



Información con Relevancia Prudencial

Grupo CaixaBank

Correspondiente
al 31 de diciembre de 2022

Documento modificado el 26 de octubre de 2023.

Se modifica la página 150 (Tabla 7.12. EU CQ5 - Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad) y la página 203 (Tabla 7.51. Template 2: Banking book - Riesgo de transición del cambio climático: Préstamos garantizados por bienes inmuebles - Eficiencia energética de la garantía).



PÁG 3 **0.**
Declaración
del Consejo de
Administración

PÁG 8 **1.**
Pilar 3 Grupo
CaixaBank

PÁG 11 **2.**
Grupo CaixaBank

- 2.1. Entorno regulatorio
- 2.2. Ámbito de aplicación
- 2.3. Otra información de carácter general
- 2.4. Descripción del grupo consolidable a efectos regulatorios
- 2.5. Conciliación contable entre los estados financieros y estados con fines regulatorios

PÁG 25 **3.**
Gobierno,
organización y
gestión del riesgo

- 3.1. Gobierno y organización
- 3.2. Procesos estratégicos de gestión del riesgo
- 3.3. Cultura de riesgos
- 3.4. Factor transversal ASG

PÁG 85 **4.**
Capital

- 4.1. Gestión de capital
- 4.2. SREP y colchones de capital
- 4.3. Capital regulatorio
- 4.4. *Stress Test*
- 4.5. Capital económico
- 4.6. Planes de recuperación y resolución

PÁG 105 **5.**
Riesgo
de rentabilidad de
negocio

PÁG 107 **6.**
Riesgo
reputacional

PÁG 110 **7.**
Riesgo
de crédito

- 7.1. Inversión crediticia, renta fija y activos no representativos de deuda
- 7.2. Riesgo de contrapartida
- 7.3. Riesgo de titulaciones
- 7.4. Cartera accionarial

PÁG 254 **8.**
Riesgo
actuarial

- 8.1. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo
- 8.2. Gestión del riesgo. Sistemas de medición y de información
- 8.3. Informes elaborados y *reporting*
- 8.4. Políticas de Cobertura y técnicas de mitigación

PÁG 259 **9.**
Riesgo estructural
de tipos

- 9.1. Gestión del riesgo estructural de tipo de interés
- 9.2. Gestión del riesgo estructural de tipo de cambio

PÁG 271 **10.**
Riesgo de
liquidez y
financiación

- 10.1. Gestión del riesgo de liquidez y financiación
- 10.2. Aspectos cuantitativos

PÁG 291 **11.**
Riesgo de
mercado

- 11.1. Gestión del riesgo de mercado
- 11.2. Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de mercado
- 11.3. Aspectos cuantitativos

PÁG 305 **12.**
Riesgo
operacional

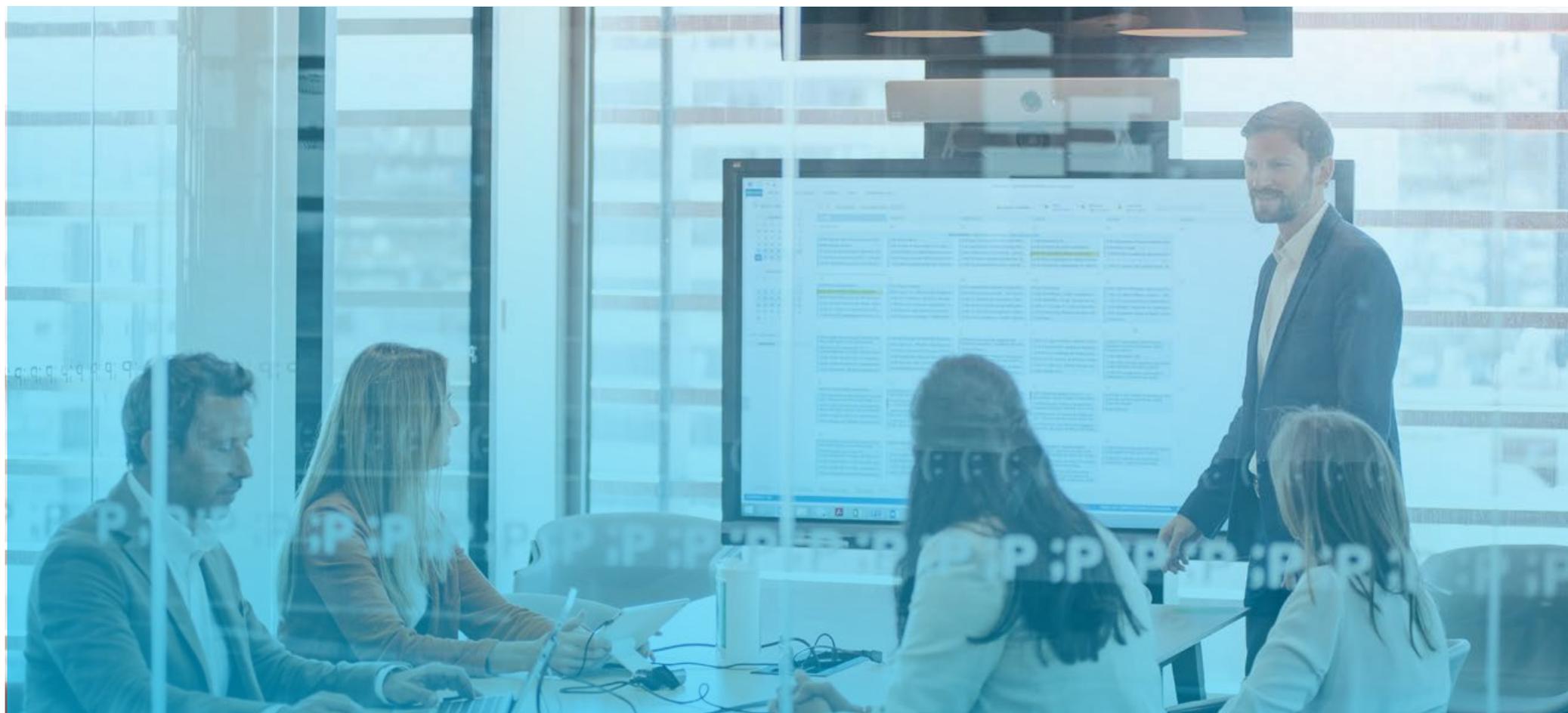
- 12.1. Gestión del riesgo operacional
- 12.2. Requerimientos de recursos propios mínimos
- 12.3. Palancas de gestión del riesgo operacional
- 12.4. Vinculación con el mapa de riesgos corporativo

PÁG 320 **13.**
Remuneraciones

- 13.1. Gobierno y organización
- 13.2. Descripción del colectivo identificado
- 13.3. Información cualitativa de la remuneración
- 13.4. Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado

PÁG 347 **A.**
Anexos

Declaración del Consejo de Administración



Declaración del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de CaixaBank S.A. (en adelante, CaixaBank o "la Entidad") aprobó el 24 de noviembre de 2022 la actualización de la **Política corporativa para la gestión y control de la fiabilidad de la información**, en la que se establece, entre otros, la gobernanza sobre la información que CaixaBank o sus sociedades dependientes (en adelante, juntamente con CaixaBank, "el Grupo CaixaBank" o "el Grupo") divulga al mercado.

De dicha Política depende la **Norma de divulgación del Pilar 3**, donde se estipula que, en aplicación de los artículos 431(3) y 434(1) de la parte octava de la CRR¹, las entidades dispondrán de unos procedimientos sobre la verificación de la información que se divulgue. En dichos procedimientos, la Entidad garantizará que la información que se divulgue esté sujeta, como mínimo, al mismo grado de revisión interna y a los mismos procesos de control interno que los aplicados sobre el resto de información financiera pública.

En su sesión del **23 de marzo de 2023**, el Consejo de Administración aprobó el presente documento de Información con Relevancia Prudencial del ejercicio 2022 (en adelante, "IRP 2022"), previa verificación por la Comisión de Auditoría y Control, dando respuesta a lo dispuesto en el artículo 435(1)(e),(f) de la CRR.

El Consejo de Administración, en su función² supervisora tanto del proceso de divulgación como del perfil de riesgo del Grupo, **manifiesta lo siguiente en relación con el IRP 2022 (en adelante, la "Declaración Concisa")**:

- El IRP 2022 se ha preparado **conforme a la Política corporativa para la gestión y control de la fiabilidad de la información**.
- **La información publicada es veraz** y refleja fielmente el perfil de riesgo del Grupo.
- **El marco de gestión de riesgos del Grupo se considera adecuado** en relación con el apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

- El Grupo CaixaBank mantiene un perfil de riesgo medio-bajo, con niveles de solvencia, apalancamiento y liquidez acordes con el modelo de negocio y el apetito al riesgo definidos por el Consejo de Administración de CaixaBank.

Las funciones de la segunda línea de defensa³ han verificado y asegurado que la información presentada cumple con los procedimientos de control y verificación establecidos en la Política corporativa para la gestión y el control de la fiabilidad de la información.

Con carácter previo a la aprobación de esta Declaración Concisa por el Consejo de Administración, Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, ha revisado el contenido del IRP 2022 y su adaptación a los requerimientos regulatorios, así como las estructuras de control implantadas.



El Grupo CaixaBank mantiene un perfil de riesgo medio-bajo, con niveles de **solvencia, apalancamiento y liquidez** acordes con el modelo de negocio y el apetito al riesgo definidos por el Consejo de Administración de CaixaBank.

¹CRR - Capital Requirements Regulation.

²Para mayor detalle de las funciones y responsabilidades del Consejo de Administración, véase el Reglamento del Consejo de Administración: <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-consejo-administracion.html>, en particular, los artículos 4 y 36.

³La segunda línea de defensa integra las funciones de gestión de riesgos (Risk Management Function) y de cumplimiento (Compliance).

Elementos centrales del marco de gestión del riesgo

El Grupo cuenta, como parte del marco de control interno y conforme a lo establecido en la Política corporativa de gestión global del riesgo aprobada por el Consejo de Administración del 28 de octubre de 2021, con un marco de gestión de riesgos que le permite tomar decisiones fundamentadas sobre la asunción de riesgos. Este marco se compone de los siguientes elementos: **(i)** gobierno y organización, **(ii)** procesos estratégicos para la identificación, medición, seguimiento, control y *reporting* de los riesgos, que incluyen, entre otros, el Marco de Apetito al Riesgo (en adelante, "RAF"), y **(iii)** cultura de riesgos.

Perfil de riesgo conservador

El Consejo de Administración de CaixaBank ha fijado como objetivo del Grupo, a través del Marco de Apetito al Riesgo (RAF), que mantiene una visión consolidada⁷ de los riesgos, conservar un perfil de riesgo medio-bajo y una confortable adecuación de capital y liquidez.

El riesgo más significativo desde una perspectiva regulatoria (Pilar 1) es el de crédito, inherente a la actividad bancaria, que incluye como casos particulares el riesgo de contraparte, el de titulizaciones y el de la cartera accionarial.

En relación con el riesgo de mercado, el Grupo orienta su actividad en los mercados financieros al servicio a los clientes, minimizando la exposición a este riesgo.

El riesgo operacional, que desde una perspectiva regulatoria engloba diferentes riesgos de naturaleza no financiera (por ejem-

plo, el de conducta y cumplimiento o el tecnológico), utiliza una infraestructura y marco de gestión y control comunes para todos ellos en línea con las mejores prácticas de la industria, con el propósito de minimizar potenciales impactos financieros, reputacionales o estratégicos.

Entre los riesgos de Pilar 2 destaca el estructural de tipos. En este ámbito, las métricas sobre el riesgo de tipos de interés del balance se sitúan en niveles confortables, con un posicionamiento moderado del Grupo a subidas de tipos de interés.

Las métricas financieras y de riesgos incluidas en el IRP 2022 muestran que el Grupo cumple con los objetivos fijados por el Consejo de Administración de CaixaBank en relación con el perfil de riesgo.

1. Solidez en solvencia

La gestión del capital tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios y de los objetivos internos de capital del Grupo CaixaBank.

Uno de los objetivos estratégicos de CaixaBank es conservar la fortaleza de su capital, manteniendo holgura suficiente para afrontar escenarios de estrés.

En 2022, el Grupo presenta unas ratios de capital superiores a los requerimientos mínimos establecidos a través del proceso de evaluación y revisión supervisora (SREP), que son acordes con sus objetivos de gestión y están alineadas con el apetito al riesgo establecido por el Consejo de Administración, lo que permite dar respaldo a su política de dividendos. El Grupo CaixaBank dispone de un margen de 445 puntos básicos, esto es, 9.565 millones de euros, sobre los requerimientos mínimos y colchones prudenciales, también denominado umbral MDA (*Maximum Distributable Amount*).

En relación con la política de dividendos para el ejercicio 2022, el Consejo de Administración acordó una distribución en efectivo del 55% del beneficio neto consolidado, pagadero en un único pago en abril del 2023.

Adicionalmente, este año 2022 se ha llevado a cabo un programa de recompra de acciones propias por un importe de 1.800 millones de euros, aprobado por el Consejo de Administración en el mes de mayo y finalizado en el mes de diciembre. Tras la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas (558,5 millones de acciones), el capital social resultante es de 7.502 millones de euros.

En relación con los requerimientos mínimos de recursos propios y pasivos elegibles (MREL), a 31 de diciembre de 2022 el Grupo CaixaBank cumple con todos los requerimientos exigidos para enero de 2024.

En 2022 el Grupo presenta unas ratios de capital superiores a los requerimientos mínimos del SREP, que son acordes con sus objetivos de gestión y están alineadas con el apetito al riesgo establecido por el Consejo de Administración de CaixaBank.

⁷ Sin perjuicio de la visión consolidada de los riesgos, existe gestión y control de la operativa intragrupo. La Política corporativa de gestión del riesgo de participaciones accionariales recoge el tratamiento de las operaciones intragrupo, que se reporta en una nota específica de las CC.AA. 2022 (nota 41.-Transacciones con partes vinculadas), y de las operaciones que realicen las filiales o sociedades participadas de CaixaBank que puedan tener un impacto material en el perfil por riesgo del Grupo.



2. Holgadas métricas de liquidez

El objetivo del Grupo CaixaBank es estar permanentemente en condiciones de cumplir con sus obligaciones y necesidades de financiación de forma oportuna, incluso bajo condiciones adversas de mercado, por lo que su propósito es contar con una base de financiación estable y diversificada, para preservar y proteger los intereses de sus depositantes.

Las métricas de liquidez reflejan holgura frente a los compromisos de pago, una estructura de financiación estable y un cómodo perfil de vencimientos en los próximos ejercicios.

En relación con lo expuesto en esta Declaración Concisa y el IRP en su conjunto, el Grupo presenta unas métricas de liquidez coherentes y acordes con sus políticas de gestión, alineadas con el apetito al Riesgo establecido por el Consejo de Administración.



A 31 de diciembre de 2022 el Grupo presenta unas métricas de liquidez coherentes y acordes con sus políticas de gestión, alineadas con el apetito al riesgo establecido por el **Consejo de Administración de CaixaBank**.

Perfil de riesgo

APR¹ totales

Distribución por tipo de riesgo, %



APR¹ por riesgo de crédito total²

Distribución por tipo de riesgo o sector, %



EAD¹ por riesgo de crédito total²

Distribución por tipo de riesgo o sector, %



¹ APR: Activos ponderados por riesgos (Regulatorios). EAD: Exposure at default.

² Incluye riesgo de crédito, accionarial, contraparte y titulizaciones.

³ La cartera accionarial incluye el negocio de participadas además de la participación en otras sociedades cotizadas y no cotizadas así como en filiales que no se integran globalmente a efectos prudenciales (principalmente VidaCaixa).



| | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------------------------------------|-------|-------|--------------|
| NPL (%) | 3,3% | 3,6% | 2,7% |
| Ratio de cobertura (%) | 67% | 63% | 74% |
| Coste del riesgo (pbs) ¹ | 75 | 23 | 25 |
| ROTE acumulado 12 meses ² | 6,1% | 7,6% | 9,8% |
| Ratio eficiencia ³ | 54,5% | 57,7% | 51,9% |

¹ En 2020 se incluye la dotación de la reserva para COVID-19 de 1.252 millones de euros.

² La ratio de 2021 no incluye en el numerador los resultados de Bankia generados con anterioridad a 31 de marzo de 2022, fecha de referencia del registro contable de la fusión ni, por consistencia, la aportación en el denominador de las masas de balance o APR previos a dicha fecha. La ratio tampoco considera extraordinarios asociados a la fusión.

³ Sin gastos extraordinarios. Incluyendo gastos extraordinarios la ratio de eficiencia se sitúa en el 52,4% en 2022.

Solvencia

| | 2020 ¹ | 2021 | 2022 | Req. Mín. 2022 |
|--|-------------------|--------|---------------|----------------|
| CET 1 (%) | 13,6% | 13,1% | 12,8% | 8,34% |
| Tier 1 (%) | 15,7% | 15,5% | 14,8% | 10,15% |
| Capital total (%) | 18,1% | 17,9% | 17,3% | 12,56% |
| MREL ² | 26,3% | 25,7% | 25,9% | 22,36% |
| Ratio de apalancamiento (%) ³ | 5,6% | 5,3% | 5,6% | 3,00% |
| Ratio de cobertura del conglomerado (%) ⁴ | 147,3% | 143,8% | 133,9% | 100,00% |

¹ En 2020 CaixaBank se adhirió al mecanismo de adecuación progresiva a la aplicación de IFRS9.

² Requerimiento MREL a partir de 1 enero de 2022.

³ Requerimiento Ratio apalancamiento a partir de junio 2021.

⁴ La ratio se calcula según los requerimientos mínimos regulatorios que aplican en cada año.

Liquidez

| En millones de euros | 2020 | 2021 | 2022 | Req. Mín. 2022 |
|---|--------|---------|--------------------------|----------------|
| Net Stable Funding Ratio (NSFR) | 145% | 154% | 142% | 100% |
| Liquidity Coverage Ratio (LCR) | 276% | 336% | 194% ¹ | 100% |
| Ratio Loan to Deposit (LTD) | 97,0% | 88,7% | 90,8% | |
| Activos líquidos de alta calidad (HQLA) | 95.367 | 167.290 | 95.063 | |

¹ LCR media 12 meses 291%.

1. Pilar 3

Grupo CaixaBank



1. Pilar 3 Grupo CaixaBank

Este documento tiene como objetivo divulgar información relevante para el mercado sobre el perfil de riesgo, el sistema de gestión y control del riesgo, así como de los niveles de solvencia del Grupo CaixaBank. Todo ello según la Política corporativa de gestión y control de la fiabilidad de la información aprobada el 24 de noviembre del 2022 por el Consejo de Administración, en la que se establece la gobernanza sobre la información que el Grupo CaixaBank divulga al mercado.

Para elaborar toda esta información se ha tenido en cuenta la parte octava del Reglamento UE 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante CRR), que constituye el Pilar 3 de Basilea y su modificación por el Reglamento (UE) nº 2019/876 de 20 de mayo de 2019 (CRR2). Adicionalmente, las directrices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava de la CRR publicadas por la EBA (*European Banking Authority*):

1. Divulgación de información cualitativa y cuantitativa siguiendo las directrices de la norma técnica de implementación de divulgación de la parte octava del Reglamento UE 575/2013 (EBA/ITS/2020/04) que entró en vigor en junio de 2021.
2. Divulgación de las exposiciones al riesgo de tipo de interés en las posiciones no mantenidas en la cartera de negociación (IRRBB), según lo establecido en las directrices de la EBA (EBA/ITS/2021/07).
3. Divulgación e información del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) y el requisito de absorción total de pérdidas (TLAC) cuya norma técnica de implementación también entró en vigor en junio 2021¹.

Adicionalmente, se han tenido en cuenta las recomendaciones de la guía ECB sobre préstamos-dudosos para entidades de crédito de marzo 2017.

En enero 2022, el supervisor confirmó que las entidades debían mantener la divulgación de información de las exposiciones sujetas a medidas COVID según directriz EBA/GL/2020/07, que estaba originalmente destinada a estar vigente durante 18 meses, para garantizar el seguimiento

de las exposiciones y la la calidad crediticia de los préstamos con medidas de apoyo público en los estados miembros, donde todavía eran pertinentes. Dada la menor relevancia de las medidas de apoyo público relacionadas con la COVID-19, en diciembre 2022 la EBA publicó su informe de clausura de medidas COVID-19 dónde decidió derogar las Directrices sobre el informe y la divulgación de información sobre la COVID-19 a partir del 1 de enero de 2023.

La información contenida en este documento se ha elaborado a nivel consolidado, bajo perímetro prudencial y cumple con los requisitos contemplados en la CRR². Adicionalmente, debido al peso del negocio de seguros encabezado por la filial VidaCaixa, el Grupo CaixaBank tiene la condición de conglomerado financiero sujeto a supervisión adicional en virtud de la Ley 5/2005 y el Real Decreto 1332/2005. En este sentido y, para dar cobertura a los requerimientos de supervisión mencionados, el documento también contiene información relativa a la adecuación de capital y la gestión de los riesgos con visión de conglomerado financiero. CaixaBank manifiesta que no ha omitido ninguna de las informaciones requeridas por razones de confidencialidad, ni por tener carácter reservado.

El presente informe puede consultarse en la web de CaixaBank³.

Como complemento a este documento, que tiene periodicidad anual y, de acuerdo con el artículo 433 de la CRR y a los requisitos de divulgación establecidos por la EBA, se ha estimado oportuno publicar con mayor frecuencia una parte de la información cuantitativa contenida en este informe.

En concreto, se publica trimestralmente un archivo de datos con las tablas más significativas de este informe, que se puede consultar en el mismo sitio web que el presente documento.



¹ Además en el anexo X de este documento se incluye información sobre los indicadores de riesgo sistémico del Grupo CaixaBank, tal y como se indica en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1018.

² En el Anexo XI se muestra un mapa con el cumplimiento de las directrices que actualmente están en vigor. Además en el Anexo XII se muestran los distintos artículos de la parte octava del Reglamento UE 575/2013 y el apartado del IRP donde se da cumplimiento a esta normativa.

³ <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/informacion-economico-financiera/otra-informacion-financiera.html>

Tal y como establece la Política corporativa de gestión y control de la fiabilidad de la información, el presente informe ha sido elaborado apoyándose en los distintos procesos de verificación y control establecidos en cada una de las tres líneas de defensa definidas en el marco de control interno de CaixaBank, así como cumpliendo con los procedimientos internos de gobernanza.

El presente documento, con datos referidos a 31 de diciembre de 2022, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CaixaBank en su sesión del 23 de marzo de 2023, previa verificación por la Comisión de Auditoría y Control.

Los importes de las tablas del presente informe se detallan, en su mayoría, en millones de euros. En una selección de tablas se expresan los importes en miles de euros para dar un mayor detalle al lector, especificándose claramente en el título de cada una de ellas.

Como novedades destacables en este IRP 2022 se incluye:

1. Modificación en la estructura de los riesgos en el índice del presente informe, debido a cambios en el Catálogo Corporativo de Riesgos del Grupo (ver apartado 3.2.2).

2. Se incorpora la divulgación de información cualitativa y cuantitativa prudencial de riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) siguiendo la directriz EBA/ITS/2022/01 del 24 de enero 2022 y de conformidad con el artículo 449a de la CRR. Esta información se ha incorporado en el apartado 3.4 y 7.1.4 del presente informe.

Guía EBA ITS/2022/01 Divulgación riesgos ASG

Desglose Información cualitativa

Riesgos medioambientales

Cómo afectan los riesgos medioambientales al modelo y estrategia de negocio, gobernanza y gestión de riesgos

Apartado 3.4.1 Riesgo medioambiental

Riesgos sociales

Cómo afectan los riesgos sociales al modelo y estrategia de negocio, gobernanza y gestión de riesgos

Apartado 3.4.2 Riesgo social

Riesgos de gobernanza

Cómo afectan los riesgos de gobernanza en la gestión de riesgos y la gobernanza.

Apartado 3.4.3 Riesgo de gobierno

Desglose Información cuantitativa¹

Riesgos de transición

Riesgos de transición, vinculados a la transformación hacia una economía descarbonizada, derivan de los cambios regulatorios y tecnológicos necesarios para alcanzar el objetivo de descarbonización, así como de mercado (*templates* 1-4).

1 ✓

Calidad crediticia de exposiciones por sector, emisiones y vencimiento

2 ✓

Préstamos con garantía inmobiliaria (por EPC)

3 ✓

Métricas de alineamiento

4 ✓

Exposiciones de las 20 empresas más intensivas en carbono

Riesgos físicos

Riesgos físicos, que provienen de los efectos directos del cambio climático (*template* 5).

5 ✓

Exposiciones a riesgos físicos

Medidas de mitigación

Medidas de mitigación, que adoptan las entidades financieras con el objetivo de contribuir a la mitigación y adaptación del cambio climático (*templates* 6-10).

6 7 8

Green Asset Ratio

9 ✓

Banking Book Taxonomy Alignment Ratio

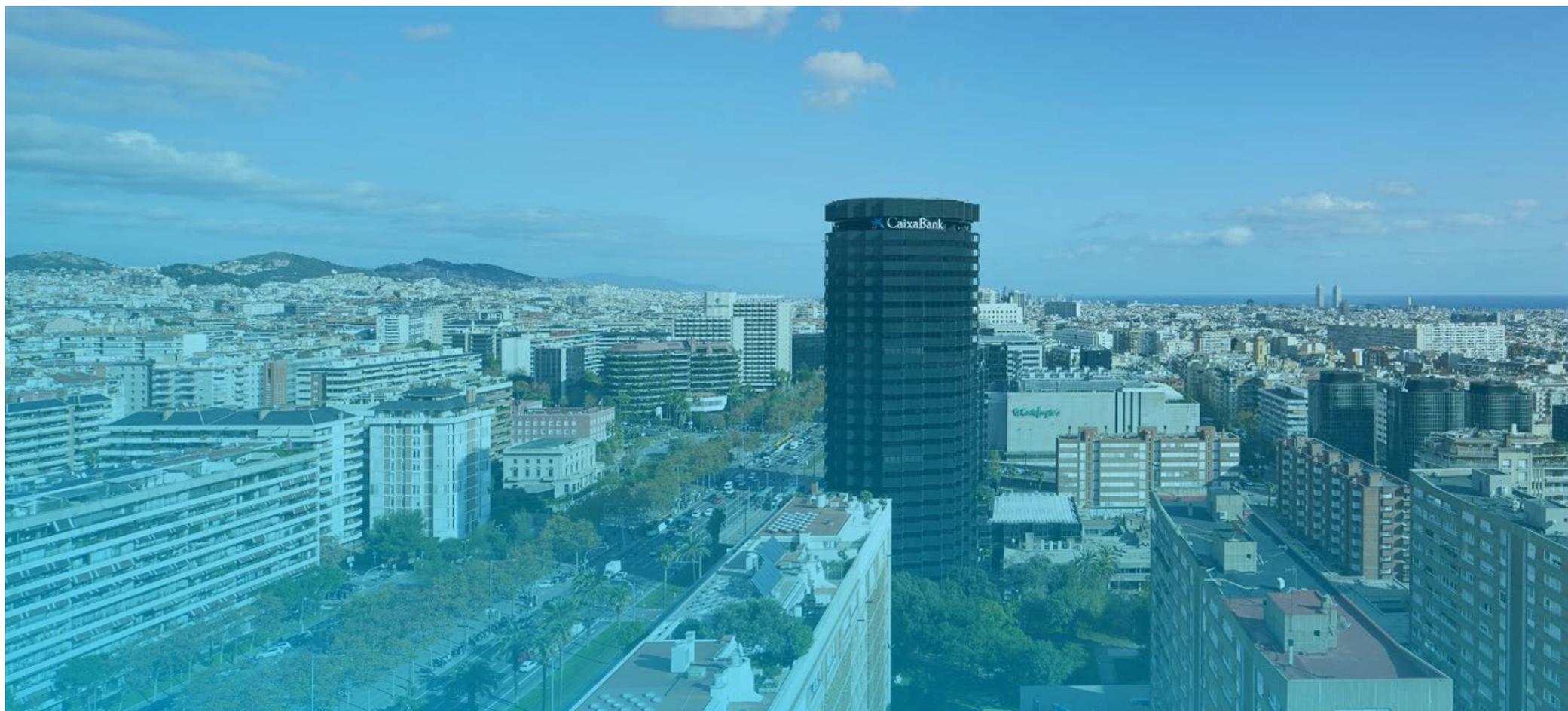
10 ✓

Otras medidas de mitigación

✓ Apartado 7.1.4 de Riesgo de crédito

¹ Los templates 3, 6, 7-8, 9 no son de obligada divulgación a 31/12/2022.

2. Grupo CaixaBank



2. Grupo CaixaBank

2.1. Entorno regulatorio

A. Marco prudencial y de supervisión

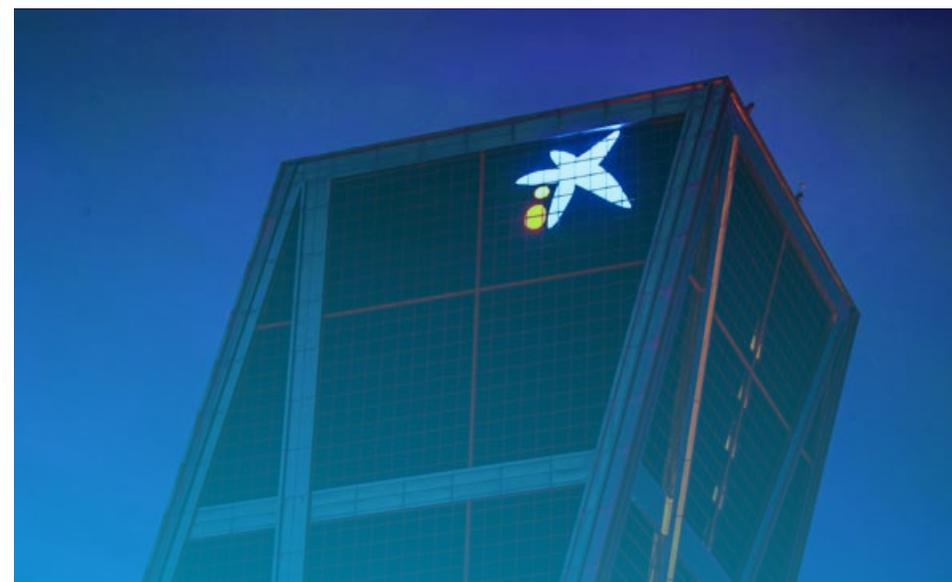
Las entidades financieras están sujetas a un marco regulatorio de capital conocido como Basilea III, que entró en vigor el 1 de enero de 2014 en la Unión Europea a través de un paquete legislativo compuesto por el Reglamento 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36 (CRD IV). El Reglamento CRR fue de aplicación directa en España, y la Directiva CRD IV fue implementada a través del Real Decreto-ley 14/2013, la Ley 10/2014 y el Real Decreto 84/2015, junto con otras disposiciones de rango inferior, como la Circular 2/2016 del Banco de España (BdE).

En Europa, la revisión del marco de Basilea III se ha introducido de manera parcial a través de la modificación de la CRR (CRR 2) y la modificación de la CRD IV (CRD V). Ambas normas entraron en vigor en junio de 2019, siendo la CRR 2, en general, aplicable desde junio 2021 (con determinadas excepciones que prolongaban su implementación hasta 2023) y la CRD V, desde finales de 2020. A nivel nacional, la Directiva CRD V se incorporó parcialmente a la legislación española a través del Real Decreto-ley 7/2021 (que ha modificado, entre otras, la Ley 10/2014). Asimismo, el Real Decreto 970/2021, modificó, entre otros, el Real Decreto 84/2015. Finalmente, con la aprobación de la nueva Circular 3/2022 de Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2016, se completa la trasposición a la legislación española de la CRD V.

En 2020, con el fin de aliviar el impacto económico derivado de la COVID-19 en el sector financiero, la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo aprobaron en junio una modificación de la CRR 2 (conocida como CRR 2.5 o "quick fix") que introduce medidas generalmente de carácter temporal. Entre las medidas introducidas se encuentran la anticipación de aspectos ya previstos en la CRR 2 (como los factores de reducción de consumo de capital en la financiación a infraestructuras y pyme o la modificación en las deducciones por software), un ajuste sobre la aplicación de las normas contables IFRS9 (incluye un período de transición extendido y modificaciones en el cálculo), y otras medidas voluntarias como un tratamiento preferencial a efectos del calendario de dotación de préstamos dudosos (*backstop* prudencial) a aquellos préstamos que cuenten con la garantía de instituciones públicas, así como la flexibilización en el cálculo de la ratio de apalancamiento.

Finalmente, cabe señalar que, con posterioridad a la transposición legal europea de 2013, el Comité de Basilea y otros organismos competentes han publicado normas y documentos adicionales, con nuevas especificaciones en el cálculo de recursos propios. Esto conlleva un estado de permanente desarrollo, por lo cual el Grupo va adaptando continuamente los procesos y los sistemas para asegurar que el cálculo del consumo de capital y de las deducciones de recursos propios esté totalmente alineado con los nuevos requerimientos establecidos. CaixaBank monitoriza estrechamente y participa activamente en los foros de discusión y aprobación de los diferentes marcos regulatorios.

En el ámbito macroprudencial, en marzo 2019 se creó en España la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI) mediante el Real Decreto 102/2019, que estableció su régimen jurídico y desarrolló determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales contenidas en el Real Decreto-ley 22/2018. A este respecto, en diciembre de 2021 el Banco de España publicó la Circular 5/2021 sobre herramientas macroprudenciales, que modifica la Circular 2/2016. Esta circular desarrolla las medidas que el Banco de España puede ejercer como son el colchón anticíclico a un determinado sector, límites sectoriales a la concentración de exposiciones o el establecimiento de límites y condiciones sobre la concesión de préstamos y otras operaciones.



Posteriormente, la crisis de la COVID-19 puso de relieve algunas cuestiones macroprudenciales que han sido objeto de debate internacional, como por ejemplo la usabilidad de los colchones de capital en momentos de crisis. En este sentido la Comisión Europea durante 2022 ha llevado a cabo un proceso de revisión del marco prudencial, con objeto de mejorar la flexibilidad del uso de los colchones de capital por las autoridades nacionales y aclarar usos y niveles de estos. Se espera que la Comisión publique en 2023 un informe para su inclusión en las negociaciones sobre revisión del "Paquete Bancario" (*Capital Requirements Regulation - CRR III* y *Capital Requirements Directive - CRD VI*), conocido como Basilea IV.

Adicionalmente, CaixaBank, como cabecera del conglomerado financiero que forma principalmente con VidaCaixa, está sometida al marco de supervisión adicional que prevé la Directiva 2002/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2002 relativa a la supervisión adicional de las entidades de crédito, empresas de seguros y empresas de inversión de un conglomerado financiero.

Bajo el amparo del primer pilar de la Unión Bancaria Europea, el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), el BCE es el responsable de la supervisión directa de las entidades más significativas, entre las que se encuentra CaixaBank.

El BCE sigue un ciclo anual, conocido como "proceso de revisión y evaluación supervisor" (en sus siglas en inglés, SREP, *Supervisory*

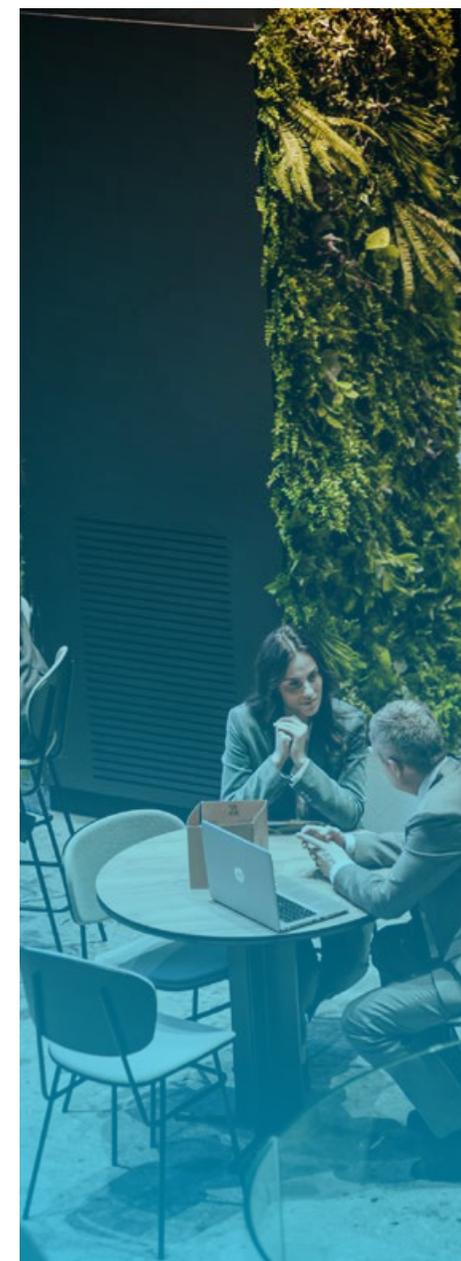
Review and Evaluation Process), dando forma al Pilar II del marco normativo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

El SREP se configura como un proceso supervisor cuyo objetivo es examinar de forma coherente los perfiles de riesgo de las entidades de crédito y adoptar las medidas supervisoras necesarias, basándose en la valoración de sus modelos de negocio, la gobernanza interna, los riesgos para el capital (riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB) y riesgo operacional) y el riesgo de liquidez. Para llevar a cabo este proceso el BCE utiliza una metodología única basada en la guía EBA/GL/2014/13 de la Autoridad Bancaria Europea (EBA "*Guidelines on Common procedures and methodologies for the supervisory review and evaluation process and supervisory stress testing*"). Esta guía ha sido revisada en el 2018 (EBA/GL/2018/03), en el 2020 (EBA/GL/2020/10) como consecuencia de la crisis de la COVID-19 y en el 2022 (EBA/GL/2022/03) con objeto de incorporar los cambios regulatorios introducidos en la Directiva CRR V y el Reglamento CRR2 así como incorporar las mejores prácticas de supervisión.

El proceso SREP puede derivar en requerimientos adicionales de capital, liquidez u otras medidas cualitativas en función de los riesgos y las debilidades detectadas por el supervisor de forma específica en cada una de las entidades. La finalidad última del SREP es valorar la viabilidad de las entidades de forma individualizada (supervisión microprudencial) teniendo en cuenta, además, análisis transversales y

comparativos con entidades similares. Los potenciales requerimientos de capital adicionales como resultado del SREP (requerimientos de Pilar 2R) se complementan, en caso de aplicar, con los requerimientos de colchón combinado (CBR) compuesto por los colchones aplicables de conservación de capital, de capital anticíclico, de entidad de importancia sistémica y contra riesgos sistémicos. Adicionalmente, el supervisor también establece una recomendación específica para entidad de crédito, conocida como Pilar 2G, que indica el nivel de capital que el BCE espera que las entidades mantengan además de sus requisitos de capital obligatorios. El Pilar 2G no es vinculante y su incumplimiento no implicaría acciones automáticas por parte del supervisor en cuanto a la capacidad de distribución de beneficios. Sin embargo, sí podría desembocar en medidas de supervisión intensificada individualizadas. La base para determinar los niveles de Pilar 2G son los resultados obtenidos por las entidades en las pruebas de resistencia periódicas a escala de la UE, conocidos como ejercicios de *Stress test* de la EBA. El Pilar 2G, en general, no es público.

Adicionalmente al marco de supervisión prudencial, en el año 2014 se aprobó la Directiva 2014/59/UE, por la que se establece un marco para la reestructuración y resolución de entidades de crédito, conocida comúnmente por sus siglas en inglés, BRRD (*Bank Recovery and Resolution Directive*). En 2015 se traspuso la BRRD al marco regulatorio español mediante la Ley 11/2015 y otras normas de rango inferior. Con la BRRD y la Directiva 2014/49/EU del Sistema de Garantía de Depósitos se mejora



la capacidad del sector bancario de absorber los impactos de crisis económicas y financieras y la capacidad de resolución de entidades de manera ordenada, manteniendo en ambos casos la estabilidad financiera, la protección a los depositantes y evitando el rescate público (*bail-out*). La BRRD establece que los Estados Miembros deben asegurar que las entidades elaboran y mantienen un Plan de Recuperación (*Recovery Plan*) con el objetivo de posibilitar la adopción de medidas, con vistas a restablecer su posición financiera tras un deterioro importante de ésta. Como complemento a la BRRD y la legislación nacional, la EBA ha emitido varias guías en relación con la definición de un Plan de Recuperación.

La BRRD también introduce el marco para la creación del Mecanismo Único de Resolución (MUR), segundo pilar de la Unión Bancaria Europea, también desarrollado en el Reglamento 806/2014 (conocido como SRMR, *Single Resolution Mechanism Regulation*). En el ámbito del MUR, las decisiones son tomadas por la Junta Única de Resolución e implementadas por las Autoridades Nacionales de Resolución (en España, el FROB como autoridad ejecutiva y el BdE como autoridad preventiva), que además diseñan el Plan de Resolución (*Resolution Plan*) de cada entidad, que colabora aportando la información necesaria. Adicionalmente, la BRRD introduce la exigencia de un nivel mínimo de fondos propios y pasivos admisibles con capacidad de absorber pérdidas y recapitalizarse, *Minimum Requirement of Own Funds and Eligible Liabilities* (MREL). El MUR entró en vigor el 1 de enero de 2016. El Reglamento Delegado (UE) 2016/1450 de la Comisión, de 23 de mayo de 2016, que se complementa con la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en las que se especifican los criterios relativos al método para establecer el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), se aprobó con el objetivo de proporcionar a las autoridades de resolución una guía detallada para establecer requisitos MREL para los bancos, pudiendo establecer discrecionalmente el nivel mínimo y la composición de MREL apropiado para cada banco.

En paralelo a la revisión del marco de capital, en el ámbito de resolución también se revisó la BRRD (dando lugar a la BRRD 2) que introdujo, entre otras novedades, un requerimiento MREL basado no solo en los activos ponderados por riesgo (APR) sino también sobre la exposición para el cálculo de la ratio de apalancamiento, así como niveles mínimos de subordinación, nuevos criterios para la elegibilidad de instrumentos computables como MREL y otorgando más poderes a la autoridad de resolución para penalizar un eventual incumplimiento de los requerimientos establecidos por dicha autoridad (restricción a la distribución de dividendos, etc.). A nivel nacional la BRRD 2 se ha incorporado en 2021 a la legislación española a través del Real Decreto-ley 7/2021 (que ha modificado, entre otras, la Ley 11/2015) y el RD 1041/2021 (que modifica, entre otros, el RD 1012/2015).

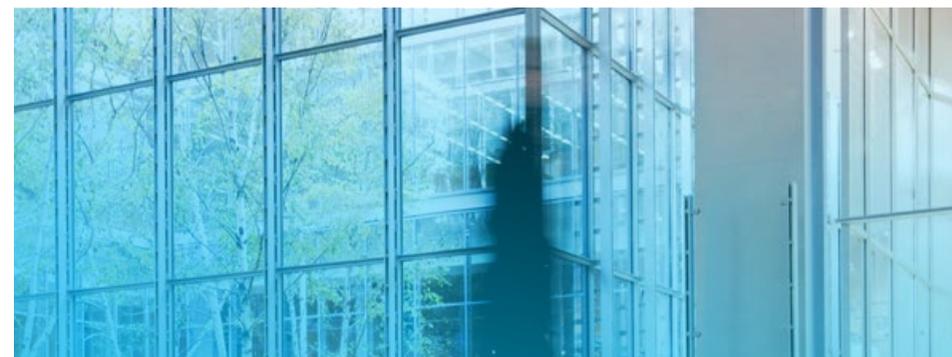
B. Principales novedades regulatorias en 2022

Entre las propuestas de cambios legislativos y regulatorios, así como la nueva legislación y regulación aprobada en 2022, cabe destacar:

Regulación prudencial: Basilea IV

Uno de los principales objetivos de la revisión del marco de Basilea III es reducir la excesiva variabilidad de los activos ponderados por riesgo (APR) de las entidades. Los APR representan la base (denominador) de las ratios de capital, por lo que fomentar un mayor grado de homogeneización en este ámbito permitirá mejorar, en principio, la comparabilidad de las ratios de capital entre entidades y países. En este sentido, la normativa introduce un suelo o nivel mínimo (conocido como *output floor*) a los APR. Adicionalmente, modifica otros aspectos relativos al cálculo de los APR por riesgo de crédito (limitando el uso de modelos internos para ciertas categorías de exposiciones), al riesgo operacional (con la aplicación de una única metodología de cálculo), al riesgo de mercado y a los requerimientos de capital por CVA.

El 8 de noviembre de 2022, el Consejo Europeo acordó su posición legislativa sobre la revisión del "Paquete Bancario" (*Capital Requirements Regulation - CRR III* y *Capital Requirements Directive - CRD VI*) antes de las próximas negociaciones entre los Estados miembros de la UE y el Parlamento Europeo. Se trata de un hito para la adopción por la UE del marco definitivo de Basilea III, ya que el "Enfoque General" del Consejo representa un compromiso alcanzado por los 27 Estados miembros de la UE y, por tanto, tiene una gran influencia en la configuración de la normativa definitiva. Este enfoque sigue a la propuesta de la Comisión Europea de la revisión del Paquete Bancario, publicado en 2021:



- Una fecha de aplicación del 1 de enero de 2025 para la mayoría de los elementos de las reformas de Basilea (dos años más tarde que el objetivo del *Basel Committee on Banking Supervision* (BCBS) del 1 de enero de 2023).
- Una introducción progresiva en cinco años del *Standardised Output Floor*, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 1 de enero de 2030 (finalizando dos años más tarde que el objetivo de introducción progresiva fijado por el BCBS para el 1 de enero de 2028).
- Un mecanismo para retrasar hasta dos años la aplicación de los requisitos revisados sobre Riesgo de Mercado si otras jurisdicciones no aplican sus respectivas normas a tiempo.
- Un plazo de 18 meses para la transposición y aplicación de la Directiva (CRD-VI), que a su vez contiene un período de aplicación de 24 meses para las disposiciones relacionadas con el marco de sucursales de terceros países tras su aplicación.

Crisis bancarias

En este ámbito, la autoridad europea de resolución (Junta Única de Resolución, JUR) sigue avanzando para asegurar la implementación de las *“Expectations for banks”* que publicó en abril de 2020. CaixaBank continúa trabajando en cubrir todas las expectativas indicadas en dicha guía.

Durante 2022, en línea con la planificación de la JUR, se han publicado las siguientes guías:

- Directrices para la identificación y movilización de garantías en resolución focalizada en analizar la capacidad de los bancos para identificar y movilizar determinadas clases de activos que podrían utilizarse como garantía para apoyar la continuidad financiera.
- Actualización de la política MREL 2022 que tiene en cuenta nuevos desarrollos normativos tales como: cambios en el Reglamento de Requerimientos de Capital (CRR), MREL interno, entre otros.

- Guía sobre la operativización de la herramienta de resolución de capitalización interna (por sus siglas en inglés *“bail-in”*) que recopila los principales elementos que los bancos deben de tener en cuenta para mejorar sus planes de recapitalización interna y la operatividad de sus instrumentos bailables.

COVID-19

Debido a la reducción de la importancia de las medidas de ayuda pública a raíz de la COVID-19, la EBA ha decidido derogar sus Directrices (EBA/GL/2020/07) sobre información y divulgación de COVID-19, a partir de 1 de enero de 2023.

Regulación ante el entorno geopolítico y macroeconómico

A raíz del conflicto entre Ucrania y Rusia se establecieron una serie de medidas regulatorias, entre las que destacamos:

- Real Decreto Ley (RDL) 6/2022 y la modificación del Código de Buenas Prácticas previsto en el RDL 5/2021, en el que se constituyó un paquete de medidas de urgencia para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

- Cinco paquetes legislativos de sanciones contra Rusia por el conflicto bélico contra Ucrania que incluyen, entre otras, restricciones a la prestación de servicios de calificación crediticia a cualquier persona o entidad rusa; restricciones a nuevas inversiones en el sector ruso de la energía; inmovilización de activos y la prohibición de poner fondos u otros recursos económicos a disposición de las personas y entidades sancionadas; y restricción de la prestación de servicios especializados de mensajería financiera (SWIFT) a determinados bancos rusos y bielorrusos.
- Consulta de la Comisión Europea sobre el proceso de implementación de las sanciones impuestas a Rusia y Bielorrusia.
- Real Decreto-ley 19/2022, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, en un contexto de endurecimiento de la política monetaria ante la presión inflacionista.

Finanzas sostenibles y factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)

La legislación en torno al concepto de sostenibilidad está experimentando una gran actividad regulatoria, tanto a nivel global, europeo como nacional, con objeto de definir un marco normativo que incentive la transformación hacia una economía sostenible y en el que las entidades de crédito deben jugar un papel primordial en la canalización de recursos hacia inversiones sostenibles.

En Europa, las iniciativas legislativas en este ámbito responden a desarrollos enmarcados en el Plan de Acción de Finanzas sostenibles de la Comisión Europea, revisado con posterioridad con la Estrategia Renovada de Finanzas Sostenibles. El objetivo final de toda esta normativa es alcanzar el volumen de inversiones necesario para llevar a cabo la transformación de la economía perseguida por el Pacto Verde Europeo.

En el ámbito prudencial, los desarrollos regulatorios parten de diversos mandatos recibidos por la EBA para incorporar los riesgos ASG en los tres pilares de la normativa bancaria. Así en mayo de 2022 la EBA ha publicado una consulta pública sobre el papel de los riesgos medioambientales en el marco prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión. El documento explora si los riesgos medioambientales deben incorporarse al marco prudencial del Pilar 1 y cómo hacerlo. Inicia el debate sobre la posible incorporación de una perspectiva prospectiva en el marco prudencial. También subraya la importancia de recopilar información pertinente y fiable sobre los riesgos medioambientales y su impacto en las pérdidas financieras de las entidades.

En relación con el Pilar 2, en junio de 2021, la EBA publicó un informe en el que hace una serie de recomendaciones a entidades y supervisores relacionadas con la integración de los riesgos ASG en las estrategias de negocio, gobernanza y en la gestión de riesgos, estableciendo definiciones comunes sobre riesgos ASG y metodologías para su medición. Para que estas recomendaciones se hagan exigibles, la Comisión Europea ha incluido en la propuesta de revisión de la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD VI) una sección que recoge todas las recomendaciones del informe de la EBA que, para las instituciones significativas, habían quedado recogidas previamente en la guía que el BCE publicó en noviembre de 2020, sobre riesgos climáticos y medioambientales para los bancos. Esta guía refleja las expectativas del supervisor sobre cómo las entidades de crédito deben gestionar estos riesgos y los mecanismos para comunicarlos con transparencia.

Durante 2022 el BCE ha realizado una serie de acciones de supervisión destinadas a evaluar la situación de los bancos respecto al grado de cumplimiento de la guía y sus planes de acción futuros. Entre estas acciones destaca:

- Primer ejercicio de test de estrés de riesgo climático. Este ejercicio de estrés climático tiene como objetivo facilitar al supervisor el conocimiento aproximado del estado de situación en el que se encuentra el sistema bancario y la capacidad de resistencia del capital con el que cuenta para enfrentar escenarios de tensión climática. A diferencia de los ejercicios de estrés test financieros sus resultados no han constituido un input directo en el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).
- Revisión temática sobre sobre riesgos climáticos y medioambientales de un total de 186 bancos cuyos resultados han sido publicados por el BCE en noviembre de 2022. En dicho informe del BCE pone de manifiesto que las entidades de crédito todavía deben seguir trabajando en una gestión adecuada de los riesgos climáticos y medioambientales, estableciendo plazos escalonados individualizados para que cada entidad cumpla progresivamente todas las expectativas supervisoras que fijó en su Guía sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales para el final de 2024.
- Previo a la publicación de este informe, el BCE lanzó en enero de 2023 un primer conjunto de indicadores estadísticos relacionados con el clima para evaluar mejor el impacto de los riesgos climáticos en el sector financiero y supervisar el desarrollo de una financiación sostenible

y ecológica, cumpliendo así otro de los compromisos de su plan de acción sobre el clima.

Finalmente, con respecto al Pilar 3, la EBA ha publicado en enero de 2022 los requisitos técnicos de divulgación sobre riesgos ASG, que contiene la información cuantitativa y cualitativa a ser divulgada en el IRP con el fin de dar cumplimiento al artículo 449a del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

El paquete bancario publicado por la Comisión Europea el 27 de octubre de 2021, introduce requisitos en materia de identificación, divulgación y gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en la normativa prudencial bancaria CRR y CRD IV, y adelanta de 2025 a 2023 el momento en el que la EBA deberá presentar el informe en el que describa sus hallazgos sobre esta cuestión.

Otros desarrollos regulatorios en el ámbito de finanzas sostenibles y factores medioambientales, sociales y de gobernanza incluyen:

- Informes de autoridades sometidos a consulta pública: **i)** consulta de la Plataforma de Finanzas Sostenible relativa al borrador de informe sobre las garantías mínimas; **ii)** consulta pública del Grupo Asesor de la Información Europea (EFRAG, por sus siglas en inglés), sobre los estándares de divulgación en materia de sostenibilidad.
- Propuestas legislativas y regulatorias en discusión: **i)** la propuesta de Reglamento

sobre un estándar de bonos sostenibles europeo; **ii)** Propuesta de la Comisión Europea de Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD por sus siglas en inglés);

- Textos legislativos y regulatorios que entraron en vigor/aplicación: Reglamento de divulgación de finanzas sostenibles (SFDR por sus siglas en inglés). Así como las consultas públicas para actualizar las Directrices ESMA sobre determinados aspectos de los requisitos de idoneidad de MiFID con el objetivo de fijar disposiciones comunes para que las entidades consideren las preferencias de sostenibilidad de los clientes a la hora de evaluar su idoneidad.
- Otros textos e hitos importantes: **i)** consulta de ISSB sobre la propuesta de crear una base global para la divulgación en materia de sostenibilidad.

A nivel nacional, destaca la Ley 7/2021, de cambio climático y transición ecológica. En el articulado de esta norma se establece que las entidades de crédito deberán elaborar, en el marco del informe de relevancia prudencial, un informe de carácter anual, cuyo contenido se determinará por desarrollo normativo en un plazo de 2 años.

C. Otros

Criptoactivos

La rápida y constante evolución de los activos digitales y de la tecnología *blockchain*, así como la posible aparición de las *global stablecoins*, han provocado la necesidad de desarrollar un planteamiento común a nivel europeo respecto de los criptoactivos, con el fin de **(i)** asegurar un marco jurídico sólido que ofrezca seguridad jurídica, **(ii)** apoyar la innovación y la competencia leal, **(iii)** instaurar unos niveles adecuados de protección de los consumidores e inversores y de integridad del mercado, y **(iv)** garantizar la estabilidad financiera.

Como parte de su Estrategia de Finanzas Digitales, la Comisión Europea publicó en septiembre de 2020 su propuesta de Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos (MiCA). Desde el ámbito prudencial, la propuesta establece requisitos mínimos permanentes de capital y salvaguardas prudenciales de fondos propios consistentes en elementos de capital de nivel 1 ordinario para los proveedores de servicios de criptoactivos.

En junio de 2022 el Comité de Basilea publicó una segunda consulta sobre el tratamiento prudencial de las exposiciones a los criptoactivos que recoge, entre otras, modificaciones

en relación con la clasificación de criptoactivos, delimitación del sistema de clasificación, incorporación de un complemento en los APR por riesgo de infraestructura, la eliminación del vínculo de la clasificación contable, revisión de los modelos de cálculo de los APR para criptoactivos del grupo 2, y finalmente se establece un límite a la exposición de criptoactivos del grupo 2 (incluye monedas sin respaldo y aquellas *stablecoins* que no tienen un mecanismo de estabilización que cumpla con el test establecido, como por ejemplo, los bitcoins).

Asimismo, como parte de la posición legislativa sobre la revisión del “Paquete Bancario” emitida el 8 de noviembre de 2022 por el Consejo Europeo, se establece el 31 de diciembre de 2025 como fecha límite para determinar la necesidad de establecer un marco prudencial específico relativo a criptoactivos, con la posibilidad de presentar propuestas legislativas.



2.2. Ámbito de aplicación

CaixaBank es una sociedad anónima de nacionalidad española inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 10370, Folio 1, Hoja V-178351, y en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100. El identificador de Entidad Jurídica (LEI) de CaixaBank y su NIF son 7CUNS533WI-D6K-7DGF187 y A08663619, respectivamente.

Desde el 1 de julio de 2011, **las acciones de Caixa-Bank se encuentran admitidas a negociación** en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, y en su mercado continuo. El domicilio social y fiscal de CaixaBank está en la calle Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia (España).

El objeto social de CaixaBank consiste principalmente en:

- la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general, incluida la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares, y la realización de actividades de agencia de seguros;
- la recepción de fondos del público en forma de depósito irregular o en otras análogas, para su aplicación por cuenta propia a operaciones activas de crédito y de microcrédito, y a otras inversiones, prestando a la clientela servicios de giro, transferencia, custodia, mediación y otros; y
- la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de títulos valores y la formulación de oferta pública de adquisición y venta de valores, así como de toda clase de participaciones en cualquier sociedad o empresa.



CaixaBank y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank.

Caixabank, S.A. (CaixaBank) es la empresa matriz del conglomerado financiero integrado por las entidades del Grupo que tienen la condición de reguladas, clasificándose CaixaBank como entidad supervisada significativa, formando CaixaBank, junto con las entidades de crédito de su Grupo, un grupo supervisado significativo del que CaixaBank es la entidad al máximo nivel de consolidación prudencial.

Como entidad bancaria cotizada, se encuentra sujeta a la supervisión del Banco Central Europeo y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), si bien, las entidades del Grupo se encuentran sujetas a supervisión de organismos complementarios y sectoriales.

Al ser CaixaBank una sociedad mercantil de España, que tiene forma jurídica de sociedad anónima, se rige por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y normativa de desarrollo. Adicionalmente, al ser una entidad cotizada, también se rige por el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y normativa de desarrollo.

2.3. Otra información de carácter general

A 31 de diciembre de 2022, las siguientes entidades de crédito o establecimientos financieros de crédito pertenecientes al Grupo CaixaBank cumplen con los requerimientos mínimos de capital que les son aplicables a nivel individual: CaixaBank, Banco BPI, CaixaBank *Wealth Management Luxembourg* y Telefónica *Consumer Finance*. Adicionalmente, a fecha de referencia, CaixaBank y BPI cumplen con los requerimientos de capital a nivel consolidado y subconsolidado, respectivamente.

Las siguientes entidades de crédito o establecimientos financieros de crédito del Grupo CaixaBank están exentas de requerimientos de capital: Nuevo MicroBank, CaixaBank *Payments & Consumer*, Corporación Hipotecaria Mutual y Unión de Crédito para la Financiación Mobiliaria e Inmobiliaria (Credifimo).

Asimismo, todas las demás entidades dependientes reguladas (aseguradoras, gestoras de activos y otras) cumplen con los requerimientos de recursos propios establecidos en las distintas normativas sectoriales que les son de aplicación.

Teniendo en cuenta la normativa de aplicación, cabe destacar que no existe, ni es previsible que exista, impedimento alguno práctico o jurídico relevante para la inmediata transferencia de fondos propios a las filiales del Grupo CaixaBank o para el reembolso de sus pasivos de terceros por CaixaBank. Por lo que se refiere a la capacidad de las filiales del Grupo

CaixaBank para repartir dividendos o, de cualquier forma, transferir fondos a la sociedad matriz, aquellas sociedades que deben cumplir con requerimientos mínimos de capital a nivel individual para dar cumplimiento a estos requerimientos, pueden ver limitada la capacidad de reparto o transferencia de fondos.

En relación con el resto de las filiales, incluidas aquellas que están exentas de requerimientos de capital, no existe ni es previsible que exista impedimento alguno práctico o jurídico relevante para el reparto de dividendos o, de algún modo, la transferencia de fondos más allá de los que deriven de la normativa societaria o, en su caso, acuerdos de socios que les sean de aplicación.

2.4. Descripción del grupo consolidable a efectos regulatorios

A efectos de lo dispuesto en la normativa contable vigente, que sigue los criterios expuestos en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (concretamente la NIIF 10), existe un grupo consolidable cuando una entidad dominante ejerce el control, directo o indirecto, respecto al resto de entidades (dependientes).

Dicha relación se materializa fundamentalmente cuando la entidad dominante, por el hecho de tener poder sobre la dependiente, está expuesta o tiene derecho a los rendimientos variables procedentes de la implicación en ella y tiene,

además, la capacidad de influir en dichos rendimientos.

Las principales diferencias relativas al perímetro y a los métodos de consolidación aplicados a efectos de la elaboración de la información del Grupo CaixaBank contenida en el presente informe, y a efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas (CC.AA.) del Grupo, se resumen a continuación:

- Para la elaboración de las CC.AA. del Grupo CaixaBank, todas las entidades dependientes (sobre las que la sociedad matriz tiene capacidad para ejercer control) han sido consolidadas, sin excepciones por razones de su actividad, mediante el método de integración global. Por el contrario, las entidades asociadas (aquellas sobre las cuales el Grupo, directa o indirectamente, ejerce influencia significativa y no son entidades dependientes o negocios conjuntos) y las de negocio conjunto (dirección conjunta de la matriz con otros accionistas) lo han hecho por el método de la participación.
- A efectos prudenciales, aquellas entidades filiales dependientes con diferente actividad a la de entidad de crédito o a la de empresa de inversión o financiera, tal y como se define en el marco regulatorio prudencial, se consolidan por el método de la participación. En el caso de negocios conjuntos que son entidades financieras, se consolidan por método de integración proporcional, independientemente del método que se utilice en las CC.AA.

En el **Anexo VIII** se desglosan las sociedades con diferencias entre el método de consolidación prudencial y contable.

2.5. Conciliación contable entre los estados financieros y los estados con fines regulatorios

Tal y como se prevé en el documento de la EBA sobre divulgación de la información de los títulos II y III de la parte octava del Reglamento de Ejecución (UE) 572/2013 de la Comisión, la siguiente tabla muestra la conciliación de los fondos propios reglamentarios con los del balance en los estados financieros auditados.

La principal diferencia entre los dos ámbitos corresponde a las entidades del Grupo que no consolidan globalmente a efectos regulatorios debido a su actividad, principalmente, VidaCaixa.

Tabla 2.1. EU CC2 - Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados

Importes en millones de euros

| | Balance según los estados financieros publicados | En el ámbito reglamentario de consolidación | |
|---|--|---|-------------------------|
| Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados | Al final del período | Al final del período | Referencia ¹ |
| Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 20.522 | 19.933 | |
| Activos financieros mantenidos para negociar | 7.382 | 13.785 | |
| Act. Fin. no mant. para neg. Oblig. a valor razon. con cambios en rdos | 183 | 188 | |
| Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | 0 | 0 | |
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global | 12.942 | 12.942 | |
| Activos financieros a coste amortizado | 442.754 | 443.029 | |
| Derivados - contabilidad de coberturas | 649 | 641 | |
| Camb val razon elem cubiertos de una cart con cobert del riesgo de tipo de int | (753) | (753) | |
| Inversiones en negocios conjuntos y asociadas | 2.034 | 5.027 | |
| Entidades asociadas | 1.990 | 748 | |
| del que: Fondo de comercio (netos de corrección) | 369 | 69 | 8 |
| Entidades multigrupo | 44 | 11 | |
| del que: Fondos de comercio (netos de corrección) ² | 0 | 22 | 8 |
| Entidades del grupo | 0 | 4.269 | |
| Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro | 68.534 | 0 | |
| Activos tangibles | 7.516 | 7.312 | |
| Activos intangibles ³ | 5.219 | 3.862 | 8 |
| Activos por impuestos | 20.457 | 20.106 | |
| Otros activos | 2.371 | 4.654 | |
| Act. No Corr. y grupos enaj. elem. clasif. como mantenidos para la venta | 2.426 | 2.414 | |
| Activos Totales | 592.234 | 533.141 | |

El negocio asegurador de VidaCaixa se integra por puesta en equivalencia en el perímetro reservado.

¹ Referencia con la línea correspondiente de la información facilitada en el Anexo I. EU CC1 Composición de fondos propios reglamentarios.

² A efectos de deducción se incluyen 21,8 millones de fondos de comercio que no están incluidos en el balance.

³ Parte del software activado durante los últimos 3 años no se deduce y se pondera por RWAS al 100%.

Importes en millones de euros

| | Balance según los estados financieros publicados | En el ámbito reglamentario de consolidación | |
|--|--|---|-------------------------------|
| Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados | Al final del período | Al final del período | Referencia¹ |
| Pasivos financieros mantenidos para negociar | 4.030 | 10.432 | |
| Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en rtodos | 0 | 0 | |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 482.501 | 483.208 | |
| Derivados - contabilidad de coberturas | 1.371 | 1.371 | |
| Cambios del VR elem. cubiertos de cartera con cobertura del riesgo de TI | (5.736) | (5.736) | |
| Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro | 65.654 | 0 | |
| Provisiones | 5.263 | 5.264 | |
| Pasivos por impuestos | 2.113 | 1.506 | |
| Otros pasivos | 2.760 | 2.842 | |
| Pasivos incl. en grupos enaj. elem. clasif. como mantenidos para la vta | 16 | 0 | |
| Pasivos Totales | 557.972 | 498.888 | |

Importes en millones de euros

| | Balance según los estados financieros publicados | En el ámbito reglamentario de consolidación | |
|--|--|---|-------------------------------|
| Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados | Al final del período | Al final del período | Referencia¹ |
| Fondos Propios | 36.639 | 36.639 | |
| Otro resultado global acumulado | (2.409) | (2.409) | 3 |
| Intereses minoritarios [participaciones no dominantes] | 32 | 23 | |
| Patrimonio neto total | 34.263 | 34.253 | |
| Total Pasivo y Patrimonio neto | 592.234 | 533.141 | |

El negocio asegurador de VidaCaixa se integra por puesta en equivalencia en el perímetro reservado.

¹ Referencia con la línea correspondiente de la información facilitada en el Anexo I. EU CC1 Composición de fondos propios reglamentarios.

Tabla 2.2. EU LI1 - Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial y la correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías de riesgo de la regulación prudencial

| Importes en millones de euros | Valores contables según se publican en los estados financieros | Valores contables en el ámbito de la consolidación reguladora | Valor contable de las partidas | | | | |
|--|--|---|---------------------------------------|--|----------------------------------|---------------------------------------|---|
| | | | Sujetas al marco de riesgo de crédito | Sujetas al marco de riesgo de crédito de contraparte | Sujetas al marco de titulización | Sujetas al marco de riesgo de mercado | No sujetas a requerimientos de capital o sujetas a deducción del capital ³ |
| Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 20.522 | 19.933 | 19.933 | — | — | — | — |
| Activos financieros mantenidos para negociar ¹ | 7.382 | 13.785 | — | 13.366 | — | 13.785 | — |
| Act. Fin. no mant. para neg. Oblig. a valor razon. con cambios en rdos | 183 | 188 | 188 | — | 0 | — | — |
| Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | 0 | 0 | 0 | — | — | — | — |
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global | 12.942 | 12.942 | 12.942 | — | — | 447 | — |
| Activos financieros a coste amortizado | 442.754 | 443.029 | 434.715 | 8.065 | 108 | — | 140 |
| Derivados - contabilidad de coberturas | 649 | 641 | — | 641 | — | — | — |
| Camb val razon elem cubiertos de una cart con cobert del riesgo de tipo de interés | (753) | (753) | — | — | — | — | (753) |
| Inversiones en negocios conjuntos y asociadas | 2.034 | 5.027 | 5.027 | — | — | 185 | — |
| Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro | 68.534 | — | — | — | — | — | — |
| Activos tangibles | 7.516 | 7.312 | 7.313 | — | — | — | — |
| Activos intangibles | 5.219 | 3.862 | 540 | — | — | — | 3.322 |
| Activos por impuestos | 20.457 | 20.106 | 15.433 | — | — | — | 4.672 |
| Otros activos | 2.371 | 4.654 | 2.205 | — | — | — | 2.448 |
| Act. No Corr. y grupos enaj. elem. clasif. como mantenidos para la venta | 2.426 | 2.414 | 2.414 | — | — | — | — |
| Total de Activo | 592.234 | 533.141 | 500.712 | 22.072 | 108 | 14.417 | 9.829 |
| Pasivos financieros mantenidos para negociar ² | 4.030 | 10.432 | — | 10.374 | — | 10.432 | 59 |
| Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en rtdos | 0 | 0 | — | — | — | — | 0 |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 482.501 | 483.208 | — | 11.814 | 14 | — | 471.380 |
| Derivados - contabilidad de coberturas | 1.371 | 1.371 | — | 1.371 | — | — | — |
| Cambios del VR elem. cubiertos de cartera con cobertura del riesgo de TI | (5.736) | (5.736) | — | — | — | — | (5.736) |
| Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro | 65.654 | — | — | — | — | — | — |
| Provisiones | 5.263 | 5.264 | 547 | — | — | — | 4.717 |
| Pasivos por impuestos | 2.113 | 1.506 | 440 | — | — | — | 1.066 |
| Otros pasivos | 2.760 | 2.842 | — | — | — | — | 2.842 |
| Pasivos incl. en grupos enaj. elem. clasif. como mantenidos para la vta | 16 | — | — | — | — | — | — |
| Total de Pasivo | 557.972 | 498.888 | 987 | 23.559 | 14 | 10.432 | 474.329 |
| Total Patrimonio Neto | 34.263 | 34.253 | — | — | — | — | — |
| Total Pasivo + Patrimonio Neto | 592.234 | 533.141 | 987 | 23.559 | 14 | 10.432 | 474.329 |

¹ En la cartera mantenida para negociar se duplica la exposición de los derivados, tanto riesgo de crédito de contraparte como riesgo de mercado.

² La exposición de los instrumentos de patrimonio en divisas se duplica, tanto riesgo de crédito como riesgo de mercado.

³ De los que 5.223 MM€ sujetos a deducciones.



La tabla 2.3 (LI2) refleja cómo llegar a las exposiciones a efectos prudenciales, partiendo de los valores contables del balance financiero consolidado según los requisitos de la CRR en su parte primera, título II, sección 2 y 3 y, que se definen como:

- **Importe neto total en el ámbito de consolidación prudencial:** el valor resultante tras la compensación dentro de balance entre activos y pasivos con arreglo al ámbito de consolidación prudencial, con independencia de si dichos activos y pasivos son elegibles para la aplicación de las normas específicas de compensación según lo dispuesto en la parte tercera, título II, capítulos 4 y 5, así como del título IV de la CRR.
- **Importes de las exposiciones considerados a efectos prudenciales:** la expresión designa la cuantía agregada considerada como punto de partida del cálculo de los APR (activos ponderados por riesgo) antes de aplicar los métodos de reducción del riesgo de crédito distintos a la compensación de la parte tercera, título II, capítulo 4, de la CRR pero después de aplicar los requisitos de compensación de la parte tercera, título II, capítulos 4 y 5, y del título IV de dicho Reglamento para cada categoría de riesgo. En el marco de riesgo de crédito, esta cifra corresponde ya sea a la cuantía de la exposición utilizada en el método estándar para el riesgo de crédito (véase el artículo 111 de la parte tercera, título II, capítulo 2, de la CRR) o a las EAD en el método basado en calificaciones internas (IRB) para el riesgo de crédito.

Se explica a continuación el reparto en columnas según la tipología de riesgo que contiene cada exposición del balance prudencial:

- Las exposiciones sujetas al marco del riesgo de crédito corresponden al importe de la exposición aplicado en el método estándar para el riesgo de crédito (especificado en la parte tercera, título II, capítulo 2, artículo 111, del CRR) y a las exposiciones en caso de impago (EAD) en el método IRB para el riesgo de crédito (según los artículos 166, 167 y 168 de la parte tercera, título II, capítulo 3, de la CRR).
- El marco del riesgo de contraparte corresponde a las exposiciones mencionadas en la parte tercera, título II, capítulo 6, de la CRR.
- El marco de titulización corresponde a las exposiciones de la cartera de inversión incluidas en la parte tercera, título II, capítulo 5, de la CRR.
- El marco de riesgo de mercado corresponde a las exposiciones de la parte tercera, título IV, de la CRR.

Los principales motivos de conciliación entre el valor contable y la exposición y que se reflejan en las diferentes filas de la LI2 son:

- **Importes de las partidas fuera de balance:** comprenden las exposiciones originales fuera de balance tras la aplicación de los correspondientes factores de conversión de las columnas. El factor de conversión para las partidas fuera de balance que se ponderarán por riesgo en aplicación de lo dispuesto en la parte tercera, título II, de la CRR queda definido en los artículos 111, 166, 167 y 182 (respecto del riesgo de crédito), el artículo 246 (respecto del riesgo de titulización), los artículos 274 a 276 y el artículo 283 de dicho Reglamento (respecto del riesgo de contraparte).
- **Diferencias de valoración:** incluyen el efecto del importe en libros de los ajustes de valoración, con arreglo a lo dispuesto en la parte segunda, título I, capítulo 2, artículo 34 y la parte tercera, título I, capítulo 3, artículo 105, de la CRR de las exposiciones de la cartera tanto de negociación como de inversión valoradas al valor razonable con arreglo al marco contable aplicable.
- **Diferencias debidas a normas de compensación distintas de las incluidas en la segunda fila de la tabla LI2:** se refieren a los valores de la exposición netos dentro y fuera de balance después de aplicar las normas de compensación específicas de la parte tercera, título II, capítulo

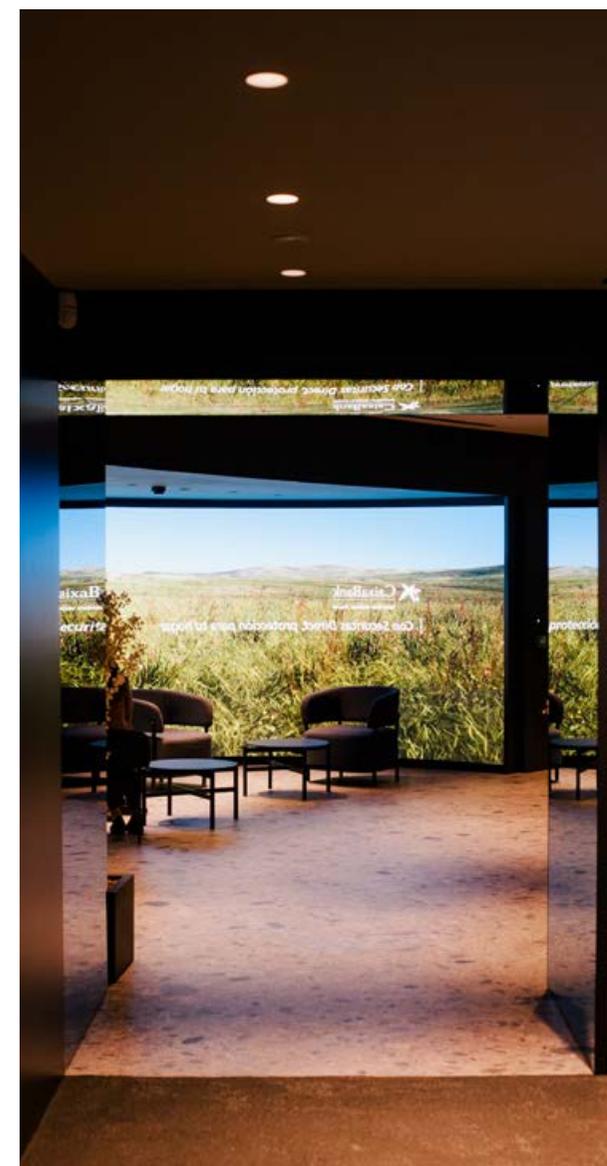
los 4 y 5, así como del título IV de la CRR. El efecto de la aplicación de las normas de compensación podrá ser negativo (en caso de que se deban compensar más exposiciones que la compensadas dentro de balance de la segunda fila) o positivo (en caso de que la aplicación de las normas de compensación de la CRR dé como resultado un valor a compensar inferior al de la compensación dentro de balance de la segunda fila).

- **Diferencias debidas a la consideración de las provisiones:** refleja la reintegración en el valor de la exposición de los ajustes por riesgo de crédito específico y por riesgo de crédito general (tal como quedan definidos en el Reglamento Delegado (UE) n.º 183/2014 de la Comisión) que hayan sido deducidos con arreglo al marco contable aplicable del importe en libros de las exposiciones de conformidad con lo dispuesto en la parte tercera, título II, capítulo 3, de la CRR a efectos de ponderación de riesgo. Respecto de las exposiciones ponderadas por riesgo con arreglo a lo dispuesto en la parte tercera, título II, capítulo 2, de la CRR, cuando el importe en libros de los estados financieros con arreglo al ámbito de consolidación prudencial haya sido reducido con elementos clasificados como ajustes por riesgo de crédito general con arreglo a lo dispuesto en el mencionado reglamento delegado, estos elementos deberán ser reintegrados en el valor de la exposición.
- **Diferencias debidas a filtros prudenciales:** incluyen el efecto en el importe en libros con arreglo al ámbito de consolidación prudencial de los filtros prudenciales incluidos en los artículos 32, 33 y 35 de la parte segunda, título I, capítulo 2, de la CRR y aplicados con arreglo a los requisitos de la parte décima, título I, capítulo 1, artículos 467 y 468, de la CRR y de la guía del CEBS 04/91 sobre los filtros prudenciales para el capital regulatorio (Guidelines on prudential filters for regulatory capital).

Tabla 2.3. EU LI2 - Principales fuentes de diferencias entre los importes de las exposiciones a efectos prudenciales y los valores contables de los estados financieros

| Importes en millones de euros | Total | Partidas sujetas a | | | |
|--|----------------|----------------------------|---|-----------------------|----------------------------|
| | | Marco de riesgo de crédito | Marco de riesgo de crédito de contraparte | Marco de titulización | Marco de riesgo de mercado |
| Cuantía correspondiente al valor contable del activo en el ámbito de consolidación reguladora (según formulario LI1) | 537.309 | 500.712 | 22.072 | 108 | 14.417 |
| Cuantía correspondiente al valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación reguladora (según formulario LI1) | 34.991 | 987 | 23.559 | 14 | 10.432 |
| Cuantía neta total en el ámbito de consolidación reguladora | 502.317 | 499.725 | (1.487) | 94 | 3.984 |
| Cuantía de partidas fuera de balance | 147.284 | 143.055 | 4.229 | — | — |
| Transferencia de riesgo vía titulizaciones. | (229) | (2.303) | — | 2.074 | — |
| Diferencias debidas a reglas de neteo (netting, posiciones largas/cortas, diversificación). | (2.185) | — | 1.799 | — | (3.984) |
| Consideración de Provisiones a efectos de EAD. | 6.566 | 6.586 | — | (20) | — |
| Mitigadores de riesgo en cartera Estándar (Garantías). | (2.997) | (2.997) | — | — | — |
| Cuantía correspondiente a factores de conversión de crédito (CCF). | (108.395) | (108.395) | — | — | — |
| Otros. | 5 | 5 | — | — | — |
| Cuantía de las exposiciones con fines reguladoras | 542.366 | 535.676 | 4.541 | 2.149 | — |

No incluye saldos no sujetos a requerimientos de capital. La cartera mantenida para negociar duplica la exposición de los derivados tanto en riesgo de mercado como de la contraparte. La exposiciones en divisa también duplican su exposición en riesgo de crédito como de mercado.



3. Gobierno, organización y gestión del riesgo



3. Gobierno, organización y gestión del riesgo

El Consejo de Administración manifiesta **que el marco de gestión de riesgos del Grupo CaixaBank es adecuado en relación con su perfil y estrategia.**

El Consejo de Administración y la Alta Dirección de CaixaBank, así como el Grupo en su conjunto, están firmemente comprometidos con la gestión del riesgo.

El marco de gestión de riesgos del Grupo CaixaBank, como parte del marco de control interno basado en el modelo de tres líneas de defensa, se constituye a partir de los siguientes elementos centrales:

- La gobernanza y organización establecidas, las infraestructuras de riesgos y las capacidades de su equipo humano.
- Procesos estratégicos de gestión del riesgo que permiten la identificación, medición, seguimiento, control y *reporting* de

los riesgos. En concreto: *Risk Assessment*, Catálogo Corporativo de Riesgos y Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

- La cultura de riesgos, que constituye un elemento diferencial en la toma de decisiones y la gestión del negocio del Grupo.

El marco de gestión de riesgos del Grupo, que se recoge en la Política corporativa de gestión global del riesgo, se somete a una revisión continua, sin que se haya producido modificación relevante alguna durante el ejercicio 2022. Destaca la identificación de eventos estratégicos de riesgos¹, fruto del proceso de *Risk Assessment*, así como la identificación de los riesgos a la sostenibilidad (ASG, ambienta-

les, sociales y de gobernanza) como factores transversales materiales para los riesgos del Catálogo crédito, reputacional y otros riesgos operacionales, incorporándose también,

menciones al cambio climático y otros riesgos medioambientales en las definiciones del ámbito del riesgo legal y regulatorio.



¹ Son los acontecimientos relevantes que pueden resultar en un impacto significativo para el Grupo a medio plazo.



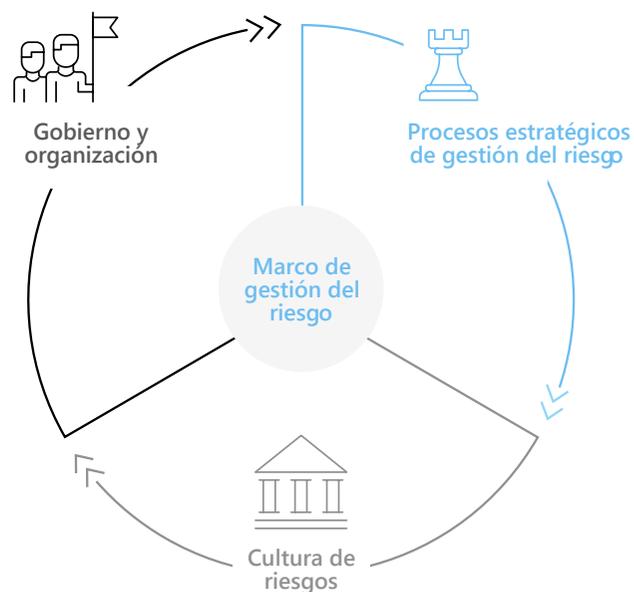
Marco de control interno con base en el modelo de las tres líneas de defensa que proporciona un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos del Grupo.

Gobierno y organización

Se desarrolla a través de políticas, normas y procedimientos internos que aseguran la adecuada tutela por parte de los órganos de gobierno y comités, así como por la especialización del equipo humano.

Cultura de riesgos

La cultura de riesgos se articula a través de la formación, la comunicación y la evaluación y retribución del desempeño de los empleados, entre otros.



Procesos estratégicos de gestión del riesgo

Identificación y evaluación de riesgos: *Risk Assessment*

Ejercicio semestral de autoevaluación del perfil de riesgo del Grupo. Su objetivo es identificar los riesgos materiales, evaluando para estos la situación de riesgo inherente y su tendencia, así como su control y gestión, y los riesgos emergentes. Permite a su vez la identificación de eventos estratégicos que afectan a uno o más riesgos que, por su impacto potencial en el medio plazo, conviene monitorizar de forma específica.

Taxonomía y definición de riesgos: Catálogo de riesgos

Relación y descripción de los riesgos materiales identificados por el proceso de *Risk Assessment* con revisión anual. Facilita el seguimiento y *reporting*, interno y externo, de los riesgos y la consistencia en todo el Grupo.

Seguimiento de riesgos: Marco de Apetito al Riesgo (RAF)

Herramienta integral y prospectiva, con la que el Consejo de Administración determina la tipología y los umbrales que está dispuesto a aceptar para la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo con relación a todos los riesgos del Catálogo.



3.1. Gobierno y organización

3.1.1. Gobierno corporativo

Un gobierno corporativo sólido permite a las compañías mantener un proceso de toma de decisiones eficiente y metódico, porque incorpora claridad en la asignación de funciones y responsabilidades y, a la vez, propicia la correcta gestión de riesgos y la eficiencia del control interno lo que favorece la transparencia y limita la aparición de los posibles conflictos de interés.

De acuerdo con el compromiso con nuestra misión y visión, integrar las prácticas de Buen Gobierno Corporativo en nuestra actividad es necesario y es una prioridad estratégica para lograr una compañía bien dirigida y ser reconocida por ello.

La información relativa al gobierno corporativo en la Entidad de este Informe viene complementada por los siguientes documentos de naturaleza pública y disponibles en la web de CaixaBank (www.caixabank.com):

- El **Informe Anual del Gobierno Corporativo** (IAGC) correspondiente al ejercicio 2022, el cual forma parte del Informe de Gestión y ha sido formulado por el Consejo de Administración.
- El **Informe Anual de Remuneraciones** de los Consejeros (IARC) correspondiente al ejercicio 2022, el cual forma parte del Informe de Gestión y ha sido formulado por el Consejo de Administración y se somete a votación no vinculante en la Junta General de Accionistas.
- La **Política de selección, diversidad y evaluación de la idoneidad** de consejeros y de los miembros de la Alta Dirección y otros titulares de funciones clave de CaixaBank y su Grupo.
- El **Documento de Registro** de CaixaBank (en el que figuran todos los cargos de los consejeros en otros consejos de administración comunicados al Registro de Altos

Cargos del Banco de España, de los últimos 5 años, con excepción de sociedades patrimoniales, filiales de emisor del cual sea también consejero o en sociedades del Grupo CaixaBank).

La **Política de gobierno corporativo de CaixaBank**, que se fundamenta en los valores corporativos de la Entidad, así como en las mejores prácticas de buen gobierno, particularmente las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Dicha política establece los principios de actuación que rigen el gobierno corporativo de la Sociedad.

Principios y prácticas de Gobierno Corporativo

1. Competencias y autoorganización eficiente del Consejo de Administración.
2. Diversidad y equilibrio en la composición del Consejo de Administración.
3. Profesionalidad para el adecuado cumplimiento de los deberes de los miembros del Consejo de Administración.
4. Remuneración equilibrada y orientada a atraer y retener el perfil adecuado de los miembros del Consejo de Administración.
5. Compromiso con una actuación ética y sostenible.
6. Protección y fomento de los derechos de los accionistas.



7. Prevención, identificación y adecuado tratamiento de los conflictos de interés, en particular respecto de las operaciones con partes vinculadas, teniendo en cuenta al respecto las relaciones intragrupo.

8. Cumplimiento de la normativa vigente como principio rector de todas las personas que integran CaixaBank.

9. Consecución del interés social bajo la asunción y actualización de las mejores prácticas de buen gobierno.

10. Transparencia informativa abarcando tanto la actividad financiera como no financiera.

Hitos del ejercicio 2022

Cambios en la composición del Consejo de Administración y sus comisiones

En fecha 17 de febrero de 2022, el Consejo de Administración acordó nombrar a M^a Amparo Moraleda vocal de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, ampliando en uno el número de miembros y dotando la Comisión de presencia femenina.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 2022 celebrada el 8 de abril aprobó la reelección como miembros del Consejo de Administración de Tomás Muniesa con el carácter de consejero dominical y de Eduardo Javier Sanchiz con el carácter de consejero independiente. Tras la Junta General y en sesión celebrada el mismo día, el Consejo de Administra-

ción acordó la reelección de Tomás Muniesa como miembro de la Comisión Ejecutiva.

Tomás Muniesa mantuvo su condición de Vicepresidente del Consejo de Administración y vocal de la Comisión de Riesgos y Eduardo Javier Sanchiz su condición de Presidente de la Comisión de Riesgos, vocal de la Comisión de Auditoría y Control y vocal de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad.

El 22 de diciembre del 2022, el Consejo de Administración acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, el nombramiento del consejero independiente Eduardo Javier Sanchiz como nuevo Consejero Coordinador. Este nombramiento surtirá efectos en la próxima Junta General de Accionistas, con ocasión del vencimiento del cargo de John S. Reed, actual Consejero Coordinador, no estando prevista su renovación al estar próximo el su renovación al estar próximo el cumplimiento de 12 años como consejero independiente.

Durante el ejercicio 2022, no ha habido bajas en el Consejo de Administración.



Estructura de gobierno corporativo

En CaixaBank, la gestión y el control de la Entidad están distribuidos entre la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y sus comisiones.



Nota: El 11 de enero de 2023 CaixaBank informó por medio de OIR que su Consejo de Administración acordó tres nuevos nombramientos en el área de Negocio que, mediante su incorporación al Comité de Dirección, asumen, entre otras, las funciones que venía desarrollando el Director General de Negocio, Juan Antonio Alcaraz, que causó baja en la entidad. Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad y sujeto a la verificación de la idoneidad por parte del Supervisor, se han nombrado a: Jaume Masana Ribalta, como Director de Negocio; María Vicens Cuyás, como Directora de Transformación Digital y Advanced Analytics; y Jordi Nicolau Aymar, como Director de Payments and Consumer.



Consejo de Administración

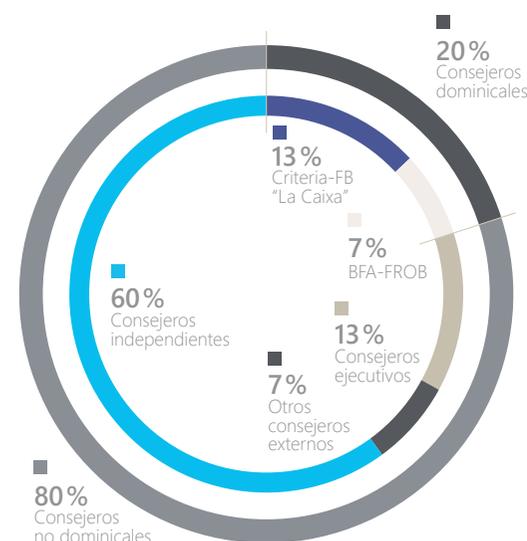
El Consejo de Administración es el máximo órgano de representación, gestión y administración de la Sociedad, competente para adoptar acuerdos sobre toda clase de asuntos salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General de Accionistas (JGA). Aprueba y supervisa las directrices estratégicas y de gestión establecidas en interés de todas las sociedades del Grupo y vela por el cumplimiento de la normativa y la aplicación de buenas prácticas en el ejercicio de su actividad y la observancia de los principios de responsabilidad social adicionales, aceptados voluntariamente.

En CaixaBank, las funciones de Presidente y de Consejero Delegado son diferentes y complementarias, con una clara división de responsabilidades. El Presidente es el alto representante de la Sociedad y ejerce las funciones que le atribuyen los Estatutos y la normativa vigente, y coordina juntamente con el Consejo el funcionamiento de las Comisiones para un mejor desarrollo de la función de supervisión. Asimismo, estas funciones las compagina con ciertas funciones ejecutivas que se circunscriben a las áreas de Secretaría del Consejo, Comunicación Externa, Relaciones Institucionales y Auditoría Interna (sin perjuicio de mantener la dependencia de esta área de la Comisión de Auditoría y Control). El Consejo también cuenta con un Consejero Delegado, que es el primer Ejecutivo de la Sociedad, y se encarga de la gestión diaria bajo la supervisión del Consejo. Asimismo, existe una Comisión delegada que tiene atribuidas funciones ejecutivas (salvo las indelegables) y que también reporta al Consejo, reuniéndose con mayor frecuencia que éste, y se denomina Comisión Ejecutiva.

También existe la figura del Consejero Independiente Coordinador nombrado entre los Consejeros Independientes, que además de dirigir la evaluación periódica del Presidente, preside el Consejo en su ausencia y la del Vicepresidente, entre otras funciones que le son asignadas.

El Consejo de Administración de CaixaBank procura contar en todo momento con un adecuado equilibrio en su composición, teniendo una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y promoviendo asimismo la diversidad de género, experiencias y conocimientos en su composición. En este marco, la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, de acuerdo con la verificación realizada del cumplimiento de la política de selección de consejeros y la reevaluación individual de la idoneidad de cada consejero, ha concluido que se considera adecuada la estructura, tamaño y la composición del Consejo de Administración.

Consejo al cierre de 2022 - Categoría miembros del Consejo de Administración de CaixaBank



El Consejo de Administración de CaixaBank procura contar en todo momento con un adecuado equilibrio en su composición, teniendo una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y **promoviendo asimismo la diversidad de género, experiencias y conocimientos en su composición.**

Comisiones del Consejo

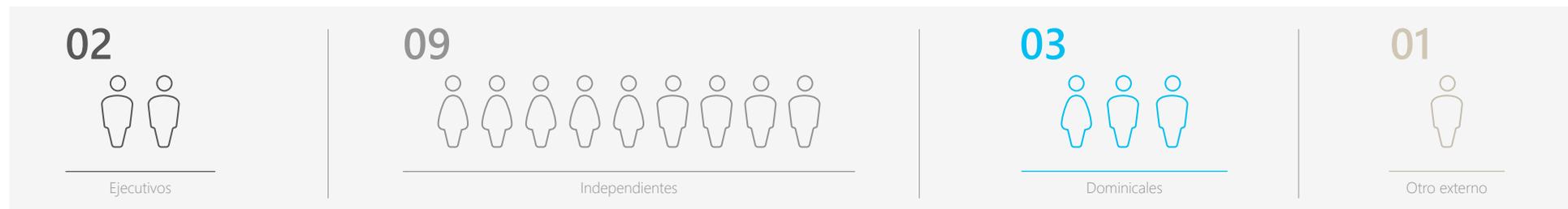
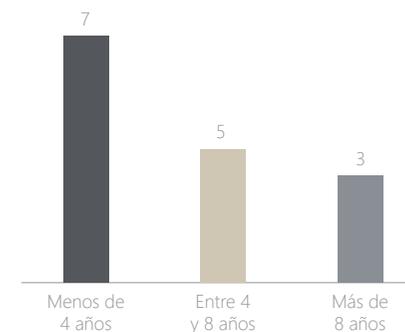
En el marco de su función de auto-organización, el Consejo de Administración de CaixaBank cuenta con distintas comisiones especializadas por razón de la materia, con facultades de supervisión y asesoramiento, así como con una Comisión Ejecutiva.



Consejeros por categoría a 31 de diciembre



Plazo de desempeño a 31 de diciembre



Como consecuencia de la reducción progresiva del tamaño del Consejo en los últimos años así como de los nombramientos a raíz de la fusión por absorción de Bankia inscrita en marzo de 2021, 7 consejeros (prácticamente la mitad de los miembros del Consejo) tienen una antigüedad en su cargo inferior a los 4 años, 5 consejeros entre 4 y 8 años y 3 consejeros superan los 8 años en el Consejo.

Diversidad Consejo de Administración

Con el fin de procurar contar en todo momento con un adecuado equilibrio en la composición del Consejo, promoviendo la diversidad de género, edad y procedencia, así como de formación, conocimientos y experiencias profesionales que contribuya a opiniones diversas e independientes y un proceso de toma de decisiones sólido y maduro, CaixaBank cuenta con una Política de Selección, Diversidad y Evaluación de la idoneidad de consejeros y de los miembros del Alta Dirección y otros titulares de funciones clave de CaixaBank y su Grupo que se revisa periódicamente.

La Política forma parte del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, y recoge los principales aspectos y compromisos de la Sociedad y su Grupo en materia de selección y evaluación de la idoneidad de consejeros y miembros de la alta dirección y titulares de funciones clave, habiéndose acordado su revisión y actualización en determinados aspectos en 2022.

La supervisión del cumplimiento de dicha Política corresponde, tal y como prevé el artículo 15 del Reglamento del Consejo, a la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad que deberá, entre otras funciones, analizar y proponer los perfiles de los candidatos para proveer los puestos del Consejo, considerando la diversidad como un vector esencial del proceso de selección e idoneidad, particularmente, la diversidad de género.

En el marco de la Política, y en pro de la diversidad se establecen las siguientes medidas:

- Ponderación, en los procedimientos de selección y reelección de consejeros, del objetivo de garantizar en todo momento una composición del órgano de gobierno apropiada y diversa, favoreciendo especialmente la diversidad de género, así como, entre otras, la de conocimientos, formación y experiencia profesional, edad, y origen geográfico en la composición del Consejo, velando para que exista un equilibrio adecuado y facilitando la selección de candidatos del sexo menos representado. A estos efectos, los informes de evaluación de idoneidad del candidato incluirán una valoración sobre la forma en la que el candidato contribuye a garantizar una composición del Consejo de Administración diversa y apropiada.
- Evaluación anual de la composición y competencias del Consejo que tiene en cuenta los aspectos de diversidad indicados con anterioridad y, en particular, el porcentaje de miembros del Consejo del sexo menos representado, estableciéndose actuaciones en caso de desviación.

- Elaboración y actualización de una matriz de competencias, cuyos resultados pueden servir para identificar necesidades futuras de formación o ámbitos de refuerzo en futuros nombramientos.

La Política de Selección del Consejo de CaixaBank¹ y, especialmente, su apartado 6.1 relativo a los elementos fundamentales de la política de diversidad en el Consejo de Administración así como el Protocolo de Procedimientos de evaluación de la idoneidad y nombramientos de consejeros y miembros de la Alta Dirección y otros titulares de funciones clave en CaixaBank establecen la obligación de que la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad evalúe anualmente la idoneidad colectiva del Consejo de Administración.

La adecuada diversidad en la composición del Consejo se tiene en cuenta a lo largo de todo el proceso de selección y evaluación de la idoneidad en CaixaBank valorándose, en particular, la diversidad de género y la de formación y experiencia profesional, edad y origen geográfico.

En la actualidad, la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno establece que el porcentaje de consejeras no debe ser en ningún momento inferior al 30 % del total de miembros del Consejo de Administración y que, antes de que finalice 2022, el número de consejeras ha de suponer, al menos, el 40 % de los miembros del Consejo. El porcentaje de mujeres en el Consejo de Administración tras la Junta General Ordinaria de mayo de 2020 se situó en el 40 %, por encima del 30 % fijado por la Comisión de Nombramientos en 2019 a alcanzarse en 2020. Desde la JGA extraordinaria de diciembre de 2020 la presencia de consejeras en el órgano de administración de CaixaBank sigue representando el 40 % del total de sus miembros. Ello demuestra la preocupación y el sólido compromiso de la Sociedad en cumplir con el objetivo del 40 % de representación femenina en el Consejo de Administración.

En la evaluación anual del cumplimiento de la mencionada Política, se considera adecuada la estructura, tamaño y la composición del Consejo de Administración, en particular en cuanto a la diversidad de género y la de formación y experiencia profesional, edad y origen geográfico, así como también teniendo en cuenta la reevaluación individual de la idoneidad de cada consejero que la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad ha llevado a cabo, lo que permite concluir que el Consejo de Administración en su conjunto es idóneo en términos de composición. Y, se constata que el funcionamiento, así como la composición del Consejo de Administración han resultado adecuados para el ejercicio y desempeño de las funciones que le corresponden, en particular para la correcta gestión de la entidad que el órgano de administración ha llevado a cabo, especialmente teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que han caracterizado al ejercicio de 2022.

¹ https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/Informacion_accionistas_inversores/Politicadeseleccionconsejoadmrev2020vaprobadada17dic.pdf

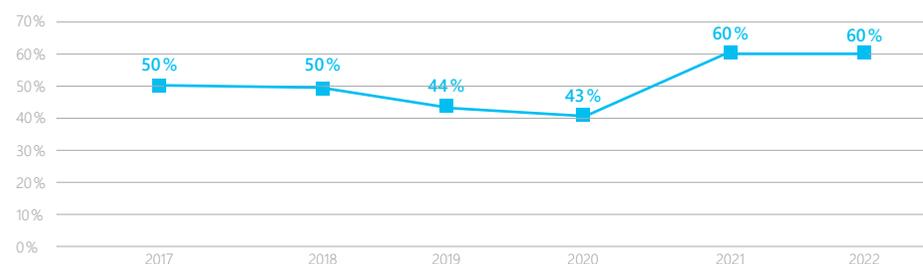
Matriz del consejo de administración CaixaBank 2022

(Orden nombres conforme a la pag. web corporativa)

| | José Ignacio Goirigolzarri | Tomás Muniesa | Gonzalo Gortázar | John S. Reed | Joaquín Ayuso | Francisco Javier Campo | Eva Castillo | Fernando María Ulrich | María Verónica Fisas | Cristina Garmendia | M ^a Amparo Moraleda | Eduardo Javier Sanchiz | Teresa Santero | José Serna | Koro Usarraga |
|---|---|--------------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------|------------------------|---------------|-----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|------------------------|----------------|------------|---------------|
| Cargo y categoría | Presidente Ejecutivo | VicePresidente Dominical | Consejero Delegado | Consejero Independiente Coordinador | Independiente | Independiente | Independiente | Otro externo | Independiente | Independiente | Independiente | Independiente | Dominical | Dominical | Independiente |
| Formación | Derecho | | ■ | | | | ■ | | ■ | | | | | | ■ |
| | Económicas, empresariales | ■ | ■ | ■ | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| | Matemáticas, Física, Ingeniería, otras carreras de ciencias | | | | ■ | ■ | ■ | | | ■ | ■ | | | | |
| | Otras carreras universitarias | | | | ■ | | | | | | | | | | |
| Experiencia en alta dirección (Alta dirección-ejecutivos Consejo o senior management) | En Banca/sector financiero | ■ | ■ | ■ | ■ | | ■ | ■ | | | | | | | ■ |
| | Otros sectores | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | ■ |
| Experiencia en el sector financiero | Entidades de crédito | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| | Mercados financieros (resto) | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | ■ | | ■ | |
| Otra experiencia | Sector académico-Investigación | ■ | | | | | | | | ■ | | | | ■ | |
| | Servicio Público/ Relaciones con Reguladores | | ■ | | ■ | | | ■ | | ■ | | | ■ | ■ | |
| | Gobierno Corporativo (incluido pertenencia OOGG) | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| | Auditoría | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | ■ | | ■ | ■ |
| | Gestión de riesgos/cumplimiento | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | ■ | ■ | | | ■ |
| | Innovación y Tecnología | ■ | | ■ | | | ■ | | | ■ | ■ | | | | |
| | Medio Ambiente, cambio climático | | | | | | | ■ | | ■ | ■ | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| Experiencia internacional | España | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| | Portugal | ■ | ■ | ■ | | ■ | ■ | ■ | | | ■ | ■ | | | |
| | Resto Europa (incluidas instituciones europeas) | ■ | | ■ | | ■ | ■ | ■ | | ■ | ■ | ■ | ■ | | |
| | Otros (EEUU, Latinoamérica) | ■ | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | |
| Diversidad género, origen geográfico, edad | Diversidad de género | | | | | | ■ | | ■ | ■ | ■ | | ■ | | ■ |
| | Nacionalidad | ES | ES | ES | USA | ES | ES | ES | PT | ES | ES | ES | ES | ES | ES |
| | Edad | 68 | 70 | 57 | 83 | 67 | 67 | 60 | 70 | 58 | 60 | 58 | 66 | 63 | 80 |

Durante los últimos ejercicios se ha incrementado progresivamente la presencia de consejeros independientes así como la diversidad de género del Consejo, habiéndose alcanzado con antelación el objetivo establecido en la Recomendación 15 del CBG, de tener al menos el 40 % de consejeras entre los miembros del Consejo, desde la JGA de mayo de 2020:

Evolución de independencia



| (C.1.4) | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada categoría | | | |
|----------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2020 | Ejercicio 2019 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2020 | Ejercicio 2019 |
| Ejecutivas | - | - | - | - | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Dominicales | 1 | 1 | 2 | 2 | 33,33 | 33,33 | 28,57 | 25,00 |
| Independientes | 5 | 5 | 4 | 4 | 55,55 | 55,55 | 66,67 | 57,14 |
| Otras Externas | - | - | - | - | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 6 | 6 | 6 | 6 | 40,00 | 40,00 | 42,86 | 37,50 |

40% mujeres

→ en el Consejo.

50% mujeres

→ en la Comisión de Retribuciones.

57% mujeres

→ en la Comisión Ejecutiva.

60% mujeres

→ en la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital.

33% mujeres

→ en la Comisión de Riesgos.

50% mujeres

→ en la Comisión de Auditoría y Control.

20% mujeres

→ en la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad.

Por todo ello, se puede decir que el Consejo de CaixaBank se encuentra en la franja alta del IBEX 35, en cuanto a la presencia de mujeres, de acuerdo con la información pública disponible sobre la composición de los Consejos de Administración de las entidades del IBEX 35, al cierre del ejercicio 2022 (cuya media se sitúa en el 37,38 %)¹.

¹ Media de presencia de mujeres en el Consejo del IBEX35, calculado de acuerdo con la información pública disponible en las páginas webs de las entidades.

Comisión Ejecutiva

7
Número
de miembros

4
Consejeros
independientes

Asistencia media a las sesiones

| Nº de reuniones en 2022 ¹ | 22 |
|--------------------------------------|-------|
| José Ignacio Goirigolzarri | 22/22 |
| Tomás Muniesa | 22/22 |
| Gonzalo Gortázar | 22/22 |
| Eva Castillo | 21/22 |
| María Verónica Fisas | 22/22 |
| María Amparo Moraleda | 20/22 |
| Koro Usarraga | 22/22 |

¹La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el consejero y la segunda al número de sesiones celebradas en el año 2022.

Composición

La composición de esta comisión, de la que forman parte el Presidente y el Consejero Delegado, debe contar con al menos dos consejeros no ejecutivos, uno de ellos al menos independiente. La designación de sus miembros requiere el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros del Consejo.

Funciones

La Comisión Ejecutiva de la Entidad tiene delegadas todas las competencias y facultades legal y estatutariamente delegables, informando al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas.

Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad

5
Número
de miembros

4
Consejeros
independientes

La asistencia de sus miembros, presentes o representados, a las reuniones de la Comisión durante el ejercicio 2022 ha sido la siguiente:

| Nº de reuniones en 2022 ¹ | 11 |
|--------------------------------------|-------|
| John S. Reed | 11/11 |
| Francisco Javier Campo | 10/11 |
| Fernando María Ulrich ² | 11/11 |
| María Amparo Moraleda ² | 9/11 |
| Eduardo Javier Sanchiz | 10/11 |

¹La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el consejero y la segunda al número de sesiones celebradas en el año 2022.

²Nombrados el 17 de febrero de 2022.

Composición

La Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad está formada por Consejeros no ejecutivos, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, siendo Consejeros independientes la mayoría de sus miembros.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos son nombrados por el Consejo de Administración a propuesta de la propia Comisión y el Presidente de la Comisión será nombrado, de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella.

Funciones

Entre sus funciones están:

- Evaluar y proponer al Consejo la evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia necesarios de los miembros del Consejo y del personal clave.
- Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la JGA, así como las propuestas para la reelección o separación de consejeros.
- Informar el nombramiento y, en su caso, cese del consejero coordinador, del Secretario y de los Vicesecretarios del Consejo para su sometimiento a la aprobación del Consejo.
- Informar las propuestas de nombramiento o separación de los altos directivos pudiendo proceder a efectuar dichas propuestas directamente cuando se trate de altos directivos que por sus funciones bien de control, bien de apoyo al Consejo o sus Comisiones, considere la Comisión que debe tomar dicha iniciativa. Proponer las condiciones básicas en los contratos de los altos directivos, ajenas a la retribución e informarlas cuando se hubieren establecido.
- Examinar y organizar, bajo la coordinación del consejero coordinador, y en colaboración con el Presidente del Consejo, la sucesión del Presidente, así como examinar y organizar, en colaboración con el Presidente, la del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, velando por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de experiencias, conocimientos, y faciliten la selección de consejeras, y establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo así como elaborar las orientaciones sobre cómo debe alcanzarse dicho objetivo.
- Evaluar, al menos anualmente, la estructura, tamaño, composición y actuación del Consejo y de sus comisiones, su Presidente, Consejero Delegado y Secretario, haciendo recomendaciones al mismo sobre posibles cambios, actuando bajo la dirección del consejero coordinador, en su caso, en relación con la evaluación del Presidente. Evaluar la composición del Comité de Dirección, así como sus tablas de reemplazo para la previsión de las transiciones.
- Revisar periódicamente la política del Consejo en materia de selección y nombramiento de los miembros de la Alta Dirección y formularle recomendaciones.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental y social, evaluándolas y revisándolas periódicamente con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés, así como elevar al Consejo las propuestas que considere oportunas en esta materia y, en todo caso, elevar para su aprobación la política de sostenibilidad/responsabilidad corporativa. Asimismo, la Comisión supervisará que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y políticas fijadas.
- Informar, con carácter previo a su elevación al Consejo de Administración, los informes que haga públicos la Sociedad en materia de sostenibilidad, incluyendo en todo caso, la revisión de la información no financiera contenida en el informe de gestión anual; el informe de impacto socio-económico y el plan director de banca socialmente responsable, velando por la integridad de su contenido y el cumplimiento de la normativa aplicable y de los estándares internacionales de referencia.
- Supervisar la actuación de la Sociedad en relación con la sostenibilidad y elevar al Consejo para su aprobación la política de sostenibilidad/responsabilidad corporativa.

Comisiones de Riesgos

6

 Número
de miembros

4

 Consejeros
independientes

La asistencia de sus miembros, presentes o representados, a las reuniones de la Comisión durante el ejercicio 2022 ha sido la siguiente:

| Nº de reuniones en 2022 ¹ | 13 |
|--------------------------------------|-------|
| Eduardo Javier Sanchiz | 12/13 |
| Joaquín Ayuso | 12/13 |
| Fernando María Ulrich | 13/13 |
| María Verónica Fisas | 13/13 |
| Tomás Muniesa | 13/13 |
| Koro Usarraga | 13/13 |

¹ La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el consejero y la segunda al número de sesiones celebradas en el año 2022.

Composición

La Comisión de Riesgos está compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 6 miembros, debiendo ser la mayoría de ellos Consejeros independientes.

Funciones

Entre sus funciones están:

- Asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad y su estrategia en este ámbito, informando sobre el marco de apetito al riesgo, asistiendo en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia, velando para que las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia del riesgo previamente decidido y efectuando el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido.
- Proponer al Consejo la política de riesgos del Grupo.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Sociedad.
- Determinar junto con el Consejo, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el Consejo y fijar la que la Comisión ha de recibir.
- Revisar regularmente exposiciones con los clientes principales, sectores económicos de actividad, áreas geográficas y tipos de riesgo.

- Examinar los procesos de información y control de riesgos así como los sistemas de información e indicadores.

- Supervisar la eficacia de la función de control y gestión de riesgos.

- Valorar el riesgo de cumplimiento normativo en su ámbito de actuación y decisión, entendido como la gestión del riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera, material o reputacional que la Sociedad pueda tener como resultado del incumplimiento de leyes, normas, estándares de regulación y códigos de conducta, detectando cualquier riesgo de incumplimiento y, llevando a cabo su seguimiento y el examen de posibles deficiencias.

- Supervisar la eficacia de la función de cumplimiento normativo.

- Informar sobre los nuevos productos y servicios o de cambios significativos en los existentes.

- Colaborar con la Comisión de Retribuciones para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. Examinar si la política de incentivos prevista en los sistemas de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios, entre otras.

- Asistir al Consejo de Administración estableciendo canales eficaces de información, velando por que se asignen recursos ade-

cuados para la gestión de riesgos y en la aprobación y revisión periódica de las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos.

- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en virtud de la Ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y demás normativa aplicable a la Sociedad.

Comisión de retribuciones

4

Número de miembros

3

Consejeros independientes

La asistencia de sus miembros, durante el ejercicio 2022 ha sido la siguiente:

| Nº de reuniones en 2022 ¹ | 9 |
|--------------------------------------|-----|
| Amparo Moraleda | 9/9 |
| Joaquín Ayuso | 9/9 |
| Cristina Garmendia | 9/9 |
| José Serna | 8/9 |

¹ La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el consejero y la segunda al número de sesiones celebradas en el año 2022.

Composición

La Comisión de Retribuciones está formada por Consejeros no ejecutivos, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros,

siendo Consejeros independientes la mayoría. El Presidente de la Comisión será nombrado, de entre los Consejeros independientes que formen parte de la Comisión.

Funciones

Entre sus funciones están:

- Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones y, en particular, informar y proponer al Consejo la política de retribuciones, el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y Altos Directivos, así como la retribución de los consejeros ejecutivos y Altos Directivos y las condiciones de sus contratos, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad en lo que se refiere a condiciones ajenas al aspecto retributivo.

- Velar por la observancia de la política de retribuciones de consejeros y Altos Directivos así como informar sobre las condiciones básicas establecidas en los contratos celebrados con estos y el cumplimiento de los mismos.

- Informar y preparar la política general de remuneraciones de la Sociedad y en especial las políticas que se refieren a las categorías de personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad, y a aquellas que tienen por objetivo evitar o gestionar los conflictos de interés con los clientes.

- Analizar, formular y revisar periódicamente los programas de retribución ponderando su adecuación y sus rendimientos y velar por su observancia.

- Proponer al Consejo la aprobación de los informes o políticas de remuneraciones que éste haya de someter a la Junta General de Accionistas, así como informar al Consejo sobre las propuestas que tengan relación con remuneración que en su caso éste vaya a proponer a la Junta General.

- Velar porque los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión en relación con el ejercicio de sus funciones.

- Considerar las sugerencias que le haga llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

Las comisiones del Consejo, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento del Consejo y en la normativa aplicable, elaboran un informe anual de sus actividades que recoge la evaluación sobre su funcionamiento durante el ejercicio. Los informes anuales de actividades de las Comisiones de Nombramientos y Sostenibilidad, de Retribuciones y la de Auditoría y Control están disponibles en la web corporativa de la Sociedad. www.caixabank.com.

Comisión de Auditoría y Control

6

Número de miembros

4

Consejeros independientes

La asistencia de sus miembros, durante el ejercicio 2022 ha sido la siguiente:

| Nº de reuniones en 2022 ¹ | 13 |
|--------------------------------------|-------|
| Koro Usarraga | 13/13 |
| Francisco Javier Campo | 12/13 |
| Cristina Garmendia | 13/13 |
| Eduardo Javier Sanchiz | 12/13 |
| Teresa Santero | 13/13 |
| José Serna | 13/13 |

¹La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el consejero y la segunda al número de sesiones celebradas en el año 2022.

Composición

La Comisión de Auditoría y Control está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, en el número que determine el Consejo, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son independientes.

La Comisión designa de su seno un Presidente de entre los consejeros independientes. El Presidente debe ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de 1 año desde su cese. El Presidente de la Comisión actúa como su portavoz en las reuniones del Consejo y, en su caso, de la JGA de la Sociedad. Asimismo, designa un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, actuando el del Consejo en el caso de no efectuar tales designaciones.

El Consejo procura que los miembros de la Comisión, y en especial su Presidente, tengan los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y asimismo, en aquellos otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento en su conjunto de sus funciones.

Funciones

Entre sus funciones están:

- Informar a la JGA sobre las cuestiones que se planteen en materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la

integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, preceptiva, revisando las cuentas, el cumplimiento de los requisitos normativos en esta materia, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Velar para que el Consejo procure presentar las cuentas anuales y el informe de gestión a la JGA sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en el supuesto excepcional en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.
- Informar, con carácter previo, al Consejo sobre la información financiera, y no financiera relacionada, que la Sociedad deba hacer pública periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que en su caso se detecten en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar

su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo y el correspondiente plazo para su seguimiento.

- Supervisar la eficacia de la auditoría interna.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados de la Sociedad, o del grupo al que pertenece, comunicar de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro.
- Supervisar la eficacia de los sistemas de la gestión y del control de los riesgos, en coordinación con la Comisión de Riesgos, cuando resulte necesario.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo, evaluar y supervisar estas relaciones.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las Operaciones Vinculadas e informar, con carácter previo, al Consejo o en su caso a la JGA, sobre dichas operaciones.

Comisión de innovación, tecnología y transformación digital

5

Número de miembros

3

Consejeros independientes

| Nº de reuniones en 2022 ¹ | 5 |
|--------------------------------------|-----|
| José Ignacio Goirigolzarri | 5/5 |
| Gonzalo Gortázar | 5/5 |
| Eva Castillo | 5/5 |
| Cristina Garmendia | 5/5 |
| Amparo Moraleda | 5/5 |

¹La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el consejero y la segunda al número de sesiones celebradas en el año 2022.

Composición

La Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 6 miembros. Formarán parte de ella, en todo caso, el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado. El resto de miembros serán nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, teniendo en cuenta en particular sus conocimientos y experiencia en el ámbito de competencias de la Comisión.

Funciones

Entre sus funciones están:

- Asesorar al Consejo en la implementación del plan estratégico en los aspectos relacionados con la transformación digital y la innovación tecnológica, en particular, informando los planes y proyectos diseñados por CaixaBank en este ámbito y los nuevos modelos de negocio, productos, relación con los clientes, etc... que se desarrollen.
- Favorecer un marco de reflexión que facilite al Consejo la identificación de nuevas oportunidades de negocio derivadas de los desarrollos tecnológicos, así como de posibles amenazas.
- Apoyar al Consejo de Administración en la identificación, seguimiento y análisis de nuevos entrantes, de nuevos modelos de negocio y de los avances y principales tendencias e iniciativas en el ámbito de la innovación tecnológica, estudiando los factores que favorecen el éxito de determinadas innovaciones y su capacidad de transformación.
- Apoyar al Consejo de Administración en el análisis del impacto de las innovaciones tecnológicas en la estructura de mercado, la prestación de servicios financieros y el comportamiento de la clientela. Entre otros elementos, la Comisión analizará el potencial disruptivo de las nuevas tecnologías, las posibles implicaciones regulatorias de su desarrollo, los efectos en términos de ciberseguridad y las cuestiones relacionadas con la protección de la privacidad y el uso de datos.
- Promover la reflexión y el debate sobre las implicaciones éticas y sociales que puedan derivarse de la aplicación de las nuevas tecnologías en el negocio bancario y asegurador.
- Apoyar, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento, a la Comisión de Riesgos y al Consejo de Administración cuando lo consideren pertinente, en el desempeño de las funciones que la Comisión de Riesgos y el Consejo tienen atribuidas en relación con la supervisión de los riesgos tecnológicos y con los aspectos relativos a la ciberseguridad.



Cargos de los Consejeros en otras entidades cotizadas y no cotizadas

| Nombre del consejero | Denominación social de la entidad | Cargo | Retribuido o no |
|---|---|---|-----------------|
| José Ignacio Goirigolzarri | A.I.E. Advantere School of Management | Consejero | No |
| | Asociación Madrid Futuro | Vocal (Representante de CaixaBank) | No |
| | Asociación Valenciana de Empresarios | Miembro (Representante de CaixaBank) | No |
| | Cámara de Comercio de España | Miembro (Representante de CaixaBank) | No |
| | Círculo de Empresarios | Miembro (Representante de CaixaBank) | No |
| | Círculo de Empresarios Vascos | Miembro | No |
| | Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) | Vicepresidente (Representante de CaixaBank) | Sí |
| | Confederación Española de Directivos y Ejecutivos (CEDE) | Patrono (Representante de CaixaBank) | No |
| | Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) | Miembro del Consejo Asesor (Representante de CaixaBank) | No |
| | Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible | Consejero (Representante de CaixaBank) | No |
| | Deusto Business School | Presidente | No |
| | Foment del Treball Nacional | Miembro (Representante de CaixaBank) | No |
| | Fundación Aspen Institute | Patrono (Representante de CaixaBank) | No |
| | Fundación CaixaBank Dualiza | Presidente (Representante de CaixaBank) | No |
| | Fundación Consejo España-EEUU | Patrono de Honor (Representante de CaixaBank) | No |
| | Fundación COTEC para la Innovación | Vicepresidente (Representante de CaixaBank) | No |
| | Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) | Patrono | No |
| | Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA) | Presidente (Representante de CaixaBank) | No |
| | Fundación Instituto Hermes | Miembro del Consejo Asesor (Representante de CaixaBank) | No |
| | Fundación LAB Mediterráneo | Patrono (Representante de CaixaBank) | No |
| Fundación Mobile Wold Capital Barcelona | Patrono (Representante de CaixaBank) | No | |
| Fundación Pro Real Academia Española | Patrono | No | |
| Fundación Real Instituto Elcano | Patrono (Representante de CaixaBank) | No | |
| Garum Fundatio Fundazioa | Presidente | No | |
| Institute of International Finance | Miembro (Representante de CaixaBank) | No | |
| Instituto Benjamin Franklin - UAH | Presidente ¹ | No | |

¹ Con fecha 24 de enero de 2023 ha dejado el cargo de Presidente y permanece como Miembro.

Cargos de los Consejeros en otras entidades cotizadas y no cotizadas

| Nombre del consejero | Denominación social de la entidad | Cargo | Retribuido o no |
|------------------------|---|---|-----------------|
| Tomás Muniesa | Companhia de Seguros Allianz Portugal S.A. | Consejero (Representante de CaixaBank) | No |
| | Fundación ESADE | Patrono (Representante de CaixaBank) | No |
| | SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros | Vicepresidente (Representante de CaixaBank) | Sí |
| Gonzalo Gortázar | Círculo de Empresarios | Miembro (Representante de CaixaBank) | No |
| | Eurofi | Miembro (Representante de CaixaBank) | No |
| | Fundación Consejo España-China | Patrono (Representante de CaixaBank) | No |
| | Institute of International Finance | Miembro (Representante de CaixaBank) | No |
| John S. Reed | American Cash Exchange Inc. (ACE) | Presidente | No |
| | Boston Athenaeum | Miembro de Junta | No |
| | National Bureau of Economic Research | Fideicomisario | No |
| | Academia Americana de Artes y Ciencias | Miembro | No |
| | Sociedad Filosófica Americana | Miembro | No |
| Joaquín Ayuso | Adriano Care Socimi, S.A. | Presidente | Sí |
| | Club de Campo Villa de Madrid | Consejero | No |
| | Instituto Benjamin Franklin - UHA | Miembro del Consejo Asesor | No |
| | Real Sociedad Hípica Española Club de Campo | Presidente | No |
| Francisco Javier Campo | Asociación Española de Codificación Comercial (AECOC) | Vicepresidente y miembro de la Junta Directiva (Representante de CaixaBank) | No |
| | Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) | Consejero | No |
| | Fundación CaixaBank Dualiza | Patrono (Representante de CaixaBank) | No |
| | Fundación F. Campo | Patrono | No |
| | Fundación Iter | Patrono | No |
| Eva Castillo | Meliá Hotels Internationals, S.A. | Consejero | Sí |
| | A.I.E Advantere School of Management | Consejera | No |
| | Consejo para la Economía de la Santa Sede | Consejera | No |
| | Fundación Entreculturas Fé y Alegría | Patrona | No |

Cargos de los Consejeros en otras entidades cotizadas y no cotizadas

| Nombre del consejero | Denominación social de la entidad | Cargo | Retribuido o no |
|----------------------|--|--|-----------------|
| Eva Castillo | Fundación Universitaria Comillas- ICAI. | Patrona | No |
| | International Consolidated Airlines Group, S.A. (IAG) | Consejera | Sí |
| | Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética (STANPA) | Presidenta del Consejo de Administración | No |
| | Fundación Ricardo Fisas Natura Bissé | Patrona | No |
| | Fundación STANPA | Patrona (Representante de la Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética - STANPA) | No |
| María Verónica Fisas | Natura Bissé Int. Dallas (USA) | Presidenta (Representante de Natura Bissé International S.A.) | No |
| | Natura Bissé Int. LTD (UK) | Consejera (Representante de Natura Bissé International S.A.) | No |
| | Natura Bissé Int. S.A. de CV (México) | Presidenta (Representante de Natura Bissé International S.A.) | No |
| | Natura Bissé International S.A. | Consejera Delegada (Representante de Natura Bissé International S.A.) | Sí |
| | NB Selective Distribution S.L. | Administradora solidaria (Representante de Natura Bissé International S.A.) | No |
| | Natura Bissé International Trading (Shanghai), CO., LTD | Administradora solidaria (Representante de Natura Bissé International S.A.) | No |
| | Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. | Consejera | Sí |
| | Fundación COTEC para la Innovación | Presidenta (Representante de Ysios Capital Partners SGEIC, S.A.) | No |
| | Fundación España Constitucional | Patrona | No |
| | Fundación Pelayo | Patrona | No |
| Cristina Garmendia | Fundación SEPI FSP | Patrona | No |
| | Jaizkibel 2007, S.L. (sociedad patrimonial) | Administradora única | Sí |
| | Mediaset España Comunicación, S.A. | Consejera | Sí |
| | Ysios Asset Management, S.L. | Consejera | No |
| | Ysios Capital Partners CIV I, S.L. | Consejera | No |
| | Ysios Capital Partners CIV II, S.L. | Consejera | No |
| | Ysios Capital Partners CIV III, S.L. | Consejera | No |
| | Ysios Capital Partners SGEIC, S.A. | Consejera | Sí |
| | Asociación Española contra el Cáncer (AECC) | Miembro del Consejo Asesor | No |
| | Fundación Mujeres por África | Miembro del Consejo Asesor | No |
| | UNICEF, Comité español | Miembro del Consejo Asesor | No |



Cargos de los Consejeros en otras entidades cotizadas y no cotizadas

| Nombre del consejero | Denominación social de la entidad | Cargo | Retribuido o no |
|------------------------|--|-------------------------------|-----------------|
| María Amparo Moraleda | Airbus Group. S.E. | Consejera | Sí |
| | Airbus Foundation | Patrona | No |
| | Fundación Curarte | Patrona | No |
| | Fundación MD Anderson International España | Patrona | No |
| | IESE | Miembro de la Junta Directiva | No |
| | A.P. Møller-Mærsk A/S A.P. | Consejera | Sí |
| | Vodafone Foundation | Patrona | No |
| Eduardo Javier Sanchiz | Vodafone Group PLC | Consejera | Sí |
| | Pierre Fabre, S.A. | Consejero | Sí |
| | Sabadell - Asabys Health Innovation Investments 2B, S.C.R, S.A. | Consejero | Sí |
| José Serna | Asociación Española de Seniors de Golf | Vicepresidente | No |
| | 2005 KP Inversiones, S.L. | Administradora Solidaria | No |
| Koro Usarraga | Vehicle Testing Equipment, S.L. (filial 100% de 2005 KP Inversiones, S.L.) | Administradora Solidaria | No |
| | Vocento, S.A. | Consejera | Sí |

Demás actividades retribuidas distintas de las anteriores

| Nombre del consejero | Denominación social de la entidad | Cargo |
|------------------------|--|---|
| Joaquín Ayuso | AT Kearney S.A. | Miembro del Consejo Asesor |
| | AT Kearney S.A. | Miembro del Consejo Asesor |
| Francisco Javier Campo | Grupo Empresarial Palacios Alimentación. S.A. | Socio y Miembro del Consejo Asesor |
| | IPA Capital S.L. (Pastas Gallo) | Socio y Miembro del Consejo Asesor |
| | Integrated Service Solutions, S.L. | Miembro del Consejo Asesor (Representante de Jaizkibel 2007, S.L. - Sociedad patrimonial) |
| Cristina Garmendia | Mckinsey & Company | Miembro del Consejo Asesor |
| | S2 Grupo de Innovación en Procesos Organizativos, S.L.U. | Miembro del Consejo Asesor |
| | Universidad Europea de Madrid, S.A. | Miembro del Consejo Asesor |
| María Amparo Moraleda | Kearney, S.A. | Miembro del Consejo Asesor |
| | ISS España | Miembro del Consejo Asesor |
| | SAP Ibérica | Miembro del Consejo Asesor |
| | Spencer Stuart | Miembro del Consejo Asesor |
| Teresa Santero | Instituto de Empresa Madrid | Profesora |





3.1.2. Marco de control interno

El marco de control interno es el conjunto de estrategias, políticas, sistemas y procedimientos que existen en el Grupo CaixaBank para garantizar una gestión prudente del negocio y una operativa eficaz y eficiente. Se implementa a través de:

- una adecuada identificación, medición y mitigación de los riesgos a los que el Grupo está o puede estar expuesto,
- la existencia de información financiera y no financiera completa, pertinente, fiable y oportuna,
- la adopción de procedimientos administrativos y contables sólidos, y
- el cumplimiento de la normativa y requisitos en materia de supervisión, de los códigos deontológicos y de las políticas, procesos y normas internas.

Está integrado en el sistema de gobierno interno del Grupo, alineado con el modelo de negocio y es acorde con: **i)** la normativa aplicable a las entidades financieras; **ii)** las Directrices de Gobierno Interno de la EBA de 21 de julio de 2021, las cuales desarrollan los requerimientos de gobierno interno establecidos en la Directiva 2013/36/EU del Parlamento Europeo; **iii)** las recomendaciones de la CNMV sobre esta materia y **iv)** otras directrices sobre funciones de control aplicables a entidades financieras.

Las líneas directrices del marco de control interno del Grupo están recogidas en la Política corporativa de control interno y se configuran sobre la base del “modelo de tres líneas de defensa”.

Primera línea de defensa

Formada por las líneas y unidades de negocio, junto con las áreas que les prestan soporte, que originan la exposición a los riesgos del Grupo en el ejercicio de su actividad. Asumen riesgos teniendo en cuenta el apetito al riesgo del Grupo, los límites de riesgo autorizados y las políticas, procedimientos existentes, y forma parte de su responsabilidad gestionar estos riesgos. Son responsables, por tanto, de desarrollar e implementar procesos y mecanismos de control para asegurar que se identifican, gestionan, miden, controlan, mitigan y reportan los principales riesgos que originan con sus actividades.

Las líneas de negocio y las áreas de soporte integran el control en su actividad diaria como un elemento básico que refleja la cultura de riesgo del Grupo.

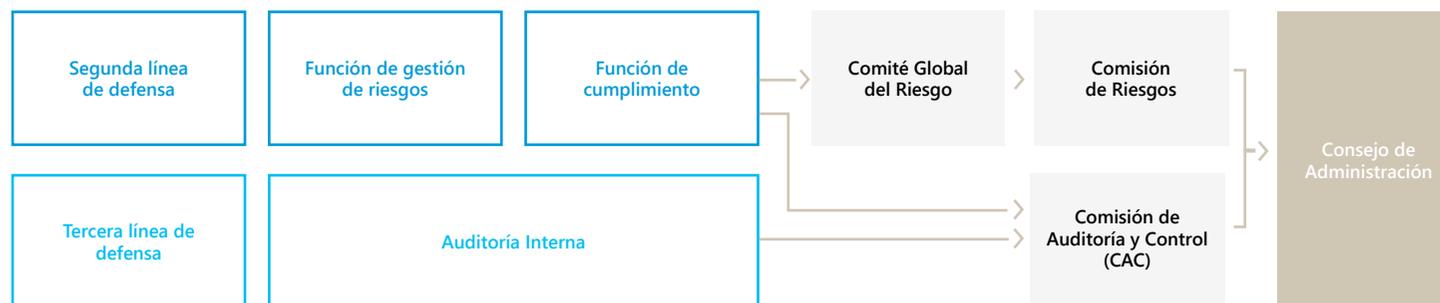
Estas funciones pueden estar integradas en las propias unidades de negocio y soporte al negocio. No obstante, cuando el nivel de complejidad o intensidad así lo requieren, se establecen unidades de control específicas, dotadas de mayor especialización, para asegurar un nivel adecuado de control de los riesgos.

Segunda línea de defensa

Formada por las funciones de gestión de riesgos y cumplimiento. Son responsables, entre otros, de:

- La elaboración, de forma coordinada con la primera línea de defensa, de políticas de gestión de los riesgos alineadas con el RAF, evaluando su cumplimiento posterior.
- La identificación, medición y seguimiento de los riesgos (incluyendo los emergentes), contribuyendo a la definición e implantación de indicadores de riesgo, de riesgo de proceso y de controles.
- El seguimiento periódico de la efectividad de los indicadores y controles de primera línea de defensa, así como de indicadores y controles propios de la segunda línea de defensa.
- El seguimiento de las debilidades de control identificadas, así como del establecimiento e implantación de los planes de acción para remediarlas.
- La emisión de una opinión sobre la adecuación del entorno de control de los riesgos.





persona que ocupa la Dirección de la *Corporate Risk Management Function & Planning* tiene la consideración de responsable de la función de gestión de riesgos del Grupo CaixaBank y es, por tanto, quien cumple con los requerimientos del supervisor en esta materia y realiza las funciones que la normativa aplicable asigna a esta posición.

Por su parte, desde la **Dirección de Cumplimiento y Control** se realiza el ejercicio directo de las funciones de segunda línea de defensa para los riesgos no financieros; la función transversal de impulso, coordinación y gobierno de la actividad de control interno operativo para todos los riesgos de la Entidad, la fiabilidad de la información y la función de validación de modelos.

La Fiabilidad de la Información se define como la ausencia de errores en la información, tanto financiera¹ como no financiera², generada a lo largo del conjunto de procesos críticos y actividades para la gestión de los riesgos a los que está sometido el Grupo CaixaBank.

La Entidad dispone de la **Política corporativa para la gestión y control de la fiabilidad de la información**, aprobada por el Consejo de Administración que, establece un **marco de referencia** que permita una adecuada gestión y control que garantice la fiabilidad de la información relevante generada en la Entidad, homogeneizando los criterios sobre las actividades de control y verificación.

Las actividades de la segunda línea de defensa, del mismo modo que **i)** las debilidades identificadas, **ii)** el seguimiento de los planes de acción y **iii)** la opinión sobre la adecuación del entorno de control en el Grupo se reporta periódicamente a los órganos responsables del entorno de control, siguiendo la jerarquía establecida, así como a organismos supervisores.

- **Función de gestión de riesgos**

Además de realizar la identificación, definición de límites de asunción, medición, seguimiento, gestión y *reporting* de los riesgos bajo su ámbito de competencia, **i)** vela por que todos los riesgos a los que el Grupo está o puede estar expuesto sean identificados, evaluados, monitorizados y controlados adecuadamente; **ii)** proporciona a los Órganos de Gobierno una visión agregada de todos los riesgos a los que el Grupo está o puede estar expuesto, incluida una versión agregada del entorno de control operativo de los procesos de riesgos; **iii)** realiza el seguimiento de las actividades generadoras de riesgos, evaluando su ajuste a la tolerancia al riesgo aprobada y asegurando la planificación prospectiva de las correspondientes necesidades de capital y liquidez en circunstancias normales y adversas; **iv)** realiza el seguimiento del cumplimiento de los límites de apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración, y **v)** valida y controla la correcta funcionalidad y gobierno de los modelos de riesgos, verificando su idoneidad conforme a los usos regulatorios.

En CaixaBank, la función de gestión de riesgos se realiza desde las direcciones de *Corporate Risk Management Function & Planning* y de Cumplimiento y Control según establece el Estatuto de la función de riesgos aprobado por el Consejo de Administración en enero de 2022 y es objeto de revisión bienal. Asimismo, en marzo de 2022 se presentó el primer plan de actividades para 2022 de la función de gestión de riesgos del Grupo CaixaBank que tiene un enfoque global de los riesgos, según establece dicho estatuto.

La Dirección de **Corporate Risk Management Function & Planning** tiene entre sus responsabilidades la coordinación corporativa de la función de gestión de riesgos en el Grupo CaixaBank; el ejercicio directo de las funciones de segunda línea de defensa de los riesgos de naturaleza financiera, así como también es responsable de la fijación del marco general de gestión de riesgos y otros aspectos comunes para riesgos financieros y no financieros, y cualquier aspecto transversal que afecte a las actividades de gestión de riesgos que se realicen en las sociedades del Grupo. La

¹ Datos e información necesaria para la evaluación de la situación financiera y patrimonial del Grupo CaixaBank.

² Información que ofrezca una visión holística del posicionamiento en términos de sostenibilidad con el entorno y que guarde una relación directa con los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza (principios ASG).

En relación con la fiabilidad de la información financiera, el Grupo CaixaBank, tiene establecido y formalizado un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, SCIF¹), que se define como el conjunto de procesos que se llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que la entidad publica en los mercados.

En concreto para la Información con Relevancia Prudencial, la segunda línea de defensa, responsable de proporcionar un grado de seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera reportada, ha validado a existencia de los controles necesarios, velando por la calidad e integridad de la información, para garantizar la fiabilidad de la información presentada.

- **Función de cumplimiento**

La misión de la función de cumplimiento es identificar, evaluar, supervisar e informar de los riesgos de sanciones o pérdidas financieras a los que se encuentra expuesta la entidad, como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las leyes, regulaciones, requerimientos judiciales o administrativos, códigos de conducta o estándares éticos y de buenas prácticas, relativos a su ámbito de actuación y con referencia a los riesgos legal y regulatorio y de conducta y cumplimiento (ambos riesgos, conjuntamente, el "Riesgo de Cumplimiento"); así como asesorar, informar y asistir a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno en materia de cumplimiento normativo, promoviendo, a través de acciones de formación, información y sensibilización, una cultura de cumplimiento en toda la organización.

La función de cumplimiento se ejerce desde la Dirección de *Compliance*, ubicada en la Dirección de Cumplimiento y Control, y reporta directamente a los Órganos de Gobierno y a los organismos supervisores: Banco de España, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC), Tesoro, CNMV y otros.

El modelo de gestión de la función de cumplimiento se construye sobre dos pilares fundamentales: la taxonomía de riesgos de cumplimiento y el modelo de tres líneas de defensa. La función se sirve de los siguientes elementos clave para asegurar una adecuada cobertura del Riesgo de Cumplimiento: programa de cumplimiento, plan anual de cumplimiento y seguimiento de gaps (deficiencias de control o incumplimientos de normativas) identificados y de los planes de acción para su mitigación. Asimismo, la función realiza actividades de asesoramiento sobre las materias de su competencia, y lleva a cabo acciones de fomento de la cultura en toda la organización (formación, sensibilización y retos corporativos).

En enero de 2022, el Consejo de Administración aprobó el Estatuto de la función de gestión de riesgos que abarca las actividades de segunda línea de gestión de riesgos realizada por la dirección de Cumplimiento y Control.

Para facilitar el cumplimiento de la normativa aplicable y los códigos de conducta, CaixaBank dispone de un canal confidencial de consultas y denuncias alineado a las mejores prácticas a través del cual se pueden presentar dudas interpretativas y denunciar posibles irregularidades que puedan suponer infracciones.

Finalmente, tras la obtención por CaixaBank en julio 2021 de la certificación ISO 37301 relativa al Sistema de Gestión de *Compliance* hecho que supuso una revisión integral de los elementos que conforman la función con el objetivo de confirmar el alineamiento a las mejores prácticas normativas, entre junio y julio de 2022 se ha llevado a cabo la auditoría de seguimiento anual por parte de AENOR, confirmando que el Sistema de Gestión de *Compliance* de CaixaBank cumple con los requisitos de la Norma y con el resto de los criterios de auditoría.

Tercera línea de defensa

Auditoría Interna actúa como tercera línea de defensa, supervisando de manera independiente las actuaciones de la primera y segunda línea con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno.

Con el fin de establecer y preservar la independencia de la función, la Dirección de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Presidencia de la Comisión de Auditoría y Control, sin perjuicio de que deba reportar al Presidente del Consejo de Administración para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Auditoría Interna dispone de un Estatuto de su función, aprobado por el Consejo de Administración que establece que es una función independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, se ha concebido para agregar valor y mejorar las actividades. Tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno sobre:

¹ El SCIF está diseñado de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en su documento "Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas". En el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2022, disponible en la web corporativa, se presenta el detalle de esta función, así como las actividades realizadas en el período.

- La eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno para la mitigación de los riesgos asociados a las actividades del Grupo.
- El cumplimiento de la legislación vigente, con especial atención a los requerimientos de los supervisores y la adecuada aplicación de los marcos definidos de gestión global y apetito al riesgo.
- El cumplimiento de las políticas y normativas internas, y la alineación con las mejores prácticas y buenos usos sectoriales, para un adecuado gobierno interno del Grupo.
- La fiabilidad e integridad de la información, incluyendo la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la información financiera y no financiera (SCIIF y SCIINF).

En este sentido, los principales ámbitos de supervisión se refieren a:

- La adecuación, eficacia e implantación de políticas, normas y procedimientos.
- La efectividad de los controles.
- La adecuada medición y seguimiento de Indicadores de la primera línea de defensa y segunda línea de defensa.
- La existencia y correcta implantación de los planes de acción para la remediación de las debilidades de los controles.
- La validación, el seguimiento y la evaluación del entorno de control que realiza la segunda línea de defensa.

Asimismo, sus funciones incluyen:

1. La elaboración del Plan Anual de Auditoría con visión plurianual basado en las evaluaciones de riesgos, que incluya los requerimientos de los reguladores y aquellas tareas o proyectos solicitados por la Alta Dirección y la Comisión de Auditoría y Control. En este sentido, el Plan Anual de Auditoría de 2022 ha puesto foco en seis áreas de especial relevancia: la post fusión con Bankia, el *governance* de la Entidad, la evolución de la cartera crediticia en el entorno macroeconómico (calidad de la cartera post COVID y conflicto Rusia-Ucrania), la ciberseguridad, la rentabilidad y la sostenibilidad.

2. El reporte periódico de las conclusiones de los trabajos realizados y las debilidades detectadas a los Órganos de Gobierno, la Alta Dirección, los auditores externos, supervisores y resto de entornos de control y gestión que corresponda.
3. La aportación de valor mediante la formulación de recomendaciones para solventar las debilidades detectadas en las revisiones y el seguimiento de su adecuada implantación por los centros responsables.



Para ello, en relación con los riesgos del Catálogo Corporativo de Riesgos, Auditoría Interna evalúa:

- El entorno de control y las funciones asignadas a las diversas unidades responsables (primera y segunda línea de defensa).
- Los procedimientos implantados de medición, evaluación y gestión de los riesgos, y la consideración los factores de riesgo relevantes.
- El cumplimiento de la normativa interna y de los requerimientos regulatorios vigentes.
- Los procedimientos de cálculo de capital regulatorio y económico.
- La adecuación del *reporting* a la Dirección y a los Órganos de Gobierno para la toma de decisiones y el *reporting* regulatorio.
- El entorno tecnológico y las aplicaciones utilizadas, tanto desde el punto de vista de integridad y coherencia de los datos utilizados, como de confidencialidad de la información y disponibilidad de los sistemas y continuidad del negocio.

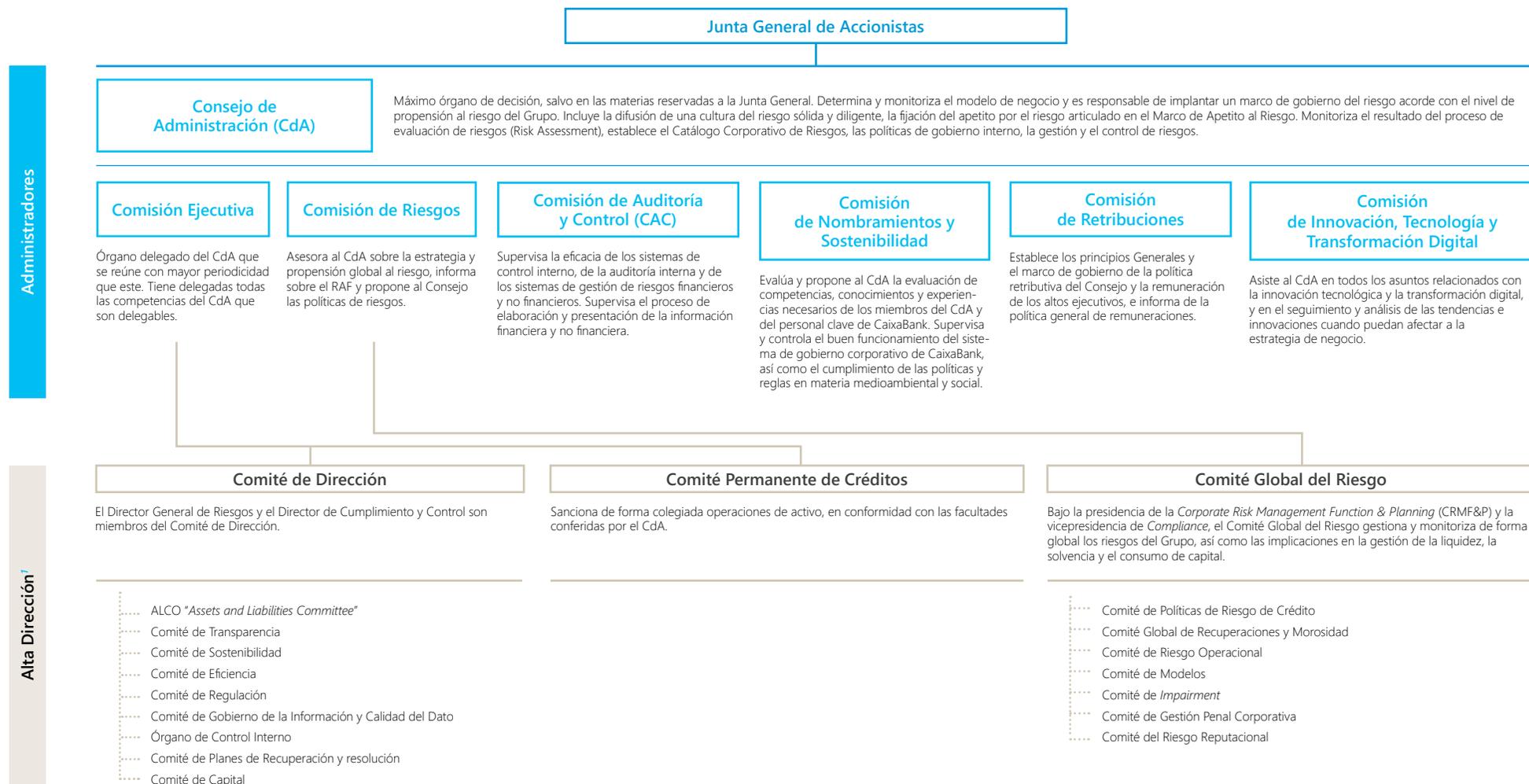
Por otro lado, para el riesgo legal y regulatorio, revisa el entorno de control establecido para mitigar los riesgos derivados de cambios en la legislación y las modificaciones en el marco regulatorio y en la gestión de procesos judiciales. Asimismo, para el riesgo de conducta y cumplimiento, verifica que las políticas y procedimientos establecidos en el Grupo se ajustan al marco jurídico, regulatorio y a los códigos y normas internas.

Adicionalmente, Auditoría Interna revisa los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP) y de la liquidez (ILAAP), el Plan de Recuperación, así como el presente documento, proporcionando una visión objetiva e independiente sobre el cumplimiento de la gobernanza definida en cada proceso y de la eficacia y eficiencia del marco de control aplicado por las distintas áreas implicadas.



3.1.3. Comités relevantes en la gestión y el control de riesgos

A continuación, se presenta el esquema organizativo en relación con la gobernanza en la gestión del riesgo:



¹En el marco de las atribuciones delegadas conforma distintos comités para el gobierno, gestión y control del riesgo.

Nota: No se muestran todos los comités.

1. Órganos colegiados de CaixaBank en el ámbito de la gestión del riesgo:

Comité de Dirección

El Comité de Dirección es responsable de desarrollar el Plan Estratégico y el Presupuesto a nivel consolidado del Grupo aprobados por el Consejo de Administración de CaixaBank. En este desarrollo adopta acuerdos, directamente o a través de sus comités delegados, que afectan o pueden afectar a la gestión de los riesgos.

Adopta acuerdos que afectan a la vida organizativa del Grupo. Además, aprueba, entre otros, los cambios estructurales, los nombramientos, las líneas de gasto y las estrategias de negocio.

Comité Permanente de Créditos (CPC)

Comité que se encarga de sancionar de forma colegiada operaciones de préstamo, crédito, avales e inversiones en general propias del objeto social de CaixaBank, de conformidad con las facultades conferidas por el Consejo de Administración y cuyo nivel de aprobación le corresponda según normativa interna.

Comité Global del Riesgo (CGR)

Órgano dependiente de la Comisión de Riesgos responsable de gestionar, controlar y monitorizar de forma global los riesgos en los que pueda incurrir el Grupo CaixaBank, así como evaluar las implicaciones de estos riesgos en la gestión de la liquidez, la solvencia y el consumo de capital regulatorio y económico. Para ello, analiza el posicionamiento global de los riesgos, directamente o a través de sus comités delegados, y establece las políticas o procedimientos que optimicen su gestión, seguimiento y control en el marco de los objetivos estratégicos para el Grupo.

El objetivo específico del Comité Global del Riesgo es adecuar la estrategia en materia de riesgo a lo establecido por el Consejo de Administración en el RAF, coordinar las medidas de mitigación de los incumplimientos y la reacción a las primeras alertas, y mantener informado al Consejo de CaixaBank, a través de la Comisión de Riesgos, de las principales líneas de actuación y de la situación de los riesgos del Grupo.

Quedan fuera de la responsabilidad del Comité Global del Riesgo la admisión o denegación de nuevas operaciones, renovaciones, renegociaciones, refinanciaciones o reestructuraciones.

2. Comités que reportan al Comité de Dirección:

ALCO "Assets and Liabilities Committee"

Es responsable de la gestión, el seguimiento y control de los riesgos estructurales de liquidez, tipo de interés y tipo de cambio del balance de CaixaBank. De este modo, se encarga de optimizar y rentabilizar la estructura financiera del balance del Grupo CaixaBank, incluyendo el margen de intereses y los resultados extraordinarios en el Resultado de Operaciones Financieras (ROF); la determinación de las tasas de transferencia con los distintos negocios (IGC/MIS); la monitorización de precios, plazos y volúmenes de las actividades generadoras de activo y pasivo; y la gestión de la financiación mayorista. Todo ello, bajo el Marco de Apetito al Riesgo y los límites de riesgo aprobados por el Consejo de Administración.

Comité de Transparencia

Comité que vela por todos los aspectos que tenga o puedan tener un impacto en la comercialización de productos y servicios con el fin de asegurar la adecuada protección a los clientes mediante su transparencia y comprensión, en especial los minoristas y consumidores, y la adecuación a sus necesidades.

Tiene la responsabilidad de garantizar la transparencia en la comercialización de estos productos, mediante la definición de políticas de comercialización, de prevención de conflictos de interés, de salvaguarda de activos de clientes, y de mejor ejecución.

Asimismo, valida la clasificación de los nuevos instrumentos financieros, productos bancarios y de seguros de ahorro e inversión en función de su riesgo y de su complejidad, de acuerdo con lo establecido por la normativa MiFID, de transparencia bancaria y de seguros.

En dependencia del Comité de Transparencia, el Comité de Producto es el órgano encargado de aprobar cualquier nuevo producto o servicio diseñado o comercializado tras analizar sus características y riesgos asociados y su adecuación al público objetivo al que va dirigido. Todo ello teniendo en cuenta la normativa en materia de transparencia y protección al cliente.



Comité de Sostenibilidad

Es responsable de aprobar la estrategia y las prácticas de sostenibilidad de CaixaBank y realizar su seguimiento, así como proponer y elevar para su aprobación por los Órganos de Gobierno correspondientes las políticas generales para la gestión de la sostenibilidad.

Su misión es contribuir a que CaixaBank sea reconocido por su excelente gestión de la sostenibilidad, reforzando su posicionamiento a través de su modelo de banca socialmente responsable.

Comité de Eficiencia

Su misión es la mejora de la eficiencia en la organización siendo el responsable de proponer y acordar con las áreas y filiales las propuestas de presupuestos anuales de gastos e inversión, que se presentan para su ratificación posterior en el Comité de Dirección.

Comité de Regulación

Es el órgano decisorio de todos los aspectos relacionados con la regulación financiera.

Entre sus funciones destacan el impulso a la actuación de representación de intereses de la Entidad, así como la sistematización de las actuaciones regulatorias y la evaluación periódica de las iniciativas llevadas a cabo en este ámbito. Además, este Comité coordina la participación de los directivos en agrupaciones y foros a nivel nacional e internacional.

Comité de Gobierno de la Información y Calidad del Dato (CGICD)

Su función es velar por la coherencia, consistencia y calidad de la información que se reporta tanto al supervisor como a la Dirección de CaixaBank, aportando en todo momento una visión transversal.

Entre las funciones del Comité destaca el definir la estrategia de gestión de datos, promoviendo el valor de la información y los datos como activo empresarial y elemento crítico y diferencial, promover la definición de la Política que regula el marco de Gobierno de la Información y Calidad del Dato, aprobar objetivos de calidad del dato (criticidad, indicadores, niveles de tolerancia, planes de calidad) y realizar su seguimiento informando a los distintos Órganos de Gobierno.

Órgano de Control Interno

Es responsable de promover el desarrollo e implantación de las políticas y procedimientos de PBC/FT para el Grupo.

Órgano colegiado a nivel Grupo, con funciones deliberantes y decisorias, que ejerce las competencias establecidas en la Ley 10/2010 del 28 de abril de Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Comité de Planes de Recuperación y Resolución (CPRR)

Es responsable de la elaboración, aprobación, revisión y actualización de planes para minimizar el impacto de futuras crisis financieras en los contribuyentes.

En el proceso de elaboración del Plan de Recuperación, el CPRR determina el alcance del plan y las áreas implicadas, propone su actualización con frecuencia mínima anual de acuerdo con la normativa aplicable y dirige el proyecto, supervisando y controlando el proceso de elaboración, que corresponde a la Oficina de Proyecto. Dicha Oficina está integrada por un equipo especializado del Departamento de Solvencia y Resultados y se encarga de la coordinación operativa de la mayoría de los aspectos relativos al Plan de Recuperación y Resolución, así como de la interlocución ordinaria con el supervisor y el seguimiento de la normativa asociada a este ámbito. En el ámbito de los planes de resolución, el



CPRR coordina las peticiones de información de las autoridades de resolución nacionales (Banco de España / FROB) y europea (Junta Única de Resolución).

Comité de Capital

Su función es otorgar a la gestión del capital un nivel de análisis sistemático y exhaustivo, para favorecer la visión integral, el debate y la toma de decisiones, desde todas las ópticas y con la implicación de todas las agrupaciones organizativas cuyo ámbito de gestión tiene una afectación directa en la gestión del capital de la Entidad.

3. Comités que reportan al Comité Global del Riesgo:

Comité de Políticas de Riesgo de Crédito

Su misión es la aprobación, o en su caso toma de conocimiento, y monitorización de las políticas y criterios vinculados a la concesión y gestión del riesgo de crédito.

Sus competencias incluyen la aprobación de los principios generales, directrices, políticas y criterios vinculados a la concesión del riesgo de crédito, así como las vinculadas a la mitigación y gestión de la morosidad y recuperación de los riesgos deteriorados.

El Comité de Políticas de Riesgo de Crédito, junto con el Comité de Producto, debe asegurar que los componentes de riesgo y operativas de los nuevos productos están adaptados y se adecúan al marco establecido por la Dirección.

Comité Global de Recuperaciones y Morosidad

Es responsable de la revisión y seguimiento de los aspectos relacionados con los activos morosos y adjudicados.

Propone políticas de mitigación y gestión de la morosidad y recuperaciones de activos deteriorados y realiza el seguimiento y monitorización del cumplimiento de los objetivos de recuperación y morosidad marcados y coordina con las diferentes áreas las me-

didadas necesarias para su corrección en caso de desviaciones.

Comité de Riesgo Operacional

Analiza y realiza el seguimiento del perfil de riesgo operacional del Grupo, y propone las medidas de gestión correspondientes.

Se ocupa, dentro del marco integral de gestión de riesgo operacional, de aplicar, revisar y transmitir dicho marco, así como de identificar los puntos críticos, y establecer procedimientos de control y mitigación del riesgo operacional.

Comité de Modelos

Es responsable de la revisión y aprobación formal, así como de gestionar, controlar y monitorizar los modelos y parámetros de riesgo de crédito regulados y no regulados (incluyendo admisión, seguimiento y recuperación), de riesgo de mercado (incluido el riesgo de contraparte -crédito en la actividad de Tesorería-), de riesgo operacional, de riesgo de liquidez, de riesgo estructural de balance, de planificación y de estudios macroeconomicos, así como cualquier metodología derivada de la función de control que ostenta, entre ellas las de cálculo de capital económico, capital regulatorio y pérdida esperada, y la de estimación de métricas de riesgo (rentabilidad ajustada al riesgo -RAR-).

Comité de Impairment

Es responsable de establecer y efectuar el seguimiento de la traslación contable del deterioro de la calidad crediticia de los riesgos asumidos (clasificación del deterioro y determinación de provisiones), tanto el que derive de la utilización de modelos colectivos como del análisis individual de las exposiciones.

Comité de Gestión Penal Corporativa

Gestiona toda observación o denuncia en materia de prevención y respuesta ante conductas penales, realizada por cualquier canal. Las principales funciones del Comité son: prevención, detección, respuesta, reporte y monitorización del modelo.

Es responsable de la organización y gestión para la prevención de delitos, que incluye el conjunto de procedimientos, medidas y controles existentes en el Grupo, con la finalidad principal estructurar un sistema de prevención y respuesta frente a posibles conductas delictivas aplicables a las personas jurídicas; todo ello a través de actuaciones y controles encaminados a la reducción del riesgo de su eventual comisión.

Comité de Riesgo Reputacional

Es responsable de coordinar, aprobar, gestionar y promover las iniciativas y estrategia del Grupo CaixaBank en materia de reputación y riesgo reputacional, así

como, realizar el seguimiento de su gestión, conforme a los establecido por el Consejo de Administración en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

Su misión es contribuir a que CaixaBank sea reconocido por su excelente reputación, así como, prevenir y mitigar cualquier riesgo reputacional derivado de su actividad.



3.1.4. Estructura organizativa

Dirección de Riesgos

La Dirección de Riesgos se estructura de la siguiente manera:

- **Retail Lending Office**, responsable de la gestión integral de la cartera minorista, impulsar los proyectos de transformación e innovación de riesgo, proveer de modelos y métricas de caracterización del riesgo de crédito, acompañar a los equipos en la definición de las necesidades en sistemas de información, promover el uso del modelo corporativo de datos como fuente única corporativa de datos fiables para la explotación de la información y *reporting*, realizar el seguimiento y control *end-to-end* de las carteras de morosidad.

- **Lending Office de Empresas**: Dirección con responsabilidad en la gestión integral de la cartera del resto de segmentos de negocio y a sectores especializados (Empresas; Corporativa; Institucional; Soberano, País y Entidades Financieras; Inmobiliario; *Project Finance* y Turismo y Agroalimentario).

- **Morosidad y Recuperación Retail**: con responsabilidad en la gestión y seguimiento de las exposiciones impagadas con más de 90 días de antigüedad, incluidas las posiciones que hayan sido clasificadas como riesgo fallido. Esta gestión conlleva tanto la dirección de los equipos de especialistas de la función recuperatoria localizados en la red territorial, como la dirección centralizada de los procesos de gestión que decidan externalizarse en cada momento.

Incluye la negociación de soluciones con estos clientes y, en su caso, la aplicación de soluciones no amistosas para recobrar la deuda (recuperación de colaterales, concursos, acciones legales, etc.).

- **Morosidad y Reestructuraciones de Empresas**: con responsabilidad en la gestión y seguimiento de la cartera de empresas (excepto grandes empresas) que tengan exposiciones impagadas con más de 90 días de antigüedad, incluidas las posiciones que hayan sido clasificadas como riesgo fallido.

Esta gestión conlleva tanto la dirección de los equipos de especialistas de la función recuperatoria localizados en la red territorial, como la dirección centralizada de los procesos de

gestión que decidan externalizarse en cada momento. Incluye la negociación de soluciones con estos clientes y, en su caso, la aplicación de soluciones no amistosas para recobrar la deuda (recuperación de colaterales, concursos, acciones legales, etc.).

- **Reestructuraciones de Grandes Empresas y Carteras Singulares**: con responsabilidad en la gestión y seguimiento de la cartera de grandes empresas que tengan operaciones en las que se observen signos de deterioro de su calidad crediticia, y por tanto con independencia de que las operaciones tengan o no impagos de más de 90 días de antigüedad, incluidas las posiciones que hayan sido clasificadas como riesgo fallido.

Esta gestión conlleva la dirección centralizada de los procesos de gestión que decidan externalizarse en cada momento. Incluye la negociación de soluciones con estos clientes y, en su caso, aplicación de soluciones no amistosas para recobrar la deuda (recuperación de colaterales, concursos, acciones legales, etc.).

- **Real Estate Activos Adjudicados**: es responsable de la definición, implantación y seguimiento de políticas asociadas a la gestión de inmuebles y de la integración de la actividad inmobiliaria en la gestión global de la morosidad. Realiza también el control y seguimiento de las inversiones y desinversiones inmobiliarias, verifica el cumplimiento de los requerimientos regulatorios en la actividad inmobiliaria y reporta a Órganos de Gobierno acerca de la actividad inmobiliaria.

- **Corporate Risk Management Function & Planning (CRMF&P)**: tiene entre sus responsabilidades la coordinación corporativa de la función de gestión de riesgos en el Grupo CaixaBank; el ejercicio directo de las funciones de segunda línea de defensa de los riesgos de naturaleza financiera, así como también es responsable de la fijación del marco general de gestión de riesgos y otros aspectos comunes para riesgos financieros y no financieros, y cualquier aspecto transversal que afecte a las actividades de gestión de riesgos que se realicen en las sociedades del Grupo.

Se responsabiliza de determinar límites y definir políticas para la concesión, gestión y mitigación de los riesgos y actúa de forma independiente de las áreas tomadoras de riesgo, y tiene acceso directo a los Órganos de Gobierno del Grupo, especialmente a la Comisión de Riesgos, a cuyos consejeros reporta regularmente sobre la situación y evolución esperada del perfil de riesgos del Grupo.

La persona que ocupa la Dirección de la *Corporate Risk Management Function & Planning* tiene la consideración de responsable de la función de gestión de riesgos del Grupo Caixa-

Bank y es, por tanto, quien cumple con los requerimientos del supervisor en esta materia y realiza las funciones que la normativa aplicable asigna a esta posición.

Está organizada en seis áreas:

Riesgos Estructurales y de Mercado

Responsable de la valoración de instrumentos financieros, así como de la cuantificación y seguimiento del riesgo de mercado, contrapartida, liquidez, estructural de tipos, actuarial y fiduciario asumido; así como de velar por el cumplimiento de las políticas generales y modelo de gestión autorizados para su asunción, lo que incluye el seguimiento del cumplimiento de los límites aprobados. Asimismo, su coordinación con el equipo de Cumplimiento y Control le permite tener una visión holística de la asunción, gestión y control de riesgos no financieros, ejerciendo funciones de segunda línea vinculada a dichos riesgos, incluyendo sostenibilidad, cuando supongan afectación cruzada en la toma de posición y gestión de los riesgos financieros y del modelo de negocio.

Enterprise Risk Management & Planning

Coordina la identificación de riesgos que se plasma en el Catálogo Corporativo de Riesgos, la actualización y seguimiento del *Risk Appetite Framework* (RAF) y del *Risk Assessment*, así como la información global para la Alta Dirección y el supervisor. Es responsable del mapa global de políticas generales de gestión de riesgos y del marco global de corporativización de la función de gestión de riesgos, entre otros aspectos transversales. Asimismo, realiza la segunda línea de defensa de los riesgos de rentabilidad de negocio y de recursos propios y solvencia.

Planificación, Impairment y Capital Regulatorio

Coordina la planificación de riesgos con el área financiera y las áreas de la Dirección de Riesgos; realiza la presupuestación y seguimiento presupuestario de la evolución del activo, activos dudosos y provisiones; procede a la integración y gobierno del reconocimiento contable del deterioro; y es responsable del cálculo y análisis de los requerimientos de capital regulatorio por riesgo de crédito, así como de la integración global del consumo de capital.

Modelos Regulados de Riesgo de Crédito

Responsable de los modelos regulados de riesgo de crédito y de la definición de los umbrales que determinan la calificación de seguimiento de las exposiciones que no vayan por análisis individual, a partir del nivel de riesgo evidenciado por los sistemas de seguimiento de alertas disponibles para cada cartera.

Políticas e Información de Riesgo de Crédito

Responsable del marco de gobierno, revisión y coordinación de las políticas de riesgo de crédito; de la gestión de titulizaciones; del control de segunda línea de los procesos vinculados al riesgo de crédito; y de la información y *reporting* regulatorio y de gestión del perfil de la cartera (cuadros de mando y seguimiento).

Seguimiento y Análisis Sectorial, y Grandes Riesgos

Responsable del seguimiento, clasificación (*staging*) y provisiones de los grandes riesgos y de carteras con características específicas; y del seguimiento sectorial y de aquellos acreditados que se definan como individualmente significativos.



Dirección de Cumplimiento y Control

La Dirección de Cumplimiento y Control también ejerce funciones de segunda línea de defensa, bajo la siguiente estructura organizativa:

Compliance, la misión de la función de cumplimiento es identificar, evaluar, supervisar e informar de los riesgos de sanciones o pérdidas financieras a los que se encuentra expuesta la entidad, como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las leyes, regulaciones, requerimientos judiciales o administrativos, códigos de conducta o estándares éticos y de buenas prácticas, relativos a su ámbito de actuación y con referencia a los riesgos legal y regulatorio y de conducta (Riesgo de Cumplimiento); así como asesorar, informar y asistir a la alta dirección y a los órganos de gobierno en materia de cumplimiento normativo, promoviendo, a través de acciones de formación, información y sensibilización, una cultura de cumplimiento en toda la organización. Su misión se articula a través de la supervisión del riesgo de cumplimiento derivado de los procesos y actividades llevadas a cabo; el fomento, impulso y promoción de los valores y principios corporativos; y la promoción de una cultura de control y cumplimiento de las leyes y de la normativa vigente (tanto externa como interna) que permita y favorezca su integración en la gestión de toda la organización.

Riesgos No Financieros, cuyas funciones consisten en identificar, medir, evaluar, gestionar, mitigar y reportar el riesgo operacional y el riesgo reputacional en su conjunto, excluyendo las funciones propias de *compliance*. Asimismo, asume la función de segunda línea de defensa en la gestión de los riesgos ASG, contando con el apoyo de las Direcciones de *Corporate Risk Management Function & Planning* -en los casos que supongan un impacto efectivo en los marcos, límites o políticas de concesión para la toma de posición, gestión o mitigación de las carteras de inversión crediticia, carteras financieras y cualquier otra tipología de asunción de riesgos financieros o del modelo de negocio-, y *Compliance* -cuando existan implicaciones normativas.

Control Interno y Validación, que incluye:

- **Validación y Riesgo de modelo**, realiza la gestión y control del riesgo de modelo para garantizar que se dispone de modelos confiables y diseñados según las mejores prácticas y contribuir a la agilidad y eficiencia en los procesos, velando por el buen gobierno de los modelos.

Es la unidad de Validación Interna quien, siguiendo las directrices marcadas por Riesgo de Modelo, lleva a cabo los controles y actividades necesarios para emitir una opinión técnica independiente sobre los modelos que permita la gestión del riesgo de modelo orientada a mantener,

en todo momento, unos niveles de exposición al riesgo de modelo dentro de los umbrales de tolerancia que se definan.

- **Control de Procesos de Riesgo** realiza la función transversal de impulso, coordinación y gobierno de la actividad de control interno operativo para todos los riesgos de la Entidad y proporciona una visión agregada del entorno de control operativo de los procesos de riesgos. Evalúa de manera recurrente y, siempre que sea factible, de forma automatizada a través de indicadores de control (KCI), la efectividad de los controles establecidos por los responsables de los procesos. Realiza el seguimiento del marco de control de cada proceso a través de un sistema de generación de alertas y planes de acción.

- **Fiabilidad de la información**

Dirección de Auditoría Interna

Para garantizar la independencia y autoridad de la función, la Dirección de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control (comisión especializada del Consejo de Administración), y asimismo reporta al Presidente del Consejo de Administración. De este modo, se garantiza la independencia y autoridad de la función de Auditoría Interna, que desarrolla una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta.



3.2. Procesos estratégicos de gestión del riesgo

El objetivo de los procesos estratégicos de gestión del riesgo es la identificación, medición, seguimiento, control y *reporting* de los riesgos. A tal efecto, los procesos incluyen tres elementos fundamentales que se desarrollan a continuación: la valoración de riesgos o *Risk Assessment* (identificación y evaluación), el Catálogo de riesgos (taxonomía y definición) y el Marco de Apetito al Riesgo (seguimiento).

El resultado de los procesos estratégicos se reporta, al menos anualmente, primero al Comité Global del Riesgo, a la Comisión de Riesgos en segunda instancia, para ser finalmente aprobado por el Consejo de Administración.

3.2.1. Evaluación de riesgos (*Risk Assessment*)

El Grupo realiza con periodicidad semestral un proceso de autoevaluación del perfil de riesgo, con el fin de:

- Identificar y evaluar los riesgos inherentes asumidos por el Grupo según el entorno y modelo de negocio.
- Realizar una autoevaluación de las capacidades de gestión, de control y de gobierno de los riesgos, como instrumento explícito que ayuda a detectar mejores prácticas y debilidades relativas en alguno de los riesgos.

Este proceso permite determinar la situación de cada uno de los riesgos materiales identificados en el Catálogo Corporativo de Riesgos y, tomando también en consideración la evaluación del gobierno interno, determinar el perfil de riesgo del Grupo.

El *Risk Assessment* es una de las principales fuentes de identificación de:

- **Riesgos emergentes:** riesgos cuya materialidad o importancia esté aumentando de tal modo que podría llevar a que se incluya de forma explícita en el Catálogo Corporativo de Riesgos.
- **Eventos estratégicos:** acontecimientos más relevantes que pueden resultar en un impacto significativo para el Grupo a medio plazo. Se consideran únicamente aquellos sucesos que no estén aún materializados ni formen parte del Catálogo, pero a los que la estrategia de la Entidad está expuesta, si bien la severidad del posible impacto de dichos acontecimientos

puede mitigarse con la gestión. En el caso de materialización de un evento estratégico, la afectación podría darse sobre uno o varios riesgos del Catálogo a la vez. Cabe destacar entre otros:

- *Shocks* derivados del entorno geopolítico y macroeconómico.
- Nuevos competidores y aplicación de nuevas tecnologías.
- Cibercrimen y protección de datos.
- Evolución del marco legal, regulatorio o supervisor.
- Pandemias y otros eventos extremos.



3.2.2. Catálogo Corporativo de Riesgos

El Catálogo Corporativo de Riesgos es la taxonomía de riesgos del Grupo. Abarca tanto la definición de los riesgos materiales a los que la entidad está expuesta como la definición de los riesgos emergentes y eventos estratégicos.

Facilita el seguimiento y *reporting* interno y externo y está sujeto a revisión periódica, al menos, con frecuencia anual. En este proceso de actualización se evalúa también la materialidad de los riesgos emergentes previamente identificados en el proceso de *Risk Assessment*.



A continuación, se presenta para cada uno de los riesgos, su definición y la relación que mantienen con la estructura del presente documento.

| Catálogo Corporativo de Riesgos | | Información con Relevancia Prudencial | |
|---------------------------------|--|---|--|
| Riesgos transversales | Rentabilidad de negocio | Obtención de resultados inferiores a las expectativas del mercado o a los objetivos del Grupo que impidan, en última instancia, alcanzar un nivel de Rentabilidad Sostenible superior al coste de capital. | 5. Riesgo de rentabilidad de negocio |
| | Recursos propios y solvencia | Restricción de la capacidad del Grupo CaixaBank para adaptar su volumen de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de Riesgo. | 4. Capital |
| | Reputacional  | Pérdida económica potencial o menores ingresos para el Grupo, como consecuencia de eventos que afecten negativamente a la percepción que los grupos de interés tienen del Grupo CaixaBank. | 6. Riesgo reputacional |
| Riesgos financieros | Crédito  | Pérdida de valor de los activos del Grupo CaixaBank frente a un cliente, por el deterioro de la capacidad de dicho cliente para hacer frente a sus compromisos con el Grupo. Incluye el riesgo generado por la operativa en los mercados financieros (riesgo de contrapartida) | 7. Riesgo de crédito 7.1 Inversión crediticia renta fija y activos no representativos de deuda 7.2 Riesgo de contraparte 7.3 Titulizaciones 7.4 Cartera accionarial |
| | Actuarial | Riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por contratos de seguro o pensiones con clientes o empleados a raíz de la divergencia entre la estimación para las variables actuariales empleadas en la tarificación y reservas y la evolución real de éstas. | 8. Riesgo actuarial |
| | Estructural de tipos | Efecto negativo sobre el valor económico de las masas del balance o sobre el margen financiero debido a cambios en la estructura temporal de los tipos de interés y su afectación a los instrumentos del activo, pasivo y fuera de balance del Grupo no registrados en la cartera de negociación. | 9. Riesgo estructural de tipos |
| | Liquidez y financiación | Déficit de activos líquidos, o limitación en la capacidad de acceso a la financiación del mercado, para satisfacer los vencimientos contractuales de los pasivos, los requerimientos regulatorios o las necesidades de inversión del Grupo. | 10. Riesgo de liquidez y financiación |
| | Mercado | Pérdida de valor, con impacto en resultados o en solvencia, de una cartera (conjunto de activos y pasivos), debido a movimientos desfavorables en los precios o tipos de mercado. | 11. Riesgo de mercado |
| | Conducta y cumplimiento | Aplicación de criterios de actuación contrarios a los intereses de sus clientes u otros grupos de interés, o actuaciones u omisiones por parte del Grupo no ajustadas al marco jurídico y regulatorio, o a las políticas, normas o procedimientos internos o a los códigos de conducta y estándares éticos y de buenas prácticas. | 12.4.1. Riesgo de conducta y cumplimiento |
| Riesgo operacional | Legal y regulatorio  | Potenciales pérdidas o disminución de la rentabilidad del Grupo CaixaBank a consecuencia de cambios en la legislación vigente, de una incorrecta implementación de dicha legislación en los procesos del grupo CaixaBank, de la inadecuada interpretación de la misma en las diferentes operaciones, de la incorrecta gestión de los requerimientos judiciales o administrativos o de las demandas o reclamaciones recibidas. | 12.4.2. Riesgo legal y regulatorio |
| | Tecnológico | Pérdidas debidas a la inadecuación o los fallos del <i>hardware</i> o del <i>software</i> de las infraestructuras tecnológicas, debidos a ciberataques u otras circunstancias, que pueden comprometer la disponibilidad, integridad, accesibilidad y seguridad de las infraestructuras y los datos. | 12. Riesgo operacional 12.4.3. Riesgo tecnológico |
| | Modelo | Posibles consecuencias adversas para el Grupo que se podrían originar a partir de decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos internos con errores en su construcción, aplicación o utilización. | 12.4.4. Riesgo de modelo |
| | Otros riesgos operacionales  | Pérdidas o daños provocados por errores o fallos en procesos, por acontecimientos externos o por la actuación accidental o dolosa de terceros ajenos al Grupo. Incluye, entre otros, factores de riesgo relacionados con la externalización, continuidad operativa o el fraude externo. | 12.4.5. Otros riesgos operacionales |

 Incluyen sub-riesgos afectados por el factor de Sostenibilidad (ASG)

Las modificaciones más relevantes de la revisión de este año son:

- Se da de baja el riesgo de fiabilidad de la información al considerarse no tanto un riesgo, sino un conjunto de procesos, que son absolutamente críticos y necesarios, para asegurar la existencia de un entorno de control robusto que minimice la posibilidad de error en la generación de información para el seguimiento y gestión de los riesgos.
- **Respecto al riesgo de sostenibilidad (ASG), se considera como factor transversal con afectación en varios riesgos del Catálogo (crédito, reputacional y otros riesgos operacionales), y se incorporan también menciones al cambio climático y otros riesgos medioambientales en las definiciones del ámbito del riesgo legal y regulatorio.** Para los riesgos de liquidez y mercado no se recoge mención explícita dado el bajo nivel de materialidad que les aplica, pero en cualquier caso se ha evaluado que los ejercicios de estrés que se realizan tienen suficiente magnitud como para recoger impactos en estos ámbitos de origen climático.

3.2.3. Marco de Apetito al Riesgo (RAF)

El Marco de Apetito al Riesgo (*Risk Appetite Framework* o "RAF") es una herramienta integral y prospectiva, con carácter estructural, con la que el Consejo de Administración determina la tipología y los umbrales de riesgo (Apetito al Riesgo) que está dispuesto a aceptar para la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo. Estos objetivos quedan formalizados mediante las declaraciones cualitativas en relación con el Apetito al Riesgo, expresadas por el Consejo de Administración, y las métricas y umbrales que permiten el seguimiento del desarrollo de la actividad para los diferentes riesgos del Catálogo Corporativo.

Para la determinación de los umbrales, según aplique, se toman como referencia los requerimientos de la regulación/normativa vigente, la evolución histórica y los objetivos de negocio con un margen adicional suficiente para permitir la gestión anticipada para evitar los incumplimientos.

A continuación en la infografía se muestra la estructura global del RAF y las métricas principales para los diferentes riesgos del catálogo.



Órgano responsable

Equivalencia en Catálogo de Riesgos

Consejo de Administración (asesorado por la Comisión de Riesgos)

Declaraciones y métricas primarias
NIVEL 1

Comité Global del Riesgo

Métricas que complementan y desarrollan las de **NIVEL 1**
NIVEL 2

Áreas gestoras/controladoras de los Riesgos y Recursos Humanos

Palancas de gestión
NIVEL 3

Declaraciones cualitativas

- Mantener un perfil de riesgo medio-bajo (moderado), con una confortable adecuación de capital, para fortalecer la confianza de los clientes a través de la solidez financiera
- Estar permanentemente en condiciones de cumplir con sus obligaciones y necesidades de financiación de forma oportuna, incluso bajo condiciones adversas de mercado
- Disponer de una base de financiación estable y diversificada, para preservar y proteger los intereses de sus depositantes
- Generar ingresos y capital de forma equilibrada y diversificada
- Alinear la estrategia de negocio y la relación con clientes con la acción social responsable, con la aplicación de los más altos estándares éticos y de gobernanza, así como con la consideración de los potenciales impactos en el cambio climático y en el medioambiente
- Promover una cultura de riesgos propia integrada en la gestión a través de políticas, comunicación y formación del personal
- Perseguir la excelencia, la calidad y la resiliencia operativa, para seguir prestando servicios financieros a nuestros clientes acorde con sus expectativas, incluso en escenarios adversos.

Riesgos transversales

- Rentabilidad de negocio
- Recursos propios y solvencia
- Reputacional
- Ratios de rentabilidad
- Ratios de solvencia regulatoria
- Métricas cuantitativas de riesgos no financieros (i.e. reputacional)

Riesgos financieros

- Crédito
- Actuarial
- Estructura de tipos
- Liquidez y financiación
- Mercado
- Cálculos basados en los modelos y metodologías avanzadas
- Magnitudes contables (coste del riesgo y ratio de morosidad)
- Indicadores que fomentan la diversificación (por acreditado, sectorial, etc.)
- Métricas de liquidez de regulatorias e internas que velan por el mantenimiento de unos niveles holgados de liquidez

Riesgo operacional

- Conducta y cumplimiento
- Legal y regulatorio
- Tecnológico
- Modelo
- Otros riesgos operacionales
- Métricas cuantitativas de riesgos no financieros (i.e. operacional)
- Métricas de número de incidencias en cumplimiento

- Métricas detalladas que derivan de la descomposición factorial de las métricas de Nivel 1 o de un mayor desglose. También incorporan elementos de medición del riesgo más complejos y especializados

- Formación y comunicación
- Metodologías de medición de riesgos y valoración de activos y pasivos (monitorización RAF)
- Límites, políticas y facultades
- Incentivos y nombramientos
- Herramientas y procesos

Reportes del Sistema de Alertas

Mensual al Comité Global del Riesgo

- **Apetito**
- **Tolerancia**
 - El Comité Global del Riesgo impulsa un plan de acción y elabora un calendario
- **Incumplimiento**
 - Seguimiento del plan de acción por el Comité Global del Riesgo y comunicación específica a la Comisión de Riesgos

- **Recovery Plan**
 - Proceso de Gobernanza del *Recovery Plan* para reducir la posibilidad de quiebra

Trimestral a la Comisión de Riesgos

- Evolución de métricas y proyección de **NIVEL 1**
- Estado de incumplimiento y planes de acción

Semestral al Consejo de Administración

- Evolución de métricas y proyección de **NIVEL 1**
- Estado de incumplimiento y planes de acción

Mediante umbrales de referencia

Dimensiones prioritarias

Nivel 1
Nivel 2

3.3. Cultura de riesgos

La cultura de riesgos en el Grupo está formada por las conductas y actitudes hacia el riesgo y su gestión de los empleados, que reflejan los valores, objetivos y prácticas compartidos por el Grupo y se integra en la gestión a través de sus políticas, comunicación y formación del personal.

Esta cultura influye en las decisiones de la dirección y de los empleados en su actividad diaria, con el objetivo de evitar conductas que podrían aumentar involuntariamente los riesgos o llevar a incurrir en riesgos no asumibles. Se sustenta en un elevado nivel de concienciación sobre el riesgo y su gestión, una estructura de gobierno sólida, un diálogo abierto y crítico en la organización, y la ausencia de incentivos para la asunción injustificada de riesgos.

De este modo, las actuaciones y decisiones que suponen una asunción de riesgo están:

- Alineadas con los valores corporativos y los principios básicos de actuación del Grupo.
- Alineadas con el Apetito al Riesgo y estrategia de riesgos del Grupo.
- Basadas en un conocimiento exhaustivo de los riesgos que implican y de la forma de gestionarlos, incluyendo los factores ambientales, sociales y de gobernanza.

La cultura del riesgo incluye, entre otros, los siguientes elementos:

Responsabilidad

El Consejo de Administración de CaixaBank es el responsable de establecer y supervisar la implantación de una cultura de riesgos sólida y diligente en la organización que promueva conductas acordes con la identificación y mitigación de los riesgos. Considerarán el impacto de dicha cultura en la estabilidad financiera, en el perfil de riesgo y en la gobernanza adecuada de la entidad, y harán cambios cuando sea necesario.

Todos los empleados deben ser plenamente conscientes de su responsabilidad en la gestión de riesgos; gestión que no corresponde únicamente a los expertos en riesgos o a las funciones de control interno dado que las unidades de negocio son responsables, principalmente, de la gestión diaria de los riesgos.

Comunicación

La dirección de CaixaBank asiste a los Órganos de Gobierno en el establecimiento y la comunicación de la cultura de riesgos al resto de la

organización, velando por que todos los miembros de la organización conozcan los valores fundamentales y las expectativas asociadas en la gestión de los riesgos elemento esencial para el mantenimiento de un marco robusto y coherente alineado con el perfil de riesgos del Grupo.

En este sentido, el proyecto de Cultura de Riesgos con el objetivo de concienciar sobre la importancia de todos los empleados en la gestión de los riesgos (crédito, medioambiental, etc.) para ser un banco sólido y sostenible ha marcado un antes y un después en la difusión de la cultura de riesgos a toda la Entidad. En el marco de este proyecto, se han llevado a cabo diferentes acciones de divulgación de la cultura de riesgos dirigidas a todos los empleados de CaixaBank mediante la publicación en la intranet, entre otros, de noticias relacionadas con proyectos de riesgos.

En el canal de noticias de riesgos de la intranet durante el año 2022 se han publicado noticias explicando los proyectos más relevantes y divulgando de forma genérica conceptos de ges-

ción de riesgos. Entre estas iniciativas, destaca la comunicación del Código de Buenas Prácticas para la gestión de riesgos de la línea ICO COVID, el desarrollo y despliegue de la herramienta de límites de exposición de riesgo para grandes empresas (LEX) y la implementación de la primera fase de los Informes de Riesgo Medioambiental (IRMA) para los clientes elegibles dentro de la Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG.

Adicionalmente, las intranets corporativas de riesgos (Empresas y Retail) constituyen un entorno dinámico de comunicación directa de las principales novedades del entorno de riesgos. Destacan sus contenidos sobre actualidad, información institucional, sectorial, formación y preguntas frecuentes.

Formación

La formación representa un mecanismo fundamental en el Grupo para la interiorización de la cultura de riesgos y asegurar que los empleados cuenten con las competencias adecuadas para



desempeñar sus funciones con plena consciencia de su responsabilidad en la asunción del riesgo para alcanzar los objetivos del Grupo. A tal efecto, CaixaBank proporciona formación periódica ajustada a funciones y perfiles, acorde con la estrategia de negocio, que permite a los empleados estar familiarizados con las políticas, procedimientos y procesos de gestión de riesgos de la entidad y que incluye el estudio de los cambios introducidos en los marcos jurídico y reglamentario aplicables.

A continuación, se detallan los principales programas e iniciativas formativas que se desarrollan internamente.

Desde el año 2015 se ha certificado a un gran número de empleados en MiFID II mediante diferentes certificaciones como el Diploma de Postgrado en Asesoramiento Financiero (DAF) o el Curso de Postgrado en Información y Asesoramiento Financiero (CIAF) de la UPF-Barcelona School of Management y otros han obtenido el *Certificate in Wealth Management* del Chartered Institute for Securities & Investment (CISI). En estos programas, y en otros títulos validados por la CNMV, se han acreditado un total de 32.175 personas. De esta forma el Grupo se convirtió en la primera entidad financiera española que certifica la formación de sus empleados con un diploma de postgrado universitario en Asesoramiento Financiero y con un certificado internacional de gran prestigio en el sector financiero.

En el ámbito específico de la actividad de Riesgos, se definen los contenidos de formación, tanto en las funciones de soporte a los Órganos de Gobierno y la Alta Dirección, con contenidos específicos que faciliten la toma de decisiones a alto nivel, como en el resto de las funciones de la organización, especialmente en lo que respecta a profesionales de la red de oficinas. Todo ello se realiza con el objetivo de facilitar la traslación a toda la organización del RAF, la descentralización de la toma de decisiones, la actualización de competencias en el análisis de riesgos y la optimización de la calidad del riesgo.

El Grupo estructura su oferta formativa a través de la Escuela de Riesgos. De esta forma la formación se plantea como una herramienta estratégica orientada a dar soporte a las áreas de negocio a la vez que es el canal de transmisión de la cultura y las políticas de riesgos del Grupo ofreciendo formación, información y herramientas a todos los profesionales. La propuesta se articula como un itinerario formativo de especialización en la gestión de riesgos que estará vinculado a la carrera profesional de cualquier empleado, abarcando desde Banca *Retail* a especialistas de cualquier ámbito.

Se busca que los empleados tengan un conocimiento adecuado de:

- El sistema financiero y los distintos riesgos del entorno económico y del negocio bancario.
- La organización y funcionamiento de la gestión de los riesgos en el Grupo.
- Los procesos y las herramientas asociados a operaciones crediticias tanto en la admisión y el seguimiento como, eventualmente, en las fases de renegociación y recobro.
- Los productos de crédito y el riesgo inherente a cada uno de ellos, así como de la legislación relativa a los contratos de crédito.

En septiembre de 2015 la Escuela de Riesgos lanzó la primera promoción del Certificado de Análisis de Riesgo (destinado a gestores comerciales) y la primera edición del diploma de Postgrado de Análisis de Riesgo – Especialidad *Retail* otorgado por la Universidad Pompeu Fabra – Barcelona School of Management (UPF–BSM) (destinado a directores y subdirectores de oficina). Desde entonces se han otorgado o están en curso de entrega más de 9.500 certificaciones de Riesgos. Además, en mayo de 2018 se entregaron los primeros títulos de Máster en Dirección Bancaria de Oficinas, también por parte de la UPF–BSM. Este máster se concede a los empleados que han obtenido los tres postgrados siguientes: en asesoramiento financiero, en análisis de riesgo bancario y de experto en ahorro y previsión.



En el marco de Escuela de Riesgos, se han realizado las siguientes formaciones en Riesgos:

- **Diploma de postgrado en análisis de riesgo bancario:** diploma universitario dirigido a direcciones y subdirecciones de oficinas de la red comercial, y otros colectivos de interés que,

por su función, puedan tener atribuciones en la concesión de operaciones de activo, o bien requieran de un conocimiento avanzado del riesgo.

El citado postgrado inició su primera edición en el año 2015, habiendo finalizado la 8ª edición de *Retail* en el año 2022. En total acumulados 1.937 empleados en esta especialidad.

Durante el año 2022 finalizó la 4ª edición del postgrado en su especialidad de empresa. En total han cursado 423 empleados esta modalidad.

- **Formación especialista en riesgos para oficinas Agrobank:** dirigido a todos los empleados que conforman la red de oficinas AgroBank, desde el 2018 han finalizado su formación un total de 2.105 empleados.
- **Formación especialista en riesgos para oficinas BusinessBank:** dirigido a todos los empleados que componen la red de oficinas *BusinessBank*. Desde el año 2018, han finalizado este curso 631 empleados.
- **Formación especialista para oficinas de Banca Privada:** dirigido a los empleados que componen la Red de Banca Privada de la entidad. Desde el inicio de esta iniciativa en el año 2018, ha sido cursada hasta la fecha por un total de 595 asistentes.

También se han realizado formaciones específicas como las siguientes:

- **Formación en la nueva Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario 5/2019:** curso de especialización de la *Barcelona School of Management-Universidad Pompeu Fabra*, con la que se ha contado para el diseño de contenidos y la certificación de los cursos. Durante el año 2022 se ha llegado a 28.278 empleados certificados en toda la entidad con este certificado u otros equivalentes.
- **Formación de cumplimentación documental y calidad del dato:** esta formación ha sido realizada por más de 20.293 profesionales, con el objeto de afianzar la sensibilización institucional sobre aspectos de riesgos como la integridad documental y calidad de los datos introducidos en los sistemas.
- **Curso básico de análisis económico – financiero:** dirigida al colectivo de red *retail* y centros de empresa, incluido en *Welcome Banca Empresas, Welcome BusinessBank*. Cursado hasta finales de 2022 por un total de 474 empleados.

- **Formación gestión de riesgos y circuitos Banca de Empresas:** durante este año 2022 con motivo de la fusión con Bankia en 2021, se ha continuado desarrollando un curso de formación en políticas y circuitos de riesgos específico para el colectivo de profesionales del área de Riesgos procedentes de la integración. Cursado hasta la fecha por 610 empleados.
- **Sesiones informativas sobre la Política Corporativa de Gestión de Riesgos de Sostenibilidad/ASG:** En 2022 se han realizado sesiones informativas en materia de sostenibilidad en todos los Centros de Admisión de Riesgo y las Sucursales Internacionales, con el objetivo de asegurar que se tienen en cuenta aspectos ASG tanto en los criterios de admisión como de seguimiento de clientes, así como para la aprobación de operaciones de financiación.
- **Formación ASG:** A lo largo de 2022 se han impartido un total de 343.173 horas en materia de sostenibilidad a un total de 31.315 empleados. Esta formación ha incluido: **i)** curso de adaptación del test idoneidad para MiFID II y de la propuesta de inversión **ii)** curso de formación de profundización en materia ASG, **iii)** curso de desarrollo de las finanzas sostenibles y **iv)** formación y certificación en inversiones sostenibles a gestores de Banca Premier.

Evaluación y retribución del desempeño

El Grupo vela por que la motivación de sus empleados sea coherente con la cultura de riesgos y con el cumplimiento de los niveles de riesgo que el Consejo está dispuesto a asumir. Así, la responsabilidad en la gestión del riesgo se incorpora, en la medida que resulte adecuado a las funciones que desempeñen los empleados, en sus objetivos personales, evaluación del rendimiento y estructuras de remuneración.

En este sentido, existen esquemas de compensación en las políticas de remuneración que establecen ajustes en la remuneración de altos directivos y de aquellos otros colectivos cuyas actividades inciden de manera significativa en el perfil del riesgo vinculados directamente con la evolución anual de las métricas del RAF y que se detallan en el Informe Anual de Remuneraciones.



3.4. Factor transversal ASG (Sostenibilidad)

Tal y como se ha expuesto en el apartado 3.2.2, el riesgo de sostenibilidad/ASG, se considera factor transversal con afectación en varios riesgos del Catálogo Corporativo de Riesgos de la Entidad.

Tratamiento de los riesgos ASG y estándares de gestión

Los riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) implican impactos financieros o reputacionales por factores tradicionalmente considerados como no financieros. De estos los que presentan potencialmente una mayor materialidad a corto, medio y largo plazo son los relacionados con los efectos adversos del cambio climático (riesgos físicos) y con los efectos adversos ocasionados por las medidas adoptadas para combatirlo (riesgos de transición).

Hay canales de transmisión de los riesgos ASG (y en especial los climáticos) a los riesgos tradicionales (crédito, operacional, mercado, liquidez, reputacional y de rentabilidad de negocio) que avalan su tratamiento como factores de los riesgos tradicionales más que como riesgos autónomos o independientes. Ese es también el enfoque adoptado mayoritariamente tanto por las entidades financieras como por los reguladores/supervisores.



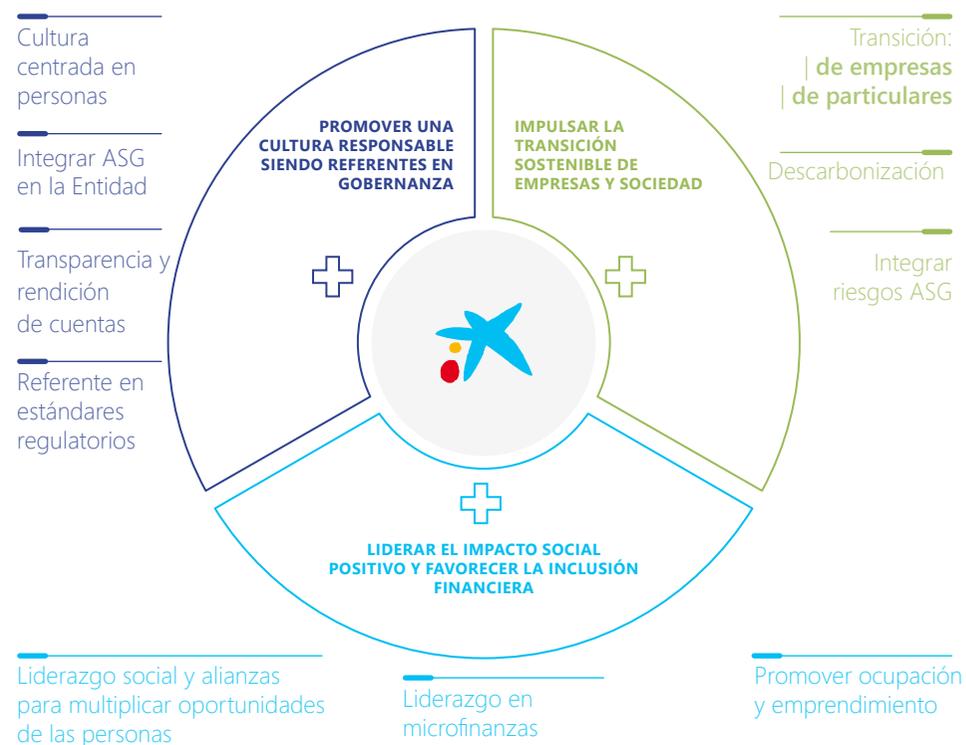
Plan Estratégico 2022-2024

Una de las tres prioridades estratégicas de CaixaBank en el marco del Plan Estratégico 2022-2024 para el Grupo **es ser referente en sostenibilidad en Europa**, a través del impulso de la transición sostenible de las empresas y la sociedad, del impacto social positivo e inclusión financiera, y de una cultura responsable.

Durante 2021 CaixaBank trabajó en un **Plan Director de Sostenibilidad (Plan de Banca Sostenible)** para el período 2022-2024. En la elaboración de este participaron más de 30 direcciones del banco y 200 profesionales de diferentes direcciones, y fue aprobado por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 2021. El Plan Director se integra en el Plan Estratégico de la Entidad, siendo una de las líneas principales de actuación, reflejando la aspiración de CaixaBank de consolidarse como un referente en sostenibilidad. Esta ambición es coherente con la tradición más que centenaria de firme compromiso social y de la labor de la Fundación La Caixa, accionista de referencia de la entidad.

A través de la escucha activa y el diálogo, una rigurosa metodología de medición y gestión de los datos, y una estrategia de comunicación ASG de concienciación y sensibilización externa, CaixaBank desarrolla su ambición sostenible. Para materializar el compromiso del banco con la sociedad, el Plan de Banca Sostenible 2022-2024 se vertebra en torno a tres ambiciones y once líneas estratégicas:

- Impulsar la transición sostenible de empresas y sociedad, ofreciendo soluciones sostenibles en financiación e inversiones, con foco en eficiencia energética, movilidad o vivienda sostenible; asesoramiento ASG y con un compromiso de descarbonización de la cartera crediticia y de inversión del Grupo. Además, CaixaBank, como miembro fundador de la iniciativa de las Naciones Unidas Net Zero Banking Alliance (NZBA), publicó en octubre de 2022 sus primeros objetivos de descarbonización a 2030 para aquellos sectores más intensivos en emisiones de gases de efecto invernadero de la cartera crediticia del Banco.
- Liderar el impacto social positivo y favorecer la inclusión financiera, a través de MicroBank empresa del Grupo (**Banca ética y social | MicroBank | CaixaBank**), del voluntariado de los empleados del Grupo y de la acción social, impulsando soluciones de microfinanzas y manteniendo el compromiso con el mundo rural, adaptando los canales de atención a las necesidades de los distintos colectivos de clientes.
- Promover una cultura responsable siendo referentes en gobernanza a través de las mejores prácticas en cultura, reporte y comercialización responsable, acompañadas de una comunicación efectiva y transparente en materia ASG.



Con el Plan de Banca Sostenible como guía, nos proponemos alcanzar los siguientes objetivos a lo largo de los tres próximos años:

COMPROMISOS DEL PLAN DIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD 2022-2024

GLOBAL

64.000 MM € movilizados en **finanzas sostenibles**¹.

Mantener **Categoría "A"** en el indicador sintético de sostenibilidad².

SOCIAL

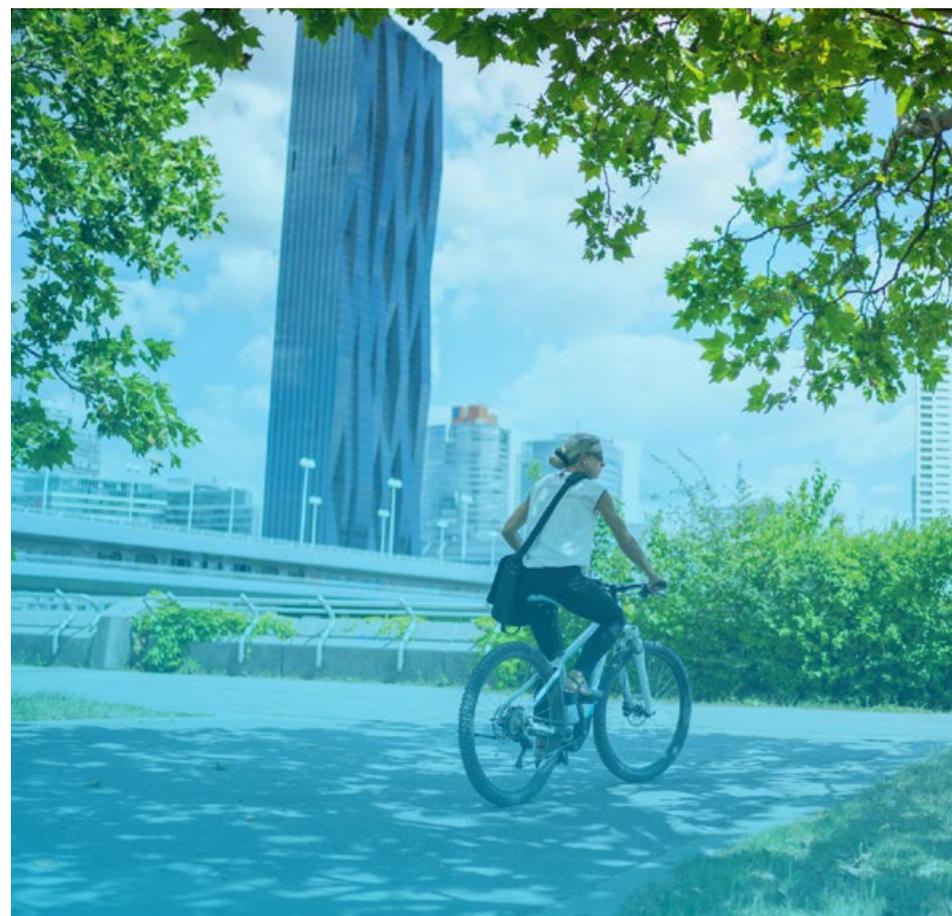
413.300 beneficiarios de MicroBank, el banco social del Grupo CaixaBank³.

AMBIENTAL

Avanzar en la descarbonización de la cartera para alcanzar **0 emisiones netas en 2050**.

BUEN GOBIERNO

42% de mujeres en posiciones **directivas**⁴.



¹ Movilización de finanzas sostenibles es el importe agregado de los siguientes conceptos:

Financiación sostenible Retail, como sumatorio del importe formalizado de: hipotecas verdes (con certificado de eficiencia energética 'A' o 'B'), financiación para rehabilitación de vivienda, financiación de vehículos híbridos/eléctricos, y microcréditos otorgados por MicroBank.

Financiación sostenible Empresas, como sumatorio del importe formalizado de: financiación sostenible a clientes del segmento Empresas, segmento Promotor y segmento CIB (Corporate and Institutional Banking).

Importe de la participación proporcional de CaixaBank en la emisión y colocación de bonos sostenibles (verdes, sociales o mixtos) por parte de clientes de CaixaBank.

Incremento neto en patrimonio bajo gestión (AuM) en CaixaBank Asset Management, en productos clasificados bajo Art. 8 y Art. 9 bajo normativa SFDR. La variación incluye efecto mercado.

Incremento bruto en patrimonio bajo gestión (AuM) en VidaCaixa, en productos clasificados bajo Art. 8 y Art. 9 bajo normativa SFDR. Para el cálculo se consideran las aportaciones brutas a Fondos de Pensiones (FFPP), Esquemas de Previsión Social Voluntaria (EPSV) y Unit Linked. En 2023 y 2024 también incluirá aportaciones del seguro de dependencia. Índice sintético ASG creado por CaixaBank con metodología desarrollada por KPMG que permite disponer de información agregada de las principales casas de análisis ASG. El indicador pondera de manera objetiva los resultados obtenidos por la Entidad en las puntuaciones de los principales analistas ASG internacionales (S&P Global-DJSI, Sustainalytics, MSCI e ISS ESG).

³ Número de titulares y cotitulares de microcréditos otorgados por MicroBank en el período 2022-2024.

⁴ % de mujeres en posiciones directivas a partir de subdirección de oficina grande (oficinas de categoría A y B).

3.4.1 Riesgo medioambiental

1. Estrategia de negocio y procesos

Enmarcada en el Plan Director de Sostenibilidad, CaixaBank cuenta con una Estrategia medioambiental y climática cuyo objetivo es contribuir a la transición hacia una economía neutra en carbono mediante la financiación e inversión en proyectos sostenibles, la gestión del riesgo medioambiental y climático y la reducción del impacto directo de sus operaciones.

El despliegue de la Estrategia medioambiental y climática se incorpora dentro del Plan Director de Sostenibilidad 2022-2024, con el fin de gestionar activamente los riesgos medioambientales y los asociados al cambio climático y avanzar hacia las cero emisiones netas.

Considerando la complementariedad de la reducción de emisiones con el crecimiento económico, la transición a una economía neutra en carbono no solo implica riesgos para las compañías, sino también implica oportunidades de negocio. Para contribuir a su materialización, es necesario continuar ofreciendo soluciones viables que cubran las expectativas y necesidades de nuestros clientes y grupos de interés. Como parte de estas soluciones, CaixaBank mantiene desde hace años un papel activo en la financiación de proyectos de energías renovables, infraestructuras y agricultura sostenibles, entre otros. Asimismo, y a través de la gestora de activos y la gestora de planes de pensiones, se impulsa la inversión socialmente responsable (Véase para ampliar información la sección "Negocio Sostenible" del Informe de Gestión Consolidado 2022 de CaixaBank).

Desde 2018 CaixaBank es neutra en la huella de carbono operativa y como se ha mencionado anteriormente, en el marco del compromiso adquirido bajo NZBA, trabaja para que su cartera de financiación también sea neutra en emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050.

El alcance del cambio climático requiere de la colaboración público-privada y de una aproximación multisectorial. CaixaBank participa de forma regular en grupos de trabajo y asociaciones dedicadas al avance en materia ambiental, incluyendo *United Nations Environment Programme Finance Initiative* (UNEP FI) y el Grupo Español para el Crecimiento Verde.

Adicionalmente, CaixaBank en la Declaración sobre cambio climático, aprobada por su Consejo de Administración en enero de 2022, evidencia el compromiso medioambiental y climático de la Entidad a través de las siguientes líneas de acción:

- Apoyar los proyectos viables y compatibles con una economía neutra en carbono y las soluciones al cambio climático.
- Gestionar los riesgos derivados del cambio climático y avanzar hacia la neutralidad de emisiones de la cartera de crédito e inversión.
- Minimizar y compensar la huella de carbono operativa.
- Impulsar el diálogo sobre la transición sostenible y colaborar con otras organizaciones para avanzar conjuntamente.
- Informar de los progresos de forma transparente.

El cambio climático también ofrece oportunidades de negocio en la movilización de capital hacia inversiones que persiguen un crecimiento sostenible e inclusivo. CaixaBank ofrece a sus clientes productos que integran criterios ambientales, sociales y de gobernanza, e impulsan actividades que contribuyan a la transición hacia una economía baja en carbono y que sean ambientalmente sostenibles.

Adicionalmente, CaixaBank cuenta con un Marco de Financiación ligada a los ODS (CaixaBank *Sustainable Development Goals* (SDGs) Funding Framework), bajo el que emite instrumentos financieros, como bonos, que financian la actividad de financiación verde, social y/o sostenible del banco. Para impulsar la originación de operaciones verdes/sociales/sostenibles por parte de los equipos de negocio del banco, la Entidad tiene establecido un mecanismo interno de incentivo que promueve la financiación sostenible. La aplicación de este incentivo para activos verdes elegibles para el Marco entró en vigor en el ejercicio de 2022 y su extensión a los activos sociales entra en vigor en el ejercicio 2023. De esta forma, las áreas de negocio son más conscientes de los impactos positivos que se pueden generar a través de las actividades de financiación, incluyendo la financiación de actividades que contribuyen a la mitigación y adaptación al cambio climático².

¹ Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

² Para ampliar detalle véase apartado "Movilización de finanzas sostenibles" dentro del apartado de Negocio Sostenible del Informe de Gestión diciembre 2022.

rentabilidad económica para los inversores, sino que también promueven una gestión coherente con la creación de valor para toda la sociedad, persiguiendo un beneficio social y ambiental⁷.

Objetivos, metas y límites

De los objetivos, metas y límites ASG del Plan de Banca Sostenible a 2024, los más relevantes para la estrategia medioambiental se muestran en la tabla a continuación:



| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2030 |
|--|---|-------------------|----------|----------|----------|--------|
| Emisiones globales operativas (t CO₂e)² | → | 24.886 | → -12,9% | → -15,8% | → -19,3% | |
| Consumo de energía renovable | → | 98,78% | → 100% | → 100% | → 100% | |
| Emisiones operativas compensadas | → | 100% ⁴ | → 100% | → 100% | → 100% | |
| Consumo de papel (kg) | → | 1.246.224 | → -8% | → -12% | → -15% | |
| Consumo energético (kWh) | → | 301.271.514 | → -6% | → -8% | → -10% | |
| Movilización de finanzas sostenibles (mil MM €) | | 16,5 | → 19,2 | → 40,2 | → 64 | |
| Emisiones financiadas | Petróleo y gas (Mt CO ₂ e) | 26,9 | → | | | → -23% |
| | Electricidad (Kg CO ₂ e/MWh) | 136 | → | | | → -30% |

El detalle sobre las cifras expuestas se muestra en el capítulo de Métricas y objetivos.

De... a... → Objetivo acumulado

¹ Para ampliar detalle véase apartado "Inversión responsable" sostenibles dentro del apartado de Negocio Sostenible del Informe de Gestión diciembre 2022.

² Para el cálculo del objetivo del alcance 1, los datos de emisiones de gases refrigerantes de CaixaBank tomarán como año base de referencia la media del período 2019-2021. Para el cálculo del objetivo del alcance 3, los datos de emisiones de viajes corporativos de CaixaBank tomarán como año base de referencia el año 2019 (anterior a las restricciones por COVID-19). El objetivo se enmarca en el mismo perímetro reportado en 2021. El alcance 3 no incluye la categoría 15, Inversiones. El perímetro del alcance 3 calculado en 2021 constaba de la suma de los perímetros de alcance 3 históricos de cada entidad (CaixaBank y Bankia). Para el cálculo del cumplimiento de los objetivos 2022, 2023 y 2024 se tomará como base un nuevo perímetro unificado pendiente de publicar, por lo que no se podrá valorar el cumplimiento de estos objetivos utilizando como referencia el dato de emisiones de 2021 publicado en este informe.

Con respecto al objetivo de emisiones netas cero, en abril de 2021 CaixaBank se adhirió como miembro fundador a la NZBA, promovida por UNEP FI, por la que la Entidad se compromete a alcanzar las emisiones netas cero en 2050 y a publicar objetivos intermedios de descarbonización a 2030, en los 18 primeros meses desde la adhesión para los sectores más materiales, y 36 meses para todos los sectores considerados prioritarios.

CaixaBank ha priorizado, en una primera fase, los sectores eléctrico y de petróleo y gas; los más relevantes globalmente en términos de emisiones de GEI. Los primeros objetivos de descarbonización a 2030 para estos sectores se han divulgado en octubre de 2022:

| Sector | Alcance de las emisiones | Métrica | Escenario | Año base (2020) | Objetivo (2030) | Métrica objetivo (2030) |
|----------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------------|
| Eléctrico | 1 | Intensidad física | IEA Net Zero 2050 | 136 kgCO ₂ e/MWh | -30% | 95 kgCO ₂ e/MWh |
| Petróleo y gas | 1, 2, 3 | Total emisiones financiadas | IEA Net Zero 2050 | 26,9 MtCO ₂ e | -23% | 20,7 MtCO ₂ e |

Para los detalles del diseño de los objetivos ver el apartado "Huella financiada y objetivos de descarbonización" del "Informe Climático de CaixaBank 2021-Junio 2022".



Para ampliar detalle véase apartado "Inversión responsable" sostenibles dentro del apartado de Negocio Sostenible del Informe de Gestión diciembre 2022.

Plan de Gestión Medioambiental

Asimismo, el Plan de Banca Sostenible 2022-2024 de CaixaBank incluye un Plan de Gestión Medioambiental 2022-2024, con ocho líneas de actuación, cuyo objetivo es reducir el impacto directo de la propia actividad del Grupo CaixaBank:

01

Gobernanza en la gestión ambiental.

02

Cambio Climático: huella de carbono operativa, consumo de energía de origen renovable y compensación de emisiones.

03

Ambientalización de las compras y contrataciones.

04

Ambientalización del catálogo de productos no financieros.

05

Compromiso con la economía circular.

06

Plan de Movilidad Sostenible.

07

Promoción de la eficiencia.

08

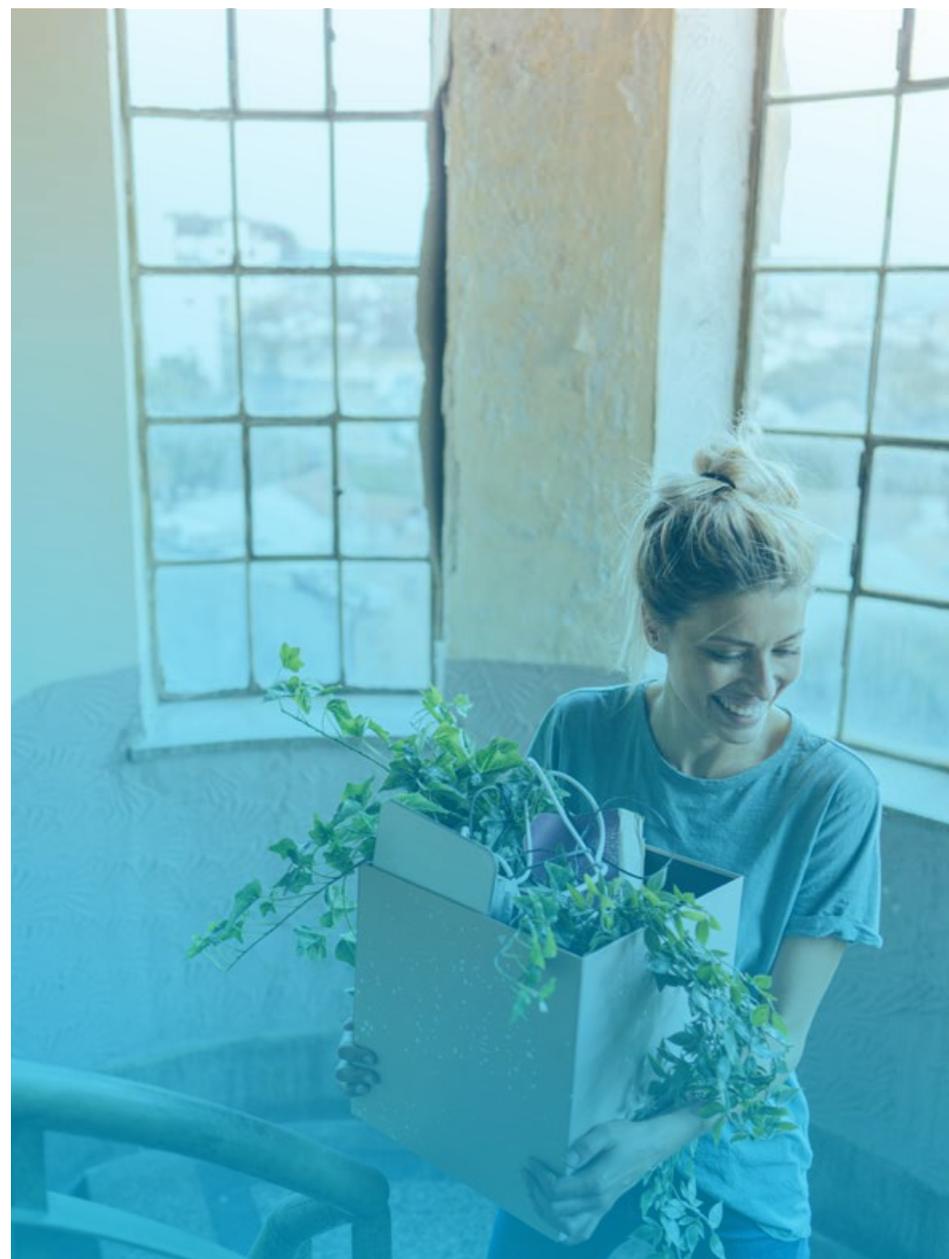
Renovación de las certificaciones voluntarias y ampliación del alcance.

El Plan de Gestión Ambiental 2022-2024 establece objetivos cuantitativos para todos los años de duración del plan, que permiten medir el grado de éxito de su ejecución:

| Indicadores | 2022 | 2022 | 2023 | 2024 |
|--|----------|---------|----------|----------|
| | objetivo | real | objetivo | objetivo |
| Alcance 1 (vs 2021) | -7% | -10% | -10% | -15% |
| Alcance 2 (vs 2021) | -100% | -100% | -100% | -100% |
| Alcance 3 operacional (vs2021) | -12% | -38% | -15% | -18% |
| Emissiones de CO ₂ reducidas (vs 2021) | -12,90% | -31,74% | -16% | -19% |
| <i>Carbon Neutral</i> . Emisiones de CO ₂ Alcances 1, 2 y 3 operacional reducidas (vs 2021) | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Consumo de energía de origen renovable | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Reducción consumo de papel A4 (vs 2021) | -8% | -34,6% | -12% | -15% |
| Ahorro energía consumida (vs 2021) | -6% | -14,1% | -8% | -10% |
| <i>Certificaciones ambientales en principales edificios (vs 11 certificaciones 2021)</i> | 2 | 2 | 3 | 4 |

Uno de los hitos alcanzados en 2022, es la certificación mediante garantías de origen renovable, de la totalidad de la energía consumida por el Grupo, de forma que se ha alcanzado el objetivo de cero emisiones en el Alcance 2.

Para más información, ver la sección "Plan de Gestión Ambiental" del Informe de Gestión consolidado de CaixaBank 2022.



2. Gobernanza

La gobernanza de la sostenibilidad en general, incluyendo el cambio climático, es una de las prioridades para CaixaBank. Por este motivo el Consejo de Administración es el máximo responsable de la aprobación de la estrategia y de los Principios de actuación en materia de sostenibilidad, así como la supervisión de su correcta implementación. Para ello, se ha estructurado un sistema de gobernanza de la sostenibilidad a través de los Órganos de Gobierno (principalmente

a través del Consejo de Administración, Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, Comisión de Riesgos y Comisión de Auditoría y Control) y órganos colegiados (Comité de Dirección, Comité Global del Riesgo), completado con otros comités internos y áreas de la Entidad (Comité de Sostenibilidad y Dirección de Sostenibilidad).

ÓRGANOS DE GOBIERNO



Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad

Supervisa el cumplimiento de las políticas y reglas de la Entidad en materia medioambiental y social



Comisión de Riesgos

Propone al Consejo la política de riesgos del Grupo que incluye los temas ASG

AMBAS FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Adicionalmente, la **Comisión de Auditoría y Control** tiene funciones relacionadas con la información no financiera y la eficacia de los sistemas de control interno.

ÓRGANOS DE GESTIÓN



Comité de Dirección

Aprueba las líneas de acción en el ámbito de la Sostenibilidad



Comité de Sostenibilidad

Garantiza que se implante con éxito la estrategia de Sostenibilidad y su impulso en la organización



Dirección de Sostenibilidad

Define y actualiza la estrategia en materia de sostenibilidad, realiza su seguimiento y actualiza los Principios de Actuación en materia de Sostenibilidad de CaixaBank

Por su lado, el **Comité Global del Riesgo** gestiona, controla y supervisa de forma global los riesgos en los que pueda incurrir el Grupo.



Por otra parte, la Comisión de Riesgos es la responsable, entre otras funciones, de proponer al Consejo de Administración las políticas de riesgos del Grupo y examinar los procesos de información y control de riesgos de Grupo. Así, esta Comisión revisa de forma periódica temas relacionados con la gestión de los riesgos de sostenibilidad y, en particular, relacionados con el clima.

El máximo órgano ejecutivo especializado en la gestión del riesgo de sostenibilidad, incluyendo el riesgo medioambiental y climático es el Comité de Sostenibilidad, un órgano delegado del Comité de Dirección al que reporta directamente. Adicionalmente reporta, cuando aplica, a la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad y, para las políticas de riesgos de sostenibilidad, al Comité Global del Riesgo, el cual las eleva a la Comisión de Riesgos. Tanto la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad como la Comisión de Riesgos, son Comisiones delegadas del Consejo de Administración.

El Comité de Sostenibilidad está presidido por el Director de Sostenibilidad, miembro del Comité de Dirección. Dicho Comité es el responsable, entre otros, de supervisar el Plan Director de Sostenibilidad y realizar el seguimiento de los proyectos e iniciativas para su despliegue, promover la integración de los criterios de sostenibilidad en la gestión del negocio, conocer y analizar los requerimientos regulatorios en materia de sostenibilidad, revisar y aprobar la información a divulgar relativa a sostenibilidad.

La Dirección de Sostenibilidad es la encargada de coordinar la definición, actualización y seguimiento de la estrategia en materia de sostenibilidad del Grupo. Con este objetivo, y para coordinar y monitorizar la implantación del Plan Director de Sostenibilidad, se ha constituido un grupo de trabajo semanal interno de seguimiento del Plan en el que participa toda la Dirección de Sostenibilidad. Adicionalmente, el Comité de Sostenibilidad revisa el grado de avance en la implantación del Plan Director de forma mensual, así como, revisa los indicadores de desempeño (KPI) de primer nivel con una frecuencia trimestral. Con carácter semestral se informa a la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad sobre el grado de avance y punto de situación del Plan Director (en 2022, primer año de implementación del Plan Director, se informó en el cuarto trimestre a la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad y al Consejo de Administración). Los miembros de los comités o comisiones pueden requerir, si así lo consideran, el establecimiento de nuevas acciones en caso de que no se alcancen los objetivos previstos o se identifiquen nuevas áreas de atención prioritaria.

Adicionalmente, existen otros comités y órganos con responsabilidad sobre determinadas materias transversales y que buscan incrementar los impactos positivos y evitar, mitigar o reducir los

impactos negativos de la actividad. Entre ellos destacan el Comité de Diversidad, el Comité de Transparencia y el Comité de Producto.

Dentro de la Dirección de Sostenibilidad, la Dirección de Riesgos de Sostenibilidad es responsable de definir los principios de actuación en relación con la gestión de los riesgos ASG, así como de asesorar sobre sus criterios de aplicación, validando dichos criterios y su traslación a las correspondientes herramientas de análisis. Para reforzar específicamente la gestión de los riesgos climáticos, en enero de 2022 se ha creado la Dirección de Riesgo Climático dentro de la Dirección de Sostenibilidad.



Adicionalmente a la Dirección de Sostenibilidad, hay personal especializado dedicado total o parcialmente a gestionar los riesgos de sostenibilidad en otras direcciones de la Entidad, incluyendo las áreas de Negocio, Riesgos, Cumplimiento y Control, y Auditoría.

En marzo de 2022 el Consejo de Administración aprobó la Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG, que consolida las anteriores Políticas de gestión del riesgo medioambiental y Política corporativa de relación con el sector de la defensa y establece los criterios para el análisis ASG en los procesos de admisión de clientes y de aprobación de operaciones de financiación crediticia de la Entidad. Dicha política regula la gestión de los riesgos ASG, incluyendo los climáticos, en los procesos de admisión y establece exclusiones generales y sectoriales vinculadas a actividades que puedan tener un impacto significativo en los derechos humanos, el medioambiente y el clima, en las que CaixaBank no asumirá riesgo de crédito. Las exclusiones generales se aplican a todos los clientes (no se financian nuevos proyectos que impacten negativamente al patrimonio natural, cultural, áreas de alto valor de biodiversidad o susceptibles de sufrir estrés hídrico, ni tampoco empresas sobre las que existan evidencias sólidas de que usan trabajo infantil o forzado, hayan participado en violaciones de derechos humanos o no dispongan de políticas de salud y seguridad para proteger a sus trabajadores), mientras que las exclusiones sectoriales afectan a determinadas actividades de los sectores de defensa, energía, minería, infraestructuras y agricultura, pesca, ganadería y silvicultura.

Los pilares sobre los que se asienta el marco de gobierno de los riesgos ASG en el Grupo CaixaBank, establecidos en la Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad / ASG son:

- Cumplimiento de los principios recogidos en la Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG por parte de las sociedades del Grupo CaixaBank dentro de su ámbito de aplicación.
- Supervisión corporativa de CaixaBank, como entidad matriz del Grupo.
- Alineación de estrategias entre las sociedades del Grupo, y a su vez alineación con las mejores prácticas, con las expectativas supervisoras y con la regulación vigente.
- Implicación máxima de los órganos de gobierno y dirección de las sociedades del Grupo.
- Marco de control interno basado en el modelo de tres líneas de defensa¹, que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente.

- Acoplamiento en los circuitos actuales de admisión de clientes, concesión de crédito e inversión por cuenta propia, así como mantenimiento de la gobernanza que los rige, para fomentar una mayor y mejor integración de los criterios ASG en la toma de decisiones y minimizar la paralelización de circuitos, que pudiera entorpecer la actividad comercial o inversora.



¹ Véase apartado 3.1.2 Marco de control interno.

Remuneración

Desde enero de 2022, la remuneración variable de los Consejeros Ejecutivos, de forma similar al modelo aplicable al resto de miembros del Colectivo Identificado del Grupo, consiste en un esquema de remuneración variable ajustado al riesgo y basado en la medición del rendimiento que se concede anualmente en base a unas métricas anuales con un ajuste a largo plazo a través del establecimiento de métricas de carácter plurianual.

Para la medición del rendimiento y en la evaluación de los resultados individuales se utilizan factores anuales, con criterios corporativos cuantitativos (financieros) y corporativos cualitativos (no financieros), que han de estar especificados y claramente documentados.

Con el objetivo de alinear la retribución variable con los objetivos de sostenibilidad y buen gobierno corporativo, en 2022 se aumentó el peso de las métricas vinculadas a factores ASG (como sostenibilidad, calidad y conducta y cumplimiento) en los esquemas de retribución variable tanto anual como a largo plazo. Este mayor peso de los factores ASG afecta tanto a Consejeros Ejecutivos como a la Alta Dirección y a la plantilla de Servicios Centrales, que tienen incorporados criterios de sostenibilidad que condicionan su retribución variable.

En el esquema de remuneración variable anual de los miembros del Comité de Dirección colectivo identificado, las métricas de calidad, cumplimiento y sostenibilidad con-

centran un peso del 15% (un 5% cada una), en la determinación de la retribución variable a percibir. El resto de métricas son rentabilidad (10%), eficiencia (10%), calidad variación de activos problemáticos (5%) y apetito al riesgo (15%). Para los Consejeros Ejecutivos el peso de estas métricas se duplica en todos los retos, excepto en el apetito al riesgo que sube al 20%, al tener la consecución de su variable determinado 100% por retos corporativos.

El esquema de remuneración variable plurianual que se aplica desde 2022 (para los Consejeros Ejecutivos, el Comité de Dirección, el Colectivo Identificado y los principales directivos de la Entidad) contempla entre sus métricas criterios de sostenibilidad, con un peso del 25%. El resto de métricas son el CET1, el ROTE plurianual y el indicador del comportamiento relativo de la acción, también con un peso cada uno del 25%. Tanto para la remuneración variable anual como para la remuneración variable plurianual, la métrica seleccionada de sostenibilidad es la movilización de finanzas sostenibles, entendida como nueva producción. Esta métrica es en sí misma uno de los KPI de primer nivel del Plan Director de Sostenibilidad y del Plan Estratégico del Banco, fijada en 64.000 millones de euros de manera acumulada en el período 2022-2024.

Este objetivo persigue fomentar la inversión sostenible por parte de clientes particulares y empresas, contribuyendo a la transición energética hacia modelos de producción y consumo más respetuosos con el medio am-



biente y a una sociedad más justa e inclusiva, manteniendo la excelencia en gobierno corporativo. De esta manera el Banco persigue migrar progresivamente el balance hacia exposiciones con un menor riesgo climático, medioambiental y social.

El importe de movilización de finanzas sostenibles incluye: i) Financiación hipotecaria sostenible (certificado de eficiencia energética "A" o "B"), financiación para rehabilitación energética de viviendas, financiación de vehículos híbridos/eléctricos, financiación de placas fotovoltaicas, eco-financiación agro y microcréditos otorgados por MicroBank; Financiación sostenible a Empresas, Promotor y CIB&IB; El importe considerado a efectos de la movilización de financiación sostenible es el límite de riesgo formalizado en operaciones de financiación sostenible a clientes incluyendo largo plazo, circulante y riesgo de firma. Se consideran asimismo las operaciones de novación y renovación tácita

o explícita de financiación sostenible; ii) La participación proporcional de CaixaBank en la emisión y colocación de bonos sostenibles (verdes, sociales o mixtos) por parte de los clientes; iii) Incremento neto en Activos bajo gestión en CaixaBank Asset Management en productos clasificados bajo Art. 8 y 9 de la normativa SFDR (incluye nuevos fondos/fusión de fondos registrados como art. 8 y 9, más aportaciones netas – aportaciones menos retiradas-, incluyendo el efecto del mercado en la valoración de las participaciones); Incremento bruto en patrimonio bajo gestión en VidaCaixa en productos clasificados bajo Art. 8 y 9 de la normativa SFDR (incluye aportaciones brutas -sin considerar retiradas ni efecto mercado - a Fondos de Pensiones (FFPP), Esquemas de Previsión Social Voluntaria (EPSV) y Unit Linked clasificados como Art. 8 y 9 bajo SFDR.

3. Gestión del riesgo

Los eventos climáticos agudos o crónicos, los cambios en la regulación, el desarrollo tecnológico, cambios en las preferencias de mercado, etc. tienen su traslación tanto microeconómica como macroeconómica vía valor y rendimiento de los activos, daños, poder adquisitivo, productividad, precios o aumento de costes legales y de cumplimiento. A los principales riesgos prudenciales (crédito, mercado, operacional, reputacional, liquidez...). Así, se considera que los factores y riesgos ASG se materializan en impactos en estos riesgos principalmente a través de la exposición de las entidades financieras a sus contrapartes (empresas no financieras y personas físicas).

En general, el riesgo de sostenibilidad (ASG) está recogido en el Catálogo Corporativo de Riesgos como factor transversal en varios de sus riesgos (crédito, reputacional, legal y regulatorio, y otros riesgos operacionales). Así, el riesgo climático está incorporado como un riesgo de nivel 2 del riesgo de crédito y el riesgo medioambiental como un riesgo de nivel 2 del riesgo reputacional. Adicionalmente, se ha incorporado una mención al riesgo climático en el riesgo de "Daños en activos materiales", nivel 2 de "Otros riesgos operacionales", y se han incluido referencias a dicho riesgo en los "Riesgos para la continuidad operativa", también nivel 2 de "Otros riesgos operacionales", así como en distintos riesgos de nivel 2 del "Riesgo legal y regulatorio".

La evaluación de la materialidad de los riesgos de sostenibilidad (ASG) es la base para un despliegue proporcionado de sus procesos de gestión y permite alimentar los procesos estratégicos y la calibración del riesgo.

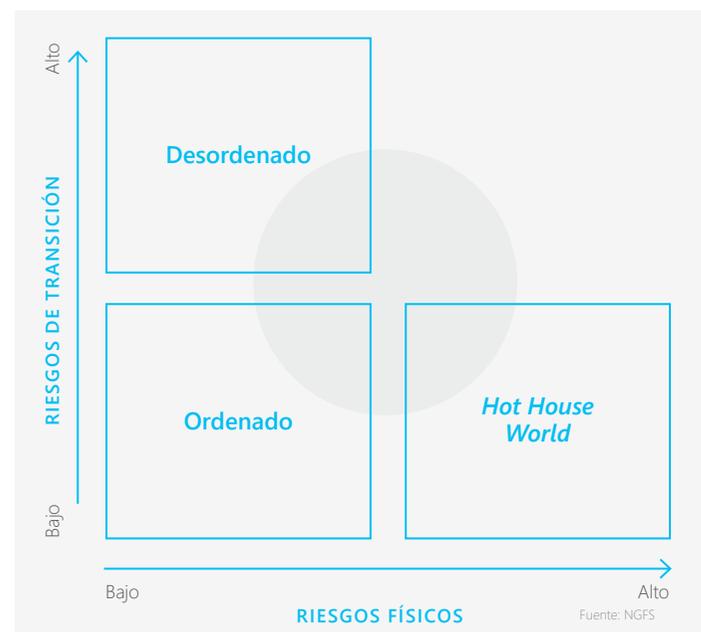
El análisis de materialidad financiera (outside-in) se ha centrado en la evaluación cualitativa de los principales impactos que los factores ASG pueden tener en los riesgos tradicionales (tales como crédito, liquidez, mercado, operacional, reputacional o de rentabilidad de negocio) para las distintas carteras.

Atendiendo a las características especiales de los riesgos climáticos, **la evaluación del riesgo climático** se basa en unos escenarios de cambio climático y considera diferentes horizontes temporales.

La *Network for Greening the Financial System* (NGFS) ha definido unos escenarios climáticos que proporcionan un punto de partida común para analizar los riesgos del cambio climático en el sistema financiero y en la economía.

En línea con las expectativas de supervisión, CaixaBank ha considerado en su evaluación de la materialidad los siguientes escenarios climáticos establecidos por la NGFS:

- **Transición ordenada:** Un escenario de transición ordenada supone la introducción de políticas climáticas de forma temprana y con una profundidad y alcance crecientes de manera que se alcance el objetivo de 1,5 °C³¹. Tanto los riesgos físicos como los de transición son relativamente moderados.
- **Transición desordenada:** Un escenario de transición desordenada supone un aumento significativo de los riesgos de transición debido a retrasos en las políticas climáticas o a divergencias entre los diferentes países y sectores. Supone la adopción de medidas a partir de 2030 o en una fase relativamente tardía con respecto a los plazos de la actual normativa climática y ambiental. Esto incrementa el riesgo de transición, pero mantiene el riesgo físico en un nivel relativamente bajo al alcanzarse el objetivo de 1,5 °C³¹.
- **"Hot House World"** (nivel elevado de calentamiento global): Supone la aplicación de políticas climáticas muy limitadas y únicamente en algunos países, áreas o sectores, de manera que los esfuerzos globales resultan insuficientes para evitar un calentamiento global con efectos climáticos físicos incrementales y significativos. En este escenario, el riesgo de transición es limitado, pero el riesgo físico es muy elevado con impactos irreversibles.



Bajo el escenario de transición ordenada, los principales impactos de riesgo climático se concentran a largo plazo en las carteras de crédito de personas jurídicas e hipotecaria, tal como se muestra en la tabla a continuación.

Matriz de análisis de riesgos climático - escenario de transición ordenada

| escenario de "transición ordenada" | Riesgo de transición | | | Riesgos físicos | | |
|------------------------------------|----------------------|----|----|-----------------|----|----|
| | CP | MP | LP | CP | MP | LP |
| Riesgo de crédito | | | | | | |
| Segmento CIB | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| Segmento de empresas | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| Segmento hipotecario | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| Segmento de consumo | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| Otros riesgos | | | | | | |
| Operacional | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| Reputacional | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| Liquidez | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| Negocio/estratégico | ● | ● | ● | ● | ● | ● |

● Riesgo bajo
 ● Riesgo medio-bajo
 ● Riesgo medio
 ● Riesgo medio-alto
 ● Riesgo alto

CP. Corto plazo (hasta 4 años)
 MP. Medio plazo (de 4 a 10 años)
 LP. Largo plazo (más de 10 años)

Adicionalmente, se ha evaluado la materialidad de otros riesgos medioambientales (no climáticos) derivados de la degradación medioambiental, tales como la contaminación del aire y del agua, el estrés hídrico, la contaminación del suelo, la deforestación o la pérdida de biodiversidad. Los principales impactos de otros riesgos medioambientales se concentran a medio y largo plazo en la cartera de personas jurídicas, junto con los riesgos operacional, reputacional, y de rentabilidad de negocio¹.

Gestión del riesgo medioambiental

La gestión de la cartera crediticia busca alinear el impacto indirecto en el cambio climático con el apetito al riesgo y el compromiso con los objetivos de sostenibilidad. Para ello, desde 2018 se mide la exposición crediticia a actividades económicas consideradas intensivas en emisiones de CO₂. La métrica principal se basa en la definición sugerida por el TCFD para facilitar su comparabilidad e incluye la exposición en activos ligados a los sectores de la energía y los suministros, excluyendo agua y energías renovables ("Carbon Related Assets", según se define en la implementación de las recomendaciones del TCFD). En 2018, 2019 y 2020 representó en torno al 2 % del total de la cartera de instrumentos financieros. Tras la incorporación de los activos procedentes de la cartera de Bankia posterior a la fusión, la exposición a los sectores intensivos en CO₂ se mantiene en torno al 2 % del total de la cartera desde 2021.

Adicionalmente, tomando como referencia las directrices definidas por PCAF² en su estándar de contabilización y reporte (*The global GHG accounting & reporting standard for the financial industry*), CaixaBank ha realizado el cálculo de emisiones financiadas (alcance 3, categoría 15 según definición del Protocolo GEI) a 31 de diciembre de 2020 para su cartera crediticia y ha focalizado esfuerzos para publicar los datos referentes a los sectores eléctrico y petróleo y gas³.

¹ Para más detalles sobre la evaluación de la materialidad de los riesgos climáticos ver apartado "Evaluación de la materialidad de los riesgos de sostenibilidad (ASG)" del Informe Climático de CaixaBank 2021-junio 2022.

² Partnership for Carbon Accounting Financials.

³ Véase sección "Huella financiada y objetivos de descarbonización" del Informe Climático 2021-junio 2022.

Emisiones de la cartera de financiación

| CaixaBank. Año 2020 | Capital concedido (en MM€) | Saldo cubierto por el análisis (en %) | Emisiones absolutas (MtCO ₂ e) ¹ | Intensidad de emisiones (ktCO ₂ e/MM €) ¹ | Calidad del dato (Score) | |
|-----------------------|-------------------------------|--|---|---|-----------------------------|---------|
| | | | Scope 1+2+3 | Scope 1+2 | Scope 1+2 | Scope 3 |
| Petróleo y gas | 5.179 | 99,8% | 26,9 | 0,5 | 1,7 | 2,1 |

| CaixaBank. Año 2020 | Capital concedido (en MM€) | Saldo cubierto por el análisis (en %) | Emisiones absolutas (MtCO ₂ e) ⁴⁴ | Intensidad de emisiones (ktCO ₂ e/MM €) ⁴⁴ | Calidad del dato (Score) | |
|-------------------------|-------------------------------|--|--|---|-----------------------------|--|
| | | | Scope 1 | Scope 1 | Scope 1 | |
| Sector eléctrico | 17.111 | 99,5% | 4,0 | 0,2 | 2,0 | |



- El cálculo se ha realizado bajo un enfoque de control operacional siguiendo la metodología desarrollada por PCAF y descrita en la norma "Global GHG Accounting and reporting Standard for the Financial Industry" para financiación corporativa (no incluye PYMES) y **project finance** y utilizando el límite concedido para el cálculo del factor de atribución.
- Los datos de "Capital concedido" aglutinan la información de CaixaBank, S.A. y Bankia a 31/12/2020. No se incluye la cartera de inversión (renta fija y renta variable). A cierre de 2020, las exposiciones en renta variable y renta fija privada representan menos de un 5% del total activo.
- La información de emisiones y datos financieros de las compañías que forman parte de la cartera del Banco corresponden al cierre del ejercicio 2020.
- Exclusiones: no se ha cubierto el cálculo de aquellos activos de los que no se disponía de datos financieros de las compañías.
- PwC ha realizado un aseguramiento limitado del cálculo en base a la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3410 (NIEA 4310) "Encargos de Aseguramiento sobre Gases de Efecto Invernadero".
- Las emisiones financiadas incluidas en la tabla incluyen únicamente las empresas en perímetro de los objetivos de descarbonización fijados en el marco de la NZBA.
- La calidad del dato se calcula como la media ponderada del *DQ Score PCAF de Project Finance* y financiación corporativa.

¹CO₂e = CO₂ equivalente. En línea con la metodología PCAF, incluye los siguientes gases de efecto invernadero: CO₂, CH₄, N₂O, HFCs, PFCs, SF₆ y NF₃.

Adicionalmente, y de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo ("Reglamento de Taxonomía") y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852, CaixaBank elabora los ratios que aseguran la transparencia sobre las actividades económicas medioambientalmente sostenibles, limitándose por el momento a los objetivos de i) mitigación del cambio climático (evitar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero) y ii) adaptación a los efectos del cambio climático. Los datos a 31 de diciembre de 2022 se elaboraron con el mejor esfuerzo para seguir la normativa aplicable y se evolucionarán en el futuro a medida que se disponga de más información de las contrapartes y de los nuevos desarrollos normativos.

CaixaBank está desplegando la gestión y el análisis de los riesgos climáticos de acuerdo con las mejores prácticas de mercado, el marco regulatorio, las recomendaciones del Grupo de Trabajo

sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (*Task Force on Climate-related Financial Disclosures*, TCFD) y la Directiva sobre información no financiera de la Comisión Europea (*Non-financial reporting Directive*, NFRD). Adicionalmente, se está trabajando en el alineamiento de las prácticas de la entidad con la Guía sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales del Banco Central Europeo.

Asimismo, CaixaBank es firmante de los Principios de Ecuador desde 2007, un marco de referencia, para que las instituciones financieras identifiquen, evalúen y gestionen los riesgos ambientales y sociales en la financiación de proyectos.



Stress test climático y escenarios

CaixaBank realiza también análisis de escenarios para los riesgos climáticos a nivel cualitativo y cuantitativo.

Para el riesgo de transición, el análisis cualitativo se ha centrado inicialmente en la identificación de los segmentos potencialmente más afectados por el riesgo de transición en los sectores con riesgos materiales de la cartera. Los ejercicios de análisis cuantitativos realizados hasta la fecha se están tomando como base para el despliegue recurrente del análisis del riesgo climático en la Entidad, que se está llevando a cabo actualmente.

En relación con la evaluación de los riesgos físicos derivados del cambio climático, el foco inicial de análisis es, por su relevancia, la cartera hipotecaria en España. A tal efecto, se ha realizado un análisis cualitativo que identifica la exposición por áreas geográficas de riesgo bajo varios escenarios climáticos para los principales riesgos físicos que afectan a la cartera (aumento del nivel del mar, inundaciones derivadas de precipitaciones e incendios derivados del incremento de temperatura). El análisis concluye que la exposición de la cartera de la entidad a estos tres riesgos es limitada y se complementa con el marco cuantitativo que se describe en el siguiente apartado.

Adicionalmente, CaixaBank ha participado en el test de estrés climático que el BCE llevó a cabo durante el primer semestre de 2022. El ejercicio constituye un avance clave para la gestión del riesgo climático y como base para su cuantificación. Este ejercicio de estrés climático está alineado con la Guía sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales del BCE y, a su vez, constituye una herramienta clave para la gestión del riesgo climático.

En paralelo, se están desarrollando metodologías y escenarios para los demás riesgos impactados por los riesgos climáticos, tales como el operacional y el reputacional.

Desarrollo de un marco cuantitativo de medición y seguimiento

CaixaBank ha desarrollado un marco de medición de los riesgos climáticos, tanto físicos como de transición, y ha iniciado su integración en el seguimiento de la cartera crediticia durante 2022. Este marco servirá como base para desarrollos futuros, como la cuantificación de los requisitos de capital económico relacionados con estos riesgos.

El marco de medición cubre una amplia gama de riesgos físicos, incluyendo incendios forestales, inundaciones fluviales y costeras, sequías y olas de calor. También tiene en cuenta el impacto

de la probabilidad de ocurrencia de estos eventos en los valores de las garantías hipotecarias y en la actividad económica de los clientes. Además, aborda el riesgo de transición en la calidad crediticia de las empresas, considerando las emisiones de carbono, los precios, las sendas de descarbonización y las inversiones necesarias para la transición, así como el impacto en los volúmenes de negocio y márgenes de los incrementos en los costes de producción. Por último, el marco permite cuantificar el impacto de la transición en las garantías hipotecarias, asumiendo que los inmuebles menos eficientes energéticamente serán menos atractivos en el futuro.

Los riesgos vinculados al cambio climático tienen una naturaleza intrínsecamente incierta. Dependerán, entre otros factores, de las políticas que se adopten globalmente. Se caracterizan también por horizonte temporal a largo plazo. Además, su modelización no puede basarse únicamente en la experiencia histórica y, por tanto, se fundamentará en herramientas prospectivas. En este contexto, el marco de medición ha tenido que construirse para poder analizar escenarios diversos y horizontes temporales largos.

Fuente de datos utilizados en la medición

Actualmente, CaixaBank está utilizando diferentes fuentes de datos para medir los riesgos relacionados con el clima y el medio ambiente:

- Datos de clientes
 - Internos a nivel contraparte. La información del cliente se recoge dentro del proceso de admisión a través de un cuestionario que cubre principalmente huella de carbono, información ESG relativa a exclusiones sectoriales y generales, planes de transición climática, evaluaciones de impacto y planes de mitigación asociados.
 - Internos, a nivel de activos físicos, principalmente: 1) project finance, asset finance y proyectos corporativos, donde existe una diligencia debida ambiental para evaluar el impacto ambiental del proyecto y 2) el nuevo negocio hipotecario donde se obtienen certificados de eficiencia energética (EPC por sus siglas en inglés).
 - Públicos: se analizan los informes publicados por los clientes y la información disponible relacionada con posibles demandas por temas ambientales.
- Datos de proveedores externos:
 - Agencias de *rating* ASG.

- Proporcionados por organismos públicos/institutos de investigación como UNEP FI (Iniciativa Financiera del Programa Ambiental de las Naciones Unidas), IPCC (Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático), IEA (Agencia Internacional de Energía), PIK (Instituto de Potsdam para la Investigación del Impacto Climático) y el INE (Instituto Nacional de Estadística).

CaixaBank ha identificado la disponibilidad de datos como uno de los principales puntos de trabajo para robustecer los análisis de riesgos de sostenibilidad. Como parte del Plan Director de Sostenibilidad se está desarrollando un proyecto integral de modelo de datos de sostenibilidad. Se trata de un proyecto transversal y se enfoca en las necesidades de datos de sostenibilidad a nivel corporativo. Los requisitos funcionales se encuentran actualmente en desarrollo con el objetivo de lograr un entorno estratégico de generación de informes y gestión de datos reforzado por el sistema.

Además de las mejoras del sistema dentro del alcance del modelo de datos, se han llevado a cabo otras iniciativas para obtener datos de forma masiva de bases de datos/proveedores externos como por ejemplo, la obtención del certificado de eficiencia energética (EPC) para el stock de la cartera inmobiliaria, incluyendo la utilización de proxies para los casos en que los EPC no existan o no estén disponibles.

3.4.2 Riesgo social

1. Estrategia de negocio y procesos

En línea con el Plan Estratégico 2022-2024 y del Plan de Banca Sostenible y adicionalmente a lo ya indicado en la sección anterior, CaixaBank trabaja para mantener su liderazgo en impacto social positivo a través de sus actividades de microfinanzas e inclusión financiera, fomentando una cultura responsable centrada en las personas y las mejores prácticas de buen gobierno, para seguir siendo un referente en la banca europea. El banco también canaliza y promueve iniciativas sociales a través de sus oficinas, gracias a la red de voluntariado de CaixaBank, la estrecha colaboración con la Fundación Bancaria "La Caixa", la Fundación Dualiza, MicroBank y otras iniciativas sociales.

Con el objetivo de reducir y mitigar el impacto del cambio climático y reducir la exposición a riesgos sociales, CaixaBank se ha adherido a múltiples iniciativas que confirman su compromiso. Para más detalle sobre las adhesiones y alianzas ASG del Grupo CaixaBank véase Informe de Gestión del Grupo CaixaBank ejercicio 2022 (p. 19 – 21).

A través de la emisión de bonos sociales, que alcanzó un total de 4.000 millones de euros en 4 bonos sociales emitidos en el período 2019-2022, la entidad contribuye al desarrollo de la sociedad, luchando contra la pobreza y fomentando la creación de empleo en las zonas más desfavorecidas.

Adicionalmente, para asegurar el éxito del Plan de Banca Sostenible 2022-2024, CaixaBank está llevando a cabo diversas iniciativas de relación con sus diferentes grupos de interés que aspiran a contribuir a la gestión de los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza:

Clientes

- Proyecto de Valor Social, Finanzas Inclusivas, MicroBank, Banca de conveniencia, Cultura financiera, Empleo y emprendimiento, Proyectos sociales, Bonos sociales
- Ejercicio de Declaración de Impacto Adverso (PIAS) de decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad, en previsión del requerimiento regulatorio en 2023.
- Proveedores. Incorporación, desde 2020, de nuevas certificaciones y criterios de sostenibilidad en el proceso de registro y homologación de proveedores.



Inversores y accionistas

- Participación en reuniones ASG con inversores institucionales para compartir prioridades y entender sus expectativas, así como con los principales analistas de sostenibilidad.
- Compromisos ASG asumidos por VidaCaixa y CaixaBank Asset Management en iniciativas de UNEP FI en materia de derechos humanos.
- Reuniones específicas para promover y acompañar a nuestros accionistas minoristas y clientes en el incremento de sus conocimientos sobre finanzas sostenibles.

Sociedad, actores de la industria, ONG y otras entidades

- Participación en eventos como ponentes para concienciar sobre la importancia de la sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Participación en grupos de trabajo de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI) para avanzar en la medición del impacto; inclusión financiera y otros programas internacionales.
- Reuniones periódicas con otras organizaciones y participación en *think-tanks* e iniciativas como CECA (Confederación Española de Cajas de Ahorros), WSBI (*World Savings and Retail Banking Institute*), SpainNAB, Forética y Seres para compartir conocimiento sobre sostenibilidad y avanzar en su implantación.
- Colaboración con la Fundación Bancaria "la Caixa" y el Observatorio de los ODS para impulsar la implementación de los ODS entre las empresas españolas a través del seguimiento continuo del cumplimiento de los mismos.
- Publicaciones y actividades de divulgación: publicación de Sostenibilidad, impacto socioeconómico y contribución a los ODS17 de Naciones Unidas, Cátedra CaixaBank de Sostenibilidad e Impacto Social con IESE *Business School*.
- Diálogo activo con organizaciones no gubernamentales y otras entidades de la sociedad civil.

Empleados

Formación en sostenibilidad a la plantilla del Grupo CaixaBank y publicación periódica de contenidos en la Intranet o web corporativa.

Para consultar las principales políticas en materia de ética e integridad aprobadas por el Consejo de Administración véase la sección "Comportamiento Ético y Responsable" del Infome de Gestión Consolidado diciembre 2022.

De los objetivos, metas y límites ASG del Plan de Banca Sostenible a 2024, los más relevantes para la estrategia social incluyen alcanzar 413.300 beneficiarios de MicroBank, el banco social del Grupo CaixaBank y lograr un 42 % de mujeres en posiciones directivas.

Adicionalmente, CaixaBank es firmante, desde 2019, de los Principios de Banca Responsable, lanzados por la Iniciativa Financiera del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI, por sus siglas en inglés). Estos Principios tienen como objetivo alinear la actuación del sector financiero con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y los Acuerdos de París sobre cambio climático¹.

2. Gobernanza

La gobernanza de los riesgos sociales forma parte de la gobernanza común establecida para la sostenibilidad; véase apartado sobre gobernanza en relación con el riesgo medioambiental.



¹Véase informe de Principios de Banca Responsable en la sección "UNEPFI" dentro del Informe de Gestión Consolidado diciembre 2022

3. Gestión del riesgo

Los riesgos sociales ("S") miden posibles impactos adversos indirectos en la sociedad, derivados de la prestación de servicio a, o inversión en, personas jurídicas que no respeten los derechos humanos o la seguridad y salud de sus empleados. A este respecto, la evaluación de la materialidad financiera de los riesgos sociales, ha determinado que existe un impacto medio-bajo en el segmento de empresas para el riesgo de crédito y un impacto bajo en el riesgo operacional en todos los horizontes temporales.

| escenario de "transición ordenada" | Riesgos sociales | | |
|------------------------------------|------------------|-----|-----|
| | CP | MP | LP |
| Riesgo de crédito | | | |
| Segmento CIB | ● | ● | ● |
| Segmento de empresas | ● | ● | ● |
| Segmento hipotecario | ● | ● | ● |
| Segmento de consumo | n/a | n/a | n/a |
| Otros riesgos | | | |
| Mercado | ● | ● | ● |
| Operacional | ● | ● | ● |
| Reputacional | ● | ● | ● |
| Liquidez | ● | ● | ● |
| Negocio/estratégico | ● | ● | ● |

● Riesgo bajo
 ● Riesgo medio-bajo
 ● Riesgo medio
 ● Riesgo medio-alto
 ● Riesgo alto

CP. Corto plazo (hasta 4 años)
 MP. Medio plazo (de 4 a 10 años)
 LP. Largo plazo (más de 10 años)

- Integrar los riesgos sociales en la toma de decisiones y evitar la financiación o la inversión en aquellas compañías o proyectos relacionados con infracciones graves en materia de derechos humanos laborales.
- Trabajar para entender los impactos en los derechos humanos derivados de su actividad para así prevenir y evitar contribuir a los potenciales impactos negativos adversos y, si aplica, mitigarlos en lo posible.
- Gestionar los riesgos sociales, medioambientales y de gobernanza, e integrar su análisis en la prestación de productos y servicios a clientes, inversión por cuenta propia y gestión de la cartera de participaciones accionariales.
- Actuar de acuerdo con los compromisos públicos adoptados, tales como los "Principios sobre derechos humanos" y los "Principios de Banca Responsable", así como cualquier otra iniciativa y compromiso en el ámbito ASG que se considere, siempre bajo la responsabilidad de cumplir con sus exigencias adecuadamente.

Con el objetivo de reducir la exposición de CABK a los riesgos sociales de las contrapartes, se evalúan en los procesos de admisión a través de los criterios establecidos en la Política corporativa de gestión del riesgo de sostenibilidad (ASG) en cuya elaboración se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Principios de Ecuador
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas
- Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos
- Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El control y la gestión de los riesgos sociales en relación con clientes e inversión por cuenta propia contempla las siguientes líneas de acción principales:

Para más información, véase la sección "Comportamiento ético y responsable" del Informe de Gestión consolidado de CaixaBank 2022.

3.4.3 Riesgo de gobierno

1. Gobernanza

Los principios de actuación en materia de sostenibilidad de CaixaBank persiguen el objetivo, entre otros, de gestionar de forma prudente y global todos los riesgos (financieros y no financieros), con base en los Principios Generales de Gestión del Riesgo y el Marco de Apetito al Riesgo del Grupo y en materia de sostenibilidad, en la Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG, que regula la gestión de estos riesgos en la relación de la Entidad con sus clientes. En particular en la gobernanza de los riesgos medioambientales, tal cual se describe en el apartado 3.4.1. Asimismo, persigue contar con adecuados mecanismos de supervisión de los riesgos (financieros y no financieros) recogidos en el Mapa de Riesgos Corporativo.

Adicionalmente, establece las medidas necesarias para prevenir y evitar en todo lo posible que los productos y servicios del Grupo CaixaBank puedan ser utilizados para la práctica de conductas ilícitas (como la financiación del terrorismo, el blanqueo de capitales o los delitos financieros) y revisarlas periódicamente, colaborando activamente con los reguladores y las fuerzas de seguridad y comunicando todas las actividades sospechosas que se detecten. Para ello, se impulsa la conducta responsable entre las personas que componen el Grupo CaixaBank, que deben respetar y aplicar la Política Corporativa de Anticorrupción; la Política Corporativa de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y de gestión de Sanciones y Contramedidas Financieras Internacionales; la Política Corporativa de Compliance Penal, la Política Corporativa de Conflictos de Interés, y el resto de códigos de conducta y normas del Grupo CaixaBank.

Adicionalmente, CaixaBank desarrolla una cultura ética y transparente entre todos sus profesionales. La integridad de nuestros profesionales y la actuación basada en los más altos estándares éticos y de transparencia con nuestros accionistas, clientes, inversores y sociedad en su conjunto, guían nuestra forma de relacionarnos entre nosotros y con el entorno en el que operamos.

El respeto a los derechos humanos, que es parte integral de los valores corporativos del Grupo, marca nuestra forma de actuar. Además, contamos con nuestro propio Código Ético y Principios de Actuación para regular nuestro modelo de comportamiento en todas nuestras actividades y operaciones.

2. Gestión del riesgo

El Código Ético y Principios de Actuación de CaixaBank es la norma de máximo nivel que otorga sentido al resto de normativas y guía la forma de actuación de las personas que integramos

CaixaBank: empleados, directivos y miembros de los Órganos de Gobierno.

Este Código tiene influencia en las relaciones internas de la entidad y en las externas con los clientes, proveedores y, en general, con la sociedad. A través de él, nos alineamos con los más altos estándares nacionales e internacionales y rechazamos totalmente todo tipo de prácticas contrarias a la ética y a los principios generales de actuación recogidos en el Código.

Partiendo de los principios y valores de este Código, CaixaBank ha desarrollado una serie de políticas, normas o principios que aplican a todas las sociedades que forman parte del Grupo CaixaBank, y que incluyen: Principios de Derechos Humanos de CaixaBank

- Política corporativa de anticorrupción.
- Política de control y gestión del riesgo fiscal.
- Principios de actuación en materia de privacidad y derechos de los clientes de CaixaBank





Para más información sobre políticas, véase la sección “Comportamiento ético y responsable” del Informe de Gestión consolidado de CaixaBank diciembre 2022.

Adicionalmente, a los principios de ética e integridad, los riesgos de gobernanza se evalúan en los procesos de admisión a través de los criterios generales establecidos en la Política corporativa de gestión del riesgo de sostenibilidad (ASG), aprobada por el Consejo de Administración en Marzo 2022. En este contexto, se analiza que los clientes de CaixaBank estén alineados con los principios, restricciones y requisitos que se establecen en dicha política, incluyendo aspectos como a) que tengan establecidas políticas ambientales, sociales o de Derechos Humanos, b) que no existan controversias y/o sanciones derivadas de una mala praxis, c) transparencia en la divulgación al mercado que incluye tanto la publicación de políticas en sus webs corporativas así como la publicación de Información No Financiera (nivel de emisiones, cuestiones relativas al uso de los recursos, cambio climático, salud y seguridad, economía circular, etc.) y si siguen los estándares internacionales GRI, TCFD etc d) su inclusión en índices de sostenibilidad, así como la calificación de proveedores externos ESG (MSCI, Sustainalytics) y e) que cuenten con las certificaciones ISO14001 (gestión medioambiental), ISO 45001 (Seguridad y salud de sus trabajadores), ISO 14064 (Gases Efecto Invernadero).

Como primer paso en la integración de este tipo de riesgos en el mecanismo de gestión de riesgos de la Entidad, se ha realizado una evaluación de la materialidad financiera de los riesgos de gobernanza, los cuales derivan de un impacto negativo fruto de debilidades por parte de contrapartidas comerciales o empresas en las que se haya invertido, tales como la transparencia, la conducta en mercados, las políticas anticorrupción, el cumplimiento de las obligaciones fiscales u otros comportamientos considerados éticos por los grupos de interés relevantes. A este respecto, según el análisis realizado, se ha determinado que en el corto, medio y largo plazo existe un impacto medio-bajo en el segmento de empresas para el riesgo de crédito y un riesgo bajo sobre el operacional.



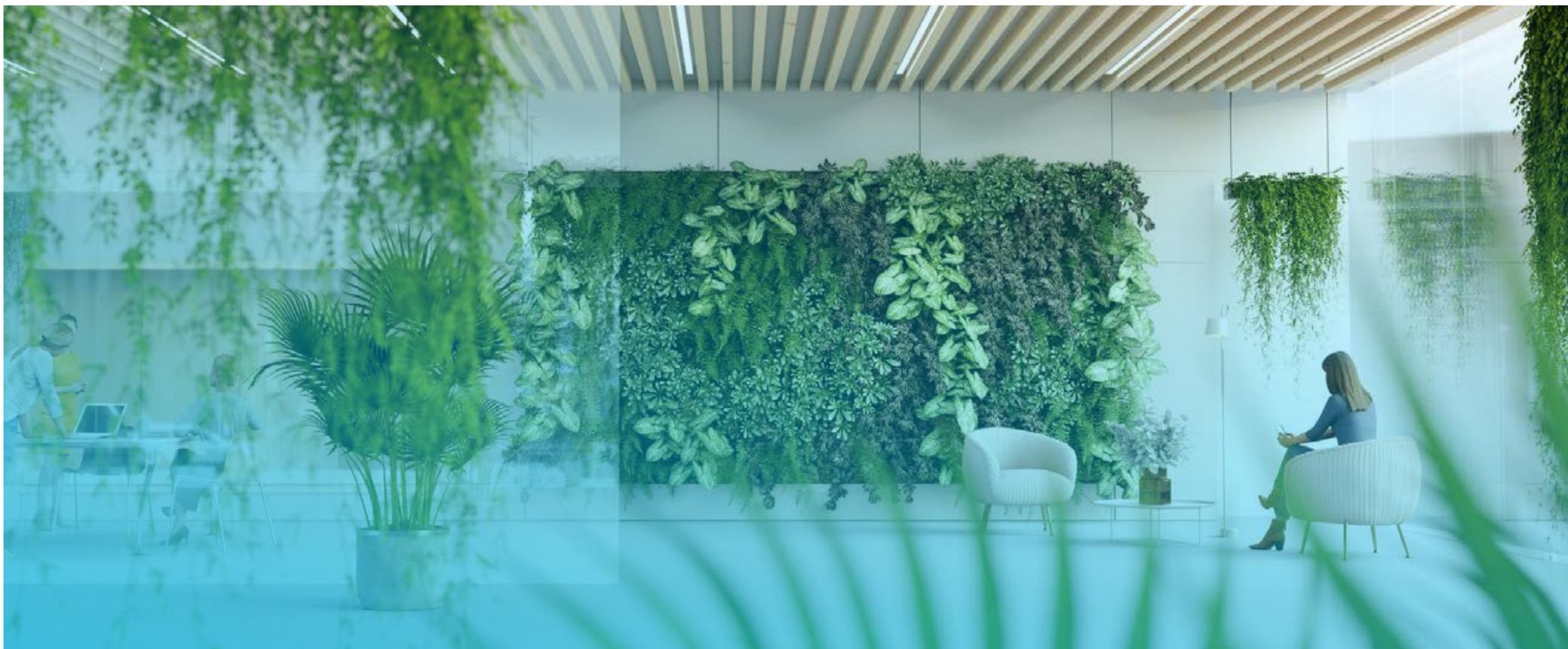
Matriz de análisis de gobernanza

| | Riesgos de gobernanza | | |
|--------------------------|-----------------------|-----|-----|
| | CP | MP | LP |
| Riesgo de crédito | | | |
| Segmento CIB | ● | ● | ● |
| Segmento de empresas | ● | ● | ● |
| Segmento hipotecario | n/a | n/a | n/a |
| Segmento de consumo | n/a | n/a | n/a |
| Otros riesgos | | | |
| Mercado | ● | ● | ● |
| Operacional | ● | ● | ● |
| Reputacional | ● | ● | ● |
| Liquidez | ● | ● | ● |
| Negocio/estratégico | ● | ● | ● |

● Riesgo bajo
 ● Riesgo medio-bajo
 ● Riesgo medio
 ● Riesgo medio-alto
 ● Riesgo alto
 CP. Corto plazo (hasta 4 años)
 MP. Medio plazo (de 4 a 10 años)
 LP. Largo plazo (más de 10 años)

Adicionalmente, a los principios de ética e integridad, los riesgos de gobernanza se evalúan en los procesos de admisión a través de los criterios generales establecidos en la Política corporativa de gestión del riesgo de sostenibilidad (ASG).

4. Capital



4. Capital

12,8 %

(27.494 MM€) CET1

17,3 %

(37.307 MM€) Capital total

14,8 %

(31.732 MM€) Tier 1

25,9 %

(55.803 MM€) MREL

La gestión de capital en el Grupo CaixaBank persigue asegurar tanto el cumplimiento de los requisitos regulatorios como los objetivos internos de capital, que tienen en cuenta, entre otros, la situación del mercado y el perfil de riesgo del Grupo.

Uno de los objetivos estratégicos de CaixaBank es fortalecer su posición de capital, manteniendo holgura suficiente para afrontar escenarios de planificación financiera tanto normalizados como en situaciones de estrés. En este sentido, el Grupo cuenta con un proceso de planificación financiera y de capital que incluye tanto la presupuestación a corto plazo como su prolongación a tres años a través del escenario central del ICAAP, que se complementa con escenarios internos de estrés en el horizonte de tres años.

El Consejo de Administración determina las políticas generales de gestión de riesgos, el apetito al riesgo y los objetivos de capital del Grupo. Por su parte, el Comité de Dirección, a través del Comité de Capital, lleva a cabo la gestión del capital al más alto nivel, de acuerdo con las estrategias establecidas por el Consejo.

CaixaBank dispone de una Política corporativa de gestión del riesgo de recursos propios y solvencia, aprobada por el Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2022, el Grupo presenta unas ratios de capital holgadamente superiores a los requerimientos mínimos del SREP, por lo que no aplica ninguna limitación automática, de las referidas en la normativa de solvencia, sobre las distribuciones de dividendos, de retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional. CaixaBank dispone de un margen de 445 puntos básicos, esto es, 9.565 millones de euros, sobre el umbral MDA.

En relación con la política de dividendos para el ejercicio 2022, el Consejo de Administración acordó una distribución en efectivo del 55 % del beneficio neto consolidado, pagadero en un único pago en abril del 2023.

Adicionalmente, este año 2022 se ha llevado a cabo un programa de recompra de acciones propias (SBB, *Share Buy Back*) por un importe de 1.800 millones de euros, aprobado por el Consejo de Administración en el mes de mayo y finalizado en el mes de diciembre. Tras la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas (558,5 millones de acciones), el capital social resultante es de 7.502 millones de euros.

Evolución anual

El Grupo CaixaBank continua manteniendo una sólida posición en solvencia, tras la ejecución del programa de recompra de acciones propias por importe de 1.800 millones de euros (-83 puntos básicos en % CET1). Las ratios regulatorias sobre activos ponderados por riesgo se sitúan en el 12,8 % CET1, el 14,8 % Tier 1 y en el 17,3 % Capital Total.

La evolución orgánica del año ha sido de +113 puntos básicos, -90 puntos básicos por el dividendo que está previsto pagar en abril de 2023 y el pago de cupones de emisiones computables como Additional Tier 1 (AT1), y +26 puntos básicos por la evolución del mercado y otros.

El impacto por faseado de la normativa IFRS9 a 31 de diciembre de 2022 es de +30 puntos básicos. La ratio CET1 sin aplicación de las disposiciones transitorias de IFRS9 se sitúa en el 12,5 % a 31 de diciembre de 2022.

La ratio MREL, considerando la totalidad de los pasivos elegibles por la Junta Única de Resolución, alcanza el 25,9 % de los activos ponderados por riesgo, por encima del requerimiento (incluyendo el CBR¹) del 24,24 % exigido para enero de 2024.

¹ Requerimiento combinado de colchones

Ratios de capital

En %

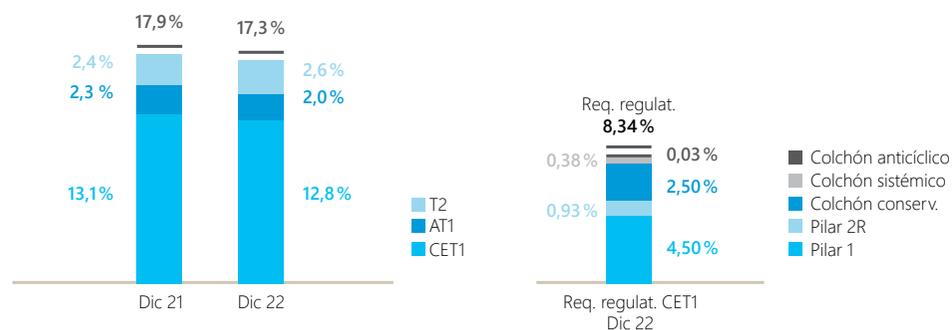


Tabla 4.1 Solvencia CaixaBank

Importes en millones de euros y en %

| | 31.12.22 | 31.12.21 |
|------------------------------------|----------------|----------------|
| CET1 | 27.494 | 28.337 |
| Tier 1 adicional | 4.238 | 4.984 |
| TIER 1 | 31.732 | 33.322 |
| TIER 2 | 5.575 | 5.193 |
| CAPITAL TOTAL | 37.307 | 38.514 |
| APR | 215.103 | 215.651 |
| Del que crédito | 175.184 | 172.795 |
| Del que accionarial | 19.978 | 22.729 |
| Del que mercado | 1.130 | 1.755 |
| Del que operacional | 18.810 | 18.371 |
| Ratio CET1 | 12,8% | 13,1% |
| Ratio Tier 1 | 14,8% | 15,5% |
| Ratio Cap. Total | 17,3% | 17,9% |
| Ratio MREL subordinado | 22,5% | 22,8% |
| Ratio MREL | 25,9% | 25,7% |
| Ratio MREL s/LRE | 9,9% | 8,8% |
| Buffer MDA ¹ | 9.565 | 10.686 |
| Expos. Leverage | 563.692 | 631.351 |
| Leverage ratio | 5,6% | 5,3% |
| Ratio CET1 ind. | 12,9% | 13,9% |
| Buffer MDA Ind.¹ | 11.656 | 13.782 |

Datos de diciembre 2021 actualizados con última información oficial (COREP).

¹ El Buffer MDA que aplica es el menor entre el individual y el consolidado.

4.1. Gestión de capital

Objetivos y Política de capital

Uno de los objetivos estratégicos de CaixaBank es **fortalecer su posición de capital, manteniendo holgura suficiente para afrontar escenarios de planificación financiera tanto normalizados como en situaciones de estrés**. En este sentido, el Grupo cuenta con un proceso de planificación financiera y de capital que incluye tanto la presupuestación a corto plazo como su prolongación a tres años a través del escenario central del ICAAP, que se complementa con escenarios internos de estrés.

En el año 2022 se ha constituido el Comité de Capital dependiente del Comité de Dirección, que se reúne mensualmente, para otorgar a la gestión del capital un nivel de análisis sistemático y exhaustivo, y así favorecer la visión integral, el debate y la toma de decisiones, desde todas las ópticas y con la implicación de todas las agrupaciones organizativas cuyo ámbito de gestión tiene una afectación directa en la gestión del capital de la Entidad.

El Consejo de Administración de CaixaBank determina las políticas generales de gestión de riesgos y los objetivos de capital del Grupo. Por su parte, el Comité de Dirección, a través del Comité de Capital, lleva a cabo su gestión al más alto nivel, de acuerdo con las estrategias establecidas por el Consejo de Administración. El proceso de planificación, alineado con el Plan Estratégico, se articula alrededor del Grupo de Expertos de Planificación, órgano dependiente del Comité de Dirección, con asistencia de miembros de las diferentes líneas de defensa del entorno de control.

CaixaBank dispone de una Política corporativa de gestión del riesgo de recursos propios y solvencia, aprobada por el Consejo de Administración, y a revisar durante el año 2023 dentro del proceso de revisión bienal.

La Dirección de Contabilidad, Control de Gestión y Capital es la encargada del seguimiento y control de los recursos propios y de la solvencia del Grupo, como primera línea de defensa. La Dirección de *Enterprise Risk Management*, dependiente de la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning*, constituye la segunda línea de defensa en el marco de control de este riesgo.

Los principales procesos que componen la gestión y control del riesgo de solvencia y recursos propios son los siguientes: **(i)** medición continua y reporting interno y externo del capital regulatorio y del capital económico a través de métricas relevantes; **(ii)** planificación del capital en diferentes escenarios (normalizados y de estrés, incluyendo ICAAP, *EBA Stress Test* y *Recovery Plan*), integrada en el proceso de planificación financiera corporativa, que incluye la proyección del balance, la cuenta de resultados, los requerimientos de capital y los recursos propios y la solvencia del Grupo. Todo ello acompañado de una monitorización de la normativa de capital aplicable en la actualidad y en los próximos años.





La gestión del capital de este año se ha visto impactada por el programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración en mayo 2022, que ha consistido en la recompra de acciones por un importe monetario de 1.800 millones de euros, con el propósito de reducir capital social mediante la amortización de las mismas.

Con fecha 22 de diciembre de 2022 el Consejo de Administración acordó ejecutar la reducción de capital social mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas. En atención a lo anterior, el capital social se reduce en la cuantía de 558.515.414 euros, mediante la amortización de 558.515.414 acciones de 1 euro de valor nominal, quedando fijado el capital social resultante de la reducción de capital en 7.502.131.619 euros.

El objetivo interno para la ratio de solvencia de CET1 se sitúa entre el 11 % y el 12 % (sin aplicación de los ajustes transitorios de IFRS9), lo que implica una distancia de entre 250 y 350 puntos básicos al requerimiento SREP.

Respecto al dividendo correspondiente al ejercicio 2021, en abril de 2022 se hizo efectivo el pago de un dividendo de 0,1463 euros brutos por acción, equivalente al 50% del beneficio neto consolidado del 2022.

El Consejo de Administración del 2 de febrero de 2023 ha acordado proponer a la próxima Junta General de Accionistas, la distribución de un dividendo en efectivo de 0,2306 euros brutos por acción, con cargo a los beneficios del ejercicio 2022, a abonar en abril del 2023. Con el pago de este dividendo, el importe de la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2022 será de 1.730 millones de euros, equivalente al 55 % sobre el resultado neto consolidado.

Asimismo, el Consejo de Administración ha aprobado la Política de Dividendos para el ejercicio 2023, consistente en una distribución en efectivo de entre el 50 y el 60 % del beneficio neto consolidado, pagadero en un único pago en abril de 2024, sujeto a la aprobación final de la Junta General de Accionistas del 2024.

4.2. SREP y Colchones

4.2.1. Requerimientos mínimos (Pilar 1 y Pilar 2R)

En el marco del Pilar 2 de Basilea, CaixaBank lleva a cabo un proceso anual de autoevaluación de capital (ICAAP) del Grupo, incluyendo la visión como conglomerado financiero de bancaseguros, capturando así las características específicas del modelo de negocio del Grupo. El ICAAP comprende: (i) una planificación financiera del capital a tres años en distintos escenarios, tanto normalizados como de estrés, (ii) un *risk assessment* para identificar los riesgos a los que el Grupo pueda estar expuesto y (iii) un análisis de la adecuación de capital bajo visión puramente interna (económica), tanto en términos de recursos propios como de requerimientos de capital. En particular, se evalúan potenciales requerimientos por otros riesgos diferentes al crédito, operacional y mercado, como por ejemplo el riesgo de tipo de interés o el riesgo de negocio, entre otros.

El ICAAP es un proceso plenamente integrado en la gestión del Grupo, que se desarrolla bajo las directrices del supervisor y de la Autoridad Bancaria Europea (EBA). Los resultados del proceso se reportan anualmente al supervisor.

El ICAAP es un input fundamental en el proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP) del BCE.

Como resultado del proceso SREP, el BCE decide anualmente los requerimientos mínimos de capital aplicables para cada entidad bajo su supervisión. Dichos requerimientos son el resultado de la suma del nivel mínimo común para todas las entidades (Pilar 1, según artículo 92 de CRR), y de un requerimiento específico mínimo, también denominado de Pilar 2R (según artículo 104 de CRD IV). Adicionalmente, el BCE comunica la orientación o *guidance* de Pilar 2 (Pilar 2G). Mientras que el Pilar 2R es vinculante y su incumplimiento puede tener consecuencias directas para las entidades, el Pilar 2G no lo es y su incumplimiento no tiene implicaciones directas. No obstante, el BCE espera que el Pilar 2G se cumpla en todo momento y en caso de incumplimiento, el BCE valorará las causas y circunstancias pudiendo establecer mayor intensidad supervisora. En el caso de CaixaBank el Pilar 2 únicamente aplica en base consolidada, pero no en base individual.

Para el ejercicio 2022, el BCE ha fijado para CaixaBank un requerimiento de Pilar 2R del 1,65 %, que se cubre un 0,93 % con CET1, un 0,31 % con AT1 y un 0,41 % con Tier 2. En 2023 se mantiene el requerimiento de Pilar 2R en el 1,65% tras comunicación recibida por el Supervisor en diciembre 2022.

4.2.2. Colchones de capital

Adicionalmente a los requerimientos mínimos de Pilar 1 y Pilar 2R, las entidades deben cumplir con el requisito combinado de capital específico asignado, que está compuesto por: **(i)** el colchón de conservación de capital para pérdidas inesperadas, **(ii)** el colchón anticíclico, **(iii)** el colchón para entidades de importancia sistémica, y **(iv)** el colchón contra riesgos sistémicos. Este requerimiento combinado de colchones (CBR) debe ser constituido con capital de máxima calidad (CET 1).

El colchón de conservación de capital se fija como garantía de que los bancos acumulen capital de reserva, fuera de períodos de tensión, que puedan utilizar en caso de hipotéticas pérdidas en situaciones de mayor estrés. El recargo para las entidades es del 2,5 % sobre APR.

El colchón anticíclico es la reserva de capital que se debe acumular durante períodos expansivos para reforzar la solvencia y neutralizar el efecto procíclico sobre el crédito de los requerimientos de capital. En general, oscila entre el 0 % y el 2,5 % y la autoridad competente determina trimestralmente qué colchón aplicar a los APR correspondientes a las exposiciones ubicadas en su territorio. Cada entidad, pues, tiene un requerimiento específico, en función de la composición geográfica de su cartera (es la media ponderada de los porcentajes de los colchones anticíclicos que se apliquen en cada uno de los territorios en que operen). En diciembre 2022, tanto el Banco de España como el Banco de Portugal mantienen en el 0% el colchón anticíclico para las exposiciones crediticias en España y Portugal respectivamente. Para CaixaBank este colchón alcanza el 0,03 %, tanto a nivel consolidado como individual, por las exposiciones ubicadas en otras jurisdicciones.

La Circular 5/2021 del Banco de España prevé la posibilidad de que dicha autoridad pueda exigir un colchón anticíclico sobre las exposiciones de una entidad frente un determinado sector, además de sobre las exposiciones globales. A 31 de diciembre de 2022 CaixaBank no tiene requerimiento por este concepto.

El colchón para entidades de importancia sistémica, se fija según la consideración de una entidad como entidad de importancia sistémica a nivel mundial o doméstica. Desde el ejercicio 2016 CaixaBank se ha identificado anualmente como entidad sistémica doméstica (OEIS). El recargo de capital se ha situado en el 0,375 % durante 2022, que se incrementará en 12,5 puntos básicos hasta el 0,50 % a partir del 1 de enero de 2023. Este colchón no aplica a nivel individual.

El Banco de España identifica anualmente las siguientes entidades de acuerdo con la metodología de la EBA:

- Entidades de Importancia Sistémica Mundial (EISM).
- Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS).

La EBA establece como criterios fundamentales para el cálculo de la puntuación para la importancia sistémica a nivel doméstico, el tamaño de la entidad, la importancia para la economía estatal o de la UE, la complejidad (incluyendo la derivada por la actividad transfronteriza de la entidad) y la interconexión de la entidad con el sistema financiero.

El colchón asociado a la clasificación como EISM oscila entre el 1 % y el 3,5 % de los APR, mientras que para una OEIS el colchón puede alcanzar, en general, hasta el 3 % de los APR. En caso de que una entidad sea identificada a la vez como EISM y OEIS, se le aplicará el colchón que sea mayor de los dos.

Los principales indicadores de relevancia sistémica global del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2022 pueden consultarse en el anexo X.

El colchón contra riesgos sistémicos nace con la finalidad de prevenir riesgos sistémicos o macroprudenciales acíclicos a largo plazo que

no estén cubiertos por la CRR. Estos riesgos podrían producir una perturbación en el sistema financiero con consecuencias negativas graves en dicho sistema y en la economía real. Las autoridades competentes pueden requerir la constitución de este colchón bien frente a todo el sector financiero, bien frente a uno o varios subsectores para todas las exposiciones o un subconjunto de ellas y, en general, a las exposiciones en terceros países y a las exposiciones ubicadas en otros Estados miembros de la Unión Europea. El colchón se fijará por escalones de ajuste de 0,5 % puntos porcentuales o múltiplos de estos sobre APR. Podrán establecerse requisitos diferentes para diferentes subconjuntos de entidades y exposiciones.

El colchón contra riesgos sistémicos debe sumarse al colchón para EISM u OEIs. Actualmente, el colchón contra riesgos sistémicos se sitúa en el 0 % para CaixaBank.

Tabla 4.2. Requerimiento de colchones

En %

| Colchón de capital | 2022 |
|-------------------------------------|--------|
| Conservación del capital | 2,50 % |
| Anticíclico específico ¹ | 0,03 % |
| Sistémico por OEIS ² | 0,38 % |

¹ A discrecionalidad de las autoridades competentes en las que están ubicadas las exposiciones.

² A discrecionalidad de la autoridad competente, 0,375% para 2022 y 0,5% para 2023. No aplica a nivel individual.

4.2.3. Requerimientos totales SREP

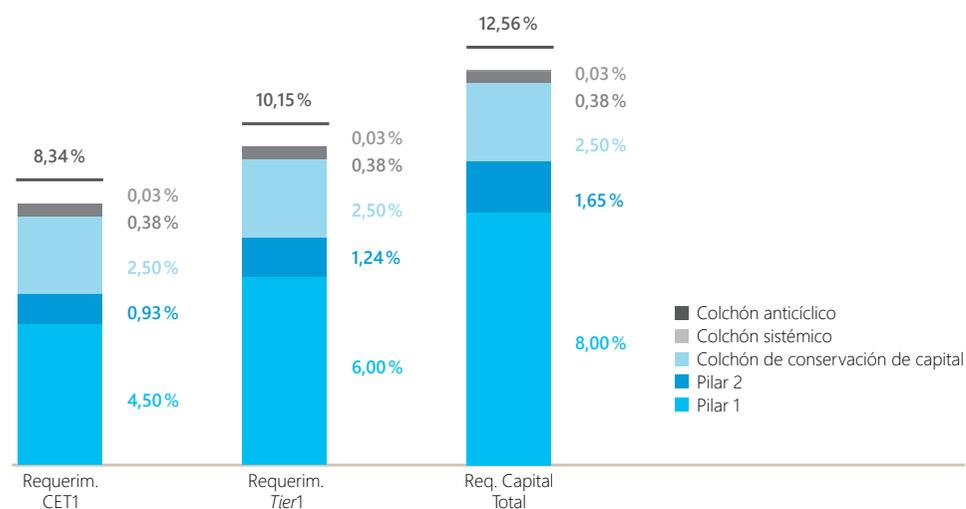
Tras el proceso SREP del 2022, el **requerimiento mínimo de CET1 aplicable a CaixaBank a diciembre es del 8,34 %**, que incluye el mínimo regulatorio de Pilar 1 (4,5 %), el requerimiento de Pilar 2R (0,93 %), el colchón de conservación de capital (2,5 %), el colchón Otra Entidad de Importancia Sistémica (0,375 %) y el colchón anticíclico (0,03 %).

Análogamente, sobre la base de los requisitos mínimos del Pilar 1 aplicables al capital de nivel 1 (6 %) y al Capital Total (8 %), las exigencias alcanzan el 10,15 % y el 12,56 %, respectivamente.

A nivel individual no aplica el Pilar 2R ni el colchón OEIS, con lo cual el requerimiento mínimo de CET1 individual es del 7,03 %.

La decisión del BCE indica el nivel de CET1 regulatorio por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de Capital de Nivel 1 Adicional (AT1). Este umbral conocido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA *trigger*), es el requerimiento mínimo del CET1 al que hay que añadir en cada momento los potenciales déficits de capital de categoría Tier 1 o Tier 2 respecto a los niveles mínimos implícitos de Pilar 1 y Pilar 2R del 1,81 % y 2,41 %, respectivamente. A diciembre 2022 CaixaBank no presenta ninguno de estos déficits, con lo que el nivel de MDA aplicable a diciembre de 2022 es del 8,34%. Este requerimiento, comparado con los niveles actuales de la ratio CET1, constata que no aplica ninguna limitación de las referidas en la normativa de solvencia.

Requerimientos mínimos 2022



En relación con el colchón anticíclico, en la tabla siguiente se desglosan geográficamente las exposiciones según país de origen. El mayor grado de exposiciones se encuentra dentro del territorio nacional, donde se aplica un recargo del 0 %, que es el que corresponde a España.

Tabla 4.3 EU CCyB1 - Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico

Importes en millones de euros y %

| País | Exposiciones crediticias generales ^{1,2} | | Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado | | | | Requisitos de fondos propios | | | | Exposiciones ponderadas por riesgo | Ponderaciones de los requisitos de fondos propios | Porcentaje de colchón de capital anticíclico |
|---------------------------|---|--------------------------------------|--|---|------------------------------|---------------------------------|--|--|--|---------------|------------------------------------|---|--|
| | Valor de exposición según método estándar | Valor de exposición según método IRB | Suma de posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar | Valor de la exposición de la cartera de negociación para los modelos internos | Exposiciones de titulización | Total valor de las exposiciones | Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de crédito | Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado | Exposiciones crediticias pertinentes – Posiciones de titulización de la cartera bancaria | Total | | | |
| España | 59.567 | 261.353 | 4 | 35 | 2.098 | 323.058 | 10.557 | 12 | 22 | 10.590 | 132.381 | 76,30% | 0,00% |
| Portugal | 14.091 | 15.392 | — | — | 44 | 29.527 | 1.177 | — | 2 | 1.178 | 14.731 | 8,49% | 0,00% |
| Reino Unido | 3.042 | 2.594 | — | — | — | 5.637 | 293 | — | — | 293 | 3.666 | 2,11% | 1,00% |
| Francia | 2.086 | 2.894 | — | — | 6 | 4.987 | 264 | — | 1 | 265 | 3.311 | 1,91% | 0,00% |
| Alemania | 524 | 5.836 | — | — | — | 6.360 | 229 | — | — | 229 | 2.862 | 1,65% | 0,00% |
| Italia | 1.748 | 1.433 | — | — | — | 3.181 | 200 | — | — | 200 | 2.498 | 1,44% | 0,00% |
| Estados Unidos de América | 1.836 | 623 | — | — | — | 2.458 | 161 | — | — | 161 | 2.014 | 1,16% | 0,00% |
| Luxemburgo | 913 | 668 | — | — | — | 1.581 | 101 | — | — | 101 | 1.264 | 0,73% | 0,50% |
| Holanda | 253 | 2.214 | — | — | — | 2.467 | 94 | — | — | 94 | 1.174 | 0,68% | 0,00% |
| Polonia | 517 | 1.258 | — | — | — | 1.775 | 86 | — | — | 86 | 1.074 | 0,62% | 0,00% |
| México | 908 | 248 | — | — | — | 1.156 | 84 | — | — | 84 | 1.045 | 0,60% | 0,00% |
| Angola | 18 | 411 | — | — | — | 429 | 83 | — | — | 83 | 1.041 | 0,60% | 0,00% |
| Canadá | 1.000 | 286 | — | — | — | 1.286 | 79 | — | — | 79 | 992 | 0,57% | 0,00% |
| Panamá | 810 | 5 | — | — | — | 815 | 49 | — | — | 49 | 616 | 0,36% | 0,00% |
| Australia | 670 | 153 | — | — | — | 823 | 47 | — | — | 47 | 591 | 0,34% | 0,00% |
| Resto | 4.555 | 2.629 | — | — | — | 7.184 | 340 | — | — | 340 | 4.249 | 2,45% | 0,30% |
| Total | 92.535 | 297.999 | 4 | 35 | 2.149 | 392.722 | 13.844 | 12 | 24 | 13.881 | 173.509 | 100,00% | 0,03% |

¹ No incluye EAD por Riesgo de Credit Value Adjustment (CVA).

² A efectos del cálculo del buffer de capital anticíclico, y según se especifica en el Reglamento Delegado 2015/1555, las exposiciones crediticias pertinentes incluirán todas aquellas categorías de exposiciones distintas de aquellas a que se refiere el artículo 112, letras a) a f) del Reglamento (UE) No 575/2013.

Tabla 4.4. EU CCyB2 - Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad

| Importes en millones de euros y % | Valor |
|--|---------|
| Importe total de la exposición al riesgo | 215.103 |
| Porcentaje de colchón anticíclico específico de cada entidad | 0,03% |
| Requisito de colchón anticíclico específico de cada entidad | 69 |

4.2.4. Requerimientos de MREL

En el contexto de la Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria ("BRRD") se establece la obligación para las entidades bancarias de cumplir con sendos requerimientos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles ("requerimiento de MREL") uno sobre el nivel total de dichos instrumentos ("MREL total") y otro sobre instrumentos considerados subordinados ("MREL subordinado"). Estos requerimientos de MREL los determina la Junta Única de Resolución ("SRB" por sus siglas en inglés).

En diciembre 2020 entró en vigor la BRRD2, estableciendo como fecha límite para cumplir con los requerimientos de MREL el 1 de enero de 2024, con un requerimiento intermedio para el 1 de enero de 2022. Asimismo, esta normativa establece que los requerimientos de MREL Total y Subordinado deben expresarse en porcentaje tanto de APR como de la exposición de la ratio de apalancamiento ("LRE" por sus siglas en inglés).

En marzo de 2023, el Banco de España ha comunicado a CaixaBank los requerimientos mínimos de MREL Total y Subordinado, sobre la base de la información relativa a 31 de diciembre de 2021. De acuerdo con esto CaixaBank, a **nivel consolidado**, deberá alcanzar a partir del 1 de enero de 2024, un volumen mínimo de **MREL total del 24,24 %¹ de APR incluyendo el requisito combinado de colchones de capital** actualmente previsto para dicha fecha ("CBR" por sus siglas en inglés). En relación con el requerimiento intermedio, el Grupo debe alcanzar a partir de 2022 un requerimiento de MREL total de 22,36 %² incluyendo el CBR.

En relación con la exigencia a nivel subordinado, CaixaBank deberá alcanzar a partir del 1 de enero de 2024, a nivel consolidado, un **requerimiento MREL Subordinado del 18,40 %³ de APR incluyendo el CBR** y un requerimiento intermedio, desde el 1 de enero de 2022, del 16,53 %⁴ de APR incluyendo el CBR.

Asimismo, el Grupo, deberá cumplir **en base LRE** a partir del 1 de enero de 2024, un **requerimiento de MREL total y subordinado de 6,19 %**, con un requerimiento intermedio, desde el 1 de enero de 2022, de 6,09 %.

Los requerimientos de MREL establecidos están alineados con las previsiones de CaixaBank y se cumplen con holgura, tanto en porcentaje de APR como en porcentaje de LRE. Asimismo, el plan de financiación a largo plazo prevé seguir cumpliendo, de forma confortable, con los requerimientos a futuro.

De acuerdo con la BRRD, la autoridad de resolución tendrá la facultad de prohibir a una entidad distribuir más del MDA para fondos propios y pasivos elegibles (MREL-MDA calculado de conformidad con el nuevo artículo 16.a) (4) de la BRRD) mediante la distribución de dividendos, remuneración variable y pagos a los tenedores de instrumentos de nivel 1 adicional, cuando cumpla sus requerimientos combinados de colchón en conjunción con los requerimientos de fondos propios pertinentes, pero no en conjunción con el requerimiento MREL. La BRRD incluye un período de gracia potencial de nueve meses mediante el cual la autoridad de resolución evaluará mensualmente si ejerce sus facultades discrecionales. Esta facultad del MREL-MDA es plenamente aplicable a partir del 1 de enero de 2023.

Tabla 4.5. Requerimientos de MREL Total y Subordinado

| Requerimiento en % APR | 2022 | 2024 |
|------------------------|--------|--------|
| MREL Total | 22,36% | 24,24% |
| MREL Subordinado | 16,53% | 18,40% |

| Requerimiento en % LRE | 2022 | 2024 |
|------------------------|-------|-------|
| MREL Total | 6,09% | 6,19% |
| MREL Subordinado | 6,09% | 6,19% |

¹ Al requerimiento de 21,21 % de APR, se le suma el requerimiento de colchón combinado (3,03 % de APR en enero 2023).

² Al requerimiento de 19,33 % de APR, se le suma el requerimiento de colchón combinado (3,03 % de APR en enero 2023).

³ Al requerimiento de subordinación de 15,37 % de APR, se le suma el requerimiento de colchón combinado (3,03 % de APR en enero 2023).

⁴ Al requerimiento de subordinación de 13,50 % de APR, se le suma el requerimiento de colchón combinado (3,03 % de APR en enero 2023).

4.3. Capital regulatorio

4.3.1. Recursos propios computables

El Capital Ordinario de Nivel 1 (CET1) se constituye con los elementos de recursos propios de mayor calidad (principalmente los fondos propios contables). Junto con otros instrumentos de capital de nivel 1 adicional (AT1) y los instrumentos de capital de nivel 2 (Tier 2) constituyen los recursos propios computables (Capital total).

CaixaBank opta por una gestión integral de capital para garantizar la solvencia de la Entidad y cumplir con los requerimientos mínimos a todos los niveles: CET1, Tier 1 y Capital Total.

En el Anexo I se presenta el detalle de los recursos propios computables del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2022.

El Grupo cumple también con los requerimientos MREL, que incluyen el Capital Total y los otros instrumentos subordinados computables, principalmente la deuda senior *non-preferred* (SNP) y la deuda senior *preferred* (SP), de acuerdo con la BRRD2 (sobre la base de APR y de LRE).

A raíz de la recomendación del supervisor, en 2020 CaixaBank se acogió a las disposiciones transitorias de la normativa del IFRS9, que permiten que en sus cálculos de solvencia se mitigue, en parte, la prociclicidad asociada al modelo de provisiones bajo normativa IFRS9 a lo largo del período transitorio establecido. Las cifras sin disposiciones transitorias pueden verse en la tabla del anexo III.

Tabla 4.6. Recursos propios computables

| Importes en millones de euros | 31.12.22 | 31.12.21 |
|--|---------------|---------------|
| Instrumentos CET1 | 33.462 | 34.824 |
| Fondos propios contables | 36.639 | 37.013 |
| Capital ¹ | 7.502 | 8.061 |
| Resultado | 3.145 | 5.226 |
| Reservas y otros | 25.992 | 23.727 |
| Int. minoritarios y OCl | (2.386) | (1.596) |
| Corrección computab. int. minoritarios y OCl | 476 | 71 |
| Otros ajustes ² | (1.267) | (665) |
| Deducciones CET1 | (5.968) | (6.487) |
| Activos inmateriales | (3.463) | (3.856) |
| Activos fiscales diferidos | (1.901) | (2.074) |
| Resto de deducciones de CET1 | (604) | (556) |
| CET1 | 27.494 | 28.337 |
| Instrumentos AT1³ | 4.238 | 4.984 |
| Deducciones AT1 | — | — |
| TIER 1 | 31.732 | 33.322 |
| Instrumentos T2 | 5.575 | 5.193 |
| Financiaciones subordinadas ⁴ | 4.905 | 4.658 |
| Exceso provisiones IRB | 670 | 535 |
| Deducciones T2 | — | — |
| TIER 2 | 5.575 | 5.193 |
| CAPITAL TOTAL | 37.307 | 38.514 |
| Emisiones de deuda senior non-preferred (SNP) ⁵ | 11.048 | 10.628 |
| Otros instrumentos subordinados computables MREL | — | — |
| MREL SUBORDINADO | 48.355 | 49.142 |
| Otros instrumentos computables MREL ⁶ | 7.448 | 6.382 |
| MREL | 55.803 | 55.524 |

Datos de diciembre 2021 actualizados con información oficial (COREP).

¹ En 2022 se ha realizado un programa de recompra de acciones propias por 1.800 millones de euros. Tras la amortización de la totalidad de los 558,5 millones de acciones adquiridas, el capital social resultante es de 7.502 millones de euros.

² Principalmente previsión de dividendos del año en curso, faseado IFRS9 y AVAs.

³ Se ha amortizado una emisión de 750 MM de instrumentos de AT1.

⁴ Este año se ha realizado una emisión de 750MM de instrumentos de Tier2 y se ha amortizado otra emisión de 500MM de Tier 2.

⁵ Este año se han realizado 7 emisiones de deuda SNP, por un nominal total de 2.736MM.

⁶ Este año se han realizado 3 emisiones de deuda SP, por un nominal total de 2.075MM.

A 31 de diciembre de 2022, el Grupo CaixaBank cuenta con unos fondos propios contables de 36.639 millones de euros (374 millones de euros menos que en 2021, principalmente por el programa de recompra de acciones 1.800 millones de euros). A los fondos propios contables se le añaden los OCI (Otro resultado global acumulado, por sus siglas en inglés), y el ajuste por el faseado de la normativa IFRS9. Los instrumentos computables como CET1 se minoran por otros elementos, principalmente por la previsión de dividendos pendientes de pago con cargo al ejercicio y por los ajustes adicionales por valoración prudente (AVA).

El importe del dividendo a cargo del ejercicio 2022 (1.730 millones de euros) corresponde al 55 % del resultado neto consolidado.

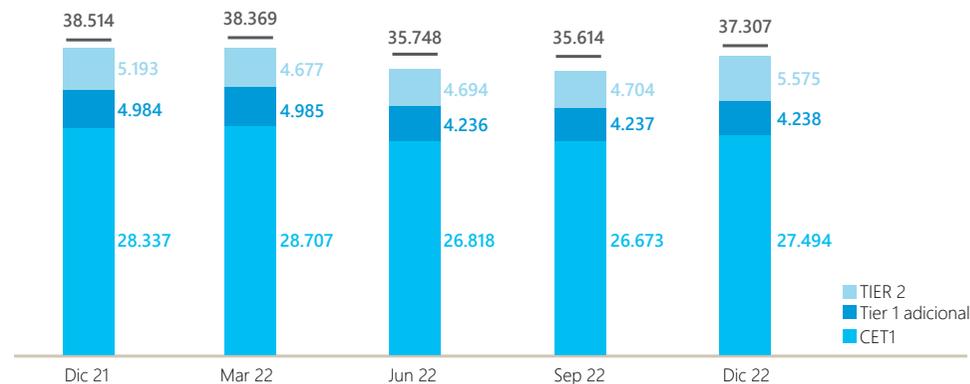
Los instrumentos computables como CET1 se sitúan en 33.462 millones de euros (1.362 millones de euros menos que en 2021).

Las deducciones del CET1 regulatorio incluyen, además de los 3.463 millones de euros de activos inmateriales, los activos fiscales diferidos originados por bases imponibles negativas y otros créditos fiscales, así como la deducción por los compromisos irrevocables al Fondo Único de Resolución (FUR) y al Fondo de Garantías de Depósitos (FGD) nacionales.

Como resultado, el CET1 regulatorio alcanza los 27.494 millones de euros (843 millones de euros menos que en 2021) y la ratio CET1 se sitúa en el 12,8 % de los APR (12,5 % sin aplicar las disposiciones transitorias vinculadas a IFRS9).

Evolución capital regulatorio

Importe en millones de euros





El Capital de Nivel 1 Adicional (AT1) se compone por las emisiones de instrumentos híbridos computables. En 2022 se ha amortizado una emisión de 750 millones de instrumentos de AT1. Actualmente CaixaBank cuenta con cinco emisiones de deuda preferente por un importe computable de 4.238 millones de euros, las características de estas emisiones se detallan en el Anexo IV. El Capital de Nivel 1 (*Tier 1*) se sitúa en 31.732 millones de euros (1.590 millones de euros menos que en 2021) y **la ratio de Tier 1 alcanza el 14,8 % de los APR** (14,4 % sin aplicar las disposiciones transitorias vinculadas a IFRS9).

Los componentes de los recursos propios de segunda categoría (*Tier 2*) incluyen las financiaciones subordinadas y el superávit de provisiones respecto a pérdidas esperadas por riesgo de crédito en las exposiciones cuyos requerimientos de capital se evalúan por método IRB. En 2022 se ha amortizado una emisión de 500 millones de euros de instrumentos de Tier 2 y se ha realizado una de nueva de 750 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2022, CaixaBank cuenta con ocho emisiones propias de deuda subor-

dinada computables, por importe computable de 4.905 millones de euros. El detalle de dichas emisiones puede verse en el anexo IV de este documento.

El Capital Total alcanza los 37.307 millones de euros (1.207 millones de euros menos que en 2021) y **la ratio de Capital Total se sitúa en el 17,3 %** (17,0 % sin aplicar las disposiciones transitorias vinculadas a IFRS9). En enero 2023, se ha realizado una nueva emisión de de 500 millones de libras esterlinas computables como instrumentos de *Tier 2* (+26 puntos básicos adicionales en Capital Total, elevando la ratio proforma hasta el 17,6%).

A 31 de diciembre, CaixaBank dispone de un margen de 445 puntos básicos hasta el trigger MDA del Grupo, esto representa 9.565 millones de euros (1.121 millones menos que en 2021).

Para cumplir con los requerimientos MREL, CaixaBank cuenta con 19 emisiones de deuda *senior non-preferred* (SNP), con un importe computable de 11.048 millones de euros. En 2022 se han realizado 7 emisiones de instrumentos de SNP¹ por un importe nominal de

2.736 millones de euros. De este modo, la ratio sobre APR de instrumentos subordinados (MREL subordinado), incluyendo el capital total y la SNP es de 22,5 % (8,6 % sobre LRE). Adicionalmente, en enero de 2023 se ha realizado una nueva emisión de instrumentos de SNP por 1.250 millones de dólares (+54 puntos básicos). Con esto, la ratio MREL subordinado alcanzaría el 23,3% considerando también la emisión de Tier 2 de enero 2023.

Además, el Grupo cuenta con 11 emisiones de deuda *senior preferred* (SP)², con un importe computable de 7.398 millones de euros (3 de las cuales realizadas en 2022 por un importe nominal de 2.075 millones de euros) y una emisión de notas estructuradas de 50 millones de euros³. Con esto, la ratio MREL total, incluyendo todos los pasivos elegibles según la Junta Única de Resolución, es del 25,9 % (9,9 % sobre LRE). Incluyendo las emisiones realizadas en enero 2023, la ratio MREL total alcanzaría el 26,7%.

¹ Para más información de las emisiones ver: <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/inversores-renta-fija/deuda-senior-no-preferente.html>

² Para más información de las emisiones ver: <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/inversores-renta-fija/deuda-senior-preferente.html>

³ Para más información ver: <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/inversores-rentafija/notas-estructuradas.html>

Tabla 4.7. Variación del capital regulatorio

| <i>Importes en millones de euros</i> | | 2021-2022 |
|---|--|----------------|
| CET1 al inicio del período | | 28.337 |
| Movimientos instrumentos CET1 | | (1.362) |
| Capital | | (559) |
| Beneficio | | 3.145 |
| Dividendo | | (1.730) |
| Reservas | | (1.781) |
| OCIs y otros | | (438) |
| Movimientos deducciones CET1 | | 519 |
| Activos intangibles | | 393 |
| Activos fiscales diferidos | | 174 |
| Resto deducciones CET1 | | (48) |
| CET1 al final del período | | 27.494 |
| Tier 1 adicional al inicio del período | | 4.984 |
| Movimientos en instrumentos AT1 | | (746) |
| Emisiones preferentes | | — |
| Amortización emisiones | | (750) |
| Resto | | 4 |
| Movimientos en deducciones AT1 | | — |
| Tier 1 adicional al final del período | | 4.238 |
| Tier 2 al inicio del período | | 5.193 |
| Movimientos en instrumentos Tier 2 | | 382 |
| Emisiones subordinadas | | 750 |
| Amortización emisiones | | (500) |
| Resto instrumentos Tier 2 | | 132 |
| Movimientos en deduc. Tier 2 | | — |
| Tier 2 al final del período | | 5.575 |

4.3.2. Requerimientos de capital

La información cuantitativa del presente documento cumple con las directrices de la EBA (EBA/ITS/2020/04) sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava de la CRR.

Trimestralmente, en la página web de CaixaBank, se publica una selección de las tablas más significativas según los requisitos de divulgación establecidos por la EBA. El volumen total de APR a 31 de diciembre de 2022 es de 215.103 millones de euros, 548 millones de euros menos que en 2021. El incremento de los APR por crédito y contraparte (2.389 millones) se ha visto compensado por la caída de los APR de la cartera accionarial (-2.751 millones).

Los APR de crédito han aumentado principalmente por el incremento de exposición en empresas, que se ha compensado parcialmente por la minoración de requerimientos por el *rollout* de la cartera hipotecaria de la filial portuguesa BPI a modelos internos IRB.

La reducción de APR de la cartera accionarial se debe, principalmente, a la transmisión del 100% de las acciones de Bankia Vida a VidaCaixa, la reducción del valor de la participación en Segur Caixa Adeslas (SCA) a nivel consolidado en VidaCaixa, la liquidación parcial de un *equity swap* formalizado mediante la entrega del 1% de la participación de Telefónica y a la distribución de reservas a los socios en Coral Homes.

Evolución APRs

Importes en millones de euros

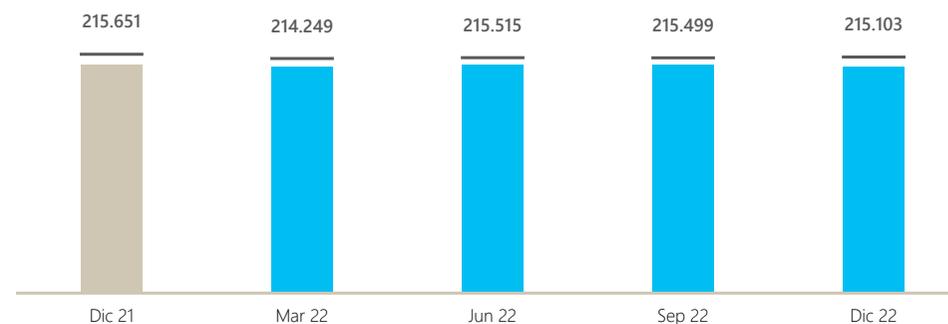


Tabla 4.8. EU INS1 - Participaciones en empresas de seguros no deducidas

| Importes en millones de euros | Valor de exposición ¹ | Importe de la exposición al riesgo |
|--|----------------------------------|------------------------------------|
| Instrumentos de fondos propios mantenidos en empresas de seguros o reaseguros o en una sociedad de cartera de seguros no deducidos de los fondos propios | 3.682 | 13.623 |

¹ Corresponde principalmente a la posición accionarial en el Grupo VidaCaixa, sobre la que se aplica la disposición prevista en el art.49.1 de la CRR ("compromiso danés").

Tabla 4.9. Consumo de capital por segmentos

| Importes en millones de euros y % | 2022 Capital | 2022 % | 2021 Capital | 2021 % |
|-----------------------------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
| Crédito ¹ | 15.613 | 91% | 15.642 | 91% |
| Mercado | 90 | 1% | 140 | 1% |
| Operacional | 1.505 | 9% | 1.470 | 9% |
| Total | 17.208 | 100% | 17.252 | 100% |

¹ Incluye cartera accionarial, titulizaciones y contraparte.



Consumo de capital 2022



Consumo de capital 2021



En la tabla 4.9 se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de capital del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2022, para cada tipología de riesgo. Los requerimientos de recursos propios computables son equivalentes al 8% de los APR.

Tabla 4.10. EU OV1 - Resumen de los importes totales de exposición al riesgo

| Importes en millones de euros | | Importe total de exposición al riesgo (ITER) | | Requisitos de fondos propios totales | |
|-------------------------------|--|--|----------------|--------------------------------------|---------------|
| | | 31-12-2022 | 31-12-2021 | 31-12-2022 | 31-12-2021 |
| 1 | Riesgo de crédito (excluido el riesgo de contraparte) | 192.605 | 191.557 | 15.408 | 15.325 |
| 2 | Del cual: con el método estándar | 78.814 | 80.253 | 6.305 | 6.420 |
| 3 | Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (FIRB) ¹ | — | — | — | — |
| 4 | Del cual: sujeta a los criterios de asignación ¹ | 1.689 | 2.222 | 135 | 178 |
| EU 4a | Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo | 14.754 | 15.701 | 1.180 | 1.256 |
| 5 | Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (AIRB) | 92.050 | 86.235 | 7.364 | 6.899 |
| 6 | Riesgo de contraparte | 2.328 | 3.662 | 186 | 293 |
| 7 | Del cual: con el método estándar ¹ | 1.349 | 2.647 | 108 | 212 |
| 8 | Del cual: el método del modelo interno (MMI) ¹ | — | — | — | — |
| EU 8a | Del cual: exposiciones frente a una contraparte central | 42 | 50 | 3 | 4 |
| EU 8b | Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC) | 620 | 710 | 50 | 57 |
| 9 | Del cual: otro riesgo de contraparte | 318 | 256 | 25 | 20 |
| 15 | Riesgo de liquidación | — | — | — | — |
| 16 | Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)¹ | 303 | 423 | 24 | 34 |
| 17 | Del cual: el método SEC-IRBA | 254 | 342 | 20 | 27 |
| 18 | Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna) | 37 | 63 | 3 | 5 |
| 19 | Del cual: el método SEC-SA | 11 | 17 | 1 | 1 |
| EU 19a | Del cual: 1250 % / deducción | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 20 | Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado) | 1.056 | 1.637 | 84 | 131 |
| 21 | Del cual: con el método estándar | 12 | 568 | 1 | 45 |
| 22 | Del cual: con el método de modelos internos (MMI) | 1.044 | 1.069 | 84 | 86 |
| EU 22a | Grandes exposiciones | — | — | — | — |
| 23 | Riesgo operativo | 18.810 | 18.371 | 1.505 | 1.470 |
| EU 23a | Del cual: con el método del indicador básico | — | — | — | — |
| EU 23b | Del cual: con el método estándar | 18.810 | 18.371 | 1.505 | 1.470 |
| EU 23c | Del cual: con el método de medición avanzada | — | — | — | — |
| 24 | Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %) | 8.214 | 6.449 | 657 | 516 |
| 29 | TOTAL | 215.103 | 215.651 | 17.208 | 17.252 |

¹ Conceptos que presentan adaptaciones respecto al mapping tool de la EBA.

La información de APR por trimestre se encuentra publicada en el informe Datos Pilar 3 dic-22 (<https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/informacion-economico-financiera/otra-informacion-financiera.html>)

4.3.3. Evolución de la solvencia

En la evolución de la solvencia durante el año 2022 se destaca el programa de recompra de acciones propias (SBB) aprobado por el Consejo de Administración en mayo 2022, que ha consistido en la recompra de acciones por un importe monetario de 1.800 millones de euros, con el propósito de reducir capital social mediante la amortización de las mismas. Tras la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas (558,5 millones de acciones), el capital social resultante es de 7.502 millones de euros.

CaixaBank ha mantenido a lo largo del año una sólida posición en solvencia y alcanza a cierre del ejercicio una ratio de CET1 regulatoria del 12,8 %, -36 puntos básicos respecto al año anterior. La evolución anual, tras el impacto extraordinario del programa de recompra de acciones "SBB" (-83 puntos básicos), ha sido de +113 puntos básicos de generación orgánica, -90 puntos básicos por los dividendos previstos a pagar en abril 2023 y pago de cupones de emisiones computables como *Additional Tier 1* (AT1) y +26 puntos básicos por la evolución del mercado y otros.

El impacto por faseado de la normativa IFRS9 a 31 de diciembre es de +30 puntos básicos (-2 puntos básicos respecto 2021). La ratio CET1 sin aplicación de las disposiciones transitorias de IFRS9 se sitúa en el 12,5 % a 31 de diciembre de 2022.

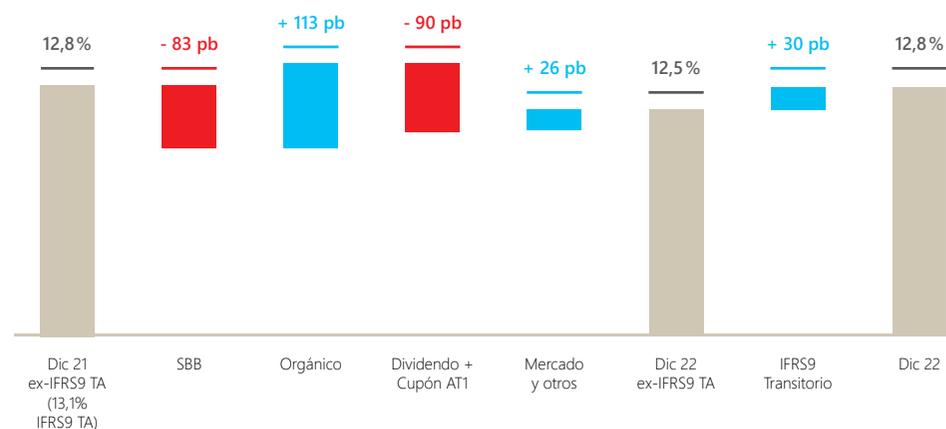
Respecto a la ratio Tier 1, esta se sitúa en el 14,8 %, -70 puntos básicos respecto al año anterior, principalmente por el programa de recompra de acciones y por la pérdida de computabilidad de una emisión de 750 millones de euros. El Grupo cuenta con un *bucket* de AT1 que cubre holgadamente con los requerimientos de Pilar 1 (1,5 %), y también los requerimientos de Pilar 2 asignables (0,31 %).

La ratio Capital Total alcanza el 17,3 %, -52 puntos básicos respecto diciembre 2021. Este año, ha realizado una emisión de 750 millones de euros en instrumentos computables como Tier 2, que compensan la amortización realizada de una emisión de 500 millones de euros. Los elementos de capital de nivel 2 cubren totalmente los requerimientos de Pilar 1 (2,0 %) y Pilar 2 (0,41 %).

Las ratios sin aplicación de las disposiciones transitorias en solvencia vinculadas a IFRS9, a 31 de diciembre de 2022, se sitúan en el 14,4 % para el Tier 1 y 17,0 % para el Capital Total.

En diciembre 2022, la ratio MREL subordinado alcanza el 22,5 % (8,6 % sobre LRE), -31 puntos básicos respecto el año interior. En 2022 se han realizado 7 emisiones de instrumentos de SNP por un importe computable de 2.695 millones de euros. Respecto a la ratio MREL total, esta se sitúa en el 25,9 % (9,9 % sobre LRE), +20 puntos básicos respecto diciembre 2021, incluyendo las 3 emisiones realizadas este año con un importe computable en diciembre de 2.059 millones de euros.

Consumo de capital 2022 (CET1)



4.3.4. Ratio de apalancamiento

El marco de Basilea III introduce la ratio de apalancamiento (*Leverage Ratio*) como una medida no sensible al riesgo, destinada a limitar el crecimiento excesivo del balance en relación con el capital disponible.

La ratio se calcula como el *Tier 1* dividido por una medida de exposición basada sobre el total del activo, minorado por las deducciones de *Tier 1* e incluyendo, entre otros, los riesgos y compromisos contingentes ponderados según la normativa aplicable, el valor neto de los derivados (más un recargo por la potencial exposición futura) y otros ajustes.

La CRR, desde su última modificación ("CRR 2") establece un requerimiento mínimo del 3 %¹, de aplicación a partir de junio 2022. Además, la CRD V incorpora que la autoridad competente puede establecer un requerimiento de recursos propios adicionales para cubrir el riesgo de excesivo apalancamiento (P2R-LR) y una orientación sobre recursos propios adicionales para cubrir el riesgo de excesivo apalancamiento en situaciones de estrés (P2G-LR). De acuerdo con la comunicación del BCE recibida en diciembre 2022, CaixaBank no tiene ningún requerimiento adicional de P2R- LR. A 31 de diciembre de 2022, el Grupo CaixaBank tiene una ratio de apalancamiento del 5,6 % (+35 puntos básicos respecto al año anterior), holgadamente por encima del mínimo regulatorio.

Durante 2022 la ratio se ha visto impactada por la reducción del Tier 1 (-25 puntos básicos) debido, principalmente, a la reducción de 1.800 millones de euros de fondos propios por el programa de recompra de acciones (SBB) y a la amortización de 750 millones de euros de instrumentos de AT1. Por otro lado, en el año, el total activo se reduce (en buena medida, por la amortización de 65.132 millones de euros de TLTRO) suponiendo una mejora de la ratio (+60 puntos básicos).

La ratio de apalancamiento se enmarca en la Política corporativa de gestión del riesgo de recursos propios y solvencia. CaixaBank mantiene una gestión activa de la ratio de apalancamiento, basada en el análisis exhaustivo y el seguimiento mensual, a fin de garantizar que se mantiene en unos niveles confortablemente por encima de los requerimientos mínimos. El análisis de las principales variaciones de los distintos componentes (evolución del activo, colaterales, etc) se reporta en el Comité de Ca-

pital y al resto de órganos de la alta dirección. Además, la ratio de apalancamiento constituye una métrica de carácter prioritario dentro del Marco de Apetito al Riesgo y se presenta trimestralmente en el Comité Global de Riesgos. Actualmente se encuentra por encima del nivel de Apetito al Riesgo (4,5 %). Adicionalmente dentro del ejercicio de Planificación del Capital (ICAAP) se realizan estimaciones de la ratio de apalancamiento a tres años, tanto en escenarios normales como de estrés. Asimismo, el Comité ALCO monitoriza periódicamente el cumplimiento del *Funding&Capital Plan*, incluyendo el seguimiento y gestión de la ratio de apalancamiento.

CaixaBank publica trimestralmente la ratio de apalancamiento, así como el detalle del cálculo en la plataforma cuantitativa del IRP.

En los anexos V, VI y VII se incluye la información de obligada publicación por lo que respecta a la ratio de apalancamiento.

Tabla 4.11. Ratio de apalancamiento

| Importes en millones de euros y % | Valor |
|-----------------------------------|----------------|
| Tier 1 | 31.732 |
| Activo total reservado | 533.141 |
| Deducciones Tier 1 | (5.968) |
| Otros ajustes ¹ | 36.519 |
| Exposición apalancamiento | 563.692 |
| Ratio de apalancamiento | 5,6% |

¹ Incluye elementos fuera de balance, derivados y SFTs.



¹ A cumplir tanto a nivel consolidado como a nivel individual.

4.3.5. Conglomerado financiero

El Grupo CaixaBank constituye un conglomerado financiero sujeto a supervisión adicional¹ desde 2014. Dicha supervisión supone una vigilancia reforzada por parte del supervisor en relación con la operativa entre las actividades financieras y las de seguros.

CaixaBank dispone de autorización supervisora para no deducir la inversión en compañías de seguros, en virtud del artículo 49.1 de la CRR (“compromiso danés”). Las inversiones en estas compañías de seguros se ponderan al 370 % en términos de APR.

Durante 2022, el Grupo VidaCaixa ha adquirido el 100% de Bankia Vida y de Sa Nostra Vida, participaciones aseguradoras procedentes de la integración de CaixaBank con Bankia en 2021.

Por otra parte, más allá de los requerimientos de capital en términos de normativa prudencial bancaria, CaixaBank calcula y monitoriza periódicamente la solvencia del conglomerado financiero y se presenta recurrentemente al Comité de Capital. A diciembre 2022, la ratio de cobertura del conglomerado financiero (relación de los recursos propios del conglomerado frente a los requerimientos mínimos) alcanza el 133,9% (143,8% en diciembre 2021). La disminución de la ratio se debe, principalmente, a la reducción del capital bancario (impactado por el programa de recompra de acciones).

Esta métrica se encuentra dentro del entorno del Marco de Apetito al Riesgo (RAF), se analiza trimestralmente y se presenta al Comité Global de Riesgos.

Tabla 4.12. EU INS2 – Conglomerados financieros – Información sobre fondos propios y coeficiente de adecuación del capital

| Importes en millones de euros | 31.12.22 |
|---|---------------|
| Capital total bancario | 37.307 |
| Elementos adicionales | (265) |
| Capital a efectos de conglomerado | 37.042 |
| Requerimientos sobre capital total bancario | 27.010 |
| Otros requerimientos | 655 |
| Requerimientos de capital conglomerado | 27.665 |
| Coeficiente de adecuación del capital del conglomerado financiero (%) | 133,9% |
| Requisitos adicionales de fondos propios del conglomerado financiero (importe) | 9.377 |

4.4. Stress Test

Durante el primer semestre de 2022, el Banco Central Europeo ha llevado a cabo el primer ejercicio de *Stress Test* Climático sobre una muestra de 104 entidades significativas entre las que se encuentra CaixaBank. El objetivo principal del ejercicio es identificar las mejores prácticas entre las entidades y conocer las limitaciones a las que se enfrentan las mismas. En definitiva, entender su nivel de preparación y cómo prevén ajustar sus modelos de negocio ante los riesgos climáticos, así como proporcionar orientación para mejorar la disponibilidad de datos. Los resultados se publicaron en julio 2022, de forma agregada para todas las entidades junto con un análisis de conclusiones a nivel sectorial.



¹ Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero y Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005.

El planteamiento del ejercicio estaba basado en tres módulos, siendo el 1 y 2 obligatorios para todas las entidades:

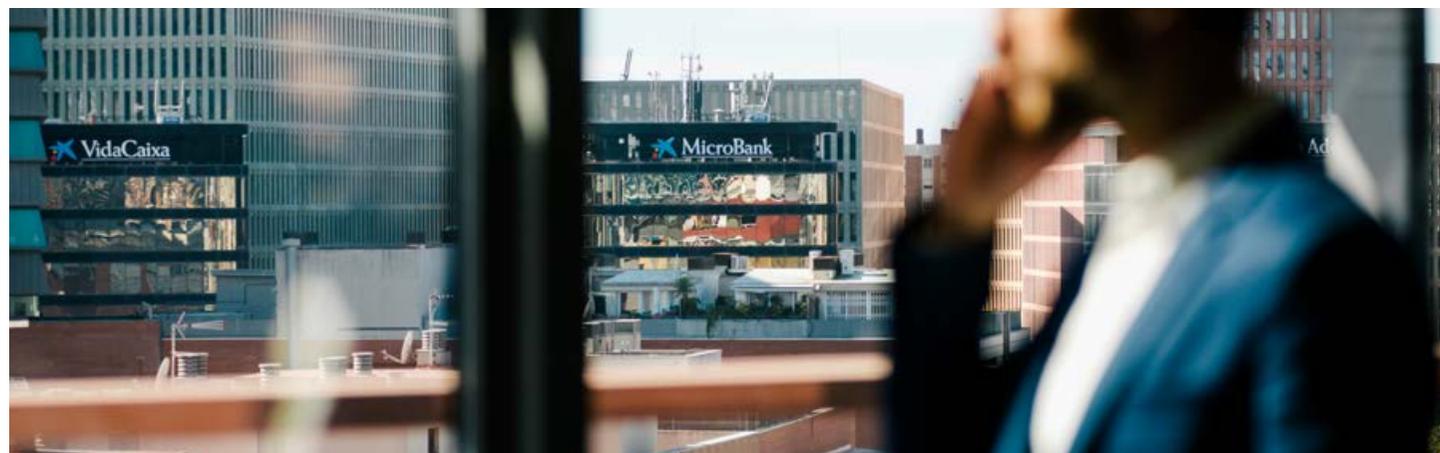
- **Módulo 1** - Revisión del marco del *stress test* climático de la Entidad: cuestionario cualitativo cuyo objetivo es entender a alto nivel el marco de *stress test* climático de la Entidad, así como su gestión y prácticas de modelización
- **Módulo 2** - Métricas de riesgo climático: cálculo de KPI's de exposición de la entidad al riesgo de transición y su exposición a sectores de la economía intensivos en carbono
- **Módulo 3** - Metodología, datos y proyecciones: proyecciones a corto y largo plazo para medir el riesgo de transición y riesgos físicos

Finalmente, en diciembre de 2021 la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó que la Junta de Supervisores de la Autoridad Bancaria Europea decidió llevar a cabo su próxima prueba de resistencia en toda la UE en 2023, en línea con la decisión de que el ejercicio sea bienal. En el ejercicio participarán un total de 57 entidades de crédito que representan aproximadamente el 75 % de los activos bancarios de la zona UE, entre las que se encuentra CaixaBank. Paralelamente, el BCE realizará sus propias pruebas de resistencia a otras 42 entidades de tamaño medio que no han sido

incluidas en la muestra de la prueba liderada por la EBA debido a su menor tamaño.

En noviembre 2022, la EBA publicó la metodología y los principales hitos del ejercicio que concluirá con la publicación de los resultados a finales de julio de 2023.

Los resultados de la prueba de resistencia se utilizarán para actualizar la recomendación de Pilar 2 (P2G) de cada entidad en el marco del proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES). Las conclusiones cualitativas sobre las debilidades de las prácticas de las entidades en la prueba de resistencia también podrían afectar a sus requerimientos de Pilar 2 e informar otras actividades supervisoras. Asimismo, los resultados de la prueba de resistencia servirán de apoyo a las tareas macroprudenciales, y el BCE valorará las implicaciones macroprudenciales del ejercicio para la zona del euro.



4.5. Capital económico

El Grupo CaixaBank ha desarrollado un modelo de capital económico que mide con criterio interno los recursos propios disponibles y los requerimientos de capital por el conjunto de riesgos derivados de su actividad. Esta medida complementa la visión regulatoria de solvencia y permite una mejor aproximación al perfil de riesgo que asume el Grupo al incorporar riesgos no considerados, o parcialmente considerados, en las exigencias regulatorias. Esta visión se utiliza para (i) la autoevaluación de capital, siendo objeto de presentación y revisión periódica en los órganos correspondientes del Grupo; (ii) como herramienta de control y seguimiento; (iii) planificación de riesgos y (iv) calcular la rentabilidad ajustada al riesgo (RAR) y el *pricing*.

Los recursos propios disponibles en visión económica se determinan sobre la base de los recursos propios regulatorios ajustados de forma prudente, básicamente, por las plusvalías o minusvalías latentes del balance que contablemente no se registran a su valor razonable, así como por la puesta a valor de mercado de ciertos activos y pasivos del negocio asegurador.

A diferencia del capital regulatorio, el capital económico se determina mediante una estimación propia que se ajusta en función del nivel de tolerancia al riesgo, volumen y tipo de actividad del Grupo. Además de los riesgos ya contemplados en el Pilar 1 (riesgo de crédito, de mercado y operacional), se adicionan el resto de los riesgos incluidos en el Catálogo Corporativo de Riesgos (por ejemplo, el riesgo estructural de tipo de interés, el de rentabilidad de negocio o el actuarial).

Para riesgo de crédito, dos de las diferencias más relevantes respecto al enfoque regulatorio son las siguientes:

1. **Concentración en grandes nombres:** las exposiciones en grandes nombres o *Single Large Exposures* tienen un impacto importante en las estimaciones de capital económico, particularmente en la cartera accionarial y en los segmentos *corporate* y bancos. La formulación regulatoria, que considera las carteras infinitamente granulares, no es del todo adecuada para cubrir el nivel de concentración que presenta la cartera del Grupo. Por este motivo el modelo interno refleja la posibilidad de tener *single large exposures* y simula posibles incumplimientos de estas posiciones específicas. De esta forma, la distribución de pérdidas simulada incorpora el riesgo de concentración individual frente a grandes nombres. Esta misma concentración ocasiona, como efecto contrario, diversificación adicional entre carteras.
2. **Estimación de sensibilidades y diversificación:** el Grupo CaixaBank ha elaborado un esquema propio de determinación de sensibilidades de las probabilidades de incumplimiento a variables económicas y financieras específicas de forma que se estiman implícitamente correlaciones de las probabilidades de incumplimiento ajustadas al ámbito de actividad del Grupo. Las distintas sensibilidades estimadas incorporan en la práctica una diversificación adicional entre carteras y sectores industriales, fruto de las distintas sensibilidades obtenidas. Del mismo modo, se contemplan sensibilidades específicas para participadas internacionales de la cartera accionarial que aportan diversificación adicional con el resto de la cartera.

4.6. Planes de recuperación y resolución

Los planes de recuperación y resolución representan dos herramientas fundamentales que permiten una preparación previa adecuada en caso de crisis en una entidad y son objeto de monitorización recurrente por parte del Comité de Planes de Recuperación y Resolución, dependiente del Comité de Dirección.

En línea con el apartado 2.1 del ámbito normativo de este documento, y en el marco de la BRRD II, CaixaBank ha actualizado el Plan de Recuperación del Grupo para el año 2022. Dicho Plan fue aprobado por el Consejo de Administración y remitido al Banco Central Europeo en el mes de septiembre de 2022.

En relación con el alcance del Plan, este cubre a la totalidad del Grupo, incluido BPI así como las sucursales y oficinas de representación en el extranjero.

El Plan de Recuperación permite contrastar la viabilidad, complejidad y eficacia de una lista de medidas de recuperación que podrían aplicarse en el caso de que la entidad sufriese un deterioro significativo de la situación financiera.

El Plan de Recuperación del Grupo CaixaBank se encuentra plenamente integrado en su gestión interna. En este sentido, el Plan está alineado con los procesos internos de evaluación de la suficiencia de capital y liquidez (ICAAP y ILAAP), así como en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF) a través de los indicadores de re-

cuperación, formando parte de los informes de seguimiento habituales. Estos indicadores de recuperación facilitan el seguimiento y control de la situación financiera, y una ruptura de sus umbrales asociados podría suponer escalar la decisión de activar o no el Plan de Recuperación.

En el ámbito de resolución, el Plan de Resolución del Grupo lo elaboran y aprueban las autoridades de resolución. CaixaBank colabora con estas para asegurar la disponibilidad y aprovisionamiento de la información relevante en caso de resolución, así como para mejorar la resolubilidad del Grupo, desarrollando aquellos proyectos que la autoridad europea de resolución considere prioritarios tanto a nivel sectorial como específicos para CaixaBank.

En este ámbito de resolución, la BRRD II también requiere que las entidades cuenten con un colchón de absorción de pérdidas (conocido como MREL) para asegurar la posible aplicación de la herramienta de resolución denominada *bail-in* y para cubrir los requerimientos MREL (véase apartado 4.2.4 de este documento). En este sentido, CaixaBank ha desarrollado un manual específico para la implantación de esta herramienta, ha definido un plan de financiación de instrumentos elegibles para MREL, y está desarrollando una cultura de "resolubilidad" en el Grupo, asegurando su continuidad operativa y analizando la estructura, complejidad e interdependencias del Grupo con el fin de garantizar la ausencia de obstáculos para su resolubilidad en un escenario de resolución.

5. Riesgo de rentabilidad de negocio



5. Riesgo de rentabilidad de negocio

El riesgo de rentabilidad de negocio se refiere a la obtención de resultados inferiores a las expectativas del mercado o a los objetivos del Grupo que impidan, en última instancia, alcanzar un nivel de rentabilidad sostenible superior al coste del capital.

Los objetivos de rentabilidad, soportados por un proceso de planificación financiera y de seguimiento, se definen en el Plan Estratégico del Grupo, a tres años, y se concretan anualmente en el presupuesto consolidado y en los retos de la red comercial.

El Grupo dispone de una Política corporativa de gestión del riesgo de rentabilidad de negocio. La gestión de dicho riesgo se fundamenta en cuatro visiones de gestión:

- visión grupo: la rentabilidad global agregada a nivel del Grupo CaixaBank.
- Visión negocios / territorios: la rentabilidad de los negocios/territorios.
- Visión financiero-contable: la rentabilidad de los distintos negocios corporativos.
- Visión comercial-gestión: la rentabilidad de la gestión de la red comercial de CaixaBank.
- Visión *pricing*: la rentabilidad a partir de la fijación de precios de productos y servicios de CaixaBank.
- Visión proyecto: la rentabilidad de los proyectos relevantes del Grupo.

La estrategia de gestión del riesgo de rentabilidad de negocio está estrechamente integrada con la estrategia de gestión de la solvencia y de la liquidez del Grupo y se apoya en los procesos estratégicos de riesgos (especialmente *Risk Assessment* y RAF).



6. Riesgo reputacional



6. Riesgo reputacional

Definición y política general

El riesgo reputacional se define como la pérdida económica potencial o menores ingresos para el Grupo, como consecuencia de eventos que afecten negativamente a la percepción que los grupos de interés tienen del Grupo CaixaBank.

El Grupo CaixaBank cuenta con una Política corporativa de riesgo reputacional basada en el modelo de tres líneas de defensa de la entidad, y que define y amplía los principios que regulan la gestión y el control de este riesgo en el Grupo. En ella, se contemplan el marco normativo, los principios generales y la estrategia que rigen la gestión del riesgo reputacional, el marco de gobierno, el marco de control y sus funciones, así como el marco de *reporting* e información de este riesgo. En su alcance, se encuentran todas las sociedades del Grupo CaixaBank.

El Grupo CaixaBank también dispone de una Política de comunicación corporativa alineada con la Política corporativa de riesgo reputacional cuyo principal objetivo es garantizar un modelo de comunicación corporativa transparente, de máxima calidad y alcance, hacia los grupos de interés, así como prevenir, minimizar y mitigar posibles impactos de riesgo reputacional. En ella se recoge la estrategia y principios básicos de actuación del Grupo CaixaBank en materia de transmisión de información económico-financiera, no financiera y corporativa relevante, la relación continua con los medios de comunicación y el uso de los canales digitales..



Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Tal y como establece la Política corporativa del riesgo reputacional, la **Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales de CaixaBank**, como primera Línea de Defensa principal, desempeña las funciones en los ámbitos de estrategia y gobierno del riesgo reputacional, de la gestión y el control de este, así como el análisis y *reporting* a los diferentes Órganos de Gobierno de la entidad y a las entidades supervisoras cuando estas lo requieran. Entre estas funciones, destacan la definición y gestión de los planes de comunicación de crisis, o el asesorar sobre cuestiones de riesgo reputacional, evaluando situaciones, relaciones con *stakeholders* u operaciones de negocio con potencial riesgo reputacional o que puedan vulnerar las políticas sobre el riesgo reputacional (p. ej. el blanqueo de capitales, entre otros).

La misma unidad organizativa (Dirección) preside, además, el Comité de Riesgo Reputacional, órgano dependiente del Comité de Dirección, que tiene entre sus funciones analizar el estado de la reputación de CaixaBank y realizar un seguimiento periódico de los riesgos identificados que pueden afectar a la reputación del Grupo, así como proponer acciones y planes de contingencia para minimizar los riesgos detectados. El Comité de Riesgo Reputacional reporta también la situación de los riesgos de reputación al Comité Global del Riesgo de la compañía quien a su vez reporta a la Comisión de Riesgos y ésta al Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otro lado, la **Dirección de Negocio** tiene encomendadas responsabilidades como primera línea de defensa en la gestión del riesgo reputacional relacionado con el crédito hipotecario y la vivienda mediante la figura de los Gestores de Riesgo Reputacional, así como a través de Control de Negocio para la prevención y mitigación del riesgo reputacional en la red comercial.

Adicionalmente, de acuerdo con el Modelo de control de tres líneas de defensa implantado en el Grupo, existe una segunda línea de defensa del riesgo reputacional constituida por la **Dirección de Control de Riesgos no Financieros (Dirección de Cumplimiento y Control)**, con la responsabilidad de asegurar la calidad de todo el proceso de gestión; revisar la existencia de políticas y procedimientos y su coherencia con la política interna y las directrices públicas; evaluar el entorno de control y proporcionar orientaciones sobre el diseño y revisión de los procesos. Por último, **Auditoría Interna** supervisa las actuaciones de la primera y la segunda línea de defensa, dando soporte a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno. Para más detalle ver apartado 3.1.4.

La política también establece que **todas las áreas y filiales de CaixaBank** comparten, además, la responsabilidad sobre la reputación del Grupo CaixaBank y participan en la identificación y gestión de los riesgos reputacionales que los amenazan, así como en el establecimiento de medidas y planes de mitigación.

Políticas de cobertura y técnicas de mitigación

La Política corporativa de riesgo reputacional completa y amplía las funciones mitigadoras del riesgo reputacional que ya existían en otras políticas de CaixaBank, como son el Código Ético y los Principios de Actuación, la Política de Gobierno Corporativo, que establece los criterios y pautas que rigen la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno de CaixaBank, otras políticas que desarrollan principios y normas de actuación con *stakeholders* o en materia social o medioambiental, y cuyo cumplimiento supone la mitigación del riesgo reputacional (Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ ASG Política corporativa de derechos humanos, Política corporativa de anticorrupción, Política corporativa de relación con el sector de defensa, Política corporativa de control y gestión del riesgo fiscal, Política corporativa de *compliance* penal, Política de gestión del riesgo medioambiental o las políticas de prevención de riesgos laborales) y las políticas que regulan la gestión y divulgación de información hacia *stakehol-*

ders (Política corporativa de gestión y control de la fiabilidad de la información; Política de información, comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y Política corporativa de comunicación).

Estrategia de control y gestión del riesgo reputacional

La estrategia de actuación en gestión del riesgo reputacional se ajusta al marco legal vigente en cada momento y a los principios generales de actuación de CaixaBank que son la creación de valor para los grupos de interés, la excelencia operativa y la responsabilidad, la gestión anticipada de los riesgos, la coherencia corporativa y la transparencia y mejora continua. Además, la Política corporativa de riesgo reputacional establece los siguientes ámbitos para controlar y mitigar el riesgo reputacional:

- **Identificación y evaluación periódica:** para lo cual se dispone de una taxonomía concreta (catálogo de riesgos) y unos procesos periódicos de evaluación y análisis de

los riesgos reputacionales (*Risk Assessment* semestral, análisis periódico de las percepciones, identificación y *reporting* de hitos de crisis, estudios y *benchmarks* de mercado).

- **Políticas y procedimientos de gestión y prevención** entre los que se incluyen, además de las políticas mencionadas, el desarrollo de la cultura de riesgo reputacional en todas las sociedades del Grupo y los procedimientos internos para la gestión de crisis reputacionales con protocolos de detección, escalas de severidad, y las acciones para mitigar o eliminar los potenciales efectos negativos.
- **Gestión del riesgo reputacional e impulso de la reputación** a través de la gestión de los canales de comunicación y diálogo con los *stakeholders*, el análisis de las operaciones de negocio desde esta perspectiva, y el desarrollo de iniciativas de comunicación que refuerzan la notoriedad y el reconocimiento de los valores corporativos entre los grupos de interés.

- **Seguimiento y control del riesgo** a través de indicadores internos y externos, como las métricas de Reputación del Marco de Apetito al Riesgo (RAF), la revisión del marco de control, el cumplimiento de normas, y el desarrollo de sistemas periódicos de control y medición de la reputación.
- **Reporting periódico a los Órganos de Gobierno**, a la Alta Dirección de la entidad, así como a los supervisores, para la toma de decisiones informada en este ámbito.

En el ámbito de la gestión del riesgo reputacional incluimos la medición reputacional de los aspectos ASG, como consecuencia de la divulgación de las acciones ASG y la exposición de la entidad a los distintos riesgos ASG. En este sentido CaixaBank incluye en sus métricas de reputación y riesgo reputacional el reconocimiento y la percepción de los diferentes *stakeholders* vinculada a los gestión y el cuidado del medioambiente, la aportación social de la entidad y el gobierno corporativo.



7. | Riesgo de crédito



7. Riesgo de crédito

APR riesgo de crédito

195.163 MM€

EAD riesgo de crédito

543.577 MM€

EAD evaluada por modelos internos

55% (81% frente al sector privado)

El riesgo de crédito se define como la pérdida de valor de los activos del Grupo CaixaBank frente a un cliente, como consecuencia del deterioro de la capacidad de dicho cliente para hacer frente a sus compromisos con el Grupo. El riesgo de crédito, a su vez, incluye el riesgo generado por la operativa en los mercados financieros (riesgo de contrapartida).

Debido al tratamiento específico que la regulación prudencial prevé para algunas exposiciones sujetas al riesgo de crédito, se desglosan de forma explícita las exposiciones al riesgo de contrapartida (operaciones de derivados y financiación de valores), las titulizaciones y la cartera accionarial. Dado el modelo de negocio de CaixaBank, los dos primeros apenas suponen un 2 % del total de requerimientos totales por riesgo de crédito, mientras que la cartera accionarial supone un 10 %. De este modo, el 88 % restante de los requerimientos por riesgo de crédito procede de las carteras de inversión crediticia, la cartera de renta fija y otros activos no representativos de deuda.

El 55 % del total de los activos sujetos a riesgo de crédito se evalúa por modelos internos (método IRB, *Internal Ratings Based*). Si se excluyen aquellas carteras para las que existe autorización para la aplicación permanente del método estándar (riesgo frente al sector público e instituciones financieras entre otros), así como los activos no representativos de deuda (tales como los inmuebles), la cobertura IRB es del 81 %.

Este año, como novedad en IRP 2022, se incluye información cualitativa y cuantitativa prudencial de riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), siguiendo la directriz EBA/ITS/2022/01 del 24 de enero 2022 y de conformidad con el artículo 449a de la CRR. La información cuantitativa se incluye dentro de este capítulo en el apartado 7.1.4. El riesgo de crédito es el riesgo prudencial que puede verse más impactado por los factores climáticos, principalmente por los de transición y físico, tanto a corto como a medio y largo plazo.



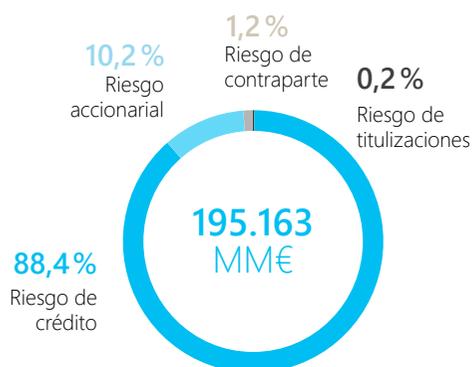


Evolución anual

El total de requerimientos por riesgo de crédito presenta a cierre de 2022 una bajada del 0,2% respecto al año anterior. Como movimientos del año se destaca el incremento de exposición en empresas y, en sentido contrario, la minoración de requerimientos por el *rollout* de la cartera hipotecaria de la filial portuguesa BPI a modelos internos IRB. Se ha producido, asimismo, una bajada de requerimientos en la cartera accionarial por la liquidación parcial de un *equity swap* liquidado mediante la entrega del 1% de la participación de Telefónica, y la reducción de valor contable por distribución de dividendos de algunas participadas, así como en riesgo de contraparte por la variación de la posición y los movimientos de los precios de mercado.

APR Riesgo de crédito total

Distribución por riesgo, %



EAD Riesgo de crédito total

Distribución por método y país, %



Distribución geografía, %

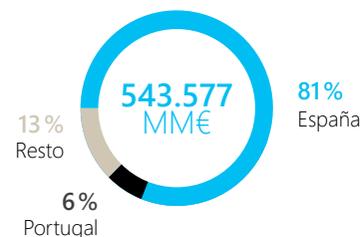


Tabla 7.0. Riesgo de crédito, contrapartida, titulaciones y accionarial por método

| Importes en millones de euros | EAD | | | APR | | | Densidad | | | Requerimientos de Capital ⁵ | | |
|---|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|--|--------------|---------------|
| | Estándar | IRB | Total | Estándar | IRB | Total | Estándar | IRB | Total | Estándar | IRB | Total |
| Inversión crediticia y otros ¹ | 238.538 | 290.686 | 529.225 | 78.814 | 93.739 | 172.553 | 33,04% | 32,25% | 32,60% | 6.305 | 7.499 | 13.804 |
| Contrapartida ² | 4.891 | 861 | 5.752 | 1.802 | 526 | 2.328 | 36,84% | 61,15% | 40,48% | 144 | 42 | 186 |
| Titulaciones ³ | 104 | 2.045 | 2.149 | 49 | 254 | 303 | 47,48% | 12,40% | 14,09% | 4 | 20 | 24 |
| Cartera accionarial ⁴ | — | 6.452 | 6.452 | — | 19.978 | 19.978 | — % | 309,66% | 309,66% | — | 1.598 | 1.598 |
| Total riesgo de crédito | 243.533 | 300.044 | 543.577 | 80.665 | 114.497 | 195.163 | 33,12% | 38,16% | 35,90% | 6.453 | 9.160 | 15.613 |

¹ Incluye todas las partidas del balance sujetas a riesgo de crédito, excepto las que indican de forma separada. Por lo tanto, principalmente incluye: inversión crediticia, renta fija y activos no representativos de deuda.

² El riesgo de contrapartida incluye el riesgo por CVA y el riesgo por default fund (bajo método estándar).

³ La EAD mostrada para riesgo de titulaciones corresponde a la exposición sujeta a ponderación de riesgo antes de deducciones.

⁴ El riesgo de la cartera accionarial incluye el negocio de participadas además la inversión en filiales que no se integran globalmente a efectos prudenciales (principalmente VidaCaixa).

⁵ Requerimientos de capital es el 8% de APR.

7.1. Inversión crediticia, renta fija y activos no representativos de deuda

APR riesgo de crédito

172.553 MM€

EAD riesgo de crédito

529.225 MM€

EAD evaluada por modelos internos

55% (82% frente al sector privado)

El riesgo de crédito es el más significativo del balance. El tratamiento regulatorio general para el riesgo de crédito incluye: el deterioro y *default* de las contrapartidas de inversión crediticia, de la cartera de renta fija y de otros activos no representativos de deuda, principalmente inmobiliarios.

El Grupo orienta su actividad crediticia a la satisfacción de las necesidades de financiación de familias y empresas y a la prestación de servicios de valor añadido al segmento de grandes empresas, todo ello dentro del perfil de riesgo medio-bajo fijado como objetivo en el RAF.

La concesión de operaciones de activo sigue como criterio básico la evaluación de la capacidad de devolución del acreditado; no es política del Grupo la aprobación de operaciones por la mera existencia de garantías. Si dicho criterio se cumple, también es importante la obtención de garantías adicionales como factor mitigador del riesgo, sobre todo en operaciones de larga duración, y la fijación de un precio acorde con las dos condiciones anteriores.

Las exposiciones *non-performing*, que corresponden a operativa en balance así como riesgos y compromisos contingentes del balance consolidado prudencial, se han reducido en 5.360

millones de euros durante el año 2022 gracias a la buena evolución de la calidad del activo y la gestión activa de la morosidad, quedando un saldo de 12.870 millones de euros a cierre del ejercicio.

Evolución anual

Los APR de crédito han aumentado en 3.844 millones de euros, lo que supone un 2,3 % más que el año anterior, donde destaca, por una parte, el incremento de exposición en empresas y, por otra parte y en sentido contrario, la minoración de requerimientos por el *rollout* de la cartera hipotecaria de la filial portuguesa BPI a modelos internos IRB.

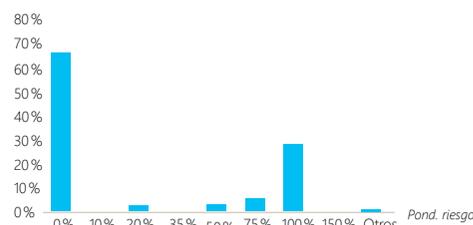
EAD riesgo de crédito

Distribución por método, %



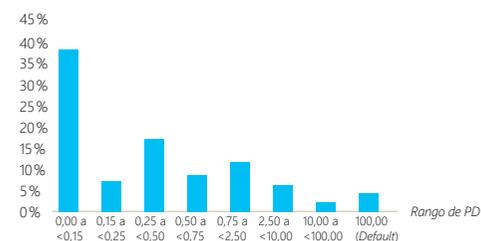
EAD por método estándar

Distribución por ponderación de riesgo, %



EAD por método IRB

Distribución de PD, %



7.1.1 Gestión del riesgo de crédito

Descripción y política general

El riesgo de crédito corresponde a la pérdida de valor de los activos del Grupo CaixaBank frente a un cliente, por el deterioro de la capacidad de dicho cliente para hacer frente a sus compromisos con el Grupo. Incluye el riesgo generado por la operativa en los mercados financieros (riesgo de contrapartida). Es el más significativo de la actividad financiera del Grupo, basada en la comercialización bancaria y aseguradora, la operativa de tesorería y la participación a largo plazo en el capital de instrumentos de patrimonio (cartera accionarial).

La Política corporativa de gestión del riesgo de crédito, aprobada por el Consejo de Administración, establece el marco general y los principios básicos que sirven como referencia y estándar mínimo en la identificación, evaluación, aprobación, seguimiento y mitigación del riesgo de crédito, así como los criterios para cuantificar la cobertura de las pérdidas esperadas por este riesgo, tanto con fines contables como de adecuación de capital.

Los principios y políticas principales que sustentan la gestión del riesgo de crédito en el Grupo son las siguientes:

- La política y la estrategia de gestión del riesgo de crédito, así como los marcos de actuación y límites que permitan controlar y mitigar este riesgo, se integran y son coherentes con la estrategia y apetito de riesgo globales.
- Definición y asignación clara de las responsabilidades a las distintas áreas participantes en el ciclo de concesión, gestión, seguimiento y control del riesgo de crédito de forma que se garantice una gestión eficaz de este riesgo.
- Las líneas y unidades de negocio que originan el riesgo de crédito son las principales responsables de gestionar el riesgo de crédito generado por sus actividades a lo largo del ciclo de vida del crédito. Dichas líneas y unidades de negocio cuentan con controles internos adecuados para asegurar el cumplimiento de las políticas internas y de los requisitos externos aplicables. La función de gestión de riesgos será responsable de evaluar la adecuación de estos controles.
- La concesión se basa en la capacidad de devolución del acreditado, con una adecuada relación entre los ingresos y las cargas que asume. Como norma general las garantías,

ya sean personales o reales, no sustituyen una falta de capacidad de devolución o una incierta finalidad de la operación.

- Se realiza una valoración adecuada tanto de las garantías como de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas.
- El sistema de fijación de precio se ajusta al riesgo asumido en las operaciones, de forma que se garantiza la adecuada relación del binomio riesgo/rentabilidad y en el que las garantías actúan como elemento de mitigación, en especial en operaciones a largo plazo.
- El desarrollo de modelos internos para la calificación de las exposiciones y acreditados, así como para medir los parámetros de riesgos a efectos de consumo de capital regulatorio o de provisiones, garantiza el establecimiento y la estandarización de los aspectos clave de estos modelos de acuerdo con una metodología adaptada a las características de cada cartera.
- Existe un sistema independiente de validación interna y de revisión periódica de los modelos de riesgo de crédito utilizados tanto a efectos de gestión como regulatorios, para cuyo ejercicio se aplican criterios de materialidad.
- Se cuenta con un marco de seguimiento que vela por que la información relativa a las exposiciones al riesgo de crédito, a los prestatarios y a las garantías reales sea pertinente y se mantenga actualizada a lo largo de todo el ciclo de vida de las exposiciones crediticias, y que los informes externos sean fiables, completos, estén actualizados y se elaboren en los plazos establecidos.
- Se han establecido criterios de clasificación contable de las operaciones y para la cuantificación de las pérdidas esperadas y requerimientos de capital por riesgo de crédito que reflejan fielmente la calidad crediticia de los activos.
- El proceso de recuperaciones se rige por los principios de anticipación, objetivación, eficacia y orientación al cliente. El circuito de recuperación se ha diseñado de manera que se articula a partir de la detección precoz de la posibilidad de impago y se dota de medidas adecuadas para la reclamación eficaz de las deudas.

Con objeto de garantizar el adecuado nivel de protección de los clientes, personas físicas de las entidades de crédito, el actual marco legal (Ley 2/2011 de Economía Sostenible y Orden EHA/2899/2011 de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios o la más reciente Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario) obliga a todas las entidades a establecer políticas, métodos y procedimientos que aseguren el correcto estudio y concesión de las operaciones de crédito. Así, y como mecanismo de protección de los usuarios de servicios financieros, el concepto de “préstamo responsable” establece la necesidad de llevar a cabo una adecuada evaluación de la solvencia de los clientes y de fomentar aquellas prácticas dirigidas a garantizar la concesión responsable de las operaciones.

CaixaBank está adherida al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, incluido en el Real Decreto-ley 6/2012, del 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos y modificado por la Ley 1/2013, del 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, por el Real Decreto-ley 1/2015, del 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de

orden social, por el Real Decreto-ley 5/2017, del 17 de marzo por el que se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, del 9 de marzo y la Ley 1/2013, del 14 de mayo y por el Real Decreto-Ley 19/2022 del 22 de marzo que amplía su ámbito de aplicación y refuerza las medidas de alivio para los hogares vulnerables.

Asimismo, CaixaBank se ha adherido al nuevo Código de Buenas Prácticas publicado en este mismo decreto Ley 19/2022, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, que tendrá un régimen transitorio con una duración de dos años.

En relación con el sector privado en España, más allá del despliegue desarrollado en 2021 para la implementación de las medidas COVID (moratorias legislativas complementadas con otros acuerdos principalmente de índole sectorial, líneas de avales del ICO ampliadas por CaixaBank mediante líneas de circulante y líneas de financiación especiales, entre otros), durante el 2022 se ha caracterizado, ante la finalización del período legal de comercialización, por la extensión de plazo y carencia de las líneas avales ICO COVID-19 para préstamos y cuentas de crédito y la nueva línea de avales ICO Ucrania para la financiación otorgada a los autónomos y empresas que se encuentren afectados por los efectos económicos de la guerra en Ucrania, Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

Estructura y organización de la función de control y gestión del riesgo de crédito

Primera línea de defensa

Constituida por las unidades operativas que gestionan en primera instancia el riesgo de crédito: son responsables de la aplicación de las políticas y procedimientos internos; implantan proactivamente medidas de identificación, gestión y mitigación; y establecen e implantan controles adecuados.

Dado el perfil de negocio y relevancia de este riesgo para el Grupo, existen múltiples áreas originadoras que ejercen además la función de una primera capa de control (líneas de defensa): la **Dirección de Negocio**, la **Dirección de Corporate and International Banking** y la **Dirección de Riesgos**. En el caso de la Dirección de Riesgos, ejercen función de primera línea de defensa las lending office de retail y empresas, así como las diferentes direcciones de Morosidad y Reestructuraciones (particulares, empresas y grandes empresas).



Segunda línea de defensa

La segunda línea de defensa asegura la calidad de todo el proceso de gestión del riesgo de crédito: revisa la coherencia con las políticas/marcos internos y las directrices públicas de los procesos relacionados; proporciona orientaciones sobre el diseño y revisión de los procesos y sobre los controles que se establezcan en las unidades de gestión; y realiza controles específicos sobre las distintas fases del proceso. Las funciones de segunda línea de defensa se reparten entre las direcciones de **Corporate Risk Management Function & Planning** y de **Cumplimiento y Control**.

La dirección de **Corporate Risk Management Function & Planning** integra las siguientes direcciones con vinculación a la gestión del riesgo de crédito:

- **Políticas e Información de Riesgo de Crédito**, responsable, entre otras actividades, del marco de gobierno, revisión y coordinación de políticas de concesión y gestión de la recuperación y morosidad; de la información y *reporting* regulatorio y de la gestión del perfil de riesgos de la cartera.
- **Seguimiento y Análisis Sectorial y Grandes Riesgos**, es responsable, del seguimiento, clasificación y provisiones de las exposiciones crediticias identificadas como grandes riesgos.
- **Modelos Regulados de Riesgo de Crédito** es responsable, entre otras actividades, del desarrollo, la información y el gobierno de los modelos regulados de riesgo de crédito.
- **Planificación, Impairment y Capital Regulatorio** participa, entre otras actividades, en la presupuestación y seguimiento de la evolución de los activos crediticios, exposiciones dudosas y provisiones; la integración y gobierno del reconocimiento contable del deterioro y es responsable del cálculo de capital regulatorio por consumo de riesgo de crédito.

De otro lado, en la **Dirección de Cumplimiento y Control**, se integra la función de **Validación y Riesgo** de Modelo, con la responsabilidad de emitir una opción técnica independiente sobre la adecuación de los modelos a sus objetivos, su implantación e integración en la gestión, la función de **Control Interno de Procesos de Riesgos**, que **ejerce de forma directa las funciones de control de segunda línea para el riesgo de crédito** y la función de **Fiabilidad** de la información.

Tercera línea de defensa

Ver apartado 3.1.2. Marco de Control Interno - Tercera línea de defensa.

Ciclo del riesgo de crédito

El ciclo completo de gestión del riesgo de crédito comprende toda la vida de la operación, desde el análisis de la viabilidad y la admisión del riesgo según criterios establecidos, el seguimiento de la solvencia y de la rentabilidad y, eventualmente, el tratamiento y la recuperación de los activos deteriorados. La Política corporativa de gestión del riesgo de crédito establece el marco general y los principios básicos que persiguen fundamentalmente una coherencia con la estrategia y apetito de riesgo globales del Grupo y una gestión eficaz del riesgo en cada una de las etapas del ciclo.

1. Admisión y concesión

La función de admisión es el primer paso del proceso de gestión del riesgo de crédito por lo que, la aplicación de metodologías rigurosas en los procesos de solicitud, análisis y concesión, propiciará en gran parte el éxito en el reembolso de las operaciones. El proceso de admisión y concesión se basa en el análisis de la solvencia de los intervinientes y de las características de la operación.



La decisión sobre la concesión de un riesgo siempre debe tomarse a partir de información documentada y verificada sobre los solicitantes y la finalidad de la operación. Por ello, el sistema de autorizaciones se fundamenta en el **expediente electrónico**, que incluye toda la información relevante para que la operación pueda ser analizada y resuelta por el nivel de aprobación correspondiente, capturando la información básica, con carácter general de forma automática, de los sistemas de información.

En particular, en este proceso de evaluación de la capacidad de devolución del acreditado, es pieza esencial la probabilidad de incumplimiento estimada a partir de los sistemas de *scoring* y *rating*.

Dichas herramientas se han desarrollado mediante técnicas estadísticas, teniendo en cuenta la experiencia histórica de morosidad.

La aprobación del riesgo de cualquier operación, excepto aquellas que pueden aprobarse en oficina o por el Director de Área de Negocio, está sujeta a la concurrencia de firmas de un responsable de negocio y un responsable de riesgo.

Las operaciones que excedan las facultades de la red comercial serán trasladadas al Centro de Admisión de Riesgos (CAR) que corresponda según la tipología del titular. Los CAR tendrán unos niveles determinados de aprobación de riesgo, de forma que, si el nivel de riesgo solicitado para aprobar una operación no excede sus atribuciones, ésta

podrá quedar aprobada dentro de su ámbito. En caso contrario, la solicitud se trasladará al centro de nivel superior requerido.

Con el propósito de facilitar la agilidad en la concesión, existen Centros de Admisión de Riesgos (CAR) según la tipología del titular:

- Particulares y autónomos en un Centro de Admisión de Particulares centralizado en los Servicios Corporativos, y
- Personas jurídicas en Centros de Admisión distribuidos en todo el territorio, los cuales gestionan las solicitudes dentro de sus niveles de atribución, trasladándose a centros especializados de Servicios Corporativos en caso de exceder estos niveles.

Adicionalmente, se realiza de forma centralizada preconcesión de crédito a personas físicas y jurídicas de los segmentos micro y pequeña empresa para determinados productos y de acuerdo con unos límites y criterios de riesgo definidos.



Con carácter particular, la organización interna de Admisión de Riesgo de Empresas en los Servicios Corporativos parte de la siguiente estructura especializada ajustada a la tipología de riesgos y segmentos de clientes:



| | | |
|---|--|---|
|  | Riesgos Corporativa | Centraliza a grupos empresariales que tengan una facturación anual superior a los 200 millones de euros en el centro de Corporativa y en las Sucursales Internacionales. |
|  | Riesgo de Empresas | Comprende las personas jurídicas o grupos de empresas con facturación hasta 200 millones de euros, y los de más de 200 millones de euros que no estén gestionados en el centro de Corporativa o las Sucursales Internacionales ni pertenezcan a segmentos especializados (Inmobiliario, Agroalimentario, Turismo o <i>Project Finance</i>). |
|  | Riesgo Inmobiliario | Atiende a empresas promotoras de cualquier segmento independientemente de la facturación y a sociedades de inversión inmobiliaria incluyendo financiación especializada de propiedad inmobiliaria. |
|  | Riesgo Turismo y Agroalimentario | Comprende todas aquellas empresas o grupos empresariales que desarrollan su actividad en el sector turismo y agroalimentario. Adicionalmente, incluye el segmento de autónomos del sector agrario. |
|  | Project Finance | Comprende todas las operaciones que se presentan mediante el esquema de financiación de proyecto (<i>project finance</i>), financiación de activos físicos (<i>object finance</i>) y las operaciones de financiación de activos (<i>asset finance</i>). |
|  | Banca Institucional | Comprende instituciones públicas autonómicas o centrales, ayuntamientos e instituciones públicas locales y miembros de grupos económicos o grupos de gestión cuyo interlocutor/matriz es una de estas instituciones. Incluye también las instituciones privadas (fundaciones, universidades, ONG, órdenes religiosas, etc.) gestionadas por los Centros de Instituciones. |
|  | Riesgo Soberano, País y Entidades Financieras | Responsables de la admisión y gestión del riesgo país y riesgo de entidades financieras que llevan implícitas las operaciones de financiación de los distintos segmentos. |

Finalmente, el Comité Permanente de Créditos posee atribuciones para aprobar operaciones en función de límites específicos tanto en términos de operaciones individuales como de riesgo acumulado con el cliente o su grupo y, en general, posee atribuciones para aprobar operaciones que implican excepciones en sus características a las que pueden aprobarse en oficina y en los CAR. En caso de exceder dichas atribuciones, la facultad de aprobación corresponde en general a la Comisión Ejecutiva.

Con el objeto de garantizar el adecuado nivel de protección del cliente de servicios bancarios, existen políticas, métodos y procedimientos de estudio y concesión de préstamos o créditos responsables, como las asociadas al desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2/2011 de Economía Sostenible y Orden EHA/2899/2011, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios o la más reciente Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

Sistema de facultades

El sistema de facultades asigna niveles de aprobación determinados a empleados, con un nivel de responsabilidad establecida como estándar asociado al cargo. Este sistema se fundamenta en el estudio de cuatro ejes:

1. Importe

Montante económico solicitado juntamente con el riesgo ya concedido; es el primer eje clave y consiste en el cálculo del riesgo acumulado para cada uno de los titulares de la solicitud presentada y, en su caso, grupo económico. El importe de la operación se define mediante dos métodos alternativos según el segmento al que pertenecen las operaciones de los titulares de la solicitud presentada y, en su caso, grupo económico. El importe de la operación se define mediante dos métodos alternativos según el segmento al que pertenecen las operaciones:

- **Pérdida ponderada por producto:** basado en la fórmula de cálculo de pérdida esperada, tiene en cuenta el Apetito al Riesgo según la naturaleza de cada producto. Se aplica a las solicitudes cuyo primer titular es una persona jurídica.
- **Nominales:** tiene en cuenta el importe nominal y las garantías de las operaciones de riesgo. Se aplica a personas físicas.

2. Garantía

Comprende el conjunto de bienes o solvencias destinados a asegurar el cumplimiento de una obligación. La garantía puede ser **personal**, constituida por la solvencia de los titulares y fiadores, o **real**, aquella que afecta a un bien específico como garantía de una operación.

Sin embargo, la decisión de riesgo se basa en la capacidad de devolución del deudor, no en sus garantías. En ningún caso las garantías deben sustituir una falta de capacidad de devolución o una finalidad incierta de la operación.

En el ámbito del Grupo las principales garantías que afectan en la determinación del nivel de riesgos son las hipotecarias.

Para establecer los niveles de aprobación necesarios para la solicitud de riesgo en estudio se considera la tipología, finalidad y otros aspectos de la garantía, así como el porcentaje de financiación en relación con el valor de la garantía (*Loan to Value*).

3. Plazo

Duración de la operación solicitada, que debe estar relacionada con su finalidad, ya que, a mayor plazo, mayor incertidumbre en cuanto al devenir económico del acreditado, valor de las garantías y cambios legales o del entorno socioeconómico. Por tanto, un mayor plazo

deberá compensarse, en principio, con una mayor rentabilidad.

Existen políticas específicas en función del tipo de operación y plazo, que requieren un mayor nivel de facultades para su aprobación.

4. Políticas que modifican el nivel de aprobación

Conjunto de criterios que identifican y evalúan las variables relevantes de cada tipo de solicitud y suponen un tratamiento específico. Estas políticas completan el estudio general evaluando determinadas características de las solicitudes o titulares, y pueden asignar un nivel de aprobación de riesgo específico o incrementar o rebajar el nivel de riesgo de aprobación. Tienen en cuenta aspectos como las alertas de morosidad en bases de datos internas o externas, el diagnóstico del *scoring/rating*, la ratio de endeudamiento, las calificaciones resultado de la actividad de seguimiento, o el hecho de que el importe de la operación sea reducido, ya sea en términos relativos o absolutos.

Adicionalmente, en el proceso de concesión de riesgos quedará integrado, en los casos en los que aplique, el análisis de los factores de riesgo ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) tanto del cliente como de la operación.

Precio ajustado al riesgo

El cálculo del **pricing** o precio ajustado al riesgo tiene como finalidad determinar el precio que cubre el coste total de la operación.

A efectos de **pricing** se consideran todos los factores asociados a la operación, que esencialmente son, los costes de estructura, de financiación y el coste del riesgo. Adicionalmente, las operaciones deberán aportar una remuneración mínima al capital económico, que se calculará neta de impuestos.

Las herramientas de **pricing** y RAR (Rentabilidad Ajustada al Riesgo) permiten alcanzar los más altos estándares en el control del equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo, posibilitando identificar los factores determinantes de la rentabilidad de cada cliente y así poder analizar clientes y carteras según su rentabilidad ajustada.

Corresponde a la Dirección de Negocio la aprobación de los precios de las operaciones. En este sentido, la determinación de los precios se encuentra sujeta a un sistema de facultades enfocado a obtener una remuneración mínima y, adicionalmente, a establecer los márgenes en función de los distintos negocios.

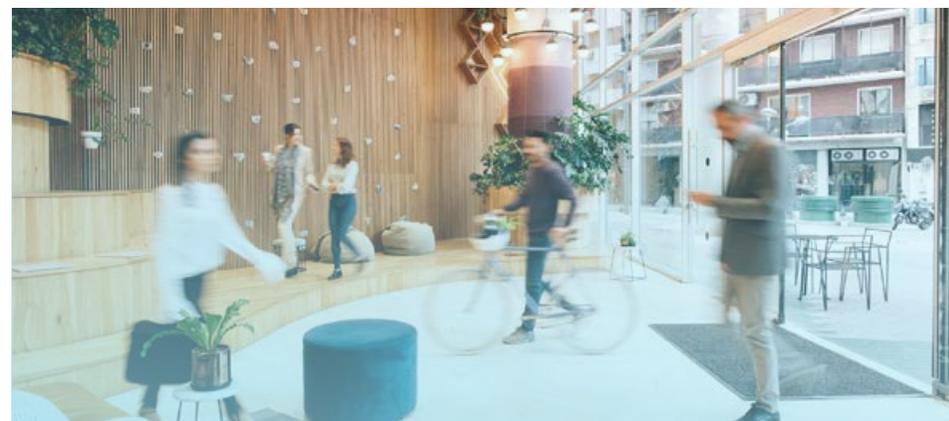
Concentración de riesgos

En el Catálogo Corporativo de Riesgos el riesgo de concentración queda englobado dentro del riesgo de crédito, por ser la principal fuente de riesgo, si bien abarca todo tipo de activos, tal y como recomiendan los supervisores sectoriales.

El Grupo ha desarrollado políticas en las que se establecen las directrices relativas al riesgo de concentración o marcos que desarrollan las metodologías de cálculo y establecen límites específicos dentro de la gestión. Adicionalmente, se han desarrollado mecanismos para identificar de forma sistemática la exposición agregada y, allí donde se ha estimado necesario, también se han definido límites a la exposición relativa, dentro del RAF.

En concreto, se identifican las exposiciones¹:

- i. En relación con la concentración en clientes o “grandes riesgos” se monitoriza el cumplimiento de los límites regulatorios (25 % sobre Tier 1 capital) y los umbrales de Apetito al Riesgo (a cierre del ejercicio no existe incumplimiento en los umbrales definidos);
- ii. En relación con el tipo de producto se monitoriza una perspectiva completa de posiciones contables, segregadas por producto y emisor/contrapartida, clasificadas en préstamos y anticipos, valores representativos de deuda, instrumentos de patrimonio, derivados y garantías concedidas, que complementa con el resto de posiciones y de los fondos de inversión y pensión garantizados;
- iii. Por área geográfica;
- iv. Por sector económico, diferenciando la posición con las distintas actividades económicas del sector privado empresarial y la financiación al sector público;
- v. Por calidad crediticia; y
- vi. Por riesgo soberano.



¹ Ver el apartado 3.4.1. Riesgo de crédito de concentración de la nota 3 de las CCAA del Grupo CaixaBank para mayor detalle cuantitativo de este riesgo.

2. Mitigación del riesgo

El perfil de gestión del riesgo de crédito del Grupo se caracteriza por una política de concesión prudente, a precio acorde con las condiciones del acreditado y coberturas/garantías adecuadas. En cualquier caso, las operaciones a largo plazo deben contar con garantías más sólidas por la incertidumbre derivada del paso del tiempo y, en ningún caso, estas garantías deben sustituir una falta de capacidad de devolución o una incierta finalidad de la operación.

Principales técnicas de reducción del riesgo de crédito

1. Políticas y procesos de compensación de las posiciones de balance y de fuera de balance

Los acuerdos de compensación de operaciones, incluidos en las cláusulas de los contratos marco de compensación, permiten realizar una compensación entre contratos de un mismo tipo. En este sentido, en la gestión del riesgo y cálculo de recursos propios, las posiciones recíprocas entre la sociedad del Grupo y la contraparte se compensan.

Las medidas de mitigación del riesgo de contraparte se detallan en el apartado 7.2.1. Gestión del riesgo de contraparte.

2. Tipos de garantías, políticas y procedimientos de gestión y valoración

La concesión de operaciones, así como su cuantía máxima, deben estar vinculadas a la capacidad de devolución del prestatario, de manera que pueda cumplir, en tiempo y forma, con las obligaciones financieras asumidas. Si dicho criterio se cumple, adicionalmente se evaluaría la aportación de garantías complementarias.

Cualquier operación de riesgo comporta la garantía personal del deudor, ya sea persona física o jurídica dado que responde del cumplimiento de sus obligaciones con todos sus bienes presentes y futuros. Adicionalmente pueden ser requeridas garantías complementarias cuya toma representará un factor reductor del riesgo al permitir la cobertura de contingencias imprevistas. De este modo, deben exigirse mayores garantías cuanto mayor sea la probabilidad de que estas contingencias se produzcan y, en ningún caso, deben ser sustitutivas de una falta de capacidad de devolución o una incierta finalidad de la operación.

Garantías eficaces

A efectos contables, se consideran garantías eficaces aquellas garantías reales y personales que son válidas como mitigante del riesgo en función de, entre otros aspectos: **(i)** el tiempo necesario para su ejecución; **(ii)** la capacidad de realización y **(iii)** la experiencia en la realización.

A continuación, se describen las diferentes tipologías de garantías:

Garantías personales o constituidas por la solvencia de titulares y fiadores

Destacan las operaciones de riesgo con empresas, en las que se considera relevante el aval de los socios, tanto personas físicas como jurídicas. Cuando se trata de personas físicas, la estimación de la garantía se realiza a partir de las declaraciones de bienes, y cuando el avalista es persona jurídica se analiza en el proceso de concesión como un titular.

Garantías reales

Principales tipos:

- **Garantías pignoraticias** destacan la prenda de operaciones de pasivo o los saldos intermediados.

Para poder ser admitidos como garantía, los instrumentos financieros deben, entre otros requisitos: **(i)** estar libres de cargas, **(ii)** su definición contractual no debe impedir su pignoración, y **(iii)** su calidad

crediticia o evolución del valor no debe estar relacionada con el titular del préstamo. La pignoración permanece hasta que vence o se cancela anticipadamente el activo o mientras no se dé de baja.

En el proceso de alta de la garantía, se verifica que el título es pignorable y determina el porcentaje de pignoración, que varía en función del tipo de instrumento financiero (entre el 100 % para el efectivo y el 50 % para la renta variable).

Principales instrumentos financieros pignorables:

- **Cuentas de ahorro a la vista:** sobre las que se realiza la pignoración de un importe concreto. El remanente puede ser dispuesto libremente e incluso emplearse como garantía de otra operación.
- **Imposiciones a plazo y láminas de ahorro:** se aplica la retención efectiva de la totalidad de la imposición.
- **Participaciones en fondos de inversión:** deberán ser fondos de inversión españoles, o bien fondos de gestoras internacionales registrados en CNMV y comercializados por CaixaBank a través de *Allfunds Bank*. La retención de la garantía se aplica al número de participaciones que suman el importe de la operación, en función de la valoración en el momento de la pignoración. El resto de participaciones pueden ser pignoras en otras operaciones de activo.

- **Pólizas de seguro de vida ahorro:** la pignoración se efectúa sobre la póliza asociada y por el valor más pequeño entre el valor de rescate y el importe de los capitales, pensiones y aportaciones. La póliza pignorada queda afectada por el total.
- **Títulos de renta fija:** se consideran emisiones sénior o cédulas hipotecarias, quedando excluidas emisiones subordinadas, convertibles o preferentes. Los títulos deben estar admitidos a negociación en un mercado regulado de la Unión Europea o asimilable y deben tener un *rating* mínimo de BBB.
- **Títulos de renta variable:** pueden ser objeto de pignoración, siempre que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o asimilables.
- **Garantías hipotecarias sobre inmuebles.** Derecho real constituido sobre un bien inmueble en garantía de una obligación, sobre el que según política interna se establece:
 - Los **procesos de revisión de las tasaciones** registradas, para asegurar el correcto seguimiento y control del valor de las garantías. Se llevan a cabo procesos periódicos de contraste y validación de los valores de tasación, con el fin de detectar posibles anomalías en la actuación de las sociedades de tasación proveedoras del Grupo.
 - La **política de desembolso**, que afecta principalmente a las operaciones de promociones y autopromociones inmobiliarias.
 - El **Loan-to-value (LTV)** de la operación. El capital que se concede en operaciones hipotecarias está limitado a unos porcentajes sobre el valor de la garantía, valor que se define como el menor entre el de tasación y el valor de la escritura pública de compraventa. Los sistemas informáticos calculan el nivel de aprobación requerido para cada tipo de operación.
- El **procedimiento de admisión de garantías** y los requerimientos necesarios para la formalización de las operaciones como, por ejemplo, la documentación que debe ser entregada y la certeza jurídica con la que debe contar.

Derivados de crédito

Adicionalmente, el Grupo utiliza de forma puntual derivados de crédito, contratados con entidades de alto nivel crediticio y amparados por contratos colaterales, para la cobertura del riesgo de crédito.



Exposición en función de la técnica de mitigación

Las tablas a continuación presentan la información relativa a las exposiciones de riesgo de crédito según el tipo de garantía aplicada en la mitigación del riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2022 (sin incluir cartera accionarial, contraparte, ni titulizaciones).

Tabla 7.1. Exposición en función de la aplicación de técnicas de mitigación

| Tipo de garantía | EAD | | Total | % sobre total |
|------------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|
| | Método estándar | Método IRB | | |
| Hipotecaria | 5.510 | 172.350 | 177.860 | 33,61% |
| Real | 215 | 2.104 | 2.319 | 0,44% |
| Personal | 232.813 | 116.232 | 349.045 | 65,95% |
| Total | 238.538 | 290.686 | 529.225 | 100,00% |

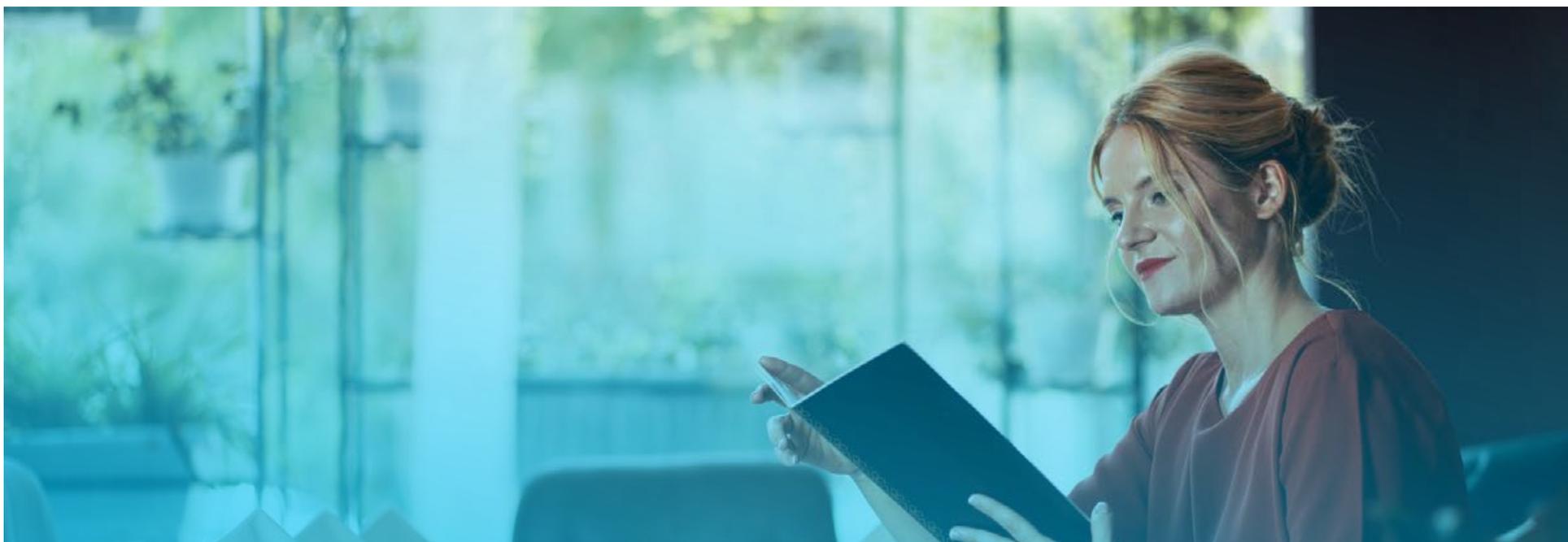


Tabla 7.2. Método estándar: exposición en función de la aplicación de técnicas de mitigación

Importes en millones de euros

| Tipo de Garantía aplicada en la mitigación del riesgo de crédito evaluados bajo metodología estándar | EAD | | | Total |
|--|------------------------|------------------|----------------------|----------------|
| | Garantías Hipotecarias | Garantías Reales | Garantías Personales | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 11 | 34 | 126.713 | 126.757 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 98 | 1 | 18.650 | 18.749 |
| Entidades del Sector Público | 365 | 1 | 6.279 | 6.645 |
| Bancos Multilaterales de Desarrollo | 3 | 6 | 4.643 | 4.652 |
| Organizaciones Internacionales | — | — | 2.910 | 2.910 |
| Entidades | 11 | 4 | 4.911 | 4.926 |
| Empresas | 541 | 140 | 37.124 | 37.805 |
| Exposiciones minoristas | 42 | 26 | 15.723 | 15.791 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 4.180 | — | 183 | 4.362 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | 104 | 3 | 466 | 573 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | 156 | — | 136 | 292 |
| Bonos garantizados | — | — | — | — |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | — | — | — | — |
| Organismos de Inversión Colectiva | — | — | — | — |
| Exposiciones de renta variable | — | — | — | — |
| Otras partidas | — | — | 15.074 | 15.074 |
| Total | 5.510 | 215 | 232.813 | 238.538 |



Tabla 7.3. Método IRB: exposición en función de la aplicación de técnicas de mitigación
Importes en millones de euros

| Tipo de garantía aplicada en la mitigación del riesgo de crédito evaluados bajo metodología IRB | EAD | | | Total |
|---|------------------------|------------------|----------------------|----------------|
| | Garantías Hipotecarias | Garantías Reales | Garantías Personales | |
| Financiación especializada sujeta a los criterios de asignación | 212 | 443 | 1.667 | 2.321 |
| Entidades | — | — | — | — |
| Empresas | 12.999 | 711 | 79.272 | 92.982 |
| De los cuales Pymes | 7.181 | 268 | 10.658 | 18.108 |
| De los cuales Otras | 5.817 | 442 | 68.614 | 74.874 |
| Minoristas | 159.139 | 951 | 35.293 | 195.383 |
| De las cuales: exposiciones minoristas-bienes inmuebles, pymes | 11.700 | — | — | 11.700 |
| De las cuales: exposiciones minoristas-bienes inmuebles, no pymes | 147.439 | — | — | 147.439 |
| De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles | — | — | 12.480 | 12.480 |
| De las cuales: exposiciones minoristas-otras pymes | — | 487 | 11.552 | 12.038 |
| De las cuales: exposiciones minoristas-otras no pymes | — | 464 | 11.261 | 11.725 |
| Riesgo de crédito método AIRB | 172.138 | 1.662 | 114.565 | 288.365 |
| Total | 172.350 | 2.104 | 116.232 | 290.686 |



Tabla 7.4. EU CR7-A - Método IRB - Divulgación del alcance de la utilización de técnicas de reducción del riesgo de crédito

Importes en millones de euros

| IRB | Total de exposiciones ² | Técnicas de reducción del riesgo de crédito | | | | | | | | | | Métodos de reducción del riesgo de crédito en el cálculo de los importes | | | |
|--|------------------------------------|--|--|--|--|---|--|--|--|---|---|--|---------------|--|--|
| | | Cobertura del riesgo de crédito con garantías reales o instrumentos similares | | | | | | | | | | Cobertura del riesgo de crédito con garantías personales | | Importe de la exposición ponderada por riesgo sin efectos ¹ | Importe de la exposición ponderada por riesgo con efectos de sustitución (efectos de reducción y de sustitución) |
| | | Parte de las exposiciones cubierta por garantías reales de naturaleza financiera (%) | Parte de las exposiciones cubierta por otras garantías reales admisibles (%) | Parte de las exposiciones cubierta por garantías reales consistentes en bienes inmuebles (%) | Parte de las exposiciones cubierta por partidas a cobrar (%) | Parte de las exposiciones cubierta por otras garantías reales físicas (%) | Parte de las exposiciones cubierta por otros bienes y derechos utilizados como garantía real (%) | Parte de las exposiciones cubierta por depósitos de efectivo (%) | Parte de las exposiciones cubierta por pólizas de seguro de vida (%) | Parte de las exposiciones cubierta por instrumentos mantenidos por un tercero (%) | Parte de las exposiciones cubierta por garantías personales (%) | Parte de las exposiciones cubierta por derivados de crédito (%) | | | |
| Financiación especializada sujeta a los criterios de asignación | 2.321 | 2,04% | 17,80% | 17,80% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 1.689 | 1.689 |
| Entidades | — | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | — | — | |
| Empresas | 92.982 | 0,98% | 36,84% | 36,84% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 52.867 | 51.995 | |
| De los cuales Pymes | 18.108 | 1,90% | 115,26% | 115,26% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 8.542 | 8.141 | |
| De los cuales Otros | 74.874 | 0,75% | 17,87% | 17,87% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 44.324 | 43.855 | |
| Minoristas | 195.383 | 0,91% | 211,10% | 211,10% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 40.146 | 40.055 | |
| De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, pymes | 11.700 | 0,19% | 401,94% | 401,94% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 2.632 | 2.594 | |
| De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, no pymes | 147.439 | 0,06% | 247,84% | 247,84% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 23.731 | 23.731 | |
| De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles | 12.480 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 3.341 | 3.341 | |
| De las cuales: exposiciones minoristas - otras, pymes | 12.038 | 6,78% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 4.295 | 4.241 | |
| De las cuales: exposiciones minoristas - otras, no pymes | 11.725 | 7,22% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 6.147 | 6.147 | |
| Riesgo de crédito método AIRB | 288.365 | 0,93% | 154,91% | 154,91% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 93.013 | 92.050 | |
| Total | 290.686 | 0,94% | 153,81% | 153,81% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 94.702 | 93.739 | |

¹El único efecto que se elimina es la sustitución de PD por avalista.

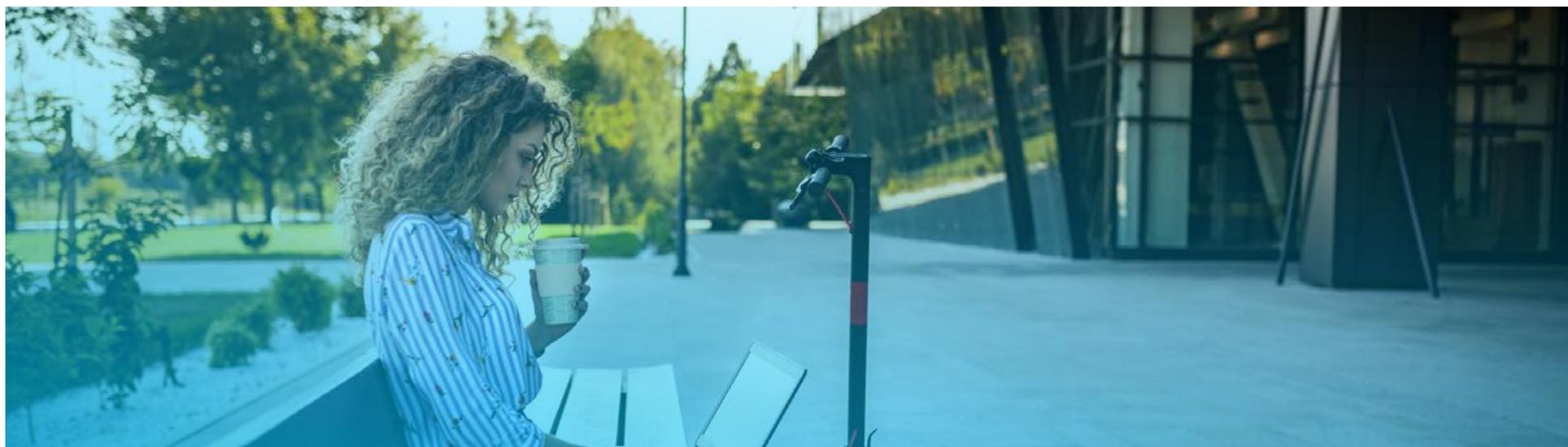
²EAD.

Tabla 7.5. EU CR3 - Técnicas de reducción del riesgo de crédito - Visión general¹

| Importes en millones de euros | Exposiciones no garantizadas Importe en libros | Exposiciones garantizadas | | | | |
|-------------------------------|---|---------------------------|---|--|--|------------|
| | | Importe en libros | Exposiciones cubiertas con garantías reales | Exposiciones cubiertas con garantías financieras | Exposiciones garantizadas con derivados de crédito | |
| 1 | Préstamos y anticipos | 167.548 | 222.573 | 177.265 | 45.308 | 225 |
| 2 | Valores representativos de deuda | 88.690 | 657 | 0 | 656 | 0 |
| 3 | Total exposiciones | 256.238 | 223.230 | 177.266 | 45.964 | 225 |
| 4 | Del cual: exposiciones <i>non-performing</i> | 5.657 | 5.851 | 4.262 | 1.589 | 13 |
| EU5 | Del cual: <i>defaulted</i> | 5.509 | 5.781 | 0 | 0 | 0 |

Del total de exposiciones a cierre de 2022, las exposiciones garantizadas con colateral representan un 47 % del total y un 57 % en el caso de los préstamos. En cuanto a las exposiciones en situación de *default*, las exposiciones garantizadas con colateral son un 51 % del total.

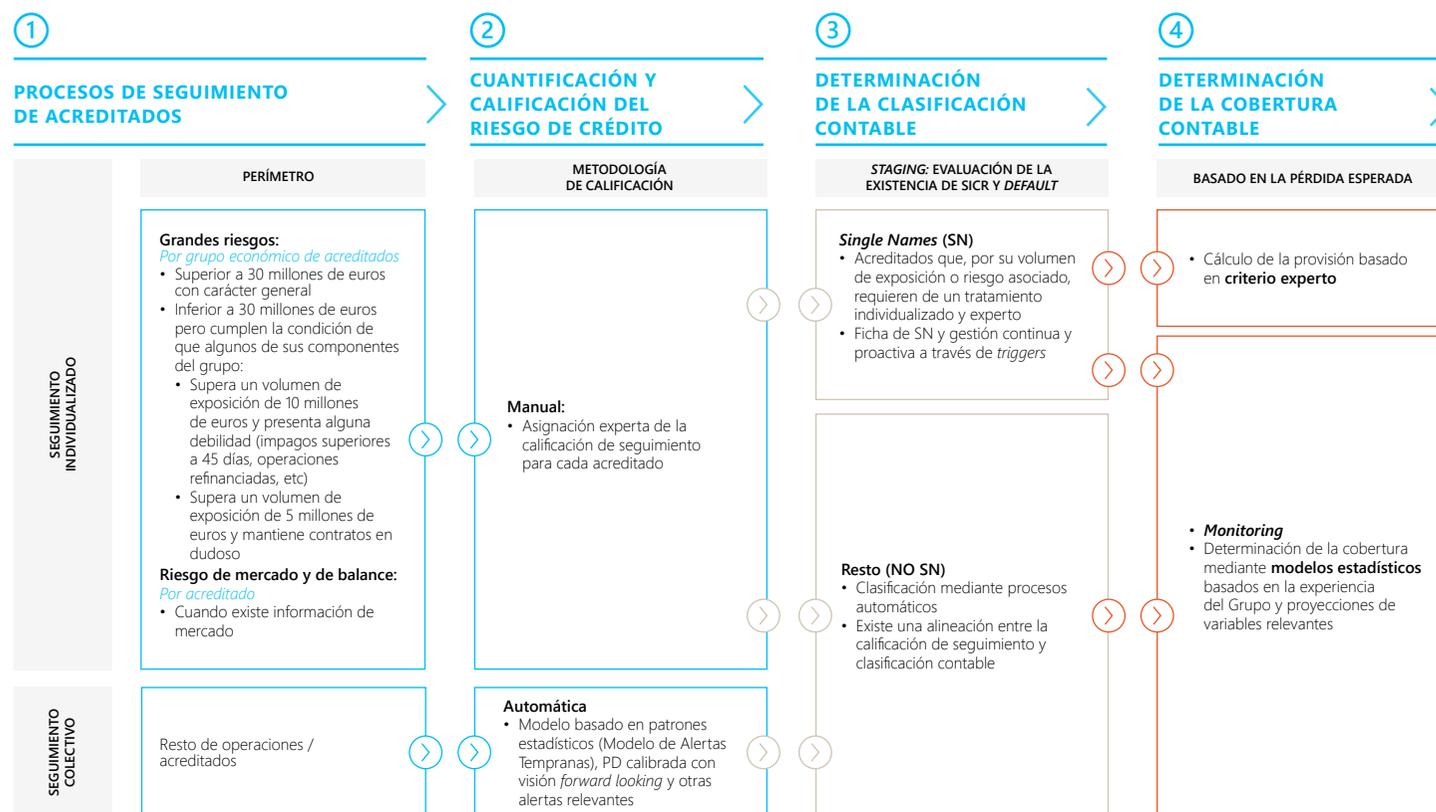
A cierre de diciembre de 2022, CaixaBank no dispone de derivados de crédito amparados por contratos colaterales para la cobertura del riesgo de crédito, razón por la cual no se publica la tabla EU CR7.



¹ Información obtenida de FINREP (Importe en libros).

3. Seguimiento y medición del riesgo de crédito

El Grupo dispone de un sistema de seguimiento y medición que garantiza la cobertura de cualquier acreditado u operación mediante procedimientos metodológicos adaptados a la naturaleza de cada titular y riesgo:



1. Procesos de seguimiento de acreditados

El objetivo de la acción de seguimiento es determinar la calidad del riesgo asumido con un acreditado ("Calificación de Seguimiento") y las acciones que se realizarán en función del resultado, incluida la estimación del deterioro. El objeto del seguimiento del riesgo son acreditados titulares de instrumentos de deuda y exposiciones fuera de balance que comporten riesgo de crédito, siendo los resultados una referencia para la política de concesiones futuras.

La Política de seguimiento del riesgo de crédito se articula en función del tipo y especificidad de la exposición que segrega en ámbitos diferenciados, conforme a las distintas metodologías de medición del riesgo de crédito.

La Calificación de Seguimiento es una valoración sobre la situación del cliente y de sus riesgos. Todo acreditado tiene asociada una calificación de seguimiento basada en cinco categorías¹ que son, de mejor a peor: riesgo inapreciable, bajo, medio, medio-alto y dudoso; y pueden generarse de manera manual (en el caso del perímetro de acreditados bajo seguimiento individualizado) o automática (para el resto).

En función del perímetro de seguimiento y la calificación de los acreditados el seguimiento puede ser:

- **Individualizado:** de aplicación a exposiciones de importe relevante o que presentan características específicas. El seguimiento de grandes riesgos conduce a la emisión de informes de seguimiento de grupos, concluyendo en una calificación de seguimiento para los acreditados que lo componen. El Grupo define como acreditados individualmente significativos (*Single Names*) aquellos que cumplan los siguientes umbrales o características²:

- Exposición superior a 30 millones de euros durante dos meses consecutivos o superior a 36 millones de euros un mes.
- Exposición superior a 10 millones de euros durante dos meses consecutivos o superior a 12 millones de euros un mes, que cumplan alguno de los siguientes criterios: pérdida esperada superior a 200 mil euros, con operaciones refinanciadas, con morosidad temprana (>45

días) o aquellos que consoliden con la Entidad por puesta en equivalencia.

- Exposición superior a 5 millones de euros que tengan operaciones dudosas (objetivo o subjetivo) que supongan más del 5 % del riesgo del acreditado.
- Acreditados que formen parte del Grupo (por integración global), con la excepción de BPI.
- **Colectivo:** las calificaciones se obtienen a partir de la combinación de un modelo estadístico específico referido como el Modelo de Alertas Tempranas (MAT), la probabilidad de incumplimiento (PD para probability of default) calibrada con visión *forward looking* (consistente con la utilizada en el cálculo de las coberturas por riesgo de crédito) y diversas alertas relevantes. Tanto el MAT como la PD se obtienen con una frecuencia mínima mensual, frecuencia que es diaria en el caso de las alertas.

Adicionalmente, los modelos MAT y PD están sujetos a la Política de modelos de riesgo de crédito.



¹ Las distintas categorías de Calificación de Seguimiento son

- **Riesgo inapreciable:** la totalidad de las operaciones del cliente se desarrollan correctamente y no hay indicios que pongan en duda la capacidad de devolución.
- **Riesgo bajo:** la capacidad de pago es adecuada, no obstante, el cliente o alguna de sus operaciones presenta algún indicio poco relevante de debilidad.
- **Riesgo medio:** existen indicios de deterioro del cliente, no obstante, estas debilidades no ponen en riesgo, actualmente, la capacidad de devolución de la deuda.
- **Riesgo medio-alto:** la calidad crediticia del cliente se ha visto seriamente debilitada. Si prosigue el deterioro el cliente podría no tener capacidad de devolución de la deuda.
- **Dudoso:** existen evidencias de deterioro o dudas sustentadas en cuanto a la capacidad del cliente para hacer frente a sus obligaciones.
- **Sin calificar:** no se dispone de información suficiente para asignar una calificación de seguimiento.

² Además de estos acreditados, requerirán de estimación individual de la pérdida por riesgo de crédito las operaciones con riesgo de crédito bajo, calificadas como tal por ser operaciones sin riesgo apreciable, que se encuentren en situación dudosa. Atendiendo a un criterio de materialidad, se realizará la estimación individual de la pérdida siempre que se trate de acreditados más de 1 millón de euros de exposición cuando más del 20 % sea dudosa.

2. Cuantificación y calificación del riesgo de crédito

El riesgo de crédito cuantifica las pérdidas derivadas por el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de los acreditados sobre la base de dos conceptos: la pérdida esperada y la pérdida inesperada.

- **Pérdida esperada (PE):** media o esperanza matemática de las pérdidas potenciales previstas que se calcula como el producto de las tres magnitudes siguientes: PD (*probability of default*), exposición (EAD para *exposure at default*) y severidad (LGD para *loss given default*).
- **Pérdida inesperada:** pérdidas potenciales imprevistas, producidas por la variabilidad que puede tener la pérdida respecto a la pérdida esperada estimada. Puede ser fruto de cambios repentinos de ciclo o de variaciones en los factores de riesgo o en la dependencia entre el riesgo de crédito de los diferentes deudores. Las pérdidas inesperadas son poco probables y de importe elevado debiendo ser absorbidas por los recursos propios del Grupo. El cálculo de la pérdida inesperada también se fundamenta, principalmente, en la PD, EAD y LGD de las operaciones.

La estimación de los parámetros del riesgo de crédito se apoya en la propia experiencia histórica de impago. Para ello, se dispone de un conjunto de herramientas y técnicas de acuerdo con las necesidades particulares de cada uno de los riesgos, descritas a continuación según su afectación sobre los tres factores de cálculo de la pérdida esperada:

- **EAD:** estima la deuda pendiente en caso de incumplimiento del cliente. Esta magnitud es relevante para aquellos instrumentos financieros que tienen una estructura de amortización variable en función de las disposiciones que haga el cliente (generalmente, cualquier producto *revolving*).

Para la obtención de esta estimación se observa la experiencia interna de morosidad, relacionando los niveles de disposición en el momento del incumplimiento y en los 12 meses anteriores. En la construcción del modelo se consideran variables relevantes como la naturaleza del producto, el plazo hasta el vencimiento y las características del cliente.

- **PD:** el Grupo dispone de herramientas de soporte a la gestión para la predicción de la probabilidad de incumplimiento de cada acreditado que cubren la práctica totalidad de la actividad crediticia.

Estas herramientas, implantadas en la red de oficinas e integradas en los canales de concesión y seguimiento del riesgo, han sido desarrolladas de acuerdo con la experiencia histórica de mora e incorporan las medidas necesarias tanto para ajustar los resultados al ciclo económico, con el objetivo de ofrecer mediciones relativamente estables a largo plazo, como a la experiencia reciente y a proyecciones futuras. Los modelos se pueden clasificar en función de su orientación al producto o al cliente:

- Las **herramientas orientadas al producto** se utilizan básicamente en el ámbito de admisión de nuevas operaciones de banca minorista (*scorings* de admisión) y toman en consideración características del deudor, información derivada de la relación con los clientes, alertas internas y externas, así como características propias de la operación, para determinar su probabilidad de incumplimiento.
- Las **herramientas orientadas al cliente** evalúan la probabilidad de incumplimiento del deudor. Están integradas por *scorings* de comportamiento para el seguimiento del riesgo de personas físicas y por *ratings* de empresas.
 - En lo relativo a **empresas**, las herramientas de *rating* son específicas según el segmento al cual pertenecen. Particularmente, en el caso de microempresas y pymes, el proceso

de evaluación se fundamenta en un algoritmo modular en el que se valoran cuatro áreas de información diferentes: los estados financieros, la información derivada de la relación con los clientes, alertas internas y externas, y otros aspectos cualitativos.

- En lo relativo a **grandes empresas**, el Grupo cuenta con modelos que requieren del criterio experto de los analistas y cuyo objetivo es replicar y ser coherentes con los *ratings* de las agencias de calificación. Ante la falta de una frecuencia suficiente de morosidad interna para la elaboración de modelos puramente estadísticos, la construcción de los modelos de este segmento se alinea con la metodología de *Standard & Poor's*, lo que permite el uso de sus tasas públicas de incumplimiento global y añade fiabilidad a la metodología.

La actualización de los *scorings* y *ratings* de clientes se efectúa mensualmente con el objetivo de mantener actualizada la calificación crediticia, con la excepción del *rating* de grandes empresas que se actualiza con una frecuencia mínima anual o ante eventos significativos que puedan alterar la calidad crediticia. En el ámbito de personas jurídicas se realizan acciones periódicas de actualización de estados financieros e información cualitativa para conseguir el máximo nivel de cobertura del *rating* interno.

- **LGD:** cuantifica el porcentaje de la deuda que no podrá ser recuperada en caso de incumplimiento del acreditado.

Se calculan las severidades históricas con información interna, considerando los flujos de caja asociados a los contratos desde el incumplimiento. Los modelos permiten obtener severidades en función de la garantía, la relación préstamo/valor (LTV o *Loan to Value*), el tipo de producto, la calidad crediticia del acreditado y, para aquellos usos que la regulación lo requiera, las condiciones recesivas del ciclo económico. Adicionalmente, se realiza una aproximación de los gastos indirectos (personal de oficinas, infraestructura, etc.) asociados al proceso de recuperación. En el caso de grandes empresas, la severidad también incorpora elementos de juicio experto de forma coherente con el modelo de *rating*.

Cabe destacar que el Grupo considera a través de la severidad los ingresos generados en la venta de contratos fallidos como uno de los flujos futuros posibles generados para medir las pérdidas esperadas por deterioro del valor crediticio. Estos ingresos se calculan a partir de la información interna de las ventas realizadas en el Grupo¹. La venta de estos activos se considera razonablemente previsible como método de recuperación, por lo que el Grupo la considera dentro de su estrategia de reducción de saldos dudosos como una de las herramientas de uso recurrente. En este sentido, existe un mercado de deuda deteriorada activo que asegura con alta probabilidad la posibilidad de generar transacciones futuras de venta de deuda².

Además del uso regulatorio para la determinación de los requerimientos mínimos de capital del Grupo y el cálculo de coberturas, los parámetros de riesgo de crédito (PD, LGD y EAD) intervienen en **diversas herramientas de gestión** como en el cálculo de la rentabilidad ajustada al riesgo, la herramienta de *pricing*, la preclasificación de clientes, así como en las herramientas de seguimiento y los sistemas de alertas.

3. Determinación de la clasificación contable

Definiciones contables de morosidad y posiciones deterioradas.

Un activo financiero se considera deteriorado cuando existe una evidencia objetiva de impacto negativo en los flujos de efectivo futuros del titular de la deuda respecto a los estimados en el momento de concesión, como consecuencia del cual el acreditado no puede o no podrá hacer frente a sus compromisos contractuales en tiempo y forma, o cuando no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros. La disminución del valor razonable por debajo del coste de adquisición no constituye por sí misma una evidencia de deterioro.



¹ Véase la Nota 2.7 de la memoria de las CCAA 2022 del Grupo CABK en referencia a que los casos de venta de exposición con incremento significativo del riesgo de crédito no comprometen el modelo de negocio de mantener los activos para percibir sus flujos de caja contractuales.

² Véase la Nota 27.4 de la memoria de las CCAA 2022 del Grupo CABK donde se recogen las ventas de cartera dudosa y fallida informados.

En función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación, las posiciones se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

DETERIORO OBSERVADO DE RIESGO DE CRÉDITO DESDE SU RECONOCIMIENTO INICIAL

| CATEGORÍA DE RIESGO DE CRÉDITO | RIESGO NORMAL <i>STAGE ①</i> | RIESGO NORMAL EN VIGILANCIA ESPECIAL <i>STAGE ②</i> | RIESGO DUDOSO <i>STAGE ③</i> | RIESGO FALLIDO |
|--|--|---|---|--|
| CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN Y DE TRASPASO | Operaciones para las que su riesgo de crédito no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial | Operaciones para las que el riesgo de crédito ha aumentado de manera significativa (SICR) pero no presentan eventos de incumplimiento | Operaciones deterioro o crediticio Evento de incumplimiento cuando existen importes vencidos con más de 90 días de antigüedad | Operaciones para las que no se tengan expectativas razonables de recuperación |
| CÁLCULO DE LA COBERTURA DE DETERIORO | Pérdidas crediticias esperadas en doce meses | Pérdidas crediticias esperadas en la vida de la operación | | Reconocimiento en resultados de pérdidas por el importe en libros de la operación y baja total del activo |
| CÁLCULO Y RECONOCIMIENTO DE INTERESES | Se calculan aplicando el tipo de interés efectivo al importe en libros bruto de la operación | | Se calculan aplicando el tipo de interés efectivo al coste de amortizado (ajustado por las correcciones de valor por deterioro) | No se reconocen en la cuenta de resultados |
| OPERACIONES INCLUIDAS | Reconocimiento inicial de los instrumentos financieros | Operaciones incluidas en un acuerdo de sostenibilidad que no han completado el período de prueba Operaciones de acreedores en concurso de acreedores en las que no proceda su clasificación como riesgos dudosos o fallidos Operaciones refinanciadas o reestructuradas que no proceda clasificar como dudosas y están aún en período de prueba Operaciones con importes vencidos con más de 30 días de antigüedad Operaciones que mediante indicadores <i>triggers</i> de mercado se pueda determinar que se ha producido un incremento significativo de riesgo | Dudoso por razones de morosidad: operaciones con importes vencidos de antigüedad mayor a 90 días . Operaciones en las que todos sus titulares son arrastradores (criterio de riesgo persona) Dudoso por razones distintas de morosidad: <ul style="list-style-type: none"> Operaciones que presentan dudas razonables sobre su reembolso total contractual Operaciones con saldos reclamados judicialmente Operaciones en las que se ha iniciado el proceso de ejecución de la garantía real Operaciones y garantías de los titulares en concurso de acreedores sin petición de liquidación Operaciones refinanciadas a las que corresponda su clasificación en dudoso Las operaciones compradas/ originadas con deterioro crediticio | Operaciones de remota recuperación Bajas parciales de operaciones sin que se produzca la extinción de los derechos (fallidos parciales) Operaciones dudosas por razón de morosidad cuando tengan una antigüedad en la categoría superior a 4 años cuando el importe no cubierto con garantías eficaces se haya mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100% durante más de 2 años (excepto cuando haya garantías reales eficaces que cubran al menos el 10% del importe bruto) Operaciones con todos los titulares declarados en concurso de acreedores en fase de liquidación (salvo que cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10% del importe bruto) |

El **Stage 1** riesgo normal comprende los instrumentos que no cumplen los requisitos para clasificarlos en otras categorías.

En el siguiente tramo, **Stage 2** o riesgo normal en vigilancia especial, aglutina todas las operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan un deterioro en su calidad crediticia desde concesión.

Con respecto al **Stage 3** o la consideración de riesgo dudoso por razón de la morosidad del cliente, se incluye el importe total de los instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas en las que el avalado ha incurrido en morosidad. Asimismo, se incluyen como dudoso por razón de la morosidad las operaciones en las que todos sus titulares son arrastradores por los criterios de riesgo persona, esto es, cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.

Se clasifican como riesgos dudosos por razón distinta de la morosidad del cliente los instrumentos de deuda en los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en la categoría de riesgo fallido o dudosos por razón de la morosidad del titular, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente;

así como las exposiciones fuera de balance cuyo pago por la entidad sea probable y su recuperación dudosa.

El Grupo clasifica como **fallidos¹** a los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considera remota su recuperación. Se procede a darlos de baja del activo, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

Para clasificar en esta categoría operaciones antes de que transcurran los plazos indicados, será necesario probar el carácter de remota recuperabilidad de estas operaciones.

Según la experiencia de recobros por parte del Grupo, se considera remota la recuperación del remanente de las operaciones hipotecarias cuando no existen garantías adicionales una vez se ha recuperado el bien, y por tanto, dicho remanente, se clasifica como fallido.

Definición prudencial de morosidad

La definición de incumplimiento empleada a efectos regulatorios se recoge en el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 sobre requerimientos de capital (CRR) desarrollada en la guía EBA/ GL/2016/07; en adelante, NDoD (*New Definition of Default*).

Los aspectos más diferenciales de la NDoD respecto a la definición contable de morosidad (*stage 3*) son los siguientes:

- **Establecimiento de umbrales:** el criterio de materialidad incorpora un componente relativo además del absoluto para personas físicas (100 € y 1 %) y jurídicas (500 € y 1 %).
- **Contabilización de períodos:** el inicio de los periodos de morosidad queda fijado tras los primeros 90 días de rebasamiento de los dos umbrales anteriores.
- **Período de cura:** una vez abandonada la situación de morosidad debe mantenerse en moroso durante al menos 3 meses más. Si existieran importes vencidos superando umbrales durante más de 30 días consecutivos, la operación volvería a considerarse en mora.
- **Efecto arrastre:** en persona jurídica, el incumplimiento o default se establece a nivel de titular. Entre otras consecuencias, esto hace que se clasifiquen en situación de incumplimiento aquellos contratos cuyos titulares estén todos en situación de morosidad.

Definición de Default

| | Prudencial | Contable |
|--|--|---|
| | Art. 178 de CRR | Circular 4/2017 BdE |
| Contabilización de períodos para la identificación de la morosidad | La fecha de impago se inicia cuando el importe impagado supera los umbrales absoluto y relativo fijados por la definición de <i>default</i> de la EBA y se mantiene mientras el importe impagado supera los umbrales.* La operación entra en <i>default</i> cuando el número de días de impago es >90 días. *Criterio de materialidad absoluto y relativo para personas físicas (100€ y 1%) y jurídicas (500€ y 1%) | La fecha de impago corresponde a la deuda vencida e impagada más antigua. La entrada en Stage 3 se produce cuando se superan los 90 días de impago. |
| Período de cura | Una vez abandonada la situación de morosidad debe mantenerse en moroso durante al menos 3 meses más. Si existieran importes vencidos superando umbrales durante más de 30 días consecutivos, la operación volvería a considerarse en mora. | No existe período de cura. |
| Efecto arrastre | En el caso de Personas Jurídicas, se trasladan a <i>default</i> todas las operaciones de los titulares de los que el mejor titular esté en incumplimiento. En el caso de Personas Físicas, se trasladan a <i>default</i> las operaciones de titulares (mejor titular) cuando el conjunto de sus operaciones con importes vencidos de más de 90 días de antigüedad superan el 20% de los importes pendientes de cobro. | El efecto arrastre para clasificar a Stage 3 sigue, para todas las carteras, el mismo criterio del arrastre de <i>default</i> de Personas Físicas que se acaba de describir, pero calculando el 20% a nivel del primer titular en lugar del mejor titular. |

¹ El impacto y el coste del riesgo de contratos fallidos se detalla en la nota 14. Activos financieros a coste amortizado de la memoria de las CCAA del Grupo CABK diciembre 2022.

Se consideran operaciones *impaired* aquellos riesgos dudosos, tanto por razón de la morosidad como por razones distintas de la morosidad, que son clasificados contablemente en **Stage 3**.

En los riesgos calificados como *non performing* podrán no concurrir simultáneamente las clasificaciones de *impaired (Stage 3)* y *defaulted*¹.

Las operaciones marcadas como refinanciaciones podrán estar clasificadas contablemente en **Stage 3** o **Stage 2** y clasificadas desde el punto de vista regulatorio tanto en *defaulted* como *non defaulted*.

Proceso de clasificación contable

La clasificación contable entre los distintos **Stages** de NIIF 9² de las operaciones con riesgo de crédito queda determinada por la ocurrencia de eventos de incumplimiento o incrementos significativos del riesgo de crédito (SICR, *significant increase in credit risk*) desde el reconocimiento inicial de la operación.

Se entenderá que ha habido un SICR desde el reconocimiento inicial, clasificándose dichas operaciones como **Stage 2**, cuando se presenten debilidades que puedan suponer pérdidas significativamente superiores a las esperadas en el momento de la concesión. Para su identificación, el Grupo cuenta con los procesos de seguimiento y calificación descritos en el punto 2. Cuantificación y calificación del riesgo

de crédito. Concretamente, cuando las operaciones cumplen cualquiera de los siguientes criterios cualitativos o cuantitativos, salvo que deban clasificarse como **Stage 3**.

- i. Operaciones con importes vencidos de más de 30 días, pero menos de 90, en cuyo caso se clasificarían como **Stage 3**.
- ii. Operaciones de acreedores en concurso de acreedores clasificadas en **Stage 2**. Los riesgos de acreedores declarados en concurso de acreedores sin petición de liquidación serán reclasificados como **Stage 2** cuando hayan cumplido una de las siguientes condiciones:

- a. El acreditado haya pagado, al menos, el 25 % de los créditos de la entidad afectados por el concurso una vez descontada, en su caso, la quita acordada.
- b. Hayan transcurrido dos años desde la inscripción en el Registro Mercantil del auto de aprobación del convenio de acreedores, siempre que dicho convenio se esté cumpliendo fielmente y la evolución de la situación patrimonial y financiera de la empresa elimine las dudas sobre el reembolso total de los débitos, todo ello salvo que se hayan pactado intereses notoriamente inferiores a los de mercado.

iii. Operaciones que mediante indicadores / *triggers* de mercado se pueda determinar que se ha producido un SICR.

iv. Operaciones para las que se haya producido un SICR desde la fecha de reconocimiento inicial sobre la base de cualquiera de los dos criterios siguientes³: empeoramiento de la calificación de seguimiento o incremento relativo de la PD.

Se clasificarán como **Stage 1** las operaciones que dejen de satisfacer las condiciones para estar clasificadas en **Stage 2**. No obstante, la estructura específica de algunas operaciones puede hacer que bajo un análisis individual se determine que no ha habido un incremento significativo del riesgo pese al empeoramiento de la calificación resultante de sus titulares y que, por tanto, no corresponde su clasificación a **Stage 2**.

Por otro lado, las operaciones de acreedores individualmente significativos se clasificarán como **Stage 2** si se determina tras un análisis individual que ha habido un SICR.

Se considerará presunción refutable de la existencia de un SICR la refinanciación o reestructuración de una operación. En consecuencia, salvo que se determine lo contrario, se clasificarán como **stage 2** las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas en período de prueba para las que no proceda clasificar como **Stage 3**.

Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que se clasifiquen dentro de la categoría de **Stage 2** por no proceder su clasificación como **Stage 3** en la fecha de refinanciación o reestructuración o por haber sido reclasificadas desde la categoría de **Stage 3**, permanecerán identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciada o reestructurada durante un período de prueba hasta que se cumplan, con carácter general, todos los siguientes requisitos:

- a. Se haya concluido, después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras y que, por tanto, resulta altamente probable que pueda cumplir con sus obligaciones frente a la entidad en tiempo y forma. Este análisis de la recuperabilidad en tiempo y forma del riesgo ha de sustentarse en evidencias objetivas, tales como la existencia de un plan de pagos acompañados a la corriente de fondos recurrentes del titular o adición de nuevos garantes o de nuevas garantías reales eficaces;
- b. Que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de formalización de la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de riesgo dudoso;

¹ Véase tabla 7.8 del presente informe.

² Véase Nota 2 de la memoria de las CCAA diciembre 2022 del Grupo CABK.

³ Salvo que, para exposiciones con acreedores individualmente significativos o *Single Names*, el análisis individualizado determine que no se ha producido efectivamente este incremento significativo del riesgo.

- c. Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de dudoso. Adicionalmente, será necesario que el titular haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes (principal e intereses) que se hallasen vencidos en la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella;
- d. Que no existan cláusulas contractuales que dilaten el reembolso, tales como períodos de carencia para el principal;
- e. Que alguno de los titulares no tenga ninguna otra operación con importes vencidos más de 30 días al final del período de prueba.

Se entenderá que ha habido un evento de incumplimiento (*default*) y, por tanto, se clasificarán a **Stage 3** las operaciones que, con independencia del titular y la garantía, tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, así como el resto de las operaciones de titulares cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.

Las operaciones clasificadas en **Stage 3** por razón de la morosidad del cliente se recla-

sificarán a **Stage 1** o **Stage 2** cuando como consecuencia del cobro de parte de los importes vencidos, desaparezcan las causas que motivaron su clasificación como **Stage 3** y no subsisten dudas razonables sobre su reembolso total por el titular por otras razones.

Además, se clasificarán en **Stage 3** las siguientes operaciones:

- i. operaciones con saldos reclamados judicialmente;
- ii. operaciones en las que se ha iniciado el proceso de ejecución de la garantía real;
- iii. operaciones de los titulares que estén declarados o conste que se van a declarar en concurso de acreedores sin petición de liquidación;
- iv. garantías concedidas a avalados declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, o sufran un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia, aunque el beneficiario del aval no haya reclamado su pago;
- v. operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se clasificarán **Stage 3** en la fecha de refinanciación cuando cumplan los criterios generales que determinan esta clasificación o cuando, salvo prueba en contrario, presenten los siguientes criterios específicos:

- a. Un plan de pagos inadecuado.
- b. Cláusulas contractuales que dilaten el reembolso de la operación mediante pagos regulares (períodos de carencia superiores a dos años).
- c. Importes dados de baja del balance por considerarse irrecuperables que superen las coberturas que resultasen de aplicar los porcentajes establecidos en las soluciones alternativas del apartado III del Anejo IX de la Circular 4/2017 a las operaciones en **Stage 2**.
- d. Una modificación de sus condiciones que implique cambios en la estructura de la operación que conlleven una reducción del valor presente de los flujos futuros superior al 1 %.
- e. Operaciones que estuvieran clasificadas previamente como **Stage 3**.
- f. Operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que habiendo estado en **Stage 3** antes del inicio del período de prueba sean refinanciadas o reestructuradas nuevamente o lleguen a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días.
- vi. operaciones que tienen una garantía hipotecaria en segunda carga o posteriores cuando la operación que garantiza en primera carga está clasificada en Stage 3;

- vi. las operaciones en las que todos sus titulares tienen operaciones refinanciadas bajo un Código de Buenas Prácticas y;
- vii. operaciones de titulares que tras una revisión individualizada presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en **Stage 3** por razones distintas a la morosidad del cliente se podrán reclasificar a **Stage 1** o **Stage 2** si, como consecuencia de un estudio individualizado, desaparecen las dudas razonables sobre su reembolso total por el titular en los términos pactados contractualmente y no existen importes vencidos con más de noventa días de antigüedad en la fecha de reclasificación a **Stage 1** o Stage 2.

En el caso de operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para considerar que la calidad crediticia de la operación ha mejorado y que, por tanto, procede su reclasificación a **Stage 2** será necesario que, con carácter general, se verifiquen todos los criterios siguientes:

- a. Se haya concluido, después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras.
- b. Haya transcurrido un año desde la fecha de refinanciación o reestructuración o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación de aquella a la categoría de riesgo dudoso.
- c. Haya transcurrido un año desde que dejaron de aplicarse cláusulas contractuales que dilaten el reembolso, tales como períodos de carencia para el principal en caso de que la operación las incorporara.
- d. Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses (esto es, que la operación no presente importes vencidos) reduciendo el principal renegociado, desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación de aquella a la categoría de **Stage 3**.
- e. Que se haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes, principal e intereses, que se hallasen vencidos a la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella.
- f. Que alguno de los titulares no tenga ninguna otra operación con importes vencidos en más de 90 días.

A continuación, se detalla el proceso de determinación de la clasificación contable de los acreditados:

- **Single Name:** para estos acreditados se realiza una evaluación continua de la existencia de evidencias o indicios de deterioro, así como del potencial incremento significativo del riesgo desde el reconocimiento inicial (SICR), valorándose las pérdidas asociadas a los activos de esta cartera.

Con objeto de ayudar en la gestión proactiva de las evidencias, indicios de deterioro y SICR, el Grupo ha desarrollado unos *triggers*, que son indicios de deterioro del activo que afectan al cliente o a las operaciones y son valorados por el analista para determinar la clasificación en **Stage 2** o **Stage 3** de las operaciones del cliente. Se fundamentan en información disponible

interna y externa, por acreditado y por operación, agrupándose en función del segmento, lo que condiciona la tipología de la información necesaria para el análisis del riesgo de crédito y la sensibilidad a la evolución de las variables indicativas del deterioro. Los *triggers* son indicios de deterioro del activo que afectan al cliente o a las operaciones. Se clasifican en:

1. *Triggers* globales:

- Dificultades financieras del emisor o deudor: *triggers* de dudoso subjetivo (i.e. información financiera desfavorable del deudor, medida a través de diversas ratios sobre sus estados financieros) y *triggers* de mínimo **Stage 2** (por empeoramiento de la calificación de seguimiento).
- Incumplimiento de cláusulas contractuales, impagos o retrasos en el pago de intereses o principal: *triggers* de **Stage 3** (i.e. impagos superiores a 90 días) y *triggers* de mínimo **Stage 2** (impagos superiores a 30 días).
- Por dificultades financieras, se otorga a los acreditados concesiones o ventajas que no se considerarían de otro modo. *Trigger* de mínimo **Stage 2** (refinanciación).
- Probabilidad de que el prestatario entre en quiebra o reestructuración *Trigger* de **Stage 3** (concurso de acreedores).
- *Triggers* de mercado referentes a la identificación de dificultades financieras del deudor o emisor, bien por el incumplimiento de cláusulas contractuales o bien por desaparición de un mercado activo para el título financiero:
 - *Rating* externo o interno que indique *default* o *near to default* (calidad crediticia nivel 6 según definido en CRR).
 - Deterioro significativo en el *rating* de crédito del acreditado por parte del Grupo.
 - Empeoramiento de la calificación automática.
 - *Rating* externo inferior a CCC+.
 - Variación relativa del CDS sobre un índice de referencia (*iTraxx*).

- Deterioro significativo en el *rating* externo del emisor respecto al momento de concesión de la operación.
- Evento de impago distinto de los contemplados en la definición de *default* de ISDA.
- Disminución en el precio de la emisión de bonos del acreditado >30 % o cotización debajo del 70 %.
- Suspensión de la cotización de las acciones del acreditado.

2. Triggers específicos: para sectores como el promotor, *project finance* o administraciones públicas.

En aquellos casos en los que, a juicio del analista, supongan clasificación de contratos como **Stage 2** o **Stage 3**, se procede al cálculo experto de la provisión específica.

- **Resto de contratos (No Single Name):** como se ha indicado anteriormente, ante un empeoramiento significativo de la calificación de seguimiento del acreditado o un incremento relativo de PD relevante con respecto al origen de la operación, se procede a clasificar el contrato en **Stage 2**. A estos efectos, la clasificación se revisa mensualmente, teniendo en cuenta que el cumplimiento de cualquiera de las dos condiciones a continuación determinará la existencia de un SICR:
 - **Empeoramiento de la calificación de seguimiento:** se considerará que ha habido un SICR si en la fecha de clasificación contable (cierre de cada mes) el acreditado ha empeorado su calificación de seguimiento respecto al momento de reconocimiento inicial de la operación a riesgo medio o peor.
 - **Incremento relativo de la PD:** se considerará que ha habido SICR si la PD regulatoria¹ de la operación en la fecha de clasificación contable supera un determinado umbral absoluto y ha habido un incremento relativo de la PD regulatoria de la operación desde su reconocimiento inicial (en el caso de exposiciones con personas físicas, se compara con la primera PD de riesgo vivo más antigua de la operación). Por tanto, debe reclasificarse a **Stage 2** si cumple las siguientes condiciones:



- La Escala Maestra² es mayor o igual a 4. Es decir, con PD mayor que 0,4205 %.
- La PD actual es superior a 3 veces la PD original del contrato.

La calificación de seguimiento y PDs utilizadas son las más recientes. Ambas se actualizan con una frecuencia como mínimo mensual, del mismo modo que el resto de criterios de clasificación en **Stage 2** o **Stage 3**.

En el contexto de la COVID-19, no hubo cambios en los criterios para la determinación del SICR. Sin perjuicio de lo anterior, el Grupo aplicó ajustes prudentes en forma de *overlay* transitorio sobre los criterios de SICR. Este ajuste se ha eliminado durante este año debido a que las causas que lo sustentaban, como las moratorias generales, ya no son aplicables.

¹PD regulatoria: probabilidad de incumplimiento estimada como PD media esperada durante un ciclo económico o *trough-the-cycle*, de acuerdo con los requisitos de la CRR para su uso efecto de cálculo de activos ponderados por riesgo bajo enfoque de ratings interno (IRB).

²La Escala Maestra es una tabla de correspondencias entre rangos de probabilidades de incumplimiento (PD) y una escala entre 0 y 9,5, siendo 0 la puntuación asociada a las mejores PDs y 9,5 las asociadas a las PDs más altas de la cartera sana. El uso de esta Escala Maestra está vinculada a la utilización en la gestión de las probabilidades de incumplimiento, ya que elementos como puntos de corte o niveles de facultades se expresan en términos de puntuación de Escala Maestra en lugar de PD.



4. Determinación de la cobertura contable

El objetivo de los requerimientos de la NIIF 9 sobre deterioro de valor es que se reconozcan las pérdidas crediticias esperadas de las operaciones, evaluadas sobre una base colectiva o individual, considerando toda la información razonable y fundamentada disponible, incluyendo la de carácter prospectivo (*forward looking*)¹.

Principios para la estimación de las pérdidas crediticias esperadas a efectos de la determinación de las coberturas de pérdida por riesgo de crédito.

La **cobertura contable calculada o provisión** se define como la diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera cobrar, descontados con el tipo de interés efectivo de la operación, **considerando las garantías eficaces recibidas**.

El Grupo estima las pérdidas crediticias esperadas de una operación de forma que estas pérdidas reflejen:

- i. un importe ponderado y no sesgado, determinado mediante la evaluación de una serie de resultados posibles;
- ii. el valor temporal del dinero, y
- iii. la información razonable y fundamentada que esté disponible en la fecha de referencia, sin coste ni esfuerzo desproporcionado, sobre sucesos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras.

De acuerdo con la normativa aplicable, el método de cálculo de la cobertura está determinado en función de si el acreditado es individualmente significativo y su clasificación contable.

¹ Para mayor detalle sobre la incorporación de información *forward-looking* en los modelos de pérdida esperada puede consultarse el apartado 3.4.1., en el epígrafe de "Determinación de la cobertura contable", subepígrafe "Incorporación de información *forward-looking* en los modelos de pérdida esperada" de la Nota 3 de la Memoria de las CCAA del Grupo CaixaBank diciembre 2022.

- Si el cliente además de ser **individualmente significativo** presenta operaciones en situación dudosa **Stage 3** (por razón de la morosidad o bien por razones distintas de la morosidad) o en **Stage 2**, la cobertura de sus operaciones dudosas será estimada mediante un análisis pormenorizado de la situación del titular y de su capacidad de generación de flujos futuros.
- En el resto de los casos, la cobertura se estima de forma colectiva mediante metodologías internas, sujetas a la **Política de modelos de riesgo de crédito** vigente, sobre la base de la experiencia histórica propia de incumplimientos y recuperaciones de carteras y teniendo en cuenta el valor actualizado y ajustado de las garantías eficaces. Adicionalmente, se tendrán en consideración previsiones de condiciones económicas futuras bajo diversos escenarios.
- Para la determinación de las coberturas por pérdidas crediticias de las carteras bajo análisis colectivo se utilizan modelos de estimación de la PD; de la probabilidad de regularización de los incumplimientos (concretamente su magnitud complementaria, la probabilidad de no cura o PNC); severidad en caso de no regularización (*loss-given-loss* o LGL); modelos de valor recuperable de garantías hipotecarias (*haircuts*); así como ajustes para obtener estimaciones con carácter *lifetime* o *forward looking* en función de la clasificación contable del

contrato. Cabe destacar que el conjunto de modelos de *haircuts*. LGL y PNC son modelos de LGD o severidad.

Los modelos utilizados se reestiman o reentrenan semestralmente y se ejecutan mensualmente para recoger en todo momento la situación económica del entorno y ser representativos del contexto económico vigente. De esta forma se reducen las diferencias entre las pérdidas estimadas y las observaciones recientes. A los modelos se incorpora una visión no sesgada de la posible evolución futura (*forward looking*) para la determinación de la pérdida esperada considerando los factores macroeconómicos más relevantes: (i) crecimiento del PIB, (ii) tasa de desempleo, (iii) Euribor a 12 meses y (iv) crecimiento del precio de la vivienda. En este sentido, el Grupo genera un escenario base, así como un rango de escenarios potenciales que le permiten ajustar ponderando por su probabilidad, las estimaciones de pérdida esperada.

El proceso de cálculo se estructura en dos pasos:

- Determinación de la **base provisionable** que, a su vez, se divide en dos pasos:
 - a. Cálculo del **importe de exposición**, consistente en la suma del importe en libros bruto en el momento del cálculo y los importes fuera de balance (disponibles o riesgo de firma) que se espera que puedan ser desembolsados en el momento en que el cliente cumpliera las condiciones para ser considerado dudoso.
 - b. Cálculo del **valor recuperable de las garantías** eficaces vinculadas a la exposición. A efectos de determinar el valor recuperable de estas garantías, en el caso de garantías inmobiliarias, los modelos estiman el importe de venta futura de la garantía al que descuentan la totalidad de los gastos en que se incurriría hasta la venta.
- Determinación de la **cobertura** a aplicar sobre la base provisionable:

Este cálculo se realiza teniendo en cuenta la probabilidad de incumplimiento del titular de la operación, la probabilidad de regularización o cura y la pérdida que se produciría en caso de que no se diera dicha regularización o cura.

Para carteras poco materiales para las que, desde un punto de vista de procesos o por falta de representatividad de la experiencia histórica se considere que el enfoque de modelos internos no es adecuado, el Grupo puede utilizar los porcentajes por defecto de cobertura que establezcan las normativas nacionales vigentes.

Tanto las operaciones clasificadas sin riesgo apreciable, como aquellas operaciones que como consecuencia de la tipología de su garante sean clasificadas sin riesgo apreciable, podrán tener un porcentaje de cobertura contable del 0 %. En el último caso, este porcentaje solo se aplicará sobre la parte garantizada del riesgo.

Las coberturas estimadas individual o colectivamente deben ser coherentes con el tratamiento que se da a las categorías en las que se pueden clasificar las operaciones. Esto es, el nivel de cobertura para una operación ha de ser superior al nivel que le correspondería de estar clasificada en otra categoría de menor riesgo de crédito.

El detalle del coste del riesgo se incluye en la Cuentas Anuales consolidadas en el apartado 14. Activos financieros a coste amortizado.

En los ciclos de revisión también se introducen las mejoras necesarias detectadas en los ejercicios de comparación retrospectiva (*backtesting*) y *benchmarking*. Asimismo, los modelos desarrollados están documentados, permitiendo la réplica por parte de un tercero. La documentación contiene las definiciones clave, la información relativa al proceso de obtención de muestras y tratamiento de datos, los principios metodológicos y resultados obtenidos, así como su comparativa con ejercicios previos.

CaixaBank dispone de un total de 68 modelos, con el fin de obtener los parámetros necesarios para el cálculo de coberturas bajo análisis colectivo. Para cada uno de los parámetros de riesgo, se pueden utilizar diferentes modelos para adaptarse a cada tipología de exposición. Concretamente, los modelos son los que se indican a continuación:

- 18 modelos de parámetros de *Scoring y Rating*
- 19 modelos de parámetros de PD
- 7 modelos de parámetros de EAD
- 13 modelos de parámetros de PNC
- 7 modelos de parámetros de LGL
- 3 modelos de parámetros de *Haircut*
- 1 modelo de parámetros de transformación LT/FL (*Life-time/Forward-looking*)



Otras filiales disponen asimismo de sus propios modelos internos adicionales. En el caso de BPI cuenta con un total de 70 y en el caso de CaixaBank *Payments & Consumer* un total de 43.

El detalle anterior relativo a las consideraciones claves para la gestión, estimaciones y asunciones utilizadas en la determinación colectiva de provisiones se incluyen también en la nota 3 de la memoria de la Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2022 (Apartado 3.4.1 Riesgo de crédito, en el epígrafe de “Determinación de la cobertura contable”). Adicionalmente, en dicho apartado también se dedica un subepígrafe (“Análisis de sensibilidad”) donde se detalla el análisis de sensibilidad de las distintas variables macroeconómicas con respecto a la pérdida esperada.

Dadas las actualizaciones macroeconómicas posteriores, así como las incertidumbres de estimación de los escenarios¹, el Grupo mantiene un *Post Model Adjustment* (PMA) en los fondos de provisión, de forma que se dispone de un fondo colectivo de provisiones por importe de 1.137 millones de euros a 31 de diciembre de 2022. Este fondo PMA incluye la actualización del escenario macroeconómico central; los efectos previsibles de la inflación y tipos de interés en la calidad crediticia de la cartera, dado que los movimientos en estas magnitudes macroeconómicas no se han manifestado en forma de incrementos en la morosidad en los últimos años; y permiten absorber incertidumbres en la estimación de estas perspectivas macroeconómicas futuras. Este fondo colectivo se ha estimado mediante una combinación de sensibilidades *top-down* y análisis *bottom-up* de la cartera crediticia, tiene una vocación temporal, está amparado en las directrices emitidas por parte de los supervisores y reguladores, y está respaldado por procesos debidamente documentados y sujetos a una estricta gobernanza. Además, se irá revisando en el futuro con la nueva información disponible y la reducción de las incertidumbres macroeconómicas. El detalle de este *Post Model Adjustment* también se incluye en la Nota 3 de la memoria de las Cuentas Anuales consolidadas 2022, en el Apartado 3.4.1 Riesgo de crédito, epígrafe “Determinación de la cobertura contable” y subepígrafe “Asunciones y ajustes a los modelos”.

¹ Ver subapartado “Incorporación de información forward-looking en los modelos de pérdida esperada” dentro del apartado 3.4.1 Riesgo de Crédito de la nota 3 de la memoria de las CCAA del Grupo CABK del ejercicio 2022.

4. Gestión de la morosidad

La función de la gestión de recuperaciones y morosidad está alineada con las directrices de gestión de riesgos del Grupo. La actividad de seguimiento del impago y recuperadora cobra especial relevancia en el actual contexto económico de incertidumbre, con el principal objetivo de maximizar el recobro de las operaciones de financiación concedidas teniendo en cuenta en todo momento la situación de cada cliente y minimizar el impacto en el volumen de posiciones dudosas y provisiones.

Los principios que fundamentan la gestión de la morosidad, no solo se enfocan a la gestión del impago, si no a la realización de actuaciones preventivas y anticipatorias basadas en los distintos indicadores de deterioro con los que cuenta el banco, evitando que se cristalicen los *triggers* que provocarían la clasificación de las posiciones en *Stage 2* y su consiguiente impacto en la cuenta de resultados.

Asimismo se hace un seguimiento proactivo de la cartera clasificada en *Stage 3* por razones distintas de la morosidad para su saneamiento, diseñando planes específicos de la gestión enfocados a los motivos que originaron su clasificación en dicha clasificación contable.

Por un lado, el modelo de gobierno y el marco operativo de gestión de activos problemáticos, mantiene una visión integral sobre el ciclo de vida global y una gestión especializada según el momento de impago de la deuda. La responsabilidad de la gestión queda desglosada en dos ámbitos diferenciados:



- **La gestión de flujo:** comprende la gestión preventiva o anticipativa y la gestión del impago y la morosidad temprana de los clientes con impagos entre el día 1 y día 90 de impago. Desde el ámbito de negocio, el área de *Solutions & Collections* coordina centralizadamente la red de oficinas y las agencias de recobro en la gestión de la recuperación previa a la entrada en morosidad contable. En el actual panorama económico, la capilaridad y cercanía con el cliente por parte de la red de oficinas continúa siendo clave a la hora de identificar la situación y necesidades de los clientes, especialmente, aquellas situaciones de vulnerabilidad social.

- **La gestión de stock:** concentra la gestión de clientes que se encuentran en morosidad contable, con impagos superiores a 90 días. Este ámbito recae sobre el área de Riesgos, con una gestión diferenciada por segmento del cliente particular y el cliente empresa. El equipo de especialistas se encuentra orientado a la búsqueda de soluciones finalistas en situaciones más avanzadas del impago.

Por otro lado, y ya desde 2020, CaixaBank se ha adaptado la gestión global de recuperaciones y morosidad a las medidas de apoyo a la economía para hacer frente tanto de la pandemia, como a la actual crisis energética

y geopolítica por la Guerra de Ucrania. Desde el ámbito de morosidad, se ha colaborado y se continúa trabajando en identificar y apoyar con soluciones sostenibles a los clientes cuya deuda sigue siendo estructuralmente viable, asegurando que las necesidades de financiación de estos clientes, derivadas de la bajada temporal de sus ingresos quedan cubiertas. Asimismo cabe mencionar la adhesión de la Entidad a las adendas de los contratos originales de las líneas ICO COVID relativas a las medidas del Código de buenas prácticas y extensiones de plazo de dichas financiaciones, como a la vigente línea ICO UCRANIA, para seguir apoyando al tejido empresarial que continúa afectado por los impactos de la pandemia.

Toda esta gestión ha quedado sujeta a la aplicación de las políticas y los procedimientos vigentes que, de acuerdo con los estándares contables y regulatorios, establecen las pautas para la adecuada clasificación de los créditos y estimación de las coberturas.

Destaca como principal línea de trabajo el acompañamiento durante todo el ciclo de gestión de las moratorias, código de buenas prácticas y de los préstamos con aval del ICO concedidos, especialmente a través del seguimiento activo del vencimiento de las medidas concedidas.





Activos adquiridos en pago de deudas

BuildingCenter es la sociedad del Grupo encargada de la tenencia de los activos inmobiliarios en España, que proceden de la conversión de los activos financieros en situación de impago del Grupo por cualquiera de las siguientes vías: **(i)** adjudicación en subasta como conclusión de un procedimiento de ejecución, generalmente hipotecaria; **(ii)** adquisición de activos inmobiliarios hipotecados concedidos a particulares, con la posterior subrogación y cancelación de las deudas y **(iii)** adquisición de activos inmobiliarios concedidos a sociedades, generalmente promotoras inmobiliarias, para la cancelación de sus deudas **(iv)** adjudicación por vía concursal.

El proceso de adquisición incluye la realización de revisiones jurídicas y técnicas de los inmuebles a través de los comités designados a tal efecto.

En todos los casos, la fijación de los precios de adquisición se hace de acuerdo con tasaciones actualizadas realizadas por sociedades de tasación homologadas por el Banco de España y los parámetros definidos en la normativa interna.

Las estrategias desarrolladas para la comercialización de estos activos son las siguientes:

- **Venta individual:** mediante un contrato de *servicing* mantenido con las sociedades Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.A. y Haya Real State, S.A., para la comercialización multicanal a través de sus propias oficinas, la colaboración externa de la red de agentes inmobiliarios y una presencia activa en internet. A esta actividad comercial, se añade como pieza clave, el refuerzo en la prescripción de inmuebles generado por parte de la red de oficinas.
- **Finalización de promociones:** con el objetivo de que algunas de estas promociones puedan comercializarse se efectúa un conjunto de actuaciones menores para su mejora. Estas actuaciones se llevan a cabo aprovechando sinergias dentro del Grupo.
- **Explotación en alquiler:** permite aprovechar una demanda en auge y generar ingresos recurrentes, a la vez que se crea un valor añadido sobre el inmueble en caso de venta futura.
- **Ventas institucionales:** el Grupo contempla operaciones institucionales de venta de carteras de activos a otras sociedades especializadas.

Políticas de refinanciación

Los principios generales publicados por la EBA para este tipo de operaciones en las **Directrices relativas a la gestión de exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas** y las definiciones estipuladas en el Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España y sus posteriores modificaciones se recogen en la Política corporativa de gestión del riesgo de crédito, y en la Política de refinanciaciones y recuperaciones.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el resto del marco normativo y la regulación vigente, estas operaciones corresponden a aquellas en las que el cliente ha presentado, o se prevé que pueda presentar, dificultades financieras para atender sus obligaciones de pago en los términos contractuales vigentes y, por dicho motivo, se ha procedido a modificar o incluso formalizar una nueva operación.

Estas operaciones se podrán materializar a través de:

1. La concesión de una nueva operación (operación de refinanciación) con la que se cancelan total o parcialmente otras operaciones (operaciones refinanciadas) previamente concedidas por cualquier empresa del Grupo al mismo titular u otras empresas de su grupo económico pasando a estar al corriente de pagos los riesgos previamente vencidos.
2. La modificación de las condiciones contractuales de operación existente (operaciones reestructuradas) de forma que varíe su cuadro de amortización minorando el importe de sus cuotas (carencias, aumento del plazo, rebaja del tipo de interés, modificación del cuadro de amortización, aplazamiento de todo o parte del capital al vencimiento, etc.).
3. La activación de cláusulas contractuales pactadas en origen que dilaten el reembolso de la deuda.
4. La cancelación parcial de la deuda sin que haya aporte de fondos a través, principalmente, de la condonación de capital o intereses ordinarios (del crédito otorgado al cliente).

La existencia de impagos previos es un indicio de dificultades financieras. Se presume, salvo prueba de lo contrario, que existe una reestructuración o refinanciación cuando la modificación de las condiciones contractuales afecte a operaciones que han estado vencidas durante más de 30 días al menos una vez en los tres meses anteriores a su modificación.

Se presumirá también, salvo prueba en contrario, que existe una reestructuración o refinanciación en las siguientes circunstancias cuando:

- Simultáneamente a la concesión de financiación adicional por la Entidad, o en un momento próximo a tal concesión, el titular haya realizado pagos de principal o de intereses de otra operación con la Entidad que no esté clasificada como riesgo dudoso, cuyos pagos hayan estado vencidos, en su totalidad o en parte, durante más de treinta días al menos una vez en los tres meses anteriores a su refinanciación.
- La Entidad apruebe el uso de cláusulas implícitas de modificación en relación con operaciones que no estén clasificadas como riesgo dudoso que tengan importes a pagar vencidos durante treinta días, o que llevarían vencidos treinta días si no se ejercieran esas cláusulas.

No obstante, no es condición necesaria la existencia de impagos previos para que una operación se considere de refinanciación o reestructurada.

Frente a las anteriores, las renovaciones y renegotiaciones se conceden sin que el prestatario tenga, o se prevea que pueda tener en el futuro, dificultades financieras; es decir, se formalizan por motivos comerciales y no con el fin de facilitar el pago en la concesión de la operación.

Para que una operación pueda considerarse como tal, los titulares deben tener capacidad para obtener en el mercado, en la fecha, operaciones por un importe y con unas condiciones financieras análogas a las que le aplique la Entidad. Estas condiciones, a su vez, deben estar ajustadas a las que se concedan en esa fecha a titulares con similar perfil de riesgo.

Para mayor detalle sobre los criterios de clasificación y transición de riesgo ver el anterior punto 3 Determinación de la *clasificación contable del apartado Seguimiento y Medición del Riesgo de Crédito*.

Los procedimientos y políticas aplicados en la gestión de riesgos, permiten realizar un seguimiento pormenorizado de las operaciones crediticias. En ese sentido, cualquier operación detectada que pueda requerir modificaciones en sus condiciones como consecuencia de evidencia de deterioro en la solvencia del acreditado pasa a tener los marcajes necesarios para que disponga de la correspondiente clasificación contable y provisión por deterioro. Por tanto, al estar las operaciones correctamente clasificadas y valoradas al mejor juicio del Grupo, no se ponen de manifiesto requerimientos adicionales de provisiones por deterioro sobre los préstamos refinanciados.

Calidad crediticia de las exposiciones

El presente apartado muestra información del FINREP sobre la calidad y gestión de las exposiciones al riesgo de crédito con los siguientes desgloses:

- Vencimiento de las exposiciones.
- Categoría de exposición.a
- Sector de actividad.
- Área geográfica.
- Exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis de la COVID-19.

Asimismo, de conformidad con el artículo 431.3 de la CRR, se muestra toda la información que la Entidad considera relevante para la divulgación del perfil de riesgo del Grupo en relación con los activos no productivos. En este sentido, se ha considerado que la Entidad no está sujeta a requerimientos regulatorios adicionales de *reporting* sobre esta categoría de activos por no superar el 5 % en la ratio de exposiciones en situación de *default* regulatorio o **Stage 3** contable¹.

Los importes mostrados en las tablas del presente apartado no incorporan los importes correspondientes a las exposiciones de riesgo de contrapartida, ni de titulizaciones, ni de la cartera accionarial.

Vencimiento de las exposiciones

A continuación, se detalla, para el Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2022, la distribución de las exposiciones en términos de valor neto de ajustes de valoración y provisiones, desglosado en función del plazo de vencimiento residual y en función de préstamos y anticipos y valores representativos de deuda.

Por vencimiento residual, el 82 % de las exposiciones tienen un vencimiento superior a 1 año y el 54 %, superior a 5 años.

Tabla 7.6. EU CR1-A - Vencimiento de las exposiciones

Importes en millones de euros

| | Valor de la exposición neta | | | | Sin vencimiento establecido | Total |
|----------------------------------|-----------------------------|---------------|---------------------|----------------|-----------------------------|----------------|
| | A la vista | ≤ 1 año | > 1 año ≤ 5 años | > 5 años | | |
| Préstamos y anticipos | 5.057 | 64.727 | 89.409 | 206.158 | 0 | 365.351 |
| Valores representativos de deuda | 0 | 17.758 | 35.281 | 36.478 | — | 89.516 |
| Total | 5.057 | 82.485 | 124.690 | 242.636 | — | 454.868 |

Exposiciones *performing* y *non-performing*

La siguiente tabla presenta la información de cambios en el *stock* de préstamos y anticipos en situación de *non-performing* entre el cierre del ejercicio anterior y el actual.

Tabla 7.7. EU CR2 - Variaciones del volumen de préstamos y anticipos *non-performing*

Importes en millones de euros

| | | Importe en libros bruto |
|-----|---|-------------------------|
| 010 | Volumen inicial de préstamos y anticipos <i>non-performing</i> | 15.415 |
| 020 | Entradas a carteras <i>non-performing</i> | 3.629 |
| 030 | Salidas de carteras <i>non-performing</i> | (7.549) |
| 040 | Salidas debidas a fallidos | (1.657) |
| 050 | Salidas debidas a otras situaciones | (5.892) |
| 060 | Volumen final de préstamos y anticipos <i>non-performing</i> | 11.496 |

Durante el ejercicio 2022 se registra un decremento de préstamos y anticipos clasificados en *non-performing* de -3.919 millones de euros tras la buena evolución de indicadores de calidad del activo y la gestión activa de la morosidad.

¹ Siguiendo el requerimiento de la guía EBA/ITS/2020/04, las tablas CR2-A, CQ2, CQ6 y CQ8 no se elaboran, ya que el ratio de morosidad de CaixaBank no supera el 5 %.

La tabla 7.8 EU CR1 muestra tanto una visión NPE (prudencial) que asciende a 12.870 MM€ como la exposición contable de Stage 3 10.596 MM€, del que el importe de NPE de préstamos y anticipos es de 11.496 MM€.

Tabla 7.8. EU CR1 - Exposiciones *performing* y *non-performing* y provisiones relacionadas

| Importes en millones de euros | Importe bruto en libros / importe nominal | | | | | | | | Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones | | | | | | Garantías reales y financieras recibidas | | |
|--|---|------------------------|--------|------------------------------------|------------------------|--------------------------|--|------------------------|--|---------|------------------------|---|-------|---------|--|--------------------------------------|--|
| | Exposiciones <i>performing</i> | | | Exposiciones <i>non-performing</i> | | | | | Exposiciones <i>performing</i> - Deterioro de valor acumulado y provisiones | | | Exposiciones <i>non-performing</i> - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones | | | Fallidos parciales acumulados | Sobre exposiciones <i>performing</i> | Sobre exposiciones <i>non-performing</i> |
| | De las cuales: Stage 1 | De las cuales: Stage 2 | | De las cuales: Stage 2 | De las cuales: Stage 3 | De las cuales: defaulted | De las cuales: activos financieros adquiridos u originados con deterioro crédito | De las cuales: Stage 1 | De las cuales: Stage 2 | | De las cuales: Stage 2 | De las cuales: Stage 3 | | | | | |
| Saldos en efectivo en BC y otros depósitos a la vista | 17.373 | 17.373 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Préstamos y anticipos | 361.253 | 333.781 | 27.417 | 11.496 | 1.143 | 9.639 | 11.290 | 465 | (2.574) | (1.294) | (1.279) | (4.823) | (111) | (4.474) | — | 216.723 | 5.850 |
| Bancos centrales | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Administraciones Públicas | 20.313 | 19.954 | 310 | 44 | 8 | 5 | 43 | 23 | (2) | (1) | 0 | (5) | — | (1) | — | 1.579 | 19 |
| Entidades de crédito | 12.171 | 12.156 | 15 | 24 | 0 | 6 | 24 | — | (5) | (4) | 0 | (3) | — | (3) | — | 5.885 | 19 |
| Otras sociedades financieras | 9.218 | 9.050 | 168 | 23 | 0 | 23 | 18 | 0 | (10) | (7) | (3) | (11) | 0 | (11) | — | 4.294 | 2 |
| Sociedades no financieras | 140.324 | 128.004 | 12.317 | 5.568 | 872 | 4.327 | 5.457 | 161 | (1.132) | (646) | (485) | (2.420) | (82) | (2.229) | — | 55.145 | 2.532 |
| De los cuales pymes | 51.919 | 45.074 | 6.842 | 3.667 | 589 | 2.813 | 3.604 | 131 | (541) | (260) | (281) | (1.4699) | (48) | (1.344) | — | 31.286 | 1.983 |
| Hogares | 179.226 | 164.617 | 14.607 | 5.837 | 263 | 5.279 | 5.748 | 282 | (1.425) | (636) | (790) | (2.384) | (29) | (2.229) | — | 149.820 | 3.277 |
| Valores representativos de deuda | 89.334 | 89.269 | 59 | 12 | — | 12 | 12 | — | (6) | (4) | (2) | (10) | — | (10) | — | 656 | 0 |
| Bancos centrales | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Administraciones Públicas | 81.282 | 81.282 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 474 | — |
| Entidades de crédito | 3.984 | 3.984 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras sociedades financieras | 741 | 736 | — | — | — | — | — | — | 0 | 0 | — | — | — | — | — | 26 | — |
| Sociedades no financieras | 3.327 | 3.268 | 59 | 12 | — | 12 | 12 | — | (5) | (4) | (2) | (10) | — | (10) | — | 156 | 0 |
| Exposiciones fuera de balance | 160.866 | 155.252 | 5.614 | 1.362 | 308 | 944 | 1.321 | — | (143) | (91) | (51) | (404) | (20) | (382) | — | 43.557 | 723 |
| Bancos centrales | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Administraciones Públicas | 5.639 | 5.594 | 44 | 5 | 0 | 5 | 1 | — | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | — | 60 | 0 |
| Entidades de crédito | 10.164 | 10.162 | 2 | 3 | — | 2 | 3 | — | (1) | (1) | 0 | 0 | — | 0 | — | 60 | 0 |
| Otras sociedades financieras | 3.934 | 3.866 | 68 | 10 | — | 10 | 7 | — | (2) | (1) | (1) | (1) | — | (1) | — | 985 | 2 |
| Sociedades no financieras | 84.605 | 81.649 | 2.956 | 1.070 | 279 | 687 | 1.040 | — | (99) | (54) | (45) | (370) | (20) | (349) | — | 17.092 | 521 |
| Hogares | 56.525 | 53.981 | 2.544 | 274 | 29 | 240 | 270 | — | (41) | (35) | (6) | (32) | 0 | (32) | — | 25.360 | 199 |
| Total | 628.827 | 595.676 | 33.090 | 12.870 | 1.451 | 10.596 | 12.623 | 465 | (2.722) | (1.390) | (1.333) | (5.238) | (131) | (4.867) | — | 260.935 | 6.574 |

La siguiente tabla muestra las principales diferencias originadas por los dos criterios, el regulatorio y contable, destacando las ya explicadas en el apartado 3: contabilización de períodos para la identificación de la morosidad (*past-due*), períodos de cura y diferencias en la aplicación del efecto arrastre.

Tabla 7.9. Diferencias entre criterio prudencial y criterio contable de préstamos y anticipos

| Importes en millones de euros | IRP EUR CR1 - NPL | Diferencias en los criterios de cómputo de días vencidos | Diferencias por período de prueba en la definición de NPL | Diferencias por efecto arrastre ¹ | Diferencias por activos deteriorados adquiridos u originados ² | IRP EUR CR1 - Stage 3 |
|-------------------------------|-------------------|--|---|--|---|-----------------------|
| Préstamos y anticipos | 11.496 | -256 | -326 | -809 | -465 | 9.639 |



¹ Diferencia en efecto arrastre exclusivamente por Sociedades no financieras

² Este importe, aunque no está incluido en el importe del Stage 3 de la tabla EU CR1, sí está incluido en la Ratio de Morosidad publicada en los estados financieros que utiliza un criterio de stage 3

Tabla 7.10. EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones *performing* y *non-performing* por días vencidos

| Importes en millones de euros | Importe bruto en libros / importe nominal | | | | | | | | | | | |
|---|---|----------------------------------|------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | Exposiciones <i>performing</i> | | | Exposiciones <i>non-performing</i> | | | | | | | | |
| | Exposiciones <i>performing</i> | No vencidas o vencidas ≤ 30 días | Vencidas > 30 días ≤ 90 días | Exposiciones <i>non-performing</i> | Pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días | Vencidas > 90 días ≤ 180 días | Vencidas > 180 días ≤ 1 año | Vencidas > 1 año ≤ 2 años | Vencidas > 2 años ≤ 5 años | Vencidas > 5 años ≤ 7 años | Vencidas > 7 años | De las cuales: defaulted |
| Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 17.373 | 17.372 | 0,954 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Préstamos y anticipos | 361.253 | 360.189 | 1.064 | 11.496 | 6.092 | 883 | 1.329 | 1.062 | 1.102 | 300 | 728 | 11.290 |
| Bancos centrales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones Públicas | 20.313 | 20.307 | 6 | 44 | 20 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 21 | 43 |
| Entidades de crédito | 12.171 | 12.165 | 5 | 24 | 24 | 0 | 0 | 0,016 | - | - | - | 24 |
| Otras sociedades financieras | 9.218 | 9.216 | 1 | 23 | 22 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0,003 | 0 | 18 |
| Sociedades no financieras | 140.324 | 139.620 | 705 | 5.568 | 3.782 | 277 | 433 | 419 | 382 | 65 | 211 | 5.457 |
| De los cuales pymes | 51.919 | 51.763 | 156 | 3.667 | 2.265 | 241 | 338 | 283 | 337 | 63 | 142 | 3.604 |
| Hogares | 179.226 | 178.880 | 346 | 5.837 | 2.245 | 606 | 896 | 643 | 717 | 235 | 496 | 5.748 |
| Valores representativos de deuda | 89.334 | 89.334 | - | 12 | 12 | - | - | - | - | - | - | 12 |
| Bancos centrales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones Públicas | 81.282 | 81.282 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades de crédito | 3.984 | 3.984 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras sociedades financieras | 741 | 741 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Sociedades no financieras | 3.327 | 3.327 | - | 12 | 12 | - | - | - | - | - | - | 12 |
| Exposiciones fuera de balance | 160.866 | - | - | 1.362 | - | - | - | - | - | - | - | 1.321 |
| Bancos centrales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones Públicas | 5.639 | - | - | 5 | - | - | - | - | - | - | - | 1 |
| Entidades de crédito | 10.164 | - | - | 3 | - | - | - | - | - | - | - | 3 |
| Otras sociedades financieras | 3.934 | - | - | 10 | - | - | - | - | - | - | - | 7 |
| Sociedades no financieras | 84.605 | - | - | 1.070 | - | - | - | - | - | - | - | 1.040 |
| Hogares | 56.525 | - | - | 274 | - | - | - | - | - | - | - | 270 |
| Total | 628.827 | 466.896 | 1.065 | 12.870 | 6.104 | 883 | 1.329 | 1.062 | 1.102 | 300 | 728 | 12.623 |

Tabla 7.11. EU CQ4 - Calidad crediticia de las exposiciones por zona geográfica

| <i>Importes en millones de euros</i> | Importe bruto en libros / importe nominal | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------------------------|------------------------------|---|--|
| | Importe bruto en libros / importe nominal | De las cuales: <i>defaulted</i> | Deterioro de valor acumulado | Provisiones por compromisos y garantías financieras concedidos fuera de balance | Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones <i>non-performing</i> |
| Exposiciones en balance | 462.094 | 11.302 | (7.406) | - | (7) |
| España | 363.441 | 10.318 | (6.688) | - | (7) |
| Portugal | 32.814 | 633 | (570) | - | - |
| Resto del mundo | 65.839 | 351 | (147) | - | - |
| Exposiciones fuera de balance | 162.229 | 1.321 | - | 547 | - |
| España | 125.799 | 1.262 | - | 524 | - |
| Portugal | 7.369 | 39 | - | 13 | - |
| Resto del mundo | 29.060 | 20 | - | 10 | - |
| Total | 624.323 | 12.623 | (7.406) | 547 | (7) |



Tabla 7.12. EU CQ5 - Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad

| <i>Amounts in millions of euros</i> | Importe bruto en libros | | Deterioro de valor acumulado | Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones non-performing |
|--|-------------------------|-----------------------|------------------------------|---|
| | | De las cuales: impago | | |
| Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 3.073 | | (128) | - |
| Explotación de minas y canteras | 555 | 18 | (12) | - |
| Fabricación | 24.650 | 858 | (524) | - |
| Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | 10.476 | 114 | (115) | - |
| Suministro de agua | 1.764 | 15 | (16) | - |
| Construcción | 11.283 | 641 | (472) | - |
| Comercio al por mayor y al por menor | 19.779 | 923 | (536) | - |
| Transporte y almacenamiento | 12.636 | 348 | (329) | - |
| Hostelería | 8.865 | 683 | (241) | - |
| Información y comunicaciones | 4.715 | 122 | (86) | - |
| Actividades financieras y aseguradoras | 13.504 | 69 | (98) | - |
| Actividades inmobiliarias | 13.992 | 350 | (228) | - |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 7.182 | 513 | (283) | - |
| Actividades administrativas y servicios auxiliares | 4.407 | 134 | (81) | - |
| Administración pública y defensa; seguridad social y obligatoria | 1.563 | 0 | (13) | - |
| Educación | 656 | 44 | (25) | - |
| Actividades sanitarias y de servicios sociales | 1.761 | 39 | (35) | - |
| Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | 1.189 | 202 | (82) | - |
| Otros servicios | 3.843 | 177 | (240) | (7) |
| Total | 145.893 | 5.457 | (3.544) | (7) |

Una parte sustancial de la cartera en *defaulted* se concentra en los sectores económicos: Comercio al por mayor y al por menor (16,1 %), Fabricación (13,9 %), Construcción (12,1 %) y Hostelería (11,8 %).

Exposiciones restructuradas y refinanciadas
Tabla 7.13. EU CQ1 - Calidad crediticia de las exposiciones restructuradas o refinanciadas

| | Importe en bruto en libros/ importe nominal de las exposiciones restructuradas o refinanciadas | | | | Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones | | Garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones restructuradas o refinanciadas | |
|--|--|---|---------------------------------------|---|--|--|--|--------------|
| | Reestructuraciones o refinanciaciones <i>performing</i> | Reestructuraciones o refinanciaciones <i>non-performing</i> | | Sobre exposiciones restructuradas o refinanciadas <i>performing</i> | Sobre exposiciones restructuradas o refinanciadas <i>non-performing</i> | Garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones restructuradas o refinanciadas <i>non-performing</i> | | |
| | | De las cuales: <i>defaulted</i> | De las cuales: con deterioro de valor | | | | | |
| <i>Importes en millones de euros</i> | | | | | | | | |
| Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Préstamos y anticipos | 5.159 | 5.665 | 5.624 | 5.395 | (298) | (2.257) | 6.787 | 3.091 |
| Bancos centrales | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Administraciones públicas | 151 | 9 | 9 | 9 | 0 | (1) | 66 | 6 |
| Entidades de crédito | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras sociedades financieras | 106 | 21 | 17 | 21 | (2) | (10) | 100 | 1 |
| Sociedades no financieras | 3.088 | 2.841 | 2.809 | 2.577 | (127) | (1.205) | 3.454 | 1.355 |
| De los cuales: pequeñas y medianas empresas | 1.218 | 1.621 | 1.607 | 1.500 | (84) | (574) | 1.922 | 953 |
| De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales | 779 | 1.071 | 1.060 | 1.026 | (61) | (393) | 1.370 | 669 |
| Hogares | 1.814 | 2.794 | 2.789 | 2.787 | (170) | (1.040) | 3.168 | 1.728 |
| De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales | 1.522 | 2.414 | 2.411 | 2.410 | (138) | (786) | 2.934 | 1.617 |
| De los cuales: crédito al consumo | 151 | 165 | 164 | 164 | (16) | (79) | 112 | 62 |
| Valores representativos de deuda | 11 | 12 | 12 | 12 | (1) | (10) | 0 | 0 |
| Compromiso de préstamos concedidos | 173 | 79 | 78 | 54 | (3) | (14) | 102 | 43 |
| Total | 5.343 | 5.756 | 5.714 | 5.461 | (302) | (2.281) | 6.890 | 3.135 |

Tabla 7.14. Exposiciones refinanciadas o reestructuradas por área geográfica

| Importes en millones de euros | Importe en libros bruto/Importe nominal de las exposiciones reestructuradas y refinanciadas | | |
|--|---|------------|-----------------|
| | España | Portugal | Resto del mundo |
| Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 0 | 0 | 0 |
| Préstamos y anticipos | 9.921 | 335 | 568 |
| Bancos centrales | 0 | 0 | 0 |
| Administraciones públicas | 161 | 0 | 0 |
| Entidades de crédito | 0 | 0 | 0 |
| Otras sociedades financieras | 127 | 0 | 0 |
| Sociedades no financieras | 5.191 | 192 | 546 |
| De los cuales: pequeñas y medianas empresas | 2.715 | 107 | 16 |
| De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales | 1.821 | 29 | 0 |
| Hogares | 4.442 | 143 | 22 |
| De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales | 3.802 | 113 | 21 |
| De los cuales: crédito al consumo | 296 | 20 | 0 |
| Valores representativos de deuda | 0 | 23 | 0 |
| Compromiso de préstamos concedidos | 218 | 17 | 17 |
| Total | 10.139 | 375 | 585 |



Tabla 7.15. EU CQ7 - Colateral obtenido mediante la toma de procesos de posesión y ejecución

| Importes en millones de euros | Garantía reales obtenidas mediante toma de posesión | |
|--|---|------------------------------|
| | Valor en el momento del reconocimiento inicial | Cambios acumulados negativos |
| Inmovilizado material | — | — |
| Distintas de inmovilizado material | 4.400 | (1.075) |
| Bienes inmuebles residenciales | 3.483 | (719) |
| Bienes inmuebles comerciales | 917 | (356) |
| Bienes muebles (automóviles, barcos, etc.) | 0 | (0) |
| Instrumentos de patrimonio y de deuda | — | — |
| Otras garantías reales | — | — |
| Total | 4.400 | (1.075) |

Exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis de la COVID-19

A continuación se detallan desgloses de las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis de la COVID-19.

La tabla 7.16 muestra que los préstamos y anticipos sujetos a moratoria legislativa y no legislativa están vencidos a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 7.16. Plantilla 1: Información de préstamos y anticipos sujetos a moratoria legislativa y no legislativa

| | Importe en libros bruto | | | | Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debido al riesgo de crédito | | | | Importe en libros bruto |
|---|--|--|--|---|--|--|--|---|-------------------------|
| | Performing | | Non performing | | Reestructuraciones o refinanciaciones performing | | Reestructuraciones o refinanciaciones non-performing | | |
| | De las cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación | De las cuales: Instrumentos con un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial pero sin deterioro crediticio (Stage 2) | De las cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación | De las cuales: Pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días | De las cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación | De las cuales: Instrumentos con un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial pero sin deterioro crediticio (Stage 2) | De las cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación | De las cuales: Pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días | |
| <i>En millones de euros</i> | | | | | | | | | |
| Préstamos y anticipos sujetos a moratoria | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| de los cuales: Hogares | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| de los cuales: Garantizado por propiedad inmueble residencial | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| de los cuales: Sociedades no financieras | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| de las cuales: medianas y pequeñas Empresas | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| de las cuales: Garantizadas por propiedad inmueble comercial | — | — | — | — | — | — | — | — | — |

En la siguiente tabla se muestran los datos de moratorias ofrecidas y concedidas según su vencimiento:

Tabla 7.17. Plantilla 2: Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratoria legislativa y no legislativa por vencimiento residual de la moratoria

| Millones de euros | Número de deudores ¹ | Importe en libros bruto | | | | |
|--|---------------------------------|---|-------------------------|--|---------------------|---------------------|
| | | De los cuales: moratorias legislativas ² | De los cuales: vencidos | Vencimiento residual de las moratorias | | |
| | | | | ≤ 3 meses | > 3 meses ≤ 6 meses | > 6 meses ≤ 9 meses |
| Préstamos y anticipos para los cuales la moratoria fue ofrecida | 371 | 19.804 | | | | |
| Préstamos y anticipos sujetos a moratorias (concedida) | 325 | 17.698 | 12.593 | 17.698 | | |
| de las cuales: Hogares | | 14.965 | 9.911 | 14.965 | | |
| de los cuales: Garantizado por propiedad inmueble residencial | | 13.892 | 9.296 | 13.892 | | |
| de los cuales: Sociedades no financieras | | 2.733 | 2.682 | 2.733 | | |
| de las cuales: medianas y pequeñas Empresas | | 1.844 | 1.810 | 1.844 | | |
| de la cuales: Garantizadas por propiedad inmueble comercial | | 1.025 | 1.000 | 1.025 | | |

A continuación se detallan las nuevas exposiciones sujetas a programas de garantías públicas:

Tabla 7.18. Plantilla 3: Información sobre préstamos y anticipos recién originados provistos bajo esquemas de garantía pública recientemente aplicables e introducidos en respuesta a la crisis de COVID-19

| Importes en millones de euros | Importe en libros bruto | | Importe máximo de la garantía que puede ser considerada | Importe en libros bruto |
|---|-------------------------|--------------------------------|---|--|
| | | De los cuales: reestructuradas | Garantías públicas recibidas | Entradas de exposiciones de exposiciones <i>non-performing</i> |
| Préstamos y anticipos recién originados sujetos a esquemas de garantía pública | 18.268 | 1.587 | 13.917 | 383 |
| de las cuales: Hogares | 1.121 | — | — | 28 |
| de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales | 2 | — | — | — |
| de los cuales: Sociedades no financieras | 17.147 | 1.507 | 13.026 | 355 |
| de las cuales: Pequeñas y medianas Empresas | 11.854 | — | — | 244 |
| de la cuales: Garantizadas por propiedad inmueble comercial | 31 | — | — | — |

7.1.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito

En las tablas contenidas en este apartado, tanto bajo metodología estándar como avanzada, se detalla:

- La exposición original (“Exposiciones antes de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito, que incluye exposiciones de crédito dentro y fuera de Balance”).
- La EAD (“Exposiciones después de CCF y CRM”).
- Los Activos Ponderados por Riesgo (APR o RWA, por su acrónimo en inglés).
- Del cociente entre EAD y APR se obtiene la Densidad de APR. Este cálculo equivale a la ponderación promedio que se aplica a cada categoría de exposición.

En lo relativo a la evolución de los APR durante el ejercicio 2022, cabe destacar los siguientes aspectos:

- Disminución de 1.439 millones de euros de APR en la cartera sujeta al método estándar, debido principalmente al *rollout* a enfoque IRB de la cartera hipotecaria de BPI, el descenso de los activos fiscales diferidos, la venta de inmuebles y la disminución de la exposición y mejora de la densidad media de la cartera minorista que se ha compensado parcialmente por el aumento de exposición en la categoría de empresas.
- Aumento de 5.283 millones de euros de APR en la cartera sujeta al método IRB, debido principalmente por el crecimiento de la cartera junto al *rollout* a enfoque IRB de la cartera hipotecaria de BPI.



Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito por metodología estándar

Bajo el método estándar, la ponderación por riesgo se establece en función de la calidad crediticia de la exposición. El Grupo CaixaBank utiliza las agencias de calificación externa *Standard & Poor's*, *Moody's*, *Fitch* y *DBRS* designadas como elegibles por la EBA (*European Banking Authority*).

Tabla 7.19. Correspondencia de nivel de calidad crediticia entre agencias de ratings

| Nivel de calidad crediticia | S&P's | Moody's | Fitch | DBRS |
|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| 1 | AAA a AA- | Aaa a Aa3 | AAA a AA- | AAA a AAL |
| 2 | A+ a A- | A1 a A3 | A+ a A- | AH a AL |
| 3 | BBB+ a BBB- | Baa1 a Baa3 | BBB+ a BBB- | BBBH a BBBL |
| 4 | BB+ a BB- | Ba1 a Ba3 | BB+ a BB- | BBH a BBL |
| 5 | B+ a B- | B1 a B3 | B+ a B- | BH a BL |
| 6 | Inferior a B- | Inferior a B3 | Inferior a B- | CCCH e inferior |

Tabla 7.20. Correspondencia de nivel de calidad crediticia por ponderación entre categorías de exposición¹

| Nivel de calidad crediticia | Administraciones centrales o bancos centrales | Entidades del Sector Público | Entidades calificadas ≤ 3 meses | Entidades calificadas > 3 meses | Entidades no calificadas ² | Empresas |
|-----------------------------|---|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|----------|
| 1 | 0% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| 2 | 20% | 50% | 20% | 50% | 50% | 50% |
| 3 | 50% | 100% | 20% | 50% | 100% | 100% |
| 4 | 100% | 100% | 50% | 100% | 100% | 100% |
| 5 | 100% | 100% | 50% | 100% | 100% | 150% |
| 6 | 150% | 150% | 150% | 150% | 150% | 150% |

¹ Tratamiento general de las exposiciones quedando fuera de alcance de la Tabla los casos particulares dispuestos en la CCR.

² Para la categoría “Entidades no calificadas” se emplea como calificación la correspondiente a la administración central del país al que pertenece la exposición.

El Grupo CaixaBank aplica el método estándar con carácter permanente a las siguientes exposiciones:

- Administraciones centrales y bancos centrales.
- Administraciones regionales y autoridades locales.
- Entes del sector público.
- Entidades.
- Dentro de empresas, la cartera de Financiación especializada.
- Todas las exposiciones de CaixaBank *Payments & Consumer* y de CaixaBank *Equipment Finance*, exceptuando las exposiciones de tarjetas que sí tienen aprobados modelos avanzados.

Adicionalmente, se evalúan por metodología estándar todas aquellas exposiciones fuera del ámbito de aplicación de los modelos internos (IRB), así como las exposiciones incorporadas del banco BPI¹.

Según la aplicación de los métodos de cálculo previstos en la regulación vigente, en caso de no disponer de calificación externa correspondiente a exposiciones de Administraciones Regionales o Locales, se utilizará aquella calificación disponible del organismo público de nivel superior.

Cabe destacar que el Grupo no asigna calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores, a activos comparables que no se encuentran en la cartera de negociación.

A continuación, se detallan la exposición original, EAD y APR a diciembre 2022 por segmentos regulatorios de metodología estándar sin incluir las exposiciones de riesgo de contraparte, de titulaciones ni de la cartera accionarial.

Tabla 7.21. EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito

| Categorías de exposición | Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito | | Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito | | APR y densidad de los APR | |
|--|--|-------------------------------|--|-------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| | Exposiciones en balance | Exposiciones fuera de balance | Exposiciones en balance | Exposiciones fuera de balance | APR | Densidad de los APR (%) |
| <i>Importes en millones de euros</i> | | | | | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 92.222 | 69 | 125.441 | 1.316 | 17.705 | 13,97% |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 18.729 | 3.556 | 17.942 | 807 | 268 | 1,43% |
| Entidades del sector público | 22.948 | 1.903 | 6.260 | 385 | 926 | 13,94% |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 1.793 | 14 | 4.651 | 1 | — | 0,00% |
| Organizaciones internacionales | 2.910 | — | 2.910 | — | — | 0,00% |
| Entidades | 6.328 | 2.040 | 4.312 | 614 | 1.690 | 34,31% |
| Empresas | 37.798 | 15.450 | 34.380 | 3.425 | 34.394 | 90,98% |
| Minoristas | 16.804 | 4.474 | 15.566 | 225 | 8.616 | 54,56% |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 4.318 | 1.001 | 4.117 | 245 | 2.073 | 47,52% |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | 640 | 137 | 559 | 14 | 738 | 128,77% |
| Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados | 264 | 290 | 251 | 40 | 438 | 150,00% |
| Bonos garantizados | — | — | — | — | — | 0,00% |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | — | — | — | — | — | 0,00% |
| Organismos de inversión colectiva | — | — | — | — | — | 0,00% |
| Exposiciones de renta variable | — | — | — | — | — | 0,00% |
| Otros elementos | 15.075 | — | 15.074 | — | 11.965 | 79,38% |
| Total | 219.828 | 28.933 | 231.464 | 7.074 | 78.814 | 33,04% |

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

¹Excepto minorista hipotecario BPI que en dic22 ha pasado a IRB.



Tabla 7.21. EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito

| Categorías de exposición | Exposiciones antes de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito | | Exposiciones después de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito | | 2021 APR y densidad de los APR | |
|--|--|-------------------------------|--|-------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| | Exposiciones en balance | Exposiciones fuera de balance | Exposiciones en balance | Exposiciones fuera de balance | APR | Densidad de los APR (%) |
| | | | | | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 169.567 | 776 | 205.050 | 1.528 | 18.472 | 8,94% |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 40.467 | 4.969 | 20.712 | 997 | 296 | 1,36% |
| Entidades del sector público | 5.389 | 1.289 | 5.883 | 288 | 1.802 | 29,20% |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 1.467 | 17 | 2.937 | 4 | — | 0,00% |
| Organizaciones internacionales | — | — | — | — | — | 0,00% |
| Entidades | 5.309 | 1.627 | 3.559 | 418 | 1.385 | 34,83% |
| Empresas | 31.910 | 10.412 | 28.450 | 2.195 | 27.436 | 89,53% |
| Minoristas | 16.496 | 6.923 | 15.208 | 884 | 8.978 | 55,79% |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 17.938 | 1.173 | 17.722 | 258 | 6.985 | 38,85% |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | 1.204 | 214 | 1.023 | 27 | 1.293 | 123,18% |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | 293 | 190 | 282 | 48 | 496 | 150,00% |
| Bonos garantizados | — | — | — | — | — | 0,00% |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | — | — | — | — | — | 0,00% |
| Organismos de inversión colectiva | — | — | — | — | — | 0,00% |
| Exposiciones de renta variable | — | — | — | — | — | 0,00% |
| Otras partidas | 17.111 | — | 17.111 | — | 13.110 | 76,62% |
| Total | 307.151 | 27.590 | 317.938 | 6.648 | 80.253 | 24,72% |

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.



A continuación, se muestran las distribuciones de exposición y de activos ponderados por riesgo según a las categorías regulatorias de la CRR y a las distintas ponderaciones de riesgo aplicadas sin incluir las exposiciones de riesgo de contraparte, de titulaciones ni de la cartera accionarial:

Tabla 7.22. EU CR5 - Método estándar (EAD)

| Categorías de exposición | Ponderación de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | Total | De las cuales: sin calificación |
|--|-----------------------|----------|----------|----------|--------------|--------------|--------------|----------|---------------|---------------|------------|--------------|----------|----------|----------|----------------|---------------------------------|
| | 0% | 2% | 4% | 10% | 20% | 35% | 50% | 70% | 75% | 100% | 150% | 250% | 370% | 1.250% | Otras | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 111.987 | — | — | — | 8 | — | 149 | — | — | 12.602 | 2 | 2.010 | — | — | — | 126.757 | 119.322 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 17.692 | — | — | — | 935 | — | 82 | — | — | 40 | — | — | — | — | — | 18.749 | 18.626 |
| Entidades del sector público | 4.919 | — | — | — | 540 | — | 735 | — | — | 451 | — | — | — | — | — | 6.645 | 6.006 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 4.652 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 4.652 | 2.202 |
| Organizaciones internacionales | 2.910 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 2.910 | 2.910 |
| Entidades | 291 | — | — | — | 2.716 | — | 1.545 | — | — | 373 | 1 | — | — | — | — | 4.926 | 1.824 |
| Empresas | 152 | 0 | — | — | 289 | — | 448 | — | — | 36.913 | 3 | — | — | — | — | 37.805 | 37.222 |
| Exposiciones minoristas | 3.398 | — | — | — | — | — | — | — | 12.394 | — | — | — | — | — | — | 15.791 | 15.791 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | — | — | — | — | — | 1.075 | 2.788 | — | 24 | 475 | — | — | — | — | — | 4.362 | 4.362 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 243 | 330 | — | — | — | — | 573 | 573 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 292 | — | — | — | — | 292 | 292 |
| Bonos garantizados | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Exposiciones de renta variable | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras partidas | 2.991 | — | — | — | 148 | — | — | — | — | 11.936 | — | — | — | — | — | 15.074 | 15.074 |
| Total | 148.993 | 0 | — | — | 4.635 | 1.075 | 5.747 | — | 12.418 | 63.034 | 627 | 2.010 | — | — | — | 238.538 | 224.204 |

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 7.22. EU CR5 - Método estándar (EAD)

| Categorías de exposición | Ponderación de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | Total | De las cuales: sin calificación |
|--|-----------------------|----------|----------|----------|--------------|---------------|--------------|----------|---------------|---------------|------------|--------------|----------|----------|----------|----------------|---------------------------------|
| | 0% | 2% | 4% | 10% | 20% | 35% | 50% | 70% | 75% | 100% | 150% | 250% | 370% | 1.250% | Otras | | |
| Importes en millones de euros | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 191.565 | — | — | — | 0 | — | — | — | — | 12.705 | 2 | 2.306 | — | — | — | 206.578 | 206.575 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 20.627 | — | — | — | 938 | — | 73 | — | — | 71 | — | — | — | — | — | 21.710 | 21.622 |
| Entidades del sector público | 2.925 | — | — | — | 276 | — | 2.447 | — | — | 523 | — | — | — | — | — | 6.171 | 6.170 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 2.942 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 2.942 | 2.942 |
| Organizaciones internacionales | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Entidades | 340 | — | — | — | 1.877 | — | 1.510 | — | — | 241 | 9 | — | — | — | — | 3.977 | 1.736 |
| Empresas | 305 | — | — | — | 51 | — | 335 | — | — | 29.944 | 10 | — | — | — | — | 30.645 | 30.497 |
| Exposiciones minoristas | 3.230 | — | — | — | — | — | — | — | 12.863 | — | — | — | — | — | — | 16.093 | 16.093 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | — | — | — | — | — | 14.154 | 3.106 | — | 117 | 603 | — | — | — | — | — | 17.980 | 17.980 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 563 | 487 | — | — | — | — | 1.050 | 1.050 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 330 | — | — | — | — | 330 | 330 |
| Bonos garantizados | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Exposiciones de renta variable | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras partidas | 3.893 | — | — | — | 135 | — | — | — | — | 13.083 | — | — | — | — | — | 17.111 | 17.111 |
| Total | 225.827 | — | — | — | 3.277 | 14.154 | 7.471 | — | 12.980 | 57.733 | 838 | 2.306 | — | — | — | 324.586 | 322.107 |

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 7.23. EU CR5 - Método estándar (APR)

| Categorías de exposición | Ponderación de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | Total | De las cuales: sin calificación |
|--|-----------------------|----------|----|-----|------------|------------|--------------|-----|--------------|---------------|------------|--------------|------|--------|-------|---------------|---------------------------------|
| | 0% | 2% | 4% | 10% | 20% | 35% | 50% | 70% | 75% | 100% | 150% | 250% | 370% | 1.250% | Otras | | |
| Importes en millones de euros | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | — | — | — | — | 2 | — | 74 | — | — | 12.602 | 3 | 5.024 | — | — | — | 17.705 | 17.704 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | — | — | — | — | 187 | — | 41 | — | — | 40 | — | — | — | — | — | 268 | 244 |
| Entidades del sector público | — | — | — | — | 108 | — | 367 | — | — | 451 | — | — | — | — | — | 926 | 925 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Organizaciones internacionales | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Entidades | — | — | — | — | 543 | — | 773 | — | — | 373 | 1 | — | — | — | — | 1.690 | 527 |
| Empresas | — | 0 | — | — | 58 | — | 224 | — | — | 34.108 | 4 | — | — | — | — | 34.394 | 33.973 |
| Exposiciones minoristas | — | — | — | — | — | — | — | — | 8.616 | — | — | — | — | — | — | 8.616 | 8.616 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | — | — | — | — | — | 345 | 1.282 | — | 15 | 431 | — | — | — | — | — | 2.073 | 2.073 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 243 | 494 | — | — | — | — | 738 | 738 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 438 | — | — | — | — | 438 | 438 |
| Bonos garantizados | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Exposiciones de renta variable | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras partidas | — | — | — | — | 30 | — | — | — | — | 11.936 | — | — | — | — | — | 11.965 | 11.965 |
| Total | — | 0 | — | — | 927 | 345 | 2.761 | — | 8.631 | 60.185 | 940 | 5.024 | — | — | — | 78.814 | 77.203 |

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 7.23. EU CR5 - Método estándar (APR)

| Categorías de exposición | Ponderación de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | Total | De las cuales: sin calificación |
|--|-----------------------|----|----|-----|-----|-------|-------|-----|-------|--------|-------|-------|------|--------|-------|--------|---------------------------------|
| | 0% | 2% | 4% | 10% | 20% | 35% | 50% | 70% | 75% | 100% | 150% | 250% | 370% | 1.250% | Otras | | |
| Importes en millones de euros | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | — | — | — | — | 0 | — | — | — | — | 12.705 | 3 | 5.764 | — | — | — | 18.472 | 18.468 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | — | — | — | — | 188 | — | 37 | — | — | 71 | — | — | — | — | — | 296 | 278 |
| Entidades del sector público | — | — | — | — | 55 | — | 1.223 | — | — | 523 | — | — | — | — | — | 1.802 | 1.800 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Organizaciones internacionales | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Entidades | — | — | — | — | 375 | — | 755 | — | — | 241 | 14 | — | — | — | — | 1.385 | 375 |
| Empresas | — | — | 0 | — | 10 | — | 168 | — | — | 27.245 | 14 | — | — | — | — | 27.436 | 27.288 |
| Exposiciones minoristas | — | — | — | — | — | — | — | — | 8.978 | — | — | — | — | — | — | 8.978 | 8.978 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | — | — | — | — | — | 4.922 | 1.429 | — | 85 | 550 | — | — | — | — | — | 6.985 | 6.985 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 563 | 730 | — | — | — | — | 1.293 | 1.293 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 496 | — | — | — | — | 496 | 496 |
| Bonos garantizados | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Exposiciones de renta variable | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras partidas | — | — | — | — | 27 | — | — | — | — | 13.083 | — | — | — | — | — | 13.110 | 13.110 |
| Total | — | — | 0 | — | 655 | 4.922 | 3.611 | — | 9.063 | 54.981 | 1.256 | 5.764 | — | — | — | 80.253 | 79.073 |

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

En la siguiente tabla se muestran las exposiciones garantizadas por bienes inmuebles, desglosadas entre bienes raíces comerciales y residenciales.

Tabla 7.24. Método estándar: exposiciones garantizadas por inmuebles por tipo de garantía

| <i>Importes en millones de euros</i> | Exposición Original | Exposiciones después de CRM antes de CCF | EAD | APR | Densidad de APR | Capital (8%) |
|--------------------------------------|---------------------|--|--------------|--------------|-----------------|--------------|
| Comerciales | 3.728 | 3.532 | 3.253 | 1.698 | 52,21% | 136 |
| Residenciales | 1.591 | 1.562 | 1.109 | 375 | 33,77% | 30 |
| Total | 5.319 | 5.094 | 4.362 | 2.073 | 47,52% | 166 |

2021

| <i>Importes en millones de euros</i> | Exposición Original | Exposiciones después de CRM antes de CCF | EAD | APR | Densidad de APR | Capital (8%) |
|--------------------------------------|---------------------|--|---------------|--------------|-----------------|--------------|
| Comerciales | 4.153 | 3.966 | 3.683 | 1.957 | 53,13% | 157 |
| Residenciales | 14.957 | 14.919 | 14.297 | 5.028 | 35,17% | 402 |
| Total | 19.110 | 18.885 | 17.980 | 6.985 | 38,85% | 559 |



Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito por metodología IRB

El Grupo cuenta con modelos internos o *internal rating based* (IRB) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios. El Grupo usa metodología avanzada (AIRB) para la cartera minorista (exposiciones minoristas pyme/no pyme cubiertas con hipotecas sobre inmuebles, exposiciones minoristas renovables admisibles, y otras exposiciones minoristas pyme/no pyme) así como para la cartera de empresas (*corporates* y pymes) y la cartera de renta variable. A raíz de la integración de Bankia, las carteras de financiación especializada con origen Bankia se mantienen metodológicamente por *Slotting criteria*. En el subapartado "Utilización del método basado en calificaciones internas" en 5.1.3. Aspectos cuantitativos se relacionan los modelos IRB autorizados hasta la fecha.

A continuación, se muestran las exposiciones bajo IRB en función de las categorías regulatorias de la normativa vigente:

Tabla 7.25. IRB: Exposiciones al riesgo de crédito por cartera

| En millones de euros | Exposición Original | | | EAD | | | PD Media ¹ | Número de deudores ² | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones | Capital (8%) |
|--|---------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------------|----------------|-----------------------|---------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------------------------|--------------|
| | Cuantía en balance | Cuantía fuera de balance | Total Exposición Original | Cuantía en balance | Cuantía fuera de balance | Total EAD | | | | | | | | | |
| Financiación especializada sujeta a los criterios de asignación | 2.293 | 157 | 2.450 | 2.293 | 28 | 2.321 | 0,00% | 0 | 0,00% | — | 1.689 | 72,77% | 88 | (123) | 135 |
| Entidades | — | — | — | — | — | — | 0,00% | — | 0,00% | — | — | 0,00% | — | — | — |
| Empresas | 86.271 | 53.846 | 140.118 | 77.212 | 15.770 | 92.982 | 3,82% | 53 | 40,79% | 2,47 | 51.995 | 55,92% | 1.440 | (2.157) | 4.160 |
| De los cuales Pymes | 20.329 | 5.125 | 25.454 | 16.465 | 1.642 | 18.108 | 8,59% | 42 | 30,55% | 2,79 | 8.141 | 44,96% | 563 | (829) | 651 |
| De los cuales Otros | 65.942 | 48.721 | 114.663 | 60.747 | 14.127 | 74.874 | 2,67% | 10 | 43,26% | 2,39 | 43.855 | 58,57% | 877 | (1.328) | 3.508 |
| Minoristas | 189.471 | 59.816 | 249.288 | 183.336 | 12.047 | 195.383 | 4,63% | 17.621 | 29,50% | — | 40.055 | 20,50% | 3.366 | (4.306) | 3.204 |
| De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, pymes | 11.485 | 2.322 | 13.807 | 11.465 | 236 | 11.700 | 9,59% | 152 | 18,92% | — | 2.594 | 22,17% | 309 | (372) | 208 |
| De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, no pymes | 146.362 | 25.012 | 171.374 | 146.359 | 1.080 | 147.439 | 4,12% | 2.203 | 21,67% | — | 23.731 | 16,10% | 1.824 | (2.372) | 1.899 |
| De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles | 5.349 | 21.710 | 27.059 | 5.349 | 7.131 | 12.480 | 2,67% | 11.492 | 76,80% | — | 3.341 | 26,77% | 259 | (236) | 267 |
| De las cuales: exposiciones minoristas - otras, pymes | 15.975 | 6.654 | 22.629 | 9.884 | 2.154 | 12.038 | 7,77% | 688 | 52,12% | — | 4.241 | 35,23% | 538 | (810) | 339 |
| De las cuales: exposiciones minoristas - otras, no pymes | 10.300 | 4.118 | 14.418 | 10.279 | 1.446 | 11.725 | 4,97% | 3.086 | 64,96% | — | 6.147 | 52,43% | 436 | (516) | 492 |
| Riesgo de crédito método AIRB | 275.743 | 113.663 | 389.405 | 260.548 | 27.817 | 288.365 | 4,37% | 17.674 | 33,14% | 2,47 | 92.050 | 31,92% | 4.806 | (6.463) | 7.364 |
| Total³ | 278.036 | 113.820 | 391.856 | 262.841 | 27.845 | 290.686 | 4,37% | 17.674 | 33,14% | 2,47 | 93.739 | 32,25% | 4.894 | (6.586) | 7.499 |

¹ Incluye cartera en default.

² Número de deudores en miles.

³ Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulizaciones, ni accionarioal.


Tabla 7.25. IRB: Exposiciones al riesgo de crédito por cartera

2021

En millones de euros

| | Exposición Original | | | EAD | | | PD Media ¹ | Número de deudores ² | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones | Capital (8%) |
|--|---------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------------|-----------|-----------------------|---------------------------------|-----------|--------------------------|--------|-----------------|-------|--------------------------------|--------------|
| | Cuantía en balance | Cuantía fuera de balance | Total Exposición Original | Cuantía en balance | Cuantía fuera de balance | Total EAD | | | | | | | | | |
| Financiación especializada sujeta a los criterios de asignación | 3.160 | 277 | 3.437 | 3.160 | 29 | 3.189 | | 0 | | | 2.222 | 69,66% | 194 | (196) | 178 |
| Entidades | 36 | 151 | 187 | 36 | 27 | 62 | 0,46% | 0 | 34,80% | 2 | 25 | 40,68% | 0 | (0) | 2 |
| Empresas | 77.601 | 48.186 | 125.787 | 68.270 | 14.528 | 82.797 | 5,59% | 53 | 39,59% | 2,51 | 48.287 | 58,32% | 1.756 | (2.085) | 3.863 |
| De los cuales Pymes | 22.102 | 5.440 | 27.542 | 17.599 | 1.733 | 19.332 | 9,56% | 43 | 30,66% | 2,97 | 9.215 | 47,66% | 651 | (918) | 737 |
| De los cuales Otros | 55.499 | 42.746 | 98.245 | 50.671 | 12.795 | 63.465 | 4,38% | 10 | 42,31% | 2,38 | 39.073 | 61,57% | 1.104 | (1.167) | 3.126 |
| Minoristas | 179.521 | 52.944 | 232.465 | 172.191 | 9.881 | 182.072 | 6,27% | 15.417 | 29,51% | 4,29 | 37.922 | 20,83% | 4.264 | (4.966) | 3.034 |
| De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, pymes | 13.220 | 2.447 | 15.667 | 13.190 | 254 | 13.445 | 11,36% | 169 | 20,00% | 4,52 | 3.106 | 23,10% | 422 | (416) | 248 |
| De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, no pymes | 134.693 | 24.752 | 159.445 | 134.689 | 851 | 135.540 | 5,81% | 2.028 | 21,93% | 4,87 | 22.208 | 16,39% | 2.524 | (2.769) | 1.777 |
| De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles | 4.589 | 17.257 | 21.847 | 4.589 | 6.048 | 10.638 | 2,54% | 10.362 | 76,84% | 1,00 | 2.975 | 27,96% | 208 | (219) | 238 |
| De las cuales: exposiciones minoristas - otras, pymes | 17.134 | 6.521 | 23.655 | 9.869 | 2.044 | 11.913 | 8,45% | 698 | 52,37% | 1,92 | 4.309 | 36,17% | 568 | (924) | 345 |
| De las cuales: exposiciones minoristas - otras, no pymes | 9.885 | 1.966 | 11.851 | 9.854 | 683 | 10.537 | 6,97% | 2.160 | 65,51% | 2,50 | 5.325 | 50,53% | 541 | (638) | 426 |
| Riesgo de crédito método AIRB | 257.158 | 101.281 | 358.439 | 240.497 | 24.435 | 264.932 | 6,05% | 15.470 | 32,66% | 3,73 | 86.235 | 32,55% | 6.019 | (7.052) | 6.899 |
| Total³ | 260.318 | 101.558 | 361.876 | 243.657 | 24.465 | 268.121 | 6,05% | 15.471 | 32,66% | 3,73 | 88.457 | 32,99% | 6.213 | (7.247) | 7.077 |

¹ Incluye cartera en default.

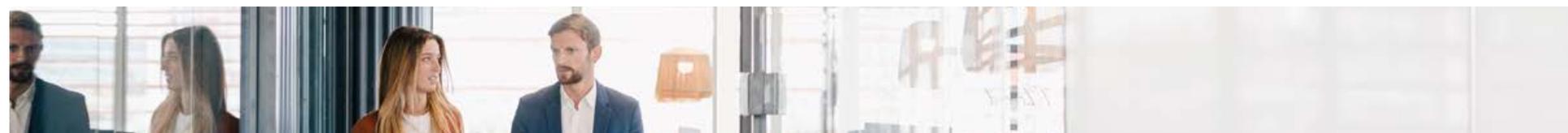
² Número de deudores en miles.

³ Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulizaciones, ni accionarial.

Tabla 7.26. EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD

En millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media ponderada por exposición (%) | Número de deudores ¹ | LGD media ponderada por exposición (%) | Vencimiento medio ponderado por exposición (años) | APR | Densidad de APR | Importe de las pérdidas esperadas | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|--|---|--|--|---------------------------------------|---------------------------------|--|---|---------------|-----------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 106.488 | 41.220 | 20,68% | 113.600 | 0,08% | 7.952 | 27,19% | 3 | 12.229 | 10,76% | 138 | (401) |
| 0,00 a <0,10 | 63.512 | 25.412 | 21,00% | 68.025 | 0,05% | 4.646 | 27,52% | 3 | 6.519 | 9,58% | 80 | (246) |
| 0,10 a <0,15 | 42.976 | 15.808 | 20,17% | 45.574 | 0,13% | 3.306 | 26,70% | 2 | 5.710 | 12,53% | 57 | (155) |
| 0,15 a <0,25 | 24.072 | 22.721 | 29,22% | 29.193 | 0,18% | 1.251 | 45,69% | 2 | 11.581 | 39,67% | 40 | (94) |
| 0,25 a <0,50 | 51.308 | 22.084 | 31,73% | 54.982 | 0,30% | 1.427 | 35,90% | 2 | 19.537 | 35,53% | 107 | (249) |
| 0,50 a <0,75 | 24.818 | 7.420 | 28,13% | 24.451 | 0,59% | 1.292 | 32,86% | 2 | 9.457 | 38,68% | 70 | (146) |
| 0,75 a <2,50 | 34.041 | 12.580 | 32,57% | 33.252 | 1,37% | 3.424 | 35,52% | 3 | 16.999 | 51,12% | 193 | (330) |
| 0,75 a <1,75 | 28.754 | 10.273 | 31,28% | 28.415 | 1,22% | 2.421 | 34,54% | 3 | 13.980 | 49,20% | 145 | (243) |
| 1,75 a <2,5 | 5.287 | 2.307 | 38,33% | 4.837 | 2,21% | 1.002 | 41,28% | 3 | 3.019 | 62,42% | 48 | (87) |
| 2,50 a <10,00 | 17.403 | 4.872 | 29,12% | 16.788 | 4,69% | 1.392 | 33,78% | 3 | 12.411 | 73,93% | 233 | (404) |
| 2,5 a <5 | 10.684 | 3.227 | 31,09% | 10.290 | 3,33% | 833 | 34,52% | 3 | 7.282 | 70,76% | 115 | (200) |
| 5 a <10 | 6.719 | 1.645 | 25,27% | 6.498 | 6,83% | 560 | 32,61% | 3 | 5.129 | 78,93% | 118 | (204) |
| 10,00 a <100,00 | 7.442 | 1.506 | 27,24% | 6.797 | 23,54% | 436 | 32,93% | 3 | 7.732 | 113,75% | 360 | (614) |
| 10 a <20 | 3.659 | 911 | 30,87% | 3.259 | 13,24% | 272 | 34,92% | 3 | 3.950 | 121,18% | 119 | (194) |
| 20 a <30 | 1.299 | 300 | 30,00% | 1.218 | 22,32% | 72 | 33,50% | 3 | 1.484 | 121,80% | 65 | (103) |
| 30,00 a <100,00 | 2.483 | 295 | 13,22% | 2.319 | 38,64% | 92 | 29,84% | 2 | 2.298 | 99,07% | 176 | (318) |
| Cartera Sana | 265.573 | 112.404 | 26,85% | 279.063 | 1,18% | 17.173 | 32,87% | 2 | 89.946 | 32,23% | 1.140 | (2.238) |
| 100,00 (Default) | 10.170 | 1.259 | 14,39% | 9.302 | 100,00% | 501 | 41,31% | 3 | 2.105 | 22,63% | 3.666 | (4.225) |
| Total | 275.743 | 113.663 | 26,72% | 288.365 | 4,37% | 17.674 | 33,14% | 2 | 92.050 | 31,92% | 4.806 | (6.463) |



¹Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contraparte, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 7.26. EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD

2021

En millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media ponderada por exposición (%) | Número de deudores ¹ | LGD media ponderada por exposición (%) | Vencimiento medio ponderado por exposición (años) | APR | Densidad de APR | Importe de las pérdidas esperadas | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|---|--|---|--|---|------------------------------------|--|---|---------------|--------------------|--|--------------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 98.460 | 34.633 | 19,88% | 103.898 | 0,08% | 6.926 | 26,66% | 2 | 11.831 | 11,39% | 140 | (494) |
| 0,00 a <0,10 | 60.566 | 21.701 | 19,05% | 63.807 | 0,05% | 4.127 | 27,10% | 3 | 6.423 | 10,07% | 83 | (294) |
| 0,10 a <0,15 | 37.894 | 12.932 | 21,26% | 40.091 | 0,13% | 2.798 | 25,97% | 2 | 5.407 | 13,49% | 57 | (200) |
| 0,15 a <0,25 | 16.500 | 16.987 | 32,32% | 20.671 | 0,18% | 1.111 | 46,07% | 2 | 7.929 | 38,36% | 36 | (60) |
| 0,25 a <0,50 | 44.403 | 19.766 | 31,29% | 46.859 | 0,30% | 1.363 | 34,94% | 2 | 16.666 | 35,57% | 110 | (277) |
| 0,50 a <0,75 | 24.569 | 8.443 | 31,72% | 23.989 | 0,58% | 1.118 | 32,99% | 3 | 9.744 | 40,62% | 75 | (207) |
| 0,75 a <2,50 | 34.028 | 11.377 | 33,50% | 32.119 | 1,38% | 2.782 | 35,45% | 3 | 16.535 | 51,48% | 187 | (461) |
| 0,75 a <1,75 | 28.291 | 9.438 | 32,51% | 27.272 | 1,24% | 1.994 | 34,71% | 3 | 13.649 | 50,05% | 143 | (341) |
| 1,75 a <2,5 | 5.737 | 1.939 | 38,36% | 4.847 | 2,20% | 788 | 39,59% | 3 | 2.886 | 59,55% | 44 | (119) |
| 2,50 a <10,00 | 18.426 | 5.583 | 30,98% | 17.807 | 4,84% | 1.371 | 34,02% | 3 | 13.126 | 73,71% | 236 | (504) |
| 2,5 a <5 | 10.723 | 3.223 | 32,72% | 10.174 | 3,33% | 794 | 34,52% | 3 | 7.043 | 69,22% | 109 | (229) |
| 5 a <10 | 7.703 | 2.361 | 28,60% | 7.633 | 6,85% | 577 | 33,35% | 3 | 6.083 | 79,69% | 128 | (275) |
| 10,00 a <100,00 | 7.263 | 1.871 | 30,25% | 6.761 | 22,33% | 435 | 33,98% | 3 | 7.712 | 114,08% | 335 | (516) |
| 10 a <20 | 3.600 | 1.189 | 31,47% | 3.357 | 12,96% | 279 | 35,68% | 3 | 3.811 | 113,51% | 111 | (202) |
| 20 a <30 | 1.590 | 250 | 35,75% | 1.450 | 21,76% | 72 | 34,81% | 3 | 1.973 | 136,06% | 81 | (93) |
| 30,00 a <100,00 | 2.073 | 431 | 23,70% | 1.954 | 38,84% | 84 | 30,45% | 3 | 1.929 | 98,73% | 143 | (221) |
| Cartera Sana | 243.649 | 98.659 | 27,72% | 252.104 | 1,27% | 15.105 | 32,23% | 3 | 83.543 | 33,14% | 1.118 | (2.519) |
| 100,00 (Default) | 13.508 | 2.622 | 8,94% | 12.828 | 100,00% | 366 | 41,15% | 3 | 2.692 | 20,99% | 4.901 | (4.533) |
| Total | 257.158 | 101.281 | 27,23% | 264.932 | 6,05% | 15.470 | 32,66% | 3 | 86.235 | 32,55% | 6.019 | (7.052) |

¹Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contraparte, ni titulaciones, ni accionarial.



Tabla 7.27 EU CR6-A - Alcance de la utilización de los métodos IRB y estándar

| En millones de euros | | Valor de exposición definido en el artículo 166 del CRR de las exposiciones sujetas al método IRB | Valor total de exposición de las exposiciones sujetas al método estándar y al método IRB | Porcentaje del valor total de exposición sujeto a la utilización parcial permanente del método estándar (%) | Porcentaje del valor total de exposición sujeto a un plan de despliegue (%) | Porcentaje del valor total de exposición sujeto al método IRB (%) |
|----------------------|--|---|--|---|---|---|
| | | a | b | c | d | e |
| 1 | Administraciones centrales o bancos centrales | — | 139.194 | 100,00% | 0,00% | 0,00% |
| 1.1 | De los cuales: administraciones regionales o autoridades locales | — | 21.690 | 100,00% | 0,00% | 0,00% |
| 1.2 | De los cuales: entes del sector público | — | 23.988 | 100,00% | 0,00% | 0,00% |
| 2 | Entidades | — | 8.201 | 100,00% | 0,00% | 0,00% |
| 3 | Empresas | 142.568 | 134.314 | 16,00% | 5,46% | 78,54% |
| 3.1 | De las cuales: empresas — financiación especializada, excluido el método de asignación | — | 18.930 | 100,00% | 0,00% | 0,00% |
| 3.2 | De las cuales: empresas — financiación especializada con arreglo al método de asignación | 2.450 | 2.840 | 1,11% | 21,11% | 77,77% |
| 3.3 | De las cuales: empresas pymes | 25.454 | 23.346 | 1,53% | 5,80% | 92,67% |
| 4 | Exposiciones minoristas | 249.288 | 208.752 | 1,85% | 1,84% | 96,31% |
| 4.1 | De las cuales: exposiciones minoristas — garantizadas con bienes inmuebles, pymes | 13.807 | 12.327 | 0,20% | 6,36% | 93,44% |
| 4.2 | De las cuales: exposiciones minoristas — garantizadas con bienes inmuebles, no pymes | 171.374 | 147.272 | 0,05% | 0,07% | 99,88% |
| 4.3 | De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles | 27.059 | 12.703 | 0,18% | 0,00% | 99,82% |
| 4.4 | De las cuales: exposiciones minoristas — otras, pymes | 22.629 | 20.091 | 1,57% | 6,87% | 91,55% |
| 4.5 | De las cuales: exposiciones minoristas — otras, no pymes | 14.418 | 16.358 | 21,02% | 9,57% | 69,40% |
| 5 | Exposiciones de renta variable | 6.452 | 6.452 | 0,00% | 0,00% | 100,00% |
| 6 | Otros activos que no sean obligaciones crediticias | — | 671 | 100,00% | 0,00% | 0,00% |
| 7 | Total | 398.307 | 497.583 | 34,85% | 2,24% | 62,90% |

No se incluye riesgo de contraparte ni titulaciones.

Tabla 7.28. EU CR8 - Estados de flujos de APR de exposiciones al riesgo de crédito según el método IRB

En millones de euros

Importe de los APR

| | Importe de los APR |
|--|--------------------|
| APR al cierre de período de referencia anterior | 88.457 |
| Tamaño del activo | 4.475 |
| Calidad del activo | (1.843) |
| Actualización del modelo | 2.049 |
| Metodología y política | 1.020 |
| Adquisiciones y enajenaciones | — |
| Variaciones del tipo de cambio | — |
| Otros | (418) |
| APR al cierre de período de referencia | 93.739 |

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contraparte, ni titulaciones, ni accionarial.

La tabla 7.28 muestra la evolución de los Activos Ponderados por Riesgo en la cartera de riesgo de crédito evaluada bajo modelos IRB durante el ejercicio 2022, que ha supuesto un aumento de 5.238 millones de euros debido principalmente por el crecimiento de la cartera junto con el rollout a enfoque IRB de la cartera hipotecaria de BPI.

Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas anteriormente reconocidas

Evolución de las pérdidas por deterioro

A continuación, se recogen los fondos de corrección de valor por deterioro de activos y provisiones para riesgos y compromisos contingentes del Grupo correspondientes a los últimos cuatro ejercicios, para cada una de las categorías de riesgo.

En lo relativo a la evolución de las provisiones del ejercicio 2022, cabe destacar un descenso de 1.017 millones de euros hasta situarse en unas provisiones totales de 8.164 millones de euros, debido principalmente a la reducción de exposición en la cartera dudosa por la gestión activa de la morosidad.



Tabla 7.29. Evolución provisiones

Importes en millones de euros

| Categoría regulatoria de riesgo | 2019 | | 2020 | | 2021 | | 2022 | |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | Provisiones | % | Provisiones | % | Provisiones | % | Provisiones | % |
| Administraciones centrales o bancos centrales | (0) | 0,01% | (1) | 0,01% | (1) | 0,01% | (0) | 0,00% |
| Administraciones regionales o autoridades locales | (1) | 0,02% | (2) | 0,04% | (3) | 0,04% | (1) | 0,01% |
| Entidades del sector público | (51) | 0,99% | (33) | 0,56% | (196) | 2,13% | (11) | 0,14% |
| Bancos multilaterales de desarrollo | (0) | 0,00% | — | — | (1) | 0,01% | (0) | 0,00% |
| Organizaciones internacionales | — | — | — | — | — | — | (0) | 0,00% |
| Entidades | (2) | 0,04% | (2) | 0,03% | (9) | 0,10% | (8) | 0,10% |
| Empresas | (169) | 3,29% | (410) | 6,93% | (461) | 5,03% | (357) | 4,38% |
| Exposiciones minoristas | (358) | 6,98% | (400) | 6,76% | (415) | 4,52% | (393) | 4,82% |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | (50) | 0,97% | (50) | 0,84% | (60) | 0,66% | (33) | 0,40% |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | (824) | 16,07% | (637) | 10,76% | (766) | 8,35% | (756) | 9,26% |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | (6) | 0,12% | (8) | 0,14% | (15) | 0,16% | (13) | 0,16% |
| Bonos garantizados | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Organismos de Inversión Colectiva | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Exposiciones de renta variable | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras partidas | (11) | 0,21% | (5) | 0,08% | (5) | 0,06% | (5) | 0,06% |
| Total riesgo de crédito Método Estándar | (1.472) | 28,70% | (1.548) | 26,16% | (1.933) | 21,06% | (1.578) | 19,33% |
| Financiación especializada sujeta a los criterios de asignación | — | 0,00% | — | 0,00% | (196) | 2,13% | (123) | 1,51% |
| Entidades | — | — | — | — | (0) | 0,00% | — | — |
| Empresas | (1.059) | 20,66% | (1.096) | 18,52% | (2.085) | 22,71% | (2.157) | 26,42% |
| De los cuales Pymes | (339) | 6,61% | (421) | 7,12% | (918) | 10,00% | (829) | 10,15% |
| De los cuales Otros | (721) | 14,05% | (675) | 11,41% | (1.167) | 12,71% | (1.328) | 16,27% |
| Minoristas | (2.597) | 50,64% | (3.273) | 55,32% | (4.966) | 54,10% | (4.306) | 52,74% |
| De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, pymes | (232) | 4,52% | (314) | 5,31% | (416) | 4,53% | (372) | 4,56% |
| De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, no pymes | (1.452) | 28,32% | (1.877) | 31,73% | (2.769) | 30,16% | (2.372) | 29,06% |
| De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles | (159) | 3,10% | (160) | 2,71% | (219) | 2,39% | (236) | 2,89% |
| De las cuales: exposiciones minoristas - otras, pymes | (392) | 7,65% | (523) | 8,85% | (924) | 10,07% | (810) | 9,92% |
| De las cuales: exposiciones minoristas - otras, no pymes | (362) | 7,06% | (398) | 6,73% | (638) | 6,95% | (516) | 6,32% |
| Riesgo de crédito método AIRB | (3.656) | 71,30% | (4.369) | 73,84% | (7.052) | 76,81% | (6.463) | 79,16% |
| Total¹ | (5.128) | 100,00% | (5.917) | 100,00% | (9.180) | 100,00% | (8.164) | 100,00% |

¹ Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

El detalle de las pérdidas por deterioro y las reversiones de las pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos, registradas directamente contra la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo CaixaBank en el ejercicio 2022, se muestra en la siguiente tabla¹.

Tabla 7.30. Detalle de deterioro del valor o reversión del deterioro de Activos Financieros no Valorados a Valor Razonable con Cambios en Resultados

| <i>Importes en millones de euros</i> | 2022 | 2021 |
|---|--------------|--------------|
| Activos financieros a coste amortizado / préstamos y partidas a cobrar | (883) | (897) |
| Préstamos y anticipos | (883) | (897) |
| Dotaciones netas | (574) | (878) |
| Del que Entidades de Crédito | 5 | (7) |
| Del que Clientela | (579) | (871) |
| Del que POCI | (140) | (142) |
| Saneamientos | (691) | (473) |
| Activos fallidos recuperados | 382 | 454 |
| Valores representativos de deuda | — | — |
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global / Activos financieros disponibles para la venta | — | — |
| Cobertura de valores representativos de deuda | — | — |
| Saneamientos | — | — |
| Instrumentos de patrimonio | — | — |
| Valores representativos de deuda | — | — |
| Total | (897) | (897) |

Tabla 7.31. Detalle de deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de Activos no Financieros

| <i>Importes en millones de euros</i> | 2022 | 2021 |
|--------------------------------------|--------------|--------------|
| Activos tangibles | (86) | (62) |
| Activo material de uso propio | (81) | (87) |
| Dotaciones | (3) | (16) |
| Disponibilidades | 3 | — |
| Saneamientos | (81) | (71) |
| Inversiones inmobiliarias | (5) | 25 |
| Dotaciones | (108) | (57) |
| Disponibilidades | 103 | 82 |
| Saneamientos | — | — |
| Activos Intangibles | (14) | (58) |
| Dotaciones | (5) | (5) |
| Disponibilidades | — | — |
| Saneamientos | (9) | (53) |
| Otros | (2) | (38) |
| Existencias | (3) | (4) |
| Dotaciones | (5) | (6) |
| Disponibilidades | 2 | 2 |
| Resto | 1 | (34) |
| Total | (102) | (158) |



¹ Véase notas 36 "Deterioro del valor o reversión del deterioro de activos financieros no valorados a valor razonable con cambio en resultados" y 37 "Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros" de la memoria de las CCAA del Grupo CaixaBank correspondientes al ejercicio 2022.

7.1.3. Aspectos cuantitativos

Utilización del método basado en calificaciones internas

En el mes de julio de 2005, el Consejo de Administración de "la Caixa" aprobó, en línea con las indicaciones del Banco de España, el Plan Director de Implantación de Basilea II. En aquel momento, "la Caixa" solicitó formalmente al Banco de España la autorización para el uso de modelos internos en la medición del riesgo de crédito. A lo largo del ejercicio 2007, el Banco de España los validó y emitió, con fecha 25 de junio de 2008, la correspondiente autorización para que Grupo "la Caixa" pudiera proceder a partir de aquel ejercicio a su aplicación en el cálculo de sus exigencias de capital.

Banco de España ha autorizado la utilización del método basado en calificaciones internas (método IRB) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios de las siguientes exposiciones crediticias:

- Préstamos hipotecarios a personas físicas (de comportamiento y admisión), con aplicación de estimaciones propias de pérdidas de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- Préstamos personales a personas físicas (de comportamiento y admisión), con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- Tarjetas a personas físicas (de comportamiento y admisión), con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- Pymes, en sus variantes de medianas empresas, pequeñas empresas y microempresas, con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- Pymes promotoras, con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- Corporativa, con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- Financiación especializada, con aplicación del enfoque slotting criteria a una parte de la cartera de financiación especializada.
- Renta variable en sus modalidades de modelos internos (VaR), PD/LGD y ponderación del riesgo simple.

pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.

Con efectos a cierre del ejercicio 2009, Banco de España autorizó la utilización del método IRB para el cálculo de los requerimientos de recursos propios de las exposiciones crediticias derivadas de la operativa de MicroBank de la Caixa, S.A., tras la reorganización del Grupo Nuevo MicroBank, S.A.

1. Integración de las estimaciones internas en la gestión

Los resultados de las herramientas mencionadas anteriormente se utilizan para desarrollar las actuaciones siguientes¹:

- Soporte en la decisión.
- Sistema de facultades por pérdida esperada en la concesión de riesgo a empresas.
- Sistema de diagnósticos por prima de riesgo en la concesión de riesgo a particulares.
- Optimización de procesos internos y función de seguimiento.
- Sistema de rentabilidad ajustada a riesgo (RAR).
- Sistema de *pricing* en la concesión de riesgo.
- Cálculo de provisiones y clasificación contable por modelos internos bajo IFRS9 o Circula 4/2017 del Banco de España.

2. Proceso de gestión y reconocimiento de la reducción del riesgo.

El resultado de las técnicas de mitigación de riesgos de la cartera IRB se refleja en la estimación y asignación de los parámetros de probabilidad de incumplimiento (PD), en el caso de garantías personales, o severidad (LGD), en el caso de garantías reales. Las LGD serán diferentes en función de las garantías aportadas. Para ello se observa para cada operación el tipo de garantía: financiera, bienes raíces u otros colaterales. Adicionalmente en el caso de los bienes raíces utilizados como colateral se determina si se trata de un bien residencial o comercial.

¹Al final de esta sección se da un mayor detalle sobre la integración de las estimaciones internas en la gestión.



Descripción del proceso interno de asignación de calificaciones, para cada categoría de exposición

1. Estructura de los sistemas internos de calificación

El Grupo dispone de modelos internos de calificación crediticia que, a través de la asignación de calificaciones de solvencia o *ratings* internos a los clientes, permite realizar una predicción de la probabilidad de incumplimiento de cada acreditado, cubriendo la práctica totalidad de la actividad crediticia.

Los modelos internos, orientados tanto a nivel producto como cliente, se han desarrollado de acuerdo con la experiencia histórica de incumplimientos e incorporan las mediciones necesarias para ajustar los resultados al ciclo económico.

Las herramientas orientadas al producto toman en consideración características específicas del deudor relacionadas con el producto en cuestión y son utilizadas básicamente en el ámbito de admisión de nuevas operaciones de banca minorista.

Las herramientas orientadas al cliente evalúan la probabilidad de incumplimiento del deudor de manera genérica, aunque en el caso de personas físicas, pueden aportar resultados diferenciados por producto. Están constituidas por *scorings* de comportamiento para personas físicas y por *ratings* de empresas. Están implantadas en toda la red de oficinas integradas dentro de las herramientas habituales de concesión de productos de activo.

Las herramientas de *rating* para empresas están enfocadas a cliente y varían notablemente en función del segmento al que pertenecen. Las calificaciones obtenidas también se someten a un ajuste al ciclo económico siguiendo la misma estructura que para las personas físicas.

El Grupo dispone de la función de *Rating* Corporativo para la calificación especializada del segmento de grandes empresas para el que ha desarrollado modelos de calificación interna. Estos modelos son de carácter «experto» y requieren la participación de los analistas. La construcción de estos modelos se ha alineado con la metodología de una de las principales agencias de *rating*, de manera que se han podido utilizar tasas de incumplimiento globales publicadas por esta agencia de *rating* que añaden fiabilidad a la metodología.

• Modelos de estimación de la probabilidad de incumplimiento (PD)

El Grupo dispone de 28 modelos internos de estimación de probabilidad de incumplimiento (PD) que cubren la mayor parte de las carteras. De estos, 26 se utilizan para el negocio en España y 2 para la filial portuguesa BPI.

El tipo de probabilidad de incumplimiento (PD) que el Grupo estima es *through-the-cycle*: se asocian las puntuaciones asignadas por los modelos de calificación a probabilidades de *default* medias para un ciclo económico completo o período con suficiente variabilidad entre años buenos y malos. Esta estimación se realiza anclando la curva de probabilidades de *default* a la tendencia de largo plazo (tendencia central) estimada para cada cartera. Una vez asignada una probabilidad de incumplimiento a cada contrato/cliente, esta se traduce a la escala maestra, categorización a la que se vinculan los resultados de todas las herramientas de *scoring* y *rating*, que facilita su interpretación.

Para la cartera de grandes empresas se sigue la metodología antes descrita, aunque, por las singularidades de esta cartera, con bajas frecuencias de incumplimiento (*low default*), las probabilidades de incumplimiento se obtienen a partir de información externa a la entidad proporcionada por proveedores especializados y reputados. En particular, a partir de las frecuencias de incumplimiento observadas históricas obtenidas de la base de datos de incumplimientos del proveedor, considerando todas las empresas disponibles en la base de datos; ponderando los incumplimientos por la población disponible para cada año y tramo de *rating*; y ajustadas para alinear la definición de incumplimiento. Para esto último se asimilan los *ratings* CC y C a *defaults* por capacidad de pago dudosa. Cabe destacar que la probabilidad de incumplimiento frente a una empresa es al menos del 0,03 %.

• Modelos de estimación de la exposición en el momento de *default* (EAD)

CaixaBank dispone de 10 modelos internos de estimación de la exposición en el momento de *default* (EAD).

La exposición en el momento de *default* (EAD) se define como la cantidad que se espera que el cliente deba a la entidad de crédito en el supuesto de una entrada en incumplimiento en algún momento durante los próximos 12 meses.

Se calcula la EAD como el dispuesto actual (cantidad reflejada en el activo del balance de del Grupo) más un porcentaje del concedido no utilizado (disponible), esto es, un

factor de equivalencia denominado CCF (*credit conversion factor*) que representa una estimación cuantitativa del porcentaje disponible del cliente que será finalmente dispuesto en el momento de entrada en morosidad.

El método utilizado para la estimación de la EAD consiste en el enfoque del horizonte variable (fijando un año como horizonte para calcular los CCF observados). Por otro lado, los modelos para los compromisos de saldos disponibles se han desarrollado en función del segmento del titular y producto.

• **Modelos de estimación de la pérdida en caso de *default* (LGD)**

El Grupo dispone de 39 modelos internos de estimación de la pérdida en caso de *default* (LGD). De estos, 36 se utilizan para el negocio en España y 3 para la filial portuguesa BPI.

La LGD es la pérdida económica derivada de un evento de *default*. Actualmente, se estima una LGD promedio a largo plazo, así como una LGD bajo condiciones adversas del ciclo (*downturn*) para todas las operaciones que no están en *default*. Asimismo, para aquellas operaciones que se encuentran en *default*, se calcula una estimación no sesgada de la pérdida (*best estimate*).

En la cartera de grandes empresas, por las singularidades de esta cartera con bajas frecuencias de incumplimiento (*low default*) y escasos datos históricos de pérdidas en la Entidad, el modelo utilizado para el cálculo de la severidad es de tipo mertoniano, o estructural, en el que la LGD se calcula como el valor esperado de la pérdida que afrontaría la Entidad condicionada al *default* del acreditado. Este valor se obtiene a partir de la comparación entre el valor económico estresado de los activos y de la estructura del pasivo del acreditado y tiene en consideración aspectos como el sector de actividad, el régimen jurídico del país donde se sitúen los activos de la deuda y el nivel de seniority de la exposición de CaixaBank con respecto al conjunto de la deuda de la empresa. Respecto a la LGD DT, se estima aplicando un mayor estrés al valor de los activos de la empresa en función del sector.

• **Modelos de *Slotting criteria***

El modelo de *slotting criteria* se basa en la norma técnica vinculante de asignación de ponderaciones de riesgo en exposiciones de Financiación Especializada (EBA/RTS/2016/02) publicada el 13 de junio de 2016 por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) desarrollando el artículo 153 (5) de la CRR (reglamento UE nº 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013).

CaixaBank aplica este enfoque a una parte de sus exposiciones de financiación especializada.

2. Modelos de calificación

A continuación, se describen los modelos de calificación aprobados para su utilización en el cálculo de requerimientos de recursos propios por el método IRB:

Particulares y autónomos

- **Comportamiento activo:** evalúa mensualmente a todos los clientes con 6 meses o más de antigüedad (particulares o autónomos) titulares de alguna operación con garantía personal o hipotecaria.

Su uso principal es el seguimiento del riesgo vivo de todas las operaciones con 6 meses o más de antigüedad.

La metodología de construcción del modelo se basa en el análisis multivariante (regresión logística), fundamentado en el comportamiento financiero del cliente.

- **Comportamiento no activo:** evalúa mensualmente a todos los clientes (particulares o autónomos) sin contratos de activo excepto tarjetas de crédito.

Su uso principal es el seguimiento del riesgo vivo de tarjetas con 6 meses o más de antigüedad y descubiertos

cuando no es aplicable el modelo de comportamiento activo.

La metodología de construcción del modelo es la regresión logística basada principalmente en datos del comportamiento financiero del cliente.

- **Hipotecario cliente:** se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía hipotecaria a clientes. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

El modelo de estimación se basa en un análisis multivariante (regresión logística) con datos relativos a la operación, socio-demográficos y del comportamiento financiero del cliente.

- **Hipotecario no cliente:** se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía hipotecaria a no clientes. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

La metodología de este modelo se diferencia del Hipotecario Cliente por el uso únicamente de datos relativos a la operación, de la garantía y socio-demográficos del titular.

• **Autónomo cliente:** se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía no hipotecaria a clientes con finalidad empresarial. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

En la construcción del modelo se utilizó una metodología de análisis multivariante (regresión logística). Se basa en datos relativos a la operación, socio-demográficos y del comportamiento financiero del cliente.

• **Tarjetas cliente:** se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de tarjetas de crédito a clientes. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

En la construcción del modelo se utilizó una metodología *Gradient Boosting Machine* (GBM). Se basa en datos relativos a la operación, socio-demográficos y del comportamiento financiero del cliente.

• **Tarjetas no cliente:** se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de tarjetas de crédito a no clientes. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

En la construcción del modelo se utilizó una metodología de análisis multivariante (regresión logística). Se

basa en datos del titular (socio-demográfico, laboral, económico, etc.) y alertas internas y externas.

Empresas

• **Rating de pymes y pymes promotoras:** los modelos de *rating* de pymes y pymes promotoras tienen como objeto asignar una puntuación interna o *rating* a las empresas privadas clasificadas como microempresa, pequeña empresa, mediana empresa o pyme promotora según la segmentación de riesgo interna. Se evalúa mensualmente toda la cartera de pymes y pymes promotoras, así como en el momento de concesión de una nueva operación a una pyme o pyme promotora si no se dispone de *rating* calculado.

En la construcción de los cuatro modelos se utilizó una metodología de análisis multivariante (regresión logística). Se basa en:

• **Información financiera:** información disponible en los balances y cuentas de resultados. Por ejemplo: activos totales, fondos propios o beneficio neto.

• **Información de operativa:** información operativa bancaria y crediticia de la empresa cliente, tanto en su relación con CaixaBank como con el resto de bancos del sistema financiero español (CIRBE). Por ejemplo: saldo medio de los productos de pasivo o media utilización CIRBE.

• **Información cualitativa:** basada en características de la empresa y su posición en el sector. Por ejemplo: experiencia del gerente de la empresa, régimen patrimonial de los inmuebles, etc..

• **Rating de Corporativa:** El modelo de *rating* de Corporativa tiene como objeto asignar una puntuación interna o *rating* a las empresas privadas y promotoras inmobiliarias clasificadas como grandes empresas según la segmentación interna de riesgo de CaixaBank. El cálculo del *rating* de Corporativa lo realiza una unidad centralizada, y la periodicidad de recálculo del *rating* dependerá de la recepción de nueva información a incorporar a la valoración, existiendo una vigencia máxima de 12 meses.

El modelo de Corporativa está basado en juicio experto, construido siguiendo la metodología de una de las principales agencias de *rating*, y se basa en la utilización de diferentes herramientas de *rating* (*templates* o plantillas) en función del sector al que pertenece la empresa.

Las variables intervinientes en el modelo de Corporativa tienen en cuenta aspectos tanto cualitativos como cuantitativos:

• **Las variables de tipo cualitativo** son representativas del riesgo de negocio, como por ejemplo, la posición sectorial de la empresa.

• **Las variables cuantitativas** son en general ratios financieros, como por ejemplo, deuda total sobre EBITDA.



7.32. Empresas por intervalo de PD según método avanzado basado en calificaciones internas

7.32a. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición e intervalo de PD (Empresas - Pymes)

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores ¹ | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------------------|---------------|--------------------------|--------------|-----------------|------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 2.525 | 791 | 44,99% | 2.470 | 0,12% | 6 | 31,23% | 3 | 559 | 22,64% | 3 | (14) |
| 0,00 a <0,10 | 853 | 206 | 47,88% | 815 | 0,07% | 3 | 30,64% | 3 | 156 | 19,11% | 1 | (5) |
| 0,10 a <0,15 | 1.672 | 585 | 43,97% | 1.655 | 0,15% | 3 | 31,52% | 2 | 403 | 24,37% | 2 | (9) |
| 0,15 a <0,25 | 774 | 197 | 42,14% | 709 | 0,16% | 3 | 29,93% | 3 | 189 | 26,70% | 1 | (5) |
| 0,25 a <0,50 | 4.023 | 1.269 | 43,40% | 3.849 | 0,30% | 10 | 30,15% | 3 | 1.337 | 34,75% | 8 | (25) |
| 0,50 a <0,75 | 3.226 | 743 | 43,36% | 2.755 | 0,60% | 5 | 30,80% | 2 | 1.173 | 42,57% | 9 | (23) |
| 0,75 a <2,50 | 5.640 | 1.311 | 36,48% | 4.830 | 1,51% | 12 | 29,07% | 3 | 2.665 | 55,18% | 28 | (65) |
| 0,75 a <1,75 | 3.698 | 865 | 36,43% | 3.188 | 1,16% | 8 | 28,49% | 3 | 1.619 | 50,79% | 15 | (38) |
| 1,75 a <2,5 | 1.942 | 445 | 36,59% | 1.642 | 2,19% | 4 | 30,20% | 3 | 1.046 | 63,69% | 13 | (26) |
| 2,50 a <10,00 | 1.741 | 579 | 37,16% | 1.605 | 5,02% | 4 | 30,12% | 4 | 1.327 | 82,66% | 22 | (54) |
| 2,5 a <5 | 1.299 | 431 | 37,56% | 1.182 | 4,12% | 3 | 30,09% | 4 | 911 | 77,10% | 14 | (32) |
| 5 a <10 | 442 | 148 | 35,98% | 424 | 7,55% | 1 | 30,19% | 4 | 416 | 98,17% | 9 | (22) |
| 10,00 a <100,00 | 860 | 108 | 32,96% | 652 | 20,30% | 1 | 28,17% | 3 | 629 | 96,35% | 27 | (79) |
| 10 a <20 | 609 | 74 | 35,60% | 448 | 13,40% | 1 | 28,05% | 3 | 423 | 94,29% | 14 | (40) |
| 20 a <30 | 69 | 10 | 24,46% | 57 | 24,98% | 0 | 28,07% | 3 | 54 | 95,24% | 2 | (9) |
| 30,00 a <100,00 | 182 | 24 | 28,41% | 147 | 39,50% | 0 | 28,58% | 3 | 152 | 103,07% | 12 | (30) |
| Cartera Sana | 18.789 | 4.998 | 40,83% | 16.871 | 1,89% | 40 | 30,02% | 3 | 7.880 | 46,70% | 99 | (264) |
| 100,00 (Default) | 1.540 | 127 | 14,60% | 1.236 | 100,00% | 2 | 37,90% | 3 | 261 | 21,12% | 464 | (565) |
| Total | 20.329 | 5.125 | 40,18% | 18.108 | 8,59% | 42 | 30,55% | 3 | 8.141 | 44,96% | 563 | (829) |

¹ Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

7.32b. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición e intervalo de PD (Empresas - Otras)

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores ¹ | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|-----------------|------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 7.110 | 4.361 | 38,72% | 8.557 | 0,09% | 1 | 43,05% | 3 | 2.569 | 30,02% | 6 | (20) |
| 0,00 a <0,10 | 3.320 | 1.841 | 53,50% | 4.280 | 0,06% | 0 | 45,00% | 3 | 1.244 | 29,07% | 3 | (7) |
| 0,10 a <0,15 | 3.791 | 2.520 | 27,92% | 4.277 | 0,12% | 1 | 41,11% | 2 | 1.325 | 30,98% | 4 | (14) |
| 0,15 a <0,25 | 19.050 | 19.984 | 27,86% | 23.739 | 0,18% | 1 | 44,90% | 2 | 10.429 | 43,93% | 27 | (60) |
| 0,25 a <0,50 | 20.194 | 14.647 | 34,54% | 23.847 | 0,32% | 3 | 43,37% | 2 | 13.258 | 55,60% | 46 | (90) |
| 0,50 a <0,75 | 6.500 | 2.409 | 35,13% | 6.319 | 0,68% | 1 | 40,85% | 3 | 4.667 | 73,86% | 20 | (36) |
| 0,75 a <2,50 | 5.750 | 3.927 | 29,42% | 5.557 | 1,43% | 2 | 40,43% | 3 | 5.137 | 92,43% | 36 | (44) |
| 0,75 a <1,75 | 5.324 | 3.759 | 29,64% | 5.175 | 1,37% | 2 | 41,19% | 3 | 4.862 | 93,95% | 33 | (40) |
| 1,75 a <2,5 | 426 | 168 | 24,51% | 382 | 2,35% | 0 | 30,03% | 3 | 274 | 71,89% | 3 | (5) |
| 2,50 a <10,00 | 3.767 | 1.797 | 34,05% | 3.648 | 3,83% | 1 | 42,24% | 2 | 4.350 | 119,24% | 54 | (52) |
| 2,5 a <5 | 2.557 | 1.132 | 35,82% | 2.496 | 2,95% | 1 | 41,91% | 2 | 2.810 | 112,57% | 29 | (32) |
| 5 a <10 | 1.210 | 665 | 31,05% | 1.152 | 5,72% | 0 | 42,96% | 2 | 1.541 | 133,69% | 25 | (20) |
| 10,00 a <100,00 | 2.150 | 975 | 32,23% | 1.903 | 16,00% | 1 | 38,50% | 3 | 3.169 | 166,52% | 101 | (77) |
| 10 a <20 | 1.490 | 673 | 33,35% | 1.344 | 11,46% | 0 | 37,40% | 3 | 2.122 | 157,81% | 49 | (43) |
| 20 a <30 | 430 | 208 | 36,19% | 392 | 20,59% | 0 | 41,56% | 3 | 724 | 184,57% | 27 | (14) |
| 30,00 a <100,00 | 231 | 94 | 15,55% | 167 | 41,80% | 0 | 40,11% | 2 | 324 | 194,27% | 25 | (20) |
| Cartera Sana | 64.521 | 48.100 | 31,69% | 73.570 | 0,94% | 10 | 43,21% | 2 | 43.580 | 59,24% | 289 | (381) |
| 100,00 (Default) | 1.421 | 621 | 18,87% | 1.304 | 100,00% | 1 | 46,31% | 2 | 275 | 21,09% | 589 | (947) |
| Total | 65.942 | 48.721 | 31,53% | 74.874 | 2,67% | 10 | 43,26% | 2 | 43.855 | 58,57% | 877 | (1.328) |

¹ Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

7.33. Minoristas por intervalo de PD según método avanzado basado en calificaciones internas

7.33a. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Exposiciones minoristas - bienes inmuebles, pymes)

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores ¹ | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------------------|---------------|--------------------------|--------------|-----------------|------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 3.660 | 646 | 5,08% | 3.692 | 0,07% | 66 | 16,17% | — | 274 | 7,42% | 4 | (11) |
| 0,00 a <0,10 | 2.448 | 382 | 4,67% | 2.465 | 0,04% | 44 | 15,93% | — | 175 | 7,11% | 3 | (7) |
| 0,10 a <0,15 | 1.212 | 264 | 5,69% | 1.226 | 0,13% | 22 | 16,64% | — | 99 | 8,04% | 1 | (4) |
| 0,15 a <0,25 | 305 | 58 | 13,93% | 312 | 0,16% | 2 | 18,86% | — | 49 | 15,82% | 1 | (2) |
| 0,25 a <0,50 | 1.661 | 465 | 17,67% | 1.741 | 0,32% | 19 | 18,39% | — | 269 | 15,42% | 4 | (8) |
| 0,50 a <0,75 | 709 | 162 | 7,69% | 721 | 0,54% | 9 | 18,60% | — | 126 | 17,50% | 2 | (4) |
| 0,75 a <2,50 | 2.320 | 472 | 11,83% | 2.370 | 1,36% | 22 | 18,48% | — | 680 | 28,69% | 10 | (20) |
| 0,75 a <1,75 | 1.774 | 380 | 13,21% | 1.820 | 1,12% | 17 | 18,56% | — | 470 | 25,85% | 7 | (12) |
| 1,75 a <2,5 | 546 | 92 | 6,15% | 550 | 2,16% | 4 | 18,20% | — | 209 | 38,08% | 3 | (7) |
| 2,50 a <10,00 | 1.591 | 410 | 9,67% | 1.626 | 4,69% | 21 | 18,43% | — | 843 | 51,84% | 14 | (30) |
| 2,5 a <5 | 1.139 | 269 | 7,10% | 1.153 | 3,68% | 16 | 17,92% | — | 544 | 47,19% | 8 | (19) |
| 5 a <10 | 452 | 141 | 14,57% | 472 | 7,15% | 6 | 19,68% | — | 299 | 63,19% | 6 | (11) |
| 10,00 a <100,00 | 332 | 46 | 3,44% | 333 | 28,79% | 4 | 20,31% | — | 240 | 72,08% | 13 | (25) |
| 10 a <20 | 87 | 12 | 4,96% | 88 | 13,76% | 1 | 20,95% | — | 58 | 65,89% | 2 | (3) |
| 20 a <30 | 66 | 8 | 3,30% | 67 | 22,98% | 1 | 19,12% | — | 48 | 72,54% | 2 | (5) |
| 30,00 a <100,00 | 178 | 25 | 2,74% | 178 | 38,35% | 2 | 20,44% | — | 134 | 74,94% | 9 | (16) |
| Cartera Sana | 10.578 | 2.258 | 10,30% | 10.795 | 2,01% | 143 | 17,74% | — | 2.481 | 22,98% | 47 | (99) |
| 100,00 (Default) | 908 | 64 | 1,68% | 905 | 100,00% | 9 | 32,96% | — | 114 | 12,56% | 262 | (273) |
| Total | 11.485 | 2.322 | 10,06% | 11.700 | 9,59% | 152 | 18,92% | — | 2.594 | 22,17% | 309 | (372) |

¹Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

7.33b. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Exposiciones minoristas - bienes inmuebles, no pymes)

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conver- sión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conver- sión del crédito | PD media | Número de deudores ¹ | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provi- siones |
|---------------------|---|---|---|---|--------------|------------------------------------|---------------|--------------------------------|---------------|--------------------|--------------|--|
| 0,00 a <0,15 | 84.606 | 18.084 | 3,94% | 85.371 | 0,08% | 1.397 | 19,27% | — | 6.033 | 7,07% | 72 | (283) |
| 0,00 a <0,10 | 49.296 | 11.452 | 3,89% | 49.780 | 0,04% | 877 | 17,72% | — | 2.688 | 5,40% | 34 | (167) |
| 0,10 a <0,15 | 35.309 | 6.632 | 4,04% | 35.591 | 0,13% | 520 | 21,45% | — | 3.344 | 9,40% | 38 | (116) |
| 0,15 a <0,25 | 1.463 | 35 | 76,16% | 1.489 | 0,17% | 11 | 32,29% | — | 181 | 12,17% | 1 | (6) |
| 0,25 a <0,50 | 20.426 | 2.931 | 4,05% | 20.551 | 0,27% | 269 | 23,80% | — | 2.989 | 14,55% | 29 | (75) |
| 0,50 a <0,75 | 12.087 | 1.817 | 3,44% | 12.152 | 0,53% | 162 | 23,82% | — | 2.551 | 20,99% | 26 | (57) |
| 0,75 a <2,50 | 12.984 | 1.111 | 4,71% | 13.039 | 1,21% | 162 | 25,29% | — | 4.353 | 33,39% | 49 | (78) |
| 0,75 a <1,75 | 12.906 | 1.111 | 4,70% | 12.961 | 1,21% | 162 | 25,22% | — | 4.293 | 33,12% | 48 | (78) |
| 1,75 a <2,5 | 78 | 0 | 50,00% | 78 | 2,05% | 1 | 36,98% | — | 60 | 77,00% | 1 | (0) |
| 2,50 a <10,00 | 7.165 | 639 | 4,77% | 7.197 | 4,91% | 108 | 22,94% | — | 3.745 | 52,03% | 64 | (120) |
| 2,5 a <5 | 3.641 | 330 | 6,03% | 3.661 | 3,03% | 58 | 22,96% | — | 1.734 | 47,35% | 25 | (46) |
| 5 a <10 | 3.525 | 310 | 3,43% | 3.536 | 6,86% | 50 | 22,92% | — | 2.012 | 56,89% | 39 | (74) |
| 10,00 a <100,00 | 3.129 | 202 | 3,71% | 3.136 | 27,60% | 40 | 24,06% | — | 2.643 | 84,26% | 112 | (274) |
| 10 a <20 | 1.003 | 62 | 3,59% | 1.006 | 15,02% | 14 | 23,82% | — | 856 | 85,16% | 24 | (53) |
| 20 a <30 | 569 | 43 | 3,58% | 571 | 22,83% | 7 | 23,75% | — | 473 | 82,90% | 17 | (45) |
| 30,00 a <100,00 | 1.557 | 97 | 3,84% | 1.560 | 37,45% | 19 | 24,32% | — | 1.314 | 84,18% | 72 | (176) |
| Cartera Sana | 141.858 | 24.820 | 4,07% | 142.936 | 1,10% | 2.149 | 21,28% | — | 22.496 | 15,74% | 354 | (892) |
| 100,00 (Default) | 4.504 | 192 | 0,01% | 4.503 | 100,00% | 54 | 33,82% | — | 1.236 | 27,45% | 1.469 | (1.480) |
| Total | 146.362 | 25.012 | 4,04% | 147.439 | 4,12% | 2.203 | 21,67% | — | 23.731 | 16,10% | 1.824 | (2.372) |

¹Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulizaciones, ni accionarial.

7.33c. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Exposiciones minoristas renovables admisibles)

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores ¹ | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------------------|---------------|--------------------------|--------------|-----------------|------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 2.245 | 15.472 | 32,52% | 7.269 | 0,07% | 6.038 | 77,00% | — | 1.100 | 15,14% | 27 | (32) |
| 0,00 a <0,10 | 1.580 | 10.143 | 32,43% | 4.865 | 0,04% | 3.352 | 77,00% | — | 637 | 13,09% | 16 | (23) |
| 0,10 a <0,15 | 665 | 5.329 | 32,68% | 2.404 | 0,12% | 2.686 | 77,00% | — | 464 | 19,28% | 11 | (9) |
| 0,15 a <0,25 | 345 | 1.774 | 35,15% | 968 | 0,20% | 1.049 | 77,00% | — | 164 | 16,93% | 4 | (4) |
| 0,25 a <0,50 | 308 | 1.157 | 35,37% | 717 | 0,33% | 727 | 77,00% | — | 141 | 19,60% | 3 | (4) |
| 0,50 a <0,75 | 415 | 1.240 | 32,64% | 820 | 0,55% | 855 | 76,99% | — | 199 | 24,22% | 5 | (5) |
| 0,75 a <2,50 | 954 | 1.541 | 32,64% | 1.456 | 1,46% | 1.387 | 76,90% | — | 594 | 40,80% | 17 | (13) |
| 0,75 a <1,75 | 754 | 1.336 | 32,86% | 1.193 | 1,25% | 1.058 | 76,92% | — | 443 | 37,15% | 12 | (10) |
| 1,75 a <2,5 | 199 | 205 | 31,19% | 263 | 2,40% | 329 | 76,81% | — | 151 | 57,35% | 5 | (3) |
| 2,50 a <10,00 | 651 | 466 | 33,29% | 806 | 4,86% | 798 | 76,68% | — | 699 | 86,69% | 28 | (21) |
| 2,5 a <5 | 382 | 324 | 33,19% | 490 | 3,33% | 432 | 76,77% | — | 341 | 69,54% | 12 | (9) |
| 5 a <10 | 269 | 142 | 33,54% | 316 | 7,22% | 366 | 76,55% | — | 358 | 113,25% | 16 | (13) |
| 10,00 a <100,00 | 231 | 45 | 30,27% | 245 | 24,38% | 292 | 75,00% | — | 443 | 180,82% | 41 | (36) |
| 10 a <20 | 146 | 36 | 30,83% | 157 | 15,38% | 201 | 75,46% | — | 265 | 168,20% | 17 | (15) |
| 20 a <30 | 38 | 6 | 30,82% | 40 | 26,83% | 47 | 74,55% | — | 82 | 205,67% | 7 | (7) |
| 30,00 a <100,00 | 47 | 3 | 22,28% | 48 | 52,05% | 44 | 73,87% | — | 96 | 201,55% | 17 | (13) |
| Cartera Sana | 5.149 | 21.696 | 32,91% | 12.281 | 1,09% | 11.147 | 76,93% | — | 3.339 | 27,19% | 124 | (116) |
| 100,00 (Default) | 200 | 14 | 0,00% | 200 | 100,00% | 345 | 69,18% | — | 2 | 1,20% | 135 | (120) |
| Total | 5.349 | 21.710 | 32,89% | 12.480 | 2,67% | 11.492 | 76,80% | — | 3.341 | 26,77% | 259 | (236) |

¹ Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

7.33d. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Exposiciones minoristas - otras, pymes)

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores ¹ | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------------------|---------------|--------------------------|--------------|-----------------|------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 2.250 | 1.261 | 50,99% | 2.093 | 0,08% | 72 | 53,51% | — | 308 | 14,70% | 3 | (19) |
| 0,00 a <0,10 | 1.931 | 869 | 53,75% | 1.709 | 0,07% | 68 | 55,34% | — | 243 | 14,20% | 3 | (15) |
| 0,10 a <0,15 | 319 | 392 | 44,88% | 384 | 0,15% | 4 | 45,37% | — | 65 | 16,95% | 1 | (3) |
| 0,15 a <0,25 | 1.225 | 595 | 52,49% | 1.047 | 0,17% | 45 | 52,40% | — | 207 | 19,81% | 2 | (11) |
| 0,25 a <0,50 | 2.907 | 1.511 | 50,66% | 2.469 | 0,33% | 161 | 51,19% | — | 685 | 27,72% | 8 | (28) |
| 0,50 a <0,75 | 1.386 | 584 | 46,31% | 1.020 | 0,61% | 25 | 51,58% | — | 374 | 36,67% | 4 | (13) |
| 0,75 a <2,50 | 4.732 | 1.721 | 47,14% | 3.298 | 1,45% | 198 | 50,00% | — | 1.576 | 47,78% | 26 | (66) |
| 0,75 a <1,75 | 3.141 | 1.228 | 48,03% | 2.270 | 1,13% | 146 | 50,00% | — | 1.024 | 45,11% | 15 | (39) |
| 1,75 a <2,5 | 1.591 | 492 | 44,91% | 1.028 | 2,14% | 51 | 49,99% | — | 552 | 53,69% | 11 | (27) |
| 2,50 a <10,00 | 1.820 | 657 | 36,11% | 1.111 | 5,06% | 126 | 49,98% | — | 681 | 61,30% | 27 | (68) |
| 2,5 a <5 | 1.276 | 481 | 37,22% | 810 | 3,96% | 104 | 49,71% | — | 478 | 59,01% | 15 | (38) |
| 5 a <10 | 544 | 176 | 33,07% | 301 | 8,04% | 22 | 50,73% | — | 203 | 67,48% | 11 | (30) |
| 10,00 a <100,00 | 468 | 90 | 37,20% | 252 | 26,31% | 18 | 50,91% | — | 218 | 86,43% | 27 | (48) |
| 10 a <20 | 212 | 36 | 36,58% | 101 | 13,85% | 6 | 52,34% | — | 78 | 77,56% | 6 | (15) |
| 20 a <30 | 87 | 18 | 47,70% | 52 | 22,22% | 4 | 46,18% | — | 42 | 81,24% | 4 | (10) |
| 30,00 a <100,00 | 169 | 36 | 32,71% | 99 | 41,15% | 8 | 51,92% | — | 97 | 98,19% | 17 | (23) |
| Cartera Sana | 14.787 | 6.417 | 47,88% | 11.291 | 1,67% | 644 | 51,29% | — | 4.049 | 35,86% | 97 | (253) |
| 100,00 (Default) | 1.188 | 237 | 18,49% | 747 | 100,00% | 44 | 64,65% | — | 192 | 25,71% | 441 | (556) |
| Total | 15.975 | 6.654 | 46,83% | 12.038 | 7,77% | 688 | 52,12% | — | 4.241 | 35,23% | 538 | (810) |

¹ Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

7.33e. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Exposiciones minoristas - otras, no pymes)

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores ¹ | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------------------|---------------|--------------------------|--------------|-----------------|------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 4.093 | 605 | 9,84% | 4.147 | 0,06% | 371 | 64,26% | — | 1.386 | 33,42% | 22 | (22) |
| 0,00 a <0,10 | 4.084 | 518 | 6,30% | 4.111 | 0,06% | 302 | 64,16% | — | 1.376 | 33,47% | 22 | (22) |
| 0,10 a <0,15 | 9 | 87 | 30,94% | 36 | 0,12% | 70 | 75,52% | — | 10 | 27,31% | 0 | (0) |
| 0,15 a <0,25 | 911 | 78 | 23,67% | 929 | 0,19% | 140 | 68,12% | — | 360 | 38,79% | 4 | (7) |
| 0,25 a <0,50 | 1.789 | 104 | 22,49% | 1.808 | 0,37% | 239 | 66,72% | — | 859 | 47,50% | 9 | (19) |
| 0,50 a <0,75 | 495 | 464 | 36,33% | 663 | 0,64% | 234 | 63,21% | — | 367 | 55,39% | 4 | (8) |
| 0,75 a <2,50 | 1.662 | 2.498 | 41,72% | 2.701 | 1,61% | 1.641 | 61,30% | — | 1.994 | 73,84% | 28 | (44) |
| 0,75 a <1,75 | 1.157 | 1.594 | 40,96% | 1.807 | 1,27% | 1.028 | 61,68% | — | 1.268 | 70,15% | 16 | (26) |
| 1,75 a <2,5 | 506 | 904 | 43,07% | 894 | 2,28% | 613 | 60,53% | — | 727 | 81,28% | 12 | (18) |
| 2,50 a <10,00 | 668 | 325 | 39,89% | 795 | 5,21% | 333 | 65,81% | — | 766 | 96,38% | 24 | (58) |
| 2,5 a <5 | 390 | 261 | 42,31% | 498 | 3,73% | 219 | 65,32% | — | 464 | 93,23% | 11 | (24) |
| 5 a <10 | 278 | 64 | 30,05% | 297 | 7,69% | 114 | 66,63% | — | 302 | 101,68% | 12 | (34) |
| 10,00 a <100,00 | 272 | 41 | 10,58% | 275 | 27,40% | 80 | 68,12% | — | 390 | 141,67% | 38 | (76) |
| 10 a <20 | 112 | 18 | 19,41% | 115 | 14,05% | 49 | 69,51% | — | 148 | 128,88% | 9 | (24) |
| 20 a <30 | 40 | 8 | 4,61% | 40 | 22,76% | 13 | 67,36% | — | 60 | 149,34% | 5 | (13) |
| 30,00 a <100,00 | 120 | 16 | 3,64% | 120 | 41,76% | 19 | 67,05% | — | 182 | 151,36% | 24 | (39) |
| Cartera Sana | 9.891 | 4.115 | 35,14% | 11.317 | 1,55% | 3.039 | 64,40% | — | 6.122 | 54,10% | 130 | (233) |
| 100,00 (Default) | 409 | 3 | 13,56% | 408 | 100,00% | 47 | 80,52% | — | 25 | 6,05% | 306 | (283) |
| Total | 10.300 | 4.118 | 35,13% | 11.725 | 4,97% | 3.086 | 64,96% | — | 6.147 | 52,43% | 436 | (516) |

¹ Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Análisis comparativo de estimaciones y resultados obtenidos

1. Introducción

La pérdida esperada regulatoria recoge el valor estimado de la pérdida media anual por riesgo de crédito. Se calcula considerando los siguientes conceptos:

- **Probabilidad de incumplimiento media del ciclo (*probability of default - through-the-cycle*, abreviado “PD”)**: informa sobre la proporción de incumplimientos con relación al total de riesgo sano que en media se prevé se producirán durante un año del ciclo económico y para una calidad crediticia dada (*scoring/rating*).
- **Severidad *downturn* (*downturn loss given default*, abreviado “LGD DT”)**: informa de la proporción de deuda que se prevé no recuperar en un período adverso del ciclo. Por ello, la severidad que inicialmente se estima a partir de los flujos de procesos de recuperación de contratos en incumplimiento, en función de la cartera, se estresa mediante una variable explicativa y se estima a partir de una muestra de estimación restringida a un período adverso del ciclo.
- **Exposición en *default* (*exposure at default*, abreviado “EAD”)**: informa sobre la exposición que se prevé en el momento de incumplimiento. La estimación se realiza con una visión conservadora de las medias a largo plazo.

Dado que la pérdida esperada se calcula utilizando una probabilidad de incumplimiento anclada al ciclo y una severidad representativa de un momento adverso del ciclo, el valor ofrecido de pérdida esperada solo fluctuará, fijados los parámetros de riesgo, a causa de cambios en la composición de la cartera o de sus características.

Por otro lado, la pérdida efectiva es el valor de la pérdida actualizada que se ha producido en la cartera en un período concreto. Se puede descomponer en los siguientes conceptos:

- **Tasa de impago media observada**: informa de la proporción de incumplimientos observados a un año vista.
- **Severidad observada (*realised loss given default*, abreviado “LGD”)**: se calcula a partir

de los flujos de recuperación y pérdida de los contratos en incumplimiento. Esta severidad informa de la proporción de deuda que se recupera durante el proceso de recuperación.

- **Exposición observada (*realised exposure*)**: riesgo asignado al contrato en el momento de incumplimiento.

Debido a que la pérdida efectiva se calcula con los valores correspondientes a cada período de observación, los valores obtenidos para este concepto tendrán una dependencia directa de la situación económica vigente en cada período analizado.

Según las definiciones introducidas se presentan las siguientes comparativas sobre las carteras IRB de riesgo de crédito a nivel de las categorías de exposición regulatoria:

- **Tasa de impago media observada vs PD**: se compara por tramo de riesgo la tasa de impago media observada durante 2022 con la PD calculada a 31 de diciembre de 2021 y utilizada en el cálculo de requerimientos de recursos propios de la misma fecha.
- **EAD vs exposición observada**: para aquellos contratos que han entrado en *default* durante 2022, se compara la EAD estimada a 31 de diciembre de 2021 con la exposición observada en la fecha en que se identifica el *default*.
- **LGD DT vs LGD observada**: se compara la severidad *downturn* estimada a 31 de diciembre de 2019 con la severidad observada de aquellos incumplimientos identificados en el período de un año y cuyo proceso de recuperación haya finalizado. Se toma una fecha de referencia anterior a la utilizada con el resto de los parámetros para permitir la maduración de los ciclos de recuperación y de esta manera disponer de una muestra representativa para realizar el análisis.
- **Pérdida efectiva observada vs pérdida esperada**: se compara la pérdida esperada estimada a 31 de diciembre con la pérdida efectiva observada en la cartera durante el siguiente año. El análisis incluye el período 2019-2022.

2. Comparativa de tasa de impago media observada y PD

La tasa de impago media observada y probabilidad de incumplimiento (PD) no son totalmente comparables, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La probabilidad de incumplimiento, *PD through the cycle*, utilizada a efectos regulatorios es aquella que resulta de un proceso de calibrado sobre las tasas de incumplimiento observadas a lo largo de un ciclo económico completo o período con suficiente variabilidad entre años buenos y malos.
- De acuerdo con la regulación prudencial, la *PD through the cycle* (por simplicidad, en adelante PD) de una cartera a cierre de año no tiene como objetivo ser un estimador de los incumplimientos del ejercicio siguiente.
- En cambio, la tasa de impago media observada informa de la proporción de incumplimientos observados durante un período anual, por lo que está relacionado con la situación económica de ese período.

Así pues, las diferencias que se observen entre ambas métricas deben explicarse teniendo en cuenta estos elementos.

La definición de incumplimiento está establecida en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR IV), donde en su artículo 178, Impago del deudor, se detallan los criterios necesarios para identificar el incumplimiento de los deudores y de sus contratos.

Posteriormente, en octubre de 2016, se adoptaron los nuevos criterios de incumplimiento establecidos por la Circular 4/2016, que supusieron un incremento en la tasa de incumplimientos observada debido a la consideración como dudosas de un mayor rango de casuísticas de refinanciaciones y un efecto arrastre más amplio. Sin embargo, la entrada en vigor de la Circular 4/2017 no comportó impactos adicionales en las tasas de incumplimiento.

Por último, en diciembre de 2019, CaixaBank adoptó la nueva definición de *default* de la (EBA/GL/2016/07) que concreta cómo deben interpretarse los requerimientos del Reglamento (UE) nº 575/2013.

La comparativa de tasa de impago media observada y PD se ha realizado conforme con el estudio cuantitativo requerido por la *European Banking Authority* (EBA) en el documento "Direc-

trices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013", publicado en agosto del 2017.

A continuación, se presentan las tablas de acuerdo con el formato CR9 y CR9.1 con el detalle de la información del análisis retrospectivo de PD. Se detalla para cada segmento IRB, en función de intervalos de PD, información relativa a la PD media de las exposiciones del Grupo a 31 de diciembre de 2021, la tasa de impago media observada en 2022 y la tasa de impago anual media de los últimos cinco años para dichas carteras.

Se observa cómo, en general, las *PD through the cycle* se sitúan por encima de la tasa de impago media observada. Y cómo a menor calidad crediticia (mayor PD) la tasa de impago media observada aumenta, indicador del buen poder de discriminación de los modelos del Grupo.



Tabla 7.34. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Entidades)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media ponderada por exposición (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|------------------|--|---|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|--|
| | Número de deudores | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | | |
| 0,00 a < 0,15 | 4 | 0 | 0,00% | | 0,08% | 0,00% |
| 0,00 a < 0,10 | 4 | 0 | 0,00% | | 0,08% | 0,00% |
| 0,10 a < 0,15 | 0 | 0 | 0,00% | | 0,00% | 0,00% |
| 0,15 a < 0,25 | 17 | 0 | 0,00% | | 0,18% | 0,00% |
| 0,25 a < 0,50 | 12 | 0 | 0,00% | | 0,31% | 0,00% |
| 0,50 a < 0,75 | 6 | 0 | 0,00% | | 0,62% | 0,00% |
| 0,75 a < 2,50 | 4 | 0 | 0,00% | | 1,64% | 0,00% |
| 0,75 a < 1,75 | 4 | 0 | 0,00% | | 1,64% | 0,00% |
| 1,75 a < 2,5 | 0 | 0 | 0,00% | | 0,00% | 0,00% |
| 2,50 a < 10,00 | 3 | 0 | 0,00% | | 5,43% | 0,00% |
| 2,5 a < 5 | 1 | 0 | 0,00% | | 3,34% | 0,00% |
| 5 a < 10 | 2 | 0 | 0,00% | | 6,47% | 0,00% |
| 10,00 a < 100,00 | 5 | 0 | 0,00% | | 23,06% | 0,00% |
| 10 a < 20 | 0 | 0 | 0,00% | | 0,00% | 0,00% |
| 20 a < 30 | 5 | 0 | 0,00% | | 23,06% | 0,00% |
| 30,00 a < 100,00 | 0 | 0 | 0,00% | | 0,00% | 0,00% |
| 100,00 (Default) | 0 | 0 | 0,00% | | 0,00% | 0,00% |

Tabla 7.35. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (empresas-otros)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media ponderada por exposición (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|------------------|--|---|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|--|
| | Número de deudores | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | | |
| 0,00 a < 0,15 | 886 | 8 | 0,90% | 0,09% | 0,14% | 0,42% |
| 0,00 a < 0,10 | 47 | 0 | 0,00% | 0,06% | 0,06% | 0,00% |
| 0,10 a < 0,15 | 839 | 8 | 0,95% | 0,12% | 0,15% | 0,45% |
| 0,15 a < 0,25 | 512 | 2 | 0,39% | 0,18% | 0,20% | 0,67% |
| 0,25 a < 0,50 | 2.444 | 24 | 0,98% | 0,32% | 0,31% | 1,03% |
| 0,50 a < 0,75 | 1.328 | 18 | 1,36% | 0,68% | 0,65% | 1,43% |
| 0,75 a < 2,50 | 1.814 | 41 | 2,26% | 1,43% | 1,46% | 2,38% |
| 0,75 a < 1,75 | 1.545 | 29 | 1,88% | 1,37% | 1,33% | 2,10% |
| 1,75 a < 2,5 | 269 | 12 | 4,46% | 2,35% | 2,25% | 3,39% |
| 2,50 a < 10,00 | 995 | 31 | 3,12% | 3,83% | 4,12% | 3,67% |
| 2,5 a < 5 | 628 | 18 | 2,87% | 2,95% | 3,13% | 3,41% |
| 5 a < 10 | 367 | 13 | 3,54% | 5,72% | 5,80% | 4,36% |
| 10,00 a < 100,00 | 800 | 60 | 7,50% | 16,00% | 19,19% | 10,27% |
| 10 a < 20 | 432 | 28 | 6,48% | 11,46% | 11,53% | 7,88% |
| 20 a < 30 | 221 | 7 | 3,17% | 20,59% | 20,95% | 6,08% |
| 30,00 a < 100,00 | 147 | 25 | 17,01% | 41,80% | 39,07% | 16,85% |
| 100,00 (Default) | 962 | 11 | 1,14% | 100,00% | 100,00% | 1,71% |

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulizaciones, ni accionarial.

¹ La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 7.36. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Empresa-Pymes) A-IRB

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media ponderada por exposición (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|------------------|--|---|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|--|
| | Número de deudores | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | | |
| 0,00 a < 0,15 | 5.159 | 25 | 0,48% | 0,12% | 0,11% | 0,37% |
| 0,00 a < 0,10 | 2.679 | 15 | 0,56% | 0,07% | 0,07% | 0,33% |
| 0,10 a < 0,15 | 2.480 | 10 | 0,40% | 0,15% | 0,15% | 0,39% |
| 0,15 a < 0,25 | 2.665 | 5 | 0,19% | 0,16% | 0,16% | 0,35% |
| 0,25 a < 0,50 | 9.875 | 58 | 0,59% | 0,30% | 0,32% | 0,67% |
| 0,50 a < 0,75 | 5.338 | 102 | 1,91% | 0,60% | 0,60% | 1,39% |
| 0,75 a < 2,50 | 13.002 | 325 | 2,50% | 1,51% | 1,44% | 2,61% |
| 0,75 a < 1,75 | 8.964 | 151 | 1,68% | 1,16% | 1,11% | 1,84% |
| 1,75 a < 2,5 | 4.038 | 174 | 4,31% | 2,19% | 2,17% | 3,97% |
| 2,50 a < 10,00 | 3.878 | 298 | 7,68% | 5,02% | 5,08% | 5,50% |
| 2,5 a < 5 | 2.932 | 182 | 6,21% | 4,12% | 4,09% | 4,54% |
| 5 a < 10 | 946 | 116 | 12,26% | 7,55% | 8,13% | 8,77% |
| 10,00 a < 100,00 | 1.225 | 314 | 25,63% | 20,30% | 21,46% | 19,62% |
| 10 a < 20 | 751 | 155 | 20,64% | 13,40% | 13,48% | 18,28% |
| 20 a < 30 | 158 | 48 | 30,38% | 24,98% | 22,17% | 20,50% |
| 30,00 a < 100,00 | 316 | 111 | 35,13% | 39,50% | 40,08% | 22,13% |
| 100,00 (Default) | 2.197 | 59 | 2,69% | 100,00% | 100,00% | 2,03% |

Tabla 7.37. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas - bienes inmuebles, no pymes)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media ponderada por exposición (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|------------------|--|---|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|--|
| | Número de deudores | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | | |
| 0,00 a < 0,15 | 1.290.892 | 728 | 0,06% | 0,08% | 0,07% | 0,06% |
| 0,00 a < 0,10 | 827.085 | 290 | 0,04% | 0,04% | 0,04% | 0,05% |
| 0,10 a < 0,15 | 463.807 | 438 | 0,09% | 0,13% | 0,13% | 0,15% |
| 0,15 a < 0,25 | 3.643 | 1 | 0,03% | 0,17% | 0,17% | 0,21% |
| 0,25 a < 0,50 | 244.202 | 431 | 0,18% | 0,27% | 0,27% | 0,34% |
| 0,50 a < 0,75 | 145.285 | 446 | 0,31% | 0,53% | 0,50% | 0,65% |
| 0,75 a < 2,50 | 141.276 | 1.401 | 0,99% | 1,21% | 1,24% | 1,23% |
| 0,75 a < 1,75 | 141.066 | 1.400 | 0,99% | 1,21% | 1,24% | 1,20% |
| 1,75 a < 2,5 | 210 | 1 | 0,48% | 2,05% | 2,08% | 2,84% |
| 2,50 a < 10,00 | 104.213 | 2.828 | 2,71% | 4,91% | 4,98% | 3,97% |
| 2,5 a < 5 | 51.453 | 872 | 1,69% | 3,03% | 2,94% | 2,71% |
| 5 a < 10 | 52.760 | 1.956 | 3,71% | 6,86% | 6,97% | 5,91% |
| 10,00 a < 100,00 | 30.990 | 5.477 | 17,67% | 27,60% | 25,68% | 17,95% |
| 10 a < 20 | 12.111 | 1.097 | 9,06% | 15,02% | 14,47% | 11,84% |
| 20 a < 30 | 6.151 | 1.000 | 16,26% | 22,83% | 21,77% | 17,24% |
| 30,00 a < 100,00 | 12.728 | 3.380 | 26,56% | 37,45% | 38,25% | 25,21% |
| 100,00 (Default) | 67.038 | 930 | 1,39% | 100,00% | 100,00% | 1,79% |

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulizaciones, ni accionarial.

¹ La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 7.38. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas - bienes inmuebles, pymes)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media ponderada por exposición (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|------------------|--|---|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|--|
| | | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | | |
| 0,00 a < 0,15 | 71.334 | 57 | 0,08% | 0,07% | 0,08% | 0,13% |
| 0,00 a < 0,10 | 44.226 | 19 | 0,04% | 0,04% | 0,04% | 0,10% |
| 0,10 a < 0,15 | 27.108 | 38 | 0,14% | 0,13% | 0,13% | 0,23% |
| 0,15 a < 0,25 | 2.062 | 2 | 0,10% | 0,16% | 0,16% | 0,30% |
| 0,25 a < 0,50 | 22.457 | 37 | 0,16% | 0,32% | 0,30% | 0,48% |
| 0,50 a < 0,75 | 10.204 | 37 | 0,36% | 0,54% | 0,52% | 0,83% |
| 0,75 a < 2,50 | 24.791 | 205 | 0,83% | 1,36% | 1,35% | 1,28% |
| 0,75 a < 1,75 | 19.722 | 137 | 0,69% | 1,12% | 1,15% | 1,04% |
| 1,75 a < 2,5 | 5.069 | 68 | 1,34% | 2,16% | 2,16% | 1,85% |
| 2,50 a < 10,00 | 22.450 | 779 | 3,47% | 4,69% | 4,69% | 4,20% |
| 2,5 a < 5 | 15.689 | 491 | 3,13% | 3,68% | 3,56% | 3,64% |
| 5 a < 10 | 6.761 | 288 | 4,26% | 7,15% | 7,32% | 5,99% |
| 10,00 a < 100,00 | 3.721 | 687 | 18,46% | 28,79% | 26,94% | 19,43% |
| 10 a < 20 | 1.148 | 135 | 11,76% | 13,76% | 14,10% | 13,36% |
| 20 a < 30 | 896 | 147 | 16,41% | 22,98% | 21,97% | 18,63% |
| 30,00 a < 100,00 | 1.677 | 405 | 24,15% | 38,35% | 38,39% | 24,57% |
| 100,00 (Default) | 11.708 | 225 | 1,92% | 100,00% | 100,00% | 1,92% |

Tabla 7.39. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas - otras, no pymes)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media ponderada por exposición (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|------------------|--|---|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|--|
| | | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | | |
| 0,00 a < 0,15 | 319.744 | 503 | 0,16% | 0,06% | 0,07% | 0,15% |
| 0,00 a < 0,10 | 276.353 | 472 | 0,17% | 0,06% | 0,07% | 0,15% |
| 0,10 a < 0,15 | 43.391 | 31 | 0,07% | 0,12% | 0,12% | 0,31% |
| 0,15 a < 0,25 | 118.723 | 489 | 0,41% | 0,19% | 0,19% | 0,42% |
| 0,25 a < 0,50 | 218.990 | 1.534 | 0,70% | 0,37% | 0,36% | 0,91% |
| 0,50 a < 0,75 | 170.170 | 878 | 0,52% | 0,64% | 0,59% | 0,57% |
| 0,75 a < 2,50 | 959.524 | 6.363 | 0,66% | 1,61% | 1,67% | 0,49% |
| 0,75 a < 1,75 | 583.246 | 3.420 | 0,59% | 1,27% | 1,27% | 0,47% |
| 1,75 a < 2,5 | 376.278 | 2.943 | 0,78% | 2,28% | 2,30% | 0,53% |
| 2,50 a < 10,00 | 240.203 | 10.967 | 4,57% | 5,21% | 5,23% | 4,50% |
| 2,5 a < 5 | 148.322 | 4.482 | 3,02% | 3,73% | 3,69% | 2,93% |
| 5 a < 10 | 91.881 | 6.485 | 7,06% | 7,69% | 7,73% | 7,72% |
| 10,00 a < 100,00 | 72.454 | 15.533 | 21,44% | 27,40% | 23,45% | 22,40% |
| 10 a < 20 | 42.128 | 5.292 | 12,56% | 14,05% | 14,97% | 13,81% |
| 20 a < 30 | 11.632 | 2.607 | 22,41% | 22,76% | 24,00% | 24,31% |
| 30,00 a < 100,00 | 18.694 | 7.634 | 40,84% | 41,76% | 42,21% | 37,33% |
| 100,00 (Default) | 60.594 | 1.000 | 1,65% | 100,00% | 100,00% | 2,44% |

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulizaciones, ni accionarial.

¹ La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 7.40. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas - otras, pymes) A-IRB

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media ponderada por exposición (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|------------------|--|---|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|--|
| | Número de deudores | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | | |
| 0,00 a < 0,15 | 70.052 | 168 | 0,24% | 0,08% | 0,07% | 0,29% |
| 0,00 a < 0,10 | 66.273 | 149 | 0,22% | 0,07% | 0,07% | 0,22% |
| 0,10 a < 0,15 | 3.779 | 19 | 0,50% | 0,15% | 0,15% | 1,32% |
| 0,15 a < 0,25 | 45.683 | 212 | 0,46% | 0,17% | 0,17% | 0,45% |
| 0,25 a < 0,50 | 163.057 | 1.265 | 0,78% | 0,33% | 0,36% | 0,83% |
| 0,50 a < 0,75 | 27.000 | 406 | 1,50% | 0,61% | 0,64% | 1,59% |
| 0,75 a < 2,50 | 213.736 | 6.775 | 3,17% | 1,45% | 1,36% | 3,44% |
| 0,75 a < 1,75 | 159.267 | 3.906 | 2,45% | 1,13% | 1,08% | 2,76% |
| 1,75 a < 2,5 | 54.469 | 2.869 | 5,27% | 2,14% | 2,17% | 5,17% |
| 2,50 a < 10,00 | 110.036 | 9.581 | 8,71% | 5,06% | 4,63% | 7,91% |
| 2,5 a < 5 | 87.662 | 6.597 | 7,53% | 3,96% | 3,79% | 6,87% |
| 5 a < 10 | 22.374 | 2.984 | 13,34% | 8,04% | 7,90% | 13,92% |
| 10,00 a < 100,00 | 17.824 | 5.626 | 31,56% | 26,31% | 27,41% | 30,26% |
| 10 a < 20 | 5.601 | 1.287 | 22,98% | 13,85% | 13,52% | 23,30% |
| 20 a < 30 | 4.350 | 1.614 | 37,10% | 22,22% | 22,28% | 33,67% |
| 30,00 a < 100,00 | 7.873 | 2.725 | 34,61% | 41,15% | 40,13% | 32,78% |
| 100,00 (Default) | 50.944 | 1.621 | 3,18% | 100,00% | 100,00% | 2,54% |

Tabla 7.41. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas - renovables admisibles)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media ponderada por exposición (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|------------------|--|---|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|--|
| | Número de deudores | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | | |
| 0,00 a < 0,15 | 5.167.714 | 2.099 | 0,04% | 0,07% | 0,08% | 0,06% |
| 0,00 a < 0,10 | 2.910.751 | 793 | 0,03% | 0,04% | 0,04% | 0,05% |
| 0,10 a < 0,15 | 2.256.963 | 1.306 | 0,06% | 0,12% | 0,12% | 0,08% |
| 0,15 a < 0,25 | 937.339 | 1.051 | 0,11% | 0,20% | 0,19% | 0,16% |
| 0,25 a < 0,50 | 701.659 | 1.626 | 0,23% | 0,33% | 0,33% | 0,39% |
| 0,50 a < 0,75 | 758.578 | 3.397 | 0,45% | 0,55% | 0,56% | 0,54% |
| 0,75 a < 2,50 | 1.427.501 | 17.442 | 1,22% | 1,46% | 1,52% | 1,36% |
| 0,75 a < 1,75 | 1.079.836 | 10.296 | 0,95% | 1,25% | 1,25% | 1,27% |
| 1,75 a < 2,5 | 347.665 | 7.146 | 2,06% | 2,40% | 2,37% | 1,63% |
| 2,50 a < 10,00 | 889.477 | 39.474 | 4,44% | 4,86% | 5,28% | 4,43% |
| 2,5 a < 5 | 487.703 | 13.398 | 2,75% | 3,33% | 3,48% | 3,21% |
| 5 a < 10 | 401.774 | 26.076 | 6,49% | 7,22% | 7,48% | 5,85% |
| 10,00 a < 100,00 | 307.696 | 49.556 | 16,11% | 24,38% | 21,66% | 14,79% |
| 10 a < 20 | 216.962 | 25.006 | 11,53% | 15,38% | 15,40% | 10,21% |
| 20 a < 30 | 48.632 | 9.197 | 18,91% | 26,83% | 26,32% | 16,95% |
| 30,00 a < 100,00 | 42.102 | 15.353 | 36,47% | 52,05% | 48,57% | 31,61% |
| 100,00 (Default) | 172.314 | 1.411 | 0,82% | 100,00% | 100,00% | 2,27% |

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulizaciones, ni accionarial.

¹ La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 7.42. EU CR9.1 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Entidades)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|--------------|-------------------------------------|---|---|------------------------------------|---------------------------|--|
| | | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | | |
| 1 | AAA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 2 | AA+ | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 3 | AA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 4 | AA- | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 5 | A+ | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 6 | A | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 7 | A- | 4 | 0 | 0,00% | 0,08% | 0,00% |
| 8 | BBB+ | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 9 | BBB | 17 | 0 | 0,00% | 0,18% | 0,00% |
| 10 | BBB- | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 11 | BB+ | 12 | 0 | 0,00% | 0,31% | 0,00% |
| 12 | BB | 6 | 0 | 0,00% | 0,62% | 0,00% |
| 13 | BB- | 4 | 0 | 0,00% | 1,64% | 0,00% |
| 14 | B+ | 1 | 0 | 0,00% | 3,34% | 0,00% |
| 15 | B | 2 | 0 | 0,00% | 6,47% | 0,00% |
| 16 | B- | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 17 | CCC+ | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 18 | CCC | 5 | 0 | 0,00% | 23,06% | 0,00% |
| 19 | CCC- | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 20 | D | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |

Tabla 7.43. EU CR9.1 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (empresas-otros)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|--------------|-------------------------------------|---|----|------------------------------------|---------------------------|--|
| | | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | | |
| 1 | AAA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 2 | AA+ | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 3 | AA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 4 | AA- | 1 | 0 | 0,00% | 0,04% | 0,00% |
| 5 | A+ | 7 | 0 | 0,00% | 0,04% | 0,00% |
| 6 | A | 27 | 0 | 0,00% | 0,06% | 0,00% |
| 7 | A- | 12 | 0 | 0,00% | 0,08% | 0,11% |
| 8 | BBB+ | 839 | 8 | 0,95% | 0,15% | 0,44% |
| 9 | BBB | 174 | 0 | 0,00% | 0,16% | 0,59% |
| 10 | BBB- | 406 | 3 | 0,74% | 0,22% | 0,68% |
| 11 | BB+ | 2.327 | 23 | 0,99% | 0,31% | 1,04% |
| 12 | BB | 1.401 | 18 | 1,28% | 0,64% | 1,38% |
| 13 | BB- | 1.472 | 25 | 1,70% | 1,32% | 1,99% |
| 14 | B+ | 868 | 29 | 3,34% | 2,63% | 3,32% |
| 15 | B | 441 | 18 | 4,08% | 5,58% | 4,48% |
| 16 | B- | 416 | 23 | 5,53% | 11,20% | 7,14% |
| 17 | CCC+ | 201 | 10 | 4,98% | 20,17% | 4,31% |
| 18 | CCC | 144 | 11 | 7,64% | 31,43% | 8,98% |
| 19 | CCC- | 44 | 16 | 36,36% | 49,29% | 19,76% |
| 20 | D | 962 | 11 | 1,14% | 100,00% | 1,71% |

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

¹ La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 7.44. EU CR9.1 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (empresas-pymes)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|--------------|-------------------------------------|---|-----|------------------------------------|---------------------------|--|
| | | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | | |
| 1 | AAA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 2 | AA+ | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 3 | AA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 4 | AA- | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 5 | A+ | 518 | 0 | 0,00% | 0,05% | 0,13% |
| 6 | A | 1.645 | 13 | 0,79% | 0,08% | 0,42% |
| 7 | A- | 516 | 2 | 0,39% | 0,09% | 0,25% |
| 8 | BBB+ | 4.348 | 14 | 0,32% | 0,15% | 0,43% |
| 9 | BBB | 796 | 1 | 0,13% | 0,17% | 0,03% |
| 10 | BBB- | 1.854 | 7 | 0,38% | 0,27% | 0,37% |
| 11 | BB+ | 5.544 | 41 | 0,74% | 0,28% | 0,85% |
| 12 | BB | 10.529 | 139 | 1,32% | 0,62% | 1,08% |
| 13 | BB- | 6.251 | 124 | 1,98% | 1,24% | 2,18% |
| 14 | B+ | 4.078 | 174 | 4,27% | 2,17% | 3,85% |
| 15 | B | 3.018 | 186 | 6,16% | 4,20% | 5,08% |
| 16 | B- | 1.325 | 186 | 14,04% | 9,61% | 12,69% |
| 17 | CCC+ | 372 | 118 | 31,72% | 18,63% | 23,42% |
| 18 | CCC | 150 | 50 | 33,33% | 31,81% | 21,65% |
| 19 | CCC- | 198 | 72 | 36,36% | 44,19% | 23,11% |
| 20 | D | 2.197 | 59 | 2,69% | 100,00% | 2,03% |

Tabla 7.45. EU CR9.1 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas-bienes inmuebles, no pymes) A-IRB

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|--------------|-------------------------------------|---|-------|------------------------------------|---------------------------|--|
| | | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | | |
| 1 | AAA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 2 | AA+ | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 3 | AA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 4 | AA- | 307.545 | 58 | 0,02% | 0,04% | 0,02% |
| 5 | A+ | 517.303 | 232 | 0,04% | 0,05% | 0,07% |
| 6 | A | 2.237 | 0 | 0,00% | 0,06% | 0,02% |
| 7 | A- | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,08% |
| 8 | BBB+ | 463.807 | 438 | 0,09% | 0,13% | 0,15% |
| 9 | BBB | 3.643 | 1 | 0,03% | 0,17% | 0,21% |
| 10 | BBB- | 243.574 | 431 | 0,18% | 0,27% | 0,22% |
| 11 | BB+ | 626 | 0 | 0,00% | 0,29% | 0,18% |
| 12 | BB | 146.386 | 446 | 0,30% | 0,51% | 0,49% |
| 13 | BB- | 83.691 | 584 | 0,70% | 0,91% | 0,98% |
| 14 | B+ | 107.815 | 1.688 | 1,57% | 2,32% | 1,92% |
| 15 | B | 30.005 | 916 | 3,05% | 5,31% | 4,27% |
| 16 | B- | 22.879 | 1.041 | 4,55% | 9,13% | 7,42% |
| 17 | CCC+ | 17.820 | 2.052 | 11,52% | 16,64% | 13,88% |
| 18 | CCC | 5.973 | 1.338 | 22,40% | 31,48% | 22,87% |
| 19 | CCC- | 7.197 | 2.087 | 29,00% | 43,20% | 22,80% |
| 20 | D | 67.038 | 930 | 1,39% | 100,00% | 1,79% |

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

¹ La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 7.46. EU CR9.1 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas-bienes inmuebles-Pymes)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|--------------|-------------------------------------|--|---|------------------------------------|---------------------------|--|
| | | | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | |
| 1 | AAA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 2 | AA+ | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 3 | AA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 4 | AA- | 17.938 | 2 | 0,01% | 0,04% | 0,05% |
| 5 | A+ | 24.801 | 13 | 0,05% | 0,05% | 0,11% |
| 6 | A | 904 | 3 | 0,33% | 0,08% | 0,23% |
| 7 | A- | 583 | 1 | 0,17% | 0,09% | 0,20% |
| 8 | BBB+ | 27.976 | 38 | 0,14% | 0,13% | 0,22% |
| 9 | BBB | 1.194 | 2 | 0,17% | 0,17% | 0,35% |
| 10 | BBB- | 17.484 | 30 | 0,17% | 0,27% | 0,22% |
| 11 | BB+ | 1.076 | 3 | 0,28% | 0,28% | 0,52% |
| 12 | BB | 19.189 | 51 | 0,27% | 0,58% | 0,56% |
| 13 | BB- | 11.170 | 84 | 0,75% | 1,11% | 1,10% |
| 14 | B+ | 12.693 | 183 | 1,44% | 2,31% | 2,20% |
| 15 | B | 14.848 | 548 | 3,69% | 4,20% | 4,34% |
| 16 | B- | 3.627 | 171 | 4,71% | 9,04% | 7,92% |
| 17 | CCC+ | 1.731 | 251 | 14,50% | 17,55% | 16,07% |
| 18 | CCC | 834 | 171 | 20,50% | 31,78% | 22,42% |
| 19 | CCC- | 972 | 254 | 26,13% | 42,52% | 24,04% |
| 20 | D | 11.708 | 225 | 1,92% | 100,00% | 1,92% |

Tabla 7.47. EU CR9.1 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas-otras, no pymes)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|--------------|-------------------------------------|--|---|------------------------------------|---------------------------|--|
| | | | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | |
| 1 | AAA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 2 | AA+ | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 3 | AA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 4 | AA- | 8.132 | 2 | 0,02% | 0,04% | 0,05% |
| 5 | A+ | 47.452 | 41 | 0,09% | 0,04% | 0,08% |
| 6 | A | 99.407 | 101 | 0,10% | 0,06% | 0,10% |
| 7 | A- | 121.362 | 328 | 0,27% | 0,09% | 0,23% |
| 8 | BBB+ | 43.391 | 31 | 0,07% | 0,12% | 0,12% |
| 9 | BBB | 116.051 | 474 | 0,41% | 0,19% | 0,41% |
| 10 | BBB- | 2.731 | 15 | 0,55% | 0,22% | 0,83% |
| 11 | BB+ | 121.714 | 662 | 0,54% | 0,29% | 0,76% |
| 12 | BB | 270.029 | 1.785 | 0,66% | 0,54% | 0,69% |
| 13 | BB- | 565.894 | 3.001 | 0,53% | 1,26% | 0,44% |
| 14 | B+ | 401.426 | 3.511 | 0,87% | 2,30% | 0,63% |
| 15 | B | 174.093 | 6.742 | 3,87% | 4,13% | 3,89% |
| 16 | B- | 65.894 | 5.210 | 7,91% | 9,46% | 8,36% |
| 17 | CCC+ | 37.368 | 5.656 | 15,14% | 16,99% | 17,82% |
| 18 | CCC | 13.643 | 4.412 | 32,34% | 30,22% | 32,36% |
| 19 | CCC- | 11.222 | 4.295 | 38,27% | 47,64% | 34,78% |
| 20 | D | 60.594 | 1.000 | 1,65% | 100,00% | 2,44% |

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

¹ La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 7.48. EU CR9.1 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas-otras, pymes)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|--------------|-------------------------------------|--|---|------------------------------------|---------------------------|--|
| | | | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | |
| 1 | AAA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 2 | AA+ | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 3 | AA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 4 | AA- | 419 | 0 | 0,00% | 0,03% | 0,02% |
| 5 | A+ | 16.115 | 30 | 0,19% | 0,04% | 0,18% |
| 6 | A | 26.344 | 46 | 0,17% | 0,07% | 0,25% |
| 7 | A- | 23.395 | 73 | 0,31% | 0,09% | 0,25% |
| 8 | BBB+ | 16.978 | 63 | 0,37% | 0,15% | 0,63% |
| 9 | BBB | 30.882 | 157 | 0,51% | 0,18% | 0,46% |
| 10 | BBB- | 43.833 | 250 | 0,57% | 0,27% | 0,55% |
| 11 | BB+ | 33.690 | 208 | 0,62% | 0,29% | 0,79% |
| 12 | BB | 180.362 | 2.367 | 1,31% | 0,61% | 1,39% |
| 13 | BB- | 89.425 | 2.563 | 2,87% | 1,25% | 3,08% |
| 14 | B+ | 58.656 | 3.115 | 5,31% | 2,15% | 5,38% |
| 15 | B | 93.386 | 7.071 | 7,57% | 3,94% | 7,71% |
| 16 | B- | 18.732 | 2.910 | 15,53% | 9,02% | 17,33% |
| 17 | CCC+ | 6.428 | 2.177 | 33,87% | 18,75% | 30,99% |
| 18 | CCC | 4.093 | 1.295 | 31,64% | 32,64% | 31,15% |
| 19 | CCC- | 4.652 | 1.710 | 36,76% | 44,14% | 32,81% |
| 20 | D | 50.944 | 1.621 | 3,18% | 100,00% | 2,54% |

Tabla 7.49. EU CR9.1 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas-renovables admisibles)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | Número de deudores al final del año anterior | | Tasa de impago media observada (%) | PD media (%) ¹ | Tasa de impago anual histórica media (%) |
|--------------|-------------------------------------|--|---|------------------------------------|---------------------------|--|
| | | | Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año | | | |
| 1 | AAA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 2 | AA+ | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 3 | AA | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 4 | AA- | 2.153.421 | 287 | 0,01% | 0,03% | 0,03% |
| 5 | A+ | 487.988 | 336 | 0,07% | 0,05% | 0,11% |
| 6 | A | 269.343 | 170 | 0,06% | 0,07% | 0,14% |
| 7 | A- | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,27% |
| 8 | BBB+ | 2.256.963 | 1.306 | 0,06% | 0,12% | 0,08% |
| 9 | BBB | 808.321 | 648 | 0,08% | 0,19% | 0,12% |
| 10 | BBB- | 129.017 | 403 | 0,31% | 0,22% | 0,35% |
| 11 | BB+ | 593.970 | 1.377 | 0,23% | 0,29% | 0,48% |
| 12 | BB | 970.127 | 4.576 | 0,47% | 0,58% | 0,63% |
| 13 | BB- | 832.228 | 6.813 | 0,82% | 1,22% | 1,12% |
| 14 | B+ | 632.298 | 13.069 | 2,07% | 2,29% | 2,19% |
| 15 | B | 497.598 | 16.572 | 3,33% | 4,33% | 3,81% |
| 16 | B- | 317.841 | 27.045 | 8,51% | 9,29% | 6,69% |
| 17 | CCC+ | 152.054 | 17.657 | 11,61% | 17,03% | 11,46% |
| 18 | CCC | 50.601 | 10.682 | 21,11% | 27,14% | 17,67% |
| 19 | CCC- | 38.195 | 13.704 | 35,88% | 50,01% | 33,00% |
| 20 | D | 172.314 | 1.411 | 0,82% | 100,00% | 2,27% |

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

¹ La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

3. Comparativa entre EAD y Exposición observada

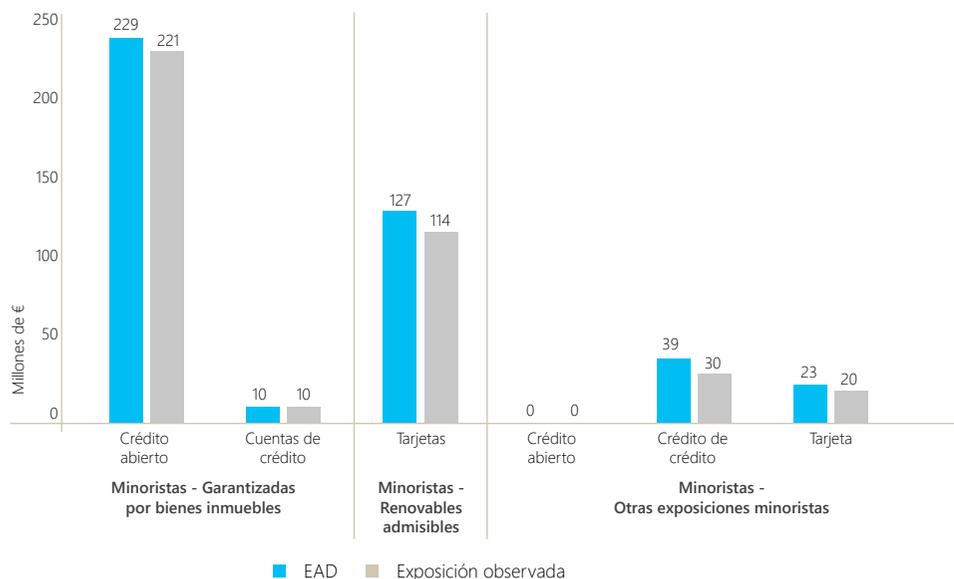
La EAD, o *exposure at default*, se define como el importe que en caso de incumplimiento se estima estará dispuesto por el cliente. Este valor se obtiene como el dispuesto en el momento en que se estima más una proporción del importe disponible que se determina mediante el credit conversion factor (CCF).

En este ejercicio se ha comparado la EAD estimada a 31 de diciembre de 2021 con la exposición observada en la fecha en la que se identifica el *default*. Esta comparativa se realiza a nivel de categoría de exposición regulatoria y por tipo de producto. Como que el CCF corresponde a una estimación con visión conservadora, es de esperar que la EAD no sea inferior a la exposición observada.

Adicionalmente, se define la ratio de cobertura como una medida a partir de la cual poder valorar la precisión de las estimaciones realizadas. Esta ratio se define como la EAD estimada entre la exposición realmente observada.

Minorista

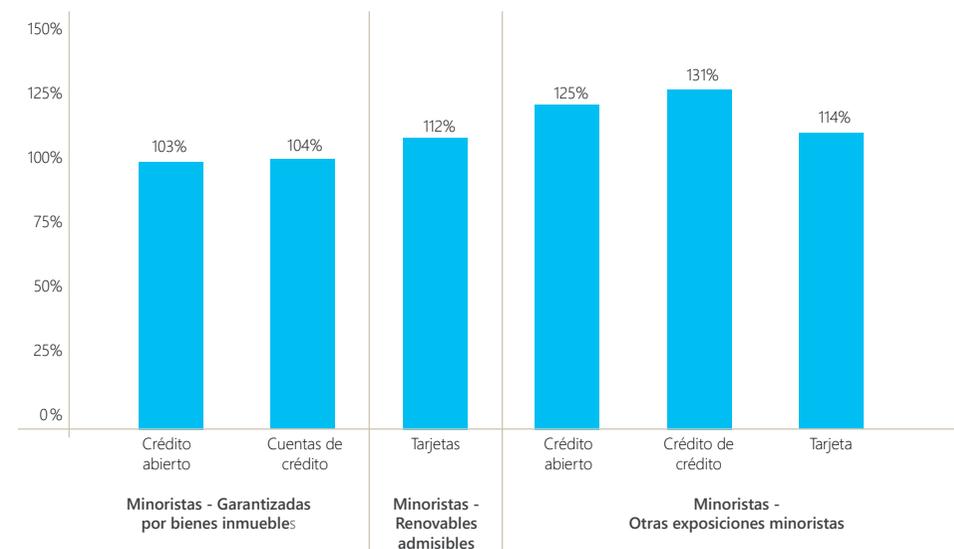
Gráfico 7. Comparativa de EAD y exposición observada de minorista



En todas las categorías de exposición regulatoria y productos de minorista la EAD estimada es superior a la que finalmente se observa cuando se produce el *default*. Tanto para crédito abierto, que es uno de los productos con saldo disponible más extendidos en CaixaBank y en especial en la cartera minorista, como para el resto de los productos, el parámetro estimado es prudente.

A continuación, se presentan los ratios de cobertura que confirman el nivel de conservadurismo de los CCF estimados para minorista, al presentar valores superiores al 100%.

Gráfico 8. Ratio de cobertura de minorista



Empresas

La comparativa entre la EAD estimada y la exposición observada de los productos de las categorías de exposición regulatoria de empresas también indican el carácter prudente de las estimaciones de CCF de la entidad.

Los ratios de cobertura son superiores al 100%, indicando un buen resultado de las pruebas retrospectivas realizadas para los productos de empresas.

Gráfico 9. Comparativa de EAD y exposición observada de empresas

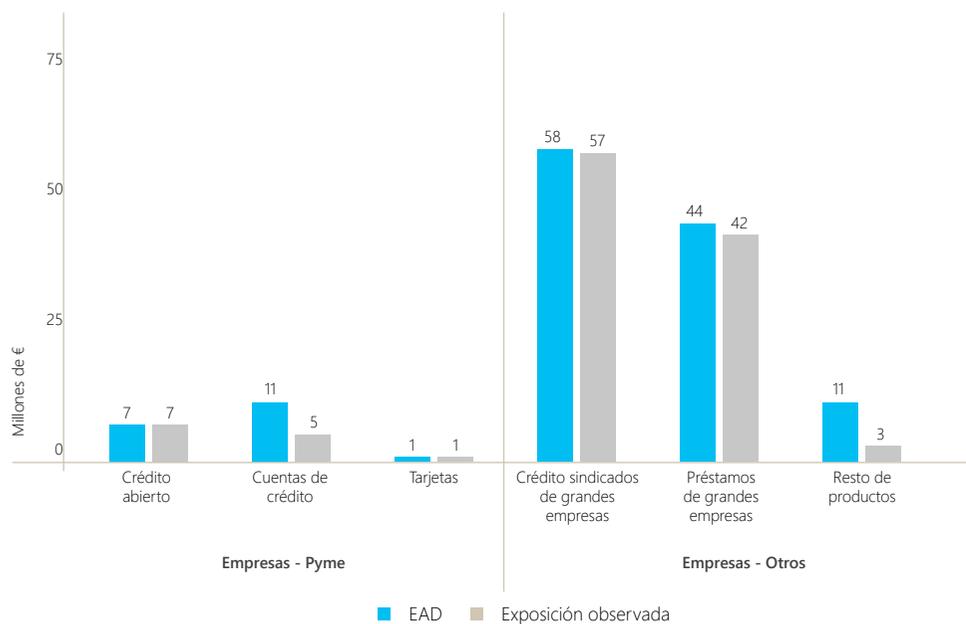
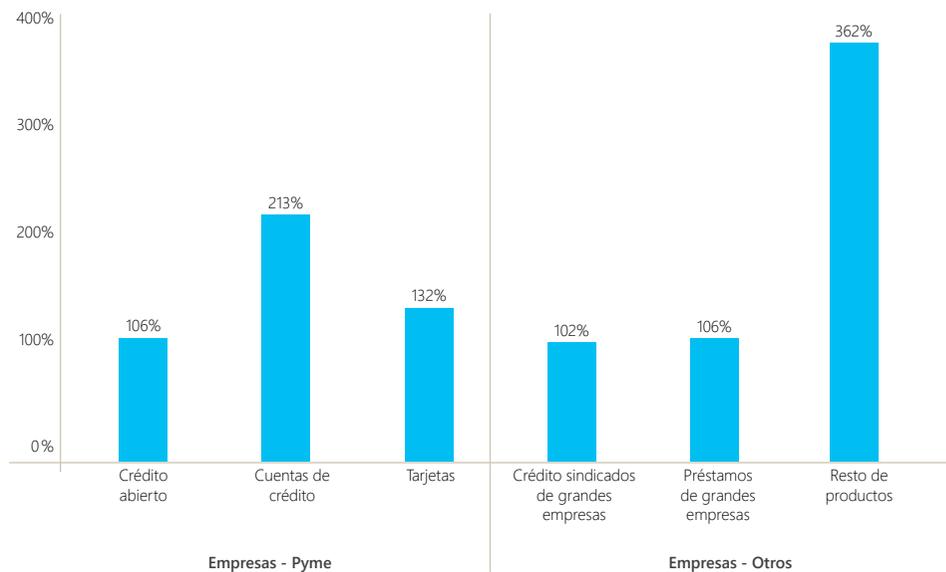


Gráfico 10. Ratio de cobertura de empresas



4. Comparativa entre LGD DT y LGD observada

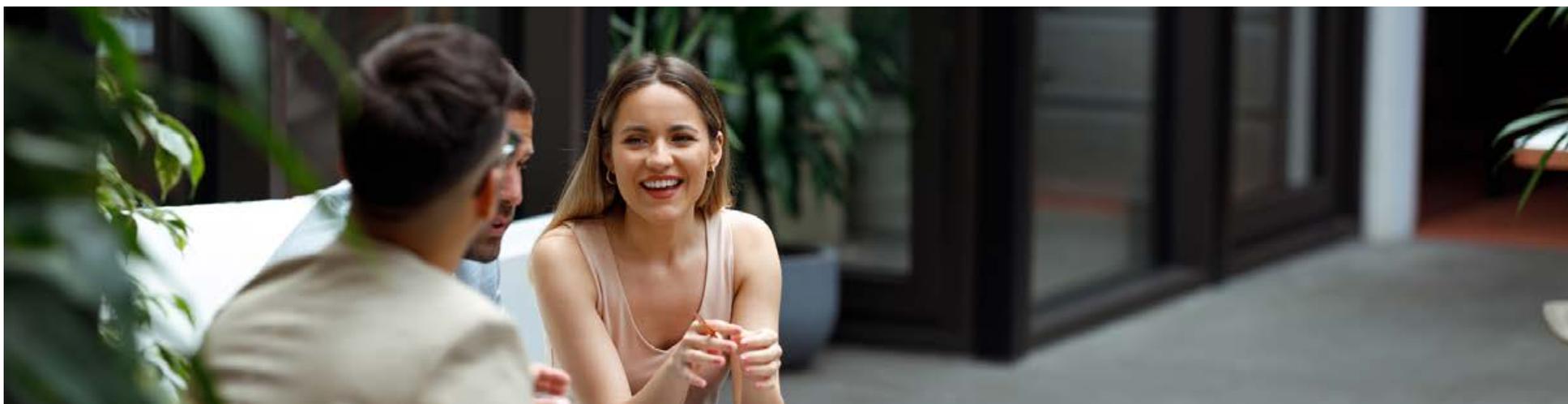
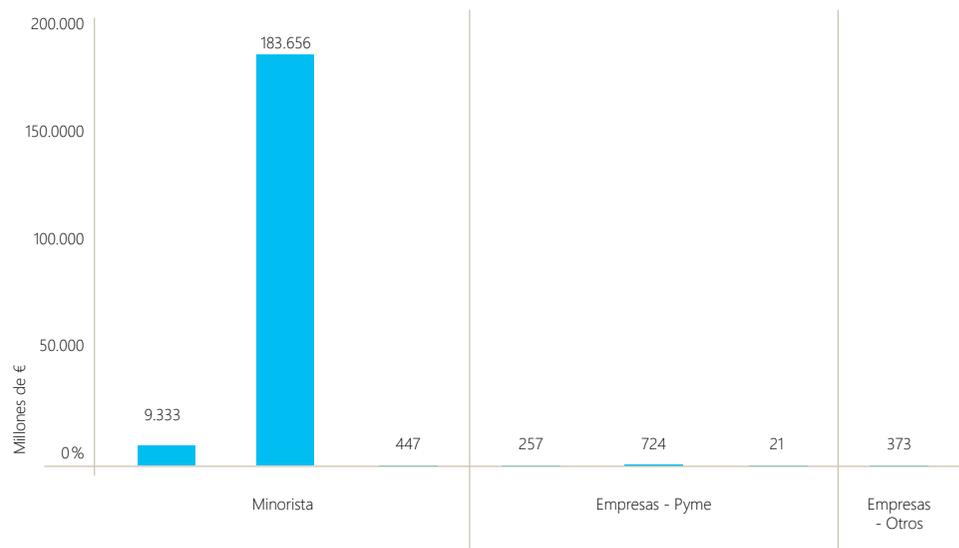
La LGD, o *loss given default*, es una medida que informa sobre la proporción de exposición que no se ha podido recuperar tras finalizar los procesos de recuperación. Por tanto, dado que la pérdida real en un *default* solo será cierta cuando acabe el proceso de recuperación, que puede durar desde unos pocos días hasta varios años, la LGD observada solo se podrá calcular en procesos finalizados, es decir, ciclos cerrados. Esta situación hace necesario disponer de un período de observación mayor al resto de parámetros para obtener la LGD observada. Además, para una misma cartera en incumplimiento, la LGD media observada puede variar de un año a otro por la incorporación de nuevos *defaults* cuyo ciclo se haya finalizado.

Para poder disponer de un período de observación de más de un año, en los análisis que se presentan a continuación se seleccionan los contratos sanos a 31 diciembre de 2019, que han entrado en *default* durante 2020 y cuyo proceso de recuperación esté finalizado a 31 de diciembre de 2022. Con esta selección se dispone de una muestra de ciclos cerrados para comparar su LGD DT estimada y su LGD observada.

En este ejercicio se ha comparado la LGD DT con la LGD observada, Como la LGD DT corresponde a una estimación en un momento adverso del ciclo se debe esperar que ésta no sea inferior a la LGD observada.

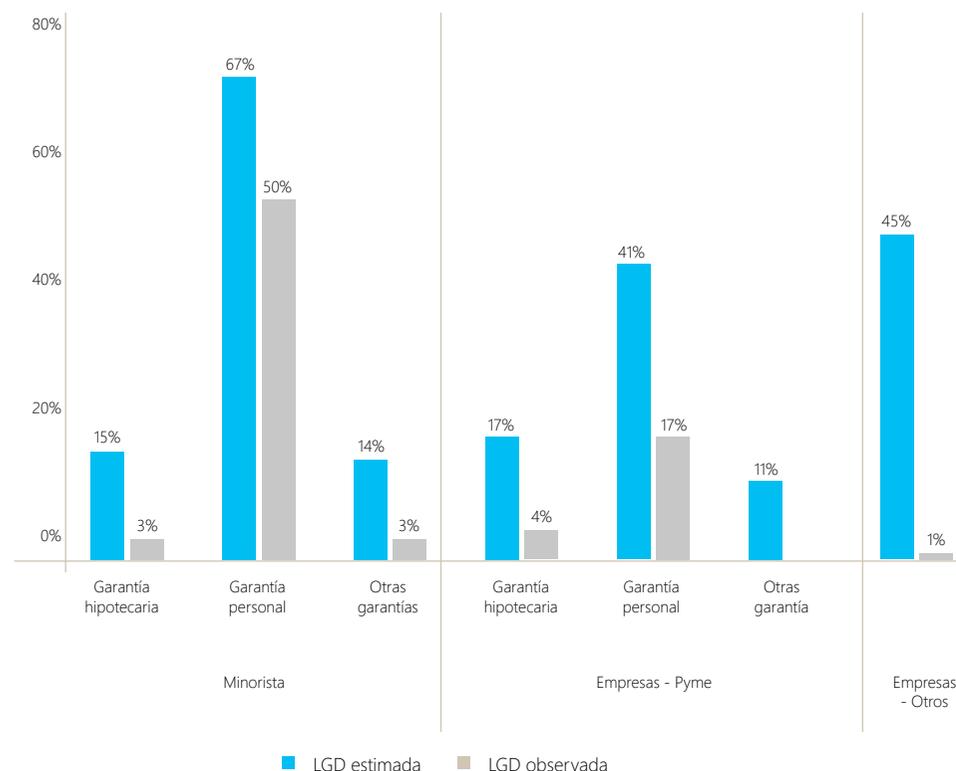
A continuación, se detalla la distribución de ciclos de recuperación cerrados diferenciando por las categorías de exposición regulatorias y el tipo de garantía.

Gráfico 11. Ciclos de recuperación cerrados



Al realizar la comparativa de LGD DT estimada y LGD observada a nivel de categoría de exposición regulatoria y de tipo de garantía se observa como la LGD observada es menor a la LGD DT estimada para todos los segmentos.

Gráfico 12. Comparativa de LGD DT estimada y LGD observada



5. Comparativa entre pérdida efectiva y pérdida esperada regulatoria

La pérdida esperada regulatoria se compone de la PD *through the cycle* y de la LGD y EAD que corresponden a estimaciones en momentos adversos del ciclo. Mientras que la pérdida efectiva es el valor de la pérdida actualizada que se ha producido en la cartera en un período concreto.

La pérdida esperada regulatoria no se puede considerar como un estimador ajustado de la pérdida que se prevé tener en un año o período concreto. Por ello, mientras que la pérdida esperada regulatoria debe ofrecer valores estables a lo largo del tiempo, la pérdida efectiva fluctuará en función de la fase en la que se encuentre el ciclo económico y a las políticas internas de recuperación. En este ejercicio se presentan las pérdidas desde 2020 para poder comparar períodos en los que se aplica la misma definición de *default*; en diciembre de 2019, CaixaBank adoptó la nueva definición de *default* conforme las directrices de la EBA (EBA/GL/2016/07).

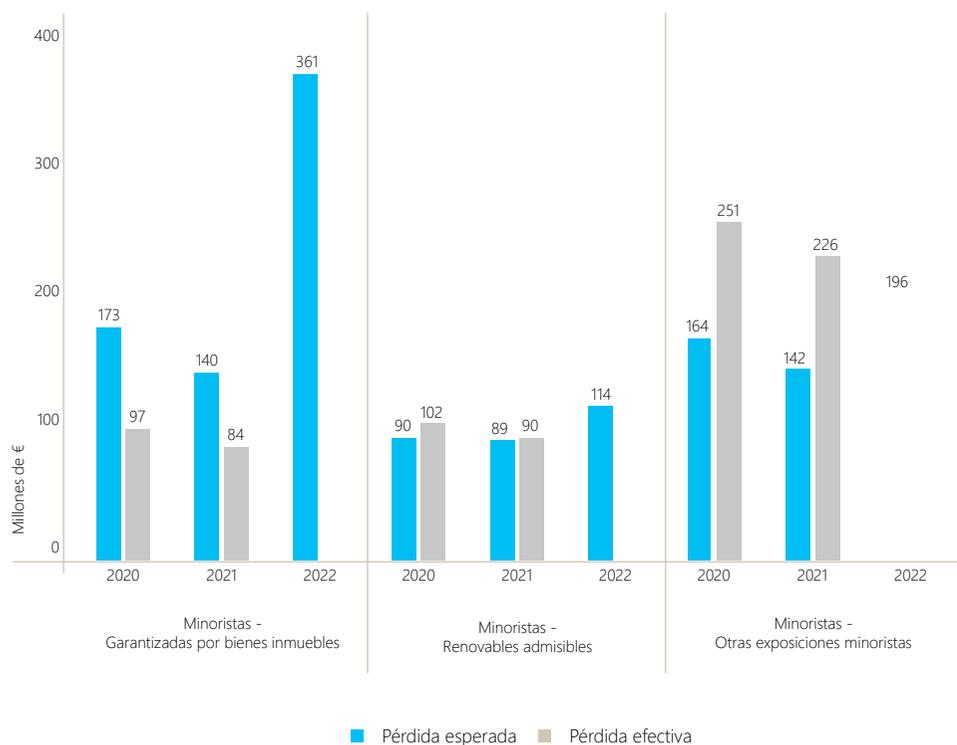
Para realizar la comparación entre pérdida esperada y efectiva se han tomado los contratos sanos a 31 de diciembre de cada año bajo enfoque IRB avanzado y se ha comparado la pérdida esperada en ese momento con la pérdida efectiva observada durante el año siguiente. Debido a las restricciones existentes, en el cálculo de la pérdida efectiva se han realizado las siguientes hipótesis:

- Solo se calculará la pérdida efectiva para aquellos contratos que hayan entrado en *default*, tomando como exposición la observada en la fecha de *default*. Los contratos que no hayan incurrido en *default* durante el siguiente año dispondrán de una pérdida efectiva de 0€.
- Para aquellos contratos en incumplimiento cuyo ciclo de recuperación no haya finalizado se ha tomado como mejor estimación de la pérdida efectiva del contrato la pérdida observada más la pérdida esperada a 31 de diciembre de 2022. Esto implica que, para el último año (2022), donde se concentran la mayoría de ciclos que no han terminado, la pérdida efectiva para estos contratos no pueda ser estimada de forma suficientemente robusta, por ello, no se incluyen en la comparativa la pérdida efectiva para el 2022. Los años anteriores también pueden contener ciclos que no han finalizado, aunque en menor medida.
- La pérdida efectiva podrá variar de un año a otro para el mismo período debido a la finalización de procesos de recuperación.

A continuación, se muestra cómo ha evolucionado la pérdida esperada y la pérdida efectiva a lo largo de los últimos años en las diferentes categorías regulatorias. La pérdida esperada que se presenta en los gráficos corresponde a la del diciembre del año anterior

Minorista

Gráfico 13. Pérdida esperada y efectiva de minorista



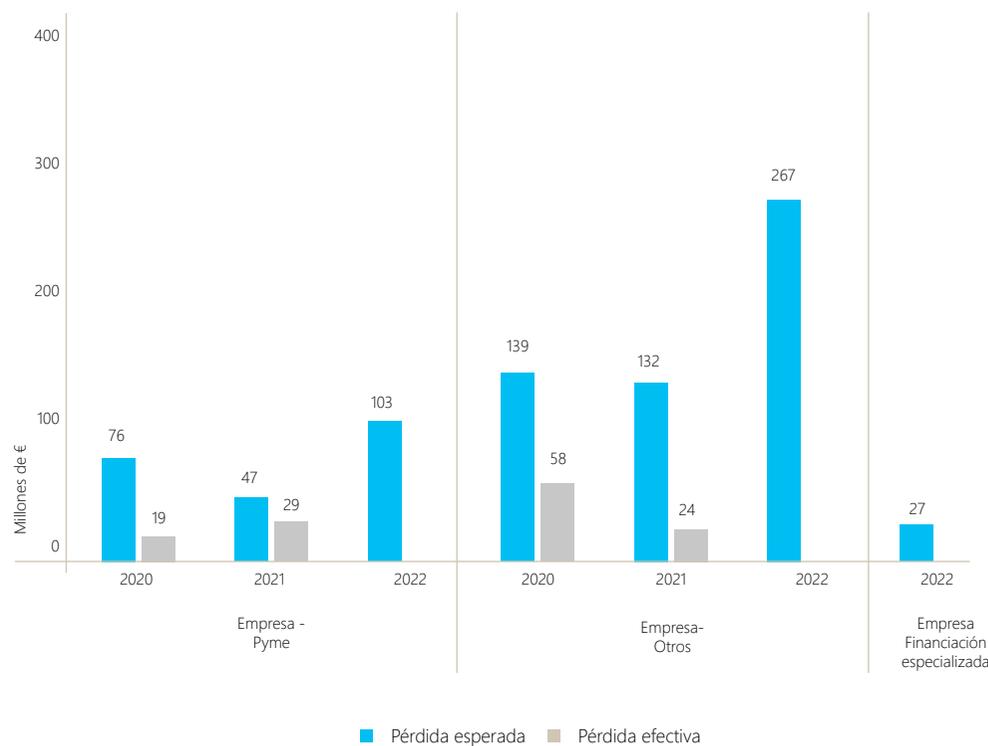
La pérdida esperada de los últimos años se mantiene en niveles similares, en diciembre de 2021 el aumento, en términos absolutos, de la pérdida esperada se debe al crecimiento del balance con la incorporación de la cartera de Bankia tras la fusión.

Para las categorías de exposición regulatoria de minoristas garantizadas por bienes inmuebles (la principal cartera en términos de exposición) y renovables admisibles se mantiene la tendencia con la pérdida esperada siempre por encima de la pérdida efectiva.

Para otras exposiciones minoristas la pérdida efectiva se sitúa por encima de la pérdida esperada como consecuencia de los esfuerzos asociados a la reducción de cartera dudosa.

Empresa

Gráfico 14. Pérdida esperada y efectiva de empresa



Para las categorías de exposición regulatoria de empresas la pérdida esperada también se mantiene en niveles similares, excepto en diciembre de 2021 que aumenta debido a la integración de la cartera de Bankia.

En todas las categorías de exposición regulatoria de empresa también se mantiene la tendencia con la pérdida esperada siempre por encima de la pérdida efectiva.

Integración de las estimaciones internas de riesgo en la gestión

El uso de los parámetros de riesgo, PD, LGD y EAD, son una pieza clave en la gestión del riesgo de crédito en CaixaBank y su uso va más allá del regulatorio.

Los principales parámetros para la medición del riesgo están presentes en la toma de decisiones, desde la concesión hasta el seguimiento de las exposiciones, incluyendo la gestión de incentivos y la monitorización de la rentabilidad de los segmentos de negocio.

A continuación, se exponen las principales herramientas y políticas:

- **Sistema de facultades por pérdida esperada ponderada en la concesión de riesgo a empresas**

El cálculo del nivel de riesgo por pérdida esperada (probabilidad de mora x exposición x severidad) mejora el control del riesgo, adecuando las facultades de aprobación a la medición del riesgo del cliente, y en su caso de su grupo económico.

El cálculo del nivel de riesgo de una solicitud acumula la pérdida esperada y la pérdida máxima (exposición x severidad) de todos los contratos y solicitudes del cliente y de su grupo económico en la Entidad, incluyendo la nueva operación y excluyendo aquellas operaciones que se ha indicado que se cancelarán.

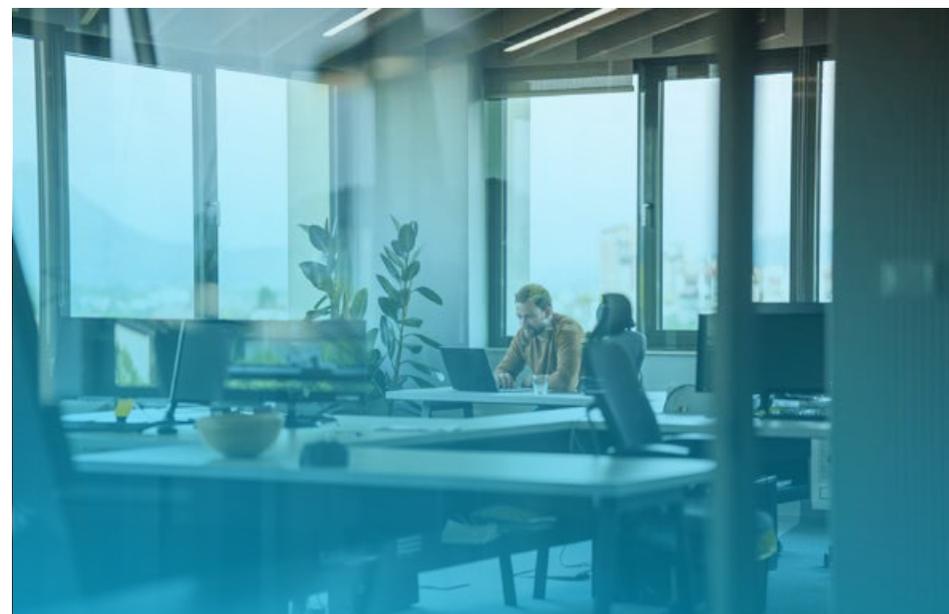
La limitación de la pérdida máxima evita que se puedan conceder importes nominales excesivamente altos cuando la probabilidad de mora del cliente (PD) sea muy baja.

En función de los importes de pérdidas esperadas y pérdidas máximas acumulados de las operaciones de cada titular y de las de su correspondiente grupo económico, en su caso, se determina el nivel de aprobación del riesgo.

- **Sistema de pricing en la concesión de riesgo**

Garantiza la adecuada relación del binomio rentabilidad/riesgo, para cada solicitud mediante la estimación del coste de la operación como suma de:

- La pérdida esperada.
- El coste de los recursos propios.
- Estimación de costes operativos internos.
- El coste de los fondos.
- Otros gastos.



- **Sistema de diagnóstico por PD/escala maestra en la concesión de riesgo a particulares**

Sistema automático de recomendación de actuación en la concesión de operaciones de particulares según probabilidad de *default* (PD).

Establece un punto de corte de aceptación/denegación de operaciones con penalización en las facultades de aprobación cuando implican un nivel especialmente alto de riesgo.

- **Sistema de rentabilidad ajustada al riesgo (RAR)**

Cálculo de la rentabilidad sobre el capital consumido, una vez descontada la pérdida esperada, los costes operativos, el coste de los fondos y otros gastos:

$$RAR = (\text{resultados de explotación} - \text{pérdida esperada} - \text{impuestos}) / \text{capital requerido}$$

La tasa mínima de rentabilidad sobre capital que debe alcanzar una operación viene determinada por el coste de capital, que es la remuneración mínima exigida por sus accionistas.

Cuando una operación obtiene una rentabilidad ajustada al riesgo positiva, significa que está participando en el beneficio de la entidad, pero solo creará valor para el accionista cuando la rentabilidad sea superior al coste del capital.

Este sistema permite un mejor control del equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo sobre la cartera de clientes de la Entidad.

- **Cálculo de provisiones por modelos internos bajo IFRS9 o Circular 4/2017 del Banco de España:**

De acuerdo con la mencionada Circular el cálculo de la pérdida esperada, con la excepción de la cartera dudosa correspondiente a activos clasificados como single names, se realiza por medio de modelos internos que comparten una importante base común con los modelos IRB: la particularidad y diferencia con respecto a estos, es el carácter *forward-looking* y no *through-the-cycle* de las estimaciones, al tener que reflejar las condiciones económicas vigentes y esperadas a futuro.

Adicionalmente, los modelos internos también intervienen en la clasificación por stage contable.

7.1.4. Información cuantitativa Riesgo ASG

El riesgo de crédito es el riesgo prudencial que puede verse más impactado por los factores climáticos, principalmente por los de transición y físico, tanto a corto como a medio y largo plazo:

1. Riesgo de transición: los macro sectores potencialmente más impactados a medio y largo plazo son la agricultura, la energía/servicios, el petróleo y gas, el transporte, los materiales y la minería y metalurgia. Dentro de los sectores con mayor riesgo, CaixaBank ha identificado los sectores del carbón (subsector de energía) y de petróleo y gas como los más prioritarios frente al riesgo de transición. De los sectores con un impacto medio, destaca el inmobiliario. A corto plazo, el impacto se considera menor. Esta visión descendente sectorial se complementa con una visión ascendente, en base a:

- Los segmentos de actividad dentro de cada macro sector (cadena de valor).
 - Las estructuras de plazos de las financiaciones.
 - Las características y posicionamientos de los principales clientes, cuya afectación puede ser muy heterogénea, p.ej. en función de cómo incorporan estos riesgos en su visión estratégica. En los procesos de admisión de riesgos ya se están aplicando análisis más individualizados considerando estos aspectos.
2. Riesgo físico: España es una de las regiones de Europa potencialmente más impactadas por los riesgos físicos del cambio climático. De los analizados, los eventos meteorológicos vinculados a incendios e inundaciones son los más relevantes.

En la cartera hipotecaria, con base en la localización geográfica de los activos, el impacto no se considera material a corto y medio plazo; esta evaluación se complementa con un análisis más granular para las áreas potencialmente más afectadas, así como para la cartera de personas jurídicas (localización de infraestructuras y características específicas sectoriales como energía/servicios, agricultura, petróleo y gas o minería).

A continuación, se incluye información sobre exposiciones frente a empresas no financieras que operan en sectores que contribuyen en gran medida al cambio climático, incluyendo información sobre la calidad crediticia de las exposiciones, junto con los deterioros y provisiones correspondientes, e información relativa a emisiones financiadas.

Tabla 7.50. Template 1: Banking book- Riesgo de transición de Cambio Climático: Calidad crediticia de las exposiciones por sector, emisiones y vencimiento residual

| Sector/subsector | Importe en libros bruto (millones EUR) | | | | Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones (Mill EUR) | | | Emisiones de GEI financiadas (emisiones de alcance 1, alcance 2 y alcance 3 de la contraparte) (en toneladas de CO ₂ equivalente) | | Emisiones de GEI (columna i): porcentaje del valor contable bruto de la cartera derivado de informes específicos de la empresa | Vencimiento medio ponderado | | | | |
|--|--|---------------------------------------|---|-------|--|---|---------------------------------------|--|--|--|-----------------------------|---------------------|----------------------|-----------|-----------------------------|
| | De las cuales, exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia alineados con el Acuerdo de París de la UE ² | De las cuales exposiciones de stage 2 | De las cuales exposiciones non-performing | | De las cuales exposiciones de stage 2 | De las cuales exposiciones non-performing | De las cuales exposiciones de stage 2 | De las cuales exposiciones non-performing | De las cuales emisiones financiadas de alcance 3 | | <= 5 años | > 5 años <= 10 años | > 10 años <= 20 años | > 20 años | Vencimiento medio ponderado |
| 1 Exposiciones hacia sectores que contribuyen en gran medida al cambio climático ¹ | 122.625 | 10.004 | 11.102 | 4.344 | (2.652) | (378) | (2.171) | 30.968.220 | 24.324.013 | 57,71% | 77.454 | 26.791 | 16.359 | 2.020 | 5 |
| 2 A - Agricultura, silvicultura y pesca | 3.128 | 1 | 378 | 209 | (128) | (19) | (102) | | | | 1.756 | 950 | 404 | 16 | 5 |
| 3 B - Explotación de minas y canteras | 592 | 208 | 27 | 17 | (11) | (1) | (9) | 26.927.872 | 24.324.013 | 95,25% | 328 | 255 | 6 | 1 | 4 |
| 4 B.05 - Minería de carbón y lignito | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | 0 | - | 0 | 0 | 7 |
| 5 B.06 - Extracción de crudo de petróleo y gas natural | 189 | 170 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 26.927.872 | 24.324.013 | 95,25% | 34 | 154 | 0 | 0 | 6 |
| 6 B.07 - Minería de minerales metálicos | 112 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | | | | 93 | 19 | - | 0 | 2 |
| 7 B.08 - Otras explotaciones mineras y canteras | 244 | 0 | 25 | 16 | (10) | (1) | (8) | | | | 155 | 81 | 6 | 1 | 3 |
| 8 B.09 - Actividades de servicios de apoyo a la minería | 45 | 37 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | 44 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| 9 C - Fabricación | 29.029 | 1.181 | 2.325 | 877 | (535) | (46) | (451) | | | | 23.257 | 5.045 | 701 | 25 | 2 |
| 10 C.10 - Fabricación de productos alimenticios | 4.950 | 0 | 470 | 116 | (64) | (7) | (50) | | | | 3.919 | 932 | 95 | 2 | 2 |
| 11 C.11 - Fabricación de bebidas | 1.437 | 0 | 81 | 47 | (30) | (1) | (27) | | | | 967 | 428 | 37 | 4 | 3 |
| 12 C.12 - Fabricación de productos de tabaco | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | (0) | (0) | | | | 4 | 0 | - | 0 | 3 |
| 13 C.13 - Manufactura de textiles | 451 | 0 | 96 | 33 | (20) | (2) | (17) | | | | 354 | 75 | 21 | 0 | 2 |
| 14 C.14 - Fabricación de prendas de vestir | 294 | 0 | 33 | 22 | (16) | 0 | (14) | | | | 251 | 36 | 6 | 0 | 2 |
| 15 C.15 - Fabricación de cuero y productos relacionados | 195 | 0 | 32 | 21 | (18) | 0 | (16) | | | | 142 | 48 | 4 | 0 | 2 |
| 16 C.16 - Fabricación de madera y de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables | 602 | 0 | 54 | 28 | (20) | (1) | (18) | | | | 427 | 157 | 16 | 0 | 3 |
| 17 C.17 - Fabricación de pulpa, papel y cartón | 1.261 | 1 | 78 | 6 | (4) | 0 | (3) | | | | 905 | 351 | 4 | 0 | 3 |
| 18 C.18 - Actividades de imprenta y de servicios relacionadas con la imprenta | 324 | 0 | 53 | 24 | (20) | (1) | (18) | | | | 215 | 95 | 13 | 0 | 3 |
| 19 C.19 - Fabricación de productos de horno | 1.279 | 917 | 68 | 0 | (1) | 0 | 0 | | | | 781 | 469 | 27 | 0 | 3 |
| 20 C.20 - Producción de productos químicos | 2.535 | 160 | 137 | 75 | (65) | (1) | (62) | | | | 2.228 | 224 | 81 | 0 | 3 |
| 21 C.21 - Fabricación de productos farmacéuticos | 726 | 0 | 77 | 27 | (14) | (1) | (12) | | | | 453 | 229 | 42 | 0 | 3 |
| 22 C.22 - Fabricación de productos de caucho | 841 | 0 | 87 | 22 | (12) | (2) | (8) | | | | 644 | 163 | 32 | 0 | 3 |

¹ De conformidad con el reglamento delegado de la Comisión UE) 2020/1818 que complementa el reglamento (UE) 2016/1011 en lo que respecta a los estándares mínimos para los puntos de referencia de transición climática de la UE y los puntos de referencia alineados con París de la UE - Reglamento de estándares de referencia climáticos - Considerando 6: Sectores enumerados en las secciones A a H y la sección L del anexo I del Reglamento (CE) n° 1893/2006.

² De acuerdo con los puntos (d) a (g) del Artículo 12.1 y de acuerdo con el Artículo 12.2 del Reglamento de Estándares de Referencia Climática.

| Sector/subsector | Importe en libros bruto (millones EUR) | | | | Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones (Mill EUR) | | | Emisiones de GEI financiadas (emisiones de alcance 1, alcance 2 y alcance 3 de la contraparte) (en toneladas de CO2 equivalente) | | Emisiones de GEI (columna i): porcentaje del valor contable bruto de la cartera derivado de informes específicos de la empresa | | | | Vencimiento medio ponderado |
|--|--|---------------------------------------|---|-----|--|---|--|--|---------------------|--|-----------|-------|-----|-----------------------------|
| | De las cuales, exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia alineados con el Acuerdo de París de la UE ¹ | De las cuales exposiciones de stage 2 | De las cuales exposiciones non-performing | | De las cuales exposiciones de stage 2 | De las cuales exposiciones non-performing | De las cuales emisiones financiadas de alcance 3 | <= 5 años | > 5 años <= 10 años | > 10 años <= 20 años | > 20 años | | | |
| 23 C.23 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos | 1.523 | 31 | 105 | 73 | (29) | (4) | (24) | | 1.278 | 212 | 29 | 2 | 2 | |
| 24 C.24 - Fabricación de metales básicos | 1.381 | 15 | 154 | 146 | (86) | (2) | (83) | | 1.269 | 105 | 4 | 1 | 2 | |
| 25 C.25 - Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo | 1.691 | 2 | 249 | 90 | (45) | (6) | (37) | | 1.311 | 332 | 45 | 2 | 2 | |
| 26 C.26 - Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos. | 503 | 0 | 22 | 6 | (2) | 0 | (2) | | 144 | 354 | 4 | 0 | 6 | |
| 27 C.27 - Fabricación de equipos eléctricos | 909 | 1 | 44 | 12 | (7) | 0 | (5) | | 855 | 50 | 3 | 0 | 2 | |
| 28 C.28 - Fabricación de maquinaria y equipos del Código Eléctrico Nacional | 1.170 | 0 | 83 | 34 | (20) | (2) | (16) | | 905 | 253 | 9 | 1 | 3 | |
| 29 C.29 - Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques | 4.839 | 0 | 79 | 31 | (19) | (1) | (13) | | 4.715 | 112 | 10 | 1 | 1 | |
| 30 C.30 - Fabricación de otros equipos de transporte | 1.061 | 0 | 189 | 7 | (8) | (1) | (1) | | 752 | 142 | 163 | 2 | 5 | |
| 31 C.31 - Fabricación de muebles | 352 | 0 | 43 | 17 | (8) | (1) | (6) | | 228 | 105 | 18 | 1 | 3 | |
| 32 C.32 - Otra fabricación | 437 | 48 | 44 | 16 | (7) | 0 | (6) | | 351 | 69 | 16 | 0 | 2 | |
| 33 C.33 - Reparación e instalación de maquinaria y equipos | 251 | 0 | 36 | 14 | (10) | (2) | (3) | | 147 | 91 | 11 | 0 | 3 | |
| 34 D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | 16.341 | 6.889 | 282 | 162 | (116) | (13) | (94) | 4.040.347 | 71,11% | 9.073 | 2.744 | 4.308 | 214 | 6 |
| 35 D35.1 - Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica | 13.712 | 4.417 | 272 | 159 | (112) | (11) | (93) | 4.040.347 | 71,11% | 6.662 | 2.616 | 4.220 | 213 | 7 |
| 36 D35.11 - Producción de electricidad | 7.754 | 2.354 | 243 | 149 | (98) | (11) | (86) | | 2.746 | 1.181 | 3.633 | 192 | 9 | |
| 37 D35.2 - Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por red | 2.556 | 2.472 | 7 | 1 | (1) | 0 | 0 | | 2.400 | 66 | 87 | 1 | 2 | |
| 38 D35.3 - Suministro de vapor y aire acondicionado | 72 | 0 | 3 | 1 | (2) | (2) | 0 | | 9 | 61 | 0 | 0 | 6 | |
| 39 E - Suministro de agua; alcantarillado, gestión de residuos y actividades de saneamiento | 1.982 | 0 | 41 | 17 | (16) | (1) | (13) | | 1.268 | 512 | 198 | 3 | 4 | |
| 40 F - Construcción | 12.430 | 36 | 1.466 | 701 | (482) | (86) | (395) | | 6.929 | 1.987 | 2.243 | 1.270 | 7 | |
| 41 F.41 - Construcción de edificios | 5.525 | 4 | 737 | 457 | (333) | (51) | (267) | | 2.126 | 859 | 1.438 | 1.100 | 11 | |
| 42 F.42 - Ingeniería civil | 3.449 | 21 | 402 | 56 | (60) | (26) | (51) | | 2.381 | 558 | 399 | 111 | 5 | |
| 43 F.43 - Actividades de construcción especializadas | 3.455 | 9 | 325 | 187 | (88) | (8) | (75) | | 2.421 | 569 | 405 | 58 | 4 | |
| 44 G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas | 21.071 | 815 | 2.211 | 946 | (552) | (55) | (471) | | 16.812 | 3.104 | 1.009 | 145 | 2 | |

¹ De acuerdo con los puntos (d) a (g) del Artículo 12.1 y de acuerdo con el Artículo 12.2 del Reglamento de Estándares de Referencia Climática.

| Sector/subsector | Importe en libros bruto (millones EUR) | | | | Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones (Mill EUR) | | | Emisiones de GEI financiadas (emisiones de alcance 1, alcance 2 y alcance 3 de la contraparte) (en toneladas de CO ₂ equivalente) | | Emisiones de GEI (columna i): porcentaje del valor contable bruto de la cartera derivado de informes específicos de la empresa | | | | Vencimiento medio ponderado | |
|--|--|---------------------------------------|---|---------------------------------------|--|--|--|--|----------------------|--|--------|--------|--------|-----------------------------|---|
| | De las cuales, exposiciones excluidas de los índices de referencia alineados con el Acuerdo de París de la UE ¹ | De las cuales exposiciones de stage 2 | De las cuales exposiciones non-performing | De las cuales exposiciones de stage 2 | De las cuales exposiciones non-performing | De las cuales emisiones financiadas de alcance 3 | Emisiones de GEI (columna i): porcentaje del valor contable bruto de la cartera derivado de informes específicos de la empresa | | | | | | | | |
| | | | | | | | <= 5 años | > 5 años <= 10 años | > 10 años <= 20 años | > 20 años | | | | | |
| 45 H - Transporte y almacenamiento | 14.104 | 746 | 995 | 359 | (336) | (73) | (265) | 7.853 | 4.367 | 1.860 | 23 | 5 | | | |
| 46 H.49 - Transporte terrestre y transporte por oleoductos | 5.253 | 739 | 318 | 112 | (52) | (10) | (40) | 3.363 | 1.291 | 588 | 9 | 4 | | | |
| 47 H.50 - Transporte de agua | 1.728 | 0 | 41 | 25 | (20) | 0 | (18) | 324 | 1.117 | 281 | 5 | 7 | | | |
| 48 H.51 - Transporte aéreo | 740 | 0 | 78 | 56 | (50) | (2) | (47) | 360 | 374 | 0 | 5 | 5 | | | |
| 49 H.52 - Actividades de almacenamiento y apoyo al transporte | 6.112 | 2 | 549 | 161 | (210) | (60) | (157) | 3.547 | 1.574 | 986 | 3 | 5 | | | |
| 50 H.53 - Actividades postales y de mensajería | 269 | 4 | 8 | 3 | (2) | 0 | (1) | 257 | 9 | 2 | 0 | 4 | | | |
| 51 I - Actividades de alojamiento y servicio de comidas | 9.295 | 2 | 2.026 | 699 | (243) | (48) | (192) | 3.698 | 3.907 | 1.636 | 52 | 6 | | | |
| 52 L - Actividades inmobiliarias | 14.649 | 122 | 1.347 | 352 | (228) | (32) | (176) | 6.476 | 3.916 | 3.988 | 267 | 7 | | | |
| 53 Exposiciones hacia sectores distintos a los que contribuyen en gran medida al cambio climático* | 27.543 | 712 | 2.146 | 1.236 | (914) | (191) | (10) | - | 17.585 | 4.504 | 2.741 | 2.712 | 6 | | |
| 54 K -Actividades financieras y aseguradoras | 2.054 | 46 | 146 | 19 | (13) | (3) | (7) | 1.234 | 496 | 310 | 12 | 4 | | | |
| 55 Exposiciones a otros sectores (códigos NACE J, M - U) | 25.489 | 666 | 1.999 | 1.216 | (900) | (188) | (3) | 16.350 | 4.007 | 2.431 | 2.700 | 6 | | | |
| 56 TOTAL | 150.169 | 10.717 | 13.249 | 5.580 | (3.567) | (569) | (2.181) | 30.968.220 | 24.324.013 | 57,71% | 95.039 | 31.295 | 19.100 | 4.732 | 5 |

¹ De acuerdo con los puntos (d) a (g) del Artículo 12.1 y de acuerdo con el Artículo 12.2 del Reglamento de Estándares de Referencia Climática.

Seguendo las instrucciones de la EBA/ITS/2022/01, para aquellas contrapartes con NACE no discriminante (tipo *holding*), la asignación de las contrapartes a NACE está basada en la naturaleza de la actividad de la contraparte.

En la tabla 7.51. Template 1: *Banking book*- Riesgo de transición de Cambio Climático: Calidad crediticia de las exposiciones por sector, emisiones y vencimiento residual se muestra:

1. Desglose de las exposiciones en préstamos y anticipos, títulos de deuda e instrumentos de capital a sociedades no financieras, excluyendo los mantenidos para negociar, por sector de actividad económica, en el que la exposición sectorial de CaixaBank para aquellos sectores identificados por la EBA como grandes contribuyentes al cambio climático (NACE a dos dígitos, A-I y L) es de 122.626 millones de euros, representando un 82% del total de las empresas no financieras. Para el resto de los sectores, identificados como menos contaminantes (NACE a dos dígitos, K, J y M-U), la exposición es de 27.544 millones de euros, un 18%.

2. Información sobre exposiciones excluidas de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París, según los artículos 12.1 (apartados d-g) y 12.2 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) de la Comisión 2020/1818 de 17 de julio de 2020 de julio. Se han identificado, por una parte, aquellas contrapartes con indicios de que causan un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852 de Taxonomía y, por otra, las contrapartes que cumplen con los siguientes umbrales:

- **Empresas que derivan más de un 1%** de sus ingresos de actividades de exploración, minería, extracción, distribución o refinamiento de antracita, hulla y lignito.
- **Empresas que derivan más de un 10%** de sus ingresos de actividades de exploración, extracción, distribución o refinamiento de combustibles derivados del petróleo.

- **Empresas que derivan más de un 50%** de sus ingresos de actividades de exploración, extracción, fabricación o distribución de combustibles gaseosos.
- **Empresas que derivan más de un 50%** de sus ingresos de actividades de generación de electricidad con una intensidad de emisiones GEI (Gases de efecto invernadero) superior a 100g de CO₂e/kWh.

La identificación de estas exposiciones se ha realizado sobre la base del mejor esfuerzo, estableciendo una serie de criterios cuantitativos y cualitativos, incluyendo los NACE ligados a las actividades excluidas y consultando información pública de las contrapartes. Por lo que, la exposición de CaixaBank frente a las empresas excluidas de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París asciende a 10 miles de millones de euros, (un 7% del total las exposiciones en préstamos y anticipos, títulos de deuda e instrumentos de capital a sociedades no financieras) destacando, principalmente, los sectores de energía eléctrica y gas.

3. Con respecto a la divulgación de emisiones financiadas, CaixaBank está adoptando un enfoque progresivo en línea con su compromiso en el marco del NZBA. En este sentido, se han priorizado los sectores más relevantes en términos de emisiones de GEI a nivel global: los sectores de electricidad y petróleo y gas.

Las emisiones financiadas se han estimado considerando las decisiones de diseño de métricas y metodológicas para establecer el objetivo de alineamiento. A efectos de esta plantilla, las emisiones financiadas se han asignado al NACE más representativo de cada uno de los sectores priorizados.

El cálculo se ha basado en la información de huella de carbono reportada por las compañías financiadas, o bien, a partir de proxys sectoriales cuando no se dispone de dicho dato. La asignación de emisiones financiadas por CaixaBank se ha realizado en base al factor de atribución definido por PCAF para cada tipo de activo. Las emisiones financiadas incluidas en la plantilla reflejan las decisiones metodológicas establecidas para la fijación de las métricas de alineamiento y están basadas en el total concedido para el perímetro establecido para cada uno de los sectores. Se incluye información de detalle de estas decisiones en la nota que acompaña a la plantilla 3, así como en el Informe Climático de CaixaBank 2021 – junio 2022.



Eficiencia energética de las garantías reales

A continuación, se incluye información sobre el rendimiento energético de los préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales o residenciales, así como de las garantías reales obtenidas por toma de posesión, en función de su eficiencia energética en términos de consumo de energía (kWh/m²) y/o de sus certificados de eficiencia energética (EPC por sus siglas en inglés).

Tabla 7.51. Template 2: Banking book - Riesgo de transición del cambio climático: Préstamos garantizados por bienes inmuebles - Eficiencia energética de la garantía

| Sector/subsector | | Importe en libros brutos | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|---|--|---------------|---------------|---------------|---------------|-------|---|-----|-------|-------|-------|--------|------------------------------|---|---------|----------|
| | | Nivel de eficiencia energética (medición EP en kWh/m ² de garantía) | | | | | | Nivel de eficiencia energética (etiqueta EPC de garantía) | | | | | | Sin etiqueta EPC de garantía | | | |
| | | 0; <= 10t0 | > 100; <= 200 | > 200; <= 300 | > 300; <= 400 | > 400; <= 500 | > 500 | A | B | C | D | E | F | G | De los cuales nivel de eficiencia energética (medición EP en kWh/m ² de garantía) estimada | | |
| 1 | Área total de la UE | 177.868 | 17.835 | 54.829 | 54.576 | 14.448 | 1.577 | 1.388 | 971 | 1.279 | 1.945 | 5.914 | 19.008 | 4.070 | 5.424 | 139.270 | 68,81 % |
| 2 | De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales | 20.404 | 1.443 | 2.117 | 3.084 | 400 | 122 | 135 | 274 | 597 | 602 | 737 | 737 | 204 | 199 | 17.068 | 19,98 % |
| 3 | De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales | 152.669 | 16.219 | 50.962 | 50.214 | 12.607 | 1.393 | 1.162 | 694 | 666 | 1.242 | 4.919 | 16.244 | 3.543 | 4.622 | 120.739 | 76,54 % |
| 4 | De las cuales garantías obtenidas por toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales | 4.795 | 173 | 1.750 | 1.278 | 1.442 | 62 | 91 | 3 | 16 | 101 | 259 | 2.027 | 322 | 604 | 1.463 | — |
| 5 | De los cuales Nivel de eficiencia energética (medición PE en kWh/m ² de garantía) estimada | 113.664 | 14.328 | 42.929 | 43.299 | 11.493 | 747 | 866 | — | — | — | — | — | — | — | 135.233 | 100,00 % |
| 6 | Área total extracomunitaria | 159 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 159 | — |
| 7 | De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales | 159 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 159 | — |
| 8 | De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 9 | De las cuales garantías obtenidas por toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 10 | De los cuales Nivel de eficiencia energética (medición PE en kWh/m ² de garantía) estimada | 159 | — | — | — | 159 | — | — | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 159 | — |

Siguiendo las directrices de la EBA/ITS/2022/01, en la tabla 7.52. Template 2: *Banking book* - Riesgo de transición del cambio climático: Préstamos garantizados por bienes inmuebles - Eficiencia energética de la garantía, se desglosa la exposición por segmentos de eficiencia energética en función del consumo

específico del inmueble en garantía, reportando tanto el consumo indicado en el certificado energético (etiqueta EPC) como el estimado por la Entidad. En cuanto a la exposición por certificado energético, únicamente se han considerado los certificados energéticos reales.

Los certificados de eficiencia energética se introdujeron en la UE mediante la Directiva de Eficiencia Energética 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010 y, en España, se aprobó el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios mediante el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. Dado que la normativa de certificación energética aplica en España únicamente a ciertos tipos de inmuebles y transacciones desde 2013, la cobertura de EPC a nivel nacional es aún baja (alrededor de un 17% para inmuebles residenciales con base en los datos públicos divulgados por IDAE a diciembre de 2021).

La etiqueta del EPC proporciona información sobre el Consumo de Energía y las Emisiones de CO₂ de un inmueble, clasificándolo dentro de una escala. Esta clasificación variará desde la clase A, para los menos consumidores de energía, a la clase G, para los más consumidores cuando se comparan en el ámbito de consumo, y de la misma forma en cuanto a las emisiones. Esta calificación se basa en la evaluación del edificio independientemente del uso real del mismo.

Con el objetivo de disponer del máximo de información basada en EPC reales, CaixaBank ha recopilado de forma masiva, con el apoyo de un proveedor externo, la información del stock de inmuebles en garantía de préstamos, propios y adjudicados. Asimismo, desde 2022, se recopilan de forma sistemática los EPC en las nuevas operaciones con garantía hipotecaria dentro del proceso de formalización hipotecario. No obstante, y a pesar de la obligatoriedad de la certificación, la información respectiva no es siempre accesible para la entidad financiera.

El 99,9% del importe bruto total en libros de los préstamos garantizados por bienes inmuebles se ubica en la UE. El 85,8% de los mismos están garantizados por inmuebles residenciales.

Para la obtención de los datos de consumo y etiquetas energéticas, CaixaBank ha empleado diversas fuentes de información y metodologías:

Información basada en los certificados de eficiencia energética reales recopilados por la Entidad, y

Utilización de diferentes modelos de inferencia y de estimación desarrolladas por el proveedor de datos externo, en función de la información disponible en cada caso.

A efectos de la estimación de la información, CaixaBank dispone de los datos del consumo energético de los inmuebles para el 20% de la exposición, mientras que el consumo del resto de los inmuebles ha sido estimado.

Se dispone de la etiqueta EPC de los inmuebles del 21% de la exposición.

Las mayores concentraciones de inmuebles están entre los que consumen entre 100 y 300 kWh/m² y con una etiqueta E.

Considerando que la cartera está muy concentrada en España y en el segmento residencial, la distribución es la esperada con respecto a la información pública de referencia disponible (IDAE).

Métricas de alineamiento

En la siguiente tabla se incluye información sobre las métricas de alineamiento con respecto al Acuerdo de París para una selección de sectores más intensivos en CO₂. Las sendas de descarbonización de referencia son las establecidas por la Agencia Internacional de la Energía (AIE) para un escenario neto cero a 2050 (NZE2050).

Tabla 7.52. Template 3: Banking book - Riesgo de transición del cambio climático: Métricas de alineación

| Sector | Sectores NACE (mínimos) | Valor contable bruto de la cartera (Mn EUR) | Métrica de alineación ¹ | Año de referencia | Distancia a AIE NZE2050 in % ² | Objetivo (año de referencia + 3 años) |
|---|---|---|------------------------------------|-------------------|---|---------------------------------------|
| 1 Electricidad | 3511 | 14.406 | 136 kg CO ₂ e/MWh | 2.020 | 0 % | |
| 2 Petróleo y gas | 610, 620, 910, 1920, 3521, 3522, 3523, 4671, 4730 | 1.728 | 26,9 Mt CO ₂ e | 2.020 | 23 % | |
| 3 Automoción | | | | | | |
| 4 Aviación | | | | | | |
| 5 Transporte marítimo | | | | | | |
| 6 Producción de cemento, clinker y cal | | | | | | |
| 7 Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos | | | | | | |
| 8 Químicos | | | | | | |
| 9 ... adiciones potenciales relacionadas con el modelo de negocio de la institución | | | | | | |

¹ La métrica de alineación está basada en el concedido para cartera crediticia en el perímetro de descarbonización; detalles ver Informe Climático de CaixaBank 2021 – junio 2022

² Distancia PiT al escenario 2030 NZE2050 en % (para cada métrica)

Para el cálculo de los objetivos de descarbonización en los sectores electricidad y petróleo y gas, se ha tomado como referencia el escenario Net Zero de la AIE (Agencia Internacional de la Energía).

Para el cálculo de la huella de carbono del sector petróleo y gas se consideraron los siguientes NACE: 610, 620, 910, 1920, 3521, 3522, 3523, 4671, 4730, 1910 y 4950. El objetivo se ha establecido sobre un subgrupo de los anteriores NACE basado en un análisis de materialidad en términos de emisiones y exposición (excluyendo 1910 y 4950).

CaixaBank no considera en el perímetro de cálculo los NACE 2014 y 4612, ya que quedan cubiertos por las emisiones scope 3 de las otras actividades e incluye el NACE 4950.

Los segmentos de la cadena de valor dentro del perímetro de los objetivos de descarbonización incluyen las compañías activas principalmente en el upstream (exploración y extracción) y en el downstream (principalmente dedicadas a refinería, distribución y comercialización) y las compañías integradas (activas

en toda la cadena de valor), que representan aproximadamente un 60 % del total de los límites concedidos en la cartera crediticia de CaixaBank a este sector y aproximadamente un 96 % de las emisiones de los alcances 1, 2 y 3 financiadas, quedando fuera del alcance el transporte, almacenamiento y trading, que representan alrededor del 4 % de las emisiones financiadas. CaixaBank ha establecido un objetivo de descarbonización a través de una métrica de emisiones absolutas, en línea con las expectativas de la industria.

Para el cálculo de la huella de carbono del sector eléctrico se consideraron los siguientes NACE: 2446, 3511, 3512, 3513, 3514. El objetivo se ha establecido con un subgrupo de los anteriores NACE, basado en un análisis de materialidad en términos de emisiones y exposición (excluyendo 2446, 3512, 3513 y 3514).

CaixaBank no considera en el perímetro de cálculo los NACE 2712, 251, 3314 y 4321, ya que considera que no son representativos del sector eléctrico evaluado e incluye el NACE 2446 que sí lo es.

El objetivo de CaixaBank para dicho sector se centra en las emisiones de alcance 1 de las empresas de generación e integradas. La generación es el eslabón de la cadena de valor sobre el cual las acciones de descarbonización tienen un mayor impacto en la reducción de emisiones globales del sector. Con este perímetro (límite concedido) se cubre el 92% de la exposición total de la cartera del sector y el 99 % de sus emisiones de alcance 1. Finalmente, siguiendo las recomendaciones de la guía de UNEP FI Guidelines for Target Setting, el objetivo de reducción de emisiones se ha fijado utilizando como métrica la intensidad física de la cartera (kg CO₂e/MWh) basada en el importe total concedido.

El valor contable bruto de la cartera que se muestra en la tabla corresponde a la exposición agregada de las compañías incluidas en perímetro, según indicado en los párrafos anteriores.

CaixaBank ha optado por tomar 2.020 como año base para poder establecer unos objetivos rigurosos en base a datos robustos. El motivo principal de esta decisión es que en 2.021 existe un decalaje relevante entre el final del ejercicio financiero y la disponibilidad de los datos comunicados por parte de las compañías (en especial los datos de emisiones).

En cuanto a la distancia al objetivo a 2.030 de la AIE para el sector de electricidad es 0% dado que el punto de partida de CaixaBank (136 kg CO₂e/MWh en 2.020) ya es inferior al objetivo de la AIE para 2.030 (156 kg CO₂e/MWh en 2030). En el sector de petróleo y gas, CaixaBank ha realizado un alineamiento porcentual con el objetivo a 2.030 en línea con la AIE del 23%.

CaixaBank no ha establecido objetivos a 3 años más allá del objetivo intermedio marcado para 2.030.



Exposición con las 20 empresas más contaminantes

A continuación, se incluye información agregada sobre la exposición hacia las 20 compañías más intensivas en carbono a nivel global, incluyendo importe bruto en libros, peso relativo en la cartera, vencimiento medio y número de contrapartes.

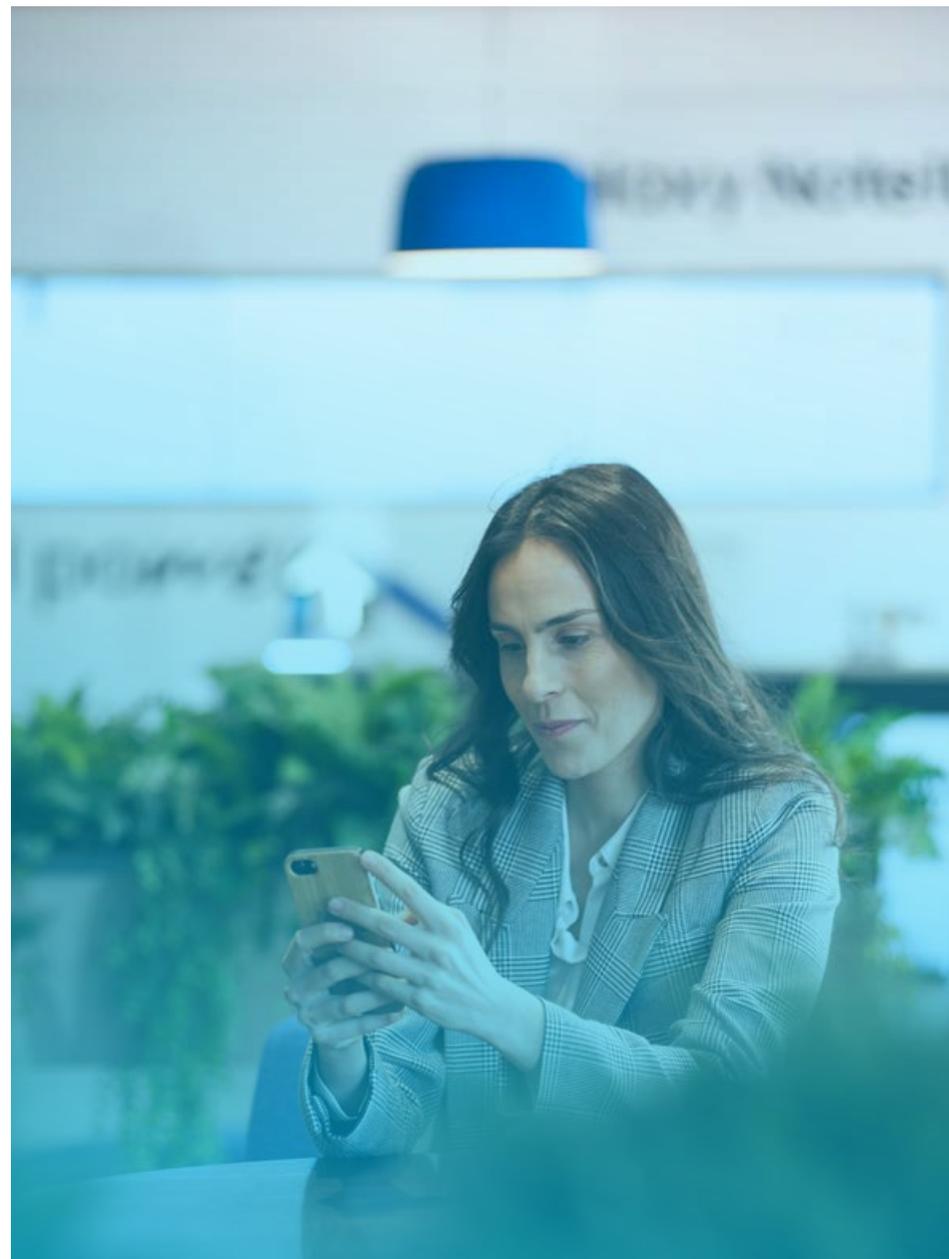
Tabla 7.53. Template 4: Banking book - Riesgo de transición del cambio climático: Exposiciones a las 20 principales empresas intensivas en carbono

| | Importe en libros bruto (agregado) | Importe en libros bruto frente a las contrapartes en comparación con el importe bruto total en libros (agregado)* | Vencimiento medio ponderado | Número de las 20 principales empresas contaminantes incluidas |
|---|------------------------------------|---|-----------------------------|---|
| 1 | 555 | 0,12 % | 6 | 5 |

*Para contrapartes entre las 20 principales empresas emisoras de carbono del mundo

En relación con las empresas más intensivas en carbono a nivel global, CaixaBank ha optado por la base de datos de Carbon Majors del informe *Climate Accountability Institute*.

CaixaBank tiene exposición en 5 de las 20 compañías incluidas en el listado de *Carbon Majors* y el importe bruto agregado asciende a 555 millones de euros, representando un 0,12 % del total bruto en libros.



Exposiciones sujetas a riesgo físico

En la siguiente tabla se incluye el nivel de afectación a riesgos físicos relacionados con el cambio climático de las exposiciones crediticias de las distintas zonas geográficas con desglose entre actividades empresariales por sector de actividad y préstamos garantizados con inmuebles y activos adjudicados.

Tabla 7.54. Template 5: Banking book - Riesgo físico de cambio climático: Exposiciones sujetas a riesgo físico

| Variable: Área geográfica sujeta a riesgo físico por cambio climático - eventos agudos y crónicos | Importe en libros bruto (millones EUR) | | | | | | | | | | | | Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones | | |
|---|--|---------------------|----------------------|-----------|-----------------------------|---------------------------------------|---|--|--|---------------------------------------|---|---|---|---|--|
| | Desglose por vencimiento | | | | | | de las cuales exposiciones sensibles al impacto de eventos de cambio climático crónicos | de las cuales exposiciones sensibles al impacto de eventos de cambio climático agudo | de las cuales exposiciones sensibles al impacto de eventos de cambio climático crónicos y agudos | De las cuales exposiciones de Stage 2 | De las cuales exposiciones non-performing | Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones | | | |
| | <= 5 años | > 5 años <= 10 años | > 10 años <= 20 años | > 20 años | Vencimiento medio ponderado | De las cuales exposiciones de Stage 2 | | | | | | De las cuales exposiciones non-performing | De las cuales exposiciones de Stage 2 | De las cuales exposiciones non-performing | |
| A - Agricultura, silvicultura y pesca | 2.359 | 1.251 | 571 | 49 | 1 | 4 | | | | | | (46) | (11) | (30) | |
| B - Explotación de minas y canteras | 322 | 28 | 3 | 0 | 0 | 2 | 4 | 26 | 0 | 1 | 1 | (1) | (0) | (1) | |
| C - Fabricación | 20.690 | 995 | 180 | 37 | 1 | 3 | 221 | 959 | 33 | 82 | 32 | (21) | (3) | (15) | |
| D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | 11.026 | 257 | 25 | 277 | 54 | 11 | 2 | 612 | — | 44 | 68 | (32) | (2) | (30) | |
| E - Suministro de agua; alcantarillado, gestión de residuos y actividades de saneamiento | 1.780 | 149 | 31 | 61 | 0 | 6 | 62 | 179 | — | 2 | 0 | (0) | (0) | (0) | |
| F - Construcción | 7.222 | 527 | 112 | 47 | 71 | 6 | 27 | 725 | 6 | 114 | 74 | (35) | (4) | (29) | |
| G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas | 17.824 | 531 | 106 | 32 | 0 | 3 | 95 | 567 | 7 | 46 | 30 | 15 | (2) | (13) | |
| H - Transporte y almacenamiento | 8.965 | 72 | 18 | 19 | 0 | 5 | 15 | 92 | 2 | 10 | 22 | (22) | (0) | (21) | |
| L - Actividades inmobiliarias | 4.922 | 89 | 54 | 49 | 0 | 7 | 18 | 174 | 1 | 11 | 8 | (6) | (1) | (4) | |
| Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales | 152.598 | 162 | 532 | 2.189 | 3.536 | 22 | 2.218 | 4.062 | 140 | 514 | 173 | (69) | (15) | (53) | |
| Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales | 20.398 | 136 | 120 | 226 | 38 | 10 | 188 | 329 | 3 | 71 | 57 | (22) | (3) | (18) | |
| Garantías recuperadas | 4.790 | — | — | — | 167 | — | 76 | 87 | 3 | — | — | — | — | — | |
| Otros sectores relevantes (desglose a continuación cuando corresponda) | | | | | | | | | | | | | | | |

El alcance de esta tabla incluye el desglose de las exposiciones en préstamos y anticipos, títulos de deuda e instrumentos de capital a sociedades no financieras, excluyendo los mantenidos para negociar, por sector de actividad económica.

Siguiendo las instrucciones de la EBA, para aquellas contrapartes con NACE no discriminante (tipo holding), la asignación de las contrapartes a NACE se basa en la naturaleza de la actividad de la contraparte.

La plantilla incluye desglose de los eventos de riesgo físico clasificados en eventos agudos y crónicos, entendiéndose como eventos agudos aquellos que se originan en un corto período de tiempo, pero con efectos graves en las zonas geográficas afectadas y eventos crónicos, aquellos que se originan durante un período de tiempo relativamente largo y cuyas consecuencias son más leves, pero más duraderas.

CaixaBank presenta en esta plantilla únicamente las exposiciones localizadas en el territorio de España y Portugal debido a que exposiciones localizadas en otros territorios no se consideran significativas al suponer alrededor de un 13% de la cartera.

Para calcular el riesgo físico asociado al cambio climático CaixaBank ha desarrollado una metodología interna según la cual ha calculado las probabilidades de ocurrencia y el grado de impacto (severidad) de un total de cinco eventos climáticos. La probabilidad de ocurrencia va ligada a la localización del inmueble o de la actividad empresarial (a nivel de código postal), mientras que el impacto o la severidad se asocia al evento climático y a la actividad empresarial (a nivel NACE).

De la conjunción de ambos parámetros asignados a cada exposición (probabilidad de ocurrencia y severidad) se obtiene un nivel de afectación ante cada evento climático que permite clasificar las exposiciones en cuatro niveles según dicho nivel de afectación.

A la hora de determinar qué exposiciones son sensibles a los eventos físicos relacionados con el cambio climático, CaixaBank ha decidido considerar las exposiciones con un Alto nivel de afectación, lo que representa aproximadamente el 5% de la exposición.



Otras medidas de mitigación

En la siguiente tabla se incluyen las exposiciones que apoyan a las contrapartes en los procesos de transición y adaptación al cambio climático, pero que no reúnen las condiciones para ser incluidas en las plantillas 6 a 9, al no ajustarse plenamente con los criterios establecidos en el Reglamento (EU) 2020/1818 de Taxonomía medioambientalmente sostenible (GAR y BTAR que, en base a las directrices de la EBA, se empezarán a divulgar, respectivamente, con datos a cierre de 2023 y de 2024).

Tabla 7.55. Template 10 - Otras acciones de mitigación del cambio climático que no están cubiertas en la taxonomía de la UE

| Tipo de instrumento financiero | Tipo de contraparte | Importe en libros bruto (millones de euros) | Tipo de riesgo mitigado (riesgo de transición del cambio climático) | Tipo de riesgo mitigado (Riesgo físico por cambio climático) | Información cualitativa sobre la naturaleza de las medidas de mitigación |
|---|---|---|---|--|---|
| Bonos (ej, verdes, sostenibles, vinculados a la sostenibilidad bajo estándares distintos a los estándares de la UE) | Entidades financieras | 706 | SI | | Incluye el activo elegible para bonos verdes según el Marco de emisión de bonos ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de CaixaBank |
| | Entidades no financieras | 7.998 | SI | | Incluye el activo elegible para bonos verdes según el Marco de emisión de bonos ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de CaixaBank |
| | De los cuales préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales | 885 | SI | | Incluye el activo elegible para bonos verdes según el Marco de emisión de bonos ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de CaixaBank |
| | Hogares | | | | |
| | De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales | | | | |
| | De los cuales préstamos para la renovación de edificios | | | | |
| | Otras contrapartidas | 358 | SI | | Incluye el activo elegible para bonos verdes según el Marco de emisión de bonos ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de CaixaBank |
| Préstamos (ej, verdes, sostenibles, vinculados a la sostenibilidad bajo estándares distintos a los estándares de la UE) | Entidades financieras | 3 | SI | | Incluye "Green Loans" según la "Loan Market Association" (no incluidos en otros apartados) y "Sustainability Linked Loans" según la "Loan Market Association" con KPIs de mitigación del cambio climático |
| | Entidades no financieras | 3.297 | SI | | Incluye "Green Loans" según la "Loan Market Association" (no incluidos en otros apartados) y "Sustainability Linked Loans" según la "Loan Market Association" con KPIs de mitigación del cambio climático |
| | De los cuales préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales | | | | |
| | Hogares | | | | |
| | De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales | | | | |
| | De los cuales préstamos para la renovación de edificios | | | | |
| | Otras contrapartidas | 1 | SI | | Incluye "Green Loans" según la "Loan Market Association" (no incluidos en otros apartados) y "Sustainability Linked Loans" según la "Loan Market Association" con KPIs de mitigación del cambio climático |



El alcance de la plantilla consta de acciones y actividades para mitigar el cambio climático desagregadas en dos tipos de instrumentos financieros, bonos y préstamos. Siguiendo las directrices de la EBA en las instructions for disclosure of ESG risks. CaixaBank ha optado por un enfoque conservador para cumplimentar la plantilla, incluyendo únicamente los siguientes tipos de activos:

- Activo elegible para la emisión de Bonos Verdes según el Marco de emisión de bonos ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de CaixaBank (Marco ODS), alineado con los *Green Bond Principles* de la *International Capital Market Association* (ICMA), y que considera actividades que contribuyen a la mitigación del cambio climático. A 31/12/2022 el activo elegible para la emisión de Bonos Verdes incluye exclusivamente financiación de proyectos o actividades que contribuyen a la mitigación del cambio climático, de acuerdo con los criterios técnicos de la Taxonomía de la UE, principalmente financiación de proyectos de energías renovables y de inmuebles energéticamente eficientes; sin embargo, no se puede evidenciar el cumplimiento pleno de los criterios de *Do No Significant Harm* de la Taxonomía UE.
- Préstamos reportados como Green Loans en base a los *Green Loan Principles de la Loan Market Association* (LMA por sus siglas en inglés), que financian actividades elegibles para la mitigación del cambio climático, pero para las que no se puede evidenciar su cumplimiento con la Taxonomía UE y tampoco reúnen las condiciones para ser elegibles para un Bono Verde, según el Marco ODS de CaixaBank.
- Sustainability Linked Loans financiados bajo los *Sustainability Linked Loan Principles* de la LMA y cuyos indicadores clave de rendimiento (KPI's) estén relacionados directamente con objetivos de mitigación del y/o adaptación al cambio climático, (principalmente reducción de emisiones absolutas de CO2 o reducción de métricas de intensidad de CO2); a pesar de los KPIs climáticos, la finalidad de estas operaciones no está incluida en la Taxonomía de la UE.

7.2. Riesgo de contrapartida

APR riesgo de contrapartida, *default fund* y CVA

2.328 MM€

EAD riesgo de contrapartida, *default fund* y CVA evaluada por modelos internos

15 %

EAD riesgo de contrapartida, *default fund* y CVA

5.752 MM€

El riesgo de contrapartida es el riesgo de crédito generado por la operativa de derivados y de financiación de valores (*security financing transactions*). Cuantifica las pérdidas derivadas del potencial incumplimiento por parte de la contraparte y antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja.

El riesgo de contrapartida incluye el CVA, ajuste de valoración del riesgo de crédito, y el *default fund* de entidades de contrapartida central, fondo de garantía para impagos.

El Grupo asigna límites internos y utiliza políticas y técnicas de mitigación, con el objetivo de reducir su exposición a este riesgo. Además, dispone de un sistema integrado que permite conocer, para la mayoría de las exposiciones y en tiempo real, el importe disponible con cualquier contraparte, producto y plazo.

El riesgo de contrapartida, el *default fund* (DF) y el ajuste de valoración del crédito (CVA, por sus siglas en inglés) representa el 1,2 % de APR del riesgo de crédito total. El 81 % de los requerimientos de capital por riesgo de contrapartida se evalúa por método estándar, del que el 79 % corresponde a instituciones y el 17 % corresponde a empresas.

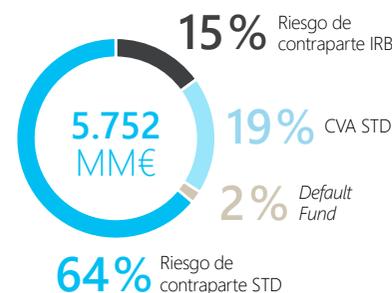
Evolución anual

La exposición de riesgo de contrapartida ha disminuido en 1.217 millones de euros, lo que supone un decremento del 21 % respecto al año anterior, principalmente por la variación de la posición y los movimientos de los precios de mercado. Como consecuencia, los APR de riesgo de contrapartida se han reducido en 1.227 millones de euros, que suponen un decremento del 42 % respecto al año anterior.

Adicionalmente, los APR por riesgo de CVA han tenido un decremento de 91 millones de euros respecto el año anterior. La EAD por *default fund* se reduce en 81 millones de euros y sus correspondientes APR, en 16 millones de euros.

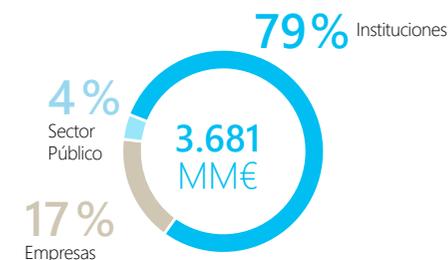
EAD riesgo de contrapartida, DF y CVA

Distribución por método, %



EAD riesgo de contrapartida (estándar)

Distribución por tipo de exposición, %



7.2.1 Gestión del riesgo de contrapartida

Descripción y política general

Según se define en el artículo 272 del Reglamento (UE) nº575/2013, el riesgo de contrapartida es “el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación”. Están sujetos a riesgo de contrapartida los derivados y las operaciones de financiación de valores (*security financing transactions*).

El Grupo realiza el control y seguimiento del riesgo de contrapartida con un doble objetivo. Asegurar la correcta consideración del riesgo generado por las operaciones de esta naturaleza en el sistema de control y seguimiento del riesgo de crédito general y, por otro lado, controlar los aspectos específicos que afectan al riesgo de contrapartida para lograr su optimización. Además, se elaboran informes de seguimiento tanto para la alta dirección y órganos de gobierno como para el supervisor.

En el Grupo, la concesión de nuevas operaciones que comporten la asunción de riesgo de contrapartida cuenta con un marco interno aprobado por el Comité Global del Riesgo, que permite la rápida toma de decisiones tanto para el entorno de contrapartidas financieras como para el resto.

En el caso de operaciones con entidades financieras, el Grupo dispone de un marco interno específico en el que se recoge la metodología utilizada para la concesión de líneas. La exposición máxima autorizada de riesgo de crédito con una entidad se determina fundamentalmente, en función de los *ratings* de las entidades y el análisis de sus estados financieros. Este marco incluye también el modelo de determinación de límites y cálculo de consumo de riesgo para Entidades de Contrapartida Central (ECC).

En la operativa con el resto de las contrapartidas, incluidos los clientes minoristas, la aprobación de las operaciones de derivados vinculadas a una solicitud de activo (cobertura del riesgo de tipo de interés de préstamos), se realiza junto a la aprobación de la operación de activo. El resto de las operaciones sujetas a riesgo de contrapartida no necesitan aprobación explícita, siempre y cuando, el consumo no supere el límite del riesgo asignado a dicha contrapartida. En caso contrario, se solicita su estudio individual. La aprobación de operaciones corresponde a las áreas de riesgos encargadas del análisis y la admisión del riesgo de crédito.

La concesión de líneas de riesgo preaprobadas para las contrapartidas permite conocer en todo momento cuál es el disponible para la contratación de nuevas operaciones.

La definición de los límites de riesgo de contrapartida se complementa con los límites internos de concentración, principalmente riesgo país y grandes exposiciones.

Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

A continuación, se detallan **las áreas que en CaixaBank tienen responsabilidades directas sobre la cuantificación, seguimiento y control del riesgo de contrapartida.**

Primera línea de defensa

- **Dirección de Corporate and International Banking y Dirección Financiera:** áreas originadoras del riesgo de contrapartida. Son los principales centros de contratación de derivados, operaciones con compromiso de recompra, préstamos de valores y operaciones con liquidación diferida.
- **Departamento de Riesgo País, Bancos e Instituciones:** integrado en la *Lending Office* de Empresas, es la unidad que tiene la responsabilidad sobre todos los riesgos asumidos por CaixaBank con entidades financieras, con independencia del tipo de operativa y ámbito de actividad que los genera. Las principales funciones asignadas a este departamento con impacto en el riesgo de contrapartida son las siguientes:
 - Análisis y seguimiento de contrapartes y riesgos.
 - Control de la utilización de límites y autorización de excedidos y de excepciones al marco interno.
- **Otros centros adscritos a Lending Office de Empresas y centros adscritos a Lending Office Retail:** son los responsables de la admisión de todos los riesgos con entidades no financieras (empresas y particulares, respectivamente) asumidos por CaixaBank, con independencia del tipo de operativa y ámbito de actividad que los genera, incluyendo por tanto la operativa que implica riesgo de contrapartida.
- **Dirección de Servicios Operativos de Tesorería:** integrados en la Dirección de Operaciones (Medios). Es la unidad responsable de la gestión operativa diaria de los contratos bilaterales de colateral de derivados, repos y préstamos de valores, así como de los contratos de colateral con cámaras centrales (tanto de operativa OTC (*Over The Counter*) como de mercado organizado). Las principales funciones que tiene asignadas son:

- La generación de los *margin calls* o peticiones de márgenes adicionales a las contrapartidas, producidas por un cambio en el perímetro de operaciones colateralizadas o una variación de su valor de mercado.
- La conciliación de posiciones colateralizadas y gestión de discrepancias.
- El seguimiento de las liquidaciones y contabilizaciones asociadas a la gestión de los contratos mencionados.
- **Dirección de Asesoría Jurídica:** responsable de elaborar los contratos marco entre CaixaBank y las contrapartidas.

Segunda línea de defensa

- **Departamento de Riesgos Estructurales y de Mercado:** integrado en la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning*. Sus principales funciones en el ámbito de riesgo de contrapartida son:
 - Definición e implantación de las metodologías de cálculo de estimación de la exposición crediticia equivalente.
 - Valoración diaria de las operaciones sujetas a los contratos de colaterales de derivados OTC, repos y préstamos de valores.
 - Seguimiento de límites y exposiciones.
 - Cálculo de los requerimientos mínimos de capital por riesgo de contrapartida, CVA y *Default Fund* y, cumplimentación de los informes recurrentes al supervisor.
 - Elaboración de información recurrente de riesgo de contrapartida para los órganos internos.

Tercera línea de defensa

- **Auditoría Interna:** sus funciones como tercera línea de defensa están recogidas en el apartado 3.1.2 del presente documento.

Sistemas de medición y de información para la gestión del riesgo de contrapartida

El riesgo de contrapartida relativo a las **operaciones de derivados** va asociado cuantitativamente a su riesgo de mercado. La cantidad debida por la contraparte debe calcularse en función del valor de mercado de las operaciones contratadas y su valor potencial futuro (posible evolución de su valor en una situación extrema de precios de mercado, de acuerdo con la serie histórica).

La exposición crediticia equivalente por derivados se entiende como la máxima pérdida potencial a lo largo de la vida de las operaciones en la que el banco podría incurrir si la contrapartida hiciera *default* en cualquier momento futuro. Para su cálculo, CaixaBank aplica la simulación de Montecarlo, con efecto cartera y neteo de posiciones (si corresponde) con un intervalo de confianza del 95 %, a partir de modelos estocásticos que tienen en cuenta la volatilidad del subyacente y todas las características de las operaciones.

En **repos y préstamos** de valores, la exposición por riesgo de contrapartida en el Grupo se calcula como la diferencia entre el valor de mercado de los títulos/efectivo cedidos a la contrapartida y el valor de mercado del efectivo/títulos recibidos como colateral, teniendo en cuenta los ajustes de volatilidad aplicables en cada caso.

En el cálculo de la exposición de derivados y operaciones de financiación de valores se tiene en cuenta el efecto mitigante de las garantías reales recibidas bajo los Contratos Marco de Colateral (ver apartado "Políticas de cobertura y técnicas de mitigación de riesgo de contrapartida").

En general, la metodología de cálculo de la exposición por riesgo de contrapartida descrita anteriormente se aplica tanto en el momento de la admisión de nuevas operaciones como en los cálculos recurrentes de los días posteriores.

En el entorno de **contrapartidas financieras**, el control del riesgo de contrapartida del Grupo se realiza mediante un sistema integrado que permite conocer, en tiempo real, el límite de exposición disponible con cualquier contrapartida, producto y plazo. Para el **resto de las contrapartidas**, el control de riesgo de contrapartida se realiza en aplicaciones de ámbito corporativo, en las que residen tanto los límites de las líneas de riesgo de derivados (en caso de existir) como la exposición crediticia de los derivados y repos.



Políticas de cobertura y técnicas de mitigación del riesgo de contrapartida

Las principales políticas y técnicas de mitigación de riesgo de contrapartida empleadas como parte de la gestión diaria de las exposiciones a entidades financieras suponen la utilización de:

1. Contratos ISDA / CMOF. Contratos marco estandarizados para el amparo de la operativa global de derivados con una contraparte. Contemplan explícitamente en su clausulado la posibilidad de compensar los flujos de cobro y pago pendientes entre las partes para toda la operativa de derivados cubierta por estos.
2. Anexo CSA (ISDA) / Anexo III (CMOF). Son acuerdos por los cuales las partes se comprometen a entregar un colateral (habitualmente un depósito de efectivo) como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de contrapartida originada por los productos derivados contratados entre ellas. En el cálculo de la garantía a intercambiar, se tienen en cuenta las cláusulas de compensación incluidas en los contratos ISDA o CMOF.
3. Contratos GMRA / CME / GMSLA. Son acuerdos por los cuales las partes se comprometen a entregar un colateral como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de contrapartida originada por las operaciones con compromiso de recompra o préstamos de valores, calculada como la desviación que pueda producirse entre el importe devengado por la compra-venta simultánea de títulos y el valor de mercado actual de estos.
4. Cláusulas *break-up*. Disposiciones en los contratos de derivados que permiten, a partir de un determinado plazo de la vida de la operación, su resolución anticipada por decisión libre de una de las partes. Permiten mitigar el riesgo de contrapartida al tener la opción de reducir la duración efectiva de las operaciones sujetas a dicha cláusula.



5. Sistemas de liquidación entrega contra pago. Permite eliminar el riesgo de liquidación con una contraparte ya que la compensación y la liquidación de la operación se realiza simultáneamente y de forma inseparable. Es especialmente relevante el sistema de liquidación *Continuous Linked Settlement* (CLS, por sus siglas en inglés) que permite a CaixaBank asegurar la entrega contra pago cuando existen flujos simultáneos de cobro y pago en diferentes divisas.
6. Entidades de Contrapartida Central (ECC). La utilización de ECC en la operativa de derivados y de financiación de valores permite mitigar el riesgo de contrapartida asociado, ya que estas entidades realizan funciones de interposición por cuenta propia entre las dos entidades que intervienen en la operación, asumiendo el riesgo de contrapartida.

El Reglamento EMIR y su modificación EMIR-Refit establecen una serie de obligaciones para todos aquellos inversores que negocien contratos de derivados. Cabe destacar el uso obligatorio de una Entidad de Contrapartida Central autorizada cuando se negocien ciertos contratos de derivados o la notificación a registros de operaciones autorizados o reconocidos por ESMA de todos los contratos de derivados que se negocien.

Para contrapartidas no financieras, las técnicas de mitigación de riesgo de contrapartida suponen la utilización de: contratos ISDA/CMOF, CSA/Anexo III del CMOF y puntualmente cláusulas *break-up*, así como la pignoración de garantías financieras y el uso de avales emitidos por contrapartidas de mejor calidad crediticia que la contrapartida original de la operación.

Metodología para la asignación de capital

El cálculo de la exposición regulatoria tiene un tratamiento específico para las posiciones sujetas a riesgo de contrapartida. En el Grupo se utiliza el método SA-CCR (*standardized approach for counterparty credit risk*) para el cálculo de la exposición regulatoria de derivados y el método amplio de garantías reales de naturaleza financiera para las operaciones de financiación de valores.

El proceso de asignación de requerimientos de capital por riesgo de contrapartida se realiza de forma conjunta con el riesgo de crédito. La única excepción está en el cálculo de los requerimientos de capital para las exposiciones con Entidades de Contrapartida Central que, según se detalla en el Reglamento (UE) nº 575/2013, tienen un cálculo específico.

Análisis y políticas con respecto a las exposiciones al riesgo de correlación adversa

Los procesos de admisión y monitorización del riesgo de contrapartida permiten identificar los casos en que el Grupo incurre en riesgo de correlación adversa (conocido comúnmente con el término en inglés *wrong way risk*). Dicho riesgo puede ser de dos tipos: i) riesgo general de correlación adversa. Sucede cuando hay una correlación positiva entre la probabilidad de incumplimiento de la contraparte y los factores generales de riesgo de mercado; ii) riesgo específico de correlación adversa. Se produce cuando, por la naturaleza de las operaciones contratadas con una contraparte, hay correlación positiva entre la exposición futura de dichas operaciones y la probabilidad de incumplimiento de la contrapartida. Esta circunstancia queda recogida en el marco interno del riesgo de contrapartida descrito anteriormente y es tratada adecuadamente en los procesos de admisión y monitorización. Se tienen identificados los casos, muy puntuales, en los que se incurre en tal riesgo y, para las operaciones afectadas, se utilizan métricas suficientemente conservadoras de estimación de exposición crediticia, tanto en el momento de la contratación de la operación como a lo largo de su vida.

Eficacia de las garantías reales

Tal y como se ha comentado anteriormente, para garantizar la operativa sujeta a riesgo de contrapartida, el Grupo tiene firmados contratos de colateral principalmente con entidades financieras. Con frecuencia diaria, en la mayoría de los casos, se realiza la cuantificación del riesgo mediante la valoración a precios de mercado de todas las operaciones vivas sujetas al acuerdo marco de colateral, y la comparación de este importe con la garantía actual recibida/entregada. Esto implica la modificación si corresponde, del colateral a entregar por la parte deudora.

En el caso hipotético de una bajada de *rating* del Grupo, el impacto sobre las garantías reales no sería significativo porque la mayoría de los contratos de colaterales no contempla franquicias relacionadas con la calificación crediticia externa del Grupo. Teniendo en cuenta que la mayoría de los contratos con entidades financieras tiene el umbral o *threshold*¹ cero, y que en aquellos en que hay un escalado ligado al *rating* el valor de la cartera no suele superar el importe del umbral, una disminución de *rating* supondría, en el peor de los casos, una salida de efectivo no significativa. Los contratos CSA firmados por la filial BPI contemplan en algunos casos estas franquicias, cuyo impacto en el caso de una hipotética disminución de *rating* de 2 *notches* implicaría un aumento de las garantías reales en 2,1 millones de euros.

7.2.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contrapartida, *default fund* y CVA

En este apartado se informa de las exposiciones y los APR por riesgo de contrapartida, *default fund* y CVA. De esta forma, se permite la completa alineación de esta información con la correspondiente entregada a la EBA en los estados COREP.

El *default fund* o fondo para impagos de las Entidades de Contrapartida Central (CCP, por sus siglas en inglés) es un mecanismo que permite repartir las pérdidas entre los miembros compensadores de la CCP. Se utiliza en el supuesto de que las pérdidas en que incurra la CCP como consecuencia del impago de uno o varios miembros compensadores sean más elevadas que los colaterales y las contribuciones al *default fund* abonadas por ese miembro y cualquier otro recurso del que la CCP pueda valerse antes de hacer uso de las contribuciones al fondo de los restantes miembros compensadores. Así pues, el riesgo de pérdida asociado a las exposiciones resultantes de las contribuciones al *default fund* puede ser más elevado que el que llevan aparejado las propias operaciones contratadas. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 307 del Reglamento (UE) nº 575/2013, las exposiciones de ese tipo deben quedar sujetas a mayores requisitos de fondos propios.

El CVA o ajuste de valoración del crédito, es el ajuste que se realiza al valor de un derivado para compensar el riesgo de contrapartida asumido o, dicho de otra manera, es el valor de mercado del riesgo de contrapartida asumido en un derivado. Dicho ajuste refleja el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la entidad. En CaixaBank, el cálculo de requerimientos de capital por riesgo de CVA se realiza por contrapartida y se basa en el método estándar, recogido en el artículo 384 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

La exposición de riesgo de contrapartida (EAD) ha disminuido en 1.217 millones de euros, lo que supone un decremento del 21 % respecto al año anterior, principalmente por la variación de la posición y los movimientos de los precios de mercado. Como consecuencia, los APR de riesgo de contrapartida se han reducido en 1.227 millones de euros que suponen un decremento del 42 % respecto al año anterior.

¹Importe a partir del cual ha de producirse la entrega del colateral a la contrapartida.



Adicionalmente, los APR por riesgo de CVA han tenido un decremento de 91 millones de euros respecto al año anterior. La EAD por riesgo de *default fund* se reduce en 81 millones de euros y sus correspondientes APR, en 16 millones de euros.

Tabla 7.56. Activos ponderados por riesgo de contraparte, Default Fund y CVA

Importes en millones de euros

| Método aplicado | APR |
|--|--------------|
| Método Estándar | 1.802 |
| del que por Contraparte | 1.163 |
| del que por <i>Credit Value Adjustment</i> (CVA) | 620 |
| del que por <i>Default Fund</i> (DF) | 20 |
| Método IRB | 526 |
| Total Grupo CaixaBank | 2.328 |



A continuación, se presenta la exposición al riesgo de contrapartida (sin considerar CVA ni *default fund*) en función del método de cálculo de los requerimientos de capital regulatorio y los principales parámetros para cada método.

7.57. EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contrapartida por método

| Importes en millones de euros | Coste de reposición | Exposición potencial futura | EPE efectiva | Alfa utilizada para calcular el valor de la exposición regulatoria | Valor de la exposición antes de aplicar técnicas de mitigación del riesgo de crédito | Valor de la exposición después de aplicar técnicas de mitigación del riesgo de crédito | Valor de la exposición | Importe de la exposición ponderada por riesgo |
|--|---------------------|-----------------------------|--------------|--|--|--|------------------------|---|
| EU - Método de riesgo original (para derivados) | - | - | | 1,4 | - | - | - | - |
| EU - Método estándar simplificado para el riesgo de contraparte (para derivados) | - | - | | 1,4 | - | - | - | - |
| Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados) | 696 | 1.193 | | 1,4 | 14.927 | 2.645 | 2.601 | 1.349 |
| MMI (para derivados y operaciones de financiación de valores) | | | - | - | - | - | - | - |
| Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores | | | - | | - | - | - | - |
| Del cual: conjuntos de operaciones con derivados y operaciones con liquidación diferida compensables | | | - | | - | - | - | - |
| Del cual: procedentes de conjuntos de operaciones compensables con compensación contractual entre productos | | | - | | - | - | - | - |
| Método simple de las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores) | | | | | - | - | - | - |
| Método amplio de las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores) | | | | | 20.440 | 1.576 | 1.576 | 318 |
| VaR para las operaciones de financiación de valores | | | | | - | - | - | - |
| Total | | | | | 35.367 | 4.222 | 4.178 | 1.667 |

El Grupo CaixaBank calcula la EAD de derivados según el método SA-CCR y la EAD de las operaciones de financiación de valores mediante el método amplio de garantías reales de naturaleza financiera. En ningún caso se aplica el método IMM (*Internal Model Method*). Como consecuencia, la tabla EU CCR7, dedicada a modelos internos de riesgo de contrapartida, no se muestra en el presente documento.

7.2.3 Aspectos cuantitativos

En las siguientes tablas se muestra el detalle de EAD y APR del riesgo de contrapartida bajo metodología estándar según los distintos grados de ponderación de riesgo.

Tabla 7.58. Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera

| Importes en millones de euros | EAD | APR | Densidad de APR |
|--|--------------|--------------|-----------------|
| Administraciones centrales o bancos centrales | 24 | — | 0,00% |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 11 | 0 | 0,03% |
| Entidades del Sector Público | 111 | 15 | 13,15% |
| Bancos Multilaterales de Desarrollo | — | — | 0,00% |
| Organizaciones Internacionales | — | — | 0,00% |
| Entidades | 2.902 | 537 | 18,50% |
| Empresas | 621 | 596 | 95,91% |
| Exposiciones minoristas | 2 | 1 | 63,55% |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | — | — | 0,00% |
| Otras partidas | 9 | 14 | 150,00% |
| Total Método estándar | 3.681 | 1.163 | 31,59% |

Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera

2021

| Importes en millones de euros | EAD | APR | Densidad de APR |
|--|--------------|--------------|-----------------|
| Administraciones centrales o bancos centrales | 66 | — | 0,00% |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 232 | 0 | 0,01% |
| Entidades del Sector Público | 137 | 68 | 49,85% |
| Bancos Multilaterales de Desarrollo | — | — | 0,00% |
| Organizaciones Internacionales | — | — | 0,00% |
| Entidades | 2.473 | 476 | 19,25% |
| Empresas | 1.877 | 1.615 | 86,06% |
| Exposiciones minoristas | 4 | 3 | 65,35% |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | — | — | 0,00% |
| Otras partidas | 81 | 122 | 150,00% |
| Total Método estándar | 4.870 | 2.284 | 46,90% |



Tabla 7.59. EU CCR3- Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías regulatorias de exposición y ponderaciones de riesgo (EAD)

Importes en millones de euros

| Categorías de exposición | Ponderación de riesgo | | | | | | | | | | | Total |
|--|-----------------------|------------|-----------|----------|--------------|-----------|----------|----------|------------|----------|----------|--------------|
| | 0% | 2% | 4% | 10% | 20% | 50% | 70% | 75% | 100% | 150% | Otras | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 24 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 24 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 11 | — | — | — | 0 | — | — | — | — | — | — | 11 |
| Entidades del sector público | 82 | — | — | — | — | 29 | — | — | — | — | — | 111 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Organizaciones internacionales | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Entidades | — | 197 | 92 | — | 2.590 | 23 | — | — | — | — | — | 2.902 |
| Empresas | — | — | — | — | — | — | — | — | 621 | — | — | 621 |
| Exposiciones minoristas | — | — | — | — | — | — | — | 2 | — | — | — | 2 |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otros | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 9 | — | 9 |
| Total | 116 | 197 | 92 | — | 2.590 | 52 | — | 2 | 621 | 9 | — | 3.681 |

Solo se incluye riesgo de contrapartida.

A continuación, en las siguientes tablas, se muestra información detallada por cartera sobre las exposiciones de riesgo de contrapartida sujetas al cálculo de RWA bajo método IRB.

Tabla 7.60. IRB: exposiciones al riesgo de contraparte por cartera

| | Valor de la exposición | PD media ponderada por exposición (%) | Número de deudores | LGD media ponderada por exposición (%) | Vencimiento medio ponderado por exposición (años) | Importe de la exposición ponderada por riesgo | Densidad de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo | Pérdida Esperada | Ajustes de valor y provisiones |
|---|------------------------|---------------------------------------|--------------------|--|---|---|--|------------------|--------------------------------|
| <i>Importes en millones de euros</i> | | | | | | | | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales (F-IRB) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 |
| Administraciones centrales o bancos centrales (A-IRB) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 |
| Entidades (F-IRB) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 |
| Entidades (A-IRB) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 |
| Empresas (F-IRB) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 |
| Empresas (A-IRB) | 836 | 2,00% | 1.928 | 40,90% | 2 | 521 | 62,30% | 6 | 0 |
| Minoristas (A-IRB) | 25 | 1,10% | 1.386 | 49,70% | 0 | 6 | 23,10% | 0 | 0 |
| Total | 861 | 2,00% | 3.314 | 41,20% | 2 | 526 | 61,14% | 6 | 0 |

Solo se incluye riesgo de contrapartida.

IRB: exposiciones al riesgo de contraparte por cartera

2021

| <i>Importes en millones de euros</i> | Valor de la exposición | PD media ponderada por exposición (%) | Número de deudores | LGD media ponderada por exposición (%) | Vencimiento medio ponderado por exposición (años) | Importe de la exposición ponderada por riesgo | Densidad de la exposición ponderada por riesgo | Pérdida Esperada | Ajustes de valor y provisiones |
|---|------------------------|---------------------------------------|--------------------|--|---|---|--|------------------|--------------------------------|
| Administraciones centrales o bancos centrales (F-IRB) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 |
| Administraciones centrales o bancos centrales (A-IRB) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 |
| Entidades (F-IRB) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 |
| Entidades (A-IRB) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 |
| Empresas (F-IRB) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 |
| Empresas (A-IRB) | 860 | 2,80% | 1.922 | 41,90% | 3 | 626 | 72,70% | 10 | 0 |
| Minoristas (A-IRB) | 27 | 4,40% | 1.491 | 47,30% | 2 | 6 | 23,14% | 1 | 0 |
| Total | 888 | 2,80% | 3.413 | 42,10% | 3 | 632 | 71,17% | 11 | 0 |

Solo se incluye riesgo de contrapartida.

Tabla 7.61. EU CCR4 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera y escala de PD

| <i>Importes en millones de euros</i> | | Valor de exposición | PD media ponderada por exposición (%) | Número de deudores | LGD media ponderada por exposición (%) | Vencimiento medio ponderado por exposición (años) | Importe de la exposición ponderada por riesgo | Densidad de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo |
|--|---------------------------|---------------------|---------------------------------------|--------------------|--|---|---|--|
| Importes en millones de euros | Escala de PD | | | | | | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales (F-IRB) | | | | | | | | |
| | 0,00 a < 0,15 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,15 a < 0,25 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,25 a < 0,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,50 a < 0,75 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,75 a < 2,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 2,50 a < 10,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 10,00 a < 100,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 100,00 (<i>Default</i>) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | Sub-total | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| Administraciones centrales o bancos centrales (A-IRB) | | | | | | | | |
| | 0,00 a < 0,15 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,15 a < 0,25 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,25 a < 0,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,50 a < 0,75 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,75 a < 2,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 2,50 a < 10,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 10,00 a < 100,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 100,00 (<i>Default</i>) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | Sub-total | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |

Importes en millones de euros

| | Escala de PD | Valor de exposición | PD media ponderada por exposición (%) | Número de deudores | LGD media ponderada por exposición (%) | Vencimiento medio ponderado por exposición (años) | Importe de la exposición ponderada por riesgo | Densidad de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo |
|--------------------------|------------------|---------------------|---------------------------------------|--------------------|--|---|---|--|
| Entidades (F-IRB) | | | | | | | | |
| | 0,00 a < 0,15 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,15 a < 0,25 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,25 a < 0,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,50 a < 0,75 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,75 a < 2,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 2,50 a < 10,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 10,00 a < 100,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 100,00 (Default) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | Sub-total | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| Entidades (A-IRB) | | | | | | | | |
| | 0,00 a < 0,15 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,15 a < 0,25 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,25 a < 0,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,50 a < 0,75 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 0,75 a < 2,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 2,50 a < 10,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 10,00 a < 100,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | 100,00 (Default) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| | Sub-total | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Valor de exposición | PD media ponderada por exposición (%) | Número de deudores | LGD media ponderada por exposición (%) | Vencimiento medio ponderado por exposición (años) | Importe de la exposición ponderada por riesgo | Densidad de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo |
|-------------------------|---------------------|---------------------------------------|--------------------|--|---|---|--|
| Empresas (F-IRB) | | | | | | | |
| 0,00 a < 0,15 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| 0,15 a < 0,25 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| 0,25 a < 0,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| 0,50 a < 0,75 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| 0,75 a < 2,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| 2,50 a < 10,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| 10,00 a < 100,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| 100,00 (Default) | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| Sub-total | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| Empresas (A-IRB) | | | | | | | |
| 0,00 a < 0,15 | 87 | 0,10% | 243 | 33,81% | 1 | 17 | 19,64% |
| 0,15 a < 0,25 | 219 | 0,20% | 102 | 44,18% | 2 | 85 | 38,95% |
| 0,25 a < 0,50 | 240 | 0,30% | 518 | 41,01% | 3 | 121 | 50,16% |
| 0,50 a < 0,75 | 68 | 0,60% | 316 | 34,66% | 2 | 34 | 49,80% |
| 0,75 a < 2,50 | 100 | 1,38% | 438 | 40,66% | 2 | 81 | 80,74% |
| 2,50 a < 10,00 | 92 | 4,86% | 158 | 44,36% | 1 | 127 | 138,73% |
| 10,00 a < 100,00 | 26 | 19,05% | 84 | 43,31% | 2 | 55 | 215,99% |
| 100,00 (Default) | 4 | 100,00% | 69 | 24,63% | 3 | 1 | 14,68% |
| Sub-total | 836 | 2,00% | 1.928 | 40,90% | 2 | 521 | 62,30% |

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Valor de exposición | PD media ponderada por exposición (%) | Número de deudores | LGD media ponderada por exposición (%) | Vencimiento medio ponderado por exposición (años) | Importe de la exposición ponderada por riesgo | Densidad de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo |
|---------------------------|---------------------|---------------------------------------|--------------------|--|---|---|--|
| Minoristas (A-IRB) | | | | | | | |
| 0,00 a < 0,15 | 7 | 0,10% | 274 | 52,83% | | 1 | 10,48% |
| 0,15 a < 0,25 | 3 | 0,15% | 136 | 49,11% | | 0 | 13,41% |
| 0,25 a < 0,50 | 7 | 0,30% | 305 | 47,47% | | 1 | 20,50% |
| 0,50 a < 0,75 | 3 | 0,60% | 127 | 50,16% | | 1 | 32,13% |
| 0,75 a < 2,50 | 4 | 1,36% | 398 | 47,65% | | 2 | 43,27% |
| 2,50 a < 10,00 | 1 | 4,57% | 100 | 48,89% | | 0 | 58,16% |
| 10,00 a < 100,00 | 0 | 14,87% | 17 | 47,49% | | 0 | 72,87% |
| 100,00 (Default) | 0 | 100,00% | 29 | 46,39% | | 0 | 16,95% |
| Sub-total | 25 | 1,10% | 1.386 | 49,70% | | 6 | 23,10% |
| TOTAL | 861 | 2,00% | 3.314 | 41,20% | 2 | 526 | 61,15% |

La siguiente tabla muestra el efecto de los acuerdos de compensación y de las garantías sobre la exposición al riesgo de contrapartida de los contratos de derivados a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 7.62. EU CCR5 - Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte

Importes en millones de euros

| Tipo de garantía real | Garantías reales utilizadas en derivados | | | | Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores | | | |
|--------------------------------|---|---------------|---|---------------|---|---------------|---|---------------|
| | Valor razonable de las garantías reales aportadas | | Valor razonable de las garantías reales aportadas | | Valor razonable de las garantías reales aportadas | | Valor razonable de las garantías reales aportadas | |
| | Segregadas | No segregadas | Segregadas | No segregadas | Segregadas | No segregadas | Segregadas | No segregadas |
| Efectivo - moneda nacional | — | 2.238 | — | 10.389 | — | 176 | — | 363 |
| Efectivo - otras monedas | — | 537 | — | 40 | — | — | — | — |
| Deuda soberana nacional | 7 | 7.249 | 186 | 59 | — | 9.491 | 825 | 10.660 |
| Otra deuda soberana | 62 | 103 | 584 | — | 185 | 3.353 | 394 | 2.594 |
| Deuda de organismos públicos | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Bonos de empresa | — | — | 749 | — | — | 3.169 | 121 | 4.248 |
| Instrumentos de renta variable | — | 62 | — | — | — | — | — | — |
| Otras garantías reales | — | — | — | — | — | — | 3.022 | — |
| Total | 69 | 10.189 | 1.519 | 10.487 | 185 | 16.190 | 4.362 | 17.865 |

Seguidamente, se muestra la tabla correspondiente a la exposición del Grupo CaixaBank con Entidades de Contrapartida Central (ECC), detallando los tipos de exposición y los correspondientes requerimientos mínimos de capital.

Tabla 7.63. EU CCR8 - Exposiciones frente a las Entidades de Contrapartida Central (ECC)

| | Valor de la exposición | Importe de la exposición ponderada por riesgo |
|--|------------------------|---|
| <i>Importes en millones de euros</i> | | |
| Exposiciones frente a ECC calificadas (ECCC) (total) | 489 | 42 |
| Exposiciones por operaciones con ECCC (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales: | 342 | 18 |
| i) derivados OTC | 278 | 11 |
| ii) derivados negociados en mercados organizados | 37 | 7 |
| iii) operaciones de financiación de valores | 27 | 1 |
| iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos | — | — |
| Margen inicial segregado | — | |
| Margen inicial no segregado | 22 | 4 |
| Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos | 125 | 20 |
| Contribuciones no financiadas al fondo para impagos | — | — |
| Exposiciones frente a ECC no calificadas (total) | | — |
| Exposiciones por operaciones con ECC no calificadas (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales: | — | — |
| i) derivados OTC | — | — |
| ii) derivados negociados en mercados organizados | — | — |
| iii) operaciones de financiación de valores | — | — |
| iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos | — | — |
| Margen inicial segregado | — | |
| Margen inicial no segregado | — | — |
| Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos | — | — |
| Contribuciones no financiadas al fondo para impagos | — | — |



La exposición regulatoria de las operaciones con Entidades de Contrapartida Central (ECC) se calcula según la sección 9 capítulo 6 de la Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Según el artículo 306 del Reglamento (UE) nº 575/2013, los activos otorgados como garantía a una ECC que sean inmunes a la quiebra en el supuesto de que la ECC se declare insolvente, tienen una exposición regulatoria nula. En consecuencia, la exposición regulatoria de la categoría "Margen Inicial Segregado" es nula.

La entrada en vigor para CaixaBank de la obligación de intercambio de margen inicial según la Regulación EU 2016/2251 tuvo lugar el 1 de septiembre de 2021. CaixaBank aplica el *Standard Initial Margin Model* (ISDA SIMM). El ISDA SIMM es un modelo de *Value at Risk* (VaR) paramétrico basado en sensibilidades delta y vega (también llamadas "griegas") y calibrado a datos de mercado de períodos históricos de estrés. El modelo es consistente con la Regulación (UE) 2015/2251 para calcular el margen inicial con un intervalo de confianza del 99% y un período marginal del riesgo (MPOR) de 10 días.

Con fecha 24 de noviembre de 2021, la CNMV aprobó la exención a las obligaciones de intercambio de garantías realizada por CaixaBank, S.A., en relación con los contratos que realice con Banco BPI S.A.

A continuación, en la siguiente tabla se detalla el importe de APR por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA). Según comentado anteriormente, CaixaBank calcula dicho importe para todos los instrumentos derivados sujetos a este requerimiento según el método estándar.

Tabla 7.64. EU CCR2 - Operaciones sujetas a requerimientos de capital por riesgo de CVA

| <i>Importes en millones de euros</i> | Valor de exposición | Importe de la exposición ponderada por riesgo |
|---|---------------------|---|
| 1 Total de operaciones sujetas al método avanzado | — | — |
| 2 i) Componente VaR (incluido multiplicador 3x) | — | — |
| 3 ii) Componente SVaR (incluido multiplicador x3) | — | — |
| 4 Operaciones sujetas al método estándar | 1.085 | 620 |
| EU4 Operaciones sujetas al método alternativo (basado en el método de riesgo original) | — | — |
| 5 Total de operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de AVC | 1.085 | 620 |



A continuación, se muestra la tabla EU CCR6 donde se puede comprobar que no hay posición viva en derivados de crédito a cierre del ejercicio 2022.

Tabla 7.65. EU CCR6 - Exposiciones a derivados de crédito

| <i>Importes en millones de euros</i> | Protección comprada | Protección vendida |
|---|----------------------------|---------------------------|
| Nominal | | |
| Permutas de cobertura por incumplimiento (CDS) vinculadas a un único subyacente | — | — |
| Permutas de cobertura por incumplimiento (CDS) vinculadas a un índice | — | — |
| Permutas de rendimiento total (TRS) | — | — |
| Opciones de crédito | — | — |
| Otros derivados de crédito | — | — |
| Total nominal | — | — |
| Valor razonable | — | — |
| Valor razonable positivo (activo) | — | — |
| Valor razonable negativo (pasivo) | — | — |

A 31 de diciembre de 2022, el Grupo CaixaBank no tiene contratadas coberturas internas de riesgo de crédito del Banking Book mediante la compra de protección en derivados de crédito, así como tampoco realiza actividades de intermediación de derivados de crédito.



7.3. Titulizaciones

APR riesgo en titulizaciones

302,8 MM€

EAD riesgo en titulizaciones
(antes de deducciones)

2.149 MM€

EAD evaluada por modelos internos

95%

El riesgo de crédito en titulizaciones cuantifica las pérdidas de principal e intereses de las emisiones sobre las que el Grupo CaixaBank mantiene una inversión, derivadas del potencial incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de los acreditados de los activos subyacentes titulizados.

El Grupo CaixaBank no es un inversor activo en el mercado de titulizaciones. Interviene en las operaciones de titulación principalmente como entidad originadora, con el objetivo de obtener liquidez y gestionar los requerimientos de capital, siendo las inversiones en titulaciones ajenas un riesgo poco relevante.

El riesgo en titulaciones representa el 0,2 % de APR del riesgo de crédito total.

En su vertiente originadora, CaixaBank transforma parte de su cartera de préstamos y créditos de características homogéneas en títulos de renta fija mediante la transferencia de dichos activos a distintos fondos de titulación tradicionales, reteniendo generalmente la totalidad de los títulos.

Adicionalmente, en el ámbito de gestión de capital, el Grupo CaixaBank tiene vigentes tres titulaciones sintéticas propias con transferencia significativa de riesgo, por un saldo vivo titulado total de 2.147 millones de euros al cierre de 2022.

Evolución anual

Durante el año 2022, el Grupo CaixaBank ha originado una titulación sintética, con un saldo titulado inicial de 1.500 millones de euros, conocida como "Gaudí IV", que cumple con los criterios STS (*simple, transparent and standardised*) establecidos en el Reglamento (UE) 2021/557.

En las posiciones retenidas de titulaciones propias con transferencia significativa del riesgo y en posiciones en titulaciones ajenas, la exposición regulatoria sujeta a requerimientos de capital antes de deducciones aumenta en 385 millones de euros respecto al año anterior (+21,8 %), aunque los APR se reducen en 120 millones de euros (-28 %). El incremento en la EAD se debe principalmente a la originación de Gaudí IV, que es compensada parcialmente por la amortización recurrente de las titulaciones sintéticas Gaudí II y Gaudí III. Por otra parte, el aumento de APR de Gaudí IV, siendo STS, es menor que la reducción de APR por las amortizaciones recurrentes del resto de titulaciones sintéticas con mayores ponderaciones de riesgo al no ser STS.

Cartera de activos titulizados

Distribución por tipo de exposición, %



Exposición en titulaciones

Distribución por existencia de transferencia significativa del riesgo y origen del riesgo, %



¹ Total de activos subyacentes titulizados.

² Total posiciones retenidas en titulaciones, en los tramos de la titulación.

7.3.1. Aspectos cualitativos

Descripción y política general

El Grupo CaixaBank desarrolla el tratamiento de las operaciones de titulización según lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/557 y el Reglamento (UE) 2021/558.

El Reglamento (UE) 2021/557 del Parlamento Europeo y del Consejo, 31 de marzo de 2021, modifica el Reglamento (UE) 2017/2402, en el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada (STS, por sus siglas en inglés), para contribuir a la recuperación de la crisis de la COVID-19.

El Reglamento (UE) 2021/558 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2021, modifica el Reglamento (UE) 575/2013 en lo que respecta a los ajustes del marco de titulización para apoyar la recuperación económica en respuesta a la crisis de la COVID-19.

Según ambos Reglamentos, se establecen las siguientes definiciones:

- **Titulización:** operación o mecanismo mediante el cual el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos. Presenta las dos características siguientes:
 - Los pagos dependen del comportamiento de la exposición o conjunto de exposiciones.

- La subordinación de los tramos determina la distribución de pérdidas durante el período de vigencia.

- **Titulización simple, transparente y normalizada o STS:** titulización que reúne los requisitos del artículo 18 del Reglamento (UE) 2017/2402. Las titulizaciones STS son productos de titulización simples y transparentes y, están normalizados y suficientemente supervisados. En junio 2022, CaixaBank emitió la titulización sintética Gaudí IV, primera titulización STS de la entidad.
- **Posición de titulización:** la exposición frente a una titulización.
- **Tramo:** segmento establecido contractualmente del riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones. Una posición en el segmento implica un riesgo de pérdida de crédito mayor o menor que una posición del mismo importe en cada uno de los demás segmentos, sin tomar en consideración la cobertura del riesgo de crédito ofrecida por terceros directamente a los titulares de las posiciones en el segmento o en los demás segmentos.
- **Tramo de primera pérdida o equity:** tramo más subordinado de una titulización. Es el primero en soportar las pérdidas en las que se incurra en relación con las exposiciones titulizadas. Por tanto, ofrece protección al tramo de segunda pérdida y, en su caso, a los tramos de mayor prelación.
- **Tramo de riesgo intermedio o mezzanine:** tramo que está subordinado al tramo preferente y que tiene mayor prelación que el de primera pérdida. Está sujeto a una ponderación de riesgo inferior al 1.250 % y superior al 25 %, según la ponderación obtenida por alguno de los métodos de cálculo de APR de titulización del Reglamento (UE) 2021/558.
- **Tramo preferente o sénior:** posición respaldada o garantizada por un derecho de prelación de primer grado sobre el conjunto de las exposiciones subyacentes, obviando las cantidades adeudadas en virtud de contratos de derivados sobre tipos de interés o divisas, las comisiones u otros pagos similares, así como cualquier diferencia en el vencimiento con respecto a uno o varios tramos preferentes con los que dicha posición soporte la asignación de pérdidas a prorrata.
- **Titulización tradicional:** una titulización que implica la transferencia económica de las exposiciones titulizadas. La operación se realizará mediante transferencia de la propiedad de las exposiciones titulizadas por la entidad originadora a una SSPE (*securitisation special purpose entity*) o mediante subparticipación por una SSPE. Los valores emitidos no representan obligaciones de pago de la entidad originadora.

- **Titulización sintética:** una titulización en la cual la transferencia del riesgo se lleva a cabo mediante el recurso a derivados de crédito o garantías y las exposiciones titulizadas siguen siendo exposiciones de la entidad originadora.
- **Retitulización:** una titulización en la cual al menos una de las exposiciones subyacentes, es una posición de titulización.
- **Originadora:** una entidad que:
 - Por sí misma o a través de entidades relacionadas, haya participado directa o indirectamente en el acuerdo inicial que creó las obligaciones actuales o potenciales del deudor actual o potencial y que dio lugar a las exposiciones que se titilizan.
 - Adquiere las exposiciones de un tercero por cuenta propia y a continuación las titaliza.
- **Patrocinadora:** una entidad, diferente de la entidad originadora, que:
 - Establece y gestiona un programa de pagarés de titulización u otro esquema de titulización mediante el cual se adquieren exposiciones frente a entidades terceras.
 - Establece un programa de pagarés de titulización u otra titulización que adquiere exposiciones de entidades terceras y delega la gestión cotidiana de la cartera activa aparejada a dicha titulización en un



ente autorizado para ejercer ese tipo de actividad de conformidad con la Directiva 2009/65/CE, la Directiva 2011/61/UE o la Directiva 2014/65/UE.

En titulaciones STS, los objetivos de la emisión coinciden con los anteriores.

Naturaleza de los riesgos inherentes a la actividad de titulización

La actividad de titulización ofrece ventajas en términos de gestión de liquidez y de riesgos. Sin embargo, existen riesgos asociados, tanto en titulaciones STS como en no STS, que son asumidos fundamentalmente por la entidad originadora o por las entidades inversoras.

- **Obtención de liquidez:** la titulización permite movilizar el balance transformando activos no líquidos en líquidos mediante la utilización de bonos de titulización, incluyendo su empleo como colateral para descuento en el BCE.
 - **Diversificación de fuentes de financiación:** otra utilidad de la actividad de titulización es la diversificación de fuentes con las que se financia el Grupo tanto en plazo como en producto mediante la venta de bonos de titulización en mercados mayoristas.
 - **Gestión y diversificación del riesgo crediticio:** con la venta de bonos de titulización al mercado se pueden reducir las exposiciones de riesgo de crédito que se originan de forma habitual por la actividad comercial.
 - **Optimización de la estructura de capital:** las operaciones de titulización con transferencia de una parte significativa del riesgo permiten también optimizar la estructura y la gestión de capital.
- **Riesgo de crédito:** se trata del riesgo de que el acreditado no satisfaga en tiempo y forma las obligaciones contractuales asumidas, de tal modo que se deteriore el activo subyacente que está respaldando las posiciones de titulización originadas y pueda cambiar el perfil de amortización de los bonos de titulización emitidos. Es el principal riesgo que se transmite a los inversores a través de los títulos emitidos en la titulización.
 - **Riesgo de prepago:** es el riesgo derivado de la amortización anticipada, total o parcial, de los activos subyacentes de la titulización antes de lo establecido en sus respectivos contratos, que implica que el perfil de amortización real de las posiciones de titulización sea diferente al previsto inicialmente.
 - **Riesgo de base:** tiene lugar cuando los tipos de interés (o los plazos) de los activos titulizados no coinciden con los de las posiciones de titulización. Este riesgo se suele cubrir mediante permutas financieras de tipos de interés.

- **Riesgo de liquidez:** este riesgo se puede entender de varias formas:

- **Desde el punto de vista del originador:** se reduce con el proceso de titulización, que consiste en transformar activos (que por su naturaleza son ilíquidos), en títulos de deuda negociables en mercados financieros organizados.
- **Desde el punto de vista del inversor:** no existe garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los bonos con una frecuencia o volumen mínimo que le permita deshacer posiciones en un momento determinado.



Riesgos en términos de prelación de las posiciones de titulización

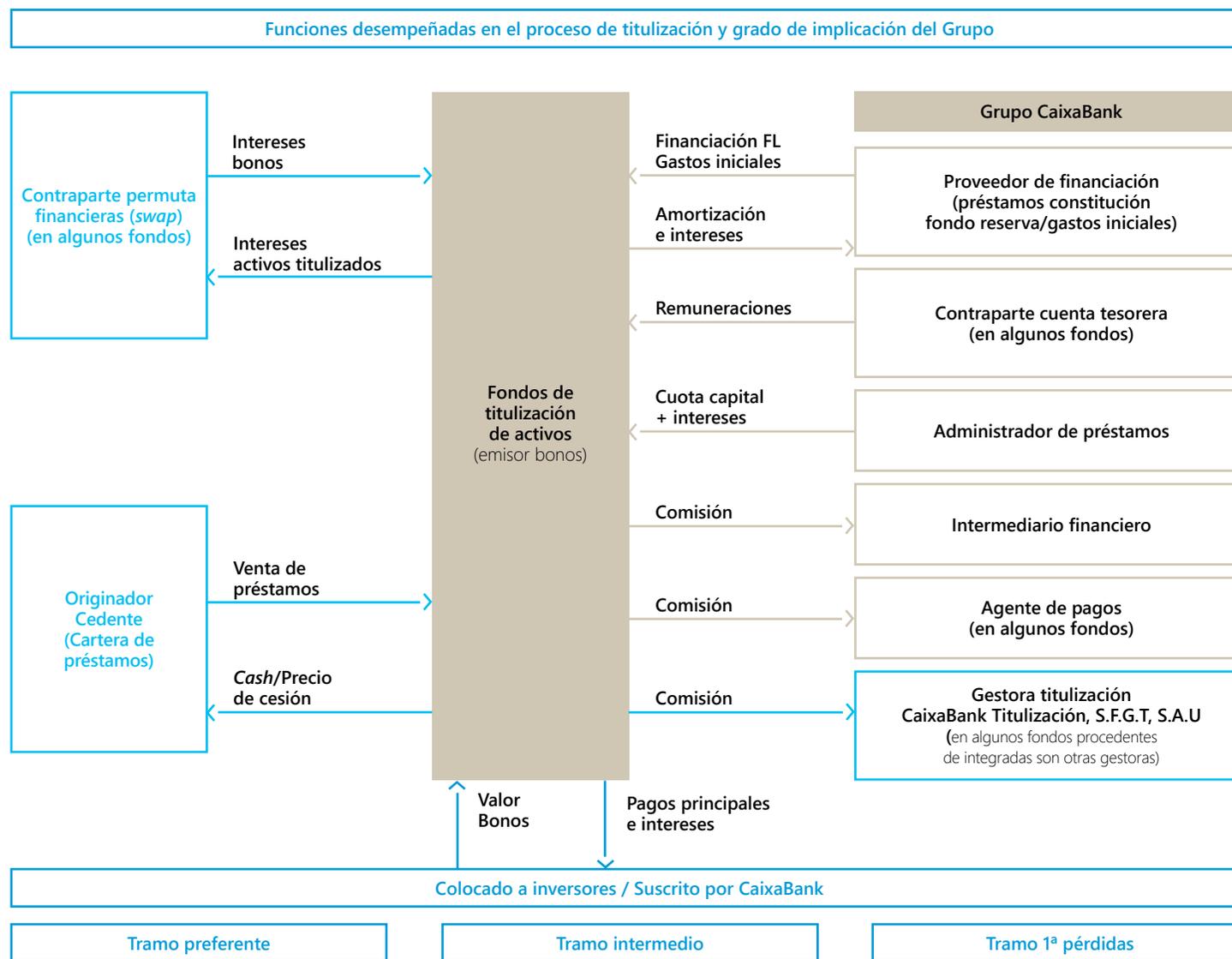
En relación con el riesgo en términos de prelación de las posiciones de titulización subyacentes, los bonos de titulización se emiten siguiendo un determinado orden de prelación de pagos. La estructura de los fondos en los que Grupo CaixaBank participa suele contener un número determinado de tramos, cada uno con una calificación crediticia.

Al primer conjunto de tramos, denominados *sénior*, que comprende las series de bonos de mejor calidad crediticia y, por lo tanto, de mayor calificación crediticia; le siguen los tramos *mezzanine*, que están subordinados a los primeros. En la parte inferior de la estructura se encuentran los tramos de peor calidad crediticia denominados *equity*, en algunos casos se trata de préstamos subordinados que el Grupo CaixaBank ha concedido al fondo y en otras ocasiones se trata de una serie de bonos. Estos tramos de primeras pérdidas hacen frente al primer porcentaje de pérdidas de la cartera titulizada.



Funciones desempeñadas por el Grupo CaixaBank en las titulaciones tradicionales

Las principales funciones desempeñadas por el Grupo en los procesos de titulación llevados a cabo han sido las siguientes:



Originador: el Grupo CaixaBank participa en diversos fondos de titulización a los que, bien individualmente o, en ocasiones, de forma conjunta con otras entidades, cede parte de sus préstamos hipotecarios residenciales, préstamos a pequeñas y medianas empresas (pymes), préstamos a grandes empresas, derechos de crédito procedentes de contratos de arrendamiento financiero y financiación al consumo de personas físicas.

Administrador de carteras titulizadas: el Grupo CaixaBank actúa como administrador de los activos titulizados, gestionando el cobro de las amortizaciones e intereses, servicio de recobro y seguimiento y recuperación de activos deteriorados.

Proveedor de financiación: CaixaBank actúa como proveedor de financiación de los fondos de titulización en relación con los préstamos subordinados para la constitución de los fondos de reserva, así como en los préstamos para la financiación de los gastos iniciales en los que incurren estos vehículos.

Proveedor de la cuenta tesorera: CaixaBank actúa como entidad tenedora de la cuenta de tesorería en algunos fondos de titulización.

Agente de pagos: CaixaBank actúa como agente de pagos en algunos fondos de titulización. En la mayoría de los fondos de titulización de BPI el agente de pagos es una tercera entidad.

Entidad suscriptora de la emisión de bonos: el Grupo CaixaBank actúa como entidad suscriptora en algunos fondos de titulización.

Principalmente, el papel de entidad suscriptora o inversora se corresponde con aquellas operaciones originadas para crear colateral que son retenidas. En menor medida, en operaciones que se han colocado en mercado la entidad suscribe en algunas ocasiones los tramos más subordinados del fondo.

Contraparte de permutas financieras: el Grupo CaixaBank actúa como contraparte de permutas financieras que se constituyen en los fondos de titulización para reducir el riesgo de tipo de interés de las estructuras.

Gestora de fondos de titulización: la Sociedad CaixaBank Titulización S.G.F.T., S.A.U. que forma parte del Grupo CaixaBank, realiza la actividad de sociedad gestora de fondos de titulización de CaixaBank. Para las titulizaciones originadas por BPI y vivas a cierre de 2022, la gestora es "Equitis Gestion SAS".

Adicionalmente, el Grupo CaixaBank también actúa como inversor de operaciones de titulización originadas por otras entidades.

Son múltiples las áreas intervinientes en el proceso de titulización, destacando la Dirección Financiera y la Dirección de *Corporate Risk Management, Function and Planning*. Se mantiene la estructura de líneas de defensa establecidas para cada riesgo gestionado en la titulización.

La siguiente tabla permite cuantificar el grado de implicación en cada función dado que muestra las exposiciones de titulización en las que el Grupo CaixaBank actúa como originador o inversor.



Tabla 7.66. Exposición en titulizaciones según tipo de actuación

Importes en millones de euros

| Tipos de exposición | 2022 | 2021 |
|--|--------|--------|
| Posiciones en exposiciones de titulización en las que el Grupo actúa como originador | 28.421 | 35.230 |
| Posiciones en exposiciones de titulización en las que el Grupo actúa como inversor | 96 | 142 |

En la tabla superior se muestran todas las exposiciones de titulización, incluyendo titulizaciones propias con y sin transferencia de riesgo y, titulizaciones ajenas. La exposición informada lleva incorporada la aplicación de las correcciones de valor por deterioro de los activos. Adicionalmente, en coherencia con las indicaciones del documento de mapping de la EBA para SEC1, en el caso de titulizaciones sin transferencia de riesgo y con tipo de retención A y D (COREP C14.00 - columna 61=N y columna 80=A/D), la posición retenida se estima como exposiciones titulizadas multiplicadas por el porcentaje de retención.

Funciones desempeñadas por el Grupo CaixaBank en las titulizaciones sintéticas.

Las principales funciones diferenciales en el ámbito de las titulizaciones sintéticas han sido las siguientes:

- **Comprador de protección:** el Grupo CaixaBank actúa como comprador de protección del riesgo de crédito transferido a inversores.
- **Agente de seguimiento y control de eventos de crédito:** CaixaBank actúa como propietario de los activos titulizados, gestionando el cobro de las amortizaciones e intereses, el servicio de recobro y seguimiento y la recuperación de activos en evento de crédito.
- **Agente de cálculo:** función desarrollada por la empresa del Grupo, Sociedad CaixaBank Titulización S.G.F.T., S.A.U.

Otras consideraciones

En el ámbito de titulizaciones, el Grupo CaixaBank desempeña principalmente una función originadora/cedente.

En los fondos de titulización tradicionales, el Grupo transforma parte de su cartera de préstamos y créditos homogéneos en títulos de renta fija mediante la transferencia de los activos a los diferentes fondos de titulización tradicionales. Generalmente el Grupo retiene la totalidad de dichos títulos, aunque, con carácter excepcional, hay algunas emisiones provenientes de fusiones en las

que no se han retenido la totalidad de los activos emitidos por el fondo. Adicionalmente, con el objetivo de mejorar la calidad crediticia del fondo, en algunos casos la entidad también toma posición en préstamos subordinados, líneas de liquidez o derivados con dichos fondos.

A continuación, se exponen los fondos de titulización originados por el Grupo CaixaBank:

| | |
|---|---|
| CaixaBank RMBS 1, Fondo de Titulización | Madrid Residencial II Fondo de Titulización de Activos |
| CaixaBank RMBS 2, Fondo de Titulización | Madrid RMBS I Fondo de Titulización de Activos |
| CaixaBank RMBS 3, Fondo de Titulización | Madrid RMBS II Fondo de Titulización de Activos |
| CaixaBank Consumo 2, Fondo de Titulización | Madrid RMBS III Fondo de Titulización de Activos |
| CaixaBank Consumo 3, Fondo de Titulización | Madrid RMBS IV Fondo de Titulización de Activos |
| CaixaBank Consumo 4, Fondo de Titulización | AyT Caja Granada Hipotecario I Fondo de Titulización de Activos |
| CaixaBank Consumo 5, Fondo de Titulización | Caixa Penedés 1 Fondo de Titulización de Activos |
| CaixaBank PYMES 8, Fondo de Titulización | Caixa Penedés FTGENCAT 1 TDA, Fondo de Titulización de Activos |
| CaixaBank PYMES 9, Fondo de Titulización | Caixa Penedés PYMES 1 TDA, Fondo de Titulización de Activos |
| CaixaBank PYMES 10, Fondo de Titulización | AyT Hipotecario Mixto III Fondo de Titulización de Activos |
| CaixaBank PYMES 11, Fondo de Titulización | AyT Hipotecario Mixto V Fondo de Titulización de Activos |
| CaixaBank PYMES 12, Fondo de Titulización | TDA 22 Fondo de Titulización de Activos - Clase I |
| CaixaBank Leasings 3, Fondo de Titulización | TDA 22 Fondo de Titulización de Activos - Clase II |
| CaixaBank Corporates 1, Fondo de Titulización | TDA 24 Fondo de Titulización de Activos |
| Foncaixa FTGENCAT 5 Fondo de Titulización de Activos | TDA 25 Fondo de Titulización de Activos |
| Foncaixa FTGENCAT 6 Fondo de Titulización de Activos | TDA 27 Fondo de Titulización de Activos |
| Gaudi Synthetic II | TDA 28 Fondo de Titulización de Activos |
| Gaudi Synthetic III | Ayt Génova Hipotecario VI Fondo de Titulización Hipotecaria |
| Gaudi Synthetic IV | Ayt Génova Hipotecario VII Fondo de Titulización Hipotecaria |
| Valencia Hipotecario 3 Fondo de Titulización | Ayt Génova Hipotecario VIII Fondo de Titulización Hipotecaria |
| Bancaja 10 Fondo de Titulización de Activos | Ayt Génova Hipotecario IX Fondo de Titulización Hipotecaria |
| Bancaja 11 Fondo de Titulización de Activos | Ayt Génova Hipotecario X Fondo de Titulización Hipotecaria |
| Bancaja 13 Fondo de Titulización de Activos | Ayt Génova Hipotecario XI Fondo de Titulización Hipotecaria |
| Bancaja 8 Fondo de Titulización de Activos | Ayt Génova Hipotecario XII Fondo de Titulización Hipotecaria |
| Bancaja 9 Fondo de Titulización de Activos | Ayt Goya Hipotecario III Fondo de Titulización de Activos |
| MBS Bancaja 3 Fondo de Titulización de Activos | Ayt Goya Hipotecario IV Fondo de Titulización de Activos |
| MBS Bancaja 4 Fondo de Titulización de Activos | Ayt Goya Hipotecario V Fondo de Titulización de Activos |
| Madrid Residencial I Fondo de Titulización de Activos | FCT Vasco |



CaixaBank también tiene posiciones de titulización tradicionales en las que el Grupo CaixaBank no ha ejercido de originador (titulaciones de terceros).

En términos de seguimiento del riesgo de crédito en titulaciones, mientras las posiciones permanecen en cartera, son objeto de revaluación diaria y revisión periódica de su calificación crediticia.

En las titulaciones en las que no existe transferencia de riesgo regulatoria, que representan la mayor parte de las exposiciones de titulización tradicionales de CaixaBank, los procesos aplicados para el seguimiento de las variaciones del riesgo de crédito de las exposiciones son los mismos que los correspondientes a los activos subyacentes. En las titulaciones en las que sí existe transferencia de una parte significativa del riesgo, esta variación se mide y revisa periódicamente mediante su correspondiente calificación crediticia externa.

En cuanto a las titulaciones sintéticas, se realiza mensualmente un seguimiento específico de la evolución de los activos titulizados, así como un seguimiento de las variaciones en las ponderaciones de riesgo para el cálculo de sus activos ponderados por riesgo.

Todas las posiciones de titulización de CaixaBank pertenecen a la cartera de inversión. No hay ninguna posición de titulización en la cartera de negociación. Por tanto, todas las posiciones de titulización están excluidas de los requerimientos de capital por riesgo de mercado.

En CaixaBank, las operaciones de titulización (tanto sintéticas como tradicionales) cuentan con un marco interno aprobado por el Comité Global del Riesgo. Su objetivo es definir la gobernanza de estas emisiones, distinguiendo entre aquellas operaciones que permiten la transferencia significativa del riesgo a terceros, y que tienen como finalidad fundamental la gestión activa del riesgo de crédito y de los requerimientos de capital de la entidad, de aquellas otras operaciones de titulización que tienen como finalidad exclusiva la obtención de financiación o liquidez.



El Grupo CaixaBank:

- No participa como patrocinador en ningún esquema de titulización, ni como originador en ninguna retitulización.
- No proporciona apoyo implícito en las titulaciones propias en las que hay transferencia significativa de riesgo a nivel regulatorio.

Los fondos de titulización tradicionales originados son evaluados, con independencia del tipo de subyacente que se haya titulado, por las siguientes agencias de calificación externas: *Standard & Poor's*, *DBRS*, *Moody's*, *Fitch* y *SCOPE*. No se ha solicitado *rating* externo para las titulaciones sintéticas emitidas hasta la fecha.

Actividad de titulización en el 2022

Durante 2022, CaixaBank ha emitido la siguiente titulización sintética con transferencia significativa del riesgo:

- **CAIXABANK GAUDÍ IV (junio 2022):** Titulización sintética sobre préstamos a PYMEs con saldo inicial titulado de 1.500 millones de euros. Esta emisión cumple con los criterios STS (*simple, transparent and standardised*) establecidos en el Reglamento (UE) 2021/557.

Gestión del riesgo. Políticas contables

Criterios para dar de baja o mantener en balance los activos objeto de titulización.

Un activo financiero se da total o parcialmente de baja en el balance cuando expiran los derechos contractuales sobre sus flujos de efectivo o cuando se transfieren a un tercero separado de la entidad.

El tratamiento contable por aplicar a las transferencias de activos está condicionado por el grado y la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a la propiedad de los activos que se transfieren:

- Si se transfieren de manera sustancial a terceros los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero este se da de baja del balance, reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o surgido como consecuencia de la transferencia. Ejemplo de ello serían, entre otros, ventas incondicionales, ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de recompra, ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero y en las titulaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero transferido, no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia y se reconoce contablemente:

- Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, salvo que cumpla los requisitos para clasificarse como otros pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Los ingresos del activo financiero transferido, pero no dado de baja, y los gastos del nuevo pasivo financiero, sin compensar.

Este sería el caso, por ejemplo, de ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más la rentabilidad habitual de un prestamista, contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares.

- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero transferido se distingue en función del control mantenido por la entidad cedente sobre el activo financiero:
 - No retiene el control, se da de baja del balance y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o surgido como consecuencia de la transferencia.
 - Sí retiene el control, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo se mide por el coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Bajo esta tipología estarían, entre otros, ventas de activos financieros con opción de compra adquirida o de venta emitida que no estén profundamente dentro ni fuera de dinero, titulizaciones en las que el cedente asume financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido).

De acuerdo con los términos de los contratos de cesión, la práctica totalidad de la cartera de inversiones crediticias titulizada por el Grupo no cumple los requisitos para darla de baja del balance.

Con el objeto de determinar si sobre una entidad estructurada existe control, y por tanto se debe consolidar en el Grupo, se analizan los derechos contractuales existentes distintos de los derechos de voto. Para ello, se considera el diseño y propósito de cada entidad, así como, entre otros, la evidencia de la capacidad para dirigir actividades relevantes, posible existencia de relaciones especiales o la capacidad para influir en el importe de los rendimientos a los que se encuentra expuesto. En el caso de los fondos de titulización, el Grupo tiene una exposición alta a los rendimientos variables existentes y mantiene el poder de decisión sobre la entidad, bien de forma directa o a través de un agente y por lo tanto se consolidan.

Crterios para el reconocimiento de resultados en los supuestos de baja de activos de balance

Para que el Grupo reconozca el resultado generado en una venta de instrumentos financieros, esta debe suponer la baja en cuentas, para lo cual se deben cumplir los requisitos sobre transferencia sustancial de riesgos y beneficios que se han descrito en el punto anterior.

El resultado se deberá reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias y se calculará como la diferencia entre el valor en libros y la suma de la contraprestación recibida, incluyendo cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido.

Cuando el importe del activo financiero transferido coincida con el importe total del activo financiero original, los nuevos activos financieros, pasivos financieros y pasivos por prestación de servicios que, en su caso, se originen como consecuencia de la transferencia, se registrarán por su valor razonable.

En las emisiones de titulizaciones que realiza actualmente el Grupo CaixaBank se retiene en balance los activos subyacentes. Por lo tanto, en la actualidad, en el momento de realizar una titulización en el Grupo CaixaBank no se pone de manifiesto ninguna ganancia o pérdida a nivel contable.

Hipótesis para valorar riesgos y beneficios retenidos sobre los activos titulizados

El Grupo considera que se retienen de manera sustancial los riesgos y beneficios de las titulizaciones cuando se mantengan los bonos subordinados de las emisiones o se conceda financiación subordinada a dichos fondos de titulización que supongan retener de manera sustancial las pérdidas de crédito esperadas de los préstamos transferidos.

Titulizaciones sintéticas

En lo relativo a titulizaciones sintéticas, la cesión del riesgo de crédito se articula como una garantía financiera y no tiene la consideración de transferencia sustancial de riesgos y beneficios, motivo por el cual las exposiciones subyacentes se mantienen reconocidas en balance.

7.3.2. Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de titulaciones

Tal y como se ha comentado anteriormente, los requerimientos mínimos de capital por riesgo de titulaciones del Grupo CaixaBank se calculan según el Reglamento (UE) 2021/558.

Dicho Reglamento dispone que para los fondos de titulación que no cumplan los requisitos para considerar que existe transferencia de una parte significativa del riesgo, el método utilizado para calcular los requerimientos de capital para las operaciones de titulación será el mismo que se aplica a los activos subyacentes si éstos no hubieran sido titulados. Sin embargo, para los fondos que sí cumplan dichas condiciones, se calcularán los requerimientos de capital sobre la posición retenida de dichas emisiones de titulación aplicando uno de los métodos definidos para titulaciones (SECIRBA, SEC-SA, SEC-ERBA o 1250 %).

Cabe mencionar que en el método SEC ERBA se precisan calificaciones externas de crédito para el cálculo de requerimientos de capital de titulaciones. Para ello, el Grupo CaixaBank utiliza los *ratings* externos publicados por Moody's, S&P, Fitch y DBRS (agencias de calificación externa consideradas como admisibles por el regulador).

El Grupo CaixaBank no aplica en ningún caso el método *Internal Assessment Approach* (IAA).

Exposiciones en las que el Grupo CaixaBank actúa como originador

En la siguiente tabla, EU SEC3, se muestra la exposición de las titulaciones en las que se reconoce la transferencia de una parte significativa del riesgo.

A cierre de 2022 el Grupo CaixaBank principalmente aplica el método SEC-IRBA (*Internal Ratings Based Approach*) tanto para titulaciones tradicionales como para titulaciones sintéticas. Adicionalmente, en esta misma tabla, se observa que la mayor parte de la exposición de titulaciones sujeta a requerimientos de capital recibe ponderaciones de riesgo del nivel más bajo (inferior al 20 %) o del siguiente nivel (inferior al 50 %).

Respecto al año anterior, la exposición regulatoria sujeta a APR antes de deducciones de titulaciones donde CaixaBank actúa como originador ha aumentado en 430,6 millones de euros (+26,5 %) aunque los APR se reducen en -96,9 millones de euros (-26,8 %). El incremento en la EAD se debe principalmente a la originación de Gaudí IV, que es compensada parcialmente por la amortización recurrente de las titulaciones sintéticas Gaudí II y Gaudí III (ambas fuera del período de *replenishment*). Por otra parte, los APR se ven reducidos principalmente porque el aumento de APR de Gaudí IV, siendo STS, es menor que la reducción de APR por las amortizaciones recurrentes del resto de titulaciones sintéticas con mayores ponderaciones de riesgo al no ser STS.





Tabla 7.67. EU SEC3 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requerimientos de capital regulatorio cuando la Entidad actúa como originadora o patrocinadora

| Importes en millones de euros | Valores de la exposición (por rangos de ponderación de riesgo / deducciones) | | | | | Valores de la exposición (según método regulatorio) | | | | Importe de la exposición ponderada por riesgo (según método regulatorio) | | | | Requerimientos de capital después del límite máximo | | | |
|-------------------------------------|--|------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------|---|-----------------------|--------|---------------------------------|--|-----------------------|--------|---------------------------------|---|-----------------------|--------|---------------------------------|
| | <20% Ponderación | <20% a 50% Ponderación | >50% a 100% Ponderación | >100% a 1250% Ponderación | 1250% Deducciones | SEC-IRBA | SEC-ERBA ¹ | SEC-SA | 1250% Ponderación / Deducciones | SEC-IRBA | SEC-ERBA ¹ | SEC-SA | 1250% Ponderación / Deducciones | SEC-IRBA | SEC-ERBA ¹ | SEC-SA | 1250% Ponderación / Deducciones |
| Total de exposiciones | 1.911 | - | - | 142 | 0 | 2.045 | 1 | 6 | 0 | 662 | 3 | 11 | - | 20 | 0 | 1 | - |
| Titulizaciones tradicionales | - | - | - | 142 | 0 | 134 | 1 | 6 | 0 | 435 | 3 | 11 | - | 2 | 0 | 1 | - |
| Titulizaciones | - | - | - | 142 | 0 | 134 | 1 | 6 | 0 | 435 | 3 | 11 | - | 2 | 0 | 1 | - |
| Minoristas | - | - | - | 142 | 0 | 134 | 1 | 6 | 0 | 435 | 3 | 11 | - | 2 | 0 | 1 | - |
| De las cuales :STS | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Mayoristas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De las cuales: STS | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Retitulizaciones | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Titulizaciones sintéticas | 1.911 | - | - | - | - | 1.911 | - | - | - | 227 | - | - | - | 18 | - | - | - |
| Titulizaciones sintéticas | 1.911 | - | - | - | - | 1.911 | - | - | - | 227 | - | - | - | 18 | - | - | - |
| Minoristas | 271 | - | - | - | - | 271 | - | - | - | 41 | - | - | - | 3 | - | - | - |
| Mayoristas | 1.639 | - | - | - | - | 1.639 | - | - | - | 186 | - | - | - | 15 | - | - | - |
| Retitulizaciones | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

¹Incluido método de evaluación interna

Exposiciones en las que el Grupo CaixaBank actúa como inversor

La tabla EU SEC4 muestra que en las posiciones de titulización en las que el Grupo CaixaBank actúa como inversor se aplica mayoritariamente el método SEC ERBA (*External Ratings Based Approach*).

Como consecuencia de una reducción de las posiciones inversoras del Grupo, respecto al año anterior, la exposición regulatoria sujeta a requerimientos del capital antes de deducciones de titulaciones donde CaixaBank actúa como inversor ha disminuido en 46 millones de euros.

Tabla 7.68 EU SEC4 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requerimientos de capital regulatorio cuando la Entidad actúa como inversora

| Importes en millones de euros | Valores de la exposición (según rangos de ponderación de riesgo / deducciones) | | | | | Valores de la exposición (según método regulatorio) | | | | Importe de la exposición ponderada por riesgo (según método regulatorio) | | | | Requerimientos de capital después del límite máximo | | | |
|-------------------------------------|--|------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------------|---|-----------------------|--------|---------------------------------|--|-----------------------|--------|---------------------------------|---|-----------------------|--------|-------------------------------|
| | <20% Ponderación | <20% a 50% Ponderación | > 50% a 100% Ponderación | >100% a 1250% Ponderación | 1250% Ponderación / Deducciones | SEC-IRBA | SEC-ERBA ¹ | SEC-SA | 1250% Ponderación / Deducciones | SEC-IRBA | SEC-ERBA ¹ | SEC-SA | 1250% Ponderación / Deducciones | SEC-IRBA | SEC-ERBA ¹ | SEC-SA | 1250% Ponderación / Deducción |
| Total de exposiciones | — | 70 | 26 | 0 | 0 | 0 | 96 | — | 0 | 3 | 35 | — | 1 | 0 | 3 | — | 0 |
| Titulizaciones tradicionales | — | 70 | 26 | 0 | 0 | 0 | 96 | — | 0 | 3 | 35 | — | 1 | 0 | 3 | — | 0 |
| Titulizaciones | — | 70 | 26 | 0 | 0 | 0 | 96 | — | 0 | 3 | 35 | — | 1 | 0 | 3 | — | 0 |
| Minoristas | — | 51 | 26 | 0 | 0 | 0 | 78 | — | 0 | 3 | 29 | — | — | 0 | 2 | — | — |
| De las cuales :STS | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Mayoristas | — | 18 | — | — | 0 | — | 18 | — | 0 | — | 6 | — | 1 | — | 0 | — | 0 |
| De las cuales: STS | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Retitulizaciones | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Titulizaciones sintéticas | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Titulizaciones | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Minoristas | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Mayoristas | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Retitulizaciones | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |

¹Incluido método de evaluación interna

7.3.3. Aspectos cuantitativos

Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados

A continuación se detallan las posiciones dentro y fuera de balance en exposiciones de titulización del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2022, en función del tipo de exposición y tipo de actuación, con independencia de la existencia de transferencia de una parte significativa del riesgo a nivel regulatorio.

Tabla 7.69. Posiciones de titulización según tipo de exposición

| Tipos de exposición | 2022 | | 2021 |
|---|---------------|----------------|---------------|
| | Exposición | % sobre total | Exposición |
| <i>Importes en millones de euros</i> | | | |
| 1. Posiciones en titulaciones en las que el Grupo actúa como originador | 28.421 | 99,66% | 35.230 |
| A. Posiciones de titulización dentro de balance | 28.303 | 99,25% | 35.104 |
| Bonos de titulización tramo preferente | 19.087 | 66,93% | 24.536 |
| Bonos de titulización tramo intermedio | 7.167 | 25,13% | 7.796 |
| Bonos de titulización tramo primeras pérdidas | 130 | 0,45% | 461 |
| Préstamos Subordinados | 1.920 | 6,73% | 2.310 |
| B. Posiciones de titulización fuera de balance | 117 | 0,41% | 126 |
| Líneas de liquidez | 2 | 0,01% | 2 |
| Derivados de tipos de interés | 115 | 0,40% | 123 |
| 2. Posiciones en titulaciones en las que el Grupo no actúa como originador | 96 | 0,34% | 142 |
| A. Posiciones de titulización dentro de balance | 96 | 0,34% | 142 |
| Bonos de titulización tramo preferente | 96 | 0,34% | 141 |
| Bonos de titulización tramo intermedio | 0 | 0,00% | 0 |
| Bonos de titulización tramo primeras pérdidas | 0 | 0,00% | 0 |
| Préstamos Subordinados | 1 | 0,00% | 1 |
| B. Posiciones de titulización fuera de balance | — | 0,00% | — |
| Líneas de liquidez | — | 0,00% | — |
| Derivados de tipos de interés | — | 0,00% | — |
| Valor total | 28.517 | 100,00% | 35.372 |

En la tabla superior se muestran todas las exposiciones de titulización, incluyendo titulaciones propias con y sin transferencia de riesgo y, titulaciones ajenas. La exposición informada lleva incorporada la aplicación de las correcciones de valor por deterioro de los activos. Adicionalmente, en coherencia con las indicaciones del documento de mapping de la EBA para SEC1, en el caso de titulaciones sin transferencia de riesgo y con tipo de retención A y D (COREP C14.00 - columna 61=N y columna 80=A/D), la posición retenida se estima como exposición titulada multiplicada por el porcentaje de retención.

La exposición de CaixaBank en tramos de titulización se ha reducido a nivel global en 6.855 millones de euros principalmente por:

- Reducción de 7.217 millones de euros de la posición retenida en titulaciones tradicionales propias como consecuencia de la amortización periódica de las mismas a lo largo del ejercicio 2022.
- Aumento de exposición de 1.191 millones euros por la retención del tramo senior de la nueva titulización sintética propia emitida en 2022 (Gaudí IV).
- Disminución de 695 millones de euros por la amortización recurrente de las titulaciones sintéticas Gaudí II y Gaudí III, que se encuentran fuera del período de *replenishment*.
- Decremento de 88 millones de euros por la liquidación de las titulaciones AyT Caja Murcia Hipotecario II, AyT Génova Hipotecario IV, AyT Hipotecario Mixto IV, BV Hipotecario 2, CaixaPenedes 2 y Gaudí I.
- Disminución de 46 millones de euros por reducción de las posiciones inversoras del Grupo.

En la tabla EU SEC1 se presenta otro detalle de las posiciones mantenidas por el Grupo CaixaBank a cierre de 2022 en operaciones de titulización, diferenciando por tipo de exposición, titulización y actuación. Las variaciones respecto al año anterior de la tabla EU SEC1 se explican por los mismos motivos comentados anteriormente.



Tabla 7.70. EU SEC1 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión

| Importes en millones de euros | La entidad actúa como originadora | | | | | | La entidad actúa como patrocinadora | | | | La entidad actúa como inversora | | | | |
|--|-----------------------------------|--|--------|--|------------|--|-------------------------------------|-----|--------|------------|---------------------------------|-----|--------|------------|----------|
| | Tradicional | | | Sintéticas | | | Tradicional | | | | Tradicional | | | | |
| | STS | De las cuales: transferencia significativa del riesgo | No STS | De las cuales: transferencia significativa del riesgo | Sintéticas | De las cuales: transferencia significativa del riesgo | Subtotal | STS | No STS | Sintéticas | Subtotal | STS | No STS | Sintéticas | Subtotal |
| Total de exposiciones | — | — | 26.510 | 142 | 1.911 | 1.911 | 28.421 | — | — | — | — | — | 96 | — | 96 |
| Minoristas (total) | — | — | 23.097 | 142 | 271 | 271 | 23.368 | — | — | — | — | — | 96 | — | 96 |
| Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales | — | — | 20.004 | 142 | — | — | 20.004 | — | — | — | — | — | 52 | — | 52 |
| Tarjetas de crédito | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras exposiciones minoristas | — | — | 3.093 | — | 271 | 271 | 3.365 | — | — | — | — | — | 44 | — | 44 |
| Retitulización | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Mayoristas (total) | — | — | 3.413 | — | 1.639 | 1.639 | 5.052 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Préstamos a empresas | — | — | 2.965 | — | 1.639 | 1.639 | 4.604 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Arrendamientos y partidas a cobrar | — | — | 448 | — | — | — | 448 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras exposiciones mayoristas | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Retitulización | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |

En la tabla superior se muestran todas las exposiciones de titulización de la cartera de banking book, incluyendo titulaciones propias con y sin transferencia de riesgo y titulaciones ajenas. La exposición informada incorpora las correcciones de valor por deterioro de los activos. Adicionalmente, según el documento de mapping de la EBA, en el caso de titulaciones sin transferencia de riesgo y con tipo de retención A y D (COREP C14.00 - columna 61=N y columna 80=A/D), la posición retenida se estima como exposición titulada multiplicada por el porcentaje de retención.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, todas las exposiciones en operaciones de titulización del Grupo CaixaBank pertenecen a la cartera de inversión, no habiendo posición de titulaciones en la cartera de negociación. Por este motivo, no se muestra en este documento la tabla "Exposiciones de titulización en la cartera de negociación" (EU SEC2).

A continuación, se muestra, desglosado por tipo de exposición, el saldo vivo de los contratos titulizados junto con el volumen de operaciones deterioradas o en situación de mora y las pérdidas reconocidas en el último semestre por el Grupo.

Tabla 7.71. EU SEC5 - Exposiciones titulizadas por la entidad - Exposiciones con impago y ajustes específicos por riesgo de crédito

| Exposiciones titulizadas por la entidad - La entidad actúa como originadora o patrocinadora | | | |
|--|------------------------------------|---|---|
| <i>Importes en millones de euros</i> | Saldo vivo nomina total | Del cual exposiciones con impago | Importe total de los ajustes por riesgo específico realizados durante el período |
| Total de exposiciones | 29.973 | 1.123 | (107) |
| Minoristas (total) | 24.753 | 986 | (87) |
| Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales | 21.247 | 736 | (11) |
| Tarjetas de crédito | — | — | — |
| Otras exposiciones minoristas | 3.506 | 250 | (76) |
| Retitulización | — | — | — |
| Mayoristas (total) | 5.221 | 137 | (20) |
| Préstamos a empresas | 4.773 | 124 | (18) |
| Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales | — | — | — |
| Arrendamientos y partidas a cobrar | 448 | 13 | (2) |
| Otras exposiciones mayoristas | — | — | — |
| Retitulización | — | — | — |

En el ámbito de titulaciones tradicionales, el Grupo generalmente retiene los títulos emitidos tras su actividad originadora. La cartera de titulaciones tradicionales originadas es mayoritariamente sobre hipotecas residenciales.





7.4. Cartera accionarial

APR riesgo de la cartera accionarial

19.978 MM€

EAD riesgo de la cartera accionarial

6.452 MM€

EAD evaluada por modelos internos

100 %

El riesgo asociado a las participaciones accionariales (o "participadas") radica en la posibilidad de incurrir en pérdidas o minorar la solvencia del Grupo como consecuencia de movimientos adversos de los precios de mercado, de posibles pérdidas en ventas o de la insolvencia de las inversiones realizadas a través de instrumentos de capital con un horizonte de medio y largo plazo.

Esta categoría está constituida por participaciones accionariales minoritarias no incluidas en los activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, así como por las participaciones en filiales que no se integran globalmente por su actividad en el balance prudencial, principalmente VidaCaixa, cabecera del negocio asegurador de CaixaBank.

Como parte del necesario seguimiento y control de los riesgos asociados a la cartera, existe una Política corporativa de gestión del riesgo de participaciones accionariales que fija los mecanismos de gobernanza para la inversión y desinversión de las participaciones accionariales de las sociedades del Grupo CaixaBank y una estructura de alertas y límites.

En la medición de los requerimientos de capital en la cartera accionarial, el Grupo CaixaBank utiliza principalmente el método PD/LGD y el método simple. Las posiciones significativas (con una participación superior al 10 %) en entidades financieras y aseguradoras no incluidas en el

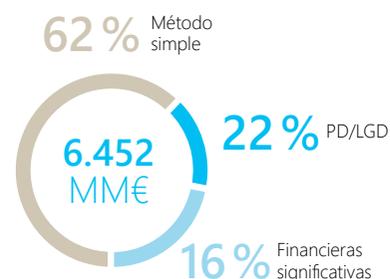
conglomerado financiero, se ponderan al 250 % para la parte no deducida de los recursos propios (actualmente no hay deducción por este concepto). Para las entidades aseguradoras pertenecientes al conglomerado financiero, principalmente VidaCaixa, se aplica el "compromiso danés" de acuerdo con el artículo 49.1 de la CRR, ponderando por método simple al 370%.

Evolución anual

En el 2022, los APR de la cartera accionarial han disminuido en 2.751 millones de euros, que supone un 12 % menos respecto al año anterior. Los principales movimientos incluyen la liquidación parcial de un *equity swap* liquidado mediante la entrega del 1 % de la participación de Telefónica, y la reducción de valor contable por distribución de dividendos de algunas participadas.

EAD en cartera accionarial

Distribución por método, %



EAD en cartera accionarial

Distribución en función de si se trata de instrumentos cotizados o no, %



7.4.1. Gestión del riesgo de la cartera accionarial

Descripción y política general

El riesgo asociado a las participaciones accionariales (o "participadas") forma parte del riesgo de crédito para las inversiones que no están clasificadas en la cartera mantenida para negociar. Más concretamente, el Catálogo Corporativo de Riesgos lo contempla como una tipología específica de riesgo de crédito, que refleja la pérdida potencial, en un horizonte a medio y largo plazo, generada por los movimientos desfavorables de los precios de mercado, el deterioro del valor, la concentración, el país de emisión, o la iliquidez de las posiciones que forman la cartera de las Participaciones Accionariales de las sociedades del Grupo CaixaBank.

Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

En el Grupo, las participaciones accionariales son objeto de un seguimiento y análisis especializado, con mayor profundidad en aquellas que tienen carácter permanente o con importe de inversión e impacto en capital materiales.

En relación con la gestión y control del riesgo, en la estructura organizativa del Grupo existen varios niveles:

Primera línea de defensa

- **Control y análisis financiero:** mediante especialistas dedicados en exclusiva a monitorizar la evolución de los datos económicos y financieros, así como entender y alertar ante cambios normativos, dinámicas competitivas en los países y sectores en los que operan estas participadas. Estos analistas se ubican en la Dirección de Intervención, Control de Gestión y Capital.
- También se encargan de mantener la interlocución con los departamentos de Relación con Inversores de las participadas cotizadas y recaban la información necesaria, incluyendo informes de terceros (p.ej. bancos de inversión, agencias de *rating*), para tener una perspectiva global de posibles riesgos en el valor de las participaciones.
- Como norma general, en las participaciones más relevantes, estos analistas actualizan de forma recurrente tanto las previsiones como los datos reales de la contribución de las participadas en la cuenta de resultados y en patrimonio neto (en los casos que aplique). En estos procesos, se comparte con la Alta Dirección una perspectiva sobre los valores bursátiles y de

los analistas (recomendaciones, precios-objetivo, *ratings*, etc.) sobre las empresas cotizadas, que facilitan un contraste recurrente con el mercado.

- Las conclusiones sobre los resultados y las principales alertas sobre cambios en la contribución de las participaciones se elevan al Comité de Dirección y se comparten con los Órganos de Gobierno de CaixaBank, con periodicidad mínima trimestral, como norma general.
- **Registro contable:** el Área de Intervención y Contabilidad, también ubicada dentro de la Dirección de Contabilidad, Control de Gestión y Capital, asegura que toda la información necesaria se integre con la calidad necesaria y en los plazos preceptivos en los sistemas informáticos del Grupo, así como también se encarga del posterior *reporting* externo. Este proceso cuenta con los controles y cumple la normativa de Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIF). También en el ámbito del área financiera se contabilizan las variaciones en fondos propios que generan las sociedades integradas por el método de la participación y el contraste de las valoraciones de las participadas.

Segunda línea de defensa

La Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning* concentra las funciones de segunda línea de defensa para este riesgo.

Por una parte, desde el Departamento, se ejercen funciones de control del riesgo de deterioro de las participaciones accionariales, mediante el análisis de sus tests de deterioro.

Por otro lado, la Dirección de *Enterprise Risk Management Function & Planning* monitoriza y reporta la exposición y el consumo de capital regulatorio asociado a las participadas, así como otras métricas de medición tales como el "Value at Risk" (VaR).

También realiza funciones vinculadas a la cuantificación y seguimiento del riesgo, tales como (i) la integración diaria del riesgo de mercado de los derivados y el riesgo de tipo de cambio asociados a la cartera de participadas dentro de la monitorización del riesgo de mercado del Grupo y; (ii) la monitorización recurrente de los riesgos de las carteras resultantes de la operativa en mercados financieros sobre las participadas financieras.

Tercera línea de defensa

La función de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa está recogida en el apartado 3.1.2 Tercera línea de defensa.

Gestión del riesgo de participadas en CaixaBank

Como parte del necesario seguimiento y control de los riesgos asociados a la cartera existe una Política corporativa de gestión del riesgo de participaciones accionariales, que fija los mecanismos de gobernanza para la inversión y desinversión de las participaciones accionariales de las sociedades del Grupo y, dentro del RAF, una estructura de alertas y límites.

Sistemas de medición y de información

Dentro de los márgenes establecidos por la regulación y atendiendo al objetivo de adoptar los métodos avanzados más sensibles al riesgo, se expone a continuación el criterio de asignación de los diferentes enfoques de medición del riesgo a las participaciones accionariales no incluidas en la cartera de negociación.

En primer lugar, se identifican las partidas susceptibles de estar sujetas a deducciones de los recursos propios en virtud del artículo 36 de la CRR. A la parte no deducida de las participaciones se le evalúa los requerimientos de capital en función de su clasificación contable, naturaleza estratégica y disponibilidad de *rating* interno.

Para ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 143.3 de la CRR, todo componente de la cartera accionarial debe recibir el mismo tratamiento metodológico en entidades con autorización para utilizar modelos internos. De este modo, en términos generales, el tratamiento metodológico para el consumo de capital dependerá de:

1. **La clasificación contable de la participación:** para las participaciones clasificadas en la cartera a valor razonable con cambios en otro resultado global, el cálculo se realiza a priori mediante el modelo interno de VaR.
2. **La estrategia de permanencia:** para aquellas participaciones donde existe una estrategia de permanencia o vinculación en su gestión a largo plazo, el riesgo de crédito es el más relevante, por lo que se aplica el enfoque PD/LGD cuando sea posible.

Los modelos internos sobre los que se sustenta este enfoque son los descritos en apartados anteriores (ver subapartado "Utilización del método basado en calificaciones internas" en 7.1.3.) siendo asignados según los criterios de segmentación pertinentes.

En aplicación del artículo 155.3 de la CRR, el Grupo adopta un enfoque conservador de la norma, asignando una LGD del 90 % en cualquier caso.

En el caso de que no se cumplan los requisitos para la utilización de los métodos anteriores o no se disponga de información suficiente sobre la posición accionarial para poder evaluar un *rating* interno y asignar una PD fiable y debidamente fundamentada, se aplica el método simple de ponderación de riesgo, de acuerdo con la regulación actual.

En el caso de la exposición no deducida de los recursos propios en participaciones financieras o aseguradoras significativas (es decir, superiores al 10 %), el artículo 48 de la CRR dispone que su ponderación será fija, del 250 %. Esto es así, excepto para VidaCaixa, dado que se trata de una filial del sector asegurador que pertenece al mismo conglomerado financiero con autorización para la aplicación del artículo 49.1 de la CRR, de modo que la exposición queda exenta de deducciones de recursos propios y se le debe aplicar el régimen general, siendo en este caso el método simple con una ponderación del 370 %.

El resultado obtenido del uso de modelos internos de medición del capital consumido (VaR, PD/LGD) es básico a la hora de determinar la cantidad y la calidad del riesgo asumido, sin perjuicio del análisis de otro tipo de medidas que complementan adicionalmente a las requeridas por la regulación y que buscan determinar el valor de mercado de las participaciones, su liquidez, así como previsiones de aportación en términos de resultado y capital al Grupo.

A modo ilustrativo, se detallan a continuación, algunos de los informes que la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning* genera y distribuye a los comités internos pertinentes:

- Informe de Riesgo de Mercado, que incorpora el seguimiento del riesgo (VaR) de los derivados de negociación del Grupo vinculados a las participaciones estratégicas.
- Informe del Riesgo de Divisa de las Participadas, que incorpora el seguimiento del riesgo (VaR) de tipo de cambio asociado a dichas participaciones.
- Informe de Posicionamiento del Grupo en instrumentos financieros, como parte de la monitorización global de las posiciones que engloban la operativa en mercados, recogiendo las posiciones en renta fija y renta variable del Grupo, incorporando incluso las posiciones en VidaCaixa, y en fondos de pensiones o de inversión garantizados.

7.4.2. Requerimientos de Recursos Propios mínimos por riesgo asociado a la cartera de participaciones accionariales

A continuación, figura el desglose de la exposición y los APR correspondientes a la cartera de renta variable. Esta información se presenta detallada en función de los métodos de cálculo previstos en la regulación europea de requerimientos de capital (CDR IV y CRR) así como en función de la categoría de los instrumentos de renta variable¹.

Tabla 7.72. Exposición de la cartera de participaciones accionariales

Importes en millones de euros

| Método | % sobre total | Exposición Original | EAD | LGD | APR | Densidad de APRs | PE | Capital (8%) |
|--|---------------|---------------------|--------------|------------|---------------|------------------|------------|--------------|
| Método simple | 61,96% | 3.998 | 3.998 | 0% | 14.754 | 369,05% | 95 | 1.180 |
| Método PD/LGD ² | 22,13% | 1.427 | 1.427 | 90,00% | 2.658 | 186,23% | 5 | 213 |
| Método VaR | 0% | — | — | 0% | — | 0% | — | — |
| Inversiones financieras significativas | 15,91% | 1.027 | 1.027 | 0% | 2.566 | 250% | — | 205 |
| Total | 100% | 6.452 | 6.452 | 90% | 19.978 | 309,66% | 101 | 1.598 |

² Se utiliza LGD del 90%.

2021

Importes en millones de euros

| Método | % sobre total | Exposición Original | EAD | LGD | APR | Densidad de APRs | PE | Capital (8%) |
|--|----------------|---------------------|--------------|------------|---------------|------------------|------------|--------------|
| Método simple | 56,30% | 4.255 | 4.255 | 0% | 15.701 | 369,03% | 101 | 1.256 |
| Método PD/LGD ³ | 25,25% | 1.908 | 1.908 | 90,00% | 3.541 | 185,56% | 7 | 283 |
| Método VaR | 0% | — | — | 0% | — | 0% | — | — |
| Inversiones financieras significativas | 18,46% | 1.395 | 1.395 | 0% | 3.487 | 250,00% | — | 279 |
| Total | 100,00% | 7.558 | 7.558 | 90% | 22.729 | 300,74% | 109 | 1.818 |

³ Se utiliza LGD del 90%.

¹ Descritos en el apartado 7.4.1.



7.4.3. Aspectos cuantitativos

Descripción, contabilización y valoración

La cartera de participaciones del Grupo comprende compañías de primer nivel, con una importante presencia en sus respectivos mercados y con una capacidad de generar valor y rentabilidad recurrente. En general, se trata de participaciones de índole estratégica, con involucración del Grupo en sus Órganos de Gobierno y en la definición de sus políticas y estrategias futuras. Las Cuentas Anuales del Grupo CaixaBank correspondientes al ejercicio 2022 presentan el detalle de las entidades incluidas en la cartera de participaciones accionariales del Grupo CaixaBank, por sector de actividad y ámbito de actuación.

La inversión en estas compañías se halla registrada en los capítulos de activo siguientes:

- **Participaciones¹:** inversiones en el capital de entidades clasificadas como empresas del Grupo, multigrupo o asociadas. Se clasifica en el activo en "Inversiones en negocios conjuntos y asociadas".
- **Resto de participaciones en instrumentos de patrimonio:** con carácter general el Grupo ejerce la opción, en el reconocimiento inicial y de forma irrevocable, de incluir en la cartera de "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global" inversiones en instrumentos de patrimonio neto que no se clasifican como mantenidos para negociar y que, en caso de no ejercer dicha opción, se clasificarían como "Activos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados".

Los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global siempre se valoran por su valor razonable y los cambios en su valor, netos de su impacto fiscal, se registran con contrapartida al Patrimonio Neto. En el caso de las participaciones en entidades cotizadas, su valor razonable será el precio que se pagaría por ellos en un mercado organizado, transparente y profundo. En el momento de la venta se contabilizará la correspondiente pérdida o beneficio, registrado previamente en otro resultado global, en reservas.

- Se valoran mediante la aplicación del método de la participación, utilizando la mejor estimación de su valor teórico contable en el momento de la formulación de las Cuentas Anuales. Se utilizan métodos de valoración generalmente aceptados, como por ejemplo modelos de descuento de flujos de caja (DCF por sus siglas en inglés), curvas de regresión, modelos de descuento de dividendos (DDM por sus siglas en inglés) y otros. No se consideran potenciales

primas de control en la valoración. Las proyecciones de balance y cuenta de resultados de las participaciones se realizan a cinco años, al tener carácter de inversiones a largo plazo, y se actualizan y ajustan semestralmente. Se utilizan hipótesis moderadas obtenidas de fuentes de información de reconocido prestigio y tasas de descuento individualizadas para cada negocio y país. Las tasas de crecimiento utilizadas para calcular el valor residual más allá del período cubierto por las proyecciones realizadas se determinan en función de los datos del último período proyectado y no superan nunca el incremento del PIB nominal estimado del país o países donde las entidades participadas desarrollan su actividad.

Adicionalmente, se realizan análisis de sensibilidad de las asunciones, utilizando cambios razonables en las hipótesis clave sobre las cuales se basa el importe recuperable, con el fin de confirmar si dicho importe recuperable sigue excediendo el importe a recuperar.



¹A efectos prudenciales las entidades dependientes no consolidables por su actividad se encuentran registradas en este epígrafe, ya que se contabilizan por el método de la participación.

Valor razonable y en libros de las participaciones accionarias

A continuación, se detalla el valor razonable y en libros de las participaciones e instrumentos de patrimonio del Grupo no incluidos como activos mantenidos para negociar ni en la cartera de activos financieros designados a valor razonable con cambio en resultados, a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 7.73. Valor en libros de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Importes en millones de euros

| | |
|---|--------------|
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global¹ | 1.351 |
| Acciones de sociedades cotizadas | 684 |
| Acciones de sociedades no cotizadas | 667 |
| Participaciones | 5.027 |
| Cotizadas | |
| No cotizadas | 5.027 |
| Total Valor en libros | 6.378 |

¹El valor en libros de estos activos equivale a su valor razonable.

Tabla 7.74. Valor razonable de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Importes en millones de euros

| | |
|---|--------------|
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global² | 1.351 |
| Acciones de sociedades cotizadas | 684 |
| Acciones de sociedades no cotizadas | 667 |
| Participaciones | 5.027 |
| Cotizadas | |
| No cotizadas | 5.027 |
| Total Valor razonable | 6.378 |

²El valor en libros de estos activos equivale a su valor razonable.

El movimiento de otro resultado global acumulado de instrumentos de patrimonio valorado a valor razonable del Grupo CaixaBank, que ha tenido lugar durante el ejercicio 2022, con indicación de los importes transferidos a la Cuenta de Resultados³ es el siguiente:

³Véase nota 22.2 "Otro resultado global acumulado" de las Cuentas Anuales del Grupo CaixaBank correspondientes al ejercicio 2022.

Tabla 7.75. Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global

Importes en millones de euros

| Saldo 31.12.2021 | Importes transferidos a Reservas | Pasivos/Activos fiscales diferidos | Plusvalías y minusvalías por valoración ⁴ | Saldo 31.12.2022 ⁵ |
|------------------|----------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------|
| (1.424) | 269 | (4) | 29 | (1.130) |

⁴Antes de impuestos.

⁵Incluye los ajustes atribuidos al Grupo.

A 31 de diciembre de 2022, el valor de mercado de la cartera de participadas cotizadas del Grupo, que solo incluye las clasificadas como «Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global – Instrumentos de patrimonio», asciende a 684 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2022, el valor de mercado de la cartera de activos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados de instrumentos de patrimonio asciende a 127 millones de euros.

Valor de exposición de las participaciones accionarias

A 31 de diciembre de 2022, la EAD por riesgo asociado a la cartera de participaciones accionarias asciende a 6.452 millones de euros. Este importe incluye el valor de la cartera de Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, participaciones en entidades asociadas y en entidades dependientes no consolidadas por su actividad.

Tabla 7.76. Exposiciones en participaciones de capital no incluidas en la cartera de negociación
Importes en millones de euros

| Exposiciones | Exposición Original | EAD | LGD | APR | Densidad de APR | PE |
|---|---------------------|--------------|------------|---------------|-----------------|------------|
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global¹ | 1.505 | 1.505 | 90% | 3.439 | 228,61% | 8 |
| Acciones de sociedades cotizadas | 757 | 757 | 90% | 1.254 | 165,6% | 2 |
| Método Simple | 48 | 48 | | 138 | 290% | 0 |
| Método VaR | — | — | | — | 0% | — |
| Método PD/LGD | 710 | 710 | 90% | 1.116 | 157,26% | 2 |
| Acciones de sociedades no cotizadas | 747 | 747 | 90% | 2.185 | 292,49% | 6 |
| Método Simple | 264 | 264 | | 978 | 370% | 6 |
| Método PD/LGD | 1 | 1 | 90% | 2 | 279,21% | 0 |
| Inversiones financieras significativas | 482 | 482 | | 1.205 | 250% | — |
| Participaciones (dependientes, multigrupo y asociadas) | 4.947 | 4.947 | 90% | 16.539 | 334,31% | 92 |
| Participaciones cotizadas | — | — | | — | 0% | — |
| Método PD/LGD | — | — | | — | 0% | — |
| Inversiones financieras significativas | — | — | | — | 0% | — |
| Participaciones no cotizadas | 4.947 | 4.947 | 90% | 16.539 | 334,31% | 92 |
| Método Simple | 3.686 | 3.686 | | 13.638 | 370% | 88 |
| Método PD/LGD | 717 | 717 | 90% | 1.540 | 214,83% | 4 |
| Inversiones financieras significativas | 545 | 545 | | 1.361 | 250% | — |
| Total | 6.452 | 6.452 | 90% | 19.978 | 309,66% | 101 |

¹ Se incluye también en este ítem la exposición de los "Activos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados".

Otra información

A continuación, se muestra el detalle del valor de las exposiciones de financiación especializada y de renta variable sujetas al método de asignación y al método simple desglosadas por categorías regulatorias y ponderación del riesgo.

Tabla 7.77a. EU CR10.1 - Financiación especializada: financiación de proyectos (método de asignación)

Importes en millones de euros

| Categorías regulatorias | Vencimiento residual | Financiación de proyectos ¹ | | | | | PE |
|-------------------------|------------------------------------|--|--------------------------|------------------------|--------------------------|--------------|-----------|
| | | Importe en balance | Importe fuera de balance | Ponderación del riesgo | Importe de la exposición | APR | |
| Categoría 1 | Inferior a 2,5 años | 61 | 0 | 50,00% | 61 | 26 | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | 900 | 72 | 70,00% | 916 | 583 | 4 |
| Categoría 2 | Inferior a 2,5 años | 41 | 6 | 70,00% | 41 | 28 | 0 |
| | Igual o superior a 2,5 años | 556 | 38 | 90,00% | 561 | 461 | 4 |
| Categoría 3 | Inferior a 2,5 años | 12 | — | 115,00% | 12 | 13 | 0 |
| | Igual o superior a 2,5 años | 66 | 20 | 115,00% | 70 | 81 | 2 |
| Categoría 4 | Inferior a 2,5 años | — | 0 | 250,00% | — | — | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | 37 | 3 | 250,00% | 37 | 92 | 3 |
| Categoría 5 | Inferior a 2,5 años | 86 | — | 0,00% | 86 | — | 21 |
| | Igual o superior a 2,5 años | 79 | 7 | 0,00% | 80 | — | 40 |
| Total | Inferior a 2,5 años | 199 | 6 | | 199 | 68 | 21 |
| | Igual o superior a 2,5 años | 1.638 | 141 | | 1.664 | 1.216 | 53 |

¹ Se incluye riesgo de crédito y riesgo de contrapartida.

Según la norma 575/2013 en el cálculo de capital regulatorio por slotting criteria para la cartera de financiación especializada, se establece un tramo a cada operación para la asignación correspondiente de APR que se categoriza de la siguiente forma:

Categoría 1: Fuerte

Categoría 2: Bueno

Categoría 3: Satisfactorio

Categoría 4: Débil

Categoría 5: Dudoso

Tabla 7.77b. EU CR10.2 - Financiación especializada: bienes inmuebles generadores de rentas y bienes inmuebles comerciales de alta volatilidad (método de asignación)

Importes en millones de euros

Bienes inmuebles generadores de rentas y bienes inmuebles comerciales de alta volatilidad¹

| Categorías regulatorias | Vencimiento residual | Importe en balance | Importe fuera de balance | Ponderación del riesgo | Importe de la exposición | APR | Pérdida esperada |
|-------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|------------|------------------|
| Categoría 1 | Inferior a 2,5 años | — | — | 50,00% | — | — | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | 45 | — | 70,00% | 45 | 32 | 0 |
| Categoría 2 | Inferior a 2,5 años | — | — | 70,00% | — | — | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | 160 | 0 | 90,00% | 161 | 144 | 1 |
| Categoría 3 | Inferior a 2,5 años | 18 | 0 | 115,00% | 18 | 21 | 1 |
| | Igual o superior a 2,5 años | 20 | — | 115,00% | 20 | 23 | 1 |
| Categoría 4 | Inferior a 2,5 años | 15 | — | 250,00% | 15 | 36 | 1 |
| | Igual o superior a 2,5 años | — | — | 250,00% | — | — | — |
| Categoría 5 | Inferior a 2,5 años | 16 | — | 0,00% | 16 | — | 8 |
| | Igual o superior a 2,5 años | — | — | 0,00% | — | — | — |
| Total | Inferior a 2,5 años | 49 | 0 | | 49 | 58 | 10 |
| | Igual o superior a 2,5 años | 226 | 0 | | 226 | 199 | 2 |

¹Se incluye riesgo de crédito y riesgo de contrapartida

Tabla 7.77c. EU CR10.3 - Financiación especializada: financiación de bienes (método de asignación)

Importes en millones de euros

| Categorías regulatorias | Vencimiento residual | Financiación de bienes ¹ | | | | | |
|-------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|-----------|------------------|
| | | Importe en balance | Importe fuera de balance | Ponderación del riesgo | Importe de la exposición | APR | Pérdida esperada |
| Categoría 1 | Inferior a 2,5 años | 98 | — | 50,00% | 98 | 49 | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | — | 10 | 70,00% | 2 | 1 | 0 |
| Categoría 2 | Inferior a 2,5 años | 5 | — | 70,00% | 5 | 4 | 0 |
| | Igual o superior a 2,5 años | 64 | — | 90,00% | 64 | 58 | 1 |
| Categoría 3 | Inferior a 2,5 años | — | — | 115,00% | — | — | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | — | — | 115,00% | — | — | — |
| Categoría 4 | Inferior a 2,5 años | — | — | 250,00% | — | — | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | 15 | — | 250,00% | 15 | 37 | 1 |
| Categoría 5 | Inferior a 2,5 años | — | — | 0,00% | — | — | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | — | — | 0,00% | — | — | — |
| Total | Inferior a 2,5 años | 103 | — | | 103 | 52 | 0 |
| | Igual o superior a 2,5 años | 79 | 10 | | 81 | 97 | 2 |

¹ Se incluye riesgo de crédito y riesgo de contrapartida



Tabla 7.77d. EU CR10.4 - Financiación especializada: financiación de materias primas (método de asignación)

Importes en millones de euros

| Categorías regulatorias | Vencimiento residual | Financiación de bienes ¹ | | | Importe de la exposición | APR | Pérdida esperada |
|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|-----|------------------|
| | | Importe en balance | Importe fuera de balance | Ponderación del riesgo | | | |
| Categoría 1 | Inferior a 2,5 años | — | — | 50,00% | — | — | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | — | — | 70,00% | — | — | — |
| Categoría 2 | Inferior a 2,5 años | — | — | 70,00% | — | — | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | — | — | 90,00% | — | — | — |
| Categoría 3 | Inferior a 2,5 años | — | — | 115,00% | — | — | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | — | — | 115,00% | — | — | — |
| Categoría 4 | Inferior a 2,5 años | — | — | 250,00% | — | — | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | — | — | 250,00% | — | — | — |
| Categoría 5 | Inferior a 2,5 años | — | — | 0,00% | — | — | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | — | — | 0,00% | — | — | — |
| Total | Inferior a 2,5 años | — | — | — | — | — | — |
| | Igual o superior a 2,5 años | — | — | — | — | — | — |

¹ Se incluye riesgo de crédito y riesgo de contrapartida

Tabla 7.77e. EU CR10.5 - Exposiciones de renta variable sujetas al método simple de ponderación de riesgo

Importes en millones de euros

| Categorías | Importe en balance | Importe fuera de balance | Ponderación del riesgo | Importe de la exposición | APR | Pérdida Esperada |
|--|--------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|---------------|------------------|
| Exposiciones de renta variable privada | — | — | 190% | — | — | — |
| Exposiciones de renta variable negociada en mercados organizados | 48 | — | 290% | 48 | 138 | 0 |
| Otras exposiciones de renta variable | 3.950 | — | 370% | 3.950 | 14.616 | 95 |
| Total | 3.998 | — | | 3.998 | 14.754 | 95 |

La tabla siguiente presenta el valor de la exposición al riesgo asociado a la cartera de participaciones accionariales, la pérdida en caso de incumplimiento y la ponderación media de riesgo. En ella, se observa que el grueso de las participaciones se concentra en tramos de PD de buena calidad crediticia, (por debajo de una PD del 0,50 %).

Tabla 7.78. Exposición por categoría de exposición y grado de deudor

Importes en millones de euros

| Tramo PD | Exposición Original | EAD | PD Media | LGD | APR | Densidad de APR | PE | Capital (8%) |
|---------------------|---------------------|--------------|--------------|------------|--------------|-----------------|----------|--------------|
| 0,00 a <0,15 | 14 | 14 | 0,15% | 90% | 17 | 123,52% | 0 | 1 |
| 0,00 a <0,10 | — | — | 0% | 0% | — | 0% | — | — |
| 0,10 a <0,15 | 14 | 14 | 0,15% | 90% | 17 | 123,52% | 0 | 1 |
| 0,15 a <0,25 | 1 | 1 | 0,17% | 90% | 1 | 103,18% | 0 | 0 |
| 0,25 a <0,50 | 836 | 836 | 0,25% | 90% | 1.315 | 157,21% | 2 | 105 |
| 0,50 a <0,75 | 493 | 493 | 0,59% | 90% | 1.093 | 221,7% | 3 | 87 |
| 0,75 a <2,50 | 81 | 81 | 1,21% | 90% | 225 | 276,52% | 1 | 18 |
| 0,75 a <1,75 | 80 | 80 | 1,19% | 90% | 219 | 275,79% | 1 | 18 |
| 1,75 a <2,5 | 2 | 2 | 1,97% | 90% | 5 | 309,93% | 0 | 0 |
| 2,50 a <10,00 | 2 | 2 | 3,64% | 90% | 8 | 352,44% | 0 | 1 |
| 2,5 a <5 | 2 | 2 | 3,64% | 90% | 8 | 352,44% | 0 | 1 |
| 5 a <10 | — | — | 0% | 0% | — | 0% | — | — |
| 10,00 a <100,00 | — | — | 0% | 0% | — | 0% | — | — |
| 10 a <20 | — | — | 0% | 0% | — | 0% | — | — |
| 20 a <30 | — | — | 0% | 0% | — | 0% | — | — |
| 30,00 a <100,00 | — | — | 0% | 0% | — | 0% | — | — |
| Cartera Sana | 1.427 | 1.427 | 0,43% | 90% | 2.658 | 186,23% | 5 | 213 |
| 100,00 (Default) | — | — | 100% | 90% | — | 0% | — | — |
| Total | 1.427 | 1.427 | 0,43% | 90% | 2.658 | 186,23% | 5 | 213 |

8. Riesgo Actuarial



8. Riesgo actuarial

El marco normativo europeo de referencia para las entidades aseguradoras, conocido como Solvencia II, se traslada al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 20/2015 y el Real Decreto 1060/2015, conocidos, respectivamente, como LOSSEAR y ROSSEAR. Dicho marco se complementa por los estándares técnicos aprobados por la Comisión Europea (ITS), los cuales son de aplicación directa, y las directrices publicadas por EIOPA (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), las cuales han sido adoptadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) como propias.

En línea de la Directiva Europea de Solvencia II, el riesgo actuarial se define en el Catálogo Corporativo de Riesgos como el riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por contratos de seguro o pensiones con clientes o empleados a raíz de la divergencia entre la estimación para las variables actuariales empleadas en la tarificación y reservas y la evolución real de éstas.

El riesgo actuarial es inherente a la actividad de suscripción de productos de seguros, que dentro del Grupo se centraliza en el subgrupo de sociedades encabezado por VidaCaixa (en adelante, Grupo VidaCaixa). A través del Grupo VidaCaixa, el Grupo CaixaBank se expone al riesgo actuarial por movimientos desfavorables de los factores de riesgo de mortalidad, longevidad, discapacidad y morbilidad, catastrófico, caída y gastos.

De forma adicional a la actividad suscriptora, el riesgo actuarial también se origina a raíz de los compromisos por pensiones de prestación definida de las compañías del grupo con sus empleados.

En CaixaBank los riesgos inherentes a estos acuerdos se gestionan en VidaCaixa a través de la formalización de contratos de seguro, mientras que los de la filial portuguesa bancaria BPI se instrumentalizan a través de un Fondo de Pensiones gestionado por BPI Vida e Pensões, sociedad filial de VidaCaixa en Portugal.

La gestión de este riesgo tiene como objetivo mantener la capacidad de pago de los compromisos con los asegurados, optimizar el margen técnico y preservar el valor económico del balance dentro de los límites establecidos en el marco del RAF.



Con el objetivo de asegurar una adecuada gestión de los riesgos, CaixaBank dispone de la Política corporativa de gestión de los riesgos financiero-actuariales en la que se establecen los principios generales, el marco de gobierno, el marco de control y el marco de *reporting* de información, que son de aplicación a todas las sociedades del Grupo con exposición a estos riesgos.

De forma adicional, las sociedades del Grupo VidaCaixa disponen de políticas y marcos de gestión de los riesgos financiero-actuariales propios que sirven como desarrollo de la Política corporativa. Por su especial relevancia cabe mencionar la Política de suscripción y constitución de reservas, que identifica para cada línea de negocio los distintos parámetros utilizados para la aceptación del riesgo, su gestión, su medición, su tarificación y finalmente para la valoración y constitución de las reservas de las pólizas constituidas bajo el proceso de suscripción. También se identifican los procedimientos operativos generales utilizados para la suscripción y para la constitución de reservas. Asimismo, la Política de reaseguro permite identificar el nivel de transferencia de riesgo considerando el perfil de riesgos de los contratos de seguro directo.

En el perímetro prudencial bancario, los requerimientos de capital relativos al riesgo actuarial del Grupo VidaCaixa están implícitos en la cuantificación del riesgo accionarial del Grupo, según el tratamiento previsto en la normativa de capital para las inversiones en compañías de seguros como la de CaixaBank en VidaCaixa. En este caso, además, concurre la circunstancia particular de que ambas compañías forman un conglomerado financiero sujeto a supervisión adicional específica.

8.1. Estructura y organización de la función de gestión de riesgos

El Consejo de Administración de CaixaBank tiene la responsabilidad última en la definición y supervisión del marco de gestión de los riesgos del Grupo, por lo que aprobó una Política corporativa de gestión de los riesgos financiero-actuariales. A través de esta Política, el Consejo de Administración asigna a la Comisión de Riesgos y al Comité Global del Riesgo de CaixaBank la supervisión y gestión del riesgo actuarial del Grupo.

En CaixaBank, la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning* y la Dirección de Auditoría Interna, como áreas responsables, respectivamente, de las funciones corporativas de gestión de riesgos y auditoría, asumen la orientación estratégica, la supervisión y la coordinación con respecto a las respectivas funciones de control interno de las filiales, salvaguardando al mismo tiempo su propio ámbito de actuación.

En el desarrollo de su función corporativa la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning* propone la Política corporativa de gestión de los riesgos financiero-actuariales y vela por el adecuado alineamiento corporativo de las funciones de gestión y control de los riesgos financiero-actuariales.

Por su parte, el Consejo de Administración de VidaCaixa, como cabecera del subgrupo asegurador del Grupo CaixaBank, define y supervisa un marco propio de gestión de los ries-

gos, aprobando y realizando el seguimiento de sus políticas específicas en desarrollo de la Política corporativa de gestión de los riesgos financiero-actuariales. A través de estas políticas propias, el Consejo de Administración de VidaCaixa asigna al Comité de Riesgos de VidaCaixa como comité especializado del Consejo de Administración de VidaCaixa, la misión de apoyar y asesorar al Consejo de Administración de la compañía sobre la propensión al riesgo, así como su estrategia, y que tiene entre sus principales funciones la supervisión de la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos. Adicionalmente, el Comité Global de Riesgos de VidaCaixa, que reporta al Comité de Riesgos y al Consejo de Administración de la compañía, realiza las funciones de gestión, control y monitorización de forma global de los riesgos en los que pueda incurrir el Grupo VidaCaixa.

La coordinación entre la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning* del Grupo y la Dirección de la Función Actuarial y Riesgos de VidaCaixa, en el marco de la dependencia funcional de la función de gestión de riesgos de las filiales respecto a la matriz, asegura un adecuado sistema de control y monitorización del negocio asegurador desde CaixaBank.

8.2. Gestión del riesgo. Sistemas de medición y de información

Los riesgos actuariales asumidos a raíz de la actividad de suscripción de contratos de seguros de vida se gestionan de forma conjunta con los riesgos inherentes que surgen de los activos financieros adquiridos para su cobertura.

La gestión del riesgo actuarial establecida en las políticas persigue la estabilidad en el largo plazo de los factores actuariales que inciden en la evolución técnica de los productos de seguro suscritos. Dentro de los factores de riesgo actuariales destacan los riesgos de mortalidad y longevidad en los ramos de seguro de vida, donde VidaCaixa incorpora en su gestión un modelo interno parcial según metodología establecida en la Directiva de Solvencia II, que permite disponer de una visión más ajustada del perfil de riesgos del propio colectivo asegurado.

El Grupo, a través de su compañía aseguradora VidaCaixa, limita la exposición al riesgo de tipo de interés mediante aplicación de las técnicas de inmunización financiera previstas en las disposiciones de la DGSFP (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones).

Para el riesgo de crédito y liquidez incurrido en la actividad aseguradora, el Grupo dispone de marcos de gestión del riesgo en el que se establecen unos niveles mínimos de calidad crediticia y de diversificación.

En la medición, seguimiento y control de los riesgos financiero-actuariales, cabe destacar que VidaCaixa:

- Monitoriza los riesgos financiero-actuariales a través de diferentes indicadores. Los más relevantes se incorporan al RAF del Grupo VidaCaixa y del Grupo CaixaBank, existiendo una lineamiento entre ellos.
- Analiza recurrentemente la evolución del perfil de riesgos de las carteras.
- Realiza análisis continuos de la evolución de las masas de activo y pasivo incluyendo información con respecto a la rentabilidad y duración de las masas según vencimientos, el desfase activo-pasivo y la evolución estimada del margen técnico financiero.
- Analiza recurrentemente la situación de liquidez de las diferentes carteras.

- Anualmente se realizan ejercicios de estrés dentro del ejercicio ORSA (*Own Risk and Solvency Assessment*) de autoevaluación y proyección de los riesgos y de la solvencia del Grupo VidaCaixa.

Asimismo, cabe destacar que los sistemas de medición del riesgo actuarial, a partir de los cuales se realiza la cuantificación y evaluación de la suficiencia de las provisiones técnicas póliza a póliza, están integrados en la gestión del negocio asegurador. De esta forma, las operativas de producción, sea cual sea el canal, son registradas en los sistemas a través de las diferentes aplicaciones de contratación, de gestión de prestaciones y de cálculo de provisiones. La gestión y control de las inversiones que respaldan la actividad aseguradora de la compañía son llevadas a cabo mediante las aplicaciones de gestión de inversiones. Todas las aplicaciones contabilizan de forma automática en las aplicaciones de soporte contable.

En el marco de estos sistemas integrados y automatizados existe una serie de aplicaciones que realizan tareas de soporte a la gestión. Destacan aquellas para el tratamiento de datos y que se encargan de la elaboración de información para reporting y gestión de riesgos. Asimismo, dispone de un *Datamart* de riesgos y solvencia, como herramienta de soporte para el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos por la Directiva de Solvencia II.



8.3. Informes elaborados y reporting

La posición y control de riesgos de la compañía aseguradora VidaCaixa es objeto de seguimiento periódico por parte del Comité de Dirección, del Comité de Inversiones y del Comité Global de Riesgos de VidaCaixa y por parte de CaixaBank, por su Comité Global del Riesgo y ALCO. En este sentido se realizan cálculos y análisis de suficiencia de provisiones técnicas, cálculos y análisis de suficiencia de gastos, análisis de productos y operaciones. Algunos de los informes elaborados son los siguientes:

- Informe de suficiencia de recargos de gastos.
- Informe de seguimiento del negocio asegurador con pymes.
- Seguimiento del resultado de pólizas de riesgo colectivo.
- Informe anual de calibración del modelo interno de longevidad y mortalidad.
- Informes de la función actuarial, entre otros: ciclo anual de calibración de hipótesis de Solvencia II y validación de provisiones técnicas.
- Informe de seguimiento del RAF del Grupo VidaCaixa.

Asimismo, se destaca la elaboración de algunos informes para el Comité de Riesgos del Consejo de Administración de VidaCaixa, como son el de seguimiento de productos o el de entorno de control de las provisiones técnicas.

Con relación a la aplicación de Solvencia II, durante el año 2022, se ha realizado la presentación al supervisor de seguros (DGSFP) del reporting de QRT (*Quantitative Reporting Templates*) anuales y trimestrales, establecido a nivel europeo. Asimismo, en mayo 2022 se ha publicado al mercado el Informe de Situación Financiera y de Solvencia del Grupo VidaCaixa.

8.4. Políticas de cobertura y técnicas de mitigación

Uno de los elementos de los que dispone el grupo para mitigar el riesgo actuarial asumido consiste en transferir parte del riesgo a otras entidades, mediante contratos de reaseguro. Para ello, el Grupo, y concretamente VidaCaixa, dispone de la Política de reaseguro, actualizada con una frecuencia mínima anual, que identifica el nivel de transferencia de riesgo, considerando el perfil de riesgos de los contratos de seguro directo, así como la tipología, idoneidad y funcionamiento de los diferentes acuerdos de reaseguro.

Mediante el uso del reaseguro, un asegurador puede reducir el riesgo, estabilizar la solvencia, usar el capital disponible de forma más eficiente y expandir su capacidad de suscripción. No obstante, independientemente del reaseguro obtenido, el asegurador permanece contractualmente responsable del pago de todos los siniestros a los tomadores.

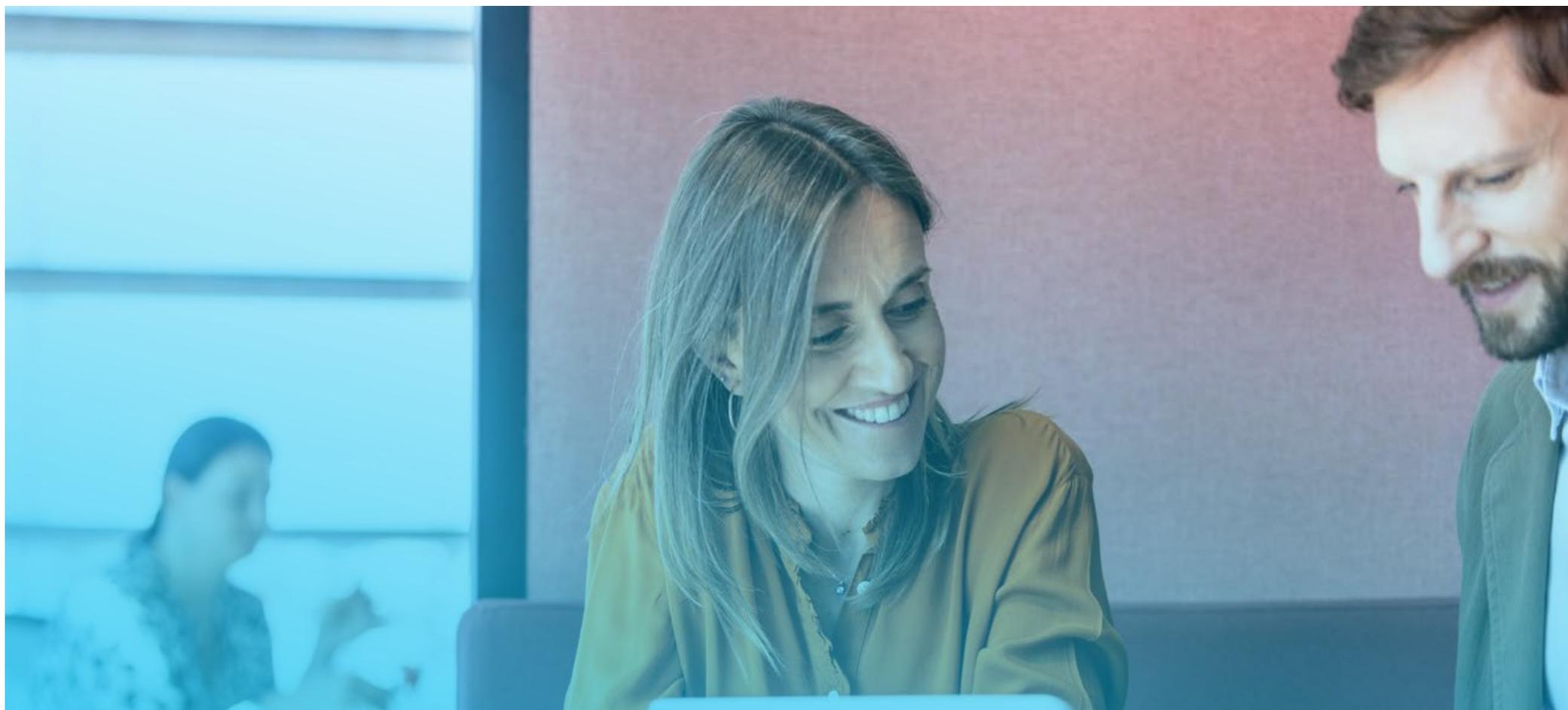
El Grupo CaixaBank, a través del Grupo VidaCaixa, establece en la Política de reaseguro:

- La estrategia y los principios generales que deben regir en la gestión del reaseguro.
- Los marcos de gobierno, gestión, control e información del reaseguro.

En este sentido, el Grupo VidaCaixa establece límites de tolerancia basados en los criterios que deben regir en la selección de las entidades reaseguradoras y el riesgo retenido máximo.



9. Riesgo estructural de tipos



9. Riesgo estructural de tipos

Sensibilidad del margen de intereses a 1 año de las masas sensibles de balance a un escenario de +/- 100 pbs en tipos de interés.

4,71% / -4,47%

Sensibilidad del valor económico del balance a un escenario de +/- 100 pbs en tipos de interés, dividida por la cifra de Tier 1.

-0,30% / -0,61%

El riesgo de tipo de interés es inherente a la actividad bancaria y se materializa como un impacto en el margen financiero o el valor económico del balance debido a cambios en los tipos de interés de mercado.

La gestión de este riesgo por parte del Grupo CaixaBank persigue:

- Optimizar el margen financiero y
- Preservar el valor económico del balance.

Para su gestión, se realizan mediciones del margen de intereses y del valor económico del balance, tanto en un escenario base de tipos de interés (tipos implícitos de mercado) como en otros escenarios alternativos estresados. Los resultados de los escenarios estresados se comparan con los del escenario base para obtener medidas de riesgo que se contrastan con los umbrales de apetito establecidos en el RAF.

Estas mediciones se actualizan mensualmente y las hipótesis se revisan de forma periódica para asegurar que se adecúan a la situación actual de mercado y a las características del balance.

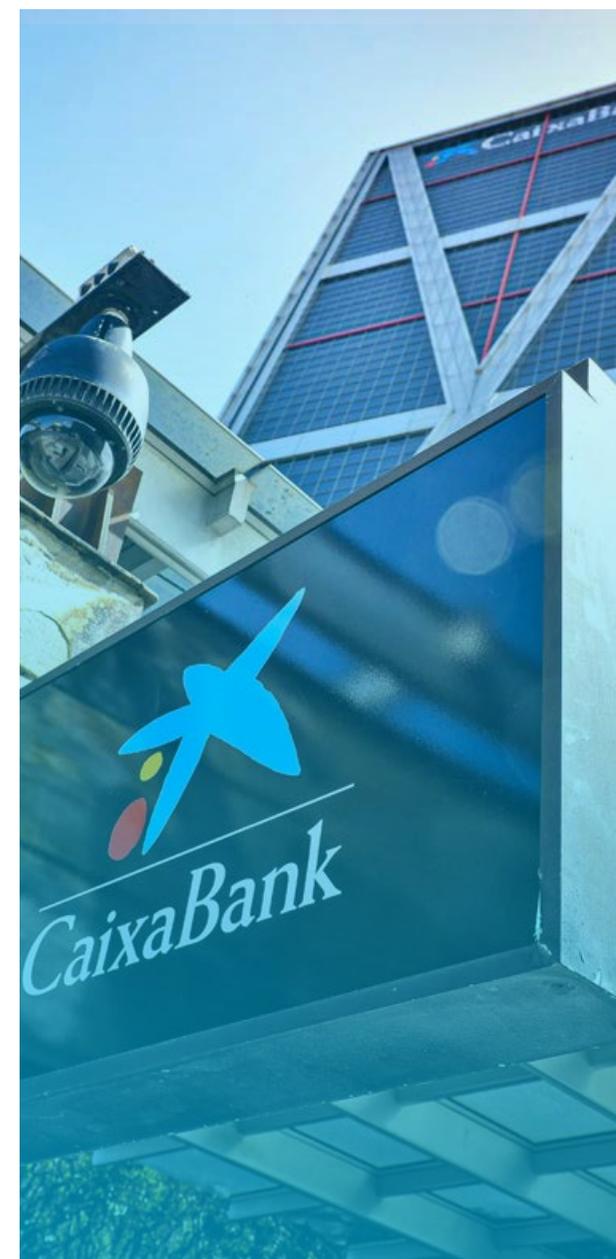
El Grupo presenta unos niveles de riesgo confortables dentro de los límites establecidos en el RAF, tanto a nivel regulatorio como de gestión.

A 31 de diciembre de 2022, el Grupo utiliza macrocoberturas de riesgo de tipo de interés de valor razonable como estrategia para mitigar su exposición y preservar el valor económico del balance.

Evolución anual

En términos del margen financiero, en el año 2022, CaixaBank mantiene su posicionamiento de balance a subidas de tipos de interés. Los motivos de este posicionamiento del balance son de carácter estructural y de gestión. Las subidas de tipos en el año 2022 han beneficiado a la entidad incrementando los ingresos del activo, mientras que el coste del pasivo tarda más en ajustarse a los cambios en el mercado. Dada la situación holgada de liquidez se ha reducido el volumen de la financiación en BCE.

Adicionalmente, y desde el punto de vista de gestión, se ha seguido adaptando la estructura de balance al entorno esperado.



9.1. Gestión del riesgo estructural de tipo de interés

Definición y política general

El riesgo de tipo de interés se define en el Catálogo Corporativo de Riesgos como el efecto negativo sobre el valor económico de las masas del balance o sobre el margen financiero debido a cambios en la estructura temporal de los tipos de interés y su afectación a los instrumentos del activo, pasivo y fuera de balance del Grupo no registrados en la cartera de negociación.

Las masas de activo y pasivo que componen dicho balance, al estar vinculadas a diferentes índices de referencia, y tener distinto vencimiento, pueden renovar o ser contratadas –en el caso de nueva producción– a tipos de interés diferentes de los actuales, afectando a su valor razonable y al margen que de ellas se deriva.

Con el objetivo de asegurar una adecuada gestión del riesgo, el Grupo dispone de la Política corporativa de gestión del riesgo de tipo de interés en la que se establece los principios corporativos, el marco de gobierno, el marco de control y el marco de reporting de información que se aplica en todas las sociedades del Grupo con exposición a este riesgo.

La gestión de este riesgo por parte del Grupo persigue (i) optimizar el margen financiero y (ii) preservar el valor económico del balance, considerando en todo momento las métricas y los umbrales del Marco de Apetito al Riesgo en cuanto a volatilidad del margen financiero y sensibilidad de valor.

Se obtienen mediciones del margen de intereses y del valor económico en un escenario base de tipos de interés (tipos implícitos de mercado) y en otros escenarios estresados. Los resultados de los escenarios estresados se contrastan con los del escenario base para obtener medidas de riesgo que se contrastan con los umbrales de riesgo establecidos en el RAF.

Los escenarios estresados aplicados son de diferente naturaleza:

- Escenarios de subida y bajada de tipos de interés paralelos, de diferentes magnitudes (+/-100 pb, +/-200 pb).
- Además de los escenarios de movimientos de tipos paralelos, se aplican 6 escenarios de *shock* con movimientos no paralelos de la curva de tipos de interés.

- En el caso de los escenarios aplicados a las métricas de tipos de interés la propagación de los estreses se aplica de forma tanto instantánea como progresiva.

Es relevante considerar que existen unos límites a los impactos de *shock* aplicados para que dichos escenarios resulten realistas. A estos efectos, el Grupo utiliza dos aproximaciones complementarias:

- *Floor* de gestión: se ha definido un límite sobre la magnitud del *shock* aplicado en cada escenario de forma dinámica. Su valor se modifica en función del tipo de escenario y el nivel actual de los tipos de interés, oscilando entre las magnitudes del -1 % y el *shock* a considerar en cada escenario (-200 pb en el caso de escenarios paralelos y -250 pb y -100 pb en el caso de los escenarios de variación del tramo corto y largo de la curva, así como de cambio de pendiente). El tamaño del *shock* se aplicará en cada momento y se calcula en función del diferencial entre el tipo mínimo histórico observado para la referencia Euribor y el tipo actual.
- *Floor* regulatorio: se aplica el límite definido en las guías regulatorias y que se utiliza en la definición del test supervisor (SOT). Este límite establece que los tipos negativos no pueden ser inferiores al -1 % y establece que ese límite se vaya incrementando hasta llegar al nivel del 0 % en el plazo de 20 años. Por lo tanto, es un *floor* en el nivel de tipos y no en el *shock* aplicado, como lo es el *floor* de gestión.

Los escenarios de estrés y los dos criterios en la aplicación de un *floor* a los tipos negativos se combinan para configurar un marco de escenarios completo en el RAF que tiene en cuenta los criterios de gestión y los regulatorios, del siguiente modo:

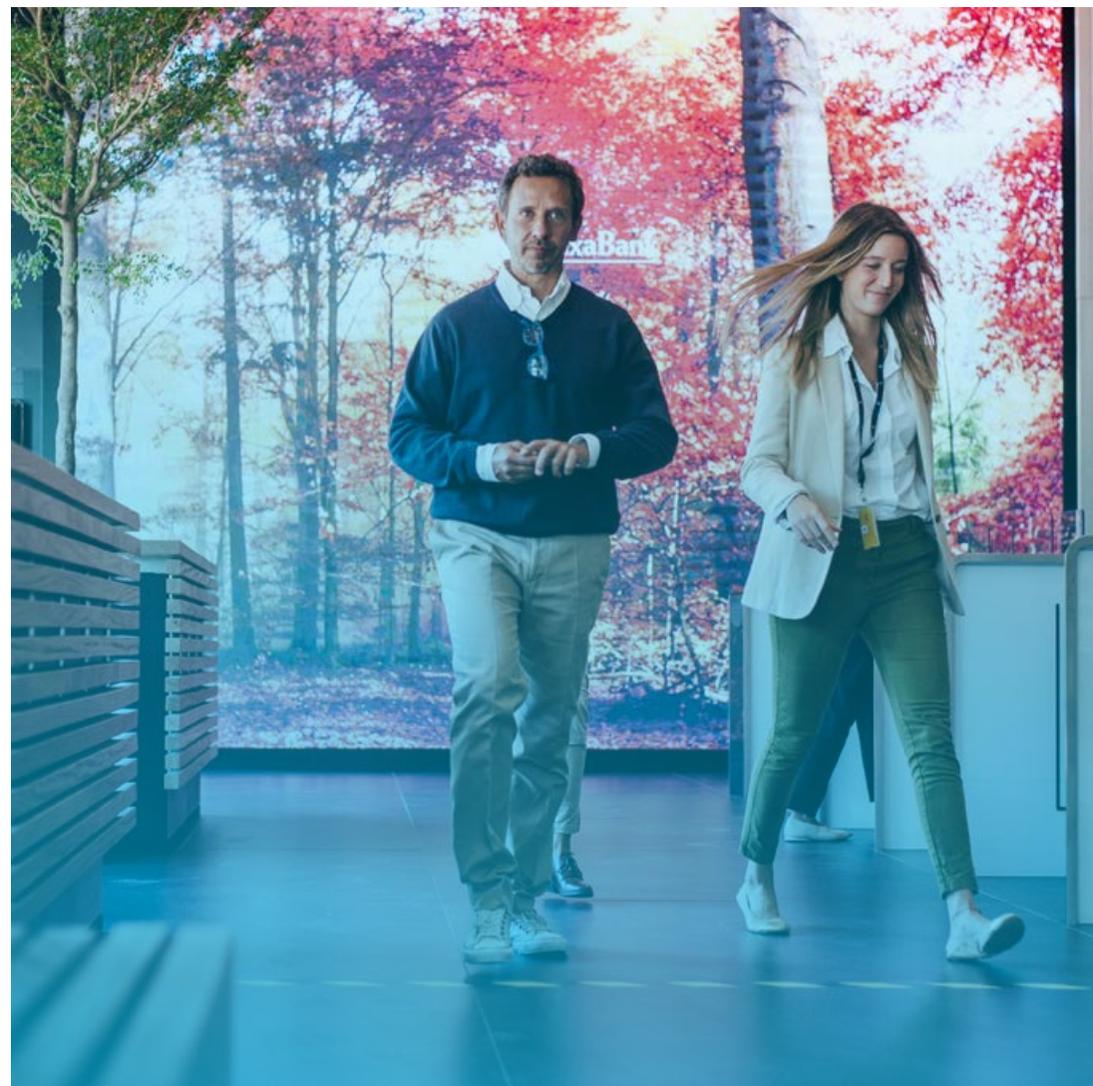
Para el valor económico se aplican los siguientes escenarios que incluyen en su configuración el test supervisor (SOT):

- **UP** +200 pb: Subida inmediata y paralela de 200 pb.
- **Down** -200 pb con un tipo mínimo del -1%: bajada inmediata y paralela de -200 pb para todas las divisas y con un tipo mínimo del -1 %.
- **Parallel UP**: subida inmediata y paralela de los tipos de interés de 200 pb para la divisa Euro y de diferente cuantía para otras divisas.
- **Parallel Down**: bajada inmediata y paralela de los tipos de interés de -200 pb para la divisa Euro y de diferente cuantía para otras divisas. En este escenario el Grupo aplica un *floor* o tipo mínimo que puede estar por debajo del 0 % tal y como se describe en apartados anteriores.
- **Parallel Down SOT**: para la divisa EUR impacto de -200 pb pero aplicando el *floor* definido en el SOT (para otras divisas menos relevantes el impacto es ligeramente diferente).
- **Steepening**: incremento general de la pendiente de la curva.
- **Steepening SOT**: incremento general de la pendiente de la curva con *floor* definido en el SOT.
- **Flattening**: aplanamiento general de la pendiente de la curva.
- **Flattening SOT**: aplanamiento general de la pendiente de la curva con *floor* definido en el SOT.
- **Short UP**: subida de tipos del tramo corto de la curva.
- **Short Down**: bajada de tipos del tramo corto de la curva.
- **Short Down SOT**: bajada de tipos del tramo corto de la curva con *floor* definido en el SOT.
- **Long UP**: subidas de tipos del tramo largo de la curva.
- **Long Down**: bajada de tipos del tramo largo de la curva.

Adicionalmente, para el margen de intereses se aplican los siguientes escenarios:

- **UP** +200 pb: subida progresiva de 200 pb.
- **Down** -200 pb con un tipo mínimo del -1 %: bajada progresiva de -200 pb con un tipo mínimo del -1 %.
- **UP** +100 pb: subida instantánea de 100 pb.
- **Down** -100 pb con un tipo mínimo del -1 %: bajada instantánea de -100 pb con un tipo mínimo del -1 %.

Los modelos de proyección se actualizan mensualmente y las hipótesis se revisan de forma periódica para asegurar que las mediciones se adecuan a la situación actual de mercado y a las características del balance del Grupo.



Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

El Consejo de Administración ha asignado a la Comisión de Riesgos y al Comité Global del Riesgo funciones relacionadas con el seguimiento recurrente de la gestión de riesgos. El Comité ALCO es el responsable de la gestión, seguimiento y control del riesgo estructural de tipo de interés. Para ello efectúa mensualmente un seguimiento del cumplimiento del RAF con una doble perspectiva de margen de intereses y valor económico.

Primera línea de defensa

La Dirección de ALM, dependiente de la Dirección Financiera de CaixaBank, se responsabiliza de la gestión del Riesgo Estructural de Tipo de Interés siempre dentro del marco establecido por los umbrales de gestión y regulatorios.

La Dirección de Análisis y Seguimiento de Balance, dependiente de la Dirección Financiera de CaixaBank, se responsabiliza de la modelización, análisis y seguimiento del riesgo de tipo de interés, así como del mantenimiento de las herramientas de proyección y de las bases de datos necesarias para efectuar dichas mediciones. Asimismo, propone y pone en funcionamiento las metodologías y mejoras necesarias para su función.

En cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Análisis y Seguimiento de Balance reporta la evolución del riesgo y los factores desencadenantes de su evolución no solo al Comité ALCO sino también a los responsables de supervisión interna, segunda y tercera líneas de defensa.

Segunda línea de defensa

La responsabilidad de esta función para los riesgos estructurales de tipos recae en la Dirección de Riesgos Estructurales y de Mercado dentro de la *Corporate Risk Management Function & Planning*.

Tercera línea de defensa

Ver apartado 3.1.2. Marco de Control Interno - Tercera línea de defensa.

Gestión del riesgo. Sistemas de medición y de información

El análisis de este riesgo se lleva a cabo considerando un conjunto amplio de escenarios de tipos de mercado y contempla el impacto de todas las posibles fuentes de riesgo estructural de tipo de interés, esto es: riesgo de *GAP* (con sus componentes de riesgo de reprecio y riesgo de curva), riesgo de base y riesgo de opcionalidad. En el caso del riesgo de opcionalidad se contempla la opcionalidad automática, relacionada con la evolución de los tipos de interés y la opcionalidad de comportamiento de los clientes que no solo depende de los tipos de interés.

En la medición del riesgo de tipo de interés el grupo aplica las mejores prácticas de mercado y las recomendaciones de los reguladores y establece umbrales de riesgo sobre métricas relacionadas con el margen de intereses y el valor económico de su balance teniendo en cuenta su complejidad.

Estas medidas pueden ser estáticas o dinámicas:

Mediciones estáticas: son mediciones estáticas aquellas que no utilizan para su construcción hipótesis de nuevo negocio y están referenciadas a una situación puntual.

- **Gap estático:** muestra la distribución contractual de vencimientos y revisiones de tipos de interés, a una fecha determinada, de las masas sensibles de balance o fuera de balance. El análisis gap se basa en la comparación de los importes de activos que revisan o vencen en un determinado período y los importes de pasivos que revisan o vencen en ese mismo período.
- **Valor económico del Balance:** se calcula como la suma del (i) valor razonable del neto de los activos y pasivos sensibles a los tipos de interés dentro de balance, (ii) el valor razonable de los productos fuera de balance (derivados), más (iii) el neto del valor contable de las partidas de activos y pasivos no sensibles a los tipos de interés.
- **Sensibilidad del valor económico:** se reevalúa, para los diferentes escenarios de estrés contemplados por el Grupo, el valor económico de las masas sensibles dentro y fuera de balance y, por diferencia, respecto al valor económico calculado con los tipos de mercado actual, se obtiene, de forma numérica, la sensibilidad de valor en los diferentes escenarios utilizados. Sobre esta medida de sensibilidad y para determinados escenarios de tipos de interés el Grupo define unos umbrales de riesgo que suponen límites para la gestión de su valor económico.

- **VaR:** se calcula el Value at Risk de la cartera de FVOCI, con una historia de 10 años, horizonte temporal de 1 mes y un nivel de confianza del 99 %, incluyendo riesgo de tipo de interés y riesgo de diferenciales de crédito.

Mediciones dinámicas: parten de la posición del balance a una fecha determinada y además tienen en cuenta el nuevo negocio. Por tanto, aparte de considerar las posiciones actuales de balance y fuera de balance, incorporan las previsiones de crecimiento del presupuesto del Grupo.

- **Proyecciones del margen de intereses:**

El Grupo realiza proyecciones para replicar el margen financiero futuro (a 1, 2 y 3 años) bajo diversos escenarios de tipos de interés. El objetivo es el conocer el margen financiero proyectado según las curvas actuales de mercado, las previsiones de evolución del negocio y las previsiones de emisiones mayoristas y de compra o venta de cartera, así como prever cómo variaría dicho margen en función de distintos escenarios de tipos de interés estresados.

La proyección del margen de intereses depende de supuestos e hipótesis no solo sobre la curva de tipos de interés futuros sino también sobre el comportamiento de los clientes (prepagos en préstamos y cancelaciones anticipadas de imposiciones a plazo fijo), sobre el vencimiento de las cuentas a la vista y la evolución futura del negocio del Grupo.

- **Volatilidad del margen de intereses:**

La diferencia existente entre estos márgenes financieros (margen para un escenario de subida o bajada o de cambios de pendiente respecto al margen del escenario base) en relación con el margen financiero del escenario base nos da la medida de sensibilidad o volatilidad del margen.

Sobre esta medida de sensibilidad y para determinados escenarios de tipos de interés, el Grupo define unos umbrales de riesgo que suponen límites para la gestión del margen de intereses.

En lo que hace referencia a las herramientas y sistemas de medición, se obtiene información relevante al nivel de transacción de las operaciones del balance sensible del grupo a partir de cada una de las aplicaciones informáticas que gestionan los distintos productos. A partir de esta información se preparan bases de datos con un cierto grado de agregación, para acelerar los cálculos sin perder calidad ni fiabilidad en la información.

La aplicación de gestión de activos y pasivos se parametriza para recoger adecuadamente las especificidades financieras de los productos del balance, incorporando modelos de comportamiento de los clientes en función de información histórica, por ejemplo los modelos de prepagos. Adicionalmente, se alimenta la herramienta con el crecimiento presupuestado en la planificación financiera (volúmenes, productos y márgenes) y con información de los distintos escenarios de mercado (curvas de tipos de interés y de cambio) para realizar una estimación adecuada de los riesgos. En esta herramienta se realiza la medición de los *gaps* estáticos, las proyecciones del margen de intereses y el cálculo del valor económico del Grupo.



Políticas de Cobertura y técnicas de mitigación

Como medidas de mitigación del riesgo estructural de tipo de interés, el Grupo lleva a cabo una gestión activa, contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance, derivadas de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo realizadas con los clientes u otras contrapartidas. A 31 de diciembre 2022, CaixaBank utiliza coberturas como estrategia para mitigar su exposición y preservar el valor económico del balance. Las coberturas más significativas en el balance del banco son coberturas de préstamos, coberturas de emisiones, coberturas de cuentas a la vista y en BPI (empresa del Grupo) coberturas de depósitos a plazo. Las más relevantes son las coberturas de emisiones que se estructuran como macro coberturas de valor razonable.

9.1.1. Aspectos cuantitativos

El riesgo de tipo de interés estructural de balance está sujeto a un control específico y abarca varias medidas de riesgo entre las que se incluyen análisis de sensibilidad del tipo de interés sobre el margen de intereses y sobre el valor actual de los flujos futuros ante diferentes escenarios de tipos de interés, contemplando escenarios de tipos de interés negativos.

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. Esta sensibilidad se obtiene comparando la simulación del margen de intereses, a uno y dos años, en función de distintos escenarios de tipos de interés (movimientos paralelos instantáneos y progresivos de diferentes intensidades así como 6 escenarios de cambios de pendiente).

El escenario más probable, obtenido a partir de los tipos implícitos de mercado, se compara con otros escenarios de bajada o subida de tipos y movimientos paralelos y no paralelos en la pendiente de la curva. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 pb cada uno, es aproximadamente del 4,71 % en el escenario de subida y de -4,47 % en el de bajada.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor económico ante variaciones en los tipos de interés. La sensibilidad del valor patrimonial de las masas sensibles del balance considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneos de 100 pb es, aproximadamente, del -0,30 % en el escenario de subida y del -0,61 % en el de bajada, respecto a la cifra de *Tier 1*.

Adicionalmente en la siguiente tabla pueden observarse las mediciones de este riesgo para el año vigente y para el año anterior en diferentes escenarios utilizados para la gestión del balance del Grupo tanto para valor económico como para margen de intereses. Este cuadro sigue la estructura del documento del standard de Basilea y da respuesta al principio 8 establecido en dicho documento sobre la obligatoriedad de las entidades de publicar las mediciones relevantes sobre su riesgo IRRBB.

La sensibilidad del margen de intereses y del valor patrimonial son medidas que se complementan y permiten una visión global del riesgo estructural, más centrado en el corto y medio plazo en el primer caso, y en el medio y largo plazo en el segundo.



Tabla 9.1. EU IRRBB1 - Riesgo de tipo de interes de la cartera de Inversion

Importes en millones de euros

| Período | ΔEVE | | ΔNII | |
|-----------------------|------------------------------|------------|---|------------|
| | Sensibilidad Valor Económico | | Sensibilidad Margen Intereses 12 meses ² | |
| | 31.12.2022 | 31.12.2021 | 31.12.2022 | 31.12.2021 |
| Parallel Up | -1,28 % | 4,18 % | 8,90 % | 28,37 % |
| Parallel down(SOT) | -3,49 % | -9,11 % | -8,62 % | -3,66 % |
| Steepener (SOT) | 8,71 % | 7,48 % | | |
| Flattener (SOT) | -8,98 % | -6,42 % | | |
| Short rate up | -8,80 % | 0,46 % | | |
| Short rate down (SOT) | 8,79 % | -0,29 % | | |
| Maximum ¹ | -8,98 % | -9,11 % | -8,62 % | -3,66 % |
| Período | 31.12.2022 | | 31.12.2021 | |
| Capital Tier 1 | 31.732 | | 33.322 | |

Los principales cambios en los niveles de riesgo son debidos al incremento de nivel de tipos y de la cancelación anticipada de la financiación TLTRO debida a la situación holgada de liquidez de la Entidad y por la modificación del modelo de cuentas a la vista.

El riesgo de tipo de interés de balance asumido por el Grupo Caixa-Bank es inferior a los niveles considerados como significativos (*outliers*), según la normativa actual.

En CaixaBank se continúa llevando a cabo un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación del seguimiento y de la gestión del riesgo de tipo de interés de balance.



¹El concepto "Maximum" expresa pérdida máxima.

²Las sensibilidades de margen de intereses no llevan ajuste de FVTOCI.



9.1.2. Modelización

Existen una serie de hipótesis clave relacionadas con la medición y monitorización del riesgo de tipo de interés estructural de balance. La Política corporativa de riesgo de modelo regula el marco de actualización y validación de todos los modelos definidos, mediante un entorno de control de tres líneas de defensa.

Cancelación anticipada

Actualmente CaixaBank está modelizando el riesgo de las cancelaciones anticipadas de contratos, tanto de préstamos como de imposiciones a plazo fijo, utilizando modelos de regresión multivariantes.

La variable dependiente de estos modelos es la tasa mensual de cancelación anticipada.

Las hipótesis de cancelación anticipada de los productos de activo y pasivo se obtienen mediante la utilización de modelos internos basados en la experiencia histórica que recogen variables de comportamiento de los clientes, de los propios productos, variables macro y variables estacionales.

En el caso de la modelización de las cancelaciones anticipadas de préstamos, que es la única actualmente, relevante, la modelización se realiza sobre diferentes grupos de contratos que muestran un perfil homogéneo de comportamiento. Estos grupos homogéneos se construyen basándose en determinadas características relevantes de los préstamos que determinan su comportamiento de prepago y que son:

- Persona física o jurídica
- Tipo de garantía del préstamo
- Tipo de interés de referencia del préstamo
- Plazo contratado

En lo que a las variables explicativas seleccionadas se consideran las siguientes:

- Revalorización del precio de la vivienda
- Tasa anual de variación del precio de vivienda
- Diferencia entre el tipo de interés de las hipotecas CaixaBank respecto al tipo de interés de la competencia
- Fiscalidad aplicable
- Renta disponible de las familias
- Estacionalidad
- Antigüedad del préstamo
- Valor del Euribor 12 meses
- Deuda de las empresas
- Deuda de las familias
- PIB

Cuentas a la vista

Los depósitos a la vista son productos sin vencimiento contractual, sujetos a dos tipos de opcionalidades: i) la que tiene comprada el cliente y le permite retirar sus fondos sin previo aviso y ii) la que tiene comprada la Entidad al tener la capacidad de revisar el rendimiento percibido por el cliente.

La modelización de sendas opciones se traduce en la representación de los depósitos a la vista como un pasivo con nominal amortizable que remunera de forma periódica un cupón. En donde el saldo a amortizar y su vencimiento medio está sujeto a la estabilidad de los saldos, así como a su sensibilidad a la evolución de los tipos de interés.

En este sentido, el modelo corporativo de la Entidad se basa en los siguientes sub-modelos:

- Modelo de Betas. Tiene por objetivo determinar la variación del coste de los depósitos en función de la variación de los tipos de interés de referencia, así como de otros factores como el exceso de liquidez en el sistema representada por variables como el *Loan to Deposit*.
- Modelos de determinación de saldos estables e inestables. Para determinar el saldo estable de cada tipo de depósito a la vista se utiliza un modelo estadístico basado en la distribución histórica de los saldos agregados a nivel de segmento y tipo de cuenta, y las disminuciones de saldo o salidas observadas respecto a la tendencia de las series históricas de saldos. El saldo inestable se establece como la máxima salida bajo un nivel de confianza del 99%. El saldo remanente, se considera como estable.
- Modelos de determinación de saldos core (estables y no sensibles a la evolución de los tipos de interés) y saldos non core (inestables o estables sensibles). De la proporción de saldo estable identificado para cada tipo de cuenta, se clasifica como saldo core aquel no sensible a los tipos de interés. De forma general, dicha sensibilidad vendrá determinada por la elasticidad de cada cuenta al nivel de tipos de interés.

Así, los productos indexados, cuya elasticidad a las variaciones de los tipos de interés es del 100%, el total de su saldo será clasificado como saldo no core (saldo estable+inestable). En el caso de las cuentas no remuneradas, la elasticidad es cercana al 0% por tanto, todo el saldo sería clasificado como saldo core. No obstante, en este tipo de cuentas no remuneradas debe determinarse aquel excedente de saldo que estaría sujeto a un

traspaso de saldos de depósitos a la vista a depósitos a plazo en un contexto de tipos positivos y, por tanto, una vez suban la remuneración de los depósitos. Para estimar la proporción de saldo potencialmente sensible a los tipos de interés de las cuentas no remuneradas se analiza la distribución de los recursos de pasivo en términos porcentuales de los clientes en un período de tipos de interés normalizado y bajo unas condiciones económicas en las que los bancos remuneraban los depósitos a plazo con objeto de obtener financiación. Y, por tanto, supone una situación de máxima migración de depósitos a la vista a depósitos a plazo. Dicha distribución se extrapola a los saldos actuales para determinar el porcentaje de saldo estable y no sensible. El resto de saldo es clasificado como saldo potencialmente sensible o "saldo migrable". La probabilidad de migrar viene determinada por la evolución del coste (beta) de los depósitos. Así, la proporción de saldos potencialmente sensible que por el nivel de beta tiene una probabilidad alta de migrar se clasifica como saldo non core. Y el remanente como core.

- Modelo de determinación de la vida media de cada uno de los saldos identificados por segmento basado en criterio conservador. En el caso de los saldos inestables o con una probabilidad de migrar del 100% se le asigna un vencimiento inmediato. El resto de saldos sensibles migrable se le asigna el vencimiento medio mínimo para productos no sensibles (1 año). Para los saldos que son estables y no sensibles se aplica un vencimiento medio basado en el análisis histórico de saldos y vida media de las cuentas.

Para los depósitos en euro -el volumen más relevante- el vencimiento medio es de 3,65 años y el vencimiento máximo es de 20 años. Este vencimiento máximo se le asigna a los depósitos vista no remunerados del segmento retail clasificado como core. Por otra parte, las instituciones financieras no se modelizan, por lo que van a overnight. Asimismo, la divisa es un volumen pequeño en proporción al euro y por sus características se le asigna un vencimiento máximo de un día.

A continuación se detallan los vencimientos medios y máximos para retail y non-financial wholesale para la posición en euros:

Tabla 9.2. Vencimientos medios y máximos para retail y non-financial wholesale

| | Vencimiento medio (años) | | Vencimiento máximo (años) | |
|--------------------------------|--------------------------|------|---------------------------|-------|
| | Total | Core | Total | Core |
| <i>Retail</i> | 4,38 | 6,23 | 20,00 | 20,00 |
| <i>Non-financial wholesale</i> | 0,35 | 1,00 | 2,00 | 2,00 |

Exposición a préstamos impagados (*Non Performing Exposures, NPE's*)

Las guías de EBA¹ establecen el criterio general de que a efectos de IRRBB las entidades financieras tienen que considerar sus exposiciones de activo dudosas, netas de provisiones, como instrumento sensible a los tipos de interés, y en el modelo de proyección deben reflejarse los flujos efectivos esperados y con una distribución temporal concreta.

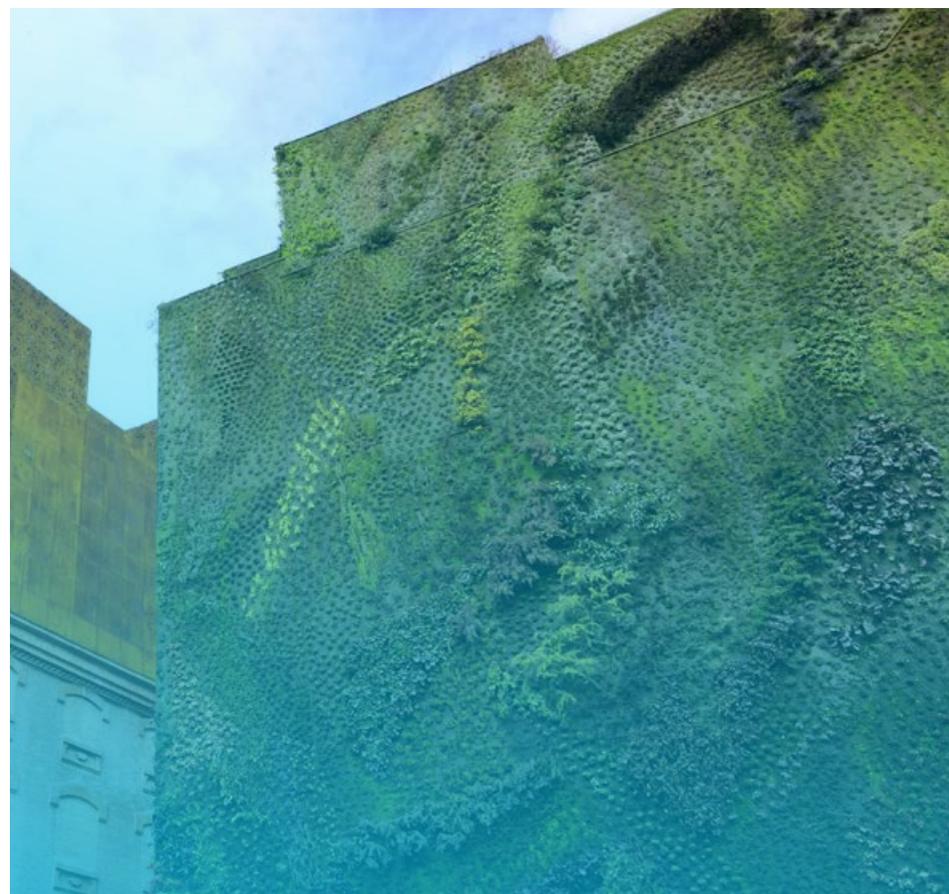
Partiendo de los parámetros de los modelos de riesgo de crédito (probabilidad de *default* y pérdida en caso de incumplimiento) para cada operación se proyectan, de forma individual, los flujos de tipo de interés y de amortización de esta cartera bajo dos estados de la naturaleza probables: cura y no cura.

Márgenes comerciales en métricas de valor económico

En el cálculo de valor económico están incluidos los márgenes comerciales y los flujos de caja se descuentan con la curva libre de riesgo.

Posiciones en divisa no euro

Las posiciones en divisa no euro son poco materiales y no se tienen en cuenta correlaciones entre divisas a efectos de modelización.



¹EBA/GL/2018/02: Guidelines on the management of interest rate risk arising from non-trading book activities.



9.2. Gestión del riesgo estructural de tipo de cambio

El riesgo estructural de tipo de cambio responde al riesgo potencial en el valor de las masas afectas ante movimientos de los tipos de cambio.

El Grupo mantiene en su balance activos y pasivos en moneda extranjera principalmente como consecuencia de su actividad comercial y sus participaciones en divisa, además de los activos o pasivos en moneda extranjera originados como consecuencia de la gestión que realiza el Grupo para mitigar el riesgo de tipo de cambio.

La gestión del riesgo de tipo de cambio generado por la operativa del balance en divisa es responsabilidad de la Dirección Financiera, que desarrolla esta función a través de la actividad de cobertura en los mercados que realiza el Área de Gestión ALM.

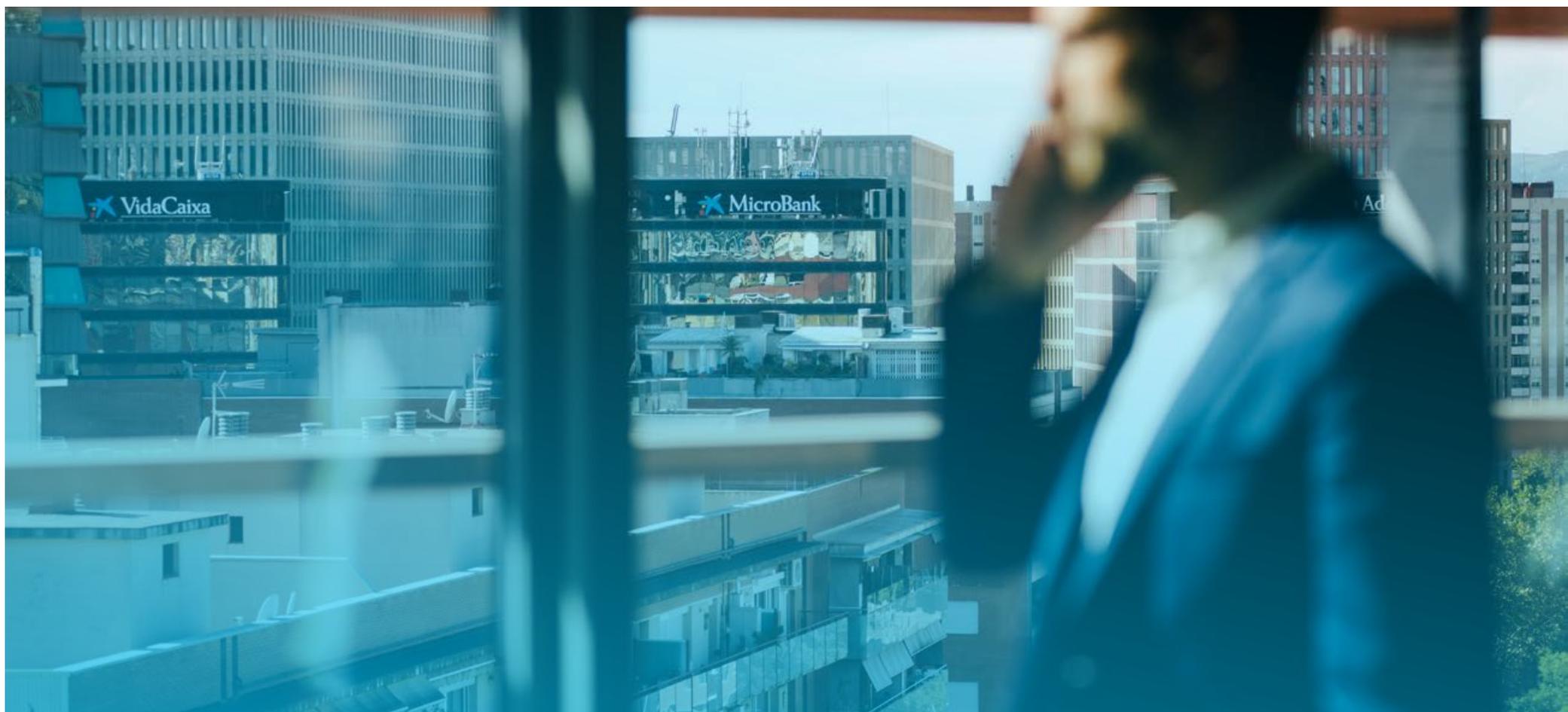
El Grupo mantiene operativa de cobertura del riesgo de cambio que puede realizar a través de la contratación de operaciones de contado o de derivados financieros que mitigan el riesgo de las posiciones de activos y pasivos de balance, pero cuyo importe nominal no queda reflejado de manera directa en el balance sino en cuentas de orden de derivados financieros. La gestión se realiza según la premisa de minimizar los riesgos de tipo de cambio asumidos en la actividad comercial, hecho que explica la reducida exposición del Grupo a este riesgo de mercado.

Como consecuencia de la gestión activa del riesgo de cambio por parte del Área de Mercados, las pequeñas posiciones remanentes en moneda extranjera del balance comercial y de la actividad tesorera se mantienen mayoritariamente frente a Entidades de crédito y en divisas de primera línea (como pueden ser el dólar, la libra esterlina o el franco suizo). Las metodologías empleadas para la cuantificación son las mismas y se aplican juntamente con las mediciones de riesgo propias del conjunto de la actividad tesorera.

Los requerimientos de capital por riesgo mercado del riesgo estructural de tipo de cambio se computan por método estándar y se detalla a efectos de APR dentro de riesgo de mercado. Cuando la exposición es inferior al 2 % de los fondos propios totales aplicará la exención recogida en el Art. 351 de la CRR. A 31 de diciembre de 2022 las posiciones en divisa del Grupo se concentran principalmente en las participadas accionariales de BPI, concretamente en Banco de Fomento de Angola, en kwanza, y Banco Comercial de Investimento, en metical.



10. Riesgo de liquidez y financiación



10. Riesgo de liquidez y financiación

Activos líquidos totales (HQLA + colaterales disponibles en póliza)

139.010 MM€

Ratio LCR puntual a 31 de diciembre de 2022

194%

Peso de los pasivos de la clientela en la financiación total

88%

En el análisis de este riesgo se evalúa la capacidad del Grupo para acceder a la financiación del mercado, atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.

En el Grupo CaixaBank, la gestión del riesgo de liquidez y financiación se realiza con el objetivo de mantener en todo momento unos niveles que permitan atender holgadamente los compromisos de pago y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables, manteniéndose en todo momento dentro de los umbrales de apetito fijados en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

Este objetivo permite mantener una estructura de financiación estable y equilibrada, con un elevado peso de depósitos de la clientela y una limitada apelación al mercado mayorista, en línea con la estrategia de financiación del Grupo.

Evolución anual

A lo largo de 2022, las métricas de liquidez se han mantenido en niveles holgados. A 31 de diciembre de 2022, los activos líquidos totales se sitúan en 139.010 millones de euros, con una disminución de 29.338 millones de euros en el año, debido principalmente a los cambios en el valor de los colaterales y en los activos líquidos por el movimiento de los tipos de interés, y a la evolución del *gap* comercial.

El **saldo dispuesto de la póliza del BCE** a 31 de diciembre de 2022 asciende a 15.620 millones de euros correspondientes a TLTRO III. Durante 2022 se ha amortizado un saldo de TLTRO III de 65.132 millones de euros, de los que 13.495 millones de euros corresponden a amortizaciones ordinarias y 51.637 millones de euros a amortizaciones anticipadas. La devolución del TLTRO III no impacta en el saldo total de activos líquidos, pero sí en su composición (trasvase de HQLA a otros colaterales disponibles en póliza).

El **Liquidity Coverage Ratio** del Grupo (LCR) a 31 de diciembre de 2022 es del 194%, mostrando una holgada posición de liquidez (291% LCR media últimos 12 meses), muy por encima del mínimo regulatorio del 100%

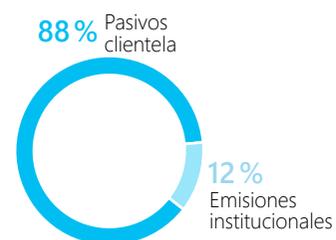
El **Net Stable Funding Ratio** (NSFR) se sitúa en el 142% a 31 de diciembre de 2022, muy por encima del mínimo regulatorio del 100%.

La estrategia de financiación se fundamenta en dos ejes clave: (i) estructura basada principalmente en depósitos de la clientela, reflejado en una ratio *Loan-to-Deposit* (LTD) en el 91% a 31 de diciembre de 2022; (ii) complementada con financiación en mercados de capitales.

A su vez, la estructura de emisiones mayoristas es diversificada, con un cómodo perfil de vencimientos de importes relativamente bajos en los próximos ejercicios.

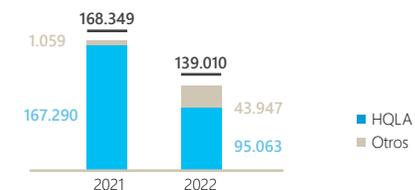
Estructura de financiación

Distribución por fuente de financiación, %



Activos líquidos totales

En MM€



Vencimientos

Distribución de emisiones mayoristas por año de vencimiento



10.1. Gestión del riesgo de liquidez y financiación

Definición y política general

El riesgo de liquidez y financiación se refiere al déficit de activos líquidos, o limitación en la capacidad de acceso a la financiación del mercado, para satisfacer los vencimientos contractuales de los pasivos, los requerimientos regulatorios o las necesidades de inversión del Grupo.

Con el objetivo de asegurar una adecuada gestión del riesgo, el Grupo dispone de la Política corporativa de gestión del riesgo de liquidez en la que se establece: los principios corporativos, el marco de gobierno, el marco de control y el marco de reporting de información que es de aplicación a todas las sociedades del Grupo con exposición a este riesgo.

El Grupo gestiona este riesgo con el objetivo de mantener unos niveles de liquidez que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables manteniéndose, en todo momento, dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

Tal y como declaran los miembros del Consejo de Administración en la Declaración Concisa del presente documento:

- El marco de gestión del riesgo del Grupo se considera adecuado en relación con el Apetito al Riesgo aprobado.
- El Grupo mantiene un perfil de riesgo medio-bajo, con niveles de liquidez acordes con el modelo de negocio y el Apetito al Riesgo definidos por el Consejo de CaixaBank.
- Las métricas de liquidez reflejan holgura frente a los compromisos de pago, una estructura de financiación estable y un cómodo perfil de vencimientos en los próximos ejercicios.
- El Grupo presenta unas métricas de liquidez coherentes y acordes con sus políticas de gestión, alineadas con el Apetito al Riesgo establecido por el Consejo de Administración.

La gestión del riesgo de liquidez está descentralizada en tres unidades (subgrupo CaixaBank, subgrupo BPI y CaixaBank *Wealth Management* Luxembourg, S.A.).



Estrategias y procesos de gestión del riesgo de liquidez:

- a. Identificación de los riesgos de liquidez relevantes para el Grupo y sus unidades de gestión de liquidez.
- b. Formulación de los principios estratégicos que el Grupo debe seguir en la gestión de cada uno de dichos riesgos.
- c. Delimitación de métricas relevantes para cada uno de estos riesgos.
- d. Fijación de umbrales de apetito, tolerancia, límite y, en su caso, *recovery*, en el RAF.
- e. Establecimiento de procedimientos de gestión y control para cada uno de estos riesgos, que incluyan mecanismos de monitorización sistemática interna y externa.
- f. Definición de un Marco de *Stress Testing* y un Plan de Contingencia de Liquidez, que permita garantizar la gestión del riesgo de liquidez en situaciones de crisis moderada y grave.
- g. Y un marco de los planes de recuperación, donde se formulan escenarios y medidas para una situación de mayor estrés.

La estrategia de liquidez se resume en el mantenimiento de unos niveles de liquidez dentro del RAF que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago puntualmente y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables.

Con carácter particular, el Grupo mantiene estrategias específicas en materia de: (i) gestión de la liquidez intradía; (ii) gestión de la liquidez a corto plazo; (iii) gestión de las fuentes de financiación/concentraciones; (iv) gestión de los activos líquidos y (v) gestión de los activos colateralizados. Asimismo, el Grupo cuenta con procedimientos para minimizar los riesgos de liquidez en condiciones de estrés mediante (i) la detección temprana de las circunstancias que puedan generarla; (ii) minimización de los impactos negativos y (iii) gestión activa para superar la potencial situación de crisis.

En CaixaBank se han establecido indicadores de Apetito al Riesgo a nivel de grupo y a nivel de las unidades de gestión. De dichos indicadores, cabe destacar los principales de:

- **Nivel 1¹** donde se establecen cuatro indicadores en los ámbitos de: (i y ii) liquidez a corto plazo (posición de liquidez y ratio LCR -*liquidity coverage ratio*), (iii y iv) estructura de financiación a largo plazo (NSFR y minorista).
- **Nivel 2²** donde se establecen diez indicadores secundarios en los ámbitos de: (i) coste de financiación; (ii) liquidez a corto plazo (posición), (iii) estructura de balance (mayorista), (iv) concentración de vencimientos mayoristas, (v) concentración de contrapartes de pasivo, (vi y vii) concentración de financiación de BCE, (viii) liquidez intradía, (ix) activos colateralizados (*Asset Encumbrance*) y (x) métrica de estrés.

Con el objetivo de asegurar la integración de los ejercicios de estrés en la gestión y Apetito al Riesgo, se cuenta con una métrica de estrés. Esta métrica se basa en un modelo interno de estrés que ha sido desarrollado para cumplir las mejores prácticas (guía EBA sobre las pruebas de estrés de las instituciones denominada "*Guidelines on institutions' stress testing EBA/GL/2018/04*" y guía EBA sobre ILAAP denominada "*Guidelines on ICAAP and ILAAP information collected for SREP purposes*").

En este sentido, como elemento fundamental para la toma de decisiones en el ámbito de riesgo de liquidez, el Grupo CaixaBank dispone de ejercicios de estrés de liquidez (modelo interno, horizonte de supervivencia basado en hipótesis LCR, estrés de liquidez para ICAAP y estrés de liquidez para *Recovery Plan*). Dichos ejercicios permiten, entre otros aspectos, contrastar los objetivos del RAF de liquidez y proyectar las métricas para anticipar posibles incumplimientos con respecto a los objetivos de liquidez y límites establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF). El modelo interno de liquidez y el de *Recovery Plan* toman como hipótesis todas las fuentes de riesgo identificadas en el proceso de identificación de riesgos de liquidez. El Grupo CaixaBank dispone de ejercicios consolidados (según las directrices establecidas en las guías de EBA de estrés) pero también para cada una de las unidades de gestión del riesgo de liquidez que lo conforman. A continuación, se explican las principales características de estos ejercicios:

¹ Fijados por el Consejo de Administración y reportados periódicamente al mismo.

² Límites que el Consejo de Administración ha delegado en la Dirección de la entidad para su seguimiento, gestión y control

El modelo interno de estrés es un "reverse" estrés test en que se calculan las métricas financieras RAF 1 de *Financiación-Liquidez* bajo tres escenarios (sistémico, idiosincrásico y combinado) antes y después de la ejecución de medidas. A través de este ejercicio se cuantifican impactos de estrés severos, pero factibles, que conlleven la ruptura de alguno/s de los niveles límite de las métricas financieras de liquidez/financiación de nivel RAF 1. Se consideran salidas de depósitos, disposiciones adicionales de líneas de crédito, no renovación de vencimientos de financiación mayorista, *triggers* por caída calificación / titulizaciones, estrés de valoración, estrés de calificación crediticia, vencimientos de colateral, estrés de liquidez del colchón de liquidez del conjunto de cobertura de emisiones de cédulas hipotecarias / territoriales y otros. Adicionalmente, se cuantifican las medidas viables en cada uno de los escenarios (financiación BCE con colateral disponible, generación de colateral y descuento en BCE, financiación colateralizada con acciones y medidas comerciales). Se proyectan las métricas financieras de nivel RAF 1 (Liquidez potencial s/balance, LCR, NSFR y LTD) y otras magnitudes (como la financiación tomada de BCE), y métricas de nivel RAF 2, como el *Asset Encumbrance*, la Financiación Mayorista o la liquidez real sobre salidas netas de LCR.

En el horizonte de supervivencia basado en hipótesis LCR con horizonte temporal ampliado se toma como único escenario el propio ejercicio LCR. Sigue los criterios de estrés establecidos para el cálculo de la ratio LCR proyectados de mes a mes hasta doce meses. Es un ejercicio estático ya que no se suponen medidas extraordinarias a tomar que podrían ampliar el período de supervivencia. La únicamétrica proyectada es el LCR.

Con relación al ejercicio de ICAAP, de forma adicional a un escenario central (basado en el Plan Operativo y Plan Estratégico), se construye un escenario de debilidad, teniéndose en cuenta un escenario macroeconómico adverso y proyectándose a largo plazo, durante tres años, los diferentes flujos que impactan en liquidez. En este escenario se establecen igualmente impactos específicos de liquidez como salidas de depósitos o caídas en el valor de los activos líquidos consecuencia de impactos en el *rating* y valoración. Se proyectan las métricas financieras de nivel RAF 1 (Liquidez potencial / balance, LCR, NSFR y LTD) y otras magnitudes (como la posición de liquidez real), y métricas de nivel RAF 2, como el *Asset Encumbrance* y la Financiación Mayorista.

El ejercicio de estrés para *Recovery Plan* es un "reverse" estrés test en que se calculan al menos las métricas RAF 1 antes y después de la ejecución de medidas en los diferentes escenarios de recuperación. Con carácter general se proyectan tres escenarios con incidencia en liquidez (sistémico, idiosincrásico de liquidez y combinado) y se consideran al menos los siguientes impactos: salidas de depósitos, disposiciones adicionales de líneas de crédito, no renovación de vencimientos de financiación mayorista, *triggers* por caída calificación / titulizaciones, estrés de valoración, estrés de calificación crediticia, vencimientos de colateral y otros. Las medidas contempladas (aplicables en todos o alguno de los escenarios) son financiación BCE con colateral disponible,

generación de colateral y descuento en BCE, financiación colateralizada con acciones, medidas comerciales y venta de activos no elegibles en BCE. Tras la aplicación de medidas se proyectan los indicadores de recuperación principales (Liquidez potencial s/balance, LCR, NSFR y LTD) y auxiliares de liquidez (Ratio de financiación mayorista s/balance, Liquidez real sobre salidas netas del LCR y *Asset Encumbrance*).

Los principios estratégicos para cumplir el objetivo de gestión de liquidez son:

- Sistema de gestión de liquidez descentralizado en tres unidades (subgrupo CaixaBank, subgrupo BPI y CaixaBank *Wealth Management* Luxembourg, S.A.) en el que existe segregación de funciones para asegurar la gestión óptima, el control y seguimiento de los riesgos.
- Mantenimiento de un nivel eficiente de fondos líquidos para hacer frente a los compromisos adquiridos, para la financiación de los planes de negocio y para el cumplimiento de las exigencias regulatorias.
- Gestión activa de la liquidez con un seguimiento continuo de los activos líquidos y de la estructura de balance.
- Sostenibilidad y estabilidad como principios de la estrategia de fuentes de financiación, asentada en: (i) estructura de financiación basada principalmente en depósitos de la clientela y (ii) financiación en mercados de capitales que complementa la estructura de financiación.

Estructura y organización de la función de gestión del riesgo de liquidez (régimen, consideración, otras disposiciones)

El Consejo de Administración ha asignado a la Comisión de Riesgos y al Comité Global del Riesgo funciones relacionadas con el seguimiento recurrente de la gestión de riesgos. El Comité ALCO es el responsable de la gestión, seguimiento y control del riesgo de liquidez. Para ello efectúa mensualmente un seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo (RAF), del plan de financiación de la entidad en un horizonte temporal de largo plazo, de la evolución de la liquidez, de los desfases previstos en la estructura de balance y de los indicadores y alarmas para anticipar una crisis de liquidez con el fin de poder tomar, tal y como se prevé en el Plan de Contingencia de Liquidez, las medidas correctoras. Adicionalmente, analiza cómo quedarían los niveles de liquidez en cada uno de los escenarios hipotéticos de crisis establecidos.

Primera línea de defensa

La Dirección de ALM, *Treasury and Funding* dependiente de la Dirección Financiera de CaixaBank, se responsabiliza del análisis y gestión del riesgo de liquidez asegurando la disponibilidad permanente de recursos líquidos en el balance, es decir, minimizar el riesgo de liquidez estructural propio de la actividad bancaria siguiendo las premisas establecidas en el Comité ALCO. La Dirección de Análisis y Seguimiento de Balance también dependiente de la Dirección Financiera de CaixaBank, se responsabiliza del análisis y seguimiento del riesgo de liquidez. El análisis se

lleva a cabo tanto en situaciones de normalidad de las condiciones de los mercados como en situaciones de estrés.

Segunda línea de defensa

De forma independiente a las dos direcciones que conforman la primera línea de defensa, Riesgos Estructurales y de Mercado dependiente de la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning*, como segunda línea de defensa, se considera encargada del control del riesgo, de la monitorización y evaluación del entorno de control de los riesgos y de la identificación de potenciales áreas de mejora.

Tercera línea de defensa

Ver apartado 3.1.2. Marco de Control Interno - Tercera línea de defensa.



Alcance y naturaleza de los sistemas de transmisión de información y de medición del riesgo de liquidez

Para la medición, seguimiento y control del riesgo de liquidez, se realizan mediciones estáticas de posición de liquidez, dinámicas de proyección de esta y ejercicios de estrés de liquidez en diferentes escenarios. Adicionalmente se realizan comparaciones estáticas y dinámicas de la estructura de financiación y se calculan ratios regulatorias (LCR, NSFR y *Asset Encumbrance*).

Con frecuencia diaria se realizan cálculos de la medición estática de la liquidez donde se incluyen varias de las métricas del Marco de Apetito al Riesgo (RAF) de cálculo diario, mensualmente se realizan proyecciones de liquidez en las que se incluyen las métricas más relevantes del Marco de Apetito al Riesgo (RAF) y dos modelos de ejercicios de estrés (modelo interno trimestral y horizonte de supervivencia basado en hipótesis LCR mensual). De forma anual se realizan ejercicios de estrés de liquidez para Plan de Recuperación (*Recovery Plan*) y Proceso de autoevaluación de adecuación del capital (ICAAP).

De forma anual se hace un ejercicio de autoevaluación de liquidez (ILAAP – *Internal Liquidity Adequacy Assessment Process*) en el que se realiza una revisión del Marco de Gestión del Riesgo de Liquidez y de Financiación según el requerimiento recibido del supervisor. De forma adicional, el Consejo de Administración de CaixaBank efectúa una declaración sobre la adecuación de los colchones de liquidez a los riesgos de liquidez y financiación existentes.

En el último ejercicio de ILAAP realizado (correspondiente a 2022) en relación con la Declaración sobre la adecuación de los colchones de liquidez a los riesgos de liquidez y financiación existentes:

Se ha declarado que la gestión del riesgo de liquidez y el nivel mantenido por el grupo consolidable de entidades de crédito, encabezado por CaixaBank, son adecuados.

Los contenidos de esta Declaración son los siguientes:

- **Ámbito de aplicación:** El ámbito de aplicación del ILAAP corresponde al Grupo Consolidable CaixaBank, que integra CaixaBank S.A., como sociedad matriz, con sus entidades dependientes que se integran en la consolidación regulatoria. La gestión del riesgo de liquidez está descentralizada en tres unidades (subgrupo CaixaBank, subgrupo BPI y CaixaBank *Wealth Management* Luxembourg, S.A.).



- **Identificación de riesgos y formulación de estrategias de riesgo de liquidez:** El Grupo CaixaBank lleva a cabo periódicamente un proceso exhaustivo para identificar todos los riesgos de liquidez materiales, lo que permite realizar su gestión dinámica y anticipada de estos. Todos los riesgos materiales tienen asociada una estrategia de riesgo de liquidez.

Con el objetivo de cumplir con las expectativas regulatorias, se han establecido umbrales para los riesgos no materiales. Para los riesgos materiales no se fijan umbrales, dado que tienen asociada una estrategia concreta y tienen vinculados indicadores RAF que permiten su seguimiento y control.

La estrategia general del riesgo de liquidez tiene como objetivo mantener en todo momento unos niveles de liquidez dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF) que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago puntualmente y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables.

- **Gobernanza del riesgo de liquidez:**

El Grupo CaixaBank dispone de sólidos procesos de gobierno del riesgo de liquidez y financiación que cumplen con las mejores prácticas en materia de gobernanza, que le permiten intercambiar información entre las distintas entidades, gestionar los riesgos de las distintas filiales o entidades del grupo, así como el grupo en su conjunto, garantizando la supervisión eficaz del grupo.

- **Estrategia y planes de financiación:**

El Grupo CaixaBank mantiene una estructura de financiación adecuada, en línea con la estrategia de gestión del riesgo de financiación establecida y de acuerdo con el Apetito al Riesgo definido, donde la financiación mediante depósitos captados a través de la red tiene un papel predominante y es complementada por la financiación mayorista, diversificada por instrumentos, inversores y vencimientos.

- **Gestión de los colchones de liquidez:** El Grupo CaixaBank dispone de procedimientos sólidos de gestión, de identificación, seguimiento y control sobre la base de activos líquidos. El Grupo dispone también de un nivel satisfactorio de activos líquidos, teniendo en cuenta las restricciones regulatorias, el apetito por el riesgo definido y los riesgos de liquidez y financiación identificados.
- **Gestión de los activos colateralizados (*Asset Encumbrance*):** El Grupo CaixaBank ha definido el riesgo de *Asset Encumbrance* como un riesgo material, y por ello ha formulado una estrategia específica para la gestión de este riesgo y un indicador para su medición y límite en el RAF. El Grupo CaixaBank cuenta con procedimientos sólidos de seguimiento de "*Asset Encumbrance*" (activos colateralizados) manteniendo un nivel razonable y dentro de los niveles establecidos en RAF.
- **Sistema de precios de transferencia:** El Grupo CaixaBank cuenta con un modelo de sistema de precios de transferencia plenamente integrado en su gestión, a través del que se remuneran las operaciones de pasivo y se repercuten los costes de financiación a las operaciones de activo, siendo el mismo una parte imprescindible de la contabilidad por negocios.
- **Liquidez Intradía:** El Grupo CaixaBank dispone de suficientes procedimientos en cada unidad de gestión y control para el riesgo de liquidez intradía, manteniéndose el perfil en niveles muy holgados en relación con el nivel de Apetito al Riesgo.
- **Ejercicios de estrés de liquidez:** El Grupo CaixaBank realiza distintos ejercicios de estrés de liquidez: dos ejercicios internos específicos de liquidez (modelo de estrés interno y horizonte de supervivencia basado en hipótesis LCR) y otros dos que se desarrollan anualmente, correspondientes al Plan de Recuperación y al ICAAP. En todos los casos, los resultados son satisfactorios, de modo que incluso en los escenarios de mayor severidad se cumplen los objetivos de liquidez establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF).
- **Plan de Contingencia de Liquidez:** Las unidades de gestión de liquidez del Grupo disponen de un Plan de Contingencia de Liquidez robusto que incluye (i) un marco de identificación temprana, (ii) un modelo de gobierno y activación, (iii) un amplio abanico de medidas destinadas a generar liquidez cuya cuantificación es revisada periódicamente y (iv) un plan de comunicación con una vertiente interna y externa.
- **Ejercicio de autoevaluación para el ILAAP:** El Grupo CaixaBank ha realizado el ejercicio de autoevaluación para el ILAAP.

Políticas de cobertura y reducción del riesgo de liquidez y estrategias y procesos para supervisar la eficacia continua de dichas coberturas y técnicas de reducción

Entre las medidas habilitadas para la gestión del riesgo de liquidez y con sentido de anticipación destacan:

- a. Delegación de la Junta General de Accionistas o, en su caso, del Consejo de Administración para emitir, dependiendo de la naturaleza del tipo de instrumento.
- b. Disponibilidad de varias líneas abiertas con (i) el ICO, bajo líneas de crédito – mediación, (ii) el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y (iii) el *Council of Europe Development Bank* (CEB). Adicionalmente, se dispone de Instrumentos de financiación con el BCE para el que se tienen depositadas una serie de garantías que permiten obtener liquidez de forma inmediata.
- c. Mantenimiento de programas de emisión con el fin de acortar los plazos de formalización en la emisión de valores al mercado.
- d. Para facilitar la salida en los mercados a corto plazo, se dispone actualmente de:
 1. Líneas interbancarias con un importante número de entidades financieras (nacionales e internacionales) así como con bancos centrales.
 2. Líneas repo con varias contrapartidas nacionales y extranjeras.
 3. Acceso a Cámaras de Contrapartida Central para la operatoria de repos (LCH SA – París, BME *Clearing* y EUREX Frankfurt).
- e. El Plan de Contingencia y el *Recovery Plan* contemplan un amplio abanico de medidas que permiten generar liquidez en situaciones de crisis de diversa naturaleza. Entre ellas se incluyen potenciales emisiones de deuda *secured* y *unsecured*, recursos al mercado repo, etc. Para todas ellas se evalúa su viabilidad ante diversos escenarios de crisis y se describen los pasos necesarios para su ejecución y el plazo de ejecución previsto.

Estrategia de gestión de las fuentes de financiación / concentraciones

El Grupo CaixaBank ha desarrollado un modelo de financiación descentralizado basado en entidades autónomas que son responsables de cubrir sus propias necesidades de liquidez y basado en los siguientes principios:

- a. Mantenimiento de una base de financiación estable de depósitos de la clientela buscando la mayor vinculación posible de los clientes, lo que deriva en una mayor estabilidad en sus saldos. Conocimiento de los diferentes niveles de estabilidad que tienen los depósitos minoristas en función de la vinculación y la operatividad de los clientes.
- b. Gestión activa de la financiación mayorista con un continuo seguimiento de los mercados de capitales, disponibilidad de una amplia tipología de instrumentos para la formalización de operaciones, calificación por distintas agencias de *rating* (calificación crediticia de entidad y de instrumentos emitidos), relación cercana con los inversores que permitan la optimización en los costes de financiación y el acceso al mercado. En la ejecución de estas operaciones se busca la diversificación de instrumentos, inversores y vencimientos.

Se dispone de varias métricas que permiten el seguimiento y control de la estructura de finan-

ciación (*loan to deposits*, NSFR, ratio de financiación mayorista sobre total balance) y métricas de concentración (concentración de contrapartes, de vencimientos mayoristas y de financiación de BCE).

10.2. Aspectos cuantitativos

A continuación se presenta un detalle de la composición de los activos líquidos (HQLAs) del Grupo CaixaBank:

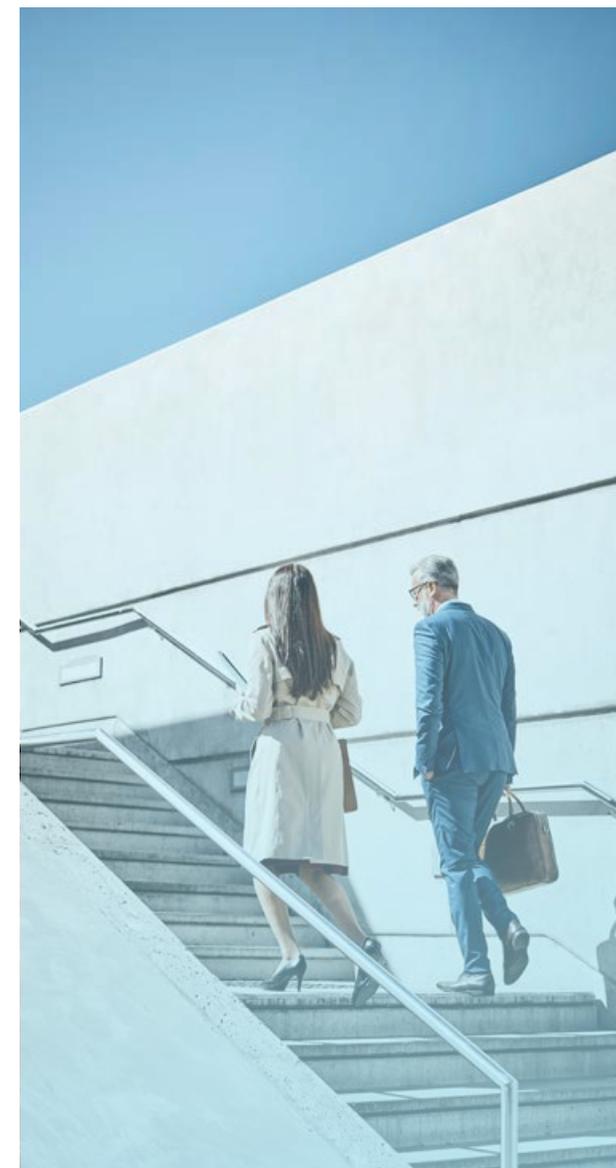
Tabla 10.1 Activos líquidos (HQLAs)

| Importes en millones de euros | 2021 | | 2022 | |
|----------------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|
| | Valor de Mercado | Importe ponderado aplicable | Valor de Mercado | Importe ponderado aplicable |
| Activo Level 1 | 166.473 | 166.466 | 93.888 | 93.850 |
| Activo Level 2A | 182 | 155 | 363 | 308 |
| Activo Level 2B | 1.338 | 669 | 1.664 | 905 |
| Total¹ | 167.993 | 167.290 | 95.915 | 95.063 |

¹ Criterios establecidos para la elaboración de la ratio LCR (*liquidity coverage ratio*).

La liquidez bancaria materializada en activos líquidos de elevada calidad (denominados *high quality liquid assets* – HQLAs) para el cálculo del LCR y añadiendo el saldo disponible no formado por los activos anteriores de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 139.010 y 168.349 millones de euros en diciembre de 2022 y diciembre de 2021, respectivamente.

El 1 de octubre de 2015 entró en vigor el cumplimiento de la ratio LCR que supone mantener un nivel de activos disponibles de elevada calidad para hacer frente a las necesidades de liquidez en un horizonte de 30 días, bajo un escenario de estrés que considera una crisis combinada del sistema financiero y de nombre. El límite regulatorio establecido es del 100 %. CaixaBank ha incluido umbrales para esta métrica dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF).



A continuación se detalla la ratio LCR en datos puntuales a 31 de diciembre de 2022:

Tabla 10.2. Ratio LCR (Coeficiente de cobertura de liquidez)

| <i>Importes en millones de euros</i> | 2021 | 2022 |
|---|-------------|-------------|
| Activos líquidos de alta calidad (numerador) | 167.290 | 95.063 |
| Salidas de efectivo netas totales (denominador) (a-b) | 49.743 | 48.911 |
| Salidas de efectivo (a) | 62.248 | 60.823 |
| Entradas de efectivo (b) | 12.505 | 11.912 |
| Ratio LCR (coeficiente de cobertura de liquidez)¹ | 336% | 194% |

A continuación se detalla la ratio LCR en datos medios mensuales de los últimos cuatro trimestres.

¹ Según el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito.



Tabla 10.3. EU LIQ1 - Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez (LCR)

Importes en millones de euros

| CaixaBank consolidado | | Valor no ponderado total (promedio) | | | | Valor ponderado total (promedio) | | | |
|--|--|-------------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Trimestre que termina el | | 31.12.22 | 30.09.22 | 30.06.22 | 31.03.22 | 31.12.22 | 30.09.22 | 30.06.22 | 31.03.22 |
| Número de meses utilizados en el cálculo de la media | | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD | | | | | | | | | |
| 1 | Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA) | | | | | 149.713 | 161.351 | 166.572 | 165.160 |
| SALIDAS DE EFECTIVO | | | | | | | | | |
| 2 | Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales: | 307.303 | 304.644 | 300.921 | 296.433 | 20.055 | 19.858 | 19.603 | 19.293 |
| 3 | Depósitos estables | 239.437 | 237.887 | 236.049 | 233.754 | 11.972 | 11.894 | 11.802 | 11.688 |
| 4 | Depósitos menos estables | 67.461 | 66.308 | 64.442 | 62.323 | 8.083 | 7.953 | 7.771 | 7.559 |
| 5 | Financiación mayorista no garantizada | 81.744 | 82.691 | 82.523 | 80.362 | 33.531 | 33.765 | 33.948 | 32.812 |
| 6 | Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de cooperativas de crédito | 27.490 | 28.302 | 29.201 | 29.794 | 6.714 | 6.919 | 7.143 | 7.290 |
| 7 | Depósitos no operativos (todas las contrapartes) | 53.493 | 53.700 | 52.594 | 49.883 | 26.056 | 26.156 | 26.078 | 24.837 |
| 8 | Deuda no garantizada | 761 | 690 | 727 | 685 | 761 | 690 | 727 | 685 |
| 9 | Financiación mayorista garantizada | | — | — | — | 539 | 454 | 488 | 604 |
| 10 | Requisitos adicionales | 104.290 | 101.538 | 98.516 | 96.554 | 9.284 | 8.965 | 8.610 | 8.516 |
| 11 | Salidas relacionadas con exposiciones en derivados y otros requisitos de garantía | 978 | 919 | 869 | 900 | 978 | 919 | 869 | 900 |
| 12 | Salidas relacionadas con la pérdida de financiación en instrumentos de deuda | 376 | 426 | 323 | 324 | 376 | 426 | 323 | 324 |
| 13 | Líneas de crédito y de liquidez | 102.936 | 100.193 | 97.323 | 95.330 | 7.930 | 7.619 | 7.418 | 7.291 |
| 14 | Otras obligaciones contractuales en materia de financiación | 1.326 | 1.470 | 1.442 | 1.213 | 699 | 769 | 697 | 498 |
| 15 | Otras obligaciones contingentes en materia de financiación | 31.710 | 31.998 | 34.707 | 37.833 | 144 | 170 | 204 | 241 |
| 16 | TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO | | | | | 64.252 | 63.982 | 63.550 | 61.963 |
| ENTRADAS DE EFECTIVO | | | | | | | | | |
| 17 | Operaciones de préstamo garantizadas (por ejemplo, pactos de recompra inversa) | 5.400 | 6.045 | 6.193 | 5.595 | 432 | 369 | 330 | 327 |
| 18 | Entradas derivadas de exposiciones al corriente de pago | 15.572 | 15.099 | 14.512 | 13.724 | 11.263 | 10.920 | 10.469 | 9.936 |
| 19 | Otras entradas de efectivo | 1.170 | 1.149 | 1.082 | 844 | 1.170 | 1.149 | 1.082 | 844 |
| EU-19a | (Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas derivadas de operaciones en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones denominadas en divisas no convertibles) | | — | — | — | — | — | — | — |
| EU-19b | (Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada) | | — | — | — | — | — | — | — |
| 20 | TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO | 22.142 | 22.293 | 21.787 | 20.163 | 12.866 | 12.438 | 11.881 | 11.107 |
| EU-20a | Entradas totalmente exentas | — | — | — | — | — | — | — | — |
| EU-20b | Entradas sujetas al límite máximo del 90% | — | — | — | — | — | — | — | — |
| EU-20c | Entradas sujetas al límite máximo del 75% | 19.471 | 19.522 | 18.959 | 17.764 | 12.866 | 12.438 | 11.881 | 11.107 |
| TOTAL VALOR AJUSTADO | | | | | | | | | |
| 21 | COLCHÓN DE LIQUIDEZ | | | | | 149.713 | 161.351 | 166.572 | 165.160 |
| 22 | TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO NETAS | | | | | 51.386 | 51.544 | 51.670 | 50.856 |
| 23 | RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (%) | | | | | 291% | 313% | 323% | 325% |

A continuación se proporciona información cualitativa relativa a la LCR:

Tabla 10.4. EU LIQB - Información cualitativa sobre el coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)

| | | |
|----|--|--|
| a. | <p>Explicaciones sobre las principales métricas que influyen en el resultado del LCR y la evolución de la contribución de los inputs del cálculo del LCR a lo largo del tiempo</p> | <p>Las partidas que afectan al resultado del LCR son por un lado el componente de HQLAs y por otro lado el componente de salidas netas (salidas brutas menos entradas brutas). En cuanto a la estructura de las salidas brutas hay que destacar que los componentes de mayor peso a 31/12/2022 son "financiación mayorista no garantizada" con un peso del 52,2%, "depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas" con un peso del 31,2% y "requisitos adicionales" con un peso del 14,4% y en la parte de entradas el componente de mayor relevancia es el de "entradas derivadas de exposiciones al corriente de pago" con un peso del 87,5%. En cuanto a la evolución del numerador y denominador del ratio destacar: (i) en cuanto a los HQLAs se produce una disminución del 7,2% debido a la salida de liquidez por gap comercial en 2022, la devolución del TLTRO III (en parte anticipada) de diciembre de 2022 y la variación de precios de mercados financieros que afecta negativamente a la valoración de los HQLAs y al incremento de los colaterales aportados; (ii) En cuanto a la variación de las salidas netas, hay un pequeño descenso del 0,3% del dato a diciembre en relación con el dato de septiembre debido principalmente al aumento de entradas por inversión crediticia. En cuanto a la evolución de la contribución de los principales componentes, aumenta el saldo de "depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas" en un 0,9% y disminuye en un 1,1% el saldo de "financiación mayorista no garantizada".</p> |
| b. | <p>Explicaciones sobre las variaciones del LCR a lo largo del tiempo</p> | <p>El ratio medio de los 12 últimos meses a 31/12/2022 está en 291% frente al ratio de 320% (media de los 12 últimos meses) a 31/12/2021 (decremento de 29 puntos porcentuales). La disminución de la ratio se debe fundamentalmente a la disminución de HQLAs debido a la salida de liquidez por gap comercial en 2022, la devolución del TLTRO III (en parte anticipada) de diciembre de 2022 y la variación de precios de mercados financieros que afecta negativamente a la valoración de los HQLAs y al incremento de los colaterales aportados.</p> |
| c. | <p>Explicaciones sobre la concentración real de fuentes de financiación</p> | <p>Uno de los principios de la gestión de la liquidez en el Grupo es la diversificación de fuentes de financiación mayorista ya sea por instrumentos, inversores, mercados y plazos. Por otro lado, la base principal de la financiación, dado su carácter comercial, es la financiación procedente de depósitos de clientes minoristas, que por su propia naturaleza es un tipo de financiación más estable que la financiación mayorista.</p> <p>Lo anterior se muestra en la plantilla del LCR (EU LIQ1) en la que se puede observar que el valor no ponderado de los "depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas" es mucho más elevado que el de "financiación mayorista no garantizada", y dentro de los depósitos minoristas el grueso del saldo se concentra en "saldos estables", lo que supone una elevada diversificación de las posiciones de financiación.</p> |
| d. | <p>Descripción de alto nivel de la composición del colchón de liquidez de la entidad</p> | <p>A cierre de diciembre de 2022 el 98,72% de los activos son <i>level 1</i> destacando el peso de gobiernos centrales y empresas del sector público. El 0,95% son activos <i>level 2B</i> y el 0,32% <i>level 2A</i>.</p> |
| e. | <p>Exposiciones de derivados y posibles garantías colaterales</p> | <p>La mayor parte de las operaciones con derivados están sujetas a contratos de colateral, que cubren el valor de mercado de estas operaciones. El riesgo de liquidez que supone el impacto de un escenario de mercado adverso, que produciría variaciones en los valores de mercado de tales derivados, y por lo tanto necesidades adicionales de liquidez por incremento en la aportación de colaterales, está incluido dentro de la ratio LCR, en la cual se calcula la variación neta más significativa en 30 días durante el horizonte temporal de los 24 meses precedentes, la cual se añade como necesidades de liquidez.</p> |
| f. | <p>Desfase de divisas en el LCR</p> | <p>CaixaBank no tiene divisas significativas (saldo en divisa > 5% pasivos sin recursos propios) distintas de la divisa base (euro).</p> |
| g. | <p>Otros elementos del cálculo de LCR que no están incluidos en la plantilla de divulgación de LCR pero que la institución considera relevantes para su perfil de liquidez</p> | <p>No aplica.</p> |

Ratio NSFR (Net Stable Funding Ratio)

La ratio NSFR entró en vigor en junio de 2021 con un límite regulatorio requerido del 100 %. La ratio tiene un elevado peso en depósitos de la clientela en la estructura de financiación del Grupo, que son más estables y una limitada apelación al corto plazo en los mercados mayoristas haciendo que se mantenga una estructura de financiación equilibrada, lo que resulta en niveles de la ratio NSFR de 142 % a cierre de 2022.

A continuación, se detalla la ratio NSFR de los últimos cuatro trimestres:

Tabla 10.5. EU LIQ2 - Ratio de financiación estable neta (NSFR)

Importes en millones de euros

| | | 31/12/2022 | | | | | 30/09/2022 | | | | | 30/06/2022 | | | | | 31/03/2022 | | | | |
|--|---|---|-----------|-----------------|--------------|-----------------|---|-----------|-----------------|--------------|-----------------|---|-----------|-----------------|----------------|-----------------|---|-----------|-----------------|--------------|-----------------|
| | | Valor no ponderado por vencimiento residual | | | | | Valor no ponderado por vencimiento residual | | | | | Valor no ponderado por vencimiento residual | | | | | Valor no ponderado por vencimiento residual | | | | |
| | | Sin vencimiento | < 6 meses | 6 meses < 1 año | Un año o más | Valor ponderado | Sin vencimiento | < 6 meses | 6 meses < 1 año | Un año o más | Valor ponderado | Sin vencimiento | < 6 meses | 6 meses < 1 año | Un año o más | Valor ponderado | Sin vencimiento | < 6 meses | 6 meses < 1 año | Un año o más | Valor ponderado |
| PARTIDAS DE FINANCIACIÓN ESTABLE DISPONIBLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Elementos e instrumentos de capital | 37.200 | — | 1.499 | 4.574 | 42.524 | 36.947 | — | 1.499 | 3.705 | 41.401 | 37.613 | — | — | 4.694 | 42.307 | 39.247 | 750 | — | 4.677 | 43.924 |
| 2 | Fondos propios | 37.200 | — | 1.499 | 4.574 | 42.524 | 36.947 | — | 1.499 | 3.705 | 41.401 | 37.613 | — | — | 4.694 | 42.307 | 39.247 | 750 | — | 4.677 | 43.924 |
| 3 | Otros instrumentos de capital | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 4 | Depósitos minoristas | — | 312.004 | 764 | 133 | 293.822 | — | 310.005 | 1.252 | 204 | 292.418 | 312.205 | 1.039 | 443 | 294.572 | — | 305.476 | 854 | 605 | — | 288.261 |
| 5 | Depósitos estables | — | 243.403 | 564 | 60 | 231.829 | — | 240.701 | 967 | 108 | 229.693 | 243.451 | 735 | 316 | 232.293 | — | 238.623 | 553 | 438 | — | 227.654 |
| 6 | Depósitos menos estables | — | 68.600 | 200 | 73 | 61.993 | — | 69.304 | 284 | 96 | 62.725 | 68.754 | 304 | 127 | 62.280 | — | 66.854 | 301 | 167 | — | 60.607 |
| 7 | Financiación mayorista | — | 106.468 | 4.962 | 53.346 | 90.373 | — | 107.110 | 55.905 | 55.790 | 117.637 | 116.656 | 63.570 | 55.811 | 124.401 | — | 91.695 | 23.695 | 108.528 | — | 153.929 |
| 8 | Depósitos operativos | — | 28.980 | 6 | 12 | 2.379 | — | 26.056 | 1 | 5 | 2.154 | 26.730 | 3 | 7 | 2.462 | — | 26.297 | 3 | 7 | — | 2.343 |
| 9 | Otra financiación mayorista | — | 77.488 | 4.955 | 53.335 | 87.994 | — | 81.055 | 55.903 | 55.786 | 115.482 | 89.926 | 63.567 | 55.804 | 121.939 | — | 65.399 | 23.692 | 108.521 | — | 151.585 |
| 10 | Pasivos interdependientes | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 11 | Otros pasivos | 3.085 | 6.651 | 1.747 | 2.623 | 3.497 | 1.784 | 6.844 | 1.668 | 2.879 | 3.713 | 1.272 | 7.544 | 2.001 | 5.414 | 6.415 | 647 | 7.721 | 2.060 | 7.739 | 8.769 |
| 12 | Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta | 3.085 | — | — | — | — | 1.784 | — | — | — | — | 1.272 | — | — | — | — | 647 | — | — | — | — |
| 13 | Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores | — | 6.651 | 1.747 | 2.623 | 3.497 | — | 6.844 | 1.668 | 2.879 | 3.713 | 7.544 | 2.001 | 5.414 | 6.415 | — | 7.721 | 2.060 | 7.739 | — | 8.769 |
| 14 | Total financiación estable disponible | — | — | — | — | 430.216 | — | — | — | — | 457.323 | — | — | — | 470.157 | — | — | — | — | — | 497.226 |

| | | 31/12/2022 | | | | 30/09/2022 | | | | | 30/06/2022 | | | | 31/03/2022 | | | | | | |
|---|--|---|-----------|-----------------|--------------|---|-----------------|-----------|-----------------|--------------|---|-----------------|-----------|-----------------|---|-----------------|-----------------|-----------|-----------------|--------------|-----------------|
| CaixaBank consolidado | | Valor no ponderado por vencimiento residual | | | | Valor no ponderado por vencimiento residual | | | | | Valor no ponderado por vencimiento residual | | | | Valor no ponderado por vencimiento residual | | | | | | |
| | | Sin vencimiento | < 6 meses | 6 meses < 1 año | Un año o más | Valor ponderado | Sin vencimiento | < 6 meses | 6 meses < 1 año | Un año o más | Valor ponderado | Sin vencimiento | < 6 meses | 6 meses < 1 año | Un año o más | Valor ponderado | Sin vencimiento | < 6 meses | 6 meses < 1 año | Un año o más | Valor ponderado |
| PARTIDAS DE FINANCIACIÓN ESTABLE DISPONIBLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | Total activos líquidos de alta calidad (HQLA) | — | — | — | — | 4.090 | — | — | — | — | 12.572 | — | — | — | — | 14.041 | — | — | — | — | 11.213 |
| EU-15a | Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura | — | 704 | 712 | 20.136 | 18.319 | — | 1.089 | 1.105 | 26.570 | 24.450 | 1.357 | 1.330 | 31.355 | 28.936 | — | 3.895 | 3.689 | 75.611 | — | 70.715 |
| 16 | Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 17 | Préstamos y valores no dudosos | — | 68.500 | 22.402 | 264.080 | 229.543 | — | 61.976 | 22.320 | 257.521 | 223.275 | 61.874 | 22.144 | 249.720 | 218.031 | — | 59.658 | 19.977 | 199.686 | — | 184.724 |
| 18 | Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0% | — | 12.175 | 195 | 1.205 | 1.418 | — | 7.523 | 194 | 503 | 1.320 | 5.550 | — | 501 | 825 | — | 14.410 | 60 | — | — | 1.465 |
| 19 | Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras | — | 6.897 | 1.440 | 4.097 | 5.813 | — | 6.617 | 1.249 | 3.993 | 5.915 | 5.558 | 1.563 | 3.992 | 5.757 | — | 4.204 | 1.257 | 2.888 | — | 4.855 |
| 20 | Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales: | — | 28.251 | 15.964 | 125.702 | 209.541 | — | 28.220 | 15.637 | 126.327 | 204.369 | 31.260 | 15.386 | 123.731 | 199.816 | — | 22.972 | 13.259 | 109.144 | — | 166.675 |
| 21 | Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35% con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito | — | 16.102 | 8.109 | 44.302 | 116.143 | — | 14.309 | 8.271 | 44.924 | 111.441 | 17.295 | 7.806 | 47.292 | 111.358 | — | 10.721 | 4.989 | 32.827 | — | 82.937 |
| 22 | Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales: | — | 3.937 | 4.014 | 121.539 | — | — | 4.601 | 4.640 | 116.064 | — | — | 4.709 | 4.668 | 110.900 | — | — | 4.672 | 4.699 | 77.022 | — |
| 23 | Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35% con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito | — | 3.551 | 3.583 | 106.060 | — | — | 4.171 | 4.189 | 101.363 | — | — | 4.239 | 4.234 | 96.715 | — | — | 4.287 | 4.272 | 68.576 | — |

| CaixaBank consolidado | | 31/12/2022 | | | | | 30/09/2022 | | | | | 30/06/2022 | | | | | 31/03/2022 | | | | |
|--|--|---|-----------|-----------------|--------------|-----------------|---|-----------|-----------------|--------------|-----------------|---|-----------|-----------------|--------------|-----------------|---|-----------|-----------------|--------------|-----------------|
| | | Valor no ponderado por vencimiento residual | | | | | Valor no ponderado por vencimiento residual | | | | | Valor no ponderado por vencimiento residual | | | | | Valor no ponderado por vencimiento residual | | | | |
| Importes en divisas | | Sin vencimiento | < 6 meses | 6 meses < 1 año | Un año o más | Valor ponderado | Sin vencimiento | < 6 meses | 6 meses < 1 año | Un año o más | Valor ponderado | Sin vencimiento | < 6 meses | 6 meses < 1 año | Un año o más | Valor ponderado | Sin vencimiento | < 6 meses | 6 meses < 1 año | Un año o más | Valor ponderado |
| PARTIDAS DE FINANCIACIÓN ESTABLE DISPONIBLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados y los productos de financiación comercial en balance | — | 17.240 | 788 | 11.537 | 12.772 | — | 15.015 | 599 | 10.633 | 11.672 | — | 14.798 | 527 | 10.597 | 11.633 | — | 13.401 | 703 | 10.633 | 11.728 |
| 25 | Activos independientes | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 26 | Otros activos | No mapping to reporting | 19.635 | 1.101 | 42.312 | 45.332 | No mapping to reporting | 18.962 | 715 | 45.628 | 48.145 | No mapping to reporting | 14.733 | 1.903 | 43.737 | 46.271 | No mapping to reporting | 15.111 | 1.616 | 46.501 | 49.671 |
| 27 | Materias primas negociadas físicamente | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 28 | Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos por impagos de las ECC | — | 34 | — | 127 | 137 | — | 41 | — | 129 | 144 | — | 36 | — | 119 | 132 | — | 31 | — | 133 | 139 |
| 29 | Activos derivados de la ratio de financiación estable neta | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 22 | — | — | 22 |
| 30 | Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado | — | 12.772 | — | — | 639 | — | 12.572 | — | — | 629 | — | 9.346 | — | — | 467 | — | 8.884 | — | — | 444 |
| 31 | Todos los demás activos no incluidos en las demás categorías | — | 6.828 | 1.101 | 42.185 | 44.557 | — | 6.349 | 715 | 45.499 | 47.372 | — | 5.352 | 1.903 | 43.618 | 45.672 | — | 6.175 | 1.616 | 46.368 | 49.066 |
| 32 | Partidas fuera de Balance | — | 31.953 | 13.526 | 91.695 | 6.440 | — | 30.597 | 12.491 | 90.019 | 6.300 | — | 29.296 | 12.670 | 88.384 | 6.199 | — | 12.957 | 8.821 | 80.194 | 5.998 |
| 33 | Total de financiación estable requerida | — | — | — | — | 303.723 | — | — | — | — | 314.742 | — | — | — | — | 313.477 | — | — | — | — | 322.322 |
| 34 | Ratio de financiación estable neta (%) | — | — | — | — | 142 % | — | — | — | — | 145 % | — | — | — | — | 150 % | — | — | — | — | 154 % |

Activos que garantizan operaciones de financiación (Asset Encumbrance)

A continuación, se detallan los activos que garantizan determinadas operaciones de financiación y aquellos que se encuentran libres de cargas o garantías con valores de mediana de 2022 calculados sobre datos trimestrales:

Tabla 10.6. EU AE1 Activos con cargas y sin cargas

| | Importe en libros de los activos con cargas | | Valor razonable de los activos con cargas | | Importe en libros de los activos sin cargas | | Valor razonable de los activos sin cargas | |
|---|---|---|---|---|---|----------------------------|---|----------------------------|
| | | De los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles | | De los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles | | De los cuales EHQLA y HQLA | | De los cuales EHQLA y HQLA |
| <i>Importes en millones de euros</i> | | | | | | | | |
| ACTIVOS DE LA ENTIDAD DEL DECLARANTE | 183.047 | 48.357 | | | 435.977 | 140.097 | | |
| Instrumentos de patrimonio | — | — | — | — | 2.003 | 1.178 | 1.781 | 1.178 |
| Valores representativos de deuda | 48.541 | 48.259 | 46.838 | 46.559 | 43.970 | 40.664 | 41.829 | 38.525 |
| de los cuales: bonos garantizados | 7 | — | 7 | — | 1 | — | 1 | — |
| de los cuales: titulaciones | 49 | — | 48 | — | 51 | — | 50 | — |
| de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas | 45.317 | 45.317 | 43.973 | 43.973 | 39.419 | 39.416 | 37.448 | 37.448 |
| de los cuales: emitidos por sociedades financieras | 2.675 | 2.550 | 2.413 | 2.290 | 1.965 | 1.147 | 1.788 | 970 |
| de los cuales: emitidos por sociedades no financieras | 394 | 261 | 394 | 261 | 2.678 | 213 | 2.687 | 219 |
| Otros activos* | 128.402 | 96 | | | 378.578 | 98.256 | | |

* En relación con los activos sin cargas "Otros activos" es el principal componente, representando un 87% del importe en libros total de los activos sin cargas (contiene principalmente inversión crediticia). La inversión crediticia representa un 73% del importe en libros total de los activos sin cargas. Por otro lado, los activos sin cargas no considerados disponibles para cargas en el curso normal de la actividad representan un 14% del importe en libros total de los activos sin cargas e incluyen otros activos diferentes de la cartera crediticia.

Dichos activos corresponden principalmente a préstamos que garantizan las emisiones de bonos garantizados por préstamos hipotecarios (cédulas hipotecarias y obligaciones hipotecarias) y bonos de titulación, a valores representativos de deuda que son entregados en operaciones de cesiones temporales de activos, a bonos de titulación puestos en garantía de operaciones

de préstamo de valores y a los activos puestos en garantía (préstamos o instrumentos de deuda) para acceder a operaciones de financiación del BCE. También se incluyen las garantías entregadas para garantizar la operativa de derivados. La totalidad de los activos colateralizados están en CaixaBank, S.A. y Banco BPI.

Como complemento a la tabla anterior referida a activos propios, en la siguiente tabla se incorpora información de los activos recibidos. Estas garantías recibidas son principalmente por la operativa de adquisición temporal de activos, préstamo de valores, efectivo y valores representativos de deuda recibidos para garantizar la operativa de derivados y a la autocartera emitida

de deuda senior, de bonos garantizados y titulaciones emitidas no pignoradas. A continuación, se detallan los activos que garantizan operaciones de financiación, y aquellos que se encuentran libres de cargas o garantías con valores de mediana de 2022 calculados sobre datos trimestrales:

Tabla 10.7. EU AE2 — Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos

| | Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas | | Sin cargas Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores representativos de deuda propios o emitidos disponibles para cargas | |
|---|--|--|---|----------------------------------|
| | | de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles | | de los cuales EHQLA y HQLA |
| <i>Importes en millones de euros</i> | | | | |
| Garantías reales recibidas por la entidad declarante | 7.453 | 6.325 | 15.946 | 11.891 |
| Préstamos a la vista | 10 | — | — | — |
| Instrumentos de patrimonio | — | — | — | — |
| Valores representativos de deuda | 7.442 | 6.325 | 13.487 | 11.891 |
| de los cuales: bonos garantizados | 465 | 465 | 167 | 110 |
| de los cuales: titulaciones | 1.170 | 122 | 561 | 17 |
| de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas | 5.954 | 5.954 | 11.798 | 11.798 |
| de los cuales: emitidos por sociedades financiera | 1.475 | 639 | 1.955 | 127 |
| de los cuales: emitidos por sociedades no financiera | 11 | 10 | — | — |
| Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista | — | — | — | — |
| Otras garantías reales recibidas | — | — | 2.695 | — |
| Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulaciones o bonos garantizados propios | — | — | 255 | — |
| Titulaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados | — | — | 20.566 | — |
| Total de garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos | 190.499 | 55.607 | | |

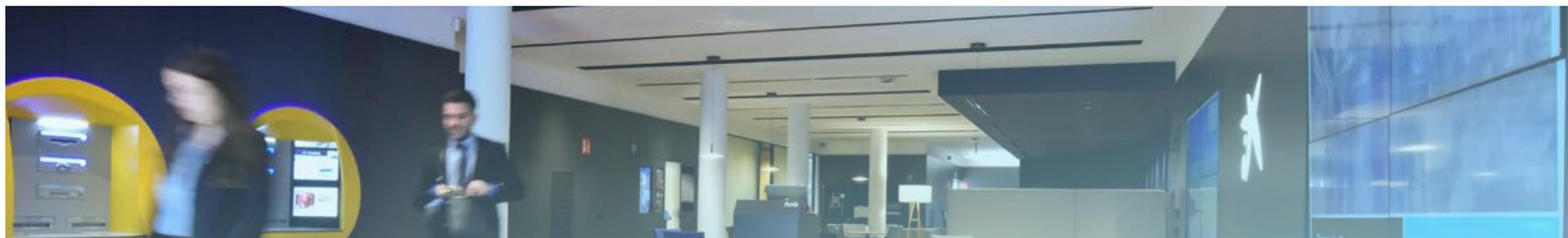
En la siguiente tabla se muestra el importe de los bonos garantizados y bonos de titulización de activos propios retenidos:

Tabla 10.8. Importe de los bonos garantizados y bonos de titulización de activos propios retenidos

| | Importe en libros del conjunto de activos subyacentes | Valor razonable de los pasivos emitidos retenidos |
|---|---|---|
| | Sin cargas | Sin cargas |
| <i>Importes en millones de euros</i> | | |
| Bonos garantizados y bonos de titulización de activos propios emitidos y aún no pignorados | 90.671 | 58.152 |
| Bonos garantizados emitidos retenidos | 70.855 | 37.994 |
| de los cuales: CaixaBank | 63.681 | 31.900 |
| de los cuales: BPI | 7.174 | 6.094 |
| Bonos de titulización de activos emitidos retenidos | 19.816 | 20.158 |
| de los cuales: CaixaBank | 19.816 | 20.158 |

Datos a 31/12/2022





A continuación, se muestra una tabla con la ratio de activos colateralizados (*Asset Encumbrance*) con valores de mediana de 2022 calculados sobre datos trimestrales.

Tabla 10.9. Ratio de activos colateralizados valores mediana

| <i>Importes en millones de euros</i> | Mediana¹ |
|--|----------------------------|
| Activos y colateral recibido comprometido | 190.499 |
| Instrumentos de capital | — |
| Valores representativos de deuda | 57.061 |
| Préstamos y partidas a cobrar | 128.412 |
| Otros activos | — |
| Total activos + total activos recibidos | 643.603 |
| Instrumentos de patrimonio | 2.003 |
| Valores representativos de deuda | 113.016 |
| Inversión crediticia | 462.280 |
| Otros activos | 63.845 |
| Ratio activos colateralizados | 29,08% |

¹ Mediana calculada sobre datos trimestrales.

A continuación se recoge la ratio de activos colateralizados (*Asset Encumbrance*) a 31 de diciembre de 2022 y 2021:

Tabla 10.10. Ratio de activos colateralizados

| <i>Importes en millones de euros</i> | 2021 | 2022 |
|--|----------------|----------------|
| Activos y colateral recibido comprometido | 172.257 | 108.056 |
| Valores representativos de deuda | 46.459 | 26.399 |
| Préstamos y partidas a cobrar | 125.793 | 81.657 |
| Otros activos | 4 | — |
| Total activos + total activos recibidos | 638.656 | 560.398 |
| Instrumentos de patrimonio | 1.998 | 1.710 |
| Valores representativos de deuda | 112.193 | 113.802 |
| Inversión crediticia | 453.220 | 382.732 |
| Otros activos | 71.246 | 62.154 |
| Ratio activos colateralizados | 26,97% | 19,28% |

La ratio se ha reducido en 7,69 puntos porcentuales, pasando del 26,97 % a 31/12/2021 al 19,28 % a 31/12/2022. Esta reducción se debe fundamentalmente a la reducción del saldo tomado de TLTRO III (amortización en 2022 de un saldo de TLTRO III de 65.132 MM € de los que 51.637 MM € corresponden a amortizaciones anticipadas, quedando un saldo dispuesto a final de 2022 de 15.620 MM €).

A continuación, se recoge la relación entre los pasivos garantizados y los activos que los garantizan con valores de mediana de 2022 calculados sobre datos trimestrales:

Tabla 10.11. EU AE3 - Fuentes de cargas

| <i>Importes en millones de euros</i> | Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados | Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y de bonos de titulación de activos con cargas |
|---|--|--|
| Importe en libros de pasivos financieros seleccionados | 149.318 | 183.731 |

En la tabla anterior se muestran los pasivos cubiertos y los activos que los cubren. En estas tablas se pueden ver las cargas derivadas de actividades con derivados, depósitos (incluye operaciones de cesión de activos, financiación con bancos centrales y préstamo de valores con Vidacaixa), emisiones (bonos garantizados y bonos de titulación) y otros.

Como se puede observar en la tabla anterior, existe un mayor saldo de activos colateralizados que los pasivos que cubren. Estas sobregarantías son debidas principalmente a:

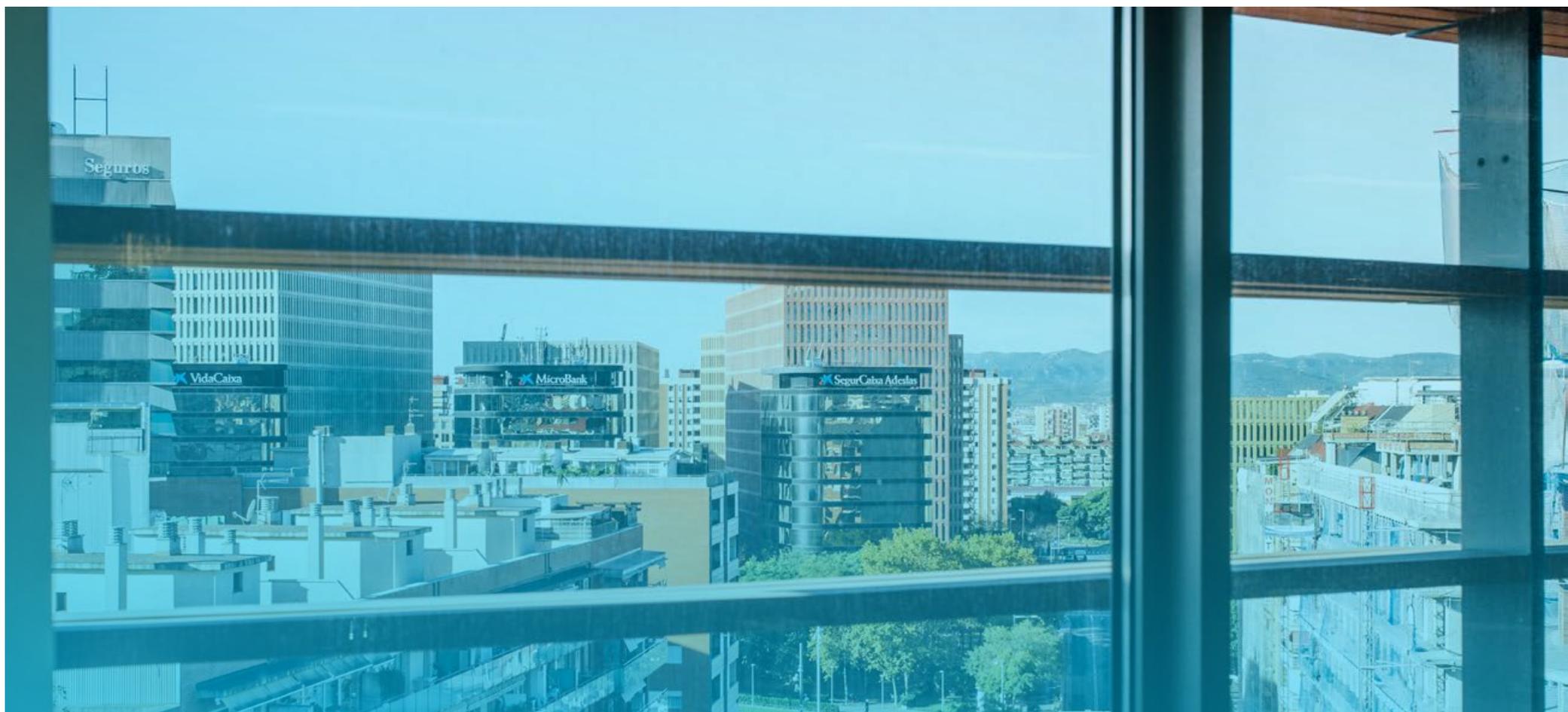
- Financiación con emisiones de cédulas hipotecarias: para cada cédula hipotecaria emitida es necesario mantener una sobre garantía legal del 105%. Sin embargo, a efectos del cómputo en este ratio hay que considerar con cargas el total del conjunto de cobertura. Esto es debido a que la nueva normativa de bonos garantizados (en vigor desde julio de 2022) introduce un requerimiento de autorización externa para poder retirar el exceso de garantía de la cartera de cobertura. Esto supone que la sobre garantía que aplica a las cédulas hipotecarias para el cálculo del ratio es del 180% (sobrecolateralización total existente a cierre del ejercicio).
- Financiación en BCE utilizando como garantías principales cédulas hipotecarias, cédulas territoriales, SAREB, titulaciones retenidas y préstamos. En este caso la sobre garantía se debe a dos hechos: por un lado a los recortes de valoración que aplica el Banco Central y por otro lado a las sobre garantías establecidas en los distintos tipos de emisiones, 180 % para cédulas hipotecarias y 375 % para cédulas territoriales.

A continuación se explican los datos de la ratio de *Asset Encumbrance* en relación con el modelo de negocio y se explican las diferencias entre el perímetro de reporte de la ratio y el resto de información:

El Grupo CaixaBank es un banco predominantemente *retail*, que desarrolla una estrategia y mantiene una estructura de financiación basada principalmente en el mantenimiento de una base de financiación estable de los depósitos de la clientela, complementada con una gestión activa y conservadora de la financiación mayorista. Un 88 % de la estructura de financiación corresponde de hecho a pasivos de la clientela.

- Este modelo de negocio facilita una estrategia de gestión de colaterales enfocada al mantenimiento de un nivel de activos colateralizados prudente, que mitigue la incertidumbre sobre una posible subordinación de los acreedores no garantizados, facilitando el acceso en cualquier momento a las fuentes de financiación (garantizadas o no garantizadas), y que contribuya igualmente a la disponibilidad de una reserva de colateral suficiente (de especial relevancia en situaciones de estrés). El Grupo CaixaBank mantiene a 31 de diciembre de 2022 una ratio de *Asset Encumbrance* del 19,28 %, que muestra lo comentado anteriormente.
- Desde el punto de vista de segmentación del colateral y su utilización, la principal fuente de colateral es la cartera crediticia utilizada para emisiones de bonos garantizados (*covered bonds*) y titulaciones (mercado y autocartera para su pignoración en la póliza del Banco Central Europeo), seguida de la cartera de valores para operaciones de corto plazo (repo).
- Para la divulgación de los datos en la Información con Relevancia Prudencial de LCR, NSFR y *Asset Encumbrance* se utilizan los datos bajo perímetro de consolidación a efectos regulatorios o prudenciales. Este perímetro se diferencia del perímetro utilizado para divulgación de información pública por la no consolidación de la compañía de seguros.

11. Riesgo de mercado



11. Riesgo de mercado

APR riesgo de mercado

1.130 MM€

Media anual VaR 10d-2021

5,9 MM€

APR evaluados por modelos internos

99%

El riesgo de mercado de la cartera de negociación del Grupo CaixaBank cuantifica las posibles pérdidas que pudieran derivarse de fluctuaciones en tipos de interés, tipos de cambio, *spread* de crédito, factores externos o precios en los mercados en los que participa.

La actividad del Grupo en los mercados financieros está orientada principalmente al servicio a clientes, minimizando la exposición al riesgo.

CaixaBank utiliza modelos internos para la estimación de requerimientos de capital por riesgo de mercado. Las coberturas del riesgo económico del *Credit Valuation Adjustment* (CVA, por sus siglas en inglés) de CaixaBank y las posiciones de negociación y divisa de BPI se evalúan por método estándar.

CaixaBank realiza tres tipos de ejercicios de estrés sobre el valor de las posiciones (en escenarios extremos de crisis), con el objetivo de estimar las posibles pérdidas de la cartera como consecuencia de movimientos extraordinarios de los factores de riesgo a la que está expuesta.

A fin de verificar la idoneidad de las estimaciones de riesgo proporcionadas por el modelo interno, se comparan los resultados diarios con la pérdida estimada por el cálculo VaR (*Value at Risk*), ejercicio conocido como backtesting. Durante el ejercicio 2022 los resultados de estas comparaciones han sido satisfactorios y, por tanto, no han supuesto ningún recargo en los requerimientos de capital por dicho riesgo.

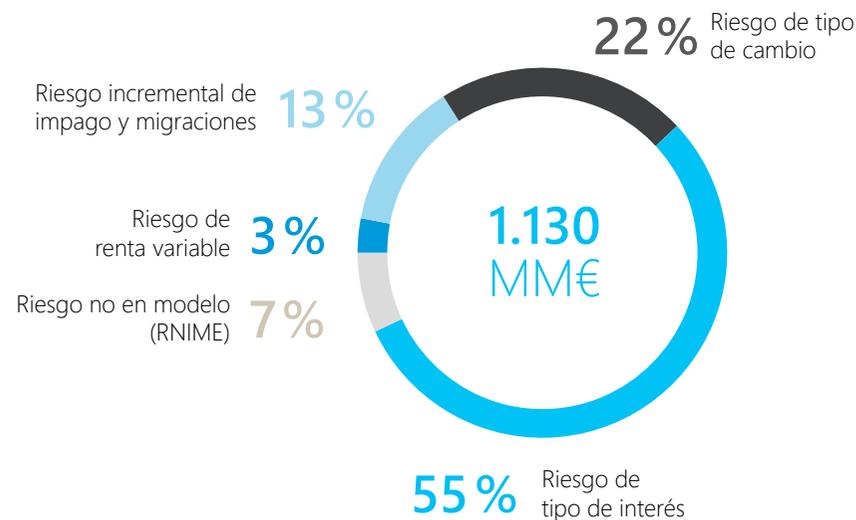
Los requerimientos de capital por riesgo de tipo de cambio se concentran en los consumos por modelo interno de CaixaBank.

Evolución anual

Se produce una disminución de los APR de 625 millones de euros, lo que supone un decremento del 35,6 % respecto al año anterior. La evolución viene explicada por la disminución del consumo de capital por método estándar por la gestión de coberturas del riesgo de crédito del CVA. Adicionalmente, en menor medida, también se reducen los APR por modelo interno como consecuencia de la menor exposición en riesgos, pese al incremento de la volatilidad en 2022.

APR por riesgo de mercado

Distribución por tipo de riesgo, %



11.1. Gestión del riesgo de mercado

Definición y política general

El Grupo identifica el riesgo de mercado como la pérdida de valor, con impacto en resultados o en solvencia, de una cartera (conjunto de activos y pasivos), debida a movimientos desfavorables en los precios o tipos de mercado. El riesgo de mercado cuantifica las posibles pérdidas en la cartera de negociación que pudieran derivarse de fluctuaciones de los tipos de interés, tipos de cambio, *spread* de crédito, factores externos o precios en los mercados donde participa.

En términos prudenciales, el perímetro de riesgo de mercado está integrado por aquellos activos y pasivos financieros que se mantienen con intención de negociación, o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros (identificados y gestionados conjuntamente) sobre la que existe una evidencia de intención de negociación. De acuerdo con los puntos (85) y (86) del Art 4(1) de la Regulación EU 575/2013 existe intención de negociación cuando las posiciones se mantienen con el objetivo de ser revendidas a corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias entre el precio de adquisición y el de venta, o de las variaciones de otros precios o del tipo de interés. De este modo, la actividad de negociación incluye:

- La operativa resultante de la gestión de los Riesgos de Mercado asociados a la actividad comercial o de distribución de operaciones típicas de los mercados financieros a los clientes del Grupo.
- La operativa realizada para la obtención de rentabilidad mediante la compraventa y posicionamiento en los mercados monetarios, de renta fija, renta variable y divisa, principalmente.
- Los derivados de cobertura de los riesgos de mercado y crédito del CVA, registrados contablemente como cartera de negociación.
- Adicionalmente, el perímetro regulatorio del riesgo de mercado abarca los depósitos y repos contratados por las mesas de negociación para su gestión.

CaixaBank cuenta con políticas y procedimientos para la gestión de las carteras de negociación del Grupo, considerando su propia capacidad de gestión de los riesgos y las mejores prácticas de mercado, así como para determinar qué posiciones deben ser calculadas por modelo interno a efectos de requerimientos de capital regulatorio.

La política específica para la determinación, identificación, gestión, seguimiento y control del perímetro susceptible de inclusión en el modelo interno se contrasta diariamente. Una unidad específica del área de Riesgos, por tanto, independiente de las áreas de negocio, valora y calcula los resultados de gestión y riesgos de la cartera, asegurando el cumplimiento de lo establecido en la política.

Los factores de riesgo son gestionados en función de la relación rentabilidad-riesgo determinada por las condiciones y expectativas del mercado, dentro del entorno de la estructura de límites y el marco operativo autorizado.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con sistemas y controles suficientes que proporcionan estimaciones prudentes y fiables del valor razonable de los instrumentos financieros, como son las políticas y procedimientos que definen la responsabilidad de cada área en el proceso de valoración y líneas de reporte (asegurando la independencia de esta función respecto a las áreas de negocio), las fuentes de datos usadas, los modelos utilizables y las horas de precios de cierre.



Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

La gobernanza del riesgo de mercado se estructura de acuerdo con el modelo de tres líneas de defensa, en el que se basa el marco de control interno del Grupo, que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente:

Primera línea de defensa

Formada por las unidades de negocio que originan la exposición al riesgo de mercado, esto es, las *Áreas de Markets* y de ALM, *Treasury & Funding* en la Dirección Financiera y el Área de Operaciones en la Dirección de Medios. Son las gestoras de este riesgo encargadas de identificar, gestionar y controlar los riesgos de su actividad y de aplicar las políticas y procedimientos aprobados.

Segunda línea de defensa

El Departamento de Riesgos Estructurales y de Mercado, ubicado en la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning* de CaixaBank, es responsable de la valoración de los instrumentos financieros, así como de efectuar la medición, control y seguimiento de sus riesgos asociados, de la estimación del riesgo de contraparte y del riesgo operacional asociado a la actividad en mercados financieros.

Por otro lado, desde Validación y Riesgo de Modelo se realiza la función de validación interna de los modelos y metodologías para cuantificar y seguir el riesgo de mercado.

Tercera línea de defensa

Las funciones de auditoría interna, como tercera línea de defensa están recogidas en el apartado 3.1.2. Marco de control interno.



Sistemas de medición y de información

Como parte del necesario seguimiento y control del riesgo de mercado asumido, el Consejo de Administración de CaixaBank, así como, el Comité Global del Riesgo y la Dirección Financiera, con su delegación y de forma más restringida, aprueban una estructura de límites globales de VaR y sensibilidades para la actividad de asunción de dicho riesgo.

La medida de riesgo de mercado de referencia es el VaR al 99 % con un horizonte temporal de un día, para el que el RAF define un límite para las actividades de negociación del Grupo de 20 millones de euros (excluidos los *credit default swaps* (CDS) de cobertura económica sobre el CVA, contablemente registrados en la cartera de mantenidos para negociar).

El VaR diario de CaixaBank se define como el máximo de las tres cuantificaciones siguientes:

- VaR paramétrico con matriz de covarianzas derivada de 75 días de historia, dando más peso a las observaciones más recientes. El VaR paramétrico está basado en las volatilidades y las correlaciones de los movimientos de los precios, tipos de interés y tipos de cambio de los activos que componen la cartera.
- VaR paramétrico con matriz de covarianzas derivada de un histórico de un año y pesos iguales.
- VaR histórico: basado en el cálculo del impacto sobre el valor de la cartera actual de las variaciones históricas de los factores de riesgo; se tienen en cuenta las variaciones diarias del último año con un intervalo de confianza del 99 %.

Adicionalmente, dado que el empeoramiento de la calificación crediticia de los emisores de los activos puede motivar una evolución desfavorable de los precios de mercado, se completa la cuantificación del riesgo con una estimación de las pérdidas derivadas de movimientos del diferencial de crédito de las posiciones en renta fija privada y derivados de crédito (*spread* VaR), que constituye una estimación del riesgo específico atribuible a los emisores de los valores. Este cálculo se realiza mediante metodología histórica teniendo en cuenta la potencial menor liquidez de estos activos y con un intervalo de confianza del 99 % y asumiendo variaciones semanales absolutas en la simulación de los *spreads* de crédito.

Para verificar la idoneidad de las estimaciones de riesgo, se realizan dos pruebas de backtest (bruto –real– y neto –hipotético–), consistentes en una comparación de los resultados diarios con el VaR. También se llevan a cabo ejercicios de *Stress Test* sobre el valor, tanto de las posiciones del Área de *Markets* como de las posiciones incluidas en el perímetro del modelo interno, que permiten estimar las posibles pérdidas de la cartera en situaciones extraordinarias de crisis.

Por otro lado, BPI adopta el VaR paramétrico al 99 % con horizonte temporal de 10 días como medida de referencia de riesgo de mercado.

Políticas de cobertura y técnicas de mitigación

Con la formulación y actualización del Apetito al Riesgo que se presenta en los Órganos de

Gobierno competentes, se delimita y valida que las métricas de riesgo de mercado definidas para el Grupo CaixaBank son consistentes con los niveles de tolerancia establecidos. El RAF aprobado por el Consejo de CaixaBank define un límite para el VaR con horizonte temporal de un día y un intervalo de confianza del 99 % para las actividades de negociación del Grupo, que excluye los derivados de cobertura del CVA que son considerados dentro del marco de gestión del CVA. Adicionalmente, tanto las posiciones en la cartera de negociación como en la cartera bancaria quedan restringidas a los límites de concentración que estipula el RAF (por ejemplo, concentración en grandes riesgos, en sector público o en sector económico).

Como parte del necesario seguimiento y control de los riesgos de mercado asumidos, el Consejo de Administración y, de forma más restringida, el Comité Global del Riesgo y la Dirección Financiera de CaixaBank, aprueban una estructura de límites globales de VaR y sensibilidades para la actividad de asunción de riesgo de mercado en CaixaBank. En este sentido se establecen las siguientes tipologías de límites:

- **Límite global.** El Consejo de Administración es el órgano responsable de la determinación del nivel máximo de riesgo de mercado asumible para la operativa de gestión tesorera y de negociación del Grupo.
- **Límite a la operativa del Área de *Markets* de CaixaBank.** En línea con el marco general determinado por el Consejo de Administración, el Comité Global del

Riesgo o la Dirección Financiera de CaixaBank tienen la facultad de desarrollar el detalle de la estructura de límites de riesgo de mercado, así como la determinación de menores niveles de riesgo máximo, si así lo aconsejan las circunstancias de mercado o el enfoque de gestión aprobado. Sobre esta base, se han establecido límites específicos para esta operativa, tanto de carácter global (VaR, *Stop Loss*, *Stress Test*– dependientes de Comité Global del Riesgo) como por factor de riesgo (dependientes de la Dirección Financiera), por ejemplo a tipos de interés, a inflación o a volatilidad de renta variable.

- **Límite de los derivados de negociación vinculados a participadas accionariales.** En línea con el marco general determinado por el Consejo de Administración, el Comité Global del Riesgo aprueba unos límites específicos (VaR, *Stop Loss* y *Stress Test*) para esta actividad, gestionada con criterios de gestión del riesgo de mercado e incluida en el modelo interno de riesgo de mercado.

Adicionalmente, el Comité Global del Riesgo de CaixaBank complementa la estructura de límites mediante la definición de límites específicos al riesgo incremental de impago y migraciones (IRC, por sus siglas en inglés) de las carteras de renta fija y al VaR Estresado.

Asimismo, la Dirección General de Riesgos de BPI determina la estructura de límites globales de VaR y sensibilidades para la actividad de asunción de Riesgo de Mercado en la filial portuguesa dentro de los límites y niveles establecidos en el RAF del Grupo.



11.2. Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de mercado

Los requerimientos de capital por riesgo de mercado del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2022 son de 90 millones de euros.

A continuación, se presenta el desglose de APR por riesgo estándar separado en Riesgo de Posición de la cartera de negociación y Riesgo de Cambio y Posición en Oro por método estándar.

Tabla 11.1 EU MR1 - Riesgo de mercado según el método estándar

| Importes en millones de euros | APR | Requerimientos de capital |
|--|-----------|---------------------------|
| Productos simples | | |
| Riesgo (general y específico) de tipo de interés | 12 | 1 |
| Riesgo (general y específico) de renta variable | - | - |
| Riesgo de tipo de cambio | - | - |
| Riesgo de materias primas | 0 | 0 |
| Opciones¹ | | |
| Método simplificado | - | - |
| Método delta plus | 0 | 0 |
| Método de escenarios | 0 | 0 |
| Titulización (riesgo específico) | 0 | 0 |
| Totales | 12 | 1 |

¹ Aplica únicamente en el caso de utilización de métodos estándar.

Los derivados de cobertura del riesgo de crédito del CVA (CDS, en este caso, también incluidos en cartera contable de negociación) computan requerimientos de capital por riesgo de mercado bajo método estándar (riesgo específico de tipo de interés), así como el riesgo estructural de tipo de cambio del balance comercial y de las participadas accionariales. A cierre de 2022 no hay operativa que consuma por este concepto.

Los requerimientos de capital por riesgo de mercado bajo modelo interno son de 89 millones de euros, que representan el 99 %, la práctica totalidad, de los requerimientos por riesgo de mercado.

En la fecha de referencia los requerimientos por riesgo de liquidación son nulos.

Los requerimientos de capital por riesgo de mercado bajo modelo interno son de **89 millones de euros**, que representan el **99 % de los requerimientos por riesgo de mercado**.



11.3. Aspectos cuantitativos

Modelos internos

El Grupo se expone al riesgo de mercado por movimientos desfavorables de los siguientes factores de riesgo: tipo de interés, tipo de cambio, precio de las acciones, inflación, volatilidad y movimientos en los diferenciales de crédito de las posiciones en renta fija privada y derivados de crédito. Todos los factores de riesgo materiales están capturados en las métricas del modelo interno de VaR, VaR estresado o riesgo Incremental de Impago y migraciones. Diariamente se reportan estimaciones de la sensibilidad y el VaR, tanto a nivel agregado como segmentadas por factor de riesgo y unidad de negocio.

El perímetro de aplicación del modelo interno comprende los factores de riesgo anteriormente mencionados para la cartera de negociación contable a excepción de los derivados de cobertura del riesgo de crédito (CDS) del CVA. Asimismo, también forman parte del alcance del modelo los depósitos y repos contratados por las mesas de negociación dentro de su gestión. La gestión del riesgo se realiza a través de tres unidades de negocio dependientes de la Dirección Financiera: *Markets* (dividida en *Rates and Equity Derivatives*, *Fixed Income* y *Foreign Exchange*), *Gestión y Pricing* del CVA y *Funding Value Adjustment* (FVA), y *Derivados sobre Participadas*¹:

- **Markets** tiene como principal función la negociación y ejecución de operaciones en el mercado con el fin de cubrir las necesidades financieras de los clientes de CaixaBank y la generación de resultados mediante el posicionamiento por cuenta propia.
- **Gestión y Pricing del CVA y FVA** es la unidad encargada de la cobertura del riesgo del CVA, y de la determinación del CVA y FVA marginal de los nuevos derivados contratados.
- **Derivados sobre Participadas** gestiona y rentabiliza la cartera de participadas mediante la contratación de derivados.

En julio de 2006 CaixaBank solicitó la autorización al Banco de España para la utilización del modelo interno de VaR de riesgo de mercado de la cartera de negociación, riesgo de tipo de cambio y oro y de precio de materias primas para el cálculo de los requerimientos mínimos de capital. En el ejercicio 2007 el Banco de España, después del proceso de validación desarrollado, autorizó el uso de dicho modelo interno, que se empezó a aplicar en el cálculo de

requerimientos de capital correspondiente a 31 de diciembre de 2007. Posteriormente, en el ejercicio 2011 se solicitó al Banco de España la autorización para el cálculo de requerimientos de capital por IRC y VaR estresado mediante modelos internos. En 2012 el Banco de España, después del proceso de validación, autorizó el uso de dicho modelo interno, que se empezó a aplicar en el cálculo correspondiente a 31 de diciembre de 2011. Dentro del Grupo, solo CaixaBank utiliza modelos internos para la determinación de los requerimientos de capital por riesgo de mercado. Desde entonces, el modelo interno se ha ido actualizando hasta la fecha mediante sucesivos cambios no relevantes.

Características de los modelos utilizados

A continuación, se resumen las metodologías utilizadas para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Parte 3, Título IV, Capítulo V, Secciones 1-4 de la Regulación EU 575/2013 para la determinación del consumo de recursos propios según el modelo interno del Grupo.

En líneas generales, existen dos tipos de medidas que constituyen el denominador común y estándar de mercado para la medición de riesgo de mercado: la sensibilidad y el VaR.

- La sensibilidad representa el riesgo como el impacto en el valor de las posiciones de un pequeño movimiento de los factores de riesgo, sin comportar ninguna hipótesis sobre su probabilidad.
- Por otra parte, para homogeneizar la medición del riesgo del conjunto de la cartera, así como para incorporar ciertas hipótesis sobre la magnitud del movimiento de los factores de riesgo de mercado, se utiliza el VaR para el horizonte temporal de un día y con un intervalo de confianza estadística del 99% (es decir, que 99 de cada 100 veces las pérdidas reales serían inferiores a las estimadas por el VaR). Las metodologías utilizadas para la obtención de esta medida son dos: el VaR paramétrico y el VaR histórico:
- El **VaR paramétrico**¹: Tomando de las sensibilidades de primer orden de la cartera (delta-vega) a cambios en los factores de riesgo, se asume que sus rendimientos siguen una distribución normal. A partir de sus volatilidades y correlaciones queda completamente definida la distribución de pérdidas, y se estima el rango esperado para el cambio de valor en un determinado horizonte temporal. Un determinado nivel de probabilidad y un determinado horizonte temporal aplicado a este rango, constituye el Valor en Riesgo de la cartera.

¹ Las unidades de negocio de Gestión y Pricing de CVA y FVA, así como de Derivados sobre Participadas están adscritas al Área de ALM, Treasury & Funding.

Los parámetros de la distribución (volatilidad y correlaciones) se determinan estadísticamente a partir de los movimientos de los precios de renta variable, tipos de interés, inflación y tipos de cambio de los activos que componen la cartera que se aplica sobre dos ventanas temporales que se actualizan diariamente: 75 días (dando mayor peso a las observaciones más recientes mediante alisado exponencial) y un año (equiponderando todas las observaciones).

- El cálculo del **VaR histórico** se realiza por medio del cálculo del impacto sobre el valor actual de la cartera de las variaciones históricas diarias de los factores de riesgo en el último año con actualización diaria de la ventana de observación. El VaR histórico resulta adecuado para completar las estimaciones obtenidas mediante el VaR paramétrico, puesto que no incorpora ninguna hipótesis sobre el comportamiento estadístico de los factores de riesgo, mientras que el VaR paramétrico asume fluctuaciones de rendimientos modelizables a través de una distribución normal.

Por otro lado, el VaR histórico incorpora la consideración de relaciones no lineales entre los factores de riesgo. Los factores de riesgo se modelizan mediante retornos relativos excepto las variaciones de tipos de interés, para los que se consideran variaciones absolutas. Las variaciones se computan mediante *full-revaluation* (o revalorización completa de la cartera) en su gran mayoría, verificándose que la estimación del VaR es inmaterial en aquellos casos en los que se utilizan aproximaciones delta-vega. *Spread VaR* solo se computa por metodología de VaR histórico y mediante *full-revaluation*.

El VaR total resulta de la agregación del VaR derivado de las fluctuaciones de los tipos de interés, de cambio (y la volatilidad de ambos) y del *Spread VaR*, que se realiza de forma conservadora asumiendo correlación cero entre ambos grupos de factores de riesgo, y de la adición del VaR de la cartera de renta variable y del VaR de la cartera de materias primas (actualmente sin posición), asumiendo en ambos casos correlación uno con el resto de grupos de factores de riesgo.

Se usa un único modelo que diversifica el riesgo general (sistemático) y específico (diversificable) de renta variable, mientras que el riesgo específico de la renta fija privada y los derivados de crédito se estima mediante cálculo aislado (*Spread VaR*) que se agrega al VaR de las carteras de tipo de interés y tipo de cambio con correlación cero. El VaR de tipo de interés diversifica el riesgo general y específico de la deuda soberana bajo un único modelo.

El **VaR diario** se define como el máximo de las tres cuantificaciones (VaR histórico, VaR paramétrico 1 año, y VaR paramétrico 75 días).

Medidas complementarias al VaR

Como medida de análisis, el Grupo complementa las medidas del VaR con las siguientes métricas de riesgo, actualizadas semanalmente:

- El **VaR estresado** captura la pérdida máxima debida a movimientos adversos en los precios de mercado en un período histórico anual de estrés, y se calcula con intervalo de confianza del 99 % y horizonte diario (posteriormente se extrapola al horizonte regulatorio de 10 días de mercado multiplicando por la raíz de 10). El cálculo del VaR estresado está apalancado en la misma metodología e infraestructura que el VaR histórico, siendo la única diferencia significativa la ventana histórica seleccionada.

Para la determinación de la ventana por VaR estresado se tienen en cuenta escenarios históricos que se inician desde septiembre de 2008 hasta la actualidad. La metodología consiste en establecer una ventana histórica de un año con el posicionamiento actual, e ir moviendo en pasos de un día la ventana para ese vector de P&Gs desde 2008 hasta la actualidad. La ventana que supone la mayor cifra del VaR según la metodología de VaR Histórico es la que determina el período y el VaR estresado. Se estima con enfoque *full revaluation* el P&G (pérdidas y ganancias) de la cartera asociado a las variaciones de los factores de riesgo para cada día de la ventana de datos con el posicionamiento actual y se replica la fórmula del VaR histórico. Esta réplica del VaR Histórico para cada día de la ventana consiste en la elección del percentil 99 % de los escenarios de P&G de la ventana que acaba a esa fecha e inicia un año antes.

La elección del período anual se decide dinámicamente en función del posicionamiento puntual y la revisión del período anual de estrés se produce trimestralmente. Se estableció a cierre del ejercicio la ventana de VaR estresado que se inicia el 12/09/2008 y que finaliza en 16/09/2009.



- El **riesgo incremental de impago y migraciones** refleja el riesgo asociado a las variaciones en la calidad crediticia o incumplimiento en las posiciones de renta fija y derivados de crédito en cartera, con nivel de confianza del 99,9 %, horizonte anual y horizonte de liquidez trimestral. Dada la elevada liquidez de las emisiones en cartera y que viene motivada por la existencia de criterios estrictos de inclusión que limitan la concentración por país, *rating*, emisión y emisor, se hace la asunción de que el horizonte de liquidez es de tres meses para todos los productos/familias de factores de riesgo, y por tanto, el horizonte de liquidez ponderado es de tres meses.

La estimación se realiza mediante la simulación de Montecarlo de posibles estados futuros de *rating* externo por emisor y emisión a partir de las matrices de transición publicadas por las principales agencias de *rating*, donde la dependencia entre las variaciones de calidad crediticia entre los diferentes emisores se modeliza mediante cópula t-Student calibrada con series históricas de CDS, lo que permite alcanzar mayores correlaciones de *default* en la simulación.

De la misma manera que en los modelos internos de IRB, se establece una probabilidad mínima de *default* del 0,03 % anual. El riesgo incremental de impago y migraciones se concentra principalmente en la mesa de *Fixed Income*, responsable de la creación de mercado de deuda soberana y de la intermediación de renta fija privada. Cubre todos los productos con riesgo específico de renta fija (bonos, futuros sobre bono y derivados de crédito).

El **VaR diario** se define como el máximo de las **tres cuantificaciones** (VaR histórico, VaR paramétrico 1 año, y VaR paramétrico 75 días).

A efectos de gestión, la Entidad utiliza un horizonte temporal de un día tanto en sus modelos de VaR como de stress VaR. Los modelos regulatorios prescriben un horizonte temporal de 10 días. Tanto el VaR como el VaR estresado a efectos regulatorios se alcanza escalando las mencionadas métricas de gestión multiplicándolas por la raíz cuadrada de 10. Los valores máximos, mínimos y medios de estas métricas durante el ejercicio 2022 con el horizonte temporal regulatorio de 10 días, así como su valor al final del período de referencia, se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 11.2 EU MR3 - Valores según el método MMI para las carteras de negociación

Importes en millones de euros

| VaR (10 días, 99%) | | |
|---|--------------------|----|
| 1 | Valor máximo | 12 |
| 2 | Valor medio | 6 |
| 3 | Valor mínimo | 2 |
| 4 | Cierre del período | 8 |
| SVaR (10 días, 99%) | | |
| 5 | Valor máximo | 81 |
| 6 | Valor medio | 12 |
| 7 | Valor mínimo | 6 |
| 8 | Cierre del período | 9 |
| IRC (99,9%) | | |
| 9 | Valor máximo | 30 |
| 10 | Valor medio | 13 |
| 11 | Valor mínimo | 5 |
| 12 | Cierre del período | 5 |
| Comprehensive risk capital charge (99,9%) | | |
| 13 | Valor máximo | - |
| 14 | Valor medio | - |
| 15 | Valor mínimo | - |
| 16 | Cierre del período | - |

Método MMI: Método de los Modelos Internos.



Los diferentes elementos que determinan los cargos regulatorios finales por modelo interno de riesgo de mercado y los flujos de APR del año anterior para cada una de las medidas descritas aparecen a continuación. Los cargos por VaR y VaR estresado son análogos y corresponden al máximo entre el último valor disponible y la media aritmética de los últimos 60 valores multiplicados por un factor dependiente del número de veces que el resultado diario ha sido inferior al VaR a día estimado. De forma parecida, los requerimientos por riesgo incremental son el máximo del último valor y la media aritmética de las últimas 12 semanas. El concepto "Actualizaciones y cambios de modelo" de la tabla de flujos de APR refleja, principalmente, el impacto en APR de los cambios de calibración y ventana actual: semanal en el caso del IRC y del VaR estresado, y diario en el VaR.

Tabla 11.3 EU MR2-A - Riesgo de mercado según el método de modelos internos (MMI)

| <i>Importes en millones de euros</i> | APR | Requerimientos de capital |
|--------------------------------------|--------------|----------------------------------|
| VaR [máximo (a) y (b)] | 373 | 30 |
| Valor previo | | 8 |
| Media 60d x Multiplicador | | 30 |
| VaR Estresado [máximo (a) y (b)] | 519 | 41 |
| Último valor | | 9 |
| Media 60d x Multiplicador | | 41 |
| IRC | 152 | 12 |
| Valor más reciente | | 5 |
| Media 12 semanas | | 12 |
| <i>Comprehensive risk</i> | — | — |
| Valor más reciente | | — |
| Media 12 semanas | | — |
| Otros | 74 | 6 |
| Total | 1.118 | 89 |



Tabla 11.4. EU MR2-B - Estado de flujos de APR de mercado sujetas a MMI

| Importes en millones de euros | Var | SVaR | IRC | Medición del riesgo global | Otros | APR totales | Requerimientos de capital totales |
|--|------------|------------|------------|----------------------------|------------|--------------|-----------------------------------|
| APR al cierre del año anterior | 233 | 635 | 200 | | 118 | 1,187 | 95 |
| Ajuste regulatorio | (187) | (175) | (109) | | | (471) | (38) |
| APR al cierre del año anterior (final del día) | 46 | 461 | 91 | | 118 | 716 | 57 |
| Variación de los niveles de riesgo | 4 | (388) | (37) | | (44) | (465) | (37) |
| Actualizaciones/variaciones en el modelo | 48 | 40 | 13 | | | 101 | 8 |
| Metodología y política | | | | | | | |
| Adquisiciones y enajenaciones | — | — | — | | | — | — |
| Variaciones del tipo de cambio | | | | | | | |
| Otros | | | | | | | |
| APR al cierre del período de referencia (final del día) | 98 | 112 | 67 | | 74 | 352 | 28 |
| Ajuste regulatorio | 275 | 406 | 85 | | | 767 | 61 |
| APR al cierre del período de referencia | 373 | 519 | 152 | | 74 | 1,118 | 89 |

Se produce una ligera disminución de los APR en Modelo Interno. Se explica por los menores consumos de los componentes de VaR estresado y Riesgo incremental de impago y migraciones (IRC) debido a la menor exposición en riesgo, particularmente en renta fija privada, y el menor consumo por exposición por factores de riesgos no contemplados en el motor de cálculo del modelo (RNIME). Todo ello compensa el mayor consumo del componente de VaR que se incrementa especialmente debido a la mayor volatilidad de los tipos de interés durante el año 2022.

CaixaBank utiliza modelos de valoración e *inputs* apropiados y acordes a los estándares de la práctica en mercado, priorizando por este orden: precio de mercado oficial, cotización de mercado de contribuidores independientes o modelos de valoración siguiendo metodologías comúnmente aceptadas y con inputs de mercado de contribuidores estándar de mercado. Estos procesos de valoración son responsabilidad de la *Corporate Risk Management Function & Planning*, y por lo tanto totalmente independientes de las áreas de negocio, y están sometidos a procesos de revisión internos, por los que se cumplen los principios de IPV (*Independent Price Verification*).

Pese a que las valoraciones obtenidas se contrastan diariamente con otras contrapartidas bancarias, el valor razonable de un activo puede estar sometido a cierto nivel de incertidumbre que puede provenir de la existencia de fuentes alternativas de datos de mercado, *bid-offer spreads*, modelos alternativos a los utilizados y sus parámetros no observables y concentración o escasa liquidez del subyacente la medición de esta incertidumbre en el valor razonable se concreta en el ajuste a los recursos propios computables por Ajustes Adicionales de Valoración (AVA, *Additional Valuation Adjustments*).

La aplicación y cálculo de los ajustes asociados a esta incertidumbre se aplica principalmente a los activos poco líquidos, donde se utiliza el lado más conservador del *bid-offer spread* de fuentes contrastables, o en el empleo de hipótesis con sesgo conservador en el ámbito de la valoración *mark-to-model* (denominación empleada a la determinación de precios por modelo de valoración en lugar de vía mercados a través de variables observables en mercado). Cabe destacar que el volumen de los activos de Nivel 3 en la cartera de negociación es residual (58 millones de euros) y nulo para el perímetro del modelo interno de riesgo de mercado, reduciéndose así significativamente el posible riesgo de modelo.

Validación de la fiabilidad y coherencia de los modelos internos

Para verificar la idoneidad de las estimaciones del modelo interno se efectúa la comparación de los resultados diarios con la pérdida estimada por el VaR, lo que constituye el llamado ejercicio de *Backtest*. Se realizan dos ejercicios de validación del modelo de estimación de riesgos:

- **Backtest neto** (o hipotético) que relaciona la parte del resultado diario valorado a mercado o *marked-to-market* de las posiciones vivas al cierre de la sesión anterior con el importe del VaR estimado con horizonte temporal de un día, calculado con las posiciones vivas al cierre de la sesión anterior. Este ejercicio es el más adecuado para la autoevaluación de la metodología.
- **Backtest bruto** (o real) que evalúa el resultado obtenido durante el día (incluyendo la operativa intradía) con el importe del VaR en el horizonte de un día, calculado con las operaciones vivas al cierre de la sesión anterior. De este modo, se evalúa la importancia de la operativa intradía en la generación de resultados y en la estimación del riesgo.

El resultado diario utilizado en ambos ejercicios de backtesting no incorpora márgenes, reservas, tasas o comisiones.

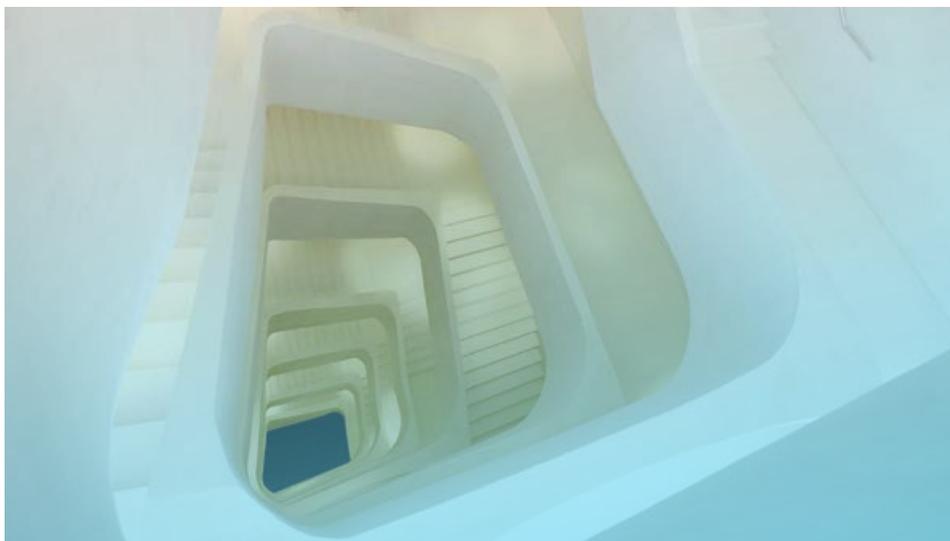
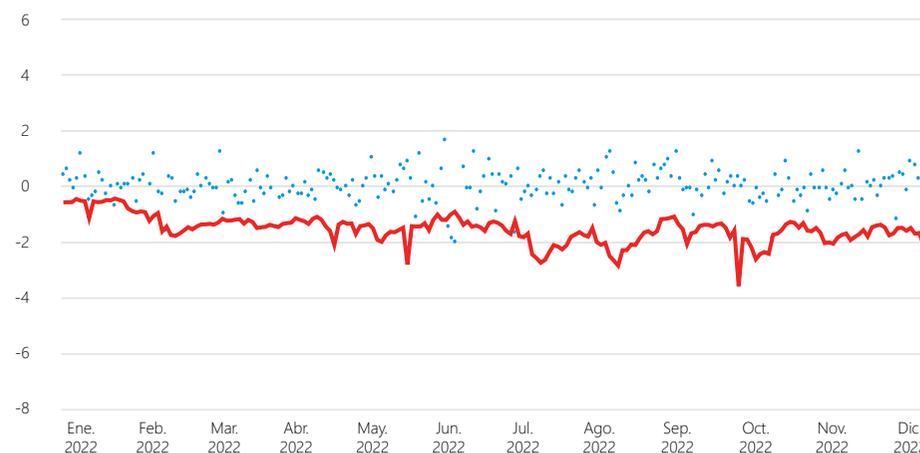


Tabla 11.5. EU MR4 - Comparación de las estimaciones del VaR con pérdidas y ganancias

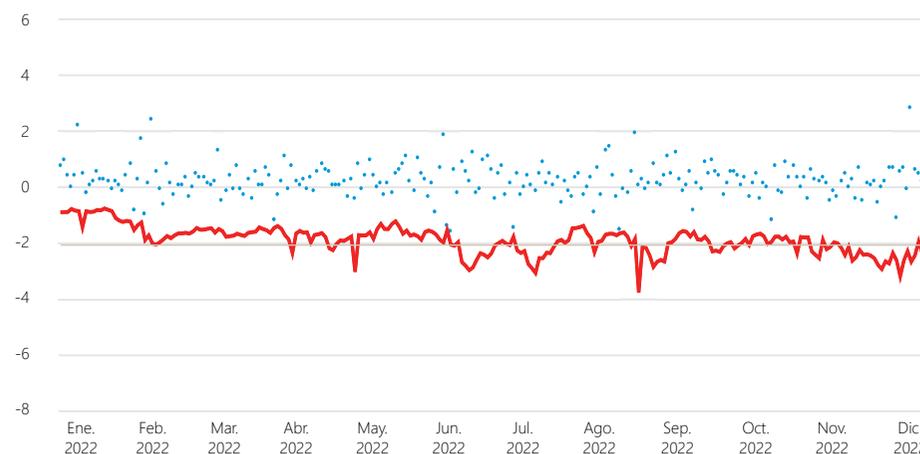
Distribución del Resultado neto diario vs VaR diario

En millones de euros • Resultado neto — VaR

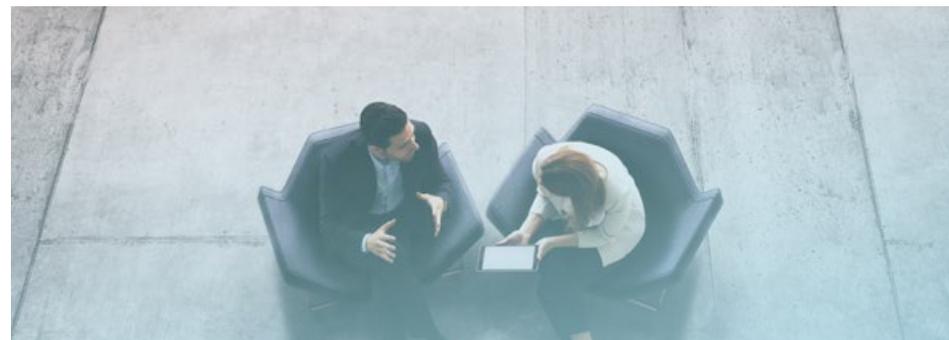


Distribución del Resultado bruto diario vs VaR diario

En millones de euros • Resultado neto — VaR



Durante el ejercicio no se ha producido **ningún excedido en los *backtesting* bruto y neto**, del Modelo Interno.



Durante el ejercicio no se ha producido ningún excedido en los *backtesting* bruto y neto del Modelo Interno.

No se realiza *backtesting* del modelo de IRC. Para validar la consistencia interna y precisión de los resultados del modelo se realizan simulaciones con diferente número de tiradas para verificar la estabilidad y con horizonte de liquidez anual o cópula gaussiana. Dentro de su revisión anual, el Departamento de Validación y Riesgo de Modelo realiza un análisis de la metodología empleada para la obtención del IRC, detallando las modificaciones producidas desde la última revisión. Adicionalmente realiza un contraste del IRC mediante la utilización de una herramienta interna, desarrollada de forma independiente a la utilizada para el cálculo de requerimientos de capital, considerando la cartera a una fecha de referencia. Por último, se analiza la sensibilidad del IRC ante modificaciones de la matriz de correlaciones, las tasas de recuperación y las probabilidades de *default*.

Stress test

Con el objetivo de estimar las posibles pérdidas de la cartera en situaciones extraordinarias de crisis, se realizan ejercicios de stress sobre el valor de las posiciones de negociación:

- **Stress sistemático:** calcula la variación del valor de la cartera ante una serie determinada de cambios extremos de todos los factores de riesgo relevantes. Se consideran movimientos paralelos de las curvas de tipos de interés; movimientos de pendiente en distintos tramos de la curva de tipo de interés; variación del diferencial entre instrumentos tipos de interés y deuda pública (diferencial bono-swap); movimientos del diferencial de curvas de tipos EUR vs USD; movimientos en los *spread* de crédito; impactos de cambios de *rating*; aumento y disminución de volatilidad implícita de tipos de interés; variación de los principales tipos cambio; variación de la volatilidad de tipos de cambio, precio de acciones, variaciones de la volatilidad implícita de acciones y de precio de materias primas

- **Escenarios históricos:** considera el impacto que sobre el valor de las posiciones tendrían situaciones realmente acaecidas en el pasado como, por ejemplo, la caída del Nikkei en 1990, la crisis de la deuda norteamericana y la crisis del peso mejicano en 1994, la crisis asiática de 1997, la crisis de la deuda rusa en 1998, la creación y explosión de la burbuja tecnológica en 1999 y 2000, respectivamente, los ataques terroristas de mayor impacto sobre los mercados financieros de los últimos años, el *credit crunch* del verano de 2007, la crisis de liquidez y confianza ocasionada por la quiebra de *Lehman Brothers* durante el mes de septiembre de 2008, el incremento de los diferenciales de crédito de los países periféricos de la zona euro por el contagio de la crisis de Grecia e Irlanda en 2010 o la crisis de deuda española en 2011 y 2012.
- **Reverse Stress Test:** ejercicio que consiste en partir de un escenario de alta vulnerabilidad dada la composición de la cartera y determinar qué variación de los factores de riesgo conducen a esa situación.

Tanto el análisis de escenarios históricos como de estrés sistemático se realiza sobre todas las unidades de negocio, a excepción del estrés de *spreads* de crédito, que solo se realiza sobre la cartera de renta fija privada.

En el ámbito del IRC se realizan *stress tests* ante distintos escenarios tipificados, por ejemplo, escenarios de *default* de exposiciones relevantes, descenso de *rating* de un *notch* de diferentes exposiciones. Según las características de la cartera, se definen adicionalmente escenarios alternativos, por ejemplo, descenso de *rating* para las posiciones largas y aumento de *rating* para posiciones cortas, en caso de haber posiciones significativas con signo contrario. Por último, se analiza la sensibilidad del IRC ante modificaciones de la matriz de correlaciones, las tasas de recuperación y las probabilidades de *default*.

Seguimiento y control

Como parte del seguimiento y control de los riesgos de mercado asumidos, existe una estructura de límites globales de VaR que se complementa mediante la definición de sublímites, VaR estresado, riesgo incremental de impago y migraciones, resultados de *Stress Test*, *Stop Loss* y sensibilidades para las diferentes unidades de gestión susceptibles de tomar riesgo de mercado.

Los factores de riesgo son gestionados mediante coberturas económicas en función de la relación rentabilidad-riesgo que determina las condiciones y expectativas del mercado, siempre dentro de los límites asignados.

Fuera del ámbito de la cartera de negociación, se hace uso de coberturas contables de valor razonable, que eliminan las posibles asimetrías contables que se pudieran producir en el balance y cuenta de pérdidas y ganancias por el diferente tratamiento de los instrumentos cubiertos y su cobertura a mercado. En el ámbito del riesgo de mercado se establecen y monitorizan límites por nivel de cada cobertura, en este caso expresados como ratios entre el riesgo total y el riesgo de los elementos cubiertos.

La Dirección de Riesgos Estructurales y de Mercado, ubicada en la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning*, es responsable de efectuar el seguimiento de estos riesgos. Para el cumplimiento de su tarea, diariamente efectúa el seguimiento de las operaciones contratadas, el cálculo del resultado que supone la afectación de la evolución del mercado en las posiciones (resultado diario *marked-to-market*), la cuantificación del riesgo de mercado asumido, el seguimiento del cumplimiento de los límites y el análisis de la relación entre el resultado obtenido y el riesgo asumido. Como resultado de estas actividades genera diariamente un informe de posición, cuantificación de riesgos y consumo de límites que distribuye a la Alta Dirección, a los responsables de su gestión, a Validación y Riesgo de Modelo y a Auditoría Interna.

Así, es responsable de la comunicación de excesos sobre los límites a la Alta Dirección y a la unidad tomadora del riesgo que corresponda, emplazando a la reestructuración o cierre de las posiciones que provocan tal situación o a la obtención de una autorización explícita del órgano que compete para su mantenimiento. El informe de riesgos, que es objeto de distribución diaria, recoge de forma explícita el contraste entre el consumo efectivo y los límites autorizados. También diariamente se reportan estimaciones de la sensibilidad y el VaR, tanto a nivel agregado como segmentadas por factor de riesgo y unidad de negocio, así como los siguientes informes de seguimiento del riesgo de mercado:

- Toda la actividad de *Markets*.
- La posición que constituye el perímetro del modelo interno de riesgo de mercado para cómputo de requerimientos de capital, incluyendo los derivados de renta variable sobre participadas.
- La posición estructural en divisa extranjera.

De forma genérica los seguimientos constan de tres secciones diferenciadas: medición del riesgo a día, *backtesting* y *Stress Test*.

Por último, cabe destacar que, tanto las actividades de tesorería y mercados de CaixaBank como los sistemas de medición y control de riesgos utilizados en estos ámbitos son objeto de auditoría interna permanente.

De este modo, el conjunto de las medidas descritas permite afirmar que la gestión del riesgo de mercado de las posiciones de negociación en los mercados se adapta a las directrices metodológicas y de seguimiento vigentes.

La gestión del riesgo de mercado de las posiciones de negociación en los mercados **se adapta a las directrices metodológicas y de seguimiento vigentes.**



12. Riesgo operacional



12. Riesgo operacional

APR riesgo operacional
18.810 MM€

APR evaluados por método estándar
100 %

Distribución pérdidas operacionales

75 %
Prácticas comerciales (59%),
fraude externo (18%),
procesos (16%),
resto (7%)

En el contexto regulatorio, el riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallos o a la falta de adecuación de procesos, personal, sistemas internos o bien acontecimientos externos.

Dada la heterogeneidad de la naturaleza de los eventos operacionales, CaixaBank incluye los siguientes riesgos de naturaleza operacional en el Catálogo Corporativo de Riesgos: conducta y cumplimiento, legal y regulatorio, tecnológico, modelo y otros riesgos operacionales.

Para cada uno de estos riesgos del Catálogo, el Grupo mantiene sendos marcos específicos de gestión, sin perjuicio de la existencia, adicionalmente, de un marco global de gestión del riesgo operacional.

CaixaBank integra el riesgo operacional en la gestión para hacer frente a un complejo entorno legal y regulatorio en el sector financiero. El objetivo que se persigue mediante su gestión es mejorar la calidad en la gestión del negocio, aportando información oportuna que permita la toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente, interno o externo.

Si bien el método utilizado para el cálculo de requerimientos regulatorios de consumo de capital es el estándar, la medición y gestión del riesgo operacional del Grupo se ampara en políticas, procesos, herramientas y metodologías sensibles al riesgo, de acuerdo con las mejores prácticas del mercado.

Evolución anual

Durante 2022 se ha avanzado en la integración en la gestión del riesgo operacional en el Grupo CaixaBank, con foco en la prevención y mitigación de las pérdidas futuras, tanto desde la perspectiva del seguimiento por el Comité de Riesgo Operacional, como por la continuidad en el desarrollo de las funciones de segunda línea de defensa especializadas en cada uno de los riesgos operacionales, y el despliegue del marco de control de riesgos no financieros, como medidas más visibles.

En este sentido, en el ejercicio se han revisado las métricas del RAF vinculadas a riesgo operacional, para potenciar el mayor foco en las acciones de control y reducción de pérdidas.

Una vez llevada a cabo en 2021 la homogeneización de criterios post-integración con Bankia, el año 2022 ha presentado un entorno de menor litigiosidad en las grandes materias, complementado con reducción de pérdidas extraordinarias registradas en dicho proceso de homogeneización de criterios de dotación para las distintas materias procedentes de Bankia.

De acuerdo con lo indicado en la Política corporativa de gestión del riesgo operacional, CaixaBank está trabajando en la integración de los factores de riesgo climáticos y medioambientales en la gestión del riesgo operacional mediante la identificación de eventos de pérdida, la medición de su impacto y su gestión, a través de cualquiera de las palancas del Marco de gestión de riesgo operacional, incluyendo el desarrollo de escenarios extremos para su integración en el modelo de capital económico de riesgo operacional (tanto escenarios de activos físicos como de transición).

APR de riesgo operacional

Distribución por línea de negocio, %



Pérdidas operacionales

Distribución por línea de negocio, %



12.1. Gestión del riesgo operacional

Definición

El riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallos o a la falta de adecuación de procesos, personal, sistemas internos o bien acontecimientos externos. Dada la heterogeneidad de la naturaleza de los eventos operacionales, CaixaBank no recoge el riesgo operacional como un elemento único del Catálogo Corporativo de Riesgos, sino que ha incluido los siguientes riesgos de naturaleza operacional: conducta y cumplimiento, legal y regulatorio, tecnológico, modelo y otros riesgos operacionales. Para cada uno de estos riesgos del Catálogo, el Grupo mantiene sendos marcos específicos de gestión, sin perjuicio de la existencia, adicionalmente, de una política corporativa de gestión del riesgo operacional.

Política general

De acuerdo con la Política corporativa de gestión del riesgo operacional, el Grupo tiene la voluntad de gestionar este riesgo de manera homogénea y consistente en todas las sociedades que lo conforman. Con este objetivo se promueve la coherencia entre las herramientas, medidas y reportes utilizados por todas ellas, a fin de garantizar la provisión de información comparable y completa para la toma de decisiones sobre riesgo operacional. Se fomenta también el uso de los modelos avanzados de gestión y medición, correspondientes a cada sector de actividad, acompañando su implantación en cada uno de ellos a su grado de desarrollo y madurez.

El Grupo gestiona el riesgo operacional disponiendo de las herramientas, políticas y estructura de acuerdo con las mejores prácticas del mercado.



Estructura y organización de la gestión del riesgo operacional

Marco de gobierno

Los pilares sobre los que se asienta el marco de gobierno del riesgo operacional en el Grupo son:

- Cumplimiento de los principios recogidos en la Política corporativa por parte de las sociedades del Grupo dentro de su ámbito de aplicación.
- Supervisión corporativa de la entidad matriz.
- Alineación de estrategias entre las sociedades del Grupo y, a su vez alineación con las mejores prácticas, con las expectativas supervisoras y con la regulación vigente.
- Implicación máxima de los Órganos de Gobierno y dirección de las sociedades del Grupo.
- Marco de control interno basado en el modelo de tres líneas de defensa, que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente.

Marco de control

De acuerdo con el modelo de las Tres Líneas de Defensa, el marco de control interno del Grupo para el riesgo operacional cuenta con las siguientes capas de control independientes:

- La **primera línea** de defensa integrada en los procedimientos y procesos de las unidades operativas que gestionan efectivamente el riesgo operacional. Es responsable de la aplicación de las políticas y procedimientos internos en materia de riesgo operacional; implantar proactivamente medidas de identificación, gestión y mitigación del riesgo operacional; y
- En la Dirección de Cumplimiento y Control (C&C) reside el ejercicio directo de las funciones de **segunda línea de defensa** para los riesgos no financieros, que incluyen los operacionales (conducta y cumplimiento, legal/regulatorio, tecnológico, fiabilidad de la información, modelo y otros riesgos operacionales). En particular:
 - La función de cumplimiento es responsable de asegurar que el Grupo opera con integridad y en cumplimiento de la regulación, la normativa interna y de las normas de conducta aplicables. Asimismo, realiza la gestión, seguimiento y control de los riesgos de conducta y cumplimiento así como legal y regulatorio.
 - La segunda línea de defensa también ha desarrollado marcos de control para los riesgos operacionales más relevantes.
- Las funciones de auditoría interna, como tercera línea de defensa están recogidas en el apartado 3.1.2. Marco de Control Interno - **tercera línea de defensa**.

Categorías de riesgo operacional

Los riesgos operacionales se clasifican en cuatro categorías o Niveles jerárquicos, desde más genéricas hasta más específicas o detalladas.

- Nivel 1 y 2 de la normativa regulatoria: el nivel 1 se compone de 7 subcategorías (Fraude interno; Fraude externo; Prácticas de empleo y seguridad en el puesto de trabajo; Clientes; Productos y prácticas empresariales; Daños a activos físicos; Interrupciones del negocio y fallos en los sistemas y Ejecución, entrega y gestión de procesos) y el nivel 2 en 20 subcategorías.
- Nivel 3 interno del Grupo: representa el conjunto de riesgos individuales de cada área o empresa del Grupo.
- Nivel 4 riesgos individuales: representa la materialización concreta de los riesgos nivel 3 en un proceso o actividad.

El Grupo ha definido su propia categorización principal de riesgos a partir del análisis de riesgo operacional realizado en las distintas áreas y empresas del Grupo. Esta categorización es homogénea para todo el Grupo, y la comparten tanto las metodologías cualitativas de identificación como las metodologías cuantitativas de medición fundamentadas en una base de datos de pérdidas operacionales.

Se presenta a continuación una figura que ilustra las tipologías de riesgo operacional (Niveles 1-4) desarrolladas en el Grupo.



Gestión del riesgo. Sistemas de medición y de información

El objetivo global del Grupo en la gestión de riesgo operacional se desagrega en diferentes objetivos específicos, que sientan las bases para la organización y metodología de trabajo en la gestión del riesgo operacional. Estos objetivos son los siguientes:

- Identificar y anticipar los riesgos operacionales existentes o emergentes.
- Adoptar medidas para mitigar y reducir de manera sostenible las pérdidas operacionales.
- Promover el establecimiento de sistemas de mejora continua de los procesos operativos y de la estructura de control.
- Aprovechar las sinergias en la gestión de riesgos operacionales.
- Impulsar una cultura de gestión del riesgo operacional.
- Cumplir con el marco regulatorio establecido y los requerimientos para la aplicabilidad del modelo de gestión y cálculo elegidos.

Los principales hitos del ejercicio 2022 han sido:

- Ejecución del Plan Director de Riesgos No Financieros 2022, presentado a los Órganos de Gobierno, así como continuación con la evolución del Marco de Control de Riesgos No Financieros y continuidad en el despliegue de las funciones de Segunda Línea de Defensa especializadas en los riesgos del Catálogo Corporativo de Riesgos.
- Mayor y mejor gobernanza de las pérdidas operacionales, incrementado el *challenge* y sensibilización.
- Proyectos específicos de reducción de las principales pérdidas operacionales recurrentes, con análisis detallado de las principales tipologías de pérdidas operacionales, para impulsar nuevas acciones para su prevención.
- Marco de Apetito al Riesgo (RAF): seguimiento de las métricas de riesgo operacional.
- Actualización de la Política corporativa de gestión del riesgo operacional.
- Actualización anual de autoevaluaciones de riesgo operacional y controles asociados, y de los escenarios de pérdidas operacionales extremas.
- Seguimiento presupuestario mensual de las pérdidas operacionales.
- Seguimiento unificado de las principales debilidades identificadas por la segunda y tercera línea de defensa.
- Evolución del modelo de capital económico, incluyendo mejoras metodológicas e *inputs*.
- Optimización y revitalización del conjunto de indicadores de riesgo operacional, KRI's.
- Cálculo y seguimiento periódico de los índices de fraude para PSD2.

12.2. Requerimientos de recursos propios mínimos

En la tabla siguiente se detallan los APR y los requerimientos de Recursos Propios por riesgo operacional del Grupo, a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 12.1. EU OR1 - Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo

| Importes en millones de euros | Indicador relevante | | | Requisitos de fondos propios | Importe de la exposición al riesgo |
|---|---------------------|------------|------------|------------------------------|------------------------------------|
| | 31.12.2022 | 31.12.2021 | 31.12.2020 | | |
| 1 Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico | — | — | — | — | — |
| 2 Actividades bancarias sujetas al método estándar o al método estándar alternativo | 10.882 | 10.682 | 11.691 | 1.505 | 18.810 |
| 3 Sujetas al método estándar | 10.882 | 10.682 | 11.691 | — | — |
| 4 Sujetas al método estándar alternativo | — | — | — | — | — |
| 5 Actividades bancarias sujetas a métodos avanzados de cálculo | — | — | — | — | — |

Cálculo de los requerimientos de recursos propios computables

El Grupo aplica el método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital regulatorio por riesgo operacional que consiste en multiplicar un Indicador Relevante de la exposición al riesgo operacional por un coeficiente.

El indicador, prácticamente equivalente a la media trienal del margen bruto de la cuenta de resultados, debe descomponerse en ocho líneas de negocio regulatorias a las que se les asigna un coeficiente multiplicador específico, según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 12.2. Desglose APR por línea de negocio operacional

| Importes en millones de euros | Media ingresos relevantes | APR | Densidad de APR | Requerimientos de capital |
|-------------------------------|---------------------------|---------------|-----------------|---------------------------|
| Banca minorista | 4.767 | 7.151 | 150% | 572 |
| Intermediación minorista | 683 | 1.025 | 150% | 82 |
| Gestión de activos | 900 | 1.350 | 150% | 108 |
| Banca comercial | 3.603 | 6.756 | 187% | 540 |
| Servicios de agencia | 46 | 86 | 187% | 7 |
| Negociación y venta | 857 | 1.928 | 225% | 154 |
| Financiación empresarial | 187 | 422 | 225% | 34 |
| Pago y liquidación | 41 | 92 | 225% | 7 |
| Total | 11.085 | 18.810 | 170% | 1.505 |

Por tanto, esto supone que las entidades deben ser capaces de asignar la parte del Indicador Relevante correspondiente a cada una de las líneas de negocio regulatorias.

Asimismo, la normativa regulatoria establece que las entidades que usen el método estándar deben cumplir con determinados requisitos relativos a la gestión y medición del riesgo operacional, que se detallan a continuación:

- a. Las entidades dispondrán de un sistema de evaluación y gestión del riesgo operativo bien documentado, con responsabilidades claramente asignadas. Este sistema será objeto de revisión independiente y regular, realizada por un servicio interno o externo que posea el conocimiento suficiente para llevarla a cabo;
- b. Sistema de evaluación del riesgo operativo de la entidad deberá estar perfectamente integrado en sus procesos de gestión de riesgos. Los resultados que arroje dicho sistema deberán utilizarse activamente en el proceso de seguimiento y control del perfil de riesgo operativo de la entidad;
- c. Las entidades implantarán un sistema de información a la Alta Dirección que facilite informes sobre el riesgo operativo a los responsables de las funciones pertinentes dentro de las entidades. Las entidades contarán con procedimientos para adoptar las medidas adecuadas a tenor de la información contenida en los referidos informes.



12.3. Palancas de gestión del riesgo operacional

El modelo de gestión posee la siguiente estructura:

GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL



Apetito al Riesgo

GOBIERNO Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN



Las diferentes metodologías implementadas a través de las palancas de gestión del riesgo operacional y las herramientas y procedimientos de medición, seguimiento y mitigación, forman parte del conjunto de herramientas fundamentales de identificación, medición y evaluación del riesgo operacional, y se han constituido también en *best practice* del sector.

El entorno tecnológico del sistema de riesgo operacional, para dar respuesta a las distintas funcionalidades requeridas, se encuentra completamente integrado con el sistema transaccional y con el sistema informacional del banco.

El sistema principal se apoya en una herramienta integral, que ha sido adaptada a las necesidades propias del banco. Este componente ofrece la mayoría de las funcionalidades requeridas para la gestión diaria del riesgo operacional.

La herramienta se alimenta diariamente de múltiples fuentes de información del sistema transaccional (tanto del propio banco como de algunas de las empresas del Grupo), para capturar principalmente eventos y efectos de pérdidas e indicadores de riesgo operacional

(KRIs), pero también dispone de interfaces para actualizar la estructura organizativa y otras fuentes de su modelo de datos.

Todos los procesos de autoevaluación de riesgos, enriquecimiento de pérdidas, gestión de KRIs, establecimiento de puntos débiles y planes de acción, etc. se realizan a través de flujos de trabajo que gestiona y controla la herramienta, avisando en cada momento a las personas responsables de una tarea pendiente.

El sistema también da soporte a la comunicación de pérdidas al consorcio internacional *Operational Riskdata Exchange (ORX)*.

Por último, también es importante señalar la integración con el sistema informacional del banco, ya que se han preparado múltiples interfaces que descargan toda la información del sistema y la cargan en un entorno *Big Data* para ofrecer un entorno analítico.

La medición del riesgo operacional consta de las siguientes vertientes:

Medición cuantitativa

Base de datos interna

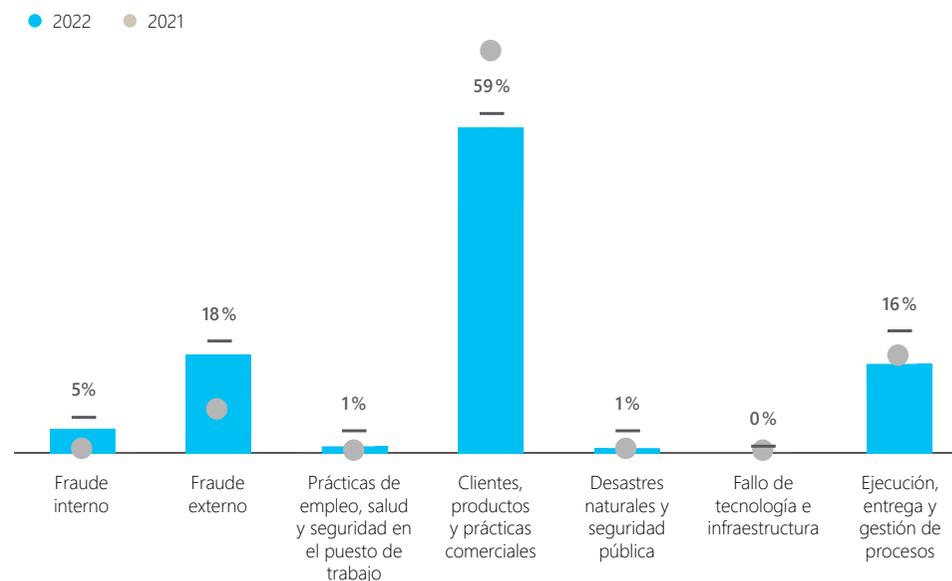
La base de datos de pérdidas operacionales internas es uno de los ejes sobre los que se articula la gestión del riesgo operacional.

Un evento operacional es la materialización de un riesgo operacional identificado, un suceso que origina una pérdida operacional. Es el concepto sobre el que pivota todo el modelo de datos de la base de datos interna. Los eventos de pérdida se definen como cada uno de los impactos económicos individuales correspondientes a una pérdida o recuperación operacional.

De esta manera, un evento operacional puede originar uno, múltiples o ningún efecto operacional, que a su vez podrán ser detectados en una o varias áreas.

A continuación, se muestra la distribución de las pérdidas operacionales brutas por categoría regulatoria (Nivel 1) de riesgo:

Distribución de pérdidas brutas por categorías de Riesgo Operacional



Base de datos externa

CaixaBank complementa los datos de pérdidas internas con el intercambio trimestral anonimizado de pérdidas externas, acontecidas en otras entidades del sector, a través de una asociación constituida a tal efecto (ORX).

Esta información permite incrementar el volumen de información sobre eventos que se utiliza como elemento inicial en la metodología cualitativa de escenarios, identificar nuevos riesgos operacionales y mejorar las capacidades analíticas de medición de riesgo operacional.

Medición cualitativa

Autoevaluaciones

Anualmente se realizan autoevaluaciones de riesgos operacionales, que permiten: **(i)** obtener conocimiento del perfil de riesgo operacional y los nuevos riesgos críticos; y **(ii)** mantener un proceso normalizado de actualización de la taxonomía de riesgos operacionales, que es la base sobre la que se asienta la gestión de este riesgo.

El proceso de autoevaluaciones sigue las siguientes etapas:

- Los centros que tienen riesgo operacional actualizan y confirman el mapa de riesgos operacionales (riesgos asignados a los distintos centros).
- Valoración del riesgo por parte del centro que deberá proporcionar estimacio-

nes relativas a: las frecuencias e impactos de posibles eventos de pérdida, la asignación del riesgo a la Línea de Negocio y la valoración de controles asociados.

- Validación de la valoración por parte del responsable del centro.
- Validación final por parte de la Dirección de Riesgo Operacional.

Durante el presente ejercicio 2022, se ha completado la actualización anual de la autoevaluación de riesgos operacionales (aproximadamente 533), lo que permitirá utilizarla como punto de partida para la presupuestación 2023.

Escenarios de Riesgo Operacional

También anualmente se realiza un ejercicio de generación de escenarios hipotéticos de pérdidas operacionales extremas, mediante una serie de talleres y reuniones de expertos. El objetivo es que estos escenarios puedan usarse para detectar puntos de mejora en la gestión y complementen los datos históricos internos y externos disponibles sobre pérdidas operacionales.

Indicadores de Riesgo Operacional

Indicadores de Riesgo Operacional

La medición a través de Indicadores de riesgo operacional (KRIs) es una metodología cuantitativa/cualitativa que permite **(i)** anticipar la evolución de los riesgos operacionales y pro-

mover una visión *forward-looking* en la gestión del riesgo operacional y **(ii)** aportar información de la evolución del perfil de riesgo operacional, así como sus causas. Un KRI es una métrica, que permite detectar y anticipar variaciones en los Niveles de dicho riesgo; su seguimiento y gestión está integrado en la herramienta corporativa de gestión del riesgo operacional. Su naturaleza no está orientada a ser un resultado directo de exposición al riesgo, sino a ser métricas a través de las cuales se pueda identificar y gestionar de manera activa el riesgo operacional.

Los conceptos principales bajo los cuales se define y estructura la metodología de KRIs son: definición de cada KRI (incluyendo posibles sub-KRIs), umbrales, alertas (y acciones vinculadas), periodicidad, modo de actualización y criticidad.

Durante 2022, ha continuado el proceso de revitalización de KRIs (indicadores de riesgo operacional), revisando la idoneidad del conjunto de indicadores preexistentes y añadiendo indicadores nuevos que incrementen la cobertura de las pérdidas operacionales, con el objetivo que dichos indicadores cubran un porcentaje elevado de dichas pérdidas. Por tanto, el objetivo es maximizar la cobertura de riesgos, utilizando los KRIs como herramienta de challenge para prevenir-mitigar el flujo de pérdidas futuras.

Planes de acción y mitigación

Con la finalidad de mitigar el riesgo operacional se definen planes de acción que implican la designación de un centro responsable, la descripción de las acciones que se emprenderán para la mitigación del riesgo, un porcentaje o grado de avance que se actualiza periódicamente y la fecha de compromiso final del plan. Ello permite la mitigación por vía de **(i)** disminución de la frecuencia de ocurrencia de los eventos, así como del impacto; **(ii)** poseer una estructura sólida de control sustentada en políticas, metodologías, procesos y sistemas e **(iii)** integrar en la gestión cotidiana del Grupo la información que aportan las palancas de gestión de los riesgos operacionales.

El proceso de definición y seguimiento de planes de acción y mitigación se desarrolla en tres etapas según se ilustra a continuación:





Presupuesto de pérdidas operacionales

Aualmente se lleva a cabo un ejercicio de presupuestación de pérdidas operacionales que abarca todo el perímetro de gestión y permite un seguimiento mensual para analizar y, en su caso, corregir posibles desviaciones.

Transmisión del riesgo (seguros)

El programa corporativo de seguros frente al riesgo operacional permite cubrir determinados riesgos, y se actualiza anualmente.

El programa corporativo de seguros frente al riesgo operacional permite cubrir determinados riesgos, y se actualiza anualmente. La transmisión de riesgos depende de la exposición, la tolerancia y el Apetito al Riesgo que exista en cada momento.

Cada año se realiza un plan de actuación relativo al sistema de gerencia de riesgos y seguros. Este plan está basado en la identificación y evaluación de riesgos operacionales y fortuitos, el análisis de la tolerancia al riesgo y la reducción del coste total del riesgo (retención+transferencia), que permite integrar y racionalizar de la manera más eficiente posible, la gestión y cobertura de los riesgos, con el menor coste posible, y con un Nivel de seguridad óptimo acorde con los estándares definidos.

Marco de información (Reporting)

El establecimiento de un marco de información adecuado es fundamental para la gestión del riesgo operacional. Sus principales objetivos son:

- Proporcionar a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno información oportuna, exacta, clara y suficiente que facilite la toma de decisiones y permita verificar que se está operando dentro de la tolerancia al riesgo marcada.
- Satisfacer los requerimientos de información de los organismos supervisores.

- Mantener informados a los accionistas, así como a los grupos de interés del Grupo.
- Suministrar a los responsables de las distintas áreas, en especial a las áreas gestoras y a las áreas de control, los datos necesarios para el ejercicio de sus funciones en ámbito de Riesgo Operacional.

Esta información es presentada directamente en el Comité de Riesgo Operacional por las áreas responsables o por las personas de referencia de otros comités o de grupos de trabajo delegados.

Asimismo, el Comité de Riesgo Operacional reporta periódicamente al Comité Global del Riesgo respecto a los asuntos aprobados e información tratada en sus sesiones, así como aspectos que puedan afectar de forma material el cumplimiento del Apetito al Riesgo o el Nivel de requerimientos de capital.

Durante 2022 se ha reforzado la gobernanza de la gestión del riesgo operacional, al crearse un *reporting* periódico al Comité de Dirección sobre la evolución de las pérdidas operacionales.

En esta misma línea, la *Risk Management Function* facilita de forma periódica a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno la información sobre la gestión del riesgo operacional, que incluye como mínimo un resumen anual de las actividades llevadas a cabo por la segunda línea de defensa, en relación con la gestión de este riesgo (Memoria de actividad).



Iniciativas de formación y cultura sobre riesgos operacionales

Uno de los objetivos fundamentales del modelo de gestión del riesgo operacional es velar por que se aplique correctamente a diario. Para ello, el modelo se impulsa por medio de sesiones formativas y del fomento de una cultura sobre riesgos operacionales en todo el Grupo.

Los objetivos de la formación y el fomento de esta cultura son:

- Concienciar acerca del riesgo operacional, concretamente en aquellas áreas y empresas en las que podría materializarse y que podrían preverlo o detectarlo; y
- Hacer del riesgo operacional un aspecto inherente a todos los procesos de la organización, garantizando que sea tomado en consideración por todas las áreas y las empresas del Grupo a la hora de definir y desarrollar procesos, actividades y metodologías.

Los procesos de formación sobre riesgos operacionales se desarrollan en tres Niveles (aula virtual, documentación complementaria e iniciativas específicas), que cubren con diferente alcance y profundidad los requerimientos formativos tanto a Nivel general de las herramientas de gestión, como a Nivel especializado de los diversos tipos de riesgos incluidos en el conjunto de riesgos operacionales.

12.4. Vinculación con el Catálogo Corporativo de Riesgos

Los **riesgos del Catálogo Corporativo** identificados en el marco regulatorio como riesgo operacional son: conducta y cumplimiento, legal y regulatorio, tecnológico, modelo y otros riesgos operacionales.

12.4.1 Riesgo conducta y cumplimiento

El riesgo de conducta y cumplimiento se define en el Catálogo Corporativo de Riesgos como el riesgo del Grupo de aplicar criterios de actuación contrarios a los intereses de sus clientes u otros grupos de interés, o actuaciones u omisiones por parte del Grupo no ajustadas al marco jurídico y regulatorio, o a las políticas, normas o procedimientos internos o a los códigos de conducta y estándares éticos y de buenas prácticas. El objetivo del Grupo es: (i) minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo y (ii) que, en caso de materializarse, las deficiencias sean detectadas, reportadas y solventadas con celeridad.

La gestión del riesgo de conducta y cumplimiento no corresponde a un área específica sino a todo el Grupo que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que trasladen dicha normativa a la actividad que realizan.

Con el fin de gestionar el riesgo de conducta y cumplimiento, se impulsa la difusión y promoción de los valores y principios de actuación incluidos en el Código Ético y normas de conducta, y tanto los empleados del Grupo CaixaBank como los miembros de sus Órganos de Gobierno deben asumir su cumplimiento como criterio principal y orientador de su actividad diaria. En virtud de ello, y como primera línea de defensa, las áreas cuya actividad está sujeta a riesgos de conducta y cumplimiento implantan y gestionan indicadores o controles de primer nivel que permiten detectar posibles focos de riesgo y actuar eficazmente para su mitigación.

CaixaBank está firmemente comprometido con la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y se considera fundamental establecer las medidas necesarias y revisarlas periódicamente para prevenir y evitar que los productos y servicios de CaixaBank puedan ser utilizados para la práctica de conductas ilícitas. En este sentido, CaixaBank colabora activamente con los reguladores y las autoridades competentes y comunica todas las actividades sospechosas que se detectan.

De acuerdo con la Ley 10/2010, CaixaBank establece un modelo basado en riesgo en el que establece, aplica y mantiene procedimientos para prevenir y detectar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como mecanismos para la correcta aplicación de las sanciones y contramedidas financieras internacionales que aplica en el ejercicio de sus actividades, negocios y relaciones, tanto nacional como internacionalmente, adoptando las medidas para prevenir y minimizar el riesgo al que se encuentra sujeto.

Las principales medidas en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo son las siguientes:

- Estructura de gobernanza de CaixaBank en materia de PBC/FT.
- Políticas, procedimientos y normativa de carácter interno para la prevención del blanqueo de capitales.

- Enfoque basado en riesgo. Se establecen procesos robustos de control, así como la identificación temprana de riesgos para su mitigación.
- Formación recurrente que facilita la comprensión del riesgo de PBC/FT en toda la organización.
- Comunicación y sensibilización a los empleados de la red comercial (“cultura” de cumplimiento).
- Trazabilidad y calidad de los datos (*analytics* como base de la transformación).
- Diseño y digitalización de procesos mediante el uso de tecnología (controles preventivos).
- Medios adecuados (tecnología, estructura organizativa y equipo).
- Reporting a la Alta Dirección y Órganos de Gobierno.
- Contacto permanente con reguladores y supervisores, y colaboración absoluta con las autoridades competentes.

Tal y como establece la regulación española, la prevención del blanqueo de capitales está sometida a una revisión anual por un experto externo independiente. En la revisión realizada en 2022 no se han identificado deficiencias significativas.

12.4.2 Riesgo legal y regulatorio

El riesgo legal y regulatorio se define en el Catálogo Corporativo de Riesgos como las potenciales pérdidas o disminución de la rentabilidad del Grupo CaixaBank a consecuencia de cambios en la legislación vigente, de una incorrecta implementación de dicha legislación en los procesos del Grupo CaixaBank, de su inadecuada interpretación en las diferentes operaciones, de la incorrecta gestión de los requerimientos judiciales o administrativos o de las demandas o reclamaciones recibidas.

Su gestión se realiza siguiendo los principios de actuación establecidos en la Política corporativa de gestión del riesgo legal y regulatorio, con el fin de asegurar que se cumplen los límites de apetito y tolerancia al riesgo definidos en el Marco de Apetito al Riesgo del Grupo.

En ese sentido, en el Grupo se realizan actuaciones para la adecuada implementación de normas, así como para el seguimiento y monitorización constante de cambios regu-

latorios en defensa de una mayor seguridad jurídica y de intereses legítimos, principalmente los descritos en el punto 2.1 en relación con el entorno regulatorio. En el año 2022 ha continuado el incremento de aprobación de normas en materia de sostenibilidad. En aras de mitigar el riesgo legal en esta materia, se ha continuado con el análisis pormenorizado de dichas normas, interpretación de las mismas y proyectos para su correcta implementación a nivel del Grupo. En este sentido, las actuaciones se coordinan en el Comité de Regulación, órgano responsable de definir el posicionamiento estratégico del Grupo en cuestiones relacionadas con la regulación financiera, impulsar la representación de los intereses de la Entidad y coordinar la evaluación regular de las iniciativas y propuestas normativas que puedan afectar al Grupo.

También, se coordina un conjunto de comités (Comité de Transparencia, Comité de Producto, Comité de Privacidad), cuyo objeto es el seguimiento, en cada iniciativa del banco, de su adecuación a las normas de protección del consumidor y de su privacidad.

Para asegurar la correcta interpretación de las normas, además de una labor de estudio de la jurisprudencia, y decisiones de las autoridades competentes, a fin de ajustar su actuación a dichos criterios, adicionalmente, se consulta cuando es necesario a las autoridades administrativas competentes.

En relación con las reclamaciones presentadas ante el Servicio de Atención al Cliente, así como el flujo sostenido de litigiosidad existente, el Grupo dispone de políticas, criterios, procedimientos de análisis y monitorización de dichas reclamaciones y procesos judiciales. Estos le permiten un mejor autoconocimiento de las actividades desarrolladas por el Grupo, la identificación y establecimiento de mejoras constantes en contratos y procesos, la implementación de medidas de divulgación normativa y el restablecimiento temprano de los derechos de los clientes, ante eventuales incidencias, mediante acuerdos y el establecimiento de las coberturas contables que procedan, en forma de provisiones, para cubrir los hipotéticos perjuicios patrimoniales siempre que se considere probable su ocurrencia.





12.4.3 Riesgo tecnológico (TI)

El riesgo tecnológico se define en el Catálogo Corporativo de Riesgos como el riesgo de pérdidas debidas a la inadecuación o los fallos del hardware o del software de las infraestructuras tecnológicas, debidos a ciberataques u otras circunstancias, que pueden comprometer la disponibilidad, integridad, accesibilidad y seguridad de las infraestructuras y los datos. El riesgo se desglosa en 5 categorías que afectan a las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación): **i)** disponibilidad; **ii)** seguridad de la información; **iii)** operación y gestión del cambio; **iv)** integridad de datos; y **v)** gobierno y estrategia.

Su medición actual se incorpora en un indicador RAF de seguimiento recurrente, calculado a partir de indicadores y controles individuales vinculados a los diferentes ámbitos que conforman el riesgo tecnológico. Se efectúan revisiones periódicas por muestreo que permiten comprobar la bondad tanto de la información como de la metodología de creación de los indicadores revisados.

Los marcos de gestión asociados a los diferentes ámbitos del riesgo tecnológico han sido diseñados según estándares internacionales de reconocido prestigio y están alineados con las Guías publicadas por los diferentes supervisores:

- Gobierno TI: diseñado y desarrollado según la norma ISO 38500.
- Seguridad de la información: diseñado y desarrollado según la norma ISO 27002 y la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sobre la base de la norma ISO 27001.
- Contingencia tecnológica: diseñado y desarrollado según la norma ISO 27031.
- Gobierno de la información y calidad del dato: diseñado y desarrollado atendiendo a los estándares internacionales BCBS 239 (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea).

Con los diferentes marcos de gobierno y sistemas de gestión CaixaBank pretende garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de los reguladores y supervisores y la máxima seguridad en las operaciones, tanto en los procesos habituales como en situaciones extraordinarias.

Demuestra también a sus clientes, inversores y otros grupos de interés su compromiso con el gobierno de las tecnologías de la información, seguridad y continuidad de negocio mediante la implantación de sistemas de gestión según los estándares internacionales más reconocidos y la existencia de diferentes procesos cíclicos basados en la mejora continua.

Asimismo, CaixaBank ha sido designada operador crítico de infraestructuras en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/2011 y se encuentra bajo la supervisión del Centro Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

Por otra parte, CaixaBank mantiene un plan de emergencia general y diversas normativas internas sobre medidas de seguridad, entre las que destacan como aspectos prioritarios: **i)** la estrategia de ciberseguridad; **ii)** la lucha contra el fraude a clientes e interno; **iii)** la protección de la información; **iv)** la divulgación y gobierno de la seguridad; y **v)** la seguridad en proveedores.

La segunda línea de defensa de CaixaBank ha desarrollado un marco de control para este riesgo, basado en estándares internacionales, con el que se evalúa la eficacia del entorno de control y se mide el Nivel de riesgo residual, estableciendo planes de mitigación en caso necesario.



12.4.4 Riesgo de modelo

En el Catálogo Corporativo de Riesgos se define el riesgo de modelo como las posibles consecuencias adversas para el Grupo que se podrían originar a partir de decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos internos con errores en su construcción, aplicación o utilización.

De forma particular, los subriesgos identificados bajo el riesgo de modelo que son objeto de gestión y control son:

- Riesgo de calidad: potencial impacto negativo debido a modelos poco predictivos, bien por defectos en construcción o por no haberse actualizado con el paso del tiempo.
- Riesgo de gobierno: potencial impacto negativo por un gobierno inadecuado del riesgo de modelo (por ejemplo, modelos sin formalizar en comités, modelos relevantes sin opinión de segunda línea de defensa o modelos no inventariados correctamente).
- Riesgo de entorno de control: potencial impacto negativo por debilidades en el entorno de control de los modelos, (por ejemplo, modelos con recomendaciones vencidas o planes de mitigación incumplidos).

La estrategia general de riesgo de modelo se fundamenta en los siguientes pilares:

- Identificación del riesgo de modelo, utilizando el inventario corporativo de modelos como elemento clave para fijar el perímetro de los modelos dentro del alcance. Para poder gestionar el riesgo de modelo es necesario identificar los modelos existentes, su calidad y el uso que se hace de ellos en el Grupo. Es necesario contar con un registro único de modelos, que unifique el concepto de modelo y defina una taxonomía homogénea que recoja, entre otros atributos, su relevancia y valoración.
- Gobierno de modelos, en el que se abordan aspectos clave como:
 - La identificación de las fases más relevantes dentro del ciclo de vida de un modelo, la definición de roles y estándares mínimos para el ejercicio de estas actividades.
 - El concepto de gestión sobre la base del tiering, es decir, la modulación del marco de control de los modelos en función de la relevancia del modelo en términos generales. Este atributo condicionará el entorno de control del modelo como el tipo y la

frecuencia de la validación, el tipo y la frecuencia del seguimiento, el órgano que tiene que aprobar su uso, así como el Nivel de supervisión interna o el Nivel de involucración de la alta dirección.

- El gobierno y gestión de los cambios en los modelos desde una perspectiva transversal, ofreciendo a los distintos propietarios de modelos la necesaria flexibilidad y agilidad para cambiar los modelos afectados siguiendo el gobierno más adecuado en cada caso.
- La definición de estándares de Validación Interna que garanticen la adecuada aplicación de controles para la valoración de modelos por una unidad independiente.
- La monitorización, a partir de un marco de control con un enfoque anticipativo que permita mantener el riesgo dentro de los parámetros definidos en el RAF del Grupo, a través del cálculo periódico de métricas de apetito y otros indicadores específicos de riesgo de modelo.



Como principales hitos de 2022, se ha seguido consolidando el desarrollo de la función de gestión del riesgo de modelo, haciendo hincapié en la implantación efectiva del marco de gobierno para modelos no regulatorios, la evolución del marco de seguimiento del riesgo de modelo, el despliegue efectivo de la gestión por tier, el diseño de una nueva métrica clave de cuantificación de riesgo de modelo y el avance en el despliegue corporativo de la función.

En 2023 se prevé evolucionar las herramientas disponibles para la gestión del riesgo, estudiar la ampliación del alcance del inventario en cuanto a modelos de filiales e incorporación de nuevas tipologías de modelos y seguir avanzando en el despliegue de la gestión en las filiales significativas, entre otros.

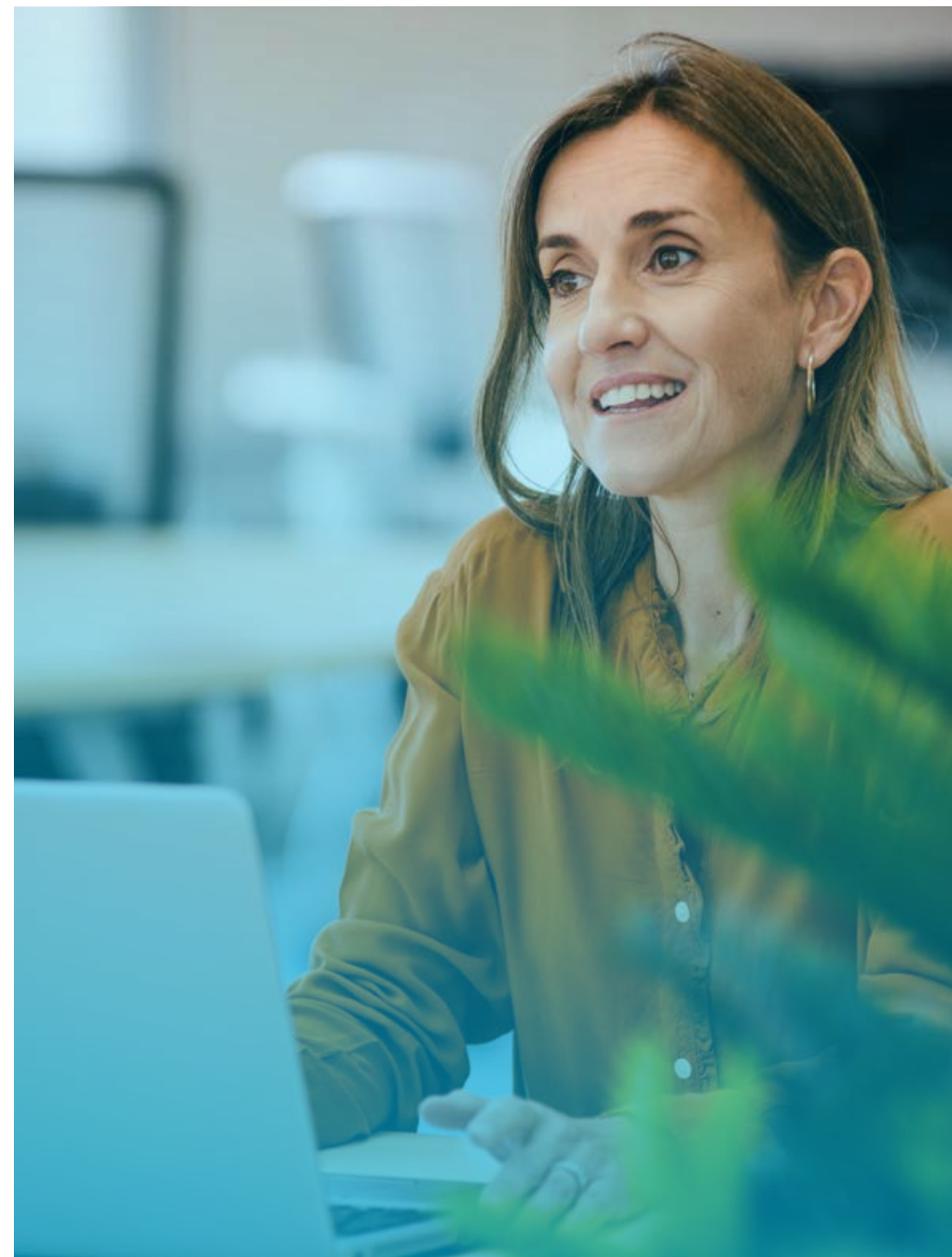
12.4.5 Otros riesgos operacionales

Definición y política general

En el Catálogo Corporativo de Riesgos, se define como las pérdidas o daños provocados por errores o fallos en procesos, por acontecimientos externos o por la actuación accidental o dolosa de terceros ajenos al Grupo. Incluye, entre otros, factores de riesgo relacionados con la externalización, la continuidad operativa o el fraude externo.

El conjunto de otros riesgos operacionales tiene como responsables de su gestión diaria a todas las áreas y empresas del Grupo dentro de sus respectivos ámbitos. Esto implica identificar, evaluar, gestionar, controlar e informar sobre los riesgos operacionales de su actividad, colaborando en la implementación del modelo de gestión en todo el Grupo con la segunda línea de defensa de CaixaBank (ejercida por la Dirección de Control de Riesgos No Financieros, ubicada en la Dirección de Cumplimiento y Control).

La segunda línea de defensa de CaixaBank ha desarrollado marcos de control para los riesgos de externalización, fraude externo y continuidad operativa, análogos al utilizado en riesgo tecnológico, para evaluar la eficacia del entorno de control y medir el nivel de riesgo residual, estableciendo planes de mitigación en caso necesario. Estos informes se presentan en órganos de gestión y de gobierno, según corresponda.



13. Remuneraciones



13. Remuneraciones



El artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante LOSS) y el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la LOSS, así como la Circular 2/2016, de 2 de febrero, de Banco de España establecen el contenido de la información sobre la política de remuneraciones y prácticas, en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo (Colectivo Identificado), a incluir dentro de la Información con Relevancia Prudencial de acuerdo al Artículo 450 del Reglamento (UE) Nº 575/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo.

Dicha información se recoge en el presente capítulo del documento “Información con Relevancia Prudencial”.

13.1. Gobierno y organización

Introducción

La información que sigue a continuación hace referencia a los profesionales de la propia entidad CaixaBank y de las entidades que en cada momento formen parte de su grupo de consolidación prudencial (en adelante, Grupo CaixaBank) que sean incluidos en el Colectivo Identificado por aplicación de las normas aplicables para su determinación y se circunscribe al ejercicio de 2022.

Banco BPI, MicroBank, CaixaBank Payments & Consumer y CaixaBank *Wealth Management Luxembourg* cuentan con sus propias Políticas de Remuneración alineadas a las del Grupo CaixaBank y definen su propio Colectivo Identificado siguiendo el mismo proceso que se realiza en CaixaBank.

La información cuantitativa incorpora los datos retributivos de los profesionales del Colectivo Identificado de todo el Grupo CaixaBank, que incluye a su vez a los profesionales del Colectivo Identificado de BPI, MicroBank, CaixaBank *Payments & Consumer* y CaixaBank *Wealth Management Luxembourg*.

Funciones de la Comisión de Retribuciones de CaixaBank

La Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC) atribuye a la Comisión de Remuneraciones (en adelante, CR) de una sociedad cotizada, entre otras funciones, la de proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de Alta Dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados. Además, según la LOSS, corresponde a la CR la supervisión directa de la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de CaixaBank son consistentes con dichos preceptos.

Por último, en consistencia con las Directrices EBA, la CR debe cumplir con las siguientes funciones, entre otras: **(i)** preparar las decisiones sobre remuneración que deba tomar el Consejo de Administración, **(ii)** prestar apoyo y asesorar al Consejo de Administración sobre la definición de la política de remuneración de la entidad, también para que dicha política de remuneración sea imparcial en cuanto al género y apoye la igualdad de trato del personal de género diverso, **(iii)** apoyar al consejo de administración en el control de las políticas, prácticas y procesos de remuneración y del cumplimiento de la política de remuneración, **(iv)** comprobar si la política de remuneración vigente está actualizada y proponer cualquier cambio necesario, **(v)** evaluar los mecanismos adoptados para garantizar que el sistema de remuneración tenga debidamente en cuenta todos los tipos de riesgo, los niveles de liquidez y de capital, y que la política general de remuneración promueva y sea coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, y esté en línea con la estrategia del negocio, los objetivos, la cultura y los valores corporativos y los intereses a largo plazo de la Entidad.

Las propuestas de la CR son elevadas al Consejo de Administración para su consideración y, en su caso, aprobación. En el caso de que las decisiones correspondan a la Junta General de Accionistas de CaixaBank, con arreglo a sus competencias, el Consejo de Administración aprueba su

inclusión en el orden del día y las propuestas de los correspondientes acuerdos, acompañadas de los preceptivos informes.

Composición de la Comisión de Remuneraciones de CaixaBank

Con arreglo a lo establecido por la LSC y por la LOSS, los Consejeros que componen la Comisión de Retribuciones a 31 de diciembre de 2022 son los siguientes:

- **D^a. María Amparo Moraleda Martínez (independiente), Presidente.**
- **D. Joaquín Ayuso García (independiente), Vocal.**
- **D^a. Cristina Garmendia Mendizábal (independiente), Vocal.**
- **D. José Serna Masiá (dominical), Vocal.**

Durante el año 2022 la Comisión de Retribuciones de CaixaBank se ha reunido en 9 ocasiones, siendo la remuneración percibida a favor de sus miembros de 126.000 euros.

Funciones de las Áreas de Control y del Comité de Dirección de CaixaBank

Las Directrices ABE y ESMA establecen la necesidad de que las funciones de control independiente de negocio (Auditoría Interna, Control y Gestión de Riesgos, y Cumplimiento Normativo), otros órganos corporativos competentes (Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos, Planificación Estratégica, presupuesto, etc.) y las unidades de negocio aporten la información necesaria en relación con la definición, la implementación y la supervisión de las políticas de remuneración de la entidad; asimismo, las Directrices ABE encomiendan responsabilidades concretas a la función de recursos humanos, gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría interna, que son asumidas por los departamentos correspondientes de CaixaBank.

Por otro lado, el Comité de Dirección de CaixaBank incorpora a representantes de, entre otras, las áreas de Riesgos, Finanzas, Auditoría Interna, Cumplimiento y Control, Recursos Humanos y Secretaría General (Asuntos Jurídicos); y se responsabiliza de garantizar la obtención y preparación de la información necesaria para que la CR pueda cumplir con sus responsabilidades de manera eficiente.

La Dirección de Recursos Humanos de CaixaBank (en adelante, RRHH) es el encargado de impulsar estas actuaciones en el Comité de Dirección.

Con el fin de evitar conflictos de intereses, la obtención, preparación y revisión de información sobre la remuneración de (i) los miembros del Consejo de Administración de CaixaBank, ya sea en sus funciones de supervisión o en sus funciones ejecutivas, y (ii) los miembros del Comité de Dirección, son desarrolladas directamente por la CR.

Respecto al asesoramiento externo, la Comisión de Retribuciones ha contado con el asesoramiento de *Ernst & Young Abogados S.L.P.* ("EY") en la elaboración de la Política de Remuneración del Consejo de Administración que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas de 2023, así como con Willis Towers Watson por lo que respecta a los análisis y comparativas de mercado en materia de remuneración y compensación de mercado de Consejeros Ejecutivos y Alta Dirección.



Aprobación de la Política de Remuneración del Colectivo Identificado vigente en 2022

El 26 de febrero de 2015 la Comisión de Retribuciones presentó al Consejo de Administración, para su aprobación, la Política de Remuneración del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank, dando así cumplimiento al requerimiento por parte del Artículo 29.1d) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Fruto de la constante revisión y con el fin de asegurar una correcta adaptación a la normativa en materia de remuneraciones, desde 2016, la Política de Remuneración del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank ha sido actualizada en diversas ocasiones y aprobada por el Consejo de Administración de CaixaBank.

El 15 de diciembre de 2021, el Consejo de Administración aprobó una modificación de la Política de Remuneraciones del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank con el fin de recoger las últimas novedades regulatorias aprobadas desde junio y la implantación del Nuevo Modelo de Retribución Variable 2022.

El 24 de marzo de 2022, el Consejo de Administración aprobó otra modificación de la Política de Remuneración del Colectivo Identificado de CaixaBank, consistente en:

- Reestructuración de las agrupaciones de métricas y de las métricas del Indicador de Ajuste a Riesgo y actualización de la escala de cumplimiento.

- Adaptación de la redacción del apartado de *Diferimiento y pago de los pagos por terminación anticipada* en línea con lo establecido en la Política de Remuneración del Consejo de Administración de CaixaBank, desvinculando el procedimiento de abono de dichos pagos del establecido para el nuevo Esquema de Remuneración Variable Plurianual y ajustándolo al nuevo marco normativo aplicable.

La última modificación aprobada por el Consejo de Administración de la Política de Remuneraciones del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank, el pasado 2 de febrero de 2023, incluye el uso de determinadas fórmulas genéricas predefinidas en algunas situaciones en las que se concedan indemnizaciones a los miembros del Colectivo Identificado, tanto a nivel individual como a nivel consolidado, en base a lo dispuesto en la Directriz 172.b.(i) de la Guía de la EBA.

La Política de Remuneración del Consejo de Administración para los ejercicios 2022-2024, fue aprobada por el Consejo de Administración el pasado 17 de febrero de 2022 y aprobada, a su vez, en la Junta General de Accionistas celebrada el 8 de abril de 2022, con un 75,86 % de los votos a favor. Este resultado se ve condicionado debido principalmente a la abstención de un mismo accionista, titular de un 16,1% del capital. Excluyendo a este solo accionista de la votación, la Política de Remuneración habría obtenido una aprobación de un 96,23 % de votos a favor.

El Consejo de Administración consideró necesario proceder a la aprobación de una nueva Política atendiendo a los siguientes motivos:

- La aprobación de la Ley 5/2021. En concreto, la disposición transitoria primera establece que las modificaciones introducidas por dicha Ley en el artículo 529 novodécimas de la LSC (Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros) entrarán en vigor transcurridos seis meses desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" (esto es, el 14 de octubre de 2021). De esta forma, las sociedades deben someter a aprobación la política de remuneraciones adaptada a dichas modificaciones en la primera junta general que se celebre con posterioridad a esa fecha;
- Las novedades normativas en materia de remuneraciones en entidades de crédito que se han producido a lo largo de 2021 en el régimen de remuneración de las entidades de crédito, como parte de la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva (UE) 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019 (en adelante, CRD V);
- El cambio en el modelo de incentivación variable mediante la unificación del sistema de remuneración variable anual y a largo plazo en un único esquema de retribución (en adelante, el Esquema de Remuneración Variable con Métricas Plurianuales o el Esquema), manteniendo los niveles de concesión en cómputo total;

Las modificaciones anteriormente detalladas se encuentran publicadas en la página web de CaixaBank en el apartado Documentación para el Accionista 2022:

https://www.caixabank.com/aplnr/informacioncaixabank/index_es.html?t=1

El texto de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de CaixaBank se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank_com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/Gobierno_Corporativo/JGA/2022/Propuesta_motivada_rem_con_anexos_CAST.pdf



13.2. Descripción del Colectivo Identificado

Durante el ejercicio 2022, la determinación de los profesionales del Grupo CaixaBank, a nivel individual o consolidado, que deban formar parte del Colectivo Identificado se lleva a cabo siguiendo lo establecido en el artículo 32.1 de la LOSS y el RD 2021/923.

La CRD V y el RD 2021/923 establecen los criterios específicos de identificación de las personas cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de las entidades de crédito.

De acuerdo con lo establecido en dicha normativa, el proceso de identificación de los miembros del Colectivo Identificado debe basarse en una combinación de los criterios cualitativos y cuantitativos allí contenidos.

Una vez realizada dicha evaluación, y habiendo sido documentada en la forma prevista por el RD 2021/923 y resto de normativa de aplicación, los Órganos de Gobierno de CaixaBank aprobaron la lista de las posiciones incluidas en el Colectivo Identificado que a cierre del ejercicio 2022 ha resultado en un total de 312 profesionales durante el año entre Consejeros Ejecutivos, Consejeros no Ejecutivos, miembros del Comité de Dirección y principales directivos y empleados clave del Grupo CaixaBank.



13.3. Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado

Aspectos generales

La política de remuneración para el Colectivo Identificado se estructura tomando en consideración el contexto de coyuntura y resultados, e incluye:

1. Una remuneración fija basada en el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional del empleado, que constituye una parte relevante de la compensación total.
2. Una remuneración variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos.
3. Previsión social y beneficios sociales.

Las cuantías de remuneración fija son suficientes, y el porcentaje que representa la remuneración variable sobre la remuneración fija anual es, en general, relativamente reducido y no puede ser superior al 100 % de los componentes fijos de la remuneración total, salvo aprobación en la Junta General de Accionistas de CaixaBank de un nivel superior, no superior al 200 % de los componentes fijos.

La LOSS y las Directrices ABE, establecen que, en la remuneración total, los componentes fijos y los componentes variables deben estar debidamente equilibrados, y que el componente fijo debe constituir una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes.

A este respecto, las Directrices ABE establecen que los profesionales no han de depender de la concesión de la remuneración variable, ya que esto incentivaría una excesiva asunción de riesgos a corto plazo, cuando sin dicha asunción de riesgos a corto plazo, los resultados de la entidad o de las personas no permitirían la concesión de la remuneración variable. En consistencia con lo que precede, CaixaBank considera que cuanto más elevada sea la remuneración variable en relación con la remuneración fija, mayor será el incentivo para conseguir los resultados requeridos, y mayores pueden llegar a ser los riesgos asociados. Por otro lado, si el componente fijo es demasiado bajo en relación con la remuneración variable, es posible

que resulte difícil reducir o eliminar la remuneración variable en un ejercicio financiero en que se hayan obtenido malos resultados.

Así, de forma implícita, la remuneración variable puede convertirse en un potencial incentivo a asumir riesgos, por lo que un nivel bajo de la remuneración variable constituye un método simple de protección frente dichos incentivos.

Por otro lado, el nivel de asunción de riesgos debe tener igualmente en cuenta la categoría de los profesionales incluidos en el Colectivo Identificado, aplicando el principio de proporcionalidad interna, por el cual el equilibrio apropiado de los componentes fijo y variable de la remuneración puede variar entre las categorías de profesionales, dependiendo de las condiciones del mercado y del contexto específico en el que opera la entidad. Por todo ello, y atendiendo al objetivo de un equilibrio razonable y prudente entre los componentes fijos y variables de la remuneración, en el Grupo CaixaBank las cuantías de remuneración fija son suficientes, y el porcentaje que representa la remuneración variable sobre la remuneración fija anual es, en general, relativamente reducido.

Así, como concreción de lo anterior, las entidades del grupo tienen establecidas con carácter previo, en las bandas salariales por cada función, las cuantías de remuneración variable que corresponden a cada una de ellas.



Por último, las Directrices ABE establecen que la remuneración de los profesionales responsables de las funciones de control independientes debe tender a ser predominantemente fija, y que cuando dichos profesionales reciban remuneración variable, ésta se determinará separadamente de las unidades de negocio que controlen, incluyendo los resultados que se deriven de las decisiones de negocio (por ejemplo, la aprobación de nuevos productos) en la que participen dichos profesionales.

Adicionalmente, la Guía sobre los criterios de organización y funcionamiento de los servicios de atención al cliente de las entidades supervisadas por el Banco de España, de 20 de julio de 2021, establece que cuando los empleados responsables de las unidades de control de servicios centrales perciban remuneración variable, ésta se determinará separadamente de las unidades de negocio que controlen, incluyendo los resultados que se deriven de las decisiones de negocio en la que participen dichos empleados, y tendrán objetivos que resulten independientes de las áreas de negocio que supervisen.

Del mismo modo, los métodos utilizados para determinar la remuneración variable de los miembros del SAC (Servicio de Atención al Cliente) no deben comprometer la objetividad del personal del SAC ni su independencia. De esta forma, los parámetros considerados no dependerán de los objetivos y el desempeño de las unidades de negocio que supervisan, ni de otras circunstancias que puedan generar conflictos de interés.

Las Guías finales de la ABE sobre concesión y seguimiento de préstamos, de 29 de mayo de 2020, establecen que la remuneración variable para el personal implicado en la concesión de créditos incluirá indicadores de calidad crediticia apropiados y de acuerdo con el marco de apetito de riesgo del Banco.

Relación entre los componentes fijos y los componentes variables de la remuneración del Colectivo Identificado

Tal y como se indica en el apartado anterior, las cuantías de remuneración fija son suficientes y el porcentaje de los componentes variables están debidamente equilibrados, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes.

Según las bandas salariales establecidas para cada función, se determina el importe "objetivo" de remuneración variable correspondiente a cada miembro del Colectivo Identificado teniendo en cuenta las funciones desarrolladas, el nivel de responsabilidad y el impacto en el perfil de riesgo.

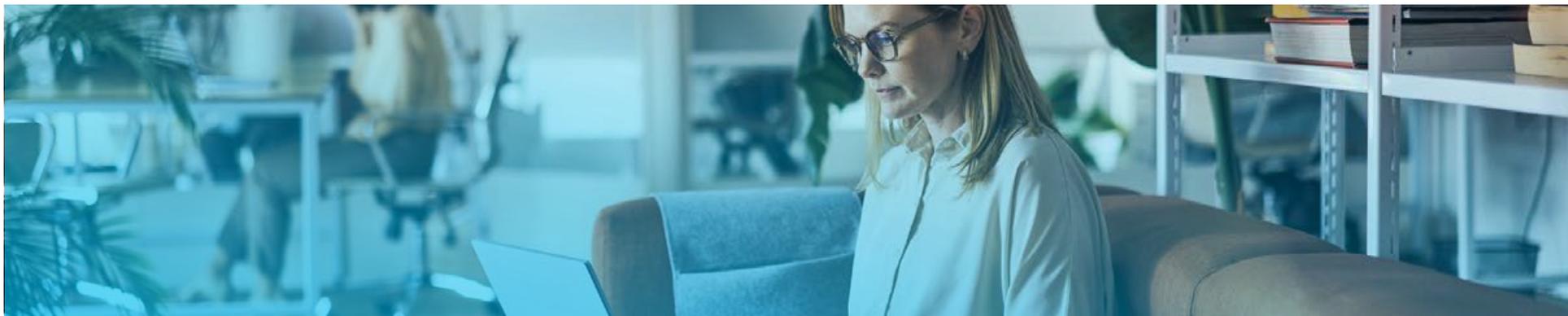
Sin perjuicio de lo anterior, conforme se establece en la legislación aplicable, el componente variable de los miembros del Colectivo Identi-

ficado no puede ser superior al 100 % de los componentes fijos de la remuneración total de cada uno de ellos, salvo que la Junta General apruebe un nivel superior, no superior al 200 % de los componentes fijos.

No existen diferencias de ratios del componente variable sobre los componentes fijos de la remuneración por ámbitos geográficos ni se prevé la utilización de ningún tipo de descuento teórico aplicable a la remuneración variable en el cálculo de dichas ratios.

Para el año 2022, la relación entre los componentes variables sobre los componentes fijos de la remuneración del Colectivo Identificado ha sido del 45 %, respetándose en todos los casos el límite del 100 % o del 200 % para los casos autorizados por la Junta General de Accionistas".

A estos efectos, en la Junta General celebrada el pasado 8 de abril de 2022 aprobó la elevación del nivel máximo de retribución variable para los empleados cuyas actividades profesionales in-





ciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad, todo ello según la Recomendación pormenorizada del Consejo de Administración, disponible en la documentación para el accionista <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas/documentacion-accionista.html>.

Acuerdo Decimosexto:

"Aprobación del nivel máximo de retribución variable para los empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.

Aprobar que el nivel de remuneración variable de las ciento ochenta y seis (186) posiciones del colectivo de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad (Colectivo Identificado) a los que se refiere la "Recomendación pormenorizada del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo de aprobación del nivel máximo de remuneración variable para profesionales pertenecientes al Colectivo Identificado", pueda alcanzar hasta el doscientos por ciento (200%) del componente fijo de su remuneración total, todo ello al amparo y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito.

La aprobación del presente acuerdo tiene como finalidad (i) atender a las condiciones de mercado en el caso de las veintisiete (27) posiciones incluidas en el Epígrafe I del Anexo a la citada Recomendación Pormenorizada, o (ii) para la totalidad de posiciones incluidas en los Epígrafes I y II del citado Anexo, ampliar la capacidad de la Sociedad para atender los compromisos individuales y colectivos adquiridos en materia de pagos por terminación en igualdad de condiciones para todos los miembros de su Colectivo Identificado y del resto de su personal que tengan reconocidos componentes variables de remuneración, y sin que implique la alteración general de las prácticas y políticas de remuneración vigentes en la Sociedad."

Este acuerdo fue aprobado por la Junta General con un voto favorable del 77,53 % sobre el 76,10 % del capital presente o representado en la misma. La recomendación pormenorizada del Consejo expone los motivos y el alcance de la decisión que se proponía e incluía el número de personas afectadas, sus cargos, así como el efecto previsto sobre el mantenimiento de una base sólida de capital, tomando en consideración lo establecido por la autoridad competente en materia de políticas de distribución de dividendos.

Remuneración fija

Como criterio general se aplica a los profesionales del Colectivo Identificado el sistema de clasificación profesional y tablas salariales de los convenios colectivos aplicables y los acuerdos laborales pactados con la representación legal de los trabajadores.

La remuneración fija a percibir por cada persona se determina a partir del cargo que desempeña, aplicando la tabla salarial de los referidos convenios en función de su nivel profesional, de los acuerdos laborales en vigor y refleja principalmente la experiencia profesional y la responsabilidad en la organización según la función desempeñada.

Las posiciones de servicios centrales, servicios territoriales y otras posiciones no reguladas se enmarcan dentro de una clasificación por niveles de contribución, con bandas salariales establecidas de forma que permitan la gestión de la equidad interna. Asimismo, velando por la competitividad externa, dichos importes de las bandas salariales se definen en función del posicionamiento competitivo de la entidad; para ello se lleva a cabo un seguimiento de la evolución de los salarios de mercado, participando anualmente en varias encuestas salariales.

La remuneración fija y su actualización aplicada a las posiciones de los miembros del Comité de Dirección de CaixaBank se basa, principalmente, en un enfoque de mercado en función de encuestas salariales y estudios específicos ad hoc. Las encuestas salariales y estudios específicos ad hoc en los que participa CaixaBank están realizados por empresas especializadas de primer nivel, siendo la muestra comparable a la del sector financiero del mercado donde opera CaixaBank y para posiciones no propias del sector financiero las principales empresas del IBEX y otras empresas de volumen de negocio comparable.



Remuneración variable

Remuneración variable con métricas plurianuales

La remuneración variable ajustada al riesgo para el Colectivo Identificado se basa en el mix de remuneración (proporcionalidad entre remuneración fija y variable, anteriormente descrita) y en la medición del rendimiento.

La medición de rendimiento se lleva a cabo mediante ajustes ex-ante y ex-post de la remuneración variable, como forma de aplicación del control del riesgo.

Para la medición del rendimiento y en la evaluación de los resultados individuales se utilizan criterios cuantitativos (financieros) y cualitativos (no financieros). La combinación adecuada de criterios cuantitativos y cualitativos ha de depender también de las funciones y de las responsabilidades de cada profesional. En todos los casos, los criterios cuantitativos y cualitativos y el equilibrio entre ellos, para cada nivel y categoría, han de estar especificados y claramente documentados.

Asimismo, también se utilizan factores plurianuales que únicamente contarán con criterios corporativos, y que sirven para ajustar, a la baja, el pago de la parte diferida sujeta a factores plurianuales.

Los indicadores que se utilizan para ajustar a riesgo ex-ante la remuneración variable devengada a través del Esquema de Remuneración Variable con Métricas Plurianuales varían entre categorías del Colectivo Identificado.

A los efectos del ajuste ex ante de la remuneración variable, todos los miembros del Colectivo Identificado, a excepción de los miembros del consejo de administración en su mera función de supervisión u otras posiciones que se determinen con arreglo a sus características, que carecen de elementos de remuneración variables, estarán asignados a una de las categorías que a continuación se describen; la asignación se efectúa atendiendo a la naturaleza de sus funciones y es objeto de comunicación individual a cada interesado.

a. Consejeros Ejecutivos

El Esquema de Remuneración Variable con Métricas Plurianuales, aplicable a partir de 2022, se determina sobre la base de un bonus objetivo establecido para cada uno de ellos por el Consejo de Administración a propuesta de la CR, y un porcentaje máximo de consecución del 120 %.

El nivel de consecución para las métricas de medición de factores anuales se fija exclusivamente en función de retos corporativos.

Esta parte de la retribución variable de medición de factores anuales engloba el pago *upfront* de la retribución variable, así como los dos primeros pagos diferidos.

Los retos corporativos, tanto anuales como plurianuales, son fijados para cada ejercicio por el Consejo de Administración de CaixaBank, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, y su ponderación se distribuye entre conceptos objetivables en función de los principales objetivos de la Entidad. Para el ejercicio 2022 dichos conceptos han sido:

Factores anuales:

- ROTE, con un peso del 20 %.
- Ratio de Eficiencia Core, con un peso del 20 %.
- Variación de Activos Problemáticos, con un peso del 10 %.
- Risk Appetite Framework, con un peso del 20 %.
- Sostenibilidad, con un peso del 10 %.
- Conducta y Cumplimiento, con un peso del 10 %.

- Calidad, con un peso del 10 %.

Factores plurianuales:

- CET1, con un peso del 25 %.
- TSR, con un peso del 25 %.
- ROTE Plurianual, con un peso del 25 %.
- Sostenibilidad, con un peso del 25 %.

La propuesta de composición y ponderación de los retos corporativos se establece en todo caso de conformidad con lo previsto por la LOSS y la normativa de desarrollo y podrá variar entre los Consejeros Ejecutivos.



b. Miembros del Comité de Dirección de CaixaBank

De igual modo que para los Consejeros Ejecutivos, el esquema de Remuneración Variable con Métricas Plurianuales, aplicable a partir de 2022, se determina sobre la base de un bonus objetivo establecido para cada uno de ellos por el Consejo de Administración a propuesta de la CR, y un porcentaje máximo de consecución del 120 %.

El nivel de consecución para las métricas anuales se fija de conformidad con los siguientes parámetros objeto de medición:

- 45 % en función de los retos individuales.
- 55 % en función de los retos corporativos.

El 55 % correspondiente a los retos corporativos debe ser fijado para cada ejercicio por el Consejo de Administración de CaixaBank a propuesta de la CR, y su ponderación debe ser distribuida entre conceptos objetivables en función de los principales objetivos de la Entidad. Para el ejercicio 2022 dichos conceptos han sido:

- ROTE, con un peso del 10 %.
- Ratio de Eficiencia Core, con un peso del 10 %.
- Variación de Activos Problemáticos, con un peso del 5 %.
- Risk Appetite Framework, con un peso del 15 %.
- Sostenibilidad, con un peso del 5 %.
- Conducta y Cumplimiento, con un peso del 5 %.
- Calidad, con un peso del 5 %.

La parte de los retos individuales (45 %) tiene un grado de consecución mínimo para optar al cobro del 60 % y un máximo del 120 %, y se distribuye globalmente entre retos vinculados con la estrategia de CaixaBank.

La valoración final a realizar por la CR puede oscilar un +/-25 por ciento en relación con la valoración objetiva de los retos individuales siempre por debajo del límite del 120 %, con el objeto de recoger la valoración cualitativa del performance del miembro del Comité de Dirección así como tener en consideración aquellos retos excepcionales que puedan surgir durante el año y que no se hayan establecido al inicio.

Por otra parte, para los objetivos plurianuales, se fijarán también para cada ejercicio por el Consejo de Administración de CaixaBank a propuesta de la CR, y su ponderación debe ser distribuida entre conceptos objetivables. Para el ejercicio 2022 dichos conceptos son los mismos que los fijados para los Consejeros Ejecutivos.

La propuesta de composición y ponderación de los retos corporativos se establece en todo caso de conformidad con lo previsto por la LOSS y la normativa de desarrollo y podrá variar entre los miembros del Comité de Dirección de CaixaBank.

c. Resto de categorías

Para los profesionales del resto de categorías incluidas en el Colectivo Identificado, el sistema de remuneración variable es el que le corresponde por sus funciones, con un ajuste a riesgo en función del área a la que pertenecen o la posición que desempeña.

Como consecuencia de lo anterior, cada uno de estos profesionales está asignado a un programa de retribución variable o bonus específico.

Cada área de negocio cuenta con un programa específico de bonus, con un diseño y métricas específicas, incorporando una serie de retos y condiciones que determinan la retribución variable asignada a las personas del Colectivo Identificado que la componen. Las principales áreas que cuentan con estos programas son: Banca Comercial, Banca Privada, Banca de Empresas, Banca Transaccional, Financiera, CIB & *International Banking*.

Para las áreas de Servicios Centrales y Territoriales, el modelo de retribución variable se denomina "Programa de retos" e incluye a todos aquellos profesionales del colectivo identificado que desarrollan su labor en áreas de control o soporte al negocio. Los retos establecidos en estas áreas se fijan mediante acuerdo de cada profesional con el responsable funcional, y son consistentes con los retos del área.

El porcentaje máximo de consecución oscila entre el 100 y el 150%, en función del Programa de Bonus aplicable a cada profesional; y el nivel de pago se determina basándose en la consecución de los retos individuales y corporativos en la proporción determinada por los Programas de Bonus correspondientes aprobados por el Comité de Dirección, con la opinión previa de la función de Cumplimiento Normativo para asegurar su adecuación a la Política de remuneraciones y evitar los posibles conflictos de interés.

La ponderación correspondiente a los retos corporativos será fijada para cada ejercicio y será distribuida entre conceptos objetivables en función de los principales retos establecidos para cada área. Dichos conceptos podrán consistir, entre otros posibles, en todos o algunos de los que a continuación se citan a modo de ejemplo:

- ROTE
- Ratio de Eficiencia
- Sostenibilidad
- NPAs
- Gastos de explotación recurrentes
- Margen ordinario de la DT
- Mora Contable de la DT

- Calidad
- Conducta y Cumplimiento

Por otra parte, para la medición de la consecución de los objetivos plurianuales, se tendrán en cuenta los retos corporativos que se fijan cada ejercicio y que pueden consistir, entre otros posibles en todos o algunos de los que se citan a modo de ejemplo:

- CET1
- TSR
- ROTE plurianual
- Sostenibilidad - Finanzas sostenibles

La propuesta de composición y ponderación de los retos corporativos se establece en todo caso de conformidad con lo previsto por la LOSS y la normativa de desarrollo y puede variar entre los miembros del Colectivo Identificado.

Tal y como establece la LOSS y las Directrices ABE, los retos de los empleados que ejerzan funciones de control, a partir de los cuales se determina su desempeño para el pago del bonus, se establecen según los parámetros de rendimiento determinados entre el empleado y su responsable y no están relacionados con los resultados de las áreas de negocio que controlan y supervisan.

Indicador de Ajuste a Riesgo

Para los profesionales del resto de categorías del Colectivo Identificado, los indicadores que se utilizan para ajustar al riesgo ex-ante en relación con la determinación de la remuneración variable establecida varían entre las diferentes categorías, de acuerdo al modelo que se presenta a continuación.

El ajuste a riesgo se basa en las agrupaciones de métricas o métricas individuales del *Risk Appetite Framework* de CaixaBank. En función de su área de responsabilidad o posición, a cada miembro del Colectivo Identificado se le asignan las agrupaciones o métricas individuales sobre las que tiene capacidad de gestión, además de las agrupaciones o métricas que se consideran de naturaleza transversal. El total del desempeño de estas agrupaciones o métricas determinan el valor del Indicador de Ajuste a Riesgo (en adelante, IAR).

El RAF consiste en un conjunto de métricas cuantitativas y cualitativas que valoran todos los riesgos de CaixaBank. Algunas de las métricas, debido a su elevada correlación, se han agrupado a efectos del IAR. A continuación se indican las métricas o agrupaciones de métricas:

- Agrupación de métricas de solvencia (agrupación de ponderación alta).
- Agrupación de métricas de calidad del activo.

- Agrupación de métricas de rentabilidad.
- Métrica de riesgo de mercado.
- Agrupación de métricas de riesgo de tipo de interés.
- Agrupación de métricas de riesgo de liquidez (agrupación de ponderación alta).
- Métrica de concentración.
- Métrica de riesgo de longevidad.
- Agrupación de métricas operacionales.
- Métrica de conducta.
- Métrica de riesgo reputacional.

Las agrupaciones o métricas concretas que constituyan el IAR de cada profesional deben ser comunicados individualmente al interesado conjuntamente con la Política de Remuneración.

Pese a que la valoración de los indicadores cuantitativos que conforman el RAF pueda ser un resultado numérico, el RAF resume el estado de las métricas en un color: verde, ámbar o rojo. A efectos del IAR se tendrá en cuenta el color de las métricas del RAF. En el caso de agrupaciones de métricas, se tomará como color el peor de las métricas que compongan dicha agrupación.

El IAR resultado del conjunto de métricas que correspondan a cada profesional debe tener un valor entre 0 y el 1 de acuerdo con lo siguiente:

- Se sumarán los impactos indicados en la tabla adjunta para cada una de las variaciones de nivel de las agrupaciones y métricas del RAF aplicables a cierre del ejercicio de referencia y el presupuesto aprobado para dicho año. El valor del indicador oscilará dentro del intervalo de 0,85 y 1 de acuerdo a la siguiente escala de cumplimiento:

| Ajuste RAF Colectivo identificado | | Alta ponderación | Resto |
|-----------------------------------|--------|------------------|----------|
| Presupuesto | Cierre | % Ajuste | % Ajuste |
| ● | ● | -6,75% | -4,5% |
| ● | ● | -4,50% | -3,0% |
| ● | ● | -2,25% | -1,5% |
| ● | ● | 0,0% | 0,0% |
| ● | ● | 0,0% | 0,0% |
| ● | ● | 0,0% | 0,0% |
| ● | ● | 2,25% | 1,5% |
| ● | ● | 4,50% | 3,0% |
| ● | ● | 6,75% | 4,5% |

En el caso de que a cierre del ejercicio una de las métricas incluidas en el ajuste a riesgo de cada colectivo pase a situación de Recovery (color negro en RAF), el valor del indicador IAR será 0.

En agrupaciones de alta ponderación se aplica un ajuste de bonificación o penalización de x1,5.

El importe a abonar para los profesionales de esta categoría se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Bonus ajustado a riesgo} = \text{IAR} \times \text{Bonus target} \times (\% \text{ de consecución de retos individuales} + \% \text{ de consecución de retos corporativos}) \times \text{factor corrector entidad}$$

El importe de bonus que puede devengar cada empleado perteneciente al programa específico se establece en función de su desempeño y de los resultados de negocio y de la Entidad obtenidos. Dicha cuantía inicial se ve modificada asimismo por un “factor corrector de bonus” que establece cada año la dirección de la Entidad, todo ello conforme a los requerimientos establecidos en la normativa de aplicación. Dicho factor corrector trata de recoger principalmente los resultados globales de la Entidad así como otros aspectos de tipo más cualitativo.

Con carácter general, dicho factor corrector aplica a todos los empleados de forma homogénea y puede oscilar entre un mínimo de 0,85 y un máximo de 1,15.





Incentivos especiales

Podrán otorgarse a los miembros del Colectivo Identificado incentivos puntuales para la consecución de determinados objetivos, normalmente ligados a la comercialización de productos de terceros, o de otra índole, y teniendo en cuenta en todo caso la normativa aplicable a la banca minorista; el importe de los incentivos concedidos durante un determinado ejercicio será objeto de acumulación durante el mismo, se adicionará a la remuneración variable con métricas plurianuales devengado en dicho ejercicio y dicho importe se considerará que forma parte de la porción no diferida en metálico a efectos de diferimiento a satisfacer a partir del ejercicio siguiente. La fijación del importe del incentivo a conceder se llevará a cabo siguiendo a las condiciones y parámetros establecidos en cada caso.

Ciclo de pago de la remuneración variable

Profesionales afectados por el diferimiento

De acuerdo con el artículo 34.2 de la LOSS, el diferimiento se aplica únicamente cuando el importe total de la remuneración variable devengada por los profesionales del Colectivo Identificado es superior a 50.000 € y no represente más de un tercio de su remuneración anual total.

Para las categorías de Consejeros Ejecutivos, miembros del Comité de Dirección y los Titulares de las Funciones de control independiente de Negocio el diferimiento se aplica con independencia del importe total de la remuneración variable devengada.

Funcionamiento del diferimiento

En la fecha de pago que se haya previsto en el Programa de Bonus que corresponda a cada profesional, se abona el porcentaje de la remuneración variable devengada (en adelante, Fecha de Pago Inicial) correspondiente a la categoría a la que pertenezca.

El porcentaje de la remuneración variable que se sujeta a diferimiento es el que sigue:

- Consejeros Ejecutivos: **60 %**
- Comité de Dirección y Titulares de Funciones de control independiente de Negocio: **50 %**
- Resto de miembros del Colectivo Identificado: **40 %**

Se aplicará un porcentaje de diferimiento del 60 % a toda remuneración variable concedida que en total supere el 50 % del importe mínimo de remuneración total que la EBA considera *high earner* para un determinado ejercicio; a los meros efectos del cómputo de esta cifra, la porción de los pagos por terminación anticipada que haya de ser considerada remuneración variable se dividirá entre el número de años de permanencia del profesional que la hubiera generado.

La parte diferida de la remuneración variable ajustada a riesgo correspondiente a los Consejeros Ejecutivos y a los miembros del Comité de Dirección y los Titulares de Funciones de control independiente de Negocio de CaixaBank incluidos en el Colectivo Identificado, y siempre que no se produzcan los supuestos de reducción previstos, debe abonarse en cinco pagos, cuyos importes y fechas se determinan a continuación:

- 1/5 12 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- 1/5 24 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- 1/5 36 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- 1/5 48 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- 1/5 60 meses después de la Fecha del Pago Inicial.

A estos efectos, los pagos diferidos a recibir a los 36, 48, y 60 meses desde la Fecha de Pago Inicial, están sujetos a un ajuste adicional a través de las métricas plurianuales descritas anteriormente. Este ajuste solamente puede provocar una reducción de la remuneración variable pendiente de cobro, y nunca un aumento de la misma.

La parte diferida de la remuneración variable ajustada a riesgo correspondiente al resto del Colectivo Identificado, y siempre que no se produzcan los supuestos de reducción previstos debe abonarse en cuatro pagos, cuyos importes y fechas se determinan a continuación:

- 1/4 12 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- 1/4 24 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- 1/4 36 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- 1/4 48 meses después de la Fecha del Pago Inicial.

A estos efectos, los pagos diferidos a recibir a los 36 y 48 meses desde la Fecha de Pago Inicial, están sujetos a un ajuste adicional a través de las métricas plurianuales descritas anteriormente. Este ajuste solamente puede provocar una reducción de la remuneración variable pendiente de cobro, y nunca un aumento de la misma.

Pago en metálico y en instrumentos

El 50 % del importe a abonar en la Fecha del Pago Inicial se abonará en metálico y el 50 % restante se pagará en acciones CaixaBank una vez satisfechos los impuestos (retenciones o ingresos a cuenta) aplicables.

El 30 % del importe diferido se pagará en metálico y el 70 % restante se pagará en acciones CaixaBank, una vez satisfechos los impuestos (retenciones o ingresos a cuenta) aplicables.

Todas las acciones entregadas se sujetan a un período de retención de un año desde su entrega. Durante el período de retención, el ejercicio de los derechos atribuidos a las acciones corresponde al profesional, en tanto que titular de las mismas.

Durante el período de diferimiento, la titularidad tanto de los instrumentos como del efectivo cuya entrega haya sido diferida es de la entidad que deba satisfacer la retribución.

En aplicación de los principios del derecho laboral y contractual aplicables en España, y en particular al carácter bilateral de los contratos y la equidad en el devengo de las prestaciones recíprocas, el metálico diferido devenga intereses para el profesional, calculados aplicando el tipo de interés correspondiente al primer tramo de la cuenta de haberes de empleado. Los intereses solo serán satisfechos al término de cada fecha de pago, y se aplicarán sobre el importe en metálico de la remuneración variable efectivamente a percibir, neto de cualquier reducción que en su caso procediera.

Por lo que respecta a los rendimientos de los instrumentos, en cumplimiento de las Directrices de la EBA, la Entidad no pagará intereses ni dividendos con respecto a los instrumentos diferidos ni durante, ni después del período de diferimiento.

Plan de Incentivos anuales condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021

En la Junta General de Accionistas de 5 de abril de 2019 se aprobó la implantación de un Plan de Incentivos anuales condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021, que permitirá percibir, transcurrido un determinado período de tiempo, un determinado número de acciones ordinarias de CaixaBank, siempre que se cumplan los objetivos estratégicos

de la Sociedad y se reúnan los requisitos aquí descritos.

Como medida de responsabilidad por parte de la Dirección de CaixaBank ante la situación económica y social excepcional generada por la COVID-19, el Consejo de Administración en su sesión del 16 de abril de 2020, aprobó a propuesta del Comité de Dirección que no haya lugar a la asignación de acciones vinculada al segundo ciclo del Plan de incentivos anuales condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021 para el Consejero Delegado, los miembros del Comité de Dirección y empleados clave de CaixaBank y las sociedades del Grupo.

El Plan consiste en la asignación, a título gratuito, en los años 2019, 2020 y 2021, de un número de unidades a cada beneficiario (las "Unidades"), que sirve como base para fijar el número de acciones de CaixaBank a entregar, en su caso, a cada beneficiario del Plan.

La asignación de Unidades, por sí misma, no atribuye a los beneficiarios la condición de accionistas de la Sociedad, dado que las Unidades no comportan la atribución de derechos económicos, políticos o cualquier otro derecho vinculado a la condición de accionista. Por virtud de este Plan, la condición de accionista se adquirirá, en su caso, con la entrega de acciones de la Sociedad.

Los derechos que confiere la asignación de Unidades serán intransmisibles con excepción de los supuestos especiales que se prevén, en su caso, en el Reglamento del Plan.



Duración, períodos de medición de objetivos y fechas de liquidación del Plan:

El Plan consta de tres ciclos, de tres años de duración cada ciclo, con tres asignaciones de Unidades, cada una de las cuales tendrá lugar en los años 2019, 2020 y 2021.

El primer ciclo comprende el período 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021; el segundo ciclo comprende el período 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022; y el tercer ciclo comprende el período 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

Cada ciclo tendrá dos períodos de medición de objetivos. El primer período de medición ("Primer Período de Medición") se corresponde con el primer año de cada uno de los ciclos del Plan, en el que deberán cumplirse determinados objetivos ligados a las métricas descritas más adelante. El segundo período de medición ("Segundo Período de Medición") se corresponde con los 3 años de duración de cada uno de los ciclos del Plan, en los que deberán cumplirse igualmente determinados objetivos ligados a las métricas descritas.

En función del grado de cumplimiento de los objetivos del Primer Período de Medición, y según las Unidades asignadas al inicio de cada ciclo, se concederá a los Beneficiarios en el segundo año de cada ciclo ("Fecha de Concesión"), un incentivo provisional ("Incentivo Provisional") equivalente a un determinado número de acciones de la Sociedad ("Concesión del Incentivo Provisional"). La Concesión del Incentivo Provisional no implica la entrega en ese momento de acciones de CaixaBank.

El número final de acciones a entregar (el "Incentivo Final") se determina con posterioridad a la finalización de cada uno de los ciclos del Plan, y está sujeto y depende de que se cumplan los objetivos correspondientes al Segundo Período de Medición de cada uno de los ciclos del Plan ("Determinación del Incentivo Final"). En ningún caso el número de acciones a entregar correspondiente al Incentivo Final puede superar el número de acciones del Incentivo Provisional en la Fecha de Concesión.

Las acciones correspondientes al Incentivo Final de cada ciclo se entregarán por tercios en el tercer, cuarto y quinto aniversario de la Fecha de Concesión para los miembros del Consejo de Administración que tengan funciones ejecutivas y para los miembros del Comité de Dirección (las "Fechas de Liquidación"). Para el resto de Beneficiarios pertenecientes al Colectivo Identificado, las acciones se entregarán en su totalidad en una única Fecha de Liquidación, en el tercer aniversario de la Fecha de Concesión.

No obstante, lo anterior, la fecha formal de inicio del Plan fue el 5 de abril de 2019 (la "Fecha de Inicio"), salvo para aquellos Beneficiarios incorporados al Plan con posterioridad, para los que podrá establecerse en la Carta de Invitación una Fecha de Inicio distinta.

El Plan finaliza en la última Fecha de Liquidación de las acciones correspondientes al tercer ciclo del Plan, esto es, en 2027 para los miembros del Consejo de Administración que tengan funciones ejecutivas y para los miembros del Comité de Dirección, y en 2025 para el resto de Beneficiarios pertenecientes al Colectivo Identificado (la "Fecha de Finalización").

Valor de las acciones a tomar como referencia:

El valor de las acciones que sirve de referencia para la asignación de las Unidades en cada uno de los ciclos del Plan, que servirán a su vez de base para determinar el número de acciones a entregar, se corresponde con el precio medio aritmético redondeado al tercer decimal de los precios de cierre de la acción de CaixaBank de las sesiones bursátiles correspondientes al mes de enero de cada uno de los años de inicio de cada ciclo del Plan (i.e. enero de 2019, enero de 2020 y enero de 2021).

El valor de las acciones correspondientes al Incentivo Final que, en su caso, se entreguen finalmente al amparo del Plan se corresponderá con el precio de cotización de cierre de la acción de CaixaBank en cada una de las Fechas de Liquidación de cada uno de los ciclos del Plan.

Determinación del número de Unidades a asignar:

El número de Unidades a asignar a cada Beneficiario en cada uno de los ciclos del Plan se determina por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$N.U. = I.T. / P.M.A.$$



Donde:

N.U. = Número de Unidades a asignar a cada Beneficiario, redondeado por defecto al entero superior más cercano.

I.T. = Importe "target" de referencia del Beneficiario en función de su posición.

P.M.A. = Precio medio aritmético redondeado al tercer decimal de los precios de cierre de la acción de CaixaBank de las sesiones bursátiles correspondientes al mes de enero de cada uno de los años de inicio de los ciclos del Plan (i.e. enero de 2019, enero de 2020 y enero de 2021).

Determinación del número de acciones correspondientes a la concesión del Incentivo Provisional y del número de acciones correspondientes al Incentivo Final.

El número total de acciones correspondientes a la Concesión del Incentivo Provisional en las Fechas de Concesión se determina de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{N.A.C. = N.U. \times G.C.I.}$$

Donde:

N.A.C. = Número de acciones de la Sociedad correspondientes a la Concesión del Incentivo Provisional de cada Beneficiario, redondeadas por defecto al entero superior más cercano.

N.U. = Número de Unidades asignadas al Beneficiario al inicio de cada ciclo del Plan.

G.C.I. = Grado de Consecución del Incentivo Provisional, en función del grado de cumplimiento de los objetivos ligados a las métricas a las que se vincula el Plan durante el primer año de vigencia de cada ciclo.

El número total de acciones correspondiente al Incentivo Final a entregar a cada Beneficiario en las Fechas de Liquidación se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{N.A. = N.A.C. \times Aj. \text{ Ex-Post}}$$

Donde:

N.A. = Número de acciones de la Sociedad correspondiente al Incentivo Final a entregar a cada Beneficiario, redondeadas por defecto al entero superior más cercano.

Aj. Ex-Post = Ajuste ex-post sobre el Incentivo Provisional de cada ciclo, en función del cumplimiento de los objetivos correspondientes a cada uno de los ciclos del Plan.

Métricas del Plan:

El Grado de Consecución del Incentivo Provisional y, por tanto, el número concreto de acciones de CaixaBank correspondiente a la Concesión del Incentivo Provisional de cada Beneficiario en cada una de las Fechas de Concesión de cada ciclo del Plan, depende del grado de cumplimiento de una serie de objetivos durante el Primer Período de Medición de cada uno de los ciclos del Plan, ligados a las siguientes métricas de la Sociedad: (i) la evolución de la Ratio de Eficiencia Core ("REC"), (ii) la evolución del Return on Tangible Equity ("ROTE"), y (iii) la evolución del Índice de Experiencia de Cliente ("IEX").

El Grado de Consecución del Incentivo Provisional se determina en función de la siguiente fórmula, con las ponderaciones incluidas en ella:

$$\mathbf{G.C.I. = CREC \times 40 \% + CROTE \times 40 \% + CIEX \times 20 \%}$$



Donde:

G.C.I. = Grado de Consecución del Incentivo Provisional expresado como un porcentaje redondeado al primer decimal.

CREC = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo REC, según la escala establecida para el objetivo REC en el presente apartado.

CROTE = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo ROTE, según la escala establecida para el objetivo ROTE en el presente apartado.

CIEX = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo IEX, según la escala establecida para el objetivo IEX.

Para las tres métricas, REC, ROTE e IEX, se establece un coeficiente entre el 0 % y el 120 % en función de la escala de cumplimiento de los objetivos ligados a cada una de dichas métricas. Los objetivos alcanzados en relación con las tres métricas se determinarán por la propia Sociedad.

Será condición para la Concesión del Incentivo Provisional en cada uno de los ciclos del Plan, que la métrica ROTE supere, a la finalización del Primer Período de Medición de cada ciclo del Plan, un determinado valor mínimo, que el Consejo de Administración establecerá para cada ciclo del Plan.

Las métricas para calcular el Ajuste Ex-Post serán: **(i)** el Risk Appetite Framework ("RAF") de Caixa-Bank, **(ii)** el Total Shareholder Return ("TSR") de las acciones de la Sociedad, y **(iii)** el Índice Global de Reputación del Grupo CaixaBank ("IGR").

El Ajuste Ex-post se calcula en función de los objetivos que se alcancen en relación con cada una de dichas métricas a la finalización de cada ciclo del Plan, de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación y con las ponderaciones en ella incluidas:

$$\text{Aj. Ex-Post} = \text{CRAF} \times 60 \% + \text{CTSR} \times 30 \% + \text{CIGR} \times 10 \%$$

Donde:

Aj. Ex-Post = Ajuste Ex-Post a aplicar al Incentivo Provisional concedido en cada uno de los ciclos del Plan, expresado como un porcentaje que, como máximo, podrá ser del 100 %.

CRAF = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo RAF, según la escala establecida para el objetivo RAF en el presente apartado.

CTSR = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo TSR, según la escala establecida para el objetivo TSR en el presente apartado.

CIGR = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo IGR, según la escala establecida para el objetivo IGR en el presente apartado.

Para el cálculo de la consecución del objetivo ligado a la métrica RAF se utiliza un nivel agregado del cuadro de mando del Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad. Este cuadro de mando está compuesto por métricas cuantitativas que miden los distintos tipos de riesgo y el Consejo de Administración establece unas zonas de apetito (verde), tolerancia (ámbar) o incumplimiento (rojo) y determina la escala de consecución que establece unos porcentajes de penalización o bonificación en función de la variación de cada métrica entre la situación de partida del RAF al principio del período y al final.

En relación con la evolución del TSR de la Sociedad en cada uno de los ciclos del Plan, ésta se calculará por comparación con el mismo indicador para otros dieciocho bancos de referencia computables (diecinueve bancos en total incluyendo a CaixaBank). Se establecerá un coeficiente entre 0 y 1 en función de la posición que CaixaBank ocupe en el *ranking* de los diecinueve bancos comparables. Por debajo de la mediana del grupo de comparación el coeficiente será 0.

Para la determinación del TSR, y con el fin de evitar movimientos atípicos en el indicador, se tendrán en cuenta como valores de referencia, tanto en la fecha de inicio como en la fecha de finalización del Segundo Período de Medición de cada ciclo, el precio medio aritmético redondeado al tercer decimal de los precios de cierre de las acciones durante 31 días naturales. Estos 31 días recogerán, además del día 31 de diciembre, los 15 días anteriores y los 15 días posteriores a la fecha en cuestión.

La métrica TSR será calculada a la finalización de cada ciclo del Plan por un experto independiente de reconocido prestigio, a solicitud de la Sociedad.

La consecución del IGR como Ajuste Ex-post se calculará según a la variación de esta métrica en cada uno de los ciclos del Plan. Para el primer ciclo del Plan se medirá la evolución entre el valor calculado al cierre del 31 de diciembre de 2018 y del 31 de diciembre de 2021; para el segundo ciclo se calculará según a la evolución entre el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2022; y para el tercer ciclo se medirá por la evolución entre el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2023. Si la variación fuera negativa, es decir, si el indicador de reputación bajase, el grado de consecución sería 0 %. En caso contrario será del 100 %. El indicador IGR incluye indicadores relacionados con el riesgo reputacional de CaixaBank que mide, entre otros, aspectos sociales, medioambientales y de cambio climático por lo que cualquier impacto negativo relacionado con alguno de estos temas supondría un ajuste al número total de acciones del Incentivo Final.

El Ajuste Ex-Post podrá hacer que el número de acciones finales a entregar sea menor, pero nunca superior, al número de acciones correspondientes al Incentivo Provisional en cada una de las Fechas de Concesión.

Adicionalmente a todo lo anterior, si en la fecha de finalización de cada uno de los ciclos del Plan, el TSR de CaixaBank se encontrase entre la posición dieciséis y dieciocho (ambas incluidas) del *ranking* de los dieciocho bancos comparables a la Sociedad, el Incentivo Final que, en su caso, hubiera resultado de la aplicación de los Ajustes Ex-Post referidos en este apartado, se reducirá en un 50 %.

Excepcionalmente, y únicamente para determinar las acciones correspondientes a la Concesión del Incentivo Provisional en la Fecha de Concesión del tercer ciclo del Plan, se incluirá un coeficiente multiplicador adicional que podrá llegar hasta 1,6, que se aplicará sobre el G.C.I., y que dependerá de la evolución del indicador TSR de CaixaBank por comparación con el mismo indicador para los diecisiete bancos comparables durante el primer ciclo del Plan. No obstante, en caso de que Caixa-Bank ocupe en el *ranking* de los diecisiete bancos comparables anteriormente mencionados a la finalización del primer ciclo del Plan una posición por debajo de la mediana, no será de aplicación ningún coeficiente multiplicador adicional sobre el G.C.I.

Requisitos para la obtención de las acciones:

Los requisitos para que el Beneficiario pueda recibir las acciones que se deriven de cada uno de los ciclos del Plan son los siguientes:

- Deben cumplirse los objetivos a los que se vincula el Plan en los términos y condiciones descritos en el presente acuerdo y que se desarrollan en el Reglamento del Plan.
- El Beneficiario debe permanecer en el Grupo hasta cada una de las Fechas de Liquidación correspondientes a cada uno de los ciclos del Plan, salvo en circunstancias especiales tales como el fallecimiento, la incapacidad permanente, jubilación y demás circunstancias establecidas en el Reglamento del Plan. En caso de baja voluntaria o despido procedente, el Beneficiario perderá el derecho a percibir las acciones previstas al amparo del presente Plan sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento del Plan. Las acciones se entregarán en todo caso en las fechas establecidas con carácter general para los Beneficiarios del Plan y de acuerdo con los requerimientos y procedimientos establecidos con carácter general para los Beneficiarios del Plan.

En todo caso, las acciones se entregarán únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de CaixaBank y si se justifica en función de los resultados de la Sociedad. Las acciones que corresponda entregar en su caso en cada una de las Fechas de Liquidación no se entregarán a los Beneficiarios, perdiendo éstos cualquier derecho a recibirlas, en caso de que al cierre del Plan Estratégico 2019 - 2021, es decir, al cierre del ejercicio 2021, CaixaBank presente resultados negativos, no reparta dividendos o no supere las pruebas de resistencia bancaria exigidas por la Autoridad Bancaria Europea.

Determinación del Incentivo Provisional y Final del Primer y Tercer ciclo del Plan de Incentivos anuales condicionados 2019-2021



El grado de consecución del incentivo provisional del primer ciclo está relacionado con el desempeño de estos indicadores durante el año 2019:

| Concepto | % | Objetivo | Resultado | G.C.I. |
|---|-----|----------|-----------|-------------|
| Ratio de Eficiencia Core (REC) | 40% | 57,7% | 57,4% | 105,1% |
| Return on Tangible Equity (ROTE) | 40% | 7,3% | 7,7% | 107,3% |
| Índice de Experiencia de Cliente (IEX) ¹ | 20% | 86,3% | 86,3% | 100% |
| Total | | | | 105% |

¹ El reto del IEX se re-escaló durante el año 2019, de acuerdo con lo previsto en el momento de su aprobación. Este re-escalado no se aplicó a la Alta Dirección, por lo que en este caso el Grado de Consecución del Incentivo Provisional es del 85%.

El resultado del ajuste ex-post y el cálculo del incentivo final se determina con el resultado de los siguientes indicadores del período 2019-2021:

| Concepto | % | Objetivo | Resultado | G.C.I. |
|-----------------------------------|-----|-----------------|-----------------|------------|
| RAF | 60% | 7 ámbares | 5 ámbares | 0% |
| TSR (Total Share Return) | 30% | 10 ^a | 14 ^a | 100% |
| IGR (Índice Global de Reputación) | 10% | 711 | 740 | 0% |
| Ajuste a aplicar | | | | 70% |

El grado de consecución del incentivo provisional del tercer ciclo está relacionado con el desempeño de estos indicadores durante el ejercicio 2021:

| Concepto | % | Objetivo | Resultado | G.C.I. |
|---|-----|----------|-----------|---------------|
| Ratio de Eficiencia Core (REC) | 40% | 56,6% | 56% | 110,5% |
| Return on Tangible Equity (ROTE) | 40% | 6,2% | 7,6% | 120% |
| Índice de Experiencia de Cliente (IEX) ¹ | 20% | 84,3% | 86,3% | 120% |
| Total | | | | 116,2% |

Coefficiente multiplicador

Para la Concesión del Incentivo Provisional en la Fecha de Concesión del Tercer Ciclo, se incluía un multiplicador que podría llegar hasta 1,6, a aplicar sobre el GCI, en función de la evolución del indicador TSR de CaixaBank por comparación con los 17 bancos comparables durante el período 2019-2021.

La escala de consecución para el coeficiente multiplicador adicional aprobada por el Consejo, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, fue la siguiente:

| Posición en el grupo de comparación | Coefficiente multiplicador |
|-------------------------------------|----------------------------|
| 1 ^a a 3 ^a | 1,6 |
| 4 ^a a 6 ^a | 1,4 |
| 7 ^a a 9 ^a | 1,2 |
| 10 ^a a 18 ^a | 1 |

A este respecto, se ha comprobado que CaixaBank ha finalizado en la posición 14^a, por lo que se aplicará un Coeficiente multiplicador de 1.

Respecto al Tercer Ciclo del PIAC no ha finalizado el período de medición del ajuste ex-post, tal y como se detalla anteriormente en el presente informe, y por tanto todavía no se ha calculado el Incentivo Final ni se ha realizado entrega de acciones.

Supuestos de reducción y recuperación de la remuneración variable (ajuste ex-post del esquema de remuneración variable con métricas plurianuales y el ILP)

Supuestos de reducción:

De modo consistente con la LOSS, las personas incluidas en el Colectivo Identificado podrán ver reducido, total o parcialmente, el derecho a percibir los importes de remuneración variable, incluidos los pendientes de pago, ya sea en efectivo o mediante entrega de acciones, en supuestos de deficiente desempeño financiero de CaixaBank en su conjunto o de una división o área concreta de ésta, o de las exposiciones generadas por dicha persona. A estos efectos, CaixaBank deberá comparar la evaluación del desempeño realizada con el comportamiento a posteriori de las variables que contribuyeron a conseguir los objetivos. Los supuestos que pueden dar lugar a la reducción de la remuneración variable son los siguientes:



- Los fallos significativos en la gestión del riesgo cometidos por CaixaBank, o por una unidad de negocio o de control de riesgo, incluyendo la existencia de salvedades en el informe de auditoría del auditor externo o circunstancias que minoren los parámetros financieros que hubieran de servir de base para el cálculo de la remuneración variable.
- El incremento sufrido por CaixaBank o por una de sus unidades de negocio de sus necesidades de capital, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.
- Las sanciones regulatorias o condenas judiciales por hechos que pudieran ser imputables a la unidad o al profesional responsable de aquellos.
- El incumplimiento de normativas o códigos de conducta internos de la entidad, incluyendo especialmente:
 - Incumplimientos normativos que les sean imputables y que tengan la calificación de infracción grave o muy grave.
 - Incumplimiento de normativas internas que tengan la calificación de grave o muy grave.
 - Incumplimiento de las exigencias de idoneidad y corrección que le sean exigibles.
 - Incumplimientos normativos que les sean imputables y que, comporten o no pérdidas, puedan poner en riesgo la solvencia de una línea de negocio y, en general, participación o responsabilidad en conductas que hayan generado importantes pérdidas.
- Las conductas irregulares, ya sean individuales o colectivas, considerando especialmente los efectos negativos derivados de la comercialización de productos inadecuados y las responsabilidades de las personas u órganos que tomaron esas decisiones.
- Despido disciplinario procedente o, en caso de contratos de naturaleza mercantil, por justa causa a instancias de la entidad (en este supuesto la reducción será total).
- Cuando su pago o consolidación no resulten sostenibles de acuerdo con la situación financiera de CaixaBank en su conjunto, o no se justifique sobre la base de los resultados de CaixaBank en su conjunto, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.
- Otras adicionales que puedan estar expresamente previstas en los correspondientes contratos.
- Otras que vengan establecidas por la legislación que resulte de aplicación o por las autoridades regulatorias en ejercicio de sus potestades de desarrollo normativo, ejecutivas o de interpretación de las normas.
- Siempre que esté en vigor una exigencia o recomendación de la autoridad competente a CaixaBank de restringir su política de distribución de dividendos, o si viniese exigido por la autoridad competente en uso de las facultades que le han sido atribuidas por la normativa, todo ello en virtud de lo dispuesto en el RD 84/2015 y en la Circular 2/2016.

Supuestos de recuperación:

En los casos en que las causas que dan lugar a las situaciones anteriormente descritas se hubiesen generado en un momento anterior al pago ya efectuado de cualquier importe de la remuneración variable, de modo que si hubiese sido considerada tal situación dicho pago no hubiese sido efectuado en todo o en parte, el profesional afectado deberá reintegrar a la correspondiente entidad del Grupo CaixaBank la parte de la remuneración variable indebidamente percibida. Este reintegro se realizará en metálico o en acciones según corresponda.

En particular, se considerarán de especial gravedad los supuestos en los que el profesional concernido haya contribuido significativamente a la obtención de resultados financieros deficientes o negativos, así como en casos de frau-

de o de otra conducta dolosa o de negligencia grave que provoque pérdidas significativas.

Previsión social

Aportaciones obligatorias en base variable

En cumplimiento de lo dispuesto por la Circular 2/2016, para los miembros del Comité de Dirección de CaixaBank, un 15 % de las aportaciones pactadas a planes de previsión social complementaria tienen la consideración de importe *target* (teniendo el 85 % restante la consideración de componente fijo de la remuneración).

Este importe se determina siguiendo los mismos principios y procedimientos que los establecidos para la remuneración variable con métricas plurianuales, atendiendo únicamente a los parámetros individuales, y será objeto de aportación a una Póliza de Beneficios Discrecionales de Pensión.

La aportación tendrá la consideración de remuneración variable diferida a todos los efectos previstos en la Circular 2/2016 y, en consecuencia, la Póliza de Beneficios Discrecionales de Pensión contendrá las cláusulas necesarias para que quede sujeta explícitamente a los supuestos de reducción previstos para la remuneración variable. Asimismo, formará parte del monto total de retribuciones variables a los efectos de límites u otros que pudieran establecerse.

Si un profesional abandona la entidad como consecuencia de su jubilación o previamente

por cualquier otra causa, los beneficios discretionales por pensión estarán sometidos a un período de retención de cinco años, que se contará a partir de la fecha en que el profesional deje de prestar servicios en la entidad por cualquier causa.

CaixaBank aplicará durante el período de retención los mismos requisitos de cláusulas de reducción y de recuperación de la remuneración ya satisfecha anteriormente descritos.

Pagos por terminación de contrato

Cuantía de las indemnizaciones por despido

La LOSS establece que los pagos por resolución anticipada deben basarse en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y no recompensar malos resultados o conductas indebidas. Los pagos por resolución de contrato serán calculados con arreglo a las siguientes fórmulas genéricas:

- a. Con carácter general, las obligaciones en materia de indemnizaciones por ceses laborales asumidas por las entidades del Grupo CaixaBank vienen condicionadas por la normativa de aplicación; así, en el caso de los contratos de naturaleza laboral común, el Estatuto de los Trabajadores establece el pago de una determinada indemnización en los supuestos y en los importes allí establecidos con carácter mínimo, imperativo e indisponible.
- b. Para los profesionales del Colectivo Identificado con relación laboral de Alta Di-

rección, con carácter general y salvo que de la legislación aplicable resulte un importe imperativo superior (e.g. por tener un contrato laboral previo suspendido), la cuantía de las indemnizaciones por despido o cese de estos profesionales no superará una vez el importe anual de todos los componentes fijos de la remuneración, sin perjuicio de la compensación por no competencia post contractual que pudiera establecerse.

- c. En los casos en que la Entidad y el profesional, con relación laboral común o de Alta Dirección, lleguen a un acuerdo en caso de un conflicto laboral real o de diferencias en la interpretación del contrato que, de otro modo, podrían dar lugar a un procedimiento judicial, CaixaBank podrá pactar una indemnización que no supere la prevista, respectivamente, en los apartados a. o b. precedentes para supuestos de despido improcedente o extinción por causa imputable a la Entidad.
- d. La misma regla en cuanto a cálculo de la cuantía será de aplicación cuando CaixaBank y el profesional acuerden la extinción anticipada del contrato en situaciones en las que, aun no existiendo motivos para un despido o extinción con causa, CaixaBank tenga interés en relevar al profesional o eliminar su posición, por razones justificadas de carácter técnico, organizativo, estratégico, de desempeño individual o de eficiencia, y el profesional muestre su disposición a aceptar una indemnización que no supere la que

correspondería con arreglo, respectivamente, a los apartados a. y b. precedentes para supuestos de despido improcedente o extinción por causa imputable a la Entidad; todo ello como incentivo a abandonar la Entidad sin necesidad de proceder formalmente a una extinción unilateral del contrato.



Pactos de no competencia post-contractual

Podrán establecerse en los contratos de los miembros del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank pactos de no competencia post-contractual, siempre que exista un interés comercial o industrial por parte de la Entidad, de duración general de un año como máximo, ampliable hasta dos años en circunstancias justificadas. Dicha restricción de no competir podrá ser pactada también con motivo y en el momento de la extinción de la relación contractual.

La compensación por la obligación de no competir consistirá en un importe que con carácter general no podrá exceder de la suma de los componentes fijos de la remuneración que el profesional hubiese percibido de haber continuado en la Entidad; el importe de la compensación será dividido en cuotas periódicas futuras e iguales, pagaderas durante todo el período de duración del pacto de no competencia.

El incumplimiento del pacto de no competencia post-contractual ha de generar el derecho de la entidad a obtener del profesional una indemnización por un importe proporcionado al de la contraprestación satisfecha.

Diferimiento y pago

El abono del importe de los pagos por rescisión anticipada que resulte de aplicación de lo establecido y no quede exento de los requisitos de cómputo en la ratio máxima, diferimiento y pago en instrumentos, descrito más adelante, será objeto de diferimiento y pago en la forma descrita para la remuneración variable con métricas plurianuales a excepción del ajuste adicional a través de las métricas plurianuales, que no serán de aplicación.

Supuestos de reducción y recuperación

Los pagos por resolución anticipada deben basarse en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y no recompensar malos resultados o conductas indebidas. El importe de los pagos por terminación anticipada que con arreglo a la normativa aplicable deba ser considerado como remuneración variable, quedará sujeto a los mismos supuestos de reducción y recuperación que los establecidos para la retribución variable.

Pagos por desvinculación amparada en plan colectivo

Los miembros del Colectivo Identificado con relación laboral pueden acogerse a cualesquiera planes de desvinculación amparados en un plan colectivo, con independencia de la naturaleza

jurídica de la extinción y siempre que sean aplicables con carácter general a todos los empleados de CaixaBank que cumplan con los requisitos en ellos establecidos. Sin carácter limitativo, estos supuestos abarcarán los establecidos en el contexto de planes de eficiencia, de reducción material de la actividad del área de CaixaBank en la que el empleado ejerce sus funciones, o de adquisición del área de negocio en el que el empleado realice sus funciones por otras entidades, sin posibilidad para este de permanecer en la entidad adquirente.

Los términos y condiciones de los planes de desvinculación (despidos colectivos, expedientes de regulación de empleo - ERE, o planes de desvinculación voluntaria incentivada -DVI), serán normalmente los pactados con los representantes de los trabajadores de la Entidad, aunque pueden ser también establecidos unilateralmente por la Entidad. Los planes pueden incluir, entre otros posibles, conceptos tales como (i) pagos mensuales equivalentes a un porcentaje inferior al 100% de la remuneración fija, (ii) pago de las cuotas de la Seguridad Social hasta la fecha estimada de jubilación, (iii) continuidad en las aportaciones a los sistemas de previsión social hasta la fecha estimada de jubilación, y (iv) otros beneficios en especie de importancia menos material (e.g. seguros de asistencia sanitaria).

Ninguno de estos componentes tiene características variables, al no estar basados en el desempeño ni tomar como base los elementos de remuneración variable vigentes durante la duración del contrato. Asimismo, la percepción de las compensaciones acordadas queda normalmente condicionada al cumplimiento de una restricción de no competencia por el período de su duración.





Adicionalmente, aplicarán las siguientes reglas:

- En el caso de los miembros del Colectivo Identificado que sean miembros del Comité de Dirección de la Entidad o que tengan dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, las condiciones concretas de desvinculación deberán ser objeto de ratificación por el Consejo de Administración, previo informe de la CR, quien podrá además establecer las medidas necesarias para una transición ordenada en sus funciones.
- En caso de negociación individual con el profesional, la fijación se someterá a las mismas reglas que las previstas en el apartado d. anterior.

Inaplicación de los requisitos de cómputo en la ratio máxima, diferimiento y pago en instrumentos

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 172 de las Directrices ABE, y en la correspondiente relación con los supuestos previstos en el apartado 167 de las citadas Directrices, CaixaBank podrá no aplicar los requisitos de cómputo en la ratio máxima, diferimiento y pago en acciones previstos en la normativa aplicable a los siguientes pagos y compensaciones por terminación de contrato:

- Los que sean obligatorios por ley o por decisión judicial, y en particular, sin ca-

rácter limitativo, los previstos en el descrito en el apartado a. de *Cuantía de las indemnizaciones por despido*.

- Los que resulten de la aplicación de las fórmulas genéricas definidas en los apartados b., c., d. descritos en el mismo capítulo de *Cuantía de las indemnizaciones por despido*, los Pactos de no competencia *post-contractual* y los Pagos por desvinculación amparada en plan colectivo.
- Los que no sean calculados conforme a las fórmulas genéricas antes citadas, cuando CaixaBank haya demostrado a la autoridad competente las razones y la adecuación de su cuantía.

La exención de los requisitos de cómputo en la ratio máxima, diferimiento y pago en instrumentos no será aplicable a la parte del importe de los pagos en exceso del que resulte de las fórmulas genéricas antes citadas.

En cualquier caso, la ejecución de las reglas precedentes queda sujeta a la interpretación de las normas y directrices aplicables por parte de las autoridades competentes, por lo que podrían ser objeto de adaptación en lo necesario para atenerse a ellas.

En ningún caso el abono de los pagos por terminación anticipada dará lugar a una infracción por parte del Grupo CaixaBank de los límites de remuneración variable establecidos por la legislación aplicable en relación con la remuneración fija; en lo menester, los pagos

por terminación anticipada serán objeto de reducción para cumplir estrictamente con dichos límites obligatorios.

13.4. Información cuantitativa de la remuneración del Colectivo Identificado

Durante el ejercicio 2022 las retribuciones satisfechas al Colectivo Identificado sobre el que se aplican las disposiciones normativas vigentes en materia de remuneraciones, en función de los diversos ámbitos de actividad de la Entidad se detallan a continuación.

Para el año 2022, se ha incluido en la información reportada en la retribución fija 2022 de este Informe todos los componentes fijos de la retribución que percibe cada miembro del Colectivo Identificado.

Por tanto, en dicho concepto se incluye tanto la remuneración fija dineraria como la percibida en especie (aportaciones a sistemas de previsión social, seguros de asistencia sanitaria, etc).

Las siguientes tablas incorporan los datos retributivos acumulados de Grupo CaixaBank, que incluye a su vez a los profesionales del Colectivo Identificado de CaixaBank, BPI, MicroBank, CaixaBank *Payments & Consumer* y CaixaBank *Wealth Management Luxembourg*.



Tabla 13.1 EU REM 1: Remuneración concedida respecto 2022

Importes en miles de euros

| Remuneración | Función de supervisión del órgano de dirección | Función del órgano de dirección | Otros miembros de la alta dirección | Otro personal identificado |
|--|--|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Número de miembros del personal identificado | 13 | 2 | 13 | 284 |
| Remuneración fija total | 2.446 | 4.517 | 9.835 | 57.315 |
| De la cual: en efectivo | 2.446 | 4.517 | 9.835 | 57.315 |
| Remuneración fija | | | | |
| De la cual: acciones o intereses de la propiedad equivalente | | | | |
| De la cual: otros instrumentos | | | | |
| De la cual: otros instrumentos | | | | |
| De la cual: Otras modalidades | | | | |
| Número de miembros del personal identificado | 13 | 2 | 13 | 284 |
| Remuneración variable total | — | 1.558 | 4.518 | 27.807 |
| De la cual: en efectivo | — | 558 | 1.910 | 13.581 |
| De la cual: diferida | — | 265 | 891 | 3.337 |
| De la cual: acciones o intereses de la propiedad equivalente | — | 911 | 2.382 | 14.198 |
| De la cual: diferida | — | 617 | 1.445 | 6.940 |
| Remuneración variable | | | | |
| De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecunarios equivalentes | | | | |
| De la cual: diferida | | | | |
| De la cual: otros instrumentos | — | 89 | 226 | 28 |
| De la cual: diferida | | | | |
| De la cual: Otras modalidades | | | | |
| De la cual: diferida | | | | |
| Remuneración total | 2.446 | 6.075 | 14.353 | 85.122 |

Tabla 13.2 EU REM2: Pago especial al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)

Importes en miles de euros

| Pagos especiales | Función de supervisión del órgano de dirección | Función del órgano de dirección | Otros miembros de la alta dirección | Otro personal identificado |
|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Remuneración variable garantizada concedida | | | | |
| Remuneración variable garantizada concedida - Número de miembros del personal identificado | — | — | — | |
| Remuneración variable garantizada concedida - Importe total | — | — | — | |
| De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas | — | — | — | |
| Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio | | | | |
| Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio - Número de miembros del personal identificado | — | — | — | 5 |
| Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio - Importe total | — | — | — | 2.287 |
| Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio | | | | |
| Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio - Número de miembros del personal identificado | — | — | — | 11 |
| Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio - Importe Total | — | — | — | 7.695 |
| De las cuales: abonadas durante el ejercicio | — | — | — | 7.190 |
| De las cuales: diferidas | — | — | — | 505 |
| De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas | — | — | — | |
| De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona | — | — | — | 1.359 |

Tabla 13.3 EU REM3: Remuneración diferida

Importes en miles de euros

| | Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores | Del cual: que se consolide en el ejercicio | Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores | Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio | Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros | Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos) | Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio | Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención |
|--|---|--|--|--|--|---|--|--|
| Remuneración diferida y retenida | | | | | | | | |
| Función de supervisión del órgano de dirección | — | — | — | — | — | — | — | — |
| En efectivo | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Acciones o intereses de propiedad equivalentes | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecunarios equivalentes | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otros instrumentos | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras modalidades | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Función de dirección del órgano de dirección | 2.327 | 745 | 1.582 | — | — | -5 | 745 | 420 |
| En efectivo | 864 | 325 | 539 | — | — | — | 325 | — |
| Acciones o intereses de propiedad equivalentes | 1.463 | 420 | 1.043 | — | — | -5 | 420 | 420 |
| Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecunarios equivalentes | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otros instrumentos | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras modalidades | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otros miembros de la Alta Dirección | 4.545 | 992 | 3.553 | — | — | 85 | 992 | 616 |
| En efectivo | 1.414 | 376 | 1.038 | — | — | — | 376 | — |
| Acciones o intereses de propiedad equivalentes | 3.131 | 616 | 2.515 | — | — | 85 | 616 | 616 |
| Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecunarios equivalentes | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otros instrumentos | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras modalidades | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otro personal identificado | 21.101 | 8.306 | 12.795 | — | — | 1.195 | 8.306 | 4.688 |
| En efectivo | 8.846 | 3.618 | 5.228 | — | — | — | 3.618 | — |
| Acciones o intereses de propiedad equivalentes | 12.255 | 4.688 | 7.567 | — | — | 1.195 | 4.688 | 4.688 |
| Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecunarios equivalentes | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otros instrumentos | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras modalidades | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Importe total | 27.973 | 10.043 | 17.930 | — | — | 1.275 | 10.043 | 5.724 |

El total de las acciones generadas (tanto las entregadas como las diferidas) incluyendo el ejercicio 2022, por planes de remuneración variable de Consejeros Ejecutivos, Alta Dirección y resto de empleados de CaixaBank que están pendientes de entrega suponen el 0,15% del total del capital social.

Tabla 13.4 EU REM4: Remuneración de 1 millón EUR o más al año

| EUR | Personal identificado con elevada remuneración con arreglo al artículo 450 letra i) del CRR |
|-----------------------------------|---|
| De 1 000 000 a menos de 1 500 000 | 9 |
| De 1 500 000 a menos de 2 000 000 | |
| De 2 000 000 a menos de 2 500 000 | 1 |
| De 2 500 000 a menos de 3 000 000 | |
| De 3 000 000 a menos de 3 500 000 | 1 |
| De 3 500 000 a menos de 4 000 000 | 1 |

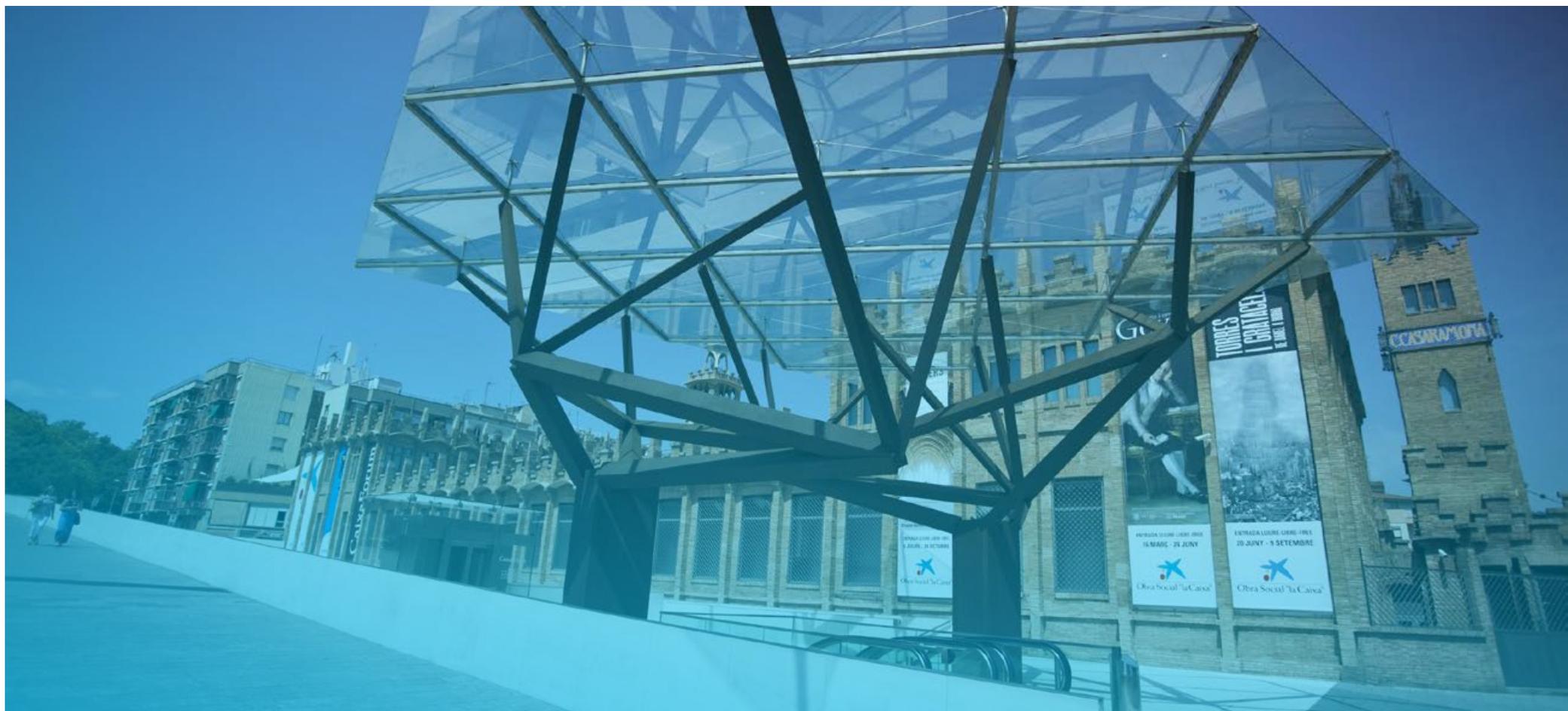
Tabla 13.5 EU REM5

Plantilla basada en informes de evaluación comparativa de la remuneración y que cubre el artículo 450, apartado 1, letra g), para la divulgación de la remuneración.

| Importes en miles de euros | Remuneración del órgano de dirección | | | Áreas de Negocio | | | | | | Total |
|---|--|---------------------------------|---------------------------|--------------------|-----------------|--------------------|------------------------|------------------------------------|-----------------|------------|
| | Función de supervisión del órgano de dirección | Función del órgano de dirección | Total Órgano de Dirección | Banca de inversión | Banca minorista | Gestión de activos | Funciones corporativas | Funciones de control independiente | Todas las demás | |
| Número total de miembros del personal identificado | | | | | | | | | | 312 |
| Del cual: miembros del órgano de dirección | 13 | 2 | 15 | | | | | | | |
| Del cual: otros miembros de la alta dirección | — | — | — | 2 | 1 | — | 7 | 3 | 34 | |
| Del cual: otro personal identificado | — | — | — | 32 | 94 | — | 25 | 69 | 30 | |
| Remuneración total del personal identificado | 2.446 | 6.075 | 8.521 | 17.015 | 37.291 | | 15.612 | 16.483 | 13.074 | |
| De la cual: remuneración variable | | 1.558 | 1.558 | 8.340 | 12.616 | | 4.791 | 3.780 | 2.798 | |
| De la cual: remuneración fija | 2.446 | 4.517 | 6.963 | 8.675 | 24.675 | | 10.821 | 12.703 | 10.276 | |

Por lo que se refiere al ejercicio 2022: No existen profesionales que perciban remuneración por encima de los 4 millones de euros

A. Anexos



Anexo I. EU CC1 – Composición de los fondos propios reglamentarios

Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación

Importes en millones de euros

| | Importes | Importes |
|--|---------------|--------------------|
| Capital de Nivel 1 Ordinario: Instrumentos y reservas | | |
| 1 Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión | 20.972 | 26 (1), 27, 28, 29 |
| 2 Ganancias acumuladas | 13.041 | 26 (1) (c) |
| 3 Otro resultado integral acumulado (y otras reservas) | -2.949 | 26 (1) |
| 5a Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible | 1.415 | 26 (2) |
| 6 Capital Ordinario de Nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios | 32.479 | |
| Capital de Nivel 1 Ordinario: ajustes reglamentarios | | |
| 7 Ajustes de valor Adicionales (importe negativo) | -45 | 34, 105 |
| 8 Activos inmateriales (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (importe negativo) | -3.463 | 36 (1) (b), 37 |
| 9 Ajustes transitorios NIIF 9 | -1.901 | 36 (1) (c), 38 |
| 10 Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporales (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo) | 499 | 33 (1) (a) |
| 11 Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo | — | 33 (1) (b) |
| 13 Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo) | -340 | |
| 14 Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia | -52 | 36 (1) (f), 42 |
| 15 Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo) | -0 | |
| 16 Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de Nivel 1 Ordinario por parte de una entidad (importe negativo) | -0 | 32 (1) |
| 27a Otros ajustes reglamentarios. | 317 | |
| 28 Total de los ajustes reglamentarios del capital de Nivel 1 Ordinario | -4.985 | |
| 29 Capital de Nivel 1 Ordinario | 27.494 | |
| Capital de Nivel 1 Adicional: Instrumentos | | |
| 30 Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión | 4.513 | 51,52 |
| 32 de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables | 4.238 | |
| 36 Capital de Nivel 1 Adicional antes de los ajustes reglamentarios | 4.513 | |

Se omiten las filas sin información.

(1) Capital + Prima de emisión, netos de autocartera.

(2) Reservas.

(3) Incluye ajustes de valoración.

(5a) Resultados del ejercicio atribuidos al Grupo, netos de dividendos (pagados y previsión de complementarios a cargo del ejercicio).

(8) Fondos de comercio y activos intangibles, netos de fondos de corrección.

Fuente basada en números o
letras de referencia del balance
en el ámbito reglamentario de
consolidación

Importes en millones de euros

| | Importes | |
|--|---|-----------------------------------|
| Capital de Nivel 1 Adicional: ajustes reglamentarios | | |
| 37 | Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de Nivel 1 Adicional por parte de una entidad (importe negativo) | -275 52 (1) (b), 56 (a), 57 |
| 43 | Total de los ajustes reglamentarios del capital de Nivel 1 Adicional | -275 |
| 44 | Tier 1 Adicional (AT1) | 4.238 |
| 45 | Capital de Nivel 1 (Capital de Nivel 1 = capital de Nivel 1 Ordinario + capital de Nivel 1 Adicional) | 31.732 |
| Capital de Nivel 2 (Tier2) : instrumentos y provisiones | | |
| 46 | Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión | 4.908 62, 63 |
| 50 | Ajustes por Riesgo de Crédito | 670 62 (c) y (d) |
| 51 | Capital de Nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios | 5.578 |
| Capital de Nivel 2: ajustes reglamentarios | | |
| 52 | Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2 por parte de la entidad (importe negativo) | -3 |
| 57 | Total de los ajustes reglamentarios del capital de Nivel 2 | -3 |
| 58 | Capital de Nivel 2 | 5.575 |
| 59 | Capital total (Capital total = capital de Nivel 1 + capital de Nivel 2) | 37.307 |
| 60 | Total activos ponderados en función del riesgo | 215.103 |
| Ratios y colchones de capital | | |
| 61 | Capital de Nivel 1 Ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 12,8 % 92 (2) (a) |
| 62 | Capital de Nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 14,8 % 92 (2) (b) |
| 63 | Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 17,3 % 92 (2) (c) |
| 64 | Requisitos generales de capital de Nivel 1 Ordinario de la entidad. | 8,3 % CRD 128, 129, 130, 131, 133 |
| 65 | de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital | 2,5 % |
| 66 | de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anti cíclico | 0,0 % |
| 67a | de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS) | 0,4 % |
| 68 | Capital Ordinario de Nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital | 7,4 % |

Se omiten las filas sin información.

(52) Importe en autocartera y saldos pignorados.

Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación

Importes en millones de euros

| | | Importes | |
|--|--|----------|--|
| Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo) | | | |
| 72 | Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) | 155 | 36 (1) (h), 45, 46, 56 (c), 59, 60, 66 (c), 69, 70 |
| 73 | Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de Nivel 1 Ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65% y neto de posiciones cortas admisibles) | 1.027 | 36 (1) (i), 45, 48 |
| 75 | Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporales (importe inferior al umbral del 10%, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) | 2.259 | 36 (1) (c), 38, 48 |
| Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de Nivel 2 | | | |
| 78 | Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de Nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite) | 1.686 | |
| 79 | Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de Nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas. | 670 | |



Anexo II. EU KM1 – Indicadores clave

| Importes en millones de euros | | 31.12.22 | 30.09.22 | 30.06.22 | 31.03.22 | 31.12.21 |
|---|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| Fondos propios disponibles (importes) | | | | | | |
| 1 | Capital de Nivel 1 Ordinario | 27.494 | 26.673 | 26.818 | 28.707 | 28.337 |
| 2 | Capital de Nivel 1 | 31.732 | 30.910 | 31.054 | 33.692 | 33.322 |
| 3 | Capital total | 37.307 | 35.614 | 35.748 | 38.369 | 38.514 |
| Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo | | | | | | |
| 4 | Importe total de la exposición al riesgo | 215.103 | 215.499 | 215.515 | 214.249 | 215.651 |
| Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo) | | | | | | |
| 5 | Ratio de capital de Nivel 1 Ordinario (%) | 12,8% | 12,4% | 12,4% | 13,4% | 13,1% |
| 6 | Ratio de capital de Nivel 1 (%) | 14,8% | 14,3% | 14,4% | 15,7% | 15,5% |
| 7 | Ratio de capital total (%) | 17,3% | 16,5% | 16,6% | 17,9% | 17,9% |
| Requisitos de fondos propios Adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo) | | | | | | |
| EU 7a | Requisitos Adicionales de CET1 SREP (%) | 1,65% | 1,65% | 1,65% | 1,65% | 1,65% |
| EU 7b | Requisitos Adicionales de AT1 SREP (%) | 0,93% | 0,93% | 0,93% | 0,93% | 0,93% |
| EU 7c | Requisitos Adicionales de T2 SREP (%) | 1,24% | 1,24% | 1,24% | 1,24% | 1,24% |
| EU 7d | Requisitos totales de fondos propios SREP (%) | 9,65% | 9,65% | 9,65% | 9,65% | 9,65% |
| Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo) | | | | | | |
| 8 | Colchón de conservación de capital (%) | 2,50% | 2,50% | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| EU 8a | Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%) | | | | | |
| 9 | Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%) ¹ | 0,03% | 0,01% | 0,01% | 0,01% | 0,01% |
| EU 9a | Colchón de riesgo sistémico (%) | | | | | |
| 10 | Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%) | | | | | |
| EU 10a | Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%) | 0,38% | 0,38% | 0,38% | 0,38% | 0,25% |
| 11 | Requisitos combinados de colchón (%) | 2,91% | 2,89% | 2,88% | 2,88% | 2,76% |
| EU 11a | Requisitos globales de capital (%) | 12,56% | 12,54% | 12,53% | 12,53% | 12,41% |
| 12 | Capital de Nivel 1 Ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%) | 7,35% | 6,88% | 6,94% | 7,97% | 7,72% |
| Ratio de apalancamiento | | | | | | |
| 13 | Medida de la exposición total | 563.692 | 645.470 | 670.347 | 646.685 | 631.351 |
| 14 | Ratio de apalancamiento (%) | 5,6% | 4,8% | 4,6% | 5,2% | 5,3% |

¹ De actualización trimestral, en función de las exposiciones en terceros países.

Importes en millones de euros

31.12.22 30.09.22 30.06.22 31.03.22 31.12.21

Requisitos de fondos propios Adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)

| | | | | | | |
|--------|---|------|------|------|------|------|
| EU 14a | Requisitos de fondos propios Adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%) | | | | | |
| EU 14b | Requisitos Adicionales de ratio de apalancamiento de AT1 (%) | | | | | |
| EU 14c | Requisitos Adicionales de ratio de apalancamiento T2 (%) | 3,0% | 3,0% | 3,0% | 3,0% | 3,0% |

Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)

| | | | | | | |
|--------|---|------|------|------|------|------|
| EU 14d | Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%) | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| EU 14e | Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%) | 3,0% | 3,0% | 3,0% | 3,0% | 3,0% |

Ratio de cobertura de liquidez²

| | | | | | | |
|--------|---|---------|---------|---------|---------|---------|
| 15 | Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media) | 149.713 | 161.351 | 166.572 | 165.160 | 150.334 |
| EU 16a | Salidas de efectivo Valor ponderado total | 64.252 | 63.982 | 63.550 | 61.963 | 57.286 |
| EU 16b | Entradas de efectivo Valor ponderado total | 12.866 | 12.438 | 11.881 | 11.107 | 10.556 |
| 16 | Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado) | 51.386 | 51.544 | 51.670 | 50.856 | 46.729 |
| 17 | Ratio de cobertura de liquidez (%) | 291% | 313% | 323% | 325% | 320% |

Ratio de financiación estable neta³

| | | | | | | |
|----|---|---------|---------|---------|---------|---------|
| 18 | Total de financiación estable disponible | 430.216 | 457.323 | 470.157 | 497.226 | 503.438 |
| 19 | Total de financiación estable total requerida | 303.723 | 314.742 | 313.477 | 322.322 | 327.297 |
| 20 | Ratio de financiación estable neta (%) | 142% | 145% | 150% | 154% | 154% |



² LCR medio (media de los últimos 12 meses)

³ Valores de trimestres anteriores actualizados por actualización de requerimiento regulatorio

Anexo III. Plantilla NIIF 9-FL: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas.

Importes en millones de euros

| | 31.12.22 | 30.09.22 | 30.06.22 | 31.03.22 | 31.12.21 | |
|---|---|----------|----------|----------|----------|---------|
| Capital disponible (importes) | | | | | | |
| 1 | Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) | 27.494 | 26.673 | 26.818 | 28.707 | 28.337 |
| 2 | Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 26.912 | 26.160 | 26.338 | 28.242 | 27.701 |
| 3 | Capital de Nivel 1 (T1) | 31.732 | 30.910 | 31.054 | 33.692 | 33.322 |
| 4 | Capital de Nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 31.150 | 30.397 | 30.574 | 33.228 | 32.686 |
| 5 | Capital total | 37.307 | 35.614 | 35.748 | 38.369 | 38.514 |
| 6 | Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 36.725 | 35.101 | 35.268 | 37.905 | 37.878 |
| Activos ponderados por riesgo (importes) | | | | | | |
| 7 | Total activos ponderados por riesgo | 215.103 | 215.499 | 215.515 | 214.249 | 215.651 |
| 8 | Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 215.645 | 215.967 | 215.947 | 214.664 | 216.149 |
| Ratios de capital | | | | | | |
| 9 | Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 12,8% | 12,4% | 12,4% | 13,4% | 13,1% |
| 10 | Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 12,5% | 12,1% | 12,2% | 13,2% | 12,8% |
| 11 | Capital de Nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 14,8% | 14,3% | 14,4% | 15,7% | 15,5% |
| 12 | Capital de Nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 14,4% | 14,1% | 14,2% | 15,5% | 15,1% |
| 13 | Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 17,3% | 16,5% | 16,6% | 17,9% | 17,9% |
| 14 | Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 17,0% | 16,3% | 16,3% | 17,7% | 17,5% |
| Ratio de apalancamiento | | | | | | |
| 15 | Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento | 563.692 | 645.470 | 670.347 | 646.685 | 631.351 |
| 16 | Ratio de apalancamiento | 5,6% | 4,8% | 4,6% | 5,2% | 5,3% |
| 17 | Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 5,5% | 4,7% | 4,6% | 5,1% | 5,2% |

En marzo 2020, siguiendo las recomendaciones del ECB, CaixaBank decidió revertir su decisión inicial de no fasear la aplicación de la normativa IFRS9. La tabla muestra el impacto del faseado IFRS9 en las principales ratios. Para calcular el componente dinámico se parte de los datos a 1 de enero de 2020.

Anexo IV. EU CCA Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles

| Importes en millones de euros | | ES0140609019 | ES0840609004 | ES0840609012 | ES0840609020 | ES0840609038 | XS1880365975 | XS1808351214 | ES0240609133 | XS1645495349 | XS2310118976 | AYTS491201 | AYTS490629 | XS1951220596 | XS2558978883 |
|-------------------------------|---|------------------------------|--|--|--|--|--|---|---------------------------|---|---------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---|---------------------------|
| 1 | Emisor | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | Bankia, S.A. (actualmente CaixaBank, S.A.) | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CajaSol (actualmente CaixaBank, S.A.) | CajaSol (actualmente CaixaBank, S.A.) | "Bankia, S.A. (actualmente CaixaBank, S.A.)" | CaixaBank, S.A |
| 2 | Identificador único | ES0140609019 | ES0840609004 | ES0840609012 | ES0840609020 | ES0840609038 | XS1880365975 | XS1808351214 | ES0240609133 | XS1645495349 | XS2310118976 | AYTS491201 | AYTS490629 | XS1951220596 | XS2558978883 |
| 2a | Colocación pública o privada | Pública | Pública | Pública | Pública | Pública | Pública | Pública | Privada | Pública | Pública | Privada | Privada | Pública | Pública |
| 3 | Legislación aplicable al instrumento (tratamiento normativo) | Legislación española | Legislación española | Legislación española | Legislación española | Legislación española | Legislación española | Ley inglesa, salvo por lo relativo al ranking de las obligaciones subordinadas, la capacidad del emisor y los acuerdos societarios pertinentes, que se rigen por ley española | Legislación española | Ley inglesa, salvo por lo relativo al ranking de las obligaciones subordinadas, la capacidad del emisor y los acuerdos societarios pertinentes, que se rigen por ley española | Legislación española | Legislación española | Legislación española | Ley inglesa, salvo por lo relativo al ranking de las obligaciones subordinadas, la capacidad del emisor y los acuerdos societarios pertinentes, que se rigen por ley española | Legislación española |
| 3a | Reconocimiento contractual de las competencias de depreciación y conversión de las autoridades de resolución | n/p | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | No | Sí | Sí | No | No | Sí | Sí |
| Tratamiento normativo | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del CRR. | Capital de nivel 1 ordinario | Capital de Nivel 1 Adicional | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 |
| 5 | Normas del CRR posteriores a la transición. | Capital de nivel 1 ordinario | Capital de Nivel 1 Adicional | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 | Capital de nivel 2 |
| 6 | Admisibles a título individual/ (sub) consolidado/individual y (sub)consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado |
| 7 | Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes). | Acciones ordinarias | Participaciones Preferentes eventualmente Convertibles en Acciones | Obligaciones subordinadas | Obligaciones subordinadas | Obligaciones subordinadas | Obligaciones subordinadas | Obligaciones subordinadas | Obligaciones subordinadas | Obligaciones subordinadas | Obligaciones subordinadas |
| 8 | Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (moneda en millones, en la fecha de información más reciente). | 7.502 | 998 | 1.246 | 747 | 746 | 500 | 995 | 150 | 999 | 995 | 18 | 1 | 1.000 | 746 |

| Importes en millones de euros | | ES0140609019 | ES0840609004 | ES0840609012 | ES0840609020 | ES0840609038 | XS1880365975 | XS1808351214 | ES0240609133 | XS1645495349 | XS2310118976 | AYTS491201 | AYTS490629 | XS1951220596 | XS2558978883 | |
|-------------------------------|---|-----------------|---|---|---|---|---|--|---|--|--|---------------------------|---------------------------|---|---|--|
| 9 | Importe nominal de instrumento | 7.502 | 1.000 | 1.250 | 750 | 750 | 500 | 1.000 | 150 | 1.000 | 1.000 | 18 | 15 | 1.000 | 750 | |
| EU-9a | Precio de emisión | n/p | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 99,53% | 100,00% | 99,97% | 99,57% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 99,86% | |
| EU-9b | Precio de reembolso | n/p | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | n/p | n/p | 100,00% | 100,00% | |
| 10 | Clasificación contable | Patrimonio neto | Instrumento financiero compuesto | Instrumento financiero compuesto | Instrumento financiero compuesto | Instrumento financiero compuesto | Instrumento financiero compuesto | Pasivo - coste amortizado | Pasivo - coste amortizado | Pasivo - coste amortizado | Pasivo - coste amortizado | Pasivo - coste amortizado | Pasivo - coste amortizado | Pasivo - coste amortizado | Pasivo - coste amortizado | |
| 11 | Fecha de emisión inicial | n/p | 13/06/2017 | 23/03/2018 | 09/10/2020 | 14/09/2021 | 19/09/2018 | 17/04/2018 | 07/07/2017 | 14/07/2017 | 18/03/2021 | 21/12/1990 | 29/06/1994 | 15/02/2019 | 23/11/2022 | |
| 12 | Perpetuos o con vencimiento establecido | Perpetua | Perpetuo | Perpetuo | Perpetuo | Perpetuo | Perpetuo | Vencimiento determinado | Vencimiento determinado | Vencimiento determinado | Vencimiento determinado | Perpetua | Vencimiento determinado | Vencimiento determinado | Vencimiento determinado | |
| 13 | Fecha de vencimiento inicial | n/p | Sin vencimiento | Sin vencimiento | Sin vencimiento | Sin vencimiento | Sin vencimiento | 4/17/2030 | 7/7/2042 | 7/14/2028 | 6/18/2031 | Sin vencimiento | 6/24/2093 | 2/15/2029 | 2/23/2033 | |
| 14 | Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión. | No | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | No | n/p | Sí | Sí | |
| 15 | Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar | n/p | 13/6/2024 y trimestralmente desde entonces, a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 7.3 y 7.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | 23/3/2026 y trimestralmente desde entonces, a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 7.3 y 7.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | Desde el 09/10/2027 hasta el 9/4/2028 y trimestralmente desde entonces, a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 7.3 y 7.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | Desde el 14/9/2028 hasta el 14/3/2029 y trimestralmente desde entonces, a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 7.3 y 7.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | 19/9/2023 y trimestralmente desde entonces, a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 7.c y 7.d). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | 17/4/2025 (una vez), a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 6.2 y 6.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | 7/7/2037 y anualmente desde esa fecha, a elección del Emisor. Adicionalmente por un evento fiscal o por un evento de capital. Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | 14/7/2023 (una vez), a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 6.2 y 6.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | A partir del (e inclusive) 18 de marzo de 2026 y que finaliza el (e inclusive) 18 de junio de 2026. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 6.2 y 6.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | n/p | n/p | 15/02/2024, a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 6.2 y 6.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | "A partir del (e inclusive) 23 de noviembre de 2027 y que finaliza el (e inclusive) 23 de febrero de 2028. Adicionalmente, por un evento de capital (condiciones 6.2 y 6.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión" | |
| 16 | Fechas de ejercicio posteriores, si procede | n/p | Trimestralmente | Trimestralmente | Trimestralmente | Trimestralmente | Trimestralmente | n/p | Anualmente | n/p | Anualmente | n/p | n/p | n/p | n/p | |
| Cupones/dividendos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | Dividendo o cupón fijo o variable | Dividendo | Fijo reajutable | Fijo reajutable | Fijo reajutable | Fijo reajutable | Fijo reajutable | Fijo reajutable | Fijo reajutable | Fijo reajutable | Fijo reajutable | Fijo reajutable | n/p | Fijo reajutable | Fijo reajutable | |
| 18 | Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo | n/p | 6,75% hasta 14/11/2024 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 649,8 pbs y después cada 5 años desde esa fecha | 5,25% hasta 23/3/2026 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 450,4 pbs y después cada 5 años desde esa fecha | 5,875% hasta 09/04/2028 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 634,6 pbs y después cada 5 años desde esa fecha | 3,625% hasta 14/03/2029 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 385,7 pbs y después cada 5 años desde esa fecha | Cupón trimestral. 6,375% hasta 19/09/2023; después Mid-swap a 5 años + 6,224% | 2,250% hasta 23/3/2025 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 168 pbs | 4,000% hasta 7/7/2037 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 272 pbs | 2,755% hasta 14/7/2023 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 235 pbs | 1,25% hasta 18/06/2026 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 163 pbs | 0 % | n/p | Cupón anual. 3,75% hasta 15/02/2024; después Mid-swap a 5 años + 3,624% | 6,250% hasta 23/02/2028 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 355 pbs | |
| 19 | Existencia de limitaciones al pago de dividendos. | n/p | No | No | No | No | No | No | No | No | No | No | n/p | No | No | |

| Importes en millones de euros | | ES0140609019 | ES0840609004 | ES0840609012 | ES0840609020 | ES0840609038 | XS1880365975 | XS1808351214 | ES0240609133 | XS1645495349 | XS2310118976 | AYTS491201 | AYTS490629 | XS1951220596 | ES0213307046 |
|-------------------------------|--|-------------------------|--|--|--|--|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------|----------------|----------------|
| EU 20a | Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario) | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | n/p | Obligatorio | Obligatorio |
| EU 20b | Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe) | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | n/p | Obligatorio | Obligatorio |
| 21 | Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso | n/p | No | No | No | No | No | No | No | No | No | No | n/p | No | No |
| 22 | Acumulativo o no acumulativo | No acumulativo | No acumulativo | No acumulativo | No acumulativo | No acumulativo | No acumulativo | Acumulativo | Acumulativo | Acumulativo | Acumulativo | No acumulativo | n/p | n/p | Acumulativo |
| 23 | Convertible o no convertible | n/p | Convertible | Convertible | Convertible | Convertible | Convertible | No Convertible | No Convertible | No Convertible | No Convertible | Convertible | n/p | No Convertible | No Convertible |
| 24 | Si son convertibles, factor(es) que ponen en marcha la conversión | n/p | "Este instrumento se convierte en acciones ordinarias cuando el Capital de Nivel 1 Ordinario cae por debajo de 5,125% en nivel consolidado o individual consolidado" | "Este instrumento se convierte en acciones ordinarias cuando el Capital de Nivel 1 Ordinario cae por debajo de 5,125% en nivel consolidado o individual consolidado" | "Este instrumento se convierte en acciones ordinarias cuando el Capital de Nivel 1 Ordinario cae por debajo de 5,125% en nivel consolidado o individual consolidado" | "Este instrumento se convierte en acciones ordinarias cuando el Capital de Nivel 1 Ordinario cae por debajo de 5,125% en nivel consolidado o individual consolidado" | "Este instrumento se convierte en acciones ordinarias cuando el Capital de Nivel 1 Ordinario cae por debajo de 5,125% en nivel consolidado o individual consolidado" | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 25 | Si son convertibles, total o parcialmente | n/p | Siempre totalmente | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 26 | Si son convertibles, tipo de conversión aplicable | n/p | El mayor de: i) el Precio de Mercado de las acciones (con un mínimo de su valor nominal) en el momento de la conversión; ii) el Floor Price de €2,803 | El mayor de: i) el Precio de Mercado de las acciones (con un mínimo de su valor nominal) en el momento de la conversión; ii) el Floor Price de €2,583 | El mayor de: i) el Precio de Mercado de las acciones (con un mínimo de su valor nominal) en el momento de la conversión; ii) el Floor Price de €1,209 | El mayor de: i) el Precio de Mercado de las acciones (con un mínimo de su valor nominal) en el momento de la conversión; ii) el Floor Price de €1,795 | El mayor de: i) el Precio de Mercado de las acciones (con un mínimo de su valor nominal) en el momento de la conversión; ii) el Floor Price de €3,21 | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 27 | Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional | n/p | Obligatoria | Obligatoria | Obligatoria | Obligatoria | Obligatoria | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 28 | Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir | n/p | Capital de nivel 1 ordinario | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |





| Importes en millones de euros | | ES0140609019 | ES0840609004 | ES0840609012 | ES0840609020 | ES0840609038 | XS1880365975 | XS1808351214 | ES0240609133 | XS1645495349 | XS2310118976 | AYTS491201 | AYTS490629 | XS1951220596 | ES0213307046 |
|-------------------------------|---|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|------------|---|---|---|
| 29 | Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte | n/p | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | Bankia, S.A. (actualmente CaixaBank, S.A.) | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 30 | Características de la depreciación | n/p | No | No | No | No | No | No | No | No | No | No | n/p | No | No |
| 31 | En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 32 | En caso de depreciación, total o parcial | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 33 | En caso de depreciación, permanente o temporal | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 34 | Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| EU-34a | Tipo de subordinación (solo para los pasivos admisibles) | n/p | Contractual | Contractual | Contractual | Contractual | Contractual | Contractual | Contractual | Contractual | Contractual | n/p | n/p | Contractual | Contractual |
| EU-34b | Orden de prelación del instrumento en los procedimientos de insolvencia Ordinarios | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 35 | Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior) | <i>Pari passu con reservas. No hay instrumentos subordinados a las acciones ordinarias</i> | "Senior a las acciones ordinarias y reservas y pari passu con el resto de instrumentos de capital de Nivel 1. Inmediatamente subordinado a instrumentos de capital de Nivel 2" | "Senior a las acciones ordinarias y reservas y pari passu con el resto de instrumentos de capital de Nivel 1. Inmediatamente subordinado a instrumentos de capital de Nivel 2" | "Senior a las acciones ordinarias y reservas y pari passu con el resto de instrumentos de capital de Nivel 1. Inmediatamente subordinado a instrumentos de capital de Nivel 2" | "Senior a las acciones ordinarias y reservas y pari passu con el resto de instrumentos de capital de Nivel 1. Inmediatamente subordinado a instrumentos de capital de Nivel 2" | "Senior a las acciones ordinarias y reservas y pari passu con el resto de instrumentos de capital de Nivel 1. Inmediatamente subordinado a instrumentos de capital de Nivel 2" | Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios | Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios | Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios | Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios | n/p | Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios | Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios | Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios |
| 36 | Características no conformes tras la transición | No | No | No | No | No | No | No | No | No | No | n/p | n/p | No | No |
| 37 | En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| EU-37a | Enlace al mandato completo y a las condiciones del instrumento (señalización) | n/p | http://cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/Folleto-sAdmision.aspx?i-sin=ES0840609004 | https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/Folleto-sAdmision.aspx?i-sin=ES0840609012 | https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/Folleto-sAdmision.aspx?i-sin=ES0840609020 | https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/Folleto-sAdmision.aspx?i-sin=ES0840609038 | https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank.com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/Emisiones_CaixaBank/XS1880365975_EN.pdf | http://www.iese/Market-Data-Announcements/Debt/Individual-Debt-Instrument-Data/ShowSecTranche/?trancheId=139566&ref-No=4922 | http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/Folleto-sAdmision.aspx?i-sin=ES0240609133 | http://www.iese/debt_documents/e17de6d1-419c-4367-ba57-302e9de-7d9df.PDF | https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank.com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/XS2310118976_ENG.pdf | n/p | n/p | https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank.com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/EU01-2007510370-1Caixabank_XS1951220596_EN.pdf | https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank.com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/EU01-2007510370-1Caixabank_Tier2_Nov_22_Final_Terms_Execution_Version.pdf |

Anexo V. EU LR1 - Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

Importes en millones de euros

31/12/2022

Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

| | | |
|-----------|---|----------------|
| 1 | Activos totales según los estados financieros publicados | 592.234 |
| 2 | Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial | (59.093) |
| 3 | (Ajuste por exposiciones tituladas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo) | — |
| 4 | (Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede)) | — |
| 5 | (Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra i), del CRR) | — |
| 6 | Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación | — |
| 7 | Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería | 1 |
| 8 | Ajuste por instrumentos financieros derivados | (1.755) |
| 9 | Ajuste por operaciones de financiación de valores | 1.484 |
| 10 | Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios) | 41.002 |
| 11 | (Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de Nivel 1) | (45) |
| EU-11a | (Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del CRR) | — |
| EU-11b | (Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del CRR) | — |
| 12 | Otros ajustes | (10.137) |
| 13 | Medida de la exposición total | 563.692 |



Anexo VI. EU-LR2 – LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

Exposiciones
correspondientes a la ratio
de apalancamiento CRR
31.12.2022

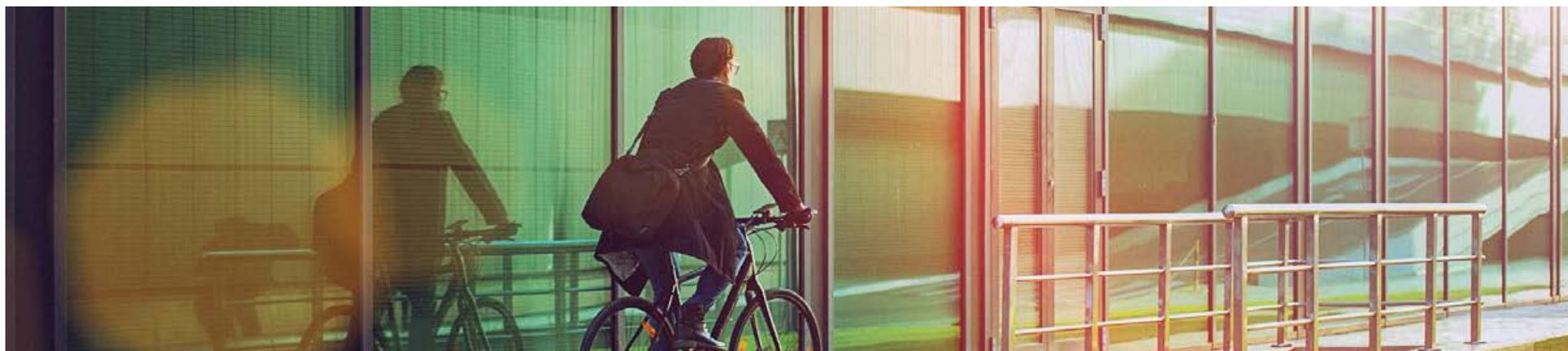
Importes en millones de euros

| Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores) | | |
|---|--|----------------|
| 1 | Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales) | 515.237 |
| 2 | Garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable | 6.142 |
| 3 | (Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados) | (10.270) |
| 4 | (Ajuste por valores recibidos en operaciones de financiación de valores reconocidos como activos) | (5.968) |
| 5 | (Ajustes por riesgo de crédito general de las partidas en balance) | 505.142 |
| 6 | (Importes de activos deducidos para determinar el capital de Nivel 1) | (6.487) |
| 7 | Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores) | 576.342 |
| Exposiciones a derivados | | |
| 8 | Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible) | 9.433 |
| 9 | Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte | 2.822 |
| 10 | (Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar para el riesgo de crédito de contraparte) | (2) |
| 13 | Total de exposiciones a los derivados de crédito | 12.252 |
| Exposiciones por operaciones de financiación con valores (SFT) | | |
| 14 | Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta | 12.758 |
| 15 | (Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores) | (8.940) |
| 16 | Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores | 1.484 |
| 18 | Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores | 5.303 |

Se omiten las filas sin información.

Importes en millones de euros

| Otras exposiciones fuera de balance | | |
|--|---|--------------|
| 19 | Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nominal bruto | 162.229 |
| 20 | (Ajustes por conversión a equivalentes crediticios) | 121.233 |
| 21 | (Provisiones generales deducidas para determinar el capital de Nivel 1 y provisiones específicas asociadas a exposiciones fuera de balance) | 0 |
| 22 | Exposiciones fuera de balance | 40.995 |
| Capital | | |
| 23 | Capital de Nivel 1 | 31.732 |
| 24 | Medida de la exposición total | 563.692 |
| Ratio de apalancamiento | | |
| 25 | Ratio de apalancamiento (%) | 5,6 % |
| EU-25 | Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de la exención de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%) | 5,6 % |
| 25a | Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas del banco central) (%) | 5,6 % |
| 26 | Requisito reglamentario de ratio de apalancamiento mínimo (%) | 3,0 % |
| EU-27a | Requisito de ratio de apalancamiento global (%) | 3,0 % |
| Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes | | |
| EU-27b | Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital | Transitorias |



Se omiten las filas sin información.

Importes en millones de euros

Divulgación de los valores medios

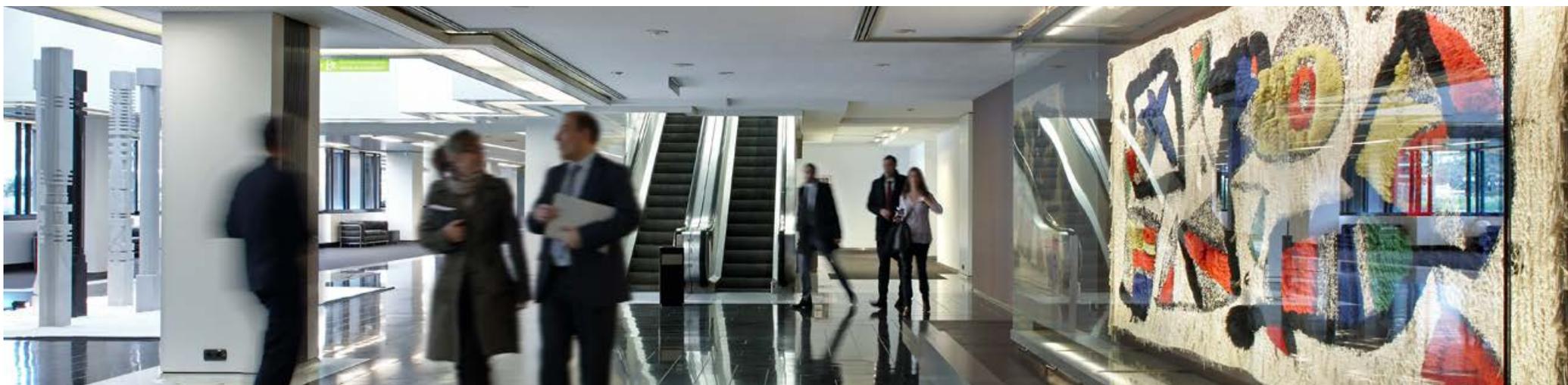
| | | |
|-----|---|---------|
| 28 | Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas | 4.050 |
| 29 | Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas | 3.819 |
| 30 | Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas) | 563.924 |
| 30a | Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas) | 563.924 |
| 31 | Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas) | 5,6% |
| 31a | Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas) | 5,6% |

Se omiten las filas sin información.



Anexo VII. EU LR3 – LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas)

| | | |
|-------|--|---------|
| EU-1 | Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales: | 511.109 |
| EU-2 | Exposiciones de la cartera de negociación | 419 |
| EU-3 | Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales: | 510.690 |
| EU-4 | Bonos garantizados | 0 |
| EU-5 | Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos | 114.302 |
| EU-6 | Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos | 24.303 |
| EU-7 | Entidades | 6.331 |
| EU-8 | Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 153.199 |
| EU-9 | Exposiciones minoristas | 46.282 |
| EU-10 | Empresas | 111.502 |
| EU-11 | Exposiciones en situación de impago | 6.939 |
| EU-12 | Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias) | 47.834 |



Anexo VIII. EU LI3 - Sociedades con diferencias entre el método de consolidación prudencial y contable

| Nombre de la entidad | Método de consolidación contable | Método de consolidación prudencial | | | | Descripción de la entidad |
|--|----------------------------------|------------------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------|---|
| | | Consolidación íntegra | Consolidación proporcional | Método de equivalencia | Ni consolidado ni deducido | |
| Bankia Mediación, Operador de Banca de Seguros Vinculado, S.A.U. | Integración global | | | X | | Agencia de seguros |
| CaixaBank Brasil Escritório de Representação Ltda. | Integración global | | | X | | Oficina de representación |
| Estugest, S.A. | Integración global | | | X | | Actividades de gestoría y servicios |
| Gestión y Recaudación Local, S.L. | Integración global | | | X | | Gestión de Recaudación en Ayuntamientos |
| Grupo Aluminios de Precisión, S.L.U. | Integración global | | | X | | Fundición de aluminio en moldes de arena |
| Inversiones Corporativas Digitales, S.L. | Integración global | | | X | | Holding de participaciones |
| Inversiones Inmobiliarias Teguisse Resort, S.L. | Integración global | | | X | | Hoteles y alojamientos similares |
| Líderes Empresariales Siglo XXI, S.L. | Integración global | | | X | | Seguridad privada de bienes y personas |
| Puerto Triana, S.A.U. | Integración global | | | X | | Promoción inmobiliaria especializada en centros comerciales |
| Sercapgu, S.L. | Integración global | | | X | | Holding de participaciones |
| VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros Sociedad Unipersonal | Integración global | | | X | | Seguros directos de vida, reaseguros y gestión de fondos de pensiones |

Para el resto de sociedades el método de consolidación a efectos prudenciales coincide con el aplicable en las cuentas anuales. Véase la memoria de las CCAA 2022 del Grupo CaixaBank para conocer el listado completo de empresas del Grupo.



Anexo IX. EU PV1 - Ajustes de valoración prudente (PVA)

Importes en millones de euros

| AVA por Nivel de categoría | a | b | c | d | e | EU e1 | | EU e2 | f | g | h | | | | |
|----------------------------|--|----|----|---|---|------------------------|------------------|----------------|-----------|-----------|-----------|--|-----------------|--|--|
| | | | | | | Categoría de riesgo | | | | | | AVA por Nivel de categoría – Incertidumbre de valoración | | | |
| | | | | | | Valores participativos | Tipos de interés | Tipo de cambio | | | | Crédito | Materias primas | AVA por diferenciales de crédito no devengados | AVA por costes de inversión y financiación |
| 1 | Incertidumbre de precios de mercado | 1 | 44 | 0 | 6 | — | 5 | 0 | 28 | 14 | 14 | | | | |
| 2 | No aplicable | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Coste de cierre | 0 | — | — | — | — | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| 4 | Posiciones concentradas | 11 | — | — | — | — | | | 11 | — | 11 | | | | |
| 5 | Cese anticipado | — | — | — | — | — | | | — | — | — | | | | |
| 6 | Riesgo de modelo | 0 | 1 | 0 | — | — | 3 | — | 2 | 2 | 0 | | | | |
| 7 | Riesgo operativo | 0 | 2 | 0 | 0 | — | | | 3 | 1 | 1 | | | | |
| 8 | No aplicable | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | No aplicable | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Costes administrativos futuros | — | — | — | — | — | | | — | — | — | | | | |
| 11 | No aplicable | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Total ajustes de valoración Adicionales | | | | | | | | 45 | 18 | 26 | | | | |



Anexo X. End-2022 G-SIB Assessment Exercise. V5.2.4

SIZE INDICATOR

| Section 2 - Total Exposures | GSIB | Amount in thousand EUR | |
|--|-------|------------------------|---------|
| a. Derivatives | | | |
| (1) Counterparty exposure of derivatives contracts | 1.012 | 9.432.784 | 2.a.(1) |
| (2) Capped notional amount of credit derivatives | 1.201 | 0 | 2.a.(2) |
| (3) Potential future exposure of derivative contracts | 1.018 | 2.819.664 | 2.a.(3) |
| b. Securities financing transactions (SFTs) | | | |
| (1) Adjusted gross value of SFTs | 1.013 | 3.818.634 | 2.b.(1) |
| (2) Counterparty exposure of SFTs | 1.014 | 1.484.497 | 2.b.(2) |
| c. Other assets | | | |
| | 1.015 | 511.109.325 | 2.c. |
| d. Gross notional amount of off-balance sheet items | | | |
| (1) Items subject to a 0% credit conversion factor (CCF) | 1.019 | 77.426.032 | 2.d.(1) |
| (2) Items subject to a 20% CCF | 1.022 | 34.798.288 | 2.d.(2) |
| (3) Items subject to a 50% CCF | 1.023 | 47.422.703 | 2.d.(3) |
| (4) Items subject to a 100% CCF | 1.024 | 2.581.667 | 2.d.(4) |
| e. Regulatory adjustments | | | |
| | 1.031 | 5.967.712 | 2.e. |
| f. Total exposures prior to regulatory adjustments (sum of items 2.a.(1) through 2.c, 0.1 times 2.d.(1), 0.2 times 2.d.(2), 0.5 times 2.d.(3), and 2.d.(4)) | | | |
| | 1.103 | 569.660.184 | 2.f. |
| g. Exposures of insurance subsidiaries not included in 2.f net of intragroup: | | | |
| (1) On-balance sheet and off-balance sheet insurance assets | 1.701 | 72.525.949 | 2.g.(1) |
| (2) Potential future exposure of derivatives contracts for insurance subsidiaries | 1.205 | 0 | 2.g.(2) |
| (3) Investment value in consolidated entities | 1.208 | 3.681.763 | 2.g.(3) |
| h. Intragroup exposures with insurance subsidiaries reported in 2.g that are included in 2.f | | | |
| | 2.101 | 6.577.749 | 2.h. |
| i. Total exposures indicator, including insurance subsidiaries (sum of items 2.f, 2.g.(1) thorough 2.g.(2) minus 2.g.(3) thorough 2.h) | | | |
| | 1.117 | 631.926.621 | 2.i. |

INTERCONNECTEDNESS INDICATORS

| Section 3 - Intra-Financial System Assets | GSIB | Amount in thousand EUR | |
|--|-------|------------------------|---------|
| a. Funds deposited with or lent to other financial institutions | 1.216 | 12.314.979 | 3.a. |
| (1) Certificates of deposit | 2.102 | 0 | 3.a.(1) |
| b. Unused portion of committed lines extended to other financial institutions | 1.217 | 3.707.670 | 3.b. |
| c. Holdings of securities issued by other financial institutions | | | |
| (1) Secured debt securities | 2.103 | 3.119.631 | 3.c.(1) |
| (2) Senior unsecured debt securities | 2.104 | 3.935.701 | 3.c.(2) |
| (3) Subordinated debt securities | 2.105 | 937.783 | 3.c.(3) |
| (4) Commercial paper | 2.106 | 0 | 3.c.(4) |
| (5) Equity securities | 2.107 | 1.928.618 | 3.c.(5) |
| (6) Offsetting short positions in relation to the specific equity securities included in item 3.c.(5) | 2.108 | 0 | 3.c.(6) |
| d. Net positive current exposure of SFTs with other financial institutions | 1.219 | 1.484.497 | 3.d. |
| e. OTC derivatives with other financial institutions that have a net positive fair value | | | |
| (1) Net positive fair value | 2.109 | 202.127 | 3.e.(1) |
| (2) Potential future exposure | 2.110 | 463.809 | 3.e.(2) |
| f. Intra-financial system assets indicator, including insurance subsidiaries (sum of items 3.a, 3.b through 3.c.(5), 3.d, 3.e.(1), and 3.e.(2), minus 3.c.(6)) | 1.215 | 28.094.816 | 3.f. |
| Section 4 - Intra-Financial System Liabilities | GSIB | Amount in thousand EUR | |
| a. Funds deposited by or borrowed from other financial institutions | | | |
| (1) Deposits due to depository institutions | 2.111 | 1.803.840 | 4.a.(1) |
| (2) Deposits due to non-depository financial institutions | 2.112 | 6.557.208 | 4.a.(2) |
| (3) Loans obtained from other financial institutions | 2.113 | 0 | 4.a.(3) |
| b. Unused portion of committed lines obtained from other financial institutions | 1.223 | 21.422 | 4.b. |
| c. Net negative current exposure of SFTs with other financial institutions | 1.224 | 514.803 | 4.c. |
| d. OTC derivatives with other financial institutions that have a net negative fair value | | | |
| (1) Net negative fair value | 2.114 | 260.889 | 4.d.(1) |
| (2) Potential future exposure | 2.115 | 889.986 | 4.d.(2) |
| e. Intra-financial system liabilities indicator, including insurance subsidiaries (sum of items 4.a.(1) through 4.d.(2)) | 1.221 | 10.048.148 | 4.e. |

INTERCONNECTEDNESS INDICATORS

| Section 5 - Securities Outstanding | | | |
|---|-------------|-------------------------------|------|
| | GSIB | Amount in thousand EUR | |
| a. Secured debt securities | 2.116 | 23.694.803 | 5.a. |
| b. Senior unsecured debt securities | 2.117 | 23.235.640 | 5.b. |
| c. Subordinated debt securities | 2.118 | 9.281.575 | 5.c. |
| d. Commercial paper | 2.119 | 327.576 | 5.d. |
| e. Certificates of deposit | 2.120 | 0 | 5.e. |
| f. Common equity | 2.121 | 27.519.640 | 5.f. |
| g. Preferred shares and any other forms of subordinated funding not captured in item 5.c. | 2.122 | 0 | 5.g. |
| h. Securities outstanding indicator, including the securities issued by insurance subsidiaries (sum of items 5.a through 5.g) | 1.226 | 84.059.233 | 5.h. |
| SUBSTITUTABILITY/FINANCIAL INSTITUTION INFRASTRUCTURE INDICATORS | | | |
| Section 6 - Payments made in the reporting year (excluding intragroup payments) | | | |
| | GSIB | Amount in thousand EUR | |
| a. Australian dollars (AUD) | 1.061 | 10.581.305 | 6.a. |
| b. Canadian dollars (CAD) | 1.063 | 45.504.740 | 6.b. |
| c. Swiss francs (CHF) | 1.064 | 26.858.898 | 6.c. |
| d. Chinese yuan (CNY) | 1.065 | 7.597.368 | 6.d. |
| e. Euros (EUR) | 1.066 | 1.992.201.016 | 6.e. |
| f. British pounds (GBP) | 1.067 | 176.918.090 | 6.f. |
| g. Hong Kong dollars (HKD) | 1.068 | 2.151.410 | 6.g. |
| h. Indian rupee (INR) | 1.069 | 5.727 | 6.h. |
| i. Japanese yen (JPY) | 1.070 | 29.732.821 | 6.i. |
| j. New Zealand dollars (NZD) | 1.109 | 1.042.222 | 6.j. |
| k. Swedish krona (SEK) | 1.071 | 2.924.682 | 6.k. |
| l. United States dollars (USD) | 1.072 | 1.298.417.083 | 6.l. |
| m. Payments activity indicator (sum of items 6.a through 6.l) | 1.073 | 3.593.935.364 | 6.m. |
| Section 7 - Assets Under Custody | | | |
| | GSIB | Amount in thousand EUR | |
| a. Assets under custody indicator | 1.074 | 179.202.480 | 7.a. |
| Section 8 - Underwritten Transactions in Debt and Equity Markets | | | |
| | GSIB | Amount in thousand EUR | |
| a. Equity underwriting activity | 1.075 | 4.968 | 8.a. |
| b. Debt underwriting activity | 1.076 | 204.000 | 8.b. |
| c. Underwriting activity indicator (sum of items 8.a and 8.b) | 1.077 | 208.968 | 8.c. |

SUBSTITUTABILITY/FINANCIAL INSTITUTION INFRASTRUCTURE INDICATORS

| Section 9 - Trading Volume | | | |
|---|-------------|-------------------------------|-------|
| | GSIB | Amount in thousand EUR | |
| a. Trading volume of securities issued by other public sector entities, excluding intragroup transactions | 2.123 | 35.585.039 | 9.a. |
| b. Trading volume of other fixed income securities, excluding intragroup transactions | 2.124 | 34.236.129 | 9.b. |
| c. Trading volume fixed income sub-indicator (sum of items 9.a and 9.b) | 2.125 | 69.821.168 | 9.c. |
| d. Trading volume of listed equities, excluding intragroup transactions | 2.126 | 14.360.117 | 9.d. |
| e. Trading volume of all other securities, excluding intragroup transactions | 2.127 | 2.527.801 | 9.e. |
| f. Trading volume equities and other securities sub-indicator (sum of items 9.d and 9.e) | 2.128 | 16.887.917 | 9.f. |
| COMPLEXITY INDICATORS | | | |
| Section 10 - Notional Amount of Over-the-Counter (OTC) Derivatives | | | |
| | GSIB | Amount in thousand EUR | |
| a. OTC derivatives cleared through a central counterparty | 2.129 | 638.049.812 | 10.a. |
| b. OTC derivatives settled bilaterally | 1.905 | 278.151.780 | 10.b. |
| c. Notional amount of over-the-counter (OTC) derivatives indicator, including insurance subsidiaries (sum of items 10.a and 10.b) | 1.227 | 916.201.592 | 10.c. |
| Section 11 - Trading and Available-for-Sale Securities | | | |
| | GSIB | Amount in thousand EUR | |
| a. Held-for-trading securities (HFT) | 1.081 | 551.576 | 11.a. |
| b. Available-for-sale securities (AFS) | 1.082 | 12.942.406 | 11.b. |
| c. Trading and AFS securities that meet the definition of Level 1 assets | 1.083 | 10.363.755 | 11.c. |
| d. Trading and AFS securities that meet the definition of Level 2 assets, with haircuts | 1.084 | 639.354 | 11.d. |
| e. Trading and AFS securities indicator (sum of items 11.a and 11.b, minus the sum of 11.c and 11.d) | 1.085 | 2.490.872 | 11.e. |
| Section 12 - Level 3 Assets | | | |
| | GSIB | Amount in thousand EUR | |
| a. Level 3 assets indicator, including insurance subsidiaries | 1.229 | 1.170.902 | 12.a. |
| CROSS-JURISDICTIONAL ACTIVITY INDICATORS | | | |
| Section 13 - Cross-Jurisdictional Claims | | | |
| | GSIB | Amount in thousand EUR | |
| a. Total foreign claims on an ultimate risk basis | 1.087 | 105.536.190 | 13.a. |
| b. Foreign derivative claims on an ultimate risk basis | 1.146 | 4.275.273 | 13.b. |
| c. Cross-jurisdictional claims indicator (sum of items 13.a and 13.b) | 2.130 | 109.811.463 | 13.c. |
| Section 14 - Cross-Jurisdictional Liabilities | | | |
| | GSIB | Amount in thousand EUR | |
| a. Foreign liabilities on an immediate risk basis, excluding derivatives and including local liabilities in local currency | 2.131 | 45.758.444 | 14.a. |
| b. Foreign derivative liabilities on an immediate risk basis | 1.149 | 6.805.135 | 14.b. |
| c. Cross-jurisdictional liabilities indicator (sum of items 14.a and 14.b) | 1.148 | 52.563.579 | 14.c. |

Anexo XI. - Índice tablas requerimientos normativos

DIRECTRICES SOBRE LOS REQUISITOS DE DIVULGACIÓN CON ARREGLO A LA PARTE OCTAVA DEL REGLAMENTO (EU) N° 575/2013

| ID Tabla | Nombre Tabla | Apartado IRP 2022 | Número de Tabla |
|--|--|-------------------|-----------------|
| ANEXO I. DIVULGACIÓN DE LOS INDICADORES CLAVE Y PANORÁMICA DE LOS IMPORTES DE LAS EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO | | | |
| ANEXO II. DIVULGACIÓN DE LOS INDICADORES CLAVE Y PANORÁMICA DE LOS IMPORTES DE LAS EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO (INSTRUCCIONES) | | | |
| OV1 | EU OV1 - Visión general de los APR | 4.3.2 | 4.10 |
| KM1 | EU KM1 - Indicadores claves | Anexos | II |
| INS1 | EU INS1 - Participaciones en empresas de seguros no deducidas | 4.3.2 | 4.8 |
| OVC | EU OVC - Información del proceso de evaluación de la adecuación del capital interno | 4.4 | |
| ANEXO III. DIVULGACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO | | | |
| ANEXO IV. DIVULGACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO (INSTRUCCIONES) | | | |
| OVA | EU OVA - Método de gestión del riesgo de las instituciones | 3 | |
| OVB | EU OVB - Información sobre los mecanismos de gobernanza | 3 | |
| ANEXO V INFORMACIÓN SOBRE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN | | | |
| ANEXO VI INFORMACIÓN SOBRE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN (INSTRUCCIONES) | | | |
| LI1 | EU LI1 - Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial y la correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías de riesgo de la regulación prudencial | 2.5 | 2.2 |
| LI2 | EU LI2 - Principales fuentes de diferencias entre los importes de las exposiciones a efectos prudenciales y los valores contables de los estados financieros | 2.5 | 2.3 |
| LI3 | EU LI3 - Sociedades con diferencias entre el método de consolidación prudencial y contable | Anexos | VIII |
| LIA | Explicaciones de las discrepancias entre los importes de las exposiciones contables y reglamentarios | 2.5 | |
| LIB | EU LIB - Otras informaciones cualitativas sobre el ámbito de aplicación | 2 | |
| PV1 | EU PV1 - Ajustes de valoración prudente (PVA) | Anexos | IX |
| ANEXO VII INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS | | | |
| ANEXO VIII INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS (INSTRUCCIONES) | | | |
| CC1 | EU CC1 - Composición de los fondos propios reglamentarios | Anexos | I |
| CC2 | EU CC2 - Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados | 2.5 | 2.2 |
| CCA | EU CCA - Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles | Anexos | IV |
| ANEXO VII INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS | | | |
| ANEXO VIII INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS (INSTRUCCIONES) | | | |
| CCyB1 | EU CCyB1 - Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico | 4.2.3 | 4.3 |
| CCyB2 | EU CCyB2 - Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de cada la entidad | 4.2.3 | 4.4 |
| ANEXO XI INFORMACIÓN SOBRE EL RATIO DE APALANCAMIENTO | | | |

DIRECTRICES SOBRE LOS REQUISITOS DE DIVULGACIÓN CON ARREGLO A LA PARTE OCTAVA DEL REGLAMENTO (EU) No 575/2013

| ID Tabla | Nombre Tabla | Apartado IRP 2022 | Número de Tabla |
|--|--|--------------------|-----------------|
| ANEXO XII INFORMACIÓN SOBRE EL RATIO DE APALANCAMIENTO (INSTRUCCIONES) | | | |
| LR1 | EU LR1 - Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento | Anexos | V |
| LR2 | EU LR2 - Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento | Anexos | VI |
| LR3 | EU LR3 - Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas) | Anexos | VII |
| LRA | EU LRA - Divulgación de información cualitativa de la ratio de apalancamiento | 4.3.4 | |
| ANEXO XIII INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ | | | |
| ANEXO XIV INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ (INSTRUCCIONES) | | | |
| LIQA | Gestión del riesgo de liquidez | 10.1 | |
| LIQ1 | EU LIQ1 - Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) | 10.2 | 10.3 |
| LIQB | EU LIQB - Información cualitativa sobre el Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) | 10.2 | 10.4 |
| LIQ2 | EU LIQ2 - Ratio de financiación estable neta (NSFR) | 10.2 | 10.5 |
| ANEXO XV INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CALIDAD DEL RIESGO DE CRÉDITO | | | |
| ANEXO XVI INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CALIDAD DEL RIESGO DE CRÉDITO (INSTRUCCIONES) | | | |
| CRA | Información cualitativa general sobre el riesgo de crédito | 7.1.1 | |
| CRB | Divulgación adicional relativa a la calidad crediticia de los activos | 7.1.1 | |
| CR1 | EU CR1 - Exposiciones performing y non-performing y provisiones relacionadas | 7.1.1 | 7.9 |
| CR1-A | EU CR1-A - Vencimiento de las exposiciones | 7.1.1 | 7.6 |
| CR2 | EU CR2 - Variaciones del volumen de préstamos y anticipos non-performing | 7.1.1 | 7.7 |
| CR2-A | EU CR2-A - Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos y de las recuperaciones acumuladas netas conexas | N/A Ratio Mora <5% | |
| CQ1 | EU CQ1 - Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas | 7.1.1 | 7.13 |
| CQ2 | EU CQ2 - Calidad la reestructuración o financiación | N/A Ratio Mora <5% | |
| CQ3 | EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones performing y non-performing por días vencidos | 7.1.1 | 7.10 |
| CQ4 | EU CQ4 - Calidad de las exposiciones por situación geográfica | 7.1.1 | 7.11 |
| CQ5 | EU CQ5 - Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad | 7.1.1 | 7.12 |
| CQ6 | EU CQ6 - Valoración de garantías -préstamos y anticipos | N/A Ratio Mora <5% | |
| CQ7 | EU CQ7 - Colateral obtenida mediante la toma de procesos de posesión y ejecución | 7.1.1 | 7.15 |
| CQ8 | Garantías reales obtenidas por toma de posesión y procesos de ejecución - desglose de la antigüedad | N/A Ratio Mora <5% | |
| ANEXO XVII INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE EL USO DE LAS TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CREDITO | | | |
| ANEXO XVII INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE EL USO DE LAS TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CREDITO (INSTRUCCIONES) | | | |
| CRC | EU CRC - Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con las técnicas de reducción del riesgo de crédito | | |
| CR3 | EU CR3 - Técnicas de reducción del riesgo de crédito - Visión general | 7.1.1 | 7.5 |

DIRECTRICES SOBRE LOS REQUISITOS DE DIVULGACIÓN CON ARREGLO A LA PARTE OCTAVA DEL REGLAMENTO (EU) No 575/2013

| ID Tabla | Nombre Tabla | Apartado IRP 2022 | Número de Tabla |
|--------------------|--|-------------------|-------------------|
| ANEXO XIX | INFORMACION SOBRE EL USO DE DEL METODO ESTANDAR | | |
| ANEXO XX | INFORMACION SOBRE EL USO DE DEL METODO ESTANDAR (INSTRUCCIONES) | | |
| CRD | EU CRD - Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el método estándar | 7.1.2 | |
| CR4 | EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito | 7.1.2 | 7.21 |
| CR5 | EU CR5 - Método estándar (APR) | 7.1.2 | 7.22 |
| ANEXO XXI | INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE DEL METODO IRB EN EL RIESGO DE CREDITO | | |
| ANEXO XXII | INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE DEL METODO IRB EN EL RIESGO DE CREDITO (INSTRUCCIONES) | | |
| CRE | EU CRE - Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el método IRB | 7.1.2 | |
| CR6 | EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD | 7.1.2 | 7.26 |
| CR6-A | EU CR6-A - Alcance de la utilización de los métodos IRB y estándar | 7.1.2 | 7.27 |
| CR7 | EU CR7 - Método IRB - Efecto en los RWAs de los derivados de crédito utilizados como técnicas de reducción del riesgo de crédito | | N/A sin operativa |
| CR7-A | EU CR7-A - Método IRB - Divulgación del alcance de la utilización de técnicas de reducción del riesgo de crédito | | N/A sin operativa |
| CR8 | EU CR8 - Estados de flujos de APR de exposiciones al riesgo de crédito según el método IRB | 7.1.2 | 7.28 |
| CR9 | EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición | 7.1.3 | 7.34-7.40 |
| CR9.1 | EU CR9.1 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición | 7.1.3 | 7.41-7.49 |
| ANEXO XXIII | INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACION ESPECIALIZADA | | |
| ANEXO XXIV | INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACION ESPECIALIZADA (INSTRUCCIONES) | | |
| CR10 | EU CR10 - Exposiciones de financiación especializada y de renta variable sujetas al método simple de ponderación de riesgo | 7.4.3 | 7.77 |
| ANEXO XXV | DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CUALITATIVA SOBRE EL RIESGO DE CONTRAPARTE | | |
| ANEXO XXVI | DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CUALITATIVA SOBRE EL RIESGO DE CONTRAPARTE (INSTRUCCIONES) | | |
| CCRA | EU CCRA - Divulgación de información cualitativa sobre el riesgo de contraparte | 7.2.1 | |
| CCR1 | EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contraparte en función del método | 7.2.1 | 7.57 |
| CCR2 | EU CCR2 - Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA | 7.2.3 | 7.64 |
| CCR3 | EU CCR3 - Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera regulatoria y riesgo | 7.2.3 | 7.59 |
| CCR4 | EU CCR4 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera y escala de PD | 7.2.3 | 7.61 |
| CCR5 | EU CCR5 - Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte | 7.2.3 | 7.62 |
| CCR6 | EU CCR6 - Exposiciones a derivados de crédito | 7.2.3 | 7.65 |
| CCR7 | EU CCR7 - Estado de flujos de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones al riesgo de contraparte sujetas al MMI | | N/A sin operativa |
| CCR8 | EU CCR8 - Exposiciones frente a las entidades de contrapartida central | 7.2.3 | 7.63 |
| ANEXO XXVII | DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EXPOSICIONES DE TITULIZACIÓN | | |

DIRECTRICES SOBRE LOS REQUISITOS DE DIVULGACIÓN CON ARREGLO A LA PARTE OCTAVA DEL REGLAMENTO (EU) No 575/2013

| ID Tabla | Nombre Tabla | Apartado IRP 2022 | Número de Tabla |
|--|--|-------------------|-----------------|
| ANEXO XXVIII DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EXPOSICIONES DE TITULIZACIÓN (INSTRUCCIONES) | | | |
| SECA | EU SECA - Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con las exposiciones de titulización | 7.3.1 | |
| SEC1 | EU SEC1 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión | 7.3.3 | 7.70 |
| SEC2 | EU SEC2 - Exposiciones de titulización en la cartera de negociación | N/A sin operativa | |
| SEC3 | EU-SEC3 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital regulatorio correspondientes cuando la entidad actúa como originadora o patrocinadora | 7.3.2 | 7.67 |
| SEC4 | EU SEC4 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como inversora | 7.3.2 | 7.68 |
| SEC5 | EU SEC5 - Exposiciones titulizadas por la entidad - Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico. | 7.3.3 | 7.71 |
| ANEXO XXIX DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL METODO ESTANDAR Y METODO INTERNO DE RIESGO DE MERCADO | | | |
| ANEXO XXX DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL METODO ESTANDAR Y METODO INTERNO DE RIESGO DE MERCADO (INSTRUCCIONES) | | | |
| MRA | EU MRA - Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el riesgo de mercado | 11.1 | |
| MR1 | EU MR1 - Riesgo de mercado según el método estándar | 11.2 | 11.1 |
| MRB | EU MRB - Requisitos de divulgación de información cualitativa aplicables a las entidades que utilizan modelos internos para el riesgo de mercado | 11.3 | |
| MR2-A | EU MR2-A - Riesgo de mercado según el método de modelos internos (IMA) | 11.3 | 11.3 |
| MR2-B | EU MR2-B - Estado de flujos de APR de exposiciones al riesgo de mercado según el método IMA | 11.3 | 11.4 |
| MR3 | EU MR3 - Valores según el método IMA para las carteras de negociación | 11.3 | 11.2 |
| MR4 | EU MR4 - Comparación de las estimaciones del VaR con pérdidas y ganancias | 11.3 | 11.5 |
| ANEXO XXXI INFORMACION SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL | | | |
| ANEXO XXXII INFORMACION SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL (INSTRUCCIONES) | | | |
| ORA | EU ORA - Información cualitativa sobre el riesgo operativo | 12.1 y 12.4 | |
| OR1 | EU OR1 - Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo | 12.2 | 12.1 |
| ANEXO XXXI INFORMACION SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL | | | |
| ANEXO XXXII INFORMACION SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL (INSTRUCCIONES) | | | |
| REMA | EU REMA - Política de remuneración | 13.1 | |
| REM1 | EU REM1 - Remuneración concedida respecto del ejercicio | 13.4 | 13.1 |
| REM2 | EU REM2 - Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado) | 13.4 | 13.2 |
| REM3 | EU REM3 - Remuneración diferida | 13.4 | 13.3 |
| REM4 | EU REM4 - Remuneración de 1 millón EUR o más al año | 13.4 | 13.4 |
| REM5 | EU REM5 - Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado) | 13.4 | 13.5 |
| ANEXO XXXV INFORMACION SOBRE ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS | | | |

DIRECTRICES SOBRE LOS REQUISITOS DE DIVULGACIÓN CON ARREGLO A LA PARTE OCTAVA DEL REGLAMENTO (EU) No 575/2013

| ID Tabla | Nombre Tabla | Apartado IRP 2022 | Número de Tabla |
|--|---|-------------------|-----------------|
| ANEXO XXXVI INFORMACION SOBRE ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS (INSTRUCCIONES) | | | |
| AE1 | EU AE1 Activos con cargas y sin cargas | 10.2 | 10.6 |
| AE2 | EU AE2 Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos | 10.2 | 10.7 |
| AE3 | EU AE3 Fuentes de cargas | 10.2 | 10.11 |
| AE4 | Información descriptiva adjunta | 10.2 | |

NORMAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN RELATIVAS A LA INFORMACIÓN SOBRE LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS DE POSICIONES NO REGISTRADAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

| ID Tabla | Nombre Tabla | Apartado IRP 2022 | Número de Tabla |
|----------|--|-------------------|-----------------|
| IRRBB1 | EU IRRBB1 - Riesgo de tipo de interes de la cartera de Inversion | 9.1 | 9.1 |
| IRRBBA | Información cualitativa sobre IRRBB | 9.1 | |

GUÍA SOBRE LA DIVULGACIÓN DEL ARTÍCULO 473A DEL REGLAMENTO (EU) 575/2013 SOBRE EL PERÍODO TRANSITORIO APLICABLE PARA MITIGAR EL IMPACTO DE NIIF 9 EN LOS FONDOS PROPIOS - EBA/GL/2018/01

| ID Tabla | Nombre Tabla | Apartado IRP 2022 | Número de Tabla |
|---------------------|--|-------------------|-----------------|
| Plantilla NIIF 9-FL | Plantilla NIIF 9-FL: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas. | Anexos | III |

DIRECTRICES SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LAS MEDIDAS COVID -19 - EBA/GL/2018/10

| ID Tabla | Nombre Tabla | Apartado IRP 2022 | Número de Tabla |
|-------------|---|-------------------|-----------------|
| Plantilla 1 | Plantilla 1: Información de préstamos y anticipos sujetos a moratoria legislativa y no legislativa | 7.1.1 | 7.16 |
| Plantilla 2 | Plantilla 2: Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratoria legislativa y no legislativa por vencimiento residual de la moratoria | 7.1.1 | 7.17 |
| Plantilla 3 | Plantilla 3: Información sobre préstamos y anticipos recién originados provistos bajo esquemas de garantía pública recientemente aplicables e introducidos en respuesta a la crisis de COVID-19 | 7.1.1 | 7.18 |

NORMAS TÉCNICAS DE IMPLEMENTACIÓN SOBRE LA DIVULGACIÓN DE RIESGOS ASG DE ACUERDO AL ARTÍCULO 449a DE LA CRR II - EBA/ITS/2022/01

| ID Tabla | Nombre Tabla | Apartado IRP 2022 | Número de Tabla |
|---------------------|---|--------------------------------------|-----------------|
| Plantilla 1 | Calidad de la exposiciones por sector, emisiones y vencimientos | 7.1.4 | 7.50 |
| Plantilla 2 | Préstamos con garantía inmobiliaria | 7.1.4 | 7.51 |
| Plantilla 3 | Métricas de alineamiento | 7.1.4 | 7.52 |
| Plantilla 4 | "Top 20" empresas intensivas en carbono | 7.1.4 | 7.53 |
| Plantilla 5 | Exposiciones sujetas a riesgo físico de cambio climático | 7.1.4 | 7.54 |
| Plantillas 6, 7 y 8 | Detalles de numerador y denominador del cálculo de la Green asset ratio | No se publican hasta finales de 2023 | |
| Plantilla 9 | BTAR | No se publica hasta junio de 2024 | |
| Plantilla 10 | Otras medidas de mitigación | 7.1.4 | 7.55 |

Anexo XII. Mapa Parte Octava Reglamento (UE) N° 575_2013

Artículo CRR

IRP 2022

Artículo 431. Ámbito de aplicación de los requisitos de divulgación

| | | |
|-------|--|---|
| 431.1 | Requisitos de publicación de las divulgaciones del Pilar 3. | Informe con Relevancia Prudencial. Se publica en: https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/informacion-economico-financiera/otra-informacion-financiera.html |
| 431.2 | La autorización por las autoridades competentes de los instrumentos y metodologías contemplados en el título III se supeditará a la divulgación por las entidades de la forma allí establecida. | Apartado 7.1.3 |
| 431.3 | Las entidades adoptarán una política formal relativa a la frecuencia de divulgación, su verificación, alcance y adecuación. | Declaración Concisa, Apartado 1 |
| 431.4 | Las entidades contarán, además, con una política para evaluar si los datos por ellas divulgados transmiten a los participantes en el mercado una imagen completa de su perfil de riesgo. | |
| 431.5 | Las entidades deberán explicar, si se les solicita, sus decisiones de calificación a las pymes y otras empresas solicitantes de préstamos, proporcionando una explicación por escrito cuando se les pida. Los costes administrativos de la explicación deberán ser proporcionados a la cuantía del préstamo. | Apartado 7.1.3 |

Artículo 432. Información no significativa, reservada o confidencial

| | | |
|-------|---|------------|
| 432.1 | Las entidades podrán omitir información considerada como no material bajo ciertas condiciones. | Apartado 1 |
| 432.2 | Las entidades podrán omitir información considerada como reservada o confidencial bajo ciertas condiciones. | Apartado 1 |
| 432.3 | Cuando sea de aplicación el apartado 2 del art. 432, la entidad lo hará constar en sus desgloses de información y deberá publicar información general sobre el aspecto a que se refiera el requisito de divulgación | Apartado 1 |

Artículo 433. Frecuencia y alcance de la divulgación de información

| | | |
|-----|--|------------|
| 433 | Las entidades publicarán la información exigida en virtud de los títulos II y III según lo establecido en los artículos 433 bis, 433 ter y 433 quater. | Apartado 1 |
|-----|--|------------|

Artículo 433 bis. Divulgación de información por las entidades de gran tamaño

| | | |
|---------|--|------------|
| 433 bis | Las entidades de gran tamaño divulgarán la información expuesta a continuación con la frecuencia que se indica | Apartado 1 |
|---------|--|------------|

Artículo 433 ter. Divulgación de información por las entidades pequeñas y no complejas

| | | |
|---------|---|-----|
| 433 ter | "Las entidades pequeñas y no complejas divulgarán la información expuesta a continuación con la frecuencia que se indica" | N/A |
|---------|---|-----|

Artículo 433 quater. Divulgación de información por otras entidades

| | | |
|------------|--|-----|
| 433 quater | Las entidades que no estén sujetas a los artículos 433 bis o 433 ter divulgarán la información expuesta a continuación con la frecuencia que se indica | N/A |
|------------|--|-----|

Artículo 434. Medio de divulgación

| | | |
|-------|---|------------|
| 434.1 | Las entidades divulgarán toda la información exigida en virtud de los títulos II y III en formato electrónico y en un único medio o lugar | Apartado 1 |
| 434.2 | La divulgación de datos equivalentes por las entidades con arreglo a otros requisitos (p.e. contables o cotización pública) podrán considerarse efectuadas en cumplimiento de la presente parte | Apartado 1 |

Artículo 434 bis. Formatos uniformes de divulgación de información

| | | |
|---------|---|-----|
| 434 bis | La ABE elaborará proyectos de normas técnicas de ejecución para especificar los formatos uniformes de divulgación de información, así como las instrucciones correspondientes con arreglo a las cuales deberá hacerse pública la información exigida en los títulos II y III. | N/A |
|---------|---|-----|

Artículo CRR

IRP 2022

Artículo 435. Políticas y objetivos en materia de riesgos

| | | |
|----------------|---|--|
| 435.1 | Las entidades divulgarán información sobre cada categoría de riesgo: | |
| <i>435.1.a</i> | Las estrategias y los procesos de gestión de dichos riesgos. | Apartados 7.1.1, 7.2.1, 7.3.1 , 7.4.1, 6, 7.1, 8.1, 8.4, 10.1, 11.1, 12 |
| <i>435.1.b</i> | La estructura y organización de la función de gestión del riesgo correspondiente. | Apartados 3, 7.1.1, 7.2.1, 7.3.1 , 7.4.1, 6, 7.1, 8.1, 8.4, 10.1, 11.1, 12 |
| <i>435.1.c</i> | Sistemas de transmisión de información y de medición del riesgo. | Apartados 3, 7.1.1, 7.2.1, 7.3.1 , 7.4.1, 6, 7.1, 8.1, 8.4, 10.1, 11.1, 12 |
| <i>435.1.d</i> | Cobertura y reducción del riesgo - políticas, estrategias y procesos. | Apartados 7.1.1, 7.2.1, 7.3.1 , 7.4.1, 6, 7.1, 8.1, 8.4, 10.1, 11.1, 12 |
| <i>435.1.e</i> | Declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos de la entidad. | Apartado 3 |
| <i>435.1.f</i> | Breve declaración sobre riesgos aprobada por el órgano de dirección. | Declaración Concisa |
| 435.2 | Información sobre el sistema de gobierno corporativo, incluyendo información acerca de la composición del consejo y su contratación, y los comités de riesgo. | |
| <i>435.2.a</i> | Miembros del consejo que ostentan a su vez un cargo directivo en la entidad. | Apartado 3.1.1 |
| <i>435.2.b</i> | La política de selección de los miembros del órgano de dirección y sus conocimientos, competencias y experiencia. | Apartado 3.1.1 |
| <i>435.2.c</i> | La política en materia de diversidad, sus objetivos, y grado de cumplimiento. | Apartado 3.1.1 |
| <i>435.2.d</i> | Si se ha creado un comité de riesgos dedicado específicamente a esta cuestión y el número de veces que se ha reunido. | Apartado 3.1.1 |
| <i>435.2.e</i> | La descripción del flujo de información sobre riesgos al órgano de dirección. | Apartado 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.4.2 |

Artículo 436. Ámbito de aplicación de los requerimientos

| | | |
|--------------|---|------------------|
| 436 | Las entidades harán pública la siguiente información sobre el ámbito de aplicación de los requisitos del presente Reglamento de conformidad con la Directiva 36/2013/UE: | |
| <i>436.a</i> | El nombre de la entidad a la que se aplican los requisitos del presente Reglamento. | Apartado 2.2 |
| <i>436.b</i> | Un resumen de las diferencias en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales, con una breve descripción de las entidades incluidas, explicando si están: i) consolidadas íntegramente, ii) consolidadas proporcionalmente, iii) deducidas de los fondos propios, iv) ni consolidadas ni deducidas. | Anexo V,VI |
| <i>436.c</i> | Un desglose de los activos y los pasivos de los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con los requisitos sobre consolidación regulatoria con arreglo a la parte primera, título II, secciones 2 y 3, por tipo de riesgos | Apartado 2.3 |
| <i>436.d</i> | Una conciliación en la que se expongan las principales fuentes de diferencias entre los importes de valor contable de los estados financieros de conformidad con el ámbito de consolidación regulatoria que se define en la parte primera, título II, secciones 2 y 3, y el importe de la exposición empleado a fines regulatorios; dicha conciliación podrá complementarse con información cualitativa sobre dichas fuentes de diferencias | N/A;Apartado 2.3 |
| <i>436.e</i> | Desglose de los importes de los componentes del ajuste de valoración prudente de una entidad, por tipo de riesgo, y el total de los componentes correspondientes a las posiciones de las carteras de negociación y de inversión por separado | N/A;Apartado 2.3 |
| <i>436.f</i> | Impedimentos para la transferencia rápida de fondos propios entre la empresa matriz y sus filiales. | |
| <i>436.g</i> | El importe total por el que los fondos propios reales son inferiores a los exigidos en todas las filiales no incluidas en la consolidación. | |
| <i>436.h</i> | Si aplica, la circunstancia que justifica el uso de las provisiones en: a) Requisitos prudenciales; o b) Requisitos de liquidez de forma individual. | |

Artículo CRR

IRP 2022

Artículo 437. Fondos Propios

| | | |
|-------------|--|---------------------------|
| 437.1 | Las entidades harán pública la siguiente información sobre sus fondos propios: | |
| 437.1.a | Una conciliación completa de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, los elementos del capital nivel 1 adicional, los elementos del capital de nivel 2 y los filtros y deducciones aplicados de conformidad con los artículos 32 a 35. 36. 56. 66 y 79 con los fondos propios de la entidad y el balance en los estados financieros auditados de la entidad. | Apartado 4.3.1, Anexo I |
| 437.1.b | Una descripción de las principales características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario y del capital de nivel 1 adicional, así como los instrumentos del capital de nivel 2, emitidos por la entidad. | <u>Apartado, Anexo IV</u> |
| 437.1.c | Todos los términos y condiciones de la totalidad de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2. | Apartado 4.3.1, Anexo IV |
| 437.1.d | La indicación, por separado, de la naturaleza y la cuantía de: | |
| 437.1.d.i | Cada filtro prudencial aplicado de conformidad con los artículos 32 a 35. | Anexo I |
| 437.1.d.ii | Cada deducción efectuada de conformidad con los artículos 36, 56 y 66. | Anexo I |
| 437.1.d.iii | Los elementos no deducidos de conformidad con los artículos 47, 51, 56, 66 y 79. | Anexo I |
| 437.1.e | Una descripción de todas las restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios, de conformidad con el presente Reglamento, y los instrumentos, filtros prudenciales y deducciones a los que dichas restricciones se aplican. | Apartado 4.3.1, Anexo I |
| 437.1.f | Una explicación exhaustiva de la base de cálculo de aquellas ratios de capital calculadas a partir de elementos de los fondos propios determinados sobre una base distinta a la establecida por el presente Reglamento. | Anexo I |

Artículo 437 bis Divulgación de información sobre los fondos propios y los pasivos admisibles

| | | |
|---------|---|--|
| 437 bis | Las entidades sujetas a los artículos 92 bis o 92 ter divulgarán la siguiente información sobre sus fondos propios y pasivos admisibles: a) la composición de ambos, sus vencimientos y sus principales características; b) la clasificación de los pasivos admisibles en la jerarquía de acreedores; c) el importe total de cada emisión de instrumentos de pasivos admisibles a que se refiere el artículo 72 ter y el importe de dichas emisiones incluido en las partidas de pasivos admisibles dentro de los límites especificados en el artículo 72 ter, apartados 3 y 4; d) el importe total de los pasivos excluidos a que se refiere el artículo 72 bis, apartado 2. | |
|---------|---|--|

Artículo 438. Requisitos de Capital

| | | |
|-------|--|------------------------------|
| 438 | Las entidades divulgarán la siguiente información sobre su cumplimiento del artículo 92 del presente Reglamento y de los requisitos establecidos en el artículo 73 y en el artículo 104, apartado 1, letra a), de la Directiva 2013/36/UE: | |
| 438.a | Resumen del método empleado para evaluar la adecuación del capital interno, para la cobertura de actividades presentes y futuras. | Apartado 4.1, 4.2.1, 4.5 |
| 438.b | A petición de la autoridad competente pertinente, el resultado del proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP). | Apartado 4.2.1, 4.2.2 |
| 438.c | A petición de la autoridad competente pertinente, el resultado del proceso interno de evaluación de la adecuación del capital de la entidad; | Apartado 7.1.2 |
| 438.d | El importe total ponderado por riesgo de la exposición y el correspondiente requisito total de fondos propios, determinado de acuerdo con el artículo 92, desglosado por las diferentes categorías de riesgo establecidas en la parte tercera y, cuando proceda, una explicación del efecto en el cálculo de los fondos propios y de los importes ponderados por riesgo de la exposición que resulte de aplicar niveles mínimos de capital y no deducir elementos de los fondos propios; | Apartado 7.1.2, 7.2.2, 4.2.3 |
| 438.e | Las exposiciones dentro y fuera de balance, los importes ponderados por riesgo de la exposición y las pérdidas esperadas asociadas para cada una de las categorías de financiación especializada a que se hace referencia en el cuadro 1 del artículo 153, apartado 5, y las exposiciones dentro y fuera de balance y los importes ponderados por riesgo de la exposición para las categorías de exposiciones de renta variable establecidas en el artículo 155, apartado 2; | Apartado 7.4 |
| 438.f | El valor de exposición y el importe ponderado por riesgo de la exposición de los instrumentos de fondos propios mantenidos en cualquier empresa de seguros, empresa de reaseguros o sociedad de cartera de seguros que las entidades no deduzcan de sus fondos propios de conformidad con el artículo 49 cuando calculen sus requisitos de capital en base individual, subconsolidada y consolidada; | Apartado 12.2 |



Artículo CRR

IRP 2022

| | | |
|-------|---|----------------------|
| 438.g | Los requisitos de fondos propios adicionales y la ratio de adecuación del capital del conglomerado financiero, calculados de conformidad con el artículo 6 de la Directiva 2002/87/CE y el anexo I de dicha Directiva cuando se apliquen los métodos 1 o 2 establecidos en dicho anexo | |
| 438.h | Las variaciones registradas en los importes ponderados por riesgo de la exposición en el actual período de divulgación de información respecto al período de divulgación inmediatamente anterior, resultantes de la utilización de modelos internos, así como un resumen de los principales factores que expliquen tales variaciones. | Apartado 7.1.2, 11.3 |

Artículo 439. Exposición en riesgo de crédito de contraparte

| | | |
|-------|--|----------------|
| 439 | Las entidades harán pública la siguiente información sobre el riesgo de crédito de contraparte de la entidad a que se refiere la Parte Tercera, Título II, Capítulo 6. | |
| 439.a | Análisis de la metodología utilizada para asignar límites de crédito y capital internos a las exposiciones al riesgo de contraparte. | Apartado 7.2.1 |
| 439.b | Análisis de las políticas para asegurar garantías reales y establecer reservas crediticias. | Apartado 7.2.1 |
| 439.c | Análisis de las políticas con respecto a las exposiciones al riesgo de correlación adversa. | Apartado 7.2.1 |
| 439.d | dAnálisis de los efectos del importe de las garantías reales que la entidad tendría que aportar si se produjera un deterioro de su calificación crediticia. | Apartado 7.2.1 |
| 439.e | El importe de las garantías reales segregadas y no segregadas recibidas y aportadas, por tipo de garantía real, distinguiendo también entre las garantías reales utilizadas para operaciones de financiación de valores y con derivados | Apartado 7.2.3 |
| 439.f | Para operaciones con derivados, los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito, determinado de conformidad con los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 6, secciones 3 a 6, independientemente del método que sea aplicable, y los importes por riesgo de exposición asociados, desglosados por método aplicable; | Apartado 7.2.2 |
| 439.g | Para las operaciones de financiación de valores, los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito, determinado de conformidad con los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulos 4 y 6, independientemente del método utilizado, y los importes por riesgo de exposición asociados, desglosados por método aplicable | Apartado 7.2.3 |
| 439.h | Los valores de la exposición después de los efectos de la reducción del riesgo de crédito y las exposiciones a riesgo asociadas correspondientes a la exigencia de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito, por separado para cada método, según se expone en la parte tercera, título VI; | Apartado 7.2.3 |
| 439.i | El valor de la exposición frente a una entidad de contrapartida central y las exposiciones a riesgo asociadas que entren en el ámbito de aplicación de la parte tercera, título II, capítulo 6, sección 9, por separado para las entidades de contrapartida central calificadas y no calificadas, y desglosadas por tipos de exposición | N/A |
| 439.j | Los importes nominales y el valor razonable de las operaciones con derivados de crédito; las operaciones con derivados de crédito se desglosarán por tipo de producto; dentro de cada tipo de producto, las operaciones con derivados de crédito se desglosarán también por cobertura de riesgo de crédito comprada y vendida | |
| 439.k | La estimación de alfa cuando la entidad haya recibido la autorización de las autoridades competentes para utilizar su propia estimación de alfa, de conformidad con el artículo 284, apartado 9 | |
| 439.l | Por separado, la información que se ha de divulgar mencionada en el artículo 444, letra e), y el artículo 452, letra g) | |
| 439.m | En el caso de las entidades que utilicen los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 6, secciones 4 y 5, el volumen de sus operaciones con derivados dentro y fuera de balance, calculado con arreglo al artículo 273 bis, apartados 1 o 2, según proceda. | |

Artículo 440. Colchones de Capital

| | | |
|-------|---|----------------|
| 440 | Las entidades harán pública la siguiente información en relación con su cumplimiento del requisito de disponer de un colchón de capital anticíclico, de conformidad con el Título VII, Capítulo 4, de la Directiva 36/2013/UE | |
| 440.a | Distribución geográfica de sus exposiciones crediticias pertinentes para calcular su colchón de capital anticíclico. | Apartado 4.3.2 |
| 440.b | La cuantía de sus colchón de capital anticíclico específico. | Apartado 4.3.2 |



Artículo CRR
IRP 2022
Artículo 441. Indicadores de Importancia sistémica global

| | | |
|-----|---|----------------|
| 441 | Divulgación de los indicadores de importancia sistémica | Apartado 4.2.2 |
|-----|---|----------------|

Artículo 442. Ajustes por riesgo de crédito

| | | |
|-------|---|----------------|
| 442 | Las entidades harán pública la siguiente información sobre la exposición de la entidad al riesgo de crédito y al riesgo de dilución: | |
| 442.a | El ámbito de aplicación y las definiciones de exposiciones "en mora" y "deterioradas" que utilicen a efectos contables, así como las diferencias, de haberlas, entre las definiciones de "en mora" y de "impago" a efectos contables y regulatorios | Apartado 7.1.3 |
| 442.b | Una descripción de los planteamientos y métodos adoptados para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico | Apartado 7.1.3 |
| 442.c | Información sobre el importe y la calidad de las exposiciones sin incumplimientos, con incumplimientos y reestructuradas o refinanciadas correspondientes a créditos, valores de deuda y exposiciones fuera de balance, con inclusión del deterioro de valor acumulado correspondiente, provisiones y variaciones negativas del valor razonable debidas al riesgo de crédito e importes de garantías reales y financieras recibidas | Apartado 7.1.3 |
| 442.d | Un análisis por antigüedad de las exposiciones en mora en la contabilidad | Apartado 7.1.3 |
| 442.e | Valores contables brutos de las exposiciones con impago y sin impago, el importe acumulado de los ajustes por riesgo de crédito general y específico, el importe acumulado de las bajas en cuentas realizadas en relación con esas exposiciones y los valores contables neto y su distribución por zona geográfica y por tipo de sector y por créditos, valores de deuda y exposiciones fuera de balance | Apartado 7.1.3 |
| 442.f | Cualquier cambio en el importe bruto de las exposiciones en situación de impago dentro y fuera de balance, con inclusión, como mínimo, de información sobre los saldos de apertura y de cierre de dichas exposiciones, el importe bruto de cualquiera de esas exposiciones cuya situación de impago se haya revertido o que hayan sido objeto de baja en cuentas | Apartado 7.1.3 |
| 442.g | El desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual | Apartado 7.1.3 |

Artículo 443. Divulgación de información sobre los activos con cargas y sin cargas

| | | |
|-----|--|---------------|
| 443 | Las entidades divulgarán información en relación con sus activos con cargas y sin cargas. A estos efectos utilizarán el valor contable para cada categoría de exposición, desglosando según la calidad de los activos y valor contable total con cargas y sin cargas. La información divulgada sobre los activos con cargas y sin cargas no revelará la provisión urgente de liquidez por parte de los bancos centrales. | Apartado 10.2 |
|-----|--|---------------|

Artículo 444. Divulgación de información sobre la utilización del método estándar

| | | |
|-------|---|----------------|
| 444 | Para las entidades que calculen las exposiciones ponderadas por riesgo de conformidad con la Parte Tercera, Título II, Capítulo 2, se hará pública la siguiente información en relación con cada una de las categorías de exposición que figuran en el artículo 112 | |
| 444.a | Nombres de las ECAI y agencias de crédito a la exportación designadas y las razones de cualquier cambio. | Apartado 7.1.2 |
| 444.b | Las categorías de exposición para las que se utiliza cada ECAI o agencia de crédito a la exportación. | Apartado 7.1.2 |
| 444.c | Descripción del proceso utilizado para transferir las evaluaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación. | N/A |
| 444.d | Asociación de la calificación crediticia externa de cada ECAI o agencia de crédito a la exportación designada con los niveles de calidad crediticia prescritos en el Reglamento. | Apartado 7.1.2 |
| 444.e | Valores de exposición, previos y posteriores, a la reducción del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia prescritos en el Reglamento. | Apartado 7.1.3 |

Artículo 445. Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de mercado

| | | |
|-----|--|---------------|
| 445 | Divulgación del riesgo de posición, los grandes riesgos que superen los límites especificados, el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de liquidación y el riesgo de materias primas. | Apartado 11.2 |
|-----|--|---------------|



Artículo CRR

IRP 2022

Artículo 446. Divulgación de información sobre la gestión del riesgo operativo

| | | |
|-------|---|---------------|
| 446 | Las entidades divulgarán la siguiente información sobre su gestión del riesgo operativo | Apartado 12.3 |
| 446.a | Los métodos para evaluar los requisitos de fondos propios correspondientes al riesgo operativo utilizados por la entidad de crédito | |
| 446.b | Descripción del método a que se refiere el artículo 312, apartado 2, con inclusión de una exposición de los factores externos e internos pertinentes considerados en el método de medición avanzada de la entidad | |
| 446.c | En el caso de utilización parcial, el alcance y la cobertura de los distintos métodos utilizados | |

Artículo 447. Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación

| | | |
|-------|--|----------------|
| 447 | Las entidades divulgarán, en forma de cuadro, los siguientes indicadores clave: | |
| 447.a | La composición de sus fondos propios y sus requisitos de fondos propios calculados de conformidad con el artículo 92 | Apartado 7.2.3 |
| 447.b | El importe total de la exposición al riesgo calculado de conformidad con el artículo 92, apartado 3 | Apartado 7.2.3 |
| 447.c | Cuando proceda, el importe y la composición de los fondos propios adicionales que las entidades deban mantener con arreglo al artículo 104, apartado 1, letra a), de la Directiva 2013/36/UE | Apartado 7.2.3 |
| 447.d | Los requisitos combinados de colchón que las entidades deban mantener de conformidad con el título VII, capítulo 4, de la Directiva 2013/36/UE | Apartado 7.2.3 |
| 447.e | Su ratio de apalancamiento y la medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento, calculados de conformidad con el artículo 429 | Apartado 7.2.3 |
| 447.f | Información en relación con su ratio de cobertura de liquidez | |
| 447.g | Información en relación con su requisito de financiación estable neta | |
| 447.h | Sus ratios de fondos propios y pasivos admisibles y sus componentes, su numerador y su denominador, calculados de conformidad con los artículos 92 bis y 92 ter, desglosados para cada grupo de resolución cuando proceda. | |

Artículo 448. Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de tipo de interés en relación con posiciones no mantenidas en la cartera de negociación

| | | |
|------------|--|--------------|
| 448.1 | A partir del 28 de junio de 2021, las entidades divulgarán la siguiente información cuantitativa y cualitativa sobre los riesgos derivados de posibles variaciones de los tipos de interés que incidan tanto en el valor económico del patrimonio neto como en los ingresos netos por intereses procedentes de sus actividades ajenas a la cartera de negociación a que se hace referencia en el artículo 84 y en el artículo 98, apartado 5, de la Directiva 2013/36/UE | |
| 448.1.a | "Los cambios en el valor económico del patrimonio neto calculado con arreglo a las seis hipótesis de perturbación a efectos de supervisión a que se hace referencia en el artículo 98, apartado 5, de la Directiva 2013/36/UE durante los períodos previo y actual de divulgación de información" | Apartado 9.1 |
| 448.1.b | Los cambios en los ingresos netos por intereses calculados con arreglo a las dos hipótesis de perturbación a efectos de supervisión a que se hace referencia en el artículo 98, apartado 5, de la Directiva 2013/36/UE durante los períodos previo y actual de divulgación de información | Apartado 9.1 |
| 448.1.c | Una descripción de las hipótesis de modelización y paramétricas clave, distintas de las mencionadas en el artículo 98, apartado 5 bis, letras b) y c), de la Directiva 2013/36/UE utilizadas para calcular los cambios del valor económico del patrimonio neto y de los ingresos netos por intereses según lo exigido en las letras a) y b) del presente apartado | |
| 448.1.d | Una explicación de la importancia de las medidas de riesgo divulgadas en virtud de las letras a) y b) del presente apartado, así como de cualquier variación significativa de esas medidas desde la anterior fecha de referencia de divulgación de información | |
| 448.1.e | Una descripción de la manera en que las entidades definen, miden, reducen y controlan los riesgos de tipo de interés de las actividades de su cartera de inversión a efectos de la revisión encomendada a las autoridades competentes de conformidad con el artículo 84 de la Directiva 2013/36/UE, en particular | |
| 448.1.e.i | Una descripción de las medidas específicas de riesgo que utilicen las entidades para evaluar los cambios del valor económico de su patrimonio neto y de sus ingresos netos por intereses | |
| 448.1.e.ii | Una descripción de las hipótesis de modelización y paramétricas clave utilizadas en los sistemas internos de medición de las entidades que puedan diferir de las hipótesis de modelización y paramétricas comunes | |

Artículo CRR

IRP 2022

| | | |
|-------------|--|--|
| 448.1.e.iii | Una descripción de las hipótesis de perturbación del tipo de interés que las entidades utilicen para estimar el riesgo de tipo de interés | |
| 448.1.e.iv | El reconocimiento del efecto de las coberturas frente a esos riesgos de tipo de interés, incluidas las coberturas internas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 106, apartado 3 | |
| 448.1.e.v | Un resumen de la frecuencia con que se lleve a cabo la evaluación del riesgo de tipo de interés | |
| 448.1.f | Una descripción de las estrategias globales de gestión y reducción de dichos riesgos | |
| 448.1.g | El período medio y el más largo del vencimiento para la revisión de intereses asignados a los depósitos sin vencimiento. | |
| 448.2 | No obstante el apartado 1 del presente artículo, los requisitos establecidos en su letra c) y en su letra e), incisos i) a iv), del presente artículo, no serán aplicables a las entidades que apliquen el método estándar o el método estándar simplificado mencionado en el artículo 84, apartado 1, de la Directiva 2013/36/UE. | |

Artículo 449. Divulgación de información sobre las exposiciones a posiciones de titulización

| | | |
|-------|---|---------------------------|
| 449 | Las entidades que calculen las exposiciones ponderadas por riesgo de conformidad con la Parte Tercera, Título II, Capítulo 5, o los requisitos de fondos propios de conformidad con los artículos 337 o 338, harán pública la siguiente información, por separado, en su caso, para la cartera de negociación y la cartera de inversión | |
| 449.a | Una descripción de las actividades de titulización y de retitulización, también de sus objetivos de inversión y de gestión de riesgos en el marco de tales actividades, su papel en las operaciones de titulización y de retitulización, si utilizan la titulización simple, transparente y normalizada (STS por las siglas en inglés de "simple, transparent and standardised") definida en el artículo 242, punto 10, y la medida en que utilizan las operaciones de titulización para transferir el riesgo de crédito de las exposiciones titulizadas a terceros, junto con, si procede, una descripción por separado de su política de transferencia del riesgo de la titulización sintética | Apartado 7.1.3.1 |
| 449.b | El tipo de riesgos a los que estén expuestas en sus actividades de titulización y de retitulización por nivel de prelación de las posiciones de titulización pertinentes, distinguiendo entre posiciones STS y no STS, y: i) riesgo retenido en operaciones originadas por la propia entidad, ii) riesgo asumido en relación con operaciones originadas por terceros | Apartado 7.1.3.1 |
| 449.c | Los métodos para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones que las entidades apliquen a sus actividades de titulización, especificando los tipos de posiciones de titulización a los que se aplique cada método, y distinguiendo entre posiciones STS y no STS | Apartado 7.1.3.1, 7.1.3.3 |
| 449.d | Una lista de los vehículos especializados en titulaciones que pertenezcan a cualquiera de las categorías siguientes, con una descripción de sus tipos de exposiciones frente a tales vehículos, incluidos los contratos de derivados: i) vehículos especializados en titulaciones que adquieran exposiciones originadas por las entidades, ii) vehículos especializados en titulaciones patrocinados por las entidades, iii) vehículos especializados en titulaciones y otras entidades jurídicas a las que las entidades presten servicios relacionados con la titulización, como servicios de asesoramiento, de administración de activos o de gestión, iv) vehículos especializados en titulaciones incluidos en el ámbito de consolidación regulatoria de las entidades | Apartado 7.1.3.1 |
| 449.e | Una lista de todas las entidades jurídicas en relación con las cuales las entidades hayan divulgado haber prestado apoyo de conformidad con la parte tercera, título II, capítulo 5 | Apartado 7.1.3.1 |
| 449.f | Una lista de las entidades jurídicas asociadas a las entidades y que inviertan en titulaciones originadas por ellas o en posiciones de titulización emitidas por vehículos especializados en titulaciones que ellas patrocinen | Apartado 7.1.3.1 |
| 449.g | Un resumen de sus políticas contables respecto a la actividad de titulización, distinguiendo, cuando proceda, entre las posiciones de titulización y de retitulización | Apartado 7.1.3.1 |
| 449.h | Los nombres de las agencias externas de calificación crediticia empleadas para las titulaciones y los tipos de exposición para los que se emplee cada agencia | Apartado 7.1.3.1 |
| 449.i | Cuando proceda, una descripción del método de evaluación interna, especificando la estructura del proceso de evaluación interna y la relación entre la evaluación interna y las calificaciones externas de la agencia pertinente indicada de conformidad con la letra h), los mecanismos de control del proceso de evaluación interna, con referencia a la independencia, la rendición de cuentas y la revisión del proceso de evaluación interna, los tipos de exposición a los que se aplique ese proceso y los factores de tensión utilizados para determinar los niveles de mejora crediticia | Apartado 7.1.3.1 |
| 449.j | Por separado para la cartera de negociación y la cartera de inversión, el valor contable de las exposiciones de titulización, con información sobre si las entidades han transferido una parte significativa del riesgo de crédito | Apartado 7.1.3.1 |



Artículo CRR

IRP 2022

| | | |
|-------|---|---------------------------|
| 449.k | Para las actividades de la cartera de inversión, la siguiente información: i) el importe agregado de las posiciones de titulización cuando las entidades actúen como entidad originadora o patrocinadora y los correspondientes activos ponderados por riesgo y los requisitos de capital por método de reglamentación, ii) el importe agregado de las posiciones de titulización cuando las entidades actúen como inversor y los correspondientes activos ponderados por riesgo y requisitos de capital por método de reglamentación | Apartado 7.1.3.1, 7.1.3.2 |
| 449.l | Para las exposiciones que haya titulado la entidad, el número de exposiciones en situación de impago y el número de ajustes por riesgo de crédito específico efectuado por la entidad durante el período en curso, en ambos casos desglosados por tipo de exposición. | Apartado 7.1.3.2 |

Artículo 449 a. Divulgación de información sobre riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (riesgos ASG)

| | | |
|-------|--|---------------------|
| 449 a | A partir del 28 de junio de 2022, las entidades de gran tamaño que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de algún Estado miembro, divulgarán información sobre riesgos ASG, incluidos los riesgos físicos y los de transición | Apartado 3.4, 7.1.4 |
|-------|--|---------------------|

Artículo 450. Divulgación de información sobre la política de remuneración

| | | |
|-------------|--|---------------------|
| 450 | Divulgaciones sobre remuneración del colectivo identificado | |
| 450.1.a | a) Información sobre el proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración, así como el número de reuniones que ha mantenido el órgano principal de que supervisa la remuneración durante el ejercicio, aportando, en su caso, información sobre la composición y el mandato de un comité de remuneración, el consultor externo a cuyos servicios se haya recurrido para establecer dicha política, y el papel desempeñado por los interesados. | Apartado 13.1 |
| 450.1.b | Información sobre la conexión entre remuneración y resultados. | Apartado 13.3, 13.4 |
| 450.1.c | Las características más importantes de la concepción del sistema de remuneración, especificando la información sobre los criterios aplicados en la evaluación de los resultados y su ajuste en función del riesgo, la política de aplazamiento y los criterios de adquisición de derechos. | Apartado 13.3 |
| 450.1.d | Los ratios entre remuneración fija y variable establecidos de acuerdo con el artículo 94, apartado 1, letra g) de la Directiva 36/2013/UE. | Apartado 13.3 |
| 450.1.e | Información sobre los criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración. | Apartado 13.3 |
| 450.1.f | Los principales parámetros y la motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias. | Apartado 13.3 |
| 450.1.g | Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por ámbito de actividad. | Apartado 13.4 |
| 450.1.h | Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad, con indicación de: | Apartado 13.4 |
| 450.1.h.i | Las cuantías de la remuneración para el ejercicio financiero, divididas en remuneración fija y variable, y el número de beneficiarios. | Apartado 13.4 |
| 450.1.h.ii | Las cuantías y la forma de la remuneración variable, divididas en prestaciones pecuniarias, acciones, instrumentos vinculados a las acciones y de otro tipo. | Apartado 13.4 |
| 450.1.h.iii | Las cuantías de las remuneraciones diferidas pendientes de pago, desglosadas por partes atribuidas y no atribuidas. | Apartado 13.4 |
| 450.1.h.iv | Las cuantías de la remuneración diferida concedida durante el ejercicio financiero, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados. | Apartado 13.4 |
| 450.1.h.v | Los pagos por nueva contratación e indemnizaciones por despido efectuados durante el ejercicio financiero, y el número de beneficiarios de dichos pagos. | Apartado 13.4 |
| 450.1.h.vi | Las cuantías de las indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio financiero, el número de beneficiarios y el importe máximo de este tipo de pagos abonado a una sola persona. | Apartado 13.4 |
| 450.1.h.vii | los importes de las indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio, divididos en pagados por adelantado y diferido, el número de beneficiarios de esos pagos y el pago más alto que se haya otorgado a una persona | |



Artículo CRR

IRP 2022

| | | |
|---------|--|---------------|
| 450.1.i | El número de personas que perciben una remuneración de 1 millón EUR o más por ejercicio financiero, desglosado por escalones de 500 000 EUR por lo que respecta a las remuneraciones de entre 1 millón EUR y 5 millones EUR, y desglosado por escalones de 1 millón EUR por lo que respecta a las remuneraciones iguales o superiores a 5 millones EUR. | Apartado 13.4 |
| 450.1.j | A petición del Estado miembro o de la autoridad competente, la remuneración total de cada miembro del órgano de dirección o de la alta dirección. | N/A |
| 450.2 | En el caso de las entidades que sean importantes por su tamaño, organización interna y el carácter, el alcance y la complejidad de sus actividades, la información cuantitativa a que se refiere el presente artículo también se pondrá a disposición del público en lo que atañe a los miembros del órgano de dirección de la entidad. Las entidades deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente artículo de una manera que sea apropiada a su tamaño y organización interna y a la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades y sin perjuicio de la Directiva 95/46/CE. | Apartado 13 |

Artículo 451. Divulgación de información sobre la ratio de apalancamiento

| | | |
|---------|---|--------------------------|
| 451.1 | Información sobre su ratio de apalancamiento, calculada de conformidad con el artículo 429, y su gestión del riesgo de apalancamiento excesivo | Apartado 4.3.4, Anexo IV |
| 451.1.a | la ratio de apalancamiento y el modo en que la entidad aplica | Apartado 4.3.4, Anexo IV |
| 451.1.b | un desglose de la medida de la exposición total, así como la conciliación entre esa medida y la información pertinente divulgada en los estados financieros publicados | Apartado 4.2.4, Anexo IV |
| 451.1.c | cuando proceda, el importe de las exposiciones y la ratio de apalancamiento ajustada | N/A |
| 451.1.d | Una descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo | Apartado 4.3.4, Anexo IV |
| 451.1.e | Una descripción de los factores que hayan incidido en la ratio de apalancamiento durante el período a que se refiere la ratio de apalancamiento divulgada. | Apartado 4.3.4, Anexo IV |
| 451.2 | Las entidades públicas de crédito al desarrollo definidas en el artículo 429 bis, apartado 2, divulgarán la ratio de apalancamiento sin el ajuste de la medida de la exposición total determinada de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra d). | |
| 451.3 | Las entidades de gran tamaño divulgarán información sobre la ratio de apalancamiento y el desglose de la medida de la exposición total a que se refiere el artículo 429, apartado 4, a partir de promedios que se calcularán de conformidad con el acto de ejecución a que se hace referencia en el artículo 430, apartado 7. | |

Artículo 451 bis. Divulgación de los requisitos de liquidez

| | | |
|--------------|--|--|
| 451 bis.1 | Las entidades sujetas a la parte sexta divulgarán información sobre su ratio de cobertura de liquidez, su ratio de financiación estable neta y su gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el presente artículo. | |
| 451 bis. 2 | Las entidades divulgarán la siguiente información en relación con su ratio de cobertura de liquidez calculada con arreglo al acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460, apartado 1 | |
| 451 bis. 2.a | el promedio o los promedios, según proceda, de su ratio de cobertura de liquidez | |
| 451 bis. 2.b | el promedio o los promedios, según proceda, de los activos líquidos totales, una vez aplicados los recortes | |
| 451 bis.2. c | los promedios de sus salidas de liquidez, sus entradas de liquidez y sus salidas netas de liquidez | |
| 451 bis. 3 | Las entidades divulgarán información en relación con su ratio de financiación estable neta | |
| 451 bis. 4 | Las entidades divulgarán información sobre los dispositivos, sistemas, procedimientos y estrategias establecidos para la determinación, medición, gestión y seguimiento de su riesgo de liquidez, de conformidad con el artículo 86 de la Directiva 2013/36/UE | |

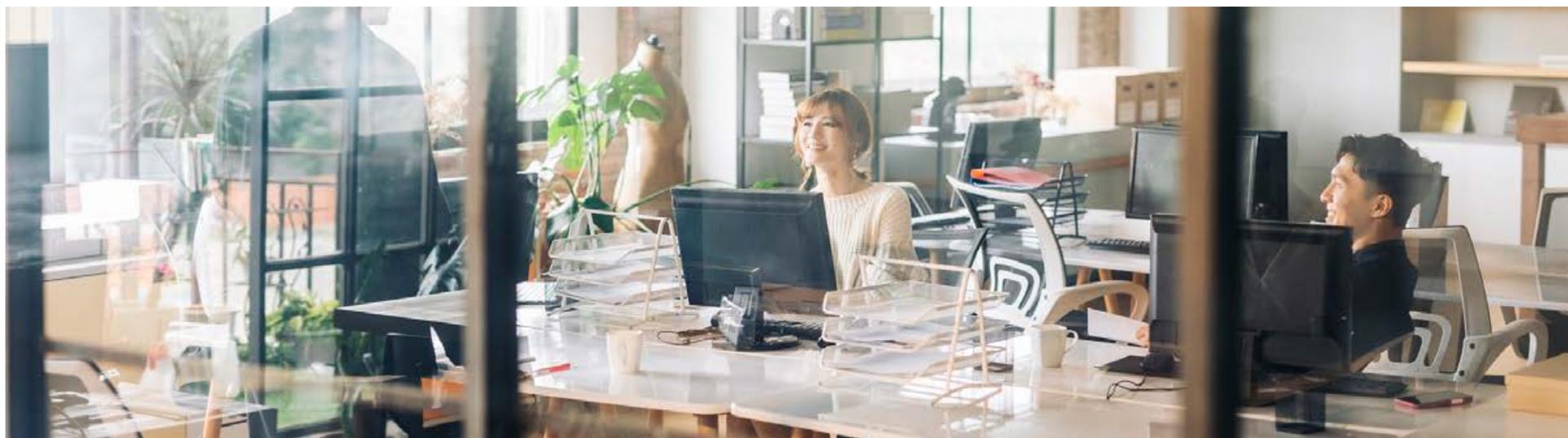


Artículo CRR

IRP 2022

Artículo 452. Divulgación de información sobre la aplicación del método IRB al riesgo de crédito

| | | |
|-----------|--|----------------|
| 452 | Las entidades que calculen las exposiciones ponderadas por riesgo con arreglo al método IRB harán pública la información siguiente: | |
| 452.a | Autorización de la autoridad competente del método o de la transición aprobada. | Apartado 7.1.3 |
| 452.b | "para cada categoría de exposición a que se refiere el artículo 147, el porcentaje del valor de exposición total de cada categoría de exposición sujeta al método estándar establecido en la parte tercera, título II, capítulo 2 o al método IRB establecido en la parte tercera, título II, capítulo 3, así como la parte de cada categoría de exposición sujeta a un plan de implantación; cuando hayan recibido autorización para utilizar sus propias estimaciones de pérdidas en caso de impago (LGD) y factores de conversión para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, las entidades divulgarán por separado el porcentaje del valor de exposición total de cada categoría de exposición sujeta a dicha autorización" | |
| 452.c | los mecanismos de control aplicables a los sistemas de calificación en las distintas fases de desarrollo, controles y modificaciones de los modelos, con inclusión de información sobre | Apartado 7.1.3 |
| 452.c.i | la relación entre la función de gestión del riesgo y la función de auditoría interna | Apartado 7.1.3 |
| 452.c.ii | la revisión del sistema de calificación | Apartado 7.1.3 |
| 452.c.iii | el procedimiento para garantizar la independencia de la función encargada de la revisión de los modelos respecto de las funciones responsables de su desarrollo | Apartado 7.1.3 |
| 452.c.iv | el procedimiento para garantizar la rendición de cuentas de las funciones encargadas de elaborar y revisar los modelos | Apartado 7.1.3 |



Artículo CRR
IRP 2022

| | | |
|-----------|--|----------------|
| 452.d | el papel de las funciones que intervienen en el desarrollo, aprobación y cambios posteriores de los modelos de riesgo de crédito | Apartado 7.1.3 |
| 452.e | el alcance y el contenido principal de los informes relacionados con los modelos de riesgo de crédito | Apartado 7.1.3 |
| 542.f | "una descripción del proceso interno de calificación por categoría de exposición, con inclusión del número de modelos fundamentales utilizados respecto de cada cartera y una breve explicación de las principales diferencias entre los modelos de una misma cartera, que abarque:" | Apartado 7.1.3 |
| 542.f.i | "las definiciones, métodos y datos utilizados para la estimación y la validación de la probabilidad de impago, con inclusión de información sobre cómo se estima esta probabilidad en el caso de las carteras con bajo nivel de impago, si hay límites mínimos regulatorios y los factores causantes de las diferencias observadas entre la probabilidad de impago y las tasas reales de impago correspondientes como mínimo a los tres últimos periodos" | |
| 542.f.ii | "cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de la LGD, como los métodos para el cálculo del descenso previsto de la LGD, cómo se hace la estimación para las carteras con bajo nivel de impago y el tiempo transcurrido entre un incumplimiento y el cierre de la exposición" | |
| 542.f.iii | cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de los factores de conversión, con inclusión de las hipótesis empleadas en obtención de dichas variables | |
| 452.g | según proceda, la siguiente información en relación con cada categoría de exposición contemplada en el artículo 147 | Apartado 7.1.3 |
| 542.g.i | su exposición bruta dentro de balance | |
| 542.g.ii | su valores de exposición fuera de balance antes de la aplicación del factor de conversión pertinente | |
| 542.g.iii | su exposición después de la aplicación del factor de conversión y de la reducción del riesgo de crédito pertinentes | |
| 542.g.iv | "cualquier modelo, parámetro o dato que sea pertinente para la comprensión de la ponderación por riesgo y los importes de las exposiciones al riesgo divulgados respecto de un número suficiente de grados de deudores (incluido el impago) que permitan una diferenciación significativa del riesgo de crédito" | |
| 542.g.v | "por separado para las categorías de exposición respecto de las cuales las entidades hayan recibido autorización para utilizar sus estimaciones de LGD y factores de conversión propios para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, y para las exposiciones para las cuales las entidades no utilicen tales estimaciones, los valores mencionados en los incisos i) a iv) sujetos a dicha autorización" | |
| 452.h | "las estimaciones de las entidades de la probabilidad de impago frente a la tasa real de impago para cada categoría de exposición durante un período más largo, indicando por separado la banda de probabilidad de impago, el equivalente de calificación externa, la media ponderada y la media aritmética de la probabilidad de impago, el número de deudores al final del ejercicio anterior y del ejercicio objeto de estudio, el número de deudores en situación de impago, incluidos los del nuevo período, y la tasa de impago histórica media anual" | Apartado 7.1.3 |



Artículo CRR

IRP 2022

Artículo 453. Divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito

| | | |
|--------------|--|-------------------------|
| 453 | Las entidades que apliquen técnicas de reducción del riesgo de crédito harán pública la siguiente información: | |
| <i>453.a</i> | Compensación de partidas dentro y fuera de balance. | Apartado 7.1.1 |
| <i>453.b</i> | Las políticas y procesos utilizados en la valoración y gestión de las garantías reales. | Apartado 7.1.1, 7.1.1.3 |
| <i>453.c</i> | Una descripción de los principales tipos de garantías reales aceptados por la entidad. | Apartado 7.1.1 |
| <i>453.d</i> | Los principales tipos de garantes y contrapartes de derivados de crédito, así como su solvencia. | Apartado 7.2.1, 7.2.3 |
| <i>453.e</i> | Información sobre concentraciones de riesgo de mercado o de crédito dentro de la reducción de crédito aplicada. | Apartado 7.1.3 |
| <i>453.f</i> | Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar o al método basado en calificaciones internas (IRB), el valor total de exposición no cubierto por ninguna cobertura del riesgo de crédito admisible y el valor total de exposición cubierto por coberturas del riesgo de crédito admisibles tras aplicar los ajustes de volatilidad; la información indicada en esta letra se divulgará por separado para los préstamos y los títulos de deuda, e incluirá un desglose de las exposiciones en situación de impago | Apartado 7.1.2 |
| <i>453.g</i> | El factor de conversión correspondiente y la reducción del riesgo de crédito asociada a la exposición y la incidencia de las técnicas de reducción del riesgo de crédito con y sin efecto de sustitución | Apartado 7.1.2, 7.1.3 |
| <i>453.h</i> | Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar, los valores de exposición dentro y fuera de balance por categoría de exposición antes y después de la aplicación de los factores de conversión y de cualquier medida de reducción del riesgo de crédito asociada | |
| <i>453.i</i> | Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar, el importe ponderado por riesgo de la exposición y la ratio entre dicho importe y el valor de exposición después de aplicar el factor de conversión correspondiente y la reducción del riesgo de crédito asociada a la exposición; la información indicada en esta letra se divulgará por separado para cada categoría de exposición | |
| <i>453.j</i> | Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método basado en calificaciones internas, el importe ponderado por riesgo de la exposición antes y después del reconocimiento de la incidencia de los derivados de crédito a efectos de reducción del riesgo de crédito; cuando hayan recibido autorización para utilizar sus estimaciones de LGD y factores de conversión propios para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, las entidades divulgarán la información indicada en esta letra por separado para las categorías de exposición sujetas a dicha autorización | |



Artículo CRR
IRP 2022
Artículo 454. Divulgación de información sobre la aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo operativo

| | | |
|-----|---|-----|
| 454 | Descripción del uso de seguros y otros mecanismos de transferencia del riesgo para mitigar el riesgo operacional. | N/A |
|-----|---|-----|

Artículo 455. Aplicación de modelos internos al riesgo de mercado

| | | |
|-----------|--|---------------------|
| 455 | Las entidades que calculen sus requisitos de fondos propios de conformidad con el artículo 363 harán pública la siguiente información: | |
| 455.a | Para cada una de las subcarteras cubiertas: | Apartado 11.1 |
| 455.a.i | Las características de los modelos utilizados. | Apartado 11.1 |
| 455.a.ii | Descripción de los procesos seguidos para medir el incremento del riesgo de impago y de migración | Apartado 11.1, 11.3 |
| 455.a.iii | Una descripción de las pruebas de resistencia aplicadas a la subcartera. | Apartado 11.1 |
| 455.a.iv | Métodos utilizados para realizar pruebas retrospectivas y validar los modelos internos | Apartado 11.3 |
| 455.b | El alcance de la autorización de la autoridad competente. | Apartado 11.3 |
| 455.c | Descripción de las políticas y procesos para determinar la clasificación de la cartera de negociación, y dar cumplimiento a los criterios prudenciales. | Apartado 11.3 |
| 455.d | Importes máximo, mínimo y medio del valor en riesgo (VaR), valor en riesgo en situación de tensión (SVaR) y cifras de riesgo aplicables a los riesgos de impago incrementales | Apartado 11.3 |
| 455.d.i | Al valor en riesgo diario durante el período de referencia y al final de este. | Apartado 11.3 |
| 455.d.ii | Al valor en riesgo en situación de tensión durante el período de referencia y al final de este. | Apartado 11.3 |
| 455.d.iii | A las cifras de riesgo aplicables a los riesgos de impago y de migración incrementales y al riesgo específico de la cartera de negociación de correlación durante el período de referencia y al final de este. | Apartado 11.3 |
| 455.e | Elementos para el cálculo de los requisitos de fondos propios. | Apartado 11.3 |
| 455.f | El horizonte de liquidez medio ponderado para cada subcartera cubierta por modelos internos. | Apartado 11.3 |
| 455.g | Comparación del valor en riesgo diario al cierre de la jornada con las variaciones de un día del valor de la cartera al término del siguiente día hábil. | Apartado 11.3 |



Anexo XIII. Acrónimos

| Acrónimo | Descripción | |
|--------------|--|--|
| ALCO | Comité de Activos y Pasivos | <i>(Asset and Liability Committee)</i> |
| AMA | Métodos avanzados de cálculo de requerimientos de capital por Riesgo Operacional | <i>(Advanced Measurement Approach)</i> |
| APR | Activos Ponderados por Riesgo | <i>(Risk Weighted Assets, RWA)</i> |
| AVA | Ajustes de valoración prudencial | <i>(Additional Valuation Adjustments)</i> |
| AT1 | Capital de Nivel 1 Adicional | |
| BCBS | Comité de Basilea de Supervisión Bancaria | <i>(Basel Committee on Banking Supervision)</i> |
| BCE | Banco Central Europeo | <i>(European Central Bank, ECB)</i> |
| BdE | Banco de España | |
| BEICF | Factores de control interno y entorno de negocio | <i>(Business Environment and Internal Control Factors)</i> |
| BIS | Banco Internacional de Pagos | <i>(Bank of International Settlements)</i> |
| BRRD | Directiva 2014/59/UE que establece el marco de reestructuración y resolución de entidades de crédito | <i>(Bank Recovery and Resolution Directive)</i> |
| CBR | Requerimientos de colchón combinado | <i>(Combined Buffer Requirement)</i> |
| CCF | Factor de conversión de crédito | <i>(Credit Conversion Factor)</i> |
| CDS | Permuta de incumplimiento crediticio | <i>(Credit Default Swap)</i> |
| CEBS | Comité de Supervisores Bancarios Europeos | <i>(Committee of European Banking Supervisors)</i> |
| CET1 | Capital de Nivel 1 ordinario | <i>(Common Equity Tier 1)</i> |
| CGR | Comité Global del Riesgo | |
| CIRBE | Central de Información de Riesgos del Banco de España | |
| CNMV | Comisión Nacional del Mercado de Valores | |
| COREP | Marco de <i>reporting</i> prudencial para las entidades del Área Económica Europea | <i>(Common Reporting)</i> |
| CPC | Comité Permanente de Créditos | |
| CPRR | Comité de Planes de Recuperación y Resolución | |
| CRCR | Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación | |
| Criterio ASG | Criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo | |
| CRM | Mitigadores de Riesgo de Crédito | <i>(Credit Risk Mitigators)</i> |
| CRR | Reglamento 575/2013 Parlamento EU y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión | <i>(Capital Requirements Regulation)</i> |
| CVA | Ajuste de Valoración del Crédito | <i>(Credit Valuation Adjustment)</i> |
| DG | Dirección General | |
| CRD IV | Directiva 2013/36/EU relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión | <i>(Capital Requirements Directive)</i> |
| EAD | Exposición regulatoria al incumplimiento, tras aplicación de CCFs y CRMs | <i>(Exposure At Default)</i> |
| EBA | Autoridad Bancaria Europea | <i>(European Banking Authority)</i> |
| ECC | Entidad de Contrapartida Central | |
| EMIR | Reglamento (UE) N° 648/1012 relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones | <i>(European Market Infrastructure Regulation)</i> |



| Acrónimo | Descripción | |
|----------|---|--|
| ESIM | Entidades de Importancia Sistémica Mundial | |
| FVA | <i>Funding Value Adjustment</i> | |
| FGD | Fondo de Garantías de Depósitos | |
| FINREP | Marco de <i>reporting</i> financiero para las entidades del Área Económica Europea | <i>(Financial Reporting)</i> |
| FSB | Consejo de Estabilidad Financiera | <i>(Financial Stability Board)</i> |
| FROB | Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria | |
| FUR | Fondo Único de Resolución | |
| HQLA | Activos líquidos de alta calidad: de acuerdo con lo establecido en el reglamento delegado de la Comisión Europea de 10 de octubre de 2014 | <i>(High Quality Liquid Assets)</i> |
| ICAAP | Proceso de autoevaluación de adecuación capital | <i>(Internal Capital Adequacy Assessment Process)</i> |
| IGC | Información de Gestión Corporativa | <i>(Corporate Management Information)</i> |
| ILAAP | Proceso de autoevaluación de adecuación de liquidez | <i>(Internal Liquidity Adequacy Assessment Process)</i> |
| IRB | Modelos de calificación interna | <i>(Internal Rating Based)</i> |
| IBA | Modelos basados en calificación interna | <i>(Internal Rating Based Approach)</i> |
| IRC | Riesgo incremental de Impago y Migraciones | <i>(Incremental Risk Charge)</i> |
| IRP | Informe con Relevancia Prudencial | |
| IRRBB | Riesgo de Tipo de Interés en la cartera de inversión | <i>(Interest Rate Risk in the Banking Book)</i> |
| ISDA | Asociación internacional de <i>swaps</i> y derivados | <i>(International Swaps and Derivatives Association)</i> |
| KPI | Indicadores clave de rendimiento | <i>(Key Performing Indicators)</i> |
| KRI | Indicador de Riesgos Clave | <i>(Key Risk Indicators)</i> |
| LCR | Ratio de cobertura de liquidez | <i>(Liquidity Coverage Ratio)</i> |
| LGD DT | Severidad en un período adverso del ciclo | <i>(Loss Given Default Downturn)</i> |
| LGL | Severidad en caso de no regularización | <i>(Loss Given Loss)</i> |
| LTD | Relación préstamos/depositos | <i>(Loan-to-deposits)</i> |
| LT/FL | Modelo de parámetros de transformación | <i>(Life-time/Forward-looking)</i> |

| Acrónimo | Descripción | |
|----------|--|--|
| LTV | Relación préstamo/valor de la garantía | <i>(Loan-to-value)</i> |
| MAT | Modelo de Alertas Tempranas | |
| MDA | <i>Maximum distributable amount</i> | |
| MREL | Requerimientos mínimos de deudas elegibles | <i>(Minimum Requirement of Eligible Liabilities)</i> |
| MIFID | Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros | <i>(Markets in Financial Instruments Directive)</i> |
| MUR | Mecanismo Único de Resolución | |
| MUS | Mecanismo Único de Supervisión | |
| NIC | Normas Internacionales de Contabilidad | |
| NIIF | Normas Internacionales de Información Financiera | |
| NPL | Préstamos dudosos | <i>(Non Performing Loans)</i> |
| NSFR | Ratio de Financiación Estable Neto | <i>(Net Stable Funding Ratio)</i> |
| OCI | <i>Other Comprehensive Income</i> | |
| ODF | Frecuencia de incumplimientos observada | <i>(Observed Default Frequency)</i> |
| OEIS | Otra Entidad de Importancia Sistémica | |
| OPA | Oferta Pública de Adquisición | |
| ORMF | Marco de Gobierno y Estructura de Gestión del modelo de Riesgo Operacional | <i>(Operational Risk Management Framework)</i> |
| ORMS | Sistema, procesos y datos usados para medir el Riesgo Operacional | <i>(Operational Risk Measurement System)</i> |
| ORX | Organización para el intercambio de información de pérdidas operacionales | <i>(Operational Riskdata Exchange)</i> |
| OTC | Operaciones en mercados no organizados | <i>(Over-The-Counter)</i> |
| PD | Probabilidad de incumplimiento | <i>(Probability of Default)</i> |
| PE | Pérdida esperada | <i>(Expected Loss)</i> |
| PFE | Exposición Potencial Futura | <i>(Potential Future Exposure)</i> |
| PBC/FT | Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo | |
| PBS | Puntos Básicos | |
| PNC | Probabilidad de no cura | |
| PSD2 | Normativa de servicios de pago incluida en el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre | |
| RAF | Marco de Apetito al Riesgo | <i>(Risk Appetite Framework)</i> |
| RAR | Rentabilidad Ajustada al Riesgo | |
| RBA | Aproximación basada en <i>ratings</i> | <i>(Rating Based Approach)</i> |
| RDA | Agregación de Datos de Riesgos | <i>(Risk Data Agregation)</i> |
| RE | Ratio de eficiencia | |
| ROE | Tasa de retorno sobre el capital | <i>(Return On Equity)</i> |
| ROTE | Tasa de retorno sobre el capital tangible | <i>(Return On Tangible Equity)</i> |

| Acrónimo | Descripción | |
|------------------------------|---|--|
| RRPP | Recursos Propios | |
| SCIIF | Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera | |
| SFT | Operaciones de financiación de valores | <i>(Securities Financing Transactions)</i> |
| SICR | Operaciones para las que el riesgo de crédito ha aumentado de manera significativa | <i>(Significant Increase in Credit Risk)</i> |
| SN | <i>Single Names</i> | |
| SNP | Senior no Preferente | |
| SREP | Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora | <i>(Supervisory Review and Evaluation Process)</i> |
| SSPE | Vehículo Especializado en Titulizaciones | <i>(Securitisation Special Purpose Entity)</i> |
| <i>TIER1 Adicional (AT1)</i> | Capital de Nivel 1 adicional | <i>(Additional Tier 1 Capital)</i> |
| <i>TIER2 (T2)</i> | Capital de Nivel 2 | |
| TRIM | <i>Targeted Review of Internal Models</i> | |
| TLTRO | Operación de préstamos condicionados a largo plazo realizada por el Banco Central Europeo | <i>(Targeted Long-Term Refinancing Operation)</i> |
| TSR | Rentabilidad total para el accionista | <i>(Total Shareholder Return)</i> |
| UE | Unión Europea | |
| UPB | Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo | |
| VaR | Valor en riesgo | <i>(Value-at-Risk)</i> |

